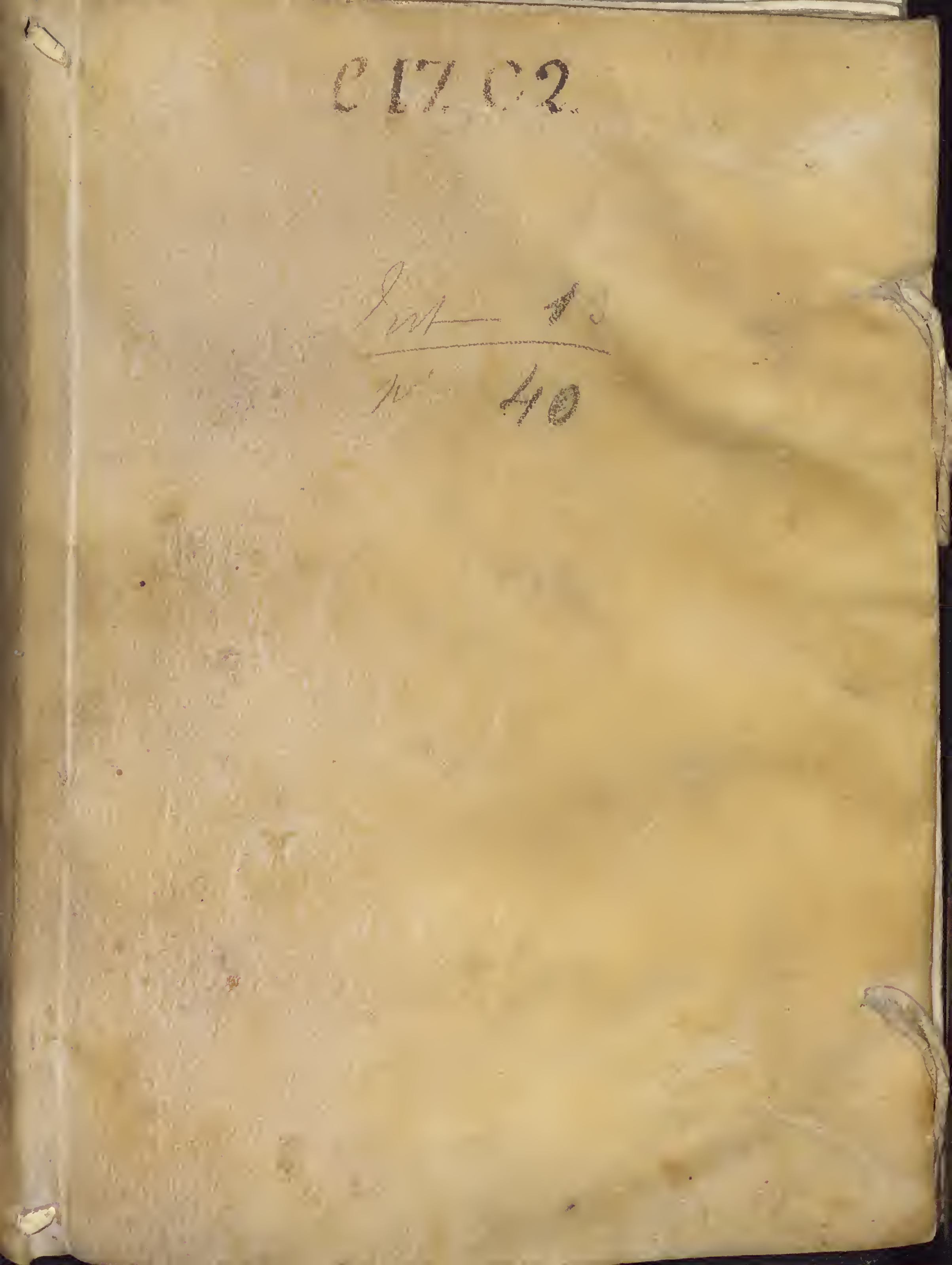

C17 C2
40

✠

APELACION

AL TRIBUNAL DE LOS DOCTOS,

JUSTA DEFENSA

DE LA APROBACION A LAS COMEDIAS de Don Pedro Calderon de la Barca, impressa en 14. de Abril del año de 1682.

IMPUGNACION EFICAZ DE LOS PAPELES,

QUE SALIERON CONTRA ELLA hasta el año de 1683. En que dà clara, y à su favor la mente de los Padres en las autoridades que le oponen.

APOLOGIA,

QUE DEXÓ ESCRITA EL Rmo. P. M. Fr. MANUEL de Guerra y Ribera, Doctor Theologo, y Cathedratico de la Universidad de Salamanca, Predicador de su Magestad, y su Theologo, Examinador, y Theologo de la Nunciatura, Examinador Synodal del Arzobispado de Toledo, y Padre de la Provincia de Castilla, del Orden de la SSma. Trinidad, Redempcion de Cautivos, Natural de Madrid.

SACALA A LUZ, Y LA DEDICA

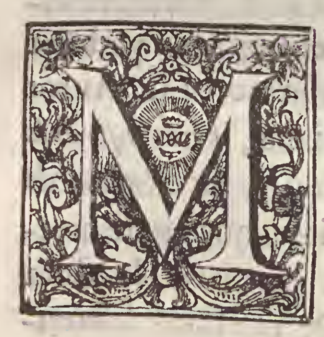
A LOS ERUDITOS DE ESPAñA

DON GONZALO XARABA.

CON LICENCIA.

EN MADRID: En la Imprenta del MERCURIO, por JOSEPH DE ORGA, Impressor. Año de MDCCLII.

A LOS ERUDITOS DE ESPAÑA.



UY SEÑORES MIOS. El Rmo. P. M. Fr. Manuel de Guerra y Ribera, Oraculo de la Theologìa, Phenix de la Oratoria, *verbi gratia* de los mayores Sabios, Lustre immortal de la Religion Trinitaria, una de las Columnas en que estriva la grande opinion de la Universidad de Salamanca, y fuerte argumento de la Ciencia de los Españoles, aprobò, como saben V.ms. los Libros de Comedias del Principe de los Poetas Dramaticos Don Pedro Calderon de la Barca. Con esta ocasion explicò su dictamen acerca del Teatro; y con la doctrina, y amenidad, que es notoria, estableciò la utilidad Politica, y Christiana indiferencia de las Comedias. Mereciò elogios la *Aprobacion*, y pudo, à soplos del aplauso, volar en breve tiempo por las manos de casi innumerables. Todos la encarecieron, à reserva de

algunos, que, ò escrupulosos, ò espantadizos, la denunciaron de sospechosa ante unos Juezes mal acondicionados, que tenian avinagrado el estomago, y lisiado el corazon del afecto caduco. Sirviò la misma acusada de *processo*, y no resultando de Autos, ni aun sombra de delito, juzgaron mal del Reo, por lo que adivinaron de su intencion, los emulos de Caco, Rhadamanto, y Minos, y condenaron el Escrito à padecer la nota de *perjudicial*, y declararon à su Autor *sospechoso* en la Moral Christiana, *poco instruìdo en la Theologìa, y muy frequente en los estudios de la lisonja*, con otras ignominias, que no se atreve à verter la pluma, por no enrojecer la tinta misma con que se señalen. De tan fatàl sentencia apelò al instante el M. Guerra al Tribunal de la Literatura. Antes de presentar los regulares pedimentos, quiso componer en su Celda los alegatos. Formòlos con felicidad, instruyendolos de razones poderosas, y clasicas doctrinas. Pero graves motivos obligaron à pausar en la prosecucion del pleyto; y se pausò tanto, que sin perficionar la tela del *juicio*, cortò la muerte la de la vida à aquel docto Litigante de buena fè, de quien pudo ser caracter el sufrimiento de calumnias. Por esta razon pensaron algunos, que yà el M. Guerra havia desamparado la *Apelacion*. Mas se han engañado, pues aun despues

de muerto la mejora oy por medio de este su venerador, y amigo, con animo irrevocable de seguirla, hasta que los verdaderamente doctos decidan si es èl el precipitado, ò los que le satyrìzan, y baldonan.

Y he aqui, muy Señores, y muy Dueños mios, lo que me impele à dedicar à Vms. esta Obra, en cuya edicion me ha empeñado el amor à la verdad, y al Autor, y el deseo de que con su lectura aprehendan unos à tolerar agravios, y otros à censurar doctrinas. Bien sè, que ninguno es, ni puede ser Juez, y Mecenas en una misma causa; pero serìa bueno quando fuessen buscados V.ms. para abogar, y sentenciar la de nuestro Sabio. Es muy diferente mi designio. Yo consagro à V.ms. el Libro con el fin de que se constituyan sus rigidos Fiscales, y exactissimos Examinadores; porque quanto mas veces, y mas docta, y delicadamente le desentrañen, se vea à mas, y mejores luces la justicia del M. Guerra. Si este vence, me queda la satisfaccion de haver presentado à V. ms. una pieza de plata, que no ha descubierto cobre alguno, despues de muy probada à la piedra de toque de la ilustrada, juiciosa reflexion de V.ms. Y si se pierde, me resta el consuelo de que V.ms. sabràn disimular la nulidad del regalo, y la culpa del que le ofrece.

Mas (valga la verdad) yo no tengo essos

mie-

miedos. Luego que V. ms. llamen à juicio la *Aprobacion*, y las invectivas que contra ella se han divulgado, y el presente Escrito, adjudicaràn difinitivamente la razon al M. Guerra, y conoceràn con quanta se quexaba èl mismo de que interpretandole siniestramente el animo, le violentassen, y aùn torciessen la significacion de sus palabras. Justo sentimiento, y muy semejante al que manifestò en cierta ocasion el P. Suarez, y refiere con bellas expressiones el P. Sartòlo en la Vida del Doctor Eximio, pag. 118.

Ello con efecto es assi. El Rmo. Guerra habla de unas representaciones; y los que le zahieren, entienden otras, extremamente opuestas à las primeras. Todos los Autores que se citan en las impugnaciones del M. Trinitario; Roncaglia, y Brochi tratando de los *Chichisveos, y ocasion proxima*, el Jesuita Alberto de Albertis en el Tomo de *Ornatu Mulierum*, pag. 268. el Autor del Espectaculo Francès, y otros, que, ò no vieron, ò quisieron olvidar los que contradicen, no sienten, que todas las Comedias son malas, sino que las malas no se deben permitir, ni se pueden vèr con sana conciencia. Todos enseñan, yà expressa, yà implicitamente, que las representaciones Teatrales no tienen por su naturaleza malicia alguna, aunque pueden, y suelen viciarse por las circunstancias con que se visten

en la execucion. Pero quien ha dicho, que este vestido es divisa de las Comedias, esto es, que no pueden andar sin esse ropage? Desnudos, pues, de tan feas circunstancias tendràn bondad los Espectaculos, y podràn ser exercicio de la virtud de la Eutrapelia, si se observaren las moderaciones que prescriben los Theologos con el Doctor Angelico.

Asi las quiere, y asi pueden ser las representaciones que aprobò el Rmo. Autor de este Libro. Ah, señor, que en las Comedias, segun lo que vemos, siempre hay versos lascivos, palabras impuras, ademanes torpes, adornos indecentes, señas maliciosas, connivencias provocativas, gestos alhagueños, desemboltura en los vestidos, deshonestidad en los lances. Esso no es de la aprobacion del M. Guerra. Muy poco ha que el P. Benzi publicò en Roma un libro, en que enseñaba, se podian tocar, sin detrimento de la conciencia, los pechos de las mugeres *seposito periculo*. Escribiò contra èl el P. Concina, cuyas Obras son oy una de las novedades remarcables del Orbe de las Letras: y lo hizo con tanta felicidad, que en vista de sus argumentos se prohibiò el libro en que estaba aquella doctrina. Benzi, por sì, y por otros, esparciò copiosas apologìas de su opinion; y aunque ninguna alcanzò à sacar à aquel pobre cautivo volumen de

las

las mazmorras de la obſcuridad , y de la cenſura, fueron baſtantes para que los Doctos confeſſaſſen los fundamentos ſólidos de dicha ſentencia, aunque reconociendo ſiempre grandes peligros en el que quiſiera certificarſe de ſu verdad con la obra. Si huvieran ſido tan circunſpectos , y preciſivos los Cenſores del M. Guerra , nunca eſte lamentàra ſu chriſtiandad , y ſabiduria ſujeta à las incertidumbres de la diſputa.

Yo ciertamente me admiro mucho viendo unos hombres con maſcara , y farvalaes de ſcientificos , que no diſciernen , ò no quieren diſtinguir (todo es peor) la opinion falſa de la peligroſa , el deleyte *bacchico* , *y venereo* del *amico* , la Comedia eſcrita de la repreſentada , las phraſſes de la urbanidad de las expreſsiones de la critica , lo que el Aprobante percibe de lo que ſupone , y en fin qualquier palabra del myſterio , y animo con que ſe pronuncia. Ni ellos han leìdo, ſegun parece , el *Paradoxon Stoicum* , ni entienden una ſylaba del origen , y alteracion de los Teatros , y la gran diferencia que hay entre *hypocritas Scenicos , Saltadores* , *Chironomos* , *Cinedos* ; *Eſtaticulos* , *Mimos* , *Pantomimos* ; *Archimimos* , y otros bien conocidos de los que leen lo que ſe eſcribe, y no eſcriben contra lo que ignoran.

Ni sè yo en què Theologìa , politica , y buena educacion , y conciencia pueda caber eſcribir

en

en el Reynado preſente, que las Comedias ſe hacen con enorme deſverguenza, ſiendo por lo abominable de ſu execucion una patente frequentada eſcuela de la luxuria. Oy (mil gracias à Dios) veneramos un Monarcha, que es Rey de sí miſmo, y que toma direcciones de un Confeſſor ſabio, y virtuoſo, y de unos Miniſtros prudentiſsimos, ſagaciſsimos, juſtificadiſsimos; y claro eſtà, que ni los Miniſtros fueran tan buenos, ni el Soberano tan exemplar, ſi permitieran eſſos abuſos. Por lo menos Nicolàs Fabro, aquel gran Maeſtro de Luis XIII. de Francia, no pudo componer Teatros deshoneſtos con Reyes Chriſtianos.

En ſumma, ſi hemos de explicar de una vez el ſignificado, y alma de la *Aprobacion* del M. Guerra, ſolo dice ſu Rma. que ſon indiferentes por ſu naturaleza las Comedias Eſpañolas, añadiendo en gracia de Don Pedro Calderon, no haver vicio en las de eſte Poeta. La concluſion no ſerà mal recibida de los Theologos, porque ninguno encontrarà en las Comedias aquella intrinſeca malicia que ſe halla en el homicidio, en la mentira, en la fornicacion, y otros exceſſos que ſe prohiben, porque no pueden dexar de ſer malos. Lo demàs que ſe eſcribe en obſequio de Calderon queda al arbitrio de los curioſos, y diſcretos, que decidiràn, ſi hay en ſus Jornadas algunos

passos donde el Numen despreciò las inspiraciones de Thalìa por los agasajos de Venus. Lo cierto es, que en España no es nuevo que las Comedias se escriban con decòro, y se representen con decencia. Mas què digo? En el referido Calderon, Lope, Solìs, Candamo, Roxas, y Zamora hay algunas, que no solo se pueden executar sin desgarro, sino que perderìan toda su gracia, si se mezclàra en la representacion algun desmàn, ò falta de modestia. Cervantes escriviò hasta doce, que por parte ninguna tienen picante, y (en dictamen de los que no saben donde aprieta el chiste) ni aun sal. Y de las que oy entretienen en la Corte yà he insinuado, que no se puede sentir mal sin grave irreverencia, y ofension del Principe.

Por esso à los que pretenden, con espiritu de reforma, escribir de Comedias, sin hacerse ellos mismos passos de Entremès para la diversion de los doctos, aconsejarìa yo, que perdiendo de vista à cierto Autor, que publicò el *Triumpho*, antes de conseguirle, imitassen al eloquentissimo P. Carlos Porèe, de la Compañia de Jesus. De esse modo dispararàn à tiro hecho, dando reglas à los Autores de la Scena, para que compongan con belleza, y gravedad christiana, sin pensar temerariamente, que en la fealdad està la hermosura, y en la dissolucion la consonancia: à los

Ac-

Actores, para que repreſenten con juicio, y modo, de calidad, que haſta en la compoſtura de ſus ademanes ſe manifieſte la composicion de los verſos que recitan; y à los Mirones, para que corrijan con ſus ceños, y reprehenſiones los pecados, y deſgoviernos de Poetas, y Comediantes. Y no ſe perderìa coſa alguna porque añadieſſen algun aviſo à los que cuidan de la decoracion del Teatro.

El citado Padre, (cuya pluma es de las mas brillantes que han nacido en la Francia) quiere averiguar en el Tomo ſegundo de ſus Oraciones ſi el Teatro es tallèr à propoſito para labrar Heroes, y reformar coſtumbres, y ſe prefixa por aſſumpto à la pag. 102. *Theatrum Schola informandis moribus idonea natura ſua eſſe poteſt, culpa noſtra non eſt.* Empieza luego à expender pruebas, y à llenar las partes de ſu Oracion; y deſpues de ponderar con razones, y exemplos los bienes que es capàz de producir la Comedia; deſpues de aumentar ſu elogio con honorificas comparaciones; deſpues de pintar con viveza, y ſin afectacion la eficacia con que en las *Repreſentaciones*, ſe nos ridiculìza el vicio, para que le aborrezcamos, y ſe nos engalàna la virtud, para que la abracèmos; deſpues de ſentar à la pag. 158. que los impugnadores de los Eſpectaculos Comicos, nunca inveſtìgan lo que ellos ſon por ſu natura-

Porèe *tom.* 2 *edit. Pariſ. an.* 1735. *pag.* 102.

leza, ſino lo que āparece en ſu execucion; deſpues de cumplir en la ſegunda parte de ſu Oracion lo que prometiò perſuadir en ella, ſe convierte ultimamente à los que aſsiſten al Teatro; y perficiona aquella maravilloſa pieza de eloquencia con los ſiguientes raſgos: *Veſtrum eſt igitur, ſpectatores (quoniam, & Auctoribus probe ſcribendi, & Actoribus probè agendi legem ponere cenſura veſtra poteſtis): Veſtrum eſt in primis, & præ cæteris emendando Theatro curam impendere. Corrigatur veſtra ſeveritate, quod indulgentia veſtra depravatum eſt. Per vos fiat idonea virtuti ſchola, quæ propter vos facta eſt nequitiæ officina. Probibete nequid Auctores in Scenam proferant, quod ſit caſtis auribus reformidandum. Cavete nequid Actores in actione ſcenica præſeferant, quod ſit frontibus verecundis erubeſcendum. Providete ne Scena, quæ NATURA SUA INNOCENS EST, alieno ſcelere fiat nocens, & animarum rea. Date hoc Patriæ, date hoc Religioni, ut ſi quod in Republica Chriſtiana habendum eſt Theatri Spectaculum, illud & homo cive, & homine Chriſtiano dignum habeamus.* Pag. 210.

Aſsi verdaderamente ſe eſcribe con ſeſſo, y conocimiento de cauſa: aſsi dà à entender el que impugna, que ſabe bien què es Comedia, y en què conſiſten los deſordenes de los Patios: aſsi ſe eſcribiria en Milàn, quando San Carlos

Bor-

Borromèo, (que sintiò de las Comedias lo mismo que nuestro Autor) mandò, que no se hiciessen hasta que se expurgassen: y assi finalmente no quiso escribir un tal Don Ramiro, que abortò el año passado un tomo, ocupando gran parte de èl en morder la *Aprobacion del M. Guerra*, y en desfigurar la opinion de su literatura. El realmente finge enemigos, y muda essencialmente el sugeto de la question, que es medio facil de salir bien en contiendas Escolasticas, si se busca solo el dictamen del vulgo. Y lo que mas me enoja en Don Ramiro (dexando otros reparos al juicio de los Criticos) es, que forme de los afeytes, miradas, bueltas, y esguinces de las Comediantas, descripciones tan largas, tan patheticas, y tan expressivas, que ni el Griego à su Penelope, ni Ovidio à su Corinna, ni Propercio à su Cynthia, ni Catulo à su Lesbia, ni el otro à su Laura pintaron con primores tan hechiceros, y coloridos tan resplandecientes. Y yà se vè si es menester ciencia, meditacion, y destreza para retratar vivamente el pecado, de suerte que se registre todo lo que es èl, y nada se represente apetecible.

Pero todo esto, Señores mios, es acrecentar la digression, que yo pudiera haver escusado hablando con V.ms. Allà, pues, se las haya à V.ms. con los escritos de unos, y otros, que

sa-

ſabràn criticar con la imparcialidad, y acierto que acoſtumbran. Allà veràn V.ms. como ſe han de portar con el buen Maeſtro Guerra, de quien dirìan los piadoſos Franceſes: *à barbe morte, peu de honte*, que ſignifica en Caſtellano, *à barba muerta, poca verguenza*. Pues haviendo vivido, y muerto eſte Sabio en la mas prodigioſa manſedumbre, han aſpirado à anonadar ſu fama poſthuma algunos Eſcritorcillos, que tiritarìan de reſpeto en ſu preſencia. Allà finalmente deliberaràn V:ms. en que han de ocupar à eſte ſu eſtimador, y ſiervo, que cree, y proclama à V.ms. benemeritos de la Igleſia, y eſclarecidos, incanſables propagadores de las glorias de la Nacion. Dios guarde à V.ms. para bien de eſta, y de los que deſeamos ſaber algo.

Eruditos de la Monarquìa Eſpañola,

B.L.M.de V.ms.ſu mayor apaſsionado, y fiel Panegyriſta

D.Gonzalo Xaraba.

APRO-

APROBACION DEL M. R. P. Fr. PEDRO INFANTE de Amaya, del Sagrado Orden de Predicadores, Presentado en Sagrada Theologìa, y Procurador General de Indias en esta Corte.

QUando por orden del Señor Lic. D. Thomàs de Naxera Salvador, del Habito de Santiago, Capellàn de Honor de su Magestad, y Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido, llegò à mis manos el Libro intitulado: *Apelacion al Tribunal de los Doctos, justa Defensa, y Apologìa de la Aprobacion de las Comedias de D. Pedro Calderon de la Barca*, que dexò escrita el Rmo. P. M. Fr. Manuel de Guerra y Ribera, (de gloriosa memoria) del Orden de la Santissima Trinidad, Redempcion de Cautivos; me admirò, y suspendiò el titulo del Libro, y nombre del Autor, y empezè à dudar si serìa obra suya la que salìa en su nombre, despues de tantos años de su muerte. Pero salì presto de la duda; porque como el Rmo. P. M. ha sido, y es tan justamente venerado, y conocido por discreto, eloquente, y sabio, assi en la Theologìa Escolastica, Moral, y Expositiva, como en la Oratoria, Politica, y Jurisprudencia Civil, y Canonica, &c. me persuadì à que el mismo Libro mostrarìa si era su Autor el Rmo. Guerra.

Con este fin le empezè à leer con el mayor gusto, y atencion, y segun iba leyendo me iba certificando de que era obra suya el Libro; porque la discrecion, la claridad, la hermosura, y concission del estilo (hecho yà como natural à la fuerza de su continuado estudio, y delicado ingenio), y la propiedad de las voces con que se explica, no dexan duda de que le escriviò su pluma. Leìle en fin con el gusto que empezè, y con èl acabè su leccion; en la que me sucediò puntualmente lo que dixo un Discreto alabando cierta obra del Mirandulano: *Legi tanta animi voluptate, quanta luculentia splendet, sed eum legendo, dum cupio sedare sitim, sitis altera crescit*; porque la elegancia, y hermosura de sus clausulas; las razones que alega en su defensa; la abundancia de autoridades de Santos que la apoyan, combidan à que se lea, y la misma lec-

leccion mueve el deſeo de leèrle mas, y mas. Eſto me ſucediò con eſte Libro; y lo miſmo me ha ſucedido tambien con los demàs Libros del Autor, que tantas veces ſe han impreſſo; verificandoſe lo que de los Libros de Homero dixo Diodoro Alicarnaſeo: *Libros enim ejus cum in manus ſumimus, uſque ad extremam ſylabam ſuſcipimus, & ſemper neſcio quid magis requirimus.*

In reſponſ. ad græcept. Hiſtor.

Eſto es lo que me ha ſucedido leyendo eſta juſtiſsima, y doctiſsima Defenſa. Pero viendo por ella, que el motivo que tuvo para eſcrivirla, fue el bolver por ſu fama, y opinion, reſpondiendo à lo que quando ſaliò la Aprobacion eſcrivieron contra èl, como lo manifieſta en la Introduccion, y en los Capitulos primero, y ſegundo de la primera Diſputa (aunque en el ſegundo repite algunas clauſulas, y conceptos del primero, quizà para deſahogo de ſu dolor, ò porque le pareciеſſe, que la repeticion era conducente para lo que en cada uno de ellos propone, pues aunque el aſſumpto es diſtinto, es ſemejante uno à otro): Causòme el motivo admiracion, no por eſtrañar, que eſcrivieſſen contra lo que eſtablece en la Aprobacion; pues como dice San Clemente Alexandrino, no ha havido opinion tan afortunada, que haya faltado quien la contradiga: *Nullam exiſtimo ſcripturam adeo fortunatam præcedere, cui nullus omnino contradicat.* Y como aunque ſea probable, y de muchos, y graves Autores la opinion que defiende en la Aprobacion el Rmo. P. M. Guerra, es tambien probable la contraria, no es de eſtrañar, que eſcrivieſſen contra la dicha opinion, pues no hay coſa mas frequente, que eſcrivir unos contra las opiniones, aunque probables, que ſiguen otros. Pero ſe vè pocas veces eſcrivir como eſcrivieron entonces, no ſolo contra la opinion que defiende, ſino tambien contra el Autor; y por eſſo ſe debe eſtrañar eſte modo de eſcrivir, por ſer tan ageno de razón, como opueſto à la ley de la Caridad, injuriarle porque defiende lo que ſienten graves, y timoratos Autores.

Clem. Alex. lib.1.Stromat.

Eſto hicieron entonces los que eſcrivieron, y publicaron los Papeles, de que el Autor hace memoria en los capitulos citados. Y viendo en ellos mezcladas las injurias

à la perſona con las cenſuras de la doctrina, juzgò, y juzgaron muchos, que debia eſcribir eſta Defenſa, y Apologìa de la doctrina, aunque perdonàra las injurias à la perſona. Tomò, pues, la pluma para bolver por ſu fama; porque todos deben mirar por ella, y procurar conſervarla, y eſpecialmente los Religioſos; pues ſiendo la fama del Religioſo, fama tambien de ſu Religion, como dice Cornelio, la fama de eſta padeciera, ſi la del Religioſo ſe vulneràra; y fuera injuſto, y cruel qualquiera que la abandonàra, porque eſſo fuera abandonar la fama de ſu Religion: *Fama Religioſi eſt fama Religionis, ut tota Religio ſubinde male audiat ob infamiam alicujus Religioſi.... Talis ergo ſi famam ſuam negligat, injuſtus eſt, & crudelis.* Tomò, pues, la pluma para bolver por ſu fama; pero còmo bolviò por ella? Con acrimonia, con dicterios, con palabras picantes, è injurioſas? No fuera mucho, que viendoſe tan injuriado ſin razon, y ſiendo tan ingenioſo, y agudo como fue, ſe dexàra llevar del eſtilo Apologetico, y usàra de expreſsiones acres, y picantes, en deſpique de las injurias que eſcribieron contra èl; pero como ſu chriſtiandad era tanta como ſu ingenio, y agudeza, no empleò eſta en dicterios, y ſatyras, que no ſirven para convencer; ſino en buſcar razones poderoſas, y eficaces, y proponerlas con tanta claridad, y diſcrecion, que qualquiera que con atencion las conſidere, conocerà no ſer verdad lo que le imputaban que decia en la Aprobacion; y conocerà tambien, que los Padres enſeñaron lo que èl dice, y no lo que ſe lee en los citados Papeles.

Alapid. *in cap.* 41. *Eccleſiaſt. v.* 15.

Eſtoy ſeguro de que lo conocerà qualquier diſcreto, ſi lee la traduccion de los Padres, que trahe en la Diſputa tercera, y quarta, y coteja lo que le imputan con lo que dicen los Padres, cuyos teſtimonios ſe hallan à la margen: Y que al miſmo tiempo admirarà el trabajo de leer todos los que nombra, y traducir en el idioma Caſtellano lo que eſtà en el Latino, ſiendo tan mucho; pero preſumo lo harìa por juzgarlo neceſſario para ſu intento; porque como le imputaban en los Papeles, que no leyò los Padres

C que

que cita en la Aprobacion ; que trunca sus autoridades ; y que calla lo que es contra su sentencia : Para dàr cabàl satisfaccion à estos cargos , y convencer , que los Padres enseñan lo que èl dice ; y que aunque no pusiesse todo lo que se lee en los libros , ò capitulos que cita , no callò cosa que hiciesse falta , ò que fuesse contraria à su sentencia : tomò el imponderable trabajo que se dexa considerar, para defender lo que dixo en la Aprobacion , y hacer clara, y patente la verdad.

Pero aunque dexò escrita esta Defensa, no havia noticia de ella; y tal vez huviera quedado para siempre en el olvido, si D. Ramiro Cayorc y Fonseca no huviera impresso el año passado en Salamanca un Libro ; que intitulò *Triumpho Sagrado de la Conciencia* , en que transcribe à la letra los argumentos , y reparos que se hallan en los Papeles escritos contra la Aprobacion , y contra el Autor ; à los quales satisface tan plenamente , como veràn los Erudìtos. Y como los que trahe Don Ramiro en su llamado *Triumpho* , son los mismos que entonces se publicaron , yà desde entonces quedaron respondidos. Y assi se le debe estimar , que sacasse su *Triumpho* à luz , por haver sido ocasion para que salga esta Defensa tambien ; pues viendo quien guardaba el original , que publicaba otra vez el Triumpho lo que contenian los Papeles mencionados , estimulado de su conciencia , determinò darle à luz , costeando la impression , para bolver por la opinion , y fama de un hombre tan grande , como benemerito de ella. Acreedor es à que todos los Erudìtos le dèn gracias por imprimir esta Defensa , que la juzgo muy digna de que salga à la luz publica ; pues sobre ser Defensa de un Autor digno de ser venerado ; no contiene cosa alguna contra las infalibles verdades de nuestra Santa Fè , ni contra las buenas costumbres ; y la contemplo util à los que quisieren impugnar con acierto las Comedias malas ; y utilissima à los que desean tener noticia exacta de las diferencias de los Espectaculos , y de lo que sintieron en este punto los Santos Padres ; y Escritores antiguos. Este es mi sentir , *salvo, &c.*

En

En este Convento de la Passion, Orden de Predicadores de Madrid, à veinte y siete de Octubre de mil setecientos cinquenta y dos.

Fr. Pedro Infante de Amaya.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Lic. D. Thomàs de Naxera Salvador, del Orden de Santiago, Capellan de Honor de su Magestad, y Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido, &c. Por el presente, y por lo que à Nos toca, damos licencia para que se pueda imprimir, è imprima el Libro intitulado: *Apelacion al Tribunal de los Doctos, y Apología*, que dexò escrita el Rmo. P. M. Fr. Manuel de Guerra y Ribera, del Orden de la Santissima Trinidad, Doctor Theologo, y Cathedratico de la Universidad de Salamanca, y Predicador de su Magestad: Atento, que de nuestra orden ha sido visto, y reconocido, y no contiene cosa opuesta à nuestra Sagrada Religion, y buenas costumbres. Dada en Madrid à treinta del mes de Octubre de mil setecientos y cinquenta y dos.

Lic. D. Thomàs de Naxera Salvador.

Por su mandado:

D. Joseph Fernandez.

APROBACION DEL Rmo. P. M. EUSEBIO de la Quintana, de los Clerigos Menores, Lector Jubilado, Ex-Provincial de su Religion, Doctor en Sagrada Theologìa por la Universidad de Alcalà, y Opositor à sus Cathedras, Predicador de su Magestad, y Examinador Synodàl del Arzobispado de Toledo.

M. P. S.

EN este Libro, que V.A. remite à mi censura, no encuentro apice, que desdiga de la pureza de nuestra Santa Fè, del candor de las buenas costumbres, y de la veneracion, y observancia que se debe à los Decretos, y Regalìas de su Magestad; antes bien he visto en èl muchos singulares primores, que le hacen admirable, y declaran muy parecido à otras Obras de su Sabio Autor.

Es este el Rmo. P. M. Fr. Manuel de Guerra y Ribera, el que escribiò por rumbo inimitable ocho volumenes de Oraciones Sagradas; el *Crisol de la Verdad*, donde tienen que aprender Theologos, Politicos, y Jurisconsultos; el *Theatro de Passiones*, con cuya erudicion ha hecho estimable cierto Libro una Pluma moderna; que si no le hurta, le imita con harta propiedad: La *Visita de la Esperanza, y el Tiempo*, en que se vèn alambicadas todas las maximas de Tacito, y se descubre la peregrina ciencia de hacerse bien quisto con todos un Ministro publico: *Varios apuntamientos* para la mejor inteligencia del P. Lessio: y algunas otras pequeñas ingeniosas producciones, que corren repartidas en diferentes Libros, y de que no falta noticia en el Archivo de la famosa Universidad de Salamanca, de quien el M. Guerra fue individuo, y honor, y oy es gloria. Hombre grande sin duda! El fue profundo Philosopho, excelente Theologo en todas las partes de esta Ciencia Santa; Orador, que supo erigir Choro, y Systhèma à parte, Politico sabio, Erudito sin vulgaridad, sin otras prendas maravillosas, que no ignoran muchos. Ni con-

tra este concepto, y elogio, que mereciò el Autor en sus dias, y conserva en los presentes, se debe estimar lo que se advierte en algun otro Libro: Pues à mas de que no estàn obscuras las señales de haverse estampado semejantes dicterios à violencias de una passion mal mortificada, claro està, que si el M. Guerra fuera Escritor de puca monta; no se empeñarian tanto en su impugnacion nobles Plumas. Sabido es, que los viles insectos son juguete de las Aguilas: y de los Cuervos escriben muchos, que no hacen aprecio de escarabajos.

Por lo demàs, que mira al assumpto de la Obra, nada puedo decir, que no estè alegado en ella misma. Tanta es la copia de su erudicion. Pero baste afirmar, que ni uno siquiera hay entre los Santos Padres, Theologos, y Canonistas, cuyas palabras, ò sentencias se opongan à la doctrina de nuestro Autor. Aquellos declamaron, y escribieron contra las Comedias torpes, desembueltas, y provocativas: y estas no aprueba el M. Guerra. Santo Thomàs he visto en un Libro moderno, citado por la opinion contraria, mas sin fundamento. En la Summa, en los Sentenciarios, en los Opusculos, en los Quodlibetos, y en otras partes, yà de proposito, yà por incidencia toca el punto; pero nunca dice lo que he leido impresso. Señaladamente trata con prolixidad la materia en la 2. 2. q. 168. por varios articulos, que concuerdan à los de la q. 138. y algunas distinciones de los Sentenciarlos. Y què Comedias condena en estos lugares? Las mismas que nunca aprobò la inocente vida, y consumada literatura del Autor; esto es, las impudicas, escandalosas, y poco recatadas. Es mas claro que el mismo Sol. Pues en dichos articulos se reprueba la Comedia que se comprehende baxo el nombre de juego *iliberal, petulante, flagicioso, obsceno*, segun la phrasse de Ciceron, de que se vale el Doctor Angelico. En summa, Santo Thomàs, los demàs Padres, y Theologos, y el M. Guerra no dicen otra cosa, hablando de Comedias, que lo que concisa, y discretamente dictò para instruccion de Principes el P. Causino, de la Compañia de Jesus: *Scenicos etiam*

(es-

(escribe en el tomo de *Regno Dei*, dissert. 22. pag. 48.) *audire nil vetat, modo ab omni verborum, gestusque lascivia sint perpurgati.*

Este, *salvo meliori*, es mi dictamen. En esta Casa del Espiritu Santo de Madrid de Padres Clerigos Menores, à 27. de Marzo de 1752.

Eusebio de la Quintana.
de los Clerigos Menores.

LICENCIA DEL CONSEJO.

DON Joseph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nuestro Señor, su Escrivano de Camara mas antiguo, y de Govierno del Consejo: Certifico, que por los Señores de èl se ha concedido licencia à D. Gonzalo Xaraba, vecino de esta Corte, para que por una vez pueda imprimir, y vender un Libro, intitulado: *Apelacion de Guerra al Tribunal de los Doctos*, justa Defensa de su Aprobacion à las Comedias de D. Pedro Calderon de la Barca, impressa en Abril del año de seiscientos y ochenta y dos, impugnacion eficàz de los Papeles que salieron contra ella hasta el año de seiscientos y ochenta y tres; con que la impression se haga por el original que và rubricado, y firmado al fin de mi firma, y que antes que se venda se trayga al Consejo dicho Libro impresso, junto con su original, y Certificacion del Corrector de estàr conformes, para que se tasse el precio à que se ha de vender, guardando en la impression lo dispuesto, y prevenido por las Leyes, y Pragmaticas de estos Reynos. Y para que conste lo firmè en Madrid à quince de Abril de mil setecientos y cinquenta y dos.

D. Joseph Antonio de Yarza.

FEE

FEE DE ERRATAS.

FOL.1.lin.2.*se han*,lee se ha.Fol.11.*Vulpiano*,lee Paulo.Fol.22.n.51.*borado*,lee borrado.F.43.n.17.*conrra*,lee contra.F.50.n.25.*orario*,lee oratio. Ibi n.26.*Dises*,lee Dioses.F.53.n.37. *quaderen*, lee quedaren. Ibi *quaudo*, lee quando.F.63.n.67.*lascivios*,lee lascivos.F.64.n.68.*animi*,lee animo. F.80.n. 121.*menudedcias*,lee menudencias.Ibi n.123.*separadas las inteligeniias*, lee separadas inteligencias.F.83.n.134.*todasu hacienda*,lee toda su. F.118.n.165. *consiesso*,lee confiessa.F.121.n.175.*bavia decir*,lee havia de decir.F.169.n.117 *Rhadagasio*,lee Rhadagayso.F.170.n.119.*al Macrolio*,lee à Macrobio.F.197. n.191.*dolatrias*,lee idolatrias.F.198.n.193.*quæ sibi*,lee quæ ibi.F.202.n.200. *el informe*,lee el infame.Ibi *Sesior*.lee Señor.F.205. n.207. *al antes*, lee antes al.F.225.n.9.*dactrina*,lee doctrina.Ibi *fabnlas*,lee fabulas.F.229.n.21.*à ia*,lee à la.F.231.n.27.*lus elegantes*,lee sus.Ibi lin.ultima *à nn*,lee à un.F.235.n.35. *testimouio*,lee testimonio.F.279.n.153. *confnndiràn*, lee confundiràn. F.313. n.241.*lngar*,lee lugar.F.349.n.353.*se prneba*,lee se prueba.F.353.n.364.*abusa*,lee abusan.F.383.n.10.*mas aquel*,lee mas que aquel.F.391. n.33. *claridas*, lee claridad.F.394.n.44.*de lo que*,lee de lo à que.F.398.n.55.*fuerioso*, lee furioso.F.439.n.156.*compadecv*,lee compadece.F.440.n.156.*eloquedte*,lee eloquente.F.448.n.178.*lo qne e*,lee lo que es.F.449 .n.181. *bncnas*, lee buena. F.455. n.196. *numero parecerà*, lee no parecerà. F.465.*Catholiea*, lee Catholica.F.472.*seuntencia*,lee sentencia. F.499. n.104. *Amaletas*, lee Amalecitas. F.514.n.147.*y à qnnien*,lee y à quien.F.517.*anim-dos*,lee animados.

Menda latina.

IN Dedicatoria prop. fin. *bomo cive*, leg. bono cive. Fol. 15. *ciroa*, leg. circa. Fol. 21. *cvtingut*, leg. extinguit. Fol. 57. *turpidine*, leg. turpitudine. Fol. 60. *turpidini*, leg. turpitudini. Fol. 114. *in atentio ducet*, leg. in silentio discet. Fol.134.*in sivis*,leg. in sylvis.Fol.146.*denuntiavimus*, leg.renuntiavimus.F.148.*Renuntiate*,leg.Renuntiasti.F.150. *fuci*, leg. sunt. F.151.*specalis*,leg.spectaculis.F.154.*inmire*,leg.invenire.F.157.*vigeri*,leg.urgeri.F.160.*Pares*,leg. Patres. *vestis*, leg. vestes, *errores*, leg. erroris. F.161. *vestius*,leg.vestibus.F.177.*Gilijs*,leg.Gallis. F.184.*Gotsis*,leg.Gothis.F.198. n.193.*sibi*,leg ibi. F.225.*generus*, leg. generis. F.259.*hostilim*, leg. hostium. F.260.*scientiæ*,leg.scœnicæ.F.275.*amoleri*,leg.amolliri.F.276.*lasciviæ*,leg.lascivæ.F.303.*sedem de*,leg.sedentes.F.307.*deserre*, leg. referre. Ibi *fractis*, leg. fractus.Fol.322.*Ministri*,leg.Ministris. F.341. *Judricas*, leg. ludicras. F.352. *obnectare*,leg.objectare.F.353.*abuntur*,leg. abutitur. F.354. *Mraliæ regnatores*, leg.Martiæ regnatoris.F.460.*dignitus*,leg. digniiis. F.362. *Ita scænis*, leg. In scœnis.F.363.*corrupiores*,leg.corruptiores.F.388.*dictare*,leg.dictave.F.401. *Fiune*,leg.Fiunt. Ibi *emollunt*. leg. emolliunt. Ibi *baccebancium*, leg. bachantium.F.402.*malac*,leg.malas.F.418.n.110.*Thedtris*, leg. Theatris. F.426.*Salvatorem*,leg.Saltatorem.Fol.430.*induis*, leg. induis. F.433. *communicat*, leg. communicat.Ibi *intoriit*,leg.introiit.F.452.*speises*,leg.species.F.453.*ide*,leg. idest.F.466.*Amci*,leg. Amari.F.470.*injarius*,leg.injurijs. F.471. *percusit*, leg. percutit.Ibi *co*,leg.&.F.475.*eres*,leg.ores.F.492.*situ*,leg.sitit.F.513. *ultipnem*, leg.ultionem. In margin.

El Libro, que con licencia de los Señores del Consejo ha sido impresso, inticulado: *Apelacion de Guerra al Tribunal de los Doctos*, justa Defensa de su Aprobacion à las Comedias de D. Pedro Calderon de la Barca, impressa en

Abril

Abril el año de seiscientos ochenta y dos, impugnacion eficàz de los Papeles que salieron contra ella hasta el de seiscientos y ochenta y tres, escrito por el Rmo. P. M. Fr. Manuel de Guerra y Ribera, del Orden de la Santissima Trinidad, con estas erratas del cuerpo de la Obra, y marginales corresponde fielmente con su original. Madrid 11. de Diciembre de 1752.

Lic. D. Manuel Licardo de Rivera.
Corrector General por su Magestad.

TASSA.

DON Joseph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nuestro Señor, su Escrivano de Camara mas antiguo, y de Govierno del Consejo: Certifico, que haviendose visto por los Señores de èl el Libro intitulado: *Apelacion de Guerra al Tribunal de los Doctos*, justa Defensa de su Aprobacion à las Comedias de D. Pedro Calderon de la Barca, impressa en Abril del año de mil seiscientos y ochenta y dos; impugnacion eficàz de los Papeles que salieron contra ella hasta el año de seiscientos y ochenta y tres, que con licencia de dichos Señores, concedida à D. Gonzalo Xaraba, vecino de esta Corte, ha sido impresso, tassaron à ocho mrs. cada pliego; y dicho Libro parece tiene sesenta y cinco, sin principios, ni tablas, que à este respecto importa quinientos y veinte mrs. y al dicho precio, y no mas, mandaron se venda; y que esta Certificacion se ponga al principio de cada Libro, para que se sepa el à que se ha de vender. Y para que conste lo firmè en Madrid à trece de Diciembre de mil setecientos cinquenta y dos.

D. Joseph Antonio de Yarza.

PRE-

PREVENCION
AL QUE LEYERE.

HAviendo llegado à mis manos un Libro intitulado: *Triunfo Sagrado de la Conciencia*, su Autor D. Ramiro Cayorc y Fonseca, Presbytero, impresso en Salamanca año de 1751. su fachada, ò frontispicio me agradò tanto, que juzguè hallar en el Libro la mayor felicidad que deseo. Con èl empecè à leer, y à poco entendì el piadoso assumpto de hacer dichoso este Reyno, desterrando Comedias, y derribando Teatros; de suerte, que con esta sola diligencia promete à los Pueblos, y Ciudades una bienaventuranza, que serà un Paraysso de regocijos, que desfruten à gusto los ociosos, y en que puedan recrearse los fatigados.

Yo confiesso de mì, que no espero tanto como ofrece à los Reynos el Lic. Ramiro: èl debe de ser escrupuloso, y sin duda hace juicio, que no haviendo Comedias en el Reyno, han de ir todos à rezar el Rosario. Bueno fuera, que faltando las Comedias en las Ciudades, quedassen vencidas totalmente nuestras passiones, que esto es necessario para hacerse enteramente felices; pero D. Ramiro descubre una passion fuerte contra un Maestro, que autoriza lo que escrive. Sienta repetidas veces estas dos proposiciones: Primera, *Las Comedias malas nadie las aprueba.* Y para prueba de esta universal, dice al num. 4. de su Obra, con satisfaccion:

Esta doctrina es tan llana, y coriente, que se vè precisado (en esto se engaña) *el mismo P. Fr. Manuel Guerra, acerrimo defensor de las Comedias* (buenas te faltò que decir para hablar lo cierto, y no fuera tu contrario) *à condescender, y efectivamente la confiessa en el fol. 15. de su Aprobacion, por las siguientes palabras, aplicandolas à las Comedias: La diversion, y recreacion mas honesta por su naturaleza, se bolverà mala, si usan de tales palabras, ù obras* (ilicitas) *no por sì, sino por lo que las visten. Y en la pagina 17. hablando de esta diversion: Que se procure limpiar de todo el vestido de malignidad, y quede honesta, decorosa, y limpia, para que no sea ilicita.* Capit. I.

La segunda proposicion que sienta, es: *Las Comedias bue-*

buenas nadie las impugna. Bien; pues còmo impugnas al P. Guerra, que ſolo aprueba las Comedias buenas, y condena, aunque preciſado (como tu dices) las malas? Yà veo, que en eſte miſmo numero reſpondes, y en la Obra muchas veces repites, que no hablas de Comedias ſolamente, ſino ès del conjunto de Entremeſes, Muſicas, Saynetes, y Bayles. Si es eſto lo que dices, y ſiempre lo ſupones, no es tu contrario Guerra, que ſolamente aprueba las Comedias eſcritas por D. Pedro Calderon de la Barca; y de eſtas (como confieſſas) para ſu repreſentacion pide, que ſe deſnuden de toda malignidad, de tal modo, que aun repreſentadas ſea tambien la execucion honeſta, decoroſa, y limpia. Tu confieſſas, que es eſto lo que aprueba. Nunca aprobò Entremeſes, ni ſe metiò en Danzas, Saynetes, ni Bayles; pues para què le arguyes ſobre lo que ſupones y èl no dice? Bien lo entiendo, mas no quiero decirlo; porque yo tambien ſoy eſcrupuloſo.

En el num. 10. hace Juez de eſta Cauſa à un Señor Regidor, que le conſulta, y el bueno de Ramiro ſe combida, para calificar ſu indiferencia, à ſer ſolo Relator en el pleyto, que el Regidor ſentencie en viſta de Autos, ſin que ninguno le diſpute el *Triumpho*. Y pregunto, deſempeña ſu oficio? No por cierto; antes bien al contrario, ſe hace Fiſcal tan criminal de Guerra, que aun produce una cita, en que le acuſa no ſaber donde cae la ſodomìa. Hace la acuſacion reproduciendo todo lo que eſcrivieron ſus contrarios en el ſiglo paſſado con *Buen Zelo*, ſin reparar en que es *Hurtado* todo. En eſto ſolo cumple con ſu oficio, pues nada dice el Relator de ſuyo; y las propoſiciones què tranſcribe, ſon las miſmas que eſtamparon entonces en diez pliegos y medio de papel, impugnando la triſte Aprobacion. Pero calla, dexando yà ſu empleo, la reſpueſta que diò en ſolo uno, con buen humor, D. Franciſco Templado, como calla tambien lo que eſtampò en Salamanca D. Thomàs de Guzmàn; y todas eſtas piezas las oculta, por ſer alegatos à favor de Guerra. Repara como triumpha tu conciencia, ò dì que eres Fiſcal en eſta Cauſa. Si acaſo deſpreciaſte eſtos Impreſſos, por dictados en eſtilo jocoſo para informar al Regidor Amigo, debias advertir, que entre las burlas, ſuelen ir disfrazadas muchas veras; como tambien

Triumpho *propoſ.* 15. *fol.* 248. *num.* 17.

en

en tono de Missiones, pueden decirse muchos disparates: y à todos es deudor el Relator, porque de todo ha de informar al Juez. Buen exemplo hallaràs en estos cargos, que aun en chanza no dexan de ser ciertos.

Tambien se ha reparado en este Triumpho, que procedes para èl apassionado, pues à Guerrero tratas con respeto, y al P. Fr. Manuel con indecoro. Si es porque aquel vive, y este ha muerto, aqui viene mi escrupulo nacido. Yà sè que estando vivo el agraviado, puede ceder, si quiere, su derecho a bolver por su honor, siguiendo à Christo, condenado à morir crucificado entre reos infames, siendo Justo. Esto he leìdo en mis Libros devotos; porque estos solamente son mis Libros. Esta doctrina admite el P. Guerra en los agravios contra la persona; y tiene por precisa la defensa de los agravios contra la doctrina. Este es el fundamento de mi duda.

Muriò Guerra fuera de su Provincia, Huesped en su Convento de Valencia, Sabado 19. de Enero de 1692. años. El Compañero que le havia assistido tuvo cuidado en guardar el dinero que le havia confiado para el gasto; y descuidò de su mejor tesoro, que era la Arca, ò Baùl de sus Escritos; lo que advertido por los Religiosos de aquel grande numeroso Convento, entraron à Saquèo en sus Papeles de diversas materias, y Sermones, siendo aun los borradores apreciables, como Yo reconozco en los que tengo, à diligencias de un pariente mio. Estos son la Defensa, trabajada por su erudìta delicada Pluma, de su Aprobacion à las Comedias, en que responde à todos los Escritos que salieron contra ella en aquel tiempo, con las doctrinas de todos los Padres, y erudicion tan basta, que convence pudo decir, sin ser ponderacion, *que sacudiò el polvo à la Antiguedad.*

Por otra parte veo, que es el Libro para Guerra un libelo infamatorio, que resucita agravios sepultados, y con satisfaccion publica el *Triumpho*, sobre el seguro de que no habla el muerto. Si lo provocativo que tu dices, y lo indecente està en los Entremeses, en los Saynetes, Musicas, y Bayles, el Alcalde que advierte essas acciones, tiene la obligacion de corregirlas, que para esso tiene Silla en las Tablas; y quando las toleran los Alcaldes, no es creìble, que son tan indecentes como el buen D. Ramiro nos las pinta; pero esto no re-

carga mi conciencia, el Alcalde, à quien toca, se sacuda, que mi escrupulo solo mira à Guerra. Pues què deberè yo hacer aora, que registro su fama vulnerada, quando tengo en mi mano la Defensa, que de su misma letra dexò escrita?

Parece que oigo à Guerra en el Sepulcro, que me està dando voces, como à Alexo su mismo Padre, que le culpa inhumano; por no haver publicado sus escritos.

O crudelis Alexi, nil mea carmina curas!

Si quiero ir à Tribunal de España à querellarme de estas imposturas, me habilita una Ley de la Partida, que a la letra me dice de esta forma: *E aun decimos, que si alguno dixesse mal torticeramente de la fama de algun home muerto, que los sus herederos puedan demandar emmienda de ello, tan bien como si lo dixesse contra ellos mismos; porque segund derecho, como una persona es contada la del heredero, è la de aquel à quien heredò.* En mi poder se halla el Defensorio, que convence de falso el fundamento, sobre que ha fabricado todo el *Triumpho* el Zelo torticero de Ramiro. Pues què deberè hacer en este caso?

Ley 13. tit. 9. partid. 7. en la ultima parte.

Si acudo al Tribunal de mi Conciencia, el P. Lessio dice, que es justicia restituirle al difunto su fama; y estando en mi poder esta Defensa, es constante, que debo producirla, pena de acreditar con mi silencio, que es verdadero el pretendido *Triumpho*, y que Guerra fue un hombre escandaloso. Ley es hermosa de la Caridad, si escucho, ò leo un testimonio falso contra el proximo, y mas siendo difunto, si Yo tengo instrumento fidedigno para bolver por su opinion, y credito, deberle producir, y publicar, para bolver por el ageno honor.

Lessio *de Just. & Jur. lib. 2. c. 11. dub. 21.* Utrnm Defuncto sit fama restituenda? Resp. affirmative, quia fama est bonum, quod homo etiam post mortem censetur possidere; per hanc enim vivit quodammodo in memoria hominum.

Pues Ramiro, primero es mi conciencia, que el pretendido *Triumpho* de la tuya. A mi no me hacen falta las Comedias: avienete con Guerra, que es quien habla: no cesses de clamar, aprieta, grita con voces importunas, y oportunas, hasta que las arrojes de las Tablas, que si tienen las tachas que publìcas, la Aprobacion de Guerra las reprueba con atencion, suavidad, y dulzura. No aprueba Guerra las Comedias malas, tu lo confiessas; pues por què le injurias?

Què no supiesse yo, que tu imprimìas esse Sagrado Triumpho de Conciencia, para decirte, que dexàras à Guerra, dexando mi conciencia descargada, como es fuerza que assi quede assi bolsa? Si me respondes, que ha sido

pre-

preciso bolver por el honor del Padre Hurtado, à quien Guerra agraviò en su Aprobacion, yà le pusieron à èl de oro, y azul los muchos que escribieron contra èl, como sabes muy bien por lo que imprimes, pues es lo mismo que imprimieron antes, y yo no ignoro, pues se quexa Guerra de muchas falsedades que le imputan, como se pueden vèr en esta Obra.

Si no pudiera impedir tu intento, por estàr precisado à dàr al Publico esse trabajo de tan poca costa, yo te aconsejarìa, que mudàras el titulo que pones à la Obra, pues no parece *Triumpho de Conciencia*, sino es pequeño Triumpho *de Malilla*. Serà conciencia publicar agravios, que havra yà setenta años que se hicieron, y bolviendo por sì los ofendidos, cargaron sobre Guerra tantos Triumphos, como à un Burro pudieran darle palos, sin que el pobre despegàra su pico; y te acredites Campeon glorioso, que has sabido triumphar de su silencio, llamando *Triumpho* al que no fue tuyo?

En negarlo bien sè, que no te agravio, pues yà he dicho, que soy escrupuloso, y no dixera lo que no sè cierto. Y assi creo que acreditas la Obra que pretendo imprimir del P. Guerra; porque en la tuya, aunque no sus citas, se hallaràn los dicterios à la letra, que contra èl dixeron otras Plumas, y hace al caso haver reproducido aquellos olvidados testimonios, para que en la Defensa que propone, acredite tu Lìbro sus verdades. En èl se hallan las proposiciones, y los reparos que las puso *Puente*: la Defensa que hizo al P. Hurtado, toda la trasladastes à tu Libro: el Papel del *Buen Zelo*; y algun otro, con el Sermon del V. Crespi. Esto prevengo para los Lectores que no tuviessen estos exemplares.

Aqui conoceràn la indiferencia con que resuelvo publicar la Obra, en que Guerra defiende lo que aprueba, de todos los contrarios que le impugnan, pues manifestò donde se hallan todos sus testimonios, y sus argumentos, para que cotejados, y leìdos por la Erudìta imparcial cordura, à aquel que mereciesse la sentencia, se le dè, y San Anton se la bendiga.

Otra prevencion hago à los Lectores, para que con el Triumpho no se engañen, al vèr, que proponiendo dos pinturas de las Comedias buenas, y las malas, aprueba unas, y reprueba otras; porque es cierto, que todas las reprueba, co-

mo

mo se representen por las farsas; pues à estas aplica en conclusion la pintura primera, y el cartèl. Aqui incluye todas las torpezas, y lascivia que havia en las antiguas, disminuyendo las que executaban publicamente las mugeres desnudas; pretendiendo no solo que los Padres reprehendieron entonces las presentes, sino es que aunque hablen de otros espectaculos, como Florales, el Mayuma, y Juegos, mucho mas torpes, y libidinosos, lo aplica à las Comedias de este tiempo.

Este es el fin de Guerra en esta Obra, dàr de los Padres clara la sentencia;, que condenan sus graves reprehensiones, explicando sus voces, y sus mentes, con sus Interpretes, Escritores insignes, y alguna vez con otros Santos Padres, para que mas ceñida la Disputa à sola la question de las Comedias, como aora se usan en España, se vea clara, y distintamente en los mismos passages de los Padres por què las reprehendieron los Antiguos; como quieren que sean los Modernos; que si no se practìcan como dicen, tambien Guerra las dà por delinquentes.

Aprob. n. 136. Puente *fol.* 46. Zelo *n.* 360. *Como de oficio suyo, traduciendo à Huorade. que dice allí:* Quando honestæ puellę... vel adolescentes agunt Comœdiam... minime turpem, *sive id quasi ex officio exerceant,* &c. Eutrapelia *fol.* 39. *y* 40.

La segunda pintura que trahe el Triumpho, es dedada de miel para los Bobos, que no penetran todo su artificio. Guerra la motivò en su Aprobacion; y es defensa que dieron antes que èl. Aqui confiessan lo que Guerra arguye de no ser malas intrinsecamente, pues los que llevan la opinion contraria, gustan alguna vez de la Comedia. A esto dicen con razon los Papeles, que es Comedia que la hacen solos hombres que no tienen oficio de Farsantes: y aun adelgazan mas las precisiones para poder tenerlas de Farsantes, *como de oficio, ò accidentalmente*; *no por oficio*, que assi no las admiten, que es lo que dixo Hurtado mucho antes, y todos los Papeles le construyen; y mas claro que todos la Eutrapelia, responde al cargo que Guerra le insinùa, desviando à la parte que le toca del *Apunte* de Guerra, y de su *Mira*.

Pues por esta respuesta, que es Hurtada, hizo el Triumpho su segunda pintura, que la quiere hacer regla de las buenas. Vease en èl la proposicion 4. y cotejado lo que en ella dice con la pintura buena que propone, no solo excluye de ella las mugeres, sino tambien excluye los Farsantes; pero aun pretende mas, pues assegura, que es su pintura toda la doctrina, que de Santo Thomàs explicò Guerra, y aplica al Santo la opinion contraria.

Es

Es evidencia, y ſuena paradoxa ; pero en ſu preambulo lo prueba, reduciendolo todo à ſus pinturas , que ſon regla de ſer buenas,ò malas ; y aſsi en ſubſtancia dice de eſta forma:Santo Thomàs con toda ſu doctrina aprueba ſolamente la Comedia como la explica la ſegunda pintura: en eſta , como expone , no ſe admiten los que tienen oficio de Farſantes. Aſsi concluye; mas eſto ſe le opone : Santo Thomàs las halla indiferentes, aun quando expreſſamente habla de Hiſtriones, que es el oficio propio de Farſantes.

poſ.4.fol.314. Triumph. pre-Triumph c.2. §. 1. à n. 1. fol. 135.

Eſtos cabos los atarà el Triumpho,que blaſona de rigor Eſcolaſtico, que yo quedo por aora contento con haver inſinuado ſu artificio. Veaſe el capit.7.de la Diſputa ſegunda, deſde el num.216. haſta acabar el capitulo,que aunque eſte no es de Guerra , como lo dice el eſtilo , conducirà mucho para entender lo que en el Triumpho eſtà con confuſion; que en eſta funda toda ſu deſtreza para que el Regidor que le conſulta, ſe engañe, ſin que ſepa que le engaña.

No pretendo con eſto que he inſinuado,reprobar la opinion que lleva el Triumpho (abunde allà qualquiera en ſu ſentido) ſino ſolo aclarar el argumento , que ſiendo el miſmo que el de los Papeles,diciendo eſtos lo que el Triumpho eſcrive,eſte acredite à lo que reſponde,y vean lo que Guerra les arguye.Ni todo lo que ofrece ſale aora; ſea porque dexò correr la pluma (aunque tan bien cortada) en la Defenſa de ſu Aprobacion, y con ſolo eſto ha crecido eſte Libro demaſiado ; de que me alegro , porque ſe conozca , que ſolo he concurrido à la Defenſa de un honor combatido en el Sepulcro ; mas con las armas que manejò vivo , que aun por mi mano le hacen victorioſo , ſi no invencible , à todos ſus contrarios.

O yà porque no hay en mi poder de eſta Obra cabàl original, ſino ſolo uno, ù otro borrador , en que ſe vè , que toda la havia eſcrito , pues ſe remite à lo que ha tratado , y no es à lo que aora ſale impreſſo; y aſsi eſta Obra , como ſus Sermones , ſe dividiò entre muchos en ſu muerte , y à mi Pariente le tocò eſta parte , que me fiò , y guardè como teſoro,para que aora me cueſte mi dinero, aunque le conſidero bien empleado en bolver por la fama de un Difunto , cuyo nombre vive oy entre los Doctos , pues eſcuchan ſus voces en el Pulpito,ſiempre con atencion, y con aplauſo.

Eſte

Puente §. 4. *fol.*38.

Este es Guerra, de quien Puente, y el Triumpho en la Apologìa por Hurtado, dicen con miedo artificiosamente, que se atreviò à impugnar á este Gigante, solo porque en el Mundo se supiesse tuvo la vanidad de competirle. No sè què diga de las expressiones con que entran al principio, y no contrahen. Al Triumpho pareciò que era importuno copiar la autoridad de San Geronymo, para no contraherla como Puente; porque es cierto, que la dexa en el ayre, y al contraherla dice lo contrario (sea cortesanìa, ò sea miedo de que de muchos no serìa creìdo) de lo que dice el Tracto de Geronymo, pues es claro que dice de este modo:

Triumph. *fol.* 353.

D.Hieron. *Ep.* 14.*tom.*2.*Ep.*1. Aug.ap.Puente.

Claro està, que el P. Guerra, siendo Sugeto de prendas tan relevantes, teniendo tan executoriado su credito, y tan seguro su aplauso, no havrà escrito contra el P. Hurtado para hacer credito de la competencia, sino movido, como dice, del zelo de su verdad. Claro està (dice el Triumpho, repitiendo lo dicho) *que nada de esto le moverìa al P. Guerra para emplear la pulcritud de su estilo, y hermosura de su rethorica contra el P. Hurtado... ni el destemple de la passion; porque como dice su Rma. estaba desnudissimo de ella, sino el zelo, y amor à la verdad, como èl mismo confiessa tambien.*

Puente *fol.*40. Triumpho à *n.*1.*usq.ad* 3.

Aqui confiessan la verdad sin querer, como se harà evidente al Imparcial. Todo se halla en esta Apologìa, como confessaràn los que la lean; porque con solo leerla hallaràn luz para saber quien busca la verdad, y quien està desnudo de passion. Con esto no hay yà mas que prevenir. Solamente anticipo al que leyere esta noticia, para que la estime, que tiene Guerra en sus Apuntaciones, y guardaba à mi vèr para el estilo que practìcan los Teatros modernos, en contraposicion de los Antiguos: *Puede el discurso sacar de esta abominacion una insigne utilidad, y es agradecer à los Teatros de nuestro siglo que hayan purificado à los antiguos todo lo horroroso. Embidia discreta, que dice el Docto Francès Luis Cellot, ò Callot, Jesuita, que tiene à los Teatros de España: en cuyas Comedias han sabido casar lo deleytable con lo util, y honesto, segun preceptos de Horacio.* VALE.

Assi le cita el Zeio Orat. 12.*ad Ludovic. XIII. fol.* 31. *n.* 106. *Callot le copiò el Triumpho. Orat.* 2.*fol.*130. *num.* 143. *Y ambos para la doctrina de Salviano, que se impugna en su capitulo.*

IN-



INTRODUCCION.



SEamos arrojados del Mundo, si por nosotros se han introducido en los siglos tanto examen de congojas. Mirèmos, pues, la mente de esta opinion, y què sea lo que se dice; y desterrados todos los estudios de las porfias, con las quales se suele obscurecer, y ocultar la contemplacion de las verdades, pessèmos con el examen igual de unos, y otros fundamentos, si esto que se dice es verdad. Con la junta de entrambas razones se conseguirà con certeza, que no serèmos tenidos por impìos, antes seràn comprehendidos en este crimen aquellos que se confiessan mas cultores de sus Deidades, y mas dedicados à las antiguas Religiones. Esto pretende Arnobio. Esto mismo es lo que intento.

Exterminandi sumus, si per nos examina tãta moerorum, mortalium importata sunt saeculis. Inspiciamus igitur opinionis istius mentem, & hoc quod dicitur, quale sit, summotisque omnibus contentionum studijs, quibus obscurari, & contegi contemplatio rerum solet, an sit istud quod dicitur verum, momentorum parium examinatione pendamus. Efficietur enim profecto rationum consequẽtium copulatu, ut non impii nos magis, sed illi ipsi reperiantur criminis istius rei, qui se numinum profitentur esse cultores, atque inveteratis Religionibus deditos. Arnob. *lib.* 1. *fol.* 151. *tom.* 3. *Bibliothec. Patr. Colon. Agripin.* 1618.

No seràn las voces de este Libro mias, para que sean acertadas. Siendo los sentimientos propios, seràn los conceptos agenos. Hablaràn en mi defensa los Padres, y los mas venerados Autores, para que ni se recussen los Testigos por apassionados, ni se desestimen por indoctos. La ocasion de escrivir es tan obligatoria, como ley de mi conciencia. El sucesso, con toda fidelidad referido, es el siguiente.

Haviendome remitido el Señor Vicario de esta Villa los Libros de Comedias, que compuso D. Pedro Calderon de la Barca, dexè correr la pluma en la Aprobacion, por los motivos que en ella expressè. Corriò con tan favorable engaño, que casi me pudo

persuadir à que no mirasse mi estudio con desestimacion, quando para curarme (sin duda) esta justissima presuncion, saliò contra mì una Satyra con nombre de *Dudas curiosas à mi Aprobacion.* (El original tengo en mi poder.) Tocò à mi obligacion el sufrirla, y à mi profession el perdonarla. Assi lo hice, y revalido por instantes.

Haviendo sido mi respuesta, mi tolerancia, mereciò tan poco, que saliò impresso un Papel con nombre supuesto de D. Antonio Puente Hurtado de Mendoza: segundo, con nombre de *Buen Zelo*: tercero, con nombre de *Eutrapelia*, y cotejo de mi doctrina con la de San Pablo, y San Francisco de Sales: quarto, un Sermon antiguo del Ilustrissimo Señor D. Luis Crespi de Borja, buelto à reimprimir. En estos Papeles toman los Autores la jurisdiccion tan alta, que no dudan acusar mi doctrina, no como Autores que me impugnan, sino como Tribunales soberanos, que (sin oirme) me condenan.

A estos Papeles salieron con nombre disfrazado otros dos muy breves, y de entrambos me pretendieron hacer Autor las sospechas; y para que conste quan faciles son de errar las mortales congeturas, quando las premissas para los assensos son las passiones, asseguro por la fè de indigno Sacerdote, que no pude leer, por los embarazos de la Quaresma, el Papel del Buen Zelo hasta dia de San Isidro, quince de Mayo. Mal tendria tiempo de impugnar, lo que no tuve horas para leer.

Saliò en fin otro Papel, con nombre de *Arbitrage Politico Militar*, en cuyas hojas son tantas las injurias que me dice, que mereciendo yo tantas, han juzgado los Prudentes, que excede. En tanta complicacion de Plumas, se vèn mezcladas las injurias de la persona, con las censuras de la doctrina. Escriven, que enseñè doctrinas erradas, escandalosas, dignas de censurarse, irreverentes à los Magistrados, corruptoras de costumbres, y quantas desgracias pueden caer en los errores mas infelices.

Con-

Consultando mi obligacion con Libros muertos, y vivos, hombres sabios, virtuosos, y desapassionados, todos me han cargado de la precisa ley de la Defensa, por mi Religion, por la verdad, y por mì. Esta procurarè que sea tan ceñida à la estrechèz de mi estado, que no escriva voz menos Religiosa. Dios, y su Madre Santissima guien mi pluma.

Lo que no puede omitir mi obligacion, aunque lo perdona mil veces, es pretender con palabras equivocas confundirme la Patria, que Dios me diò, y que estimo con reverencia singular. Estoy bautizado año de 1638. en la Parroquia de San Martin; mi Padre en la de San Sebastian; mi Madre en la de San Andrès; mis Abuelos paternos, en estas, y parte en otras. Por parte de mi Padre soy *Guerra*, de la Casa bien conocida de la Guerra, que està en la Montaña en el Valle de Ibio: por parte de Madre soy *Ribera*, de Galicia, no de muchos bien nobles, que hay, sino de Mayor de Ribera, Madre de San Rosendo, Monge Benito, Fundador, ò Amplificador del Insigne Monasterio de Celanova, cuyo Santuario conserva la antiquissima donacion de esta piadosa Muger, y mis Parientes (de los pocos que me han quedado) el fidedigno trassunto.

Mis Parientes han deseado cumplir con su obligacion, perdiendo las vidas en servicio de su Rey, yà siguiendo muchos la Milicia; yà, porque no les faltasse esta nueva dicha à su lealtad, aun siguiendo las letras; pues mi hermano Don Lorenzo de Guerra y Ribera, Corregidor de la Villa de Hellin (el primero nombrado por su Magestad el Señor Phelipe Quarto, que goce de Dios) Abogado de sus Reales Consejos, muriò de una arma de fuego, que le disparò Joseph Garin, hijo de un Vandido Joseph Garin, à quien mi hermano prendiò, y remitiò à esta Corte, haviendo limpiado aquellas Villas de muchas desgracias de males.

Fue à su Causa de orden de su Magestad el Señor Heredia, Oidor de la Real Chancillerìa de Granada,

y en las Cartas que escriviò al Real Consejo, de los buenos deseos de mi hermano, tiene clausulas, que pudieran haver desvanecido à sus parientes, à no estàr tan entregados al dolor de su desgracia; pues la menor es decir, *que havia perdido* su Magestad el Ministro de mayores esperanzas, que se criaba en sus Tribunales, assi por el juicio, ciencia, y desvelo, como por el raro valor, que tenia contra lo malo, y amor à lo bueno, y la singular caridad, y desinterès, pues no le hallaron para enterrarle, mas que un real de à dos, y siete quartos, *y le enterraron de limosna.* Hasta aqui la Carta.

Passo lo que despues de trece años sucediò, de haverle hallado incorrupto, bolver à sepultarle sin caxa, para mayor experiencia, dentro de dos años registrarle, hallarle igualmente fresco, y haverle puesto en una pared de la Capilla. No lo califico por milagro, sino por natural sucesso; pero me han de perdonar los discretos esta natural ternura, y flaqueza de haverme alargado en esta Tragedia; y oy dia vive sugeto, que le tratò, y honrò, como quien es, el señor Don Carlos Ramirez de Arellano, Corregidor entonces de Murcia, y Oidor de la Chancillerìa de Granada, y oy dignissimo del Real Consejo, y su Presidente en el de Hacienda. De su Illustrissima se pueden informar; y en verdad que soy tan ingrato, que no le he visitado, ni aun dado à conocer, que soy su hermano. Tan olvidado vivo del entremetimiento que me acusan.

A los Autores, pues, de estos Papeles, no llamarè Injuriantes, sino Bienhechores, porque ser instrumentos con que Dios me castigue tantas culpas como tengo, es ser el Impulso soberano con que me obliga à besar el azote, y adorar el golpe. Entro publicamente perdonando las injurias, y protesto à Dios, cuya Magestad no permite hypocritas falsedades, que mas me han enternecido, que irritado; porque me hallo tan sereno, con no haverlo merecido, que de mi inocencia fabrìca mi verdad el desagravio.

A las injurias, pues, respondo con el perdon, y la tolerancia: a los argumentos responderè con la doctrina; porque tanta obligacion es perdonar à quien me ofende, como enseñar à quien no sabe. Si pareciere largo el Libro, le disculpa levantar la pluma de este argumento, aunque salgan esquadrones de libros contra èl, y contra mì. No serà justo, que dos questiones morales me usurpen otros empleos, ni prudencia intentar, que estando pecantes los humores, queden convencidos. No soy tan vano, que intente convencer: el Libro lo dirà, y el Tribunal de los Discretos sentenciarà la Causa.

Empecè con Arnobio, y acabarè con Casiodoro: *Lætentur præsentibus gaudijs, qui erant de nostra actione suspensi. Illorum me desideria, illorum me vota juverunt. Et hoc mihi apud rerum Dominos profuit, quod ab eis universaliter audiebatur optari.* Casiodor. *lib.*11.*Var. ep.*5.*fol.*693.*edit.Aurel.*1622. Alegrense con este presente gozo los que estaban suspensos de mi accion. Sus deseos, y sus votos me ayudaron: y lo que puede haverme entre los varones prudentes aprovechado, es escuchar en ellos un general deseo.

DISPUTA PRIMERA.

ARGUMENTO DE LOS PAPELES contrarios, obligacion de escrivir, y division de la Obra.

EN esta disputa se tratarà lo que contienen los Papeles contrarios en general. Es preciso llamarlos con este nombre por no tenerle; y aunque seràn de Autores graves, no es justo dàr por Autor à quien no firma que lo es. Mi respuesta và con mi nombre, por cumplir la obligacion Christiana, y Politica; pues el Concilio nos manda pidamos la licencia al Arzobispo, ù Obispo Diocesano, y su Magestad

tad à ſu Real Conſejo. Tomarſe la licencia, que ſe debe pedir, fuera empezar la defenſa con una culpa, y no fuera una culpa buen principio de defenſa.

El Papel primero, con nombre de Don Antonio Puente Hurtado de Mendoza, entra proteſtando. que no tratarà la queſtion de ſi las Comedias ſon indiferentes, ò ſon malas. Se reduce à dos argumentos: el primero, impugnarme algunas propoſiciones ſueltas de mi aprobacion con agrias cenſuras: el ſegundo, defender al Padre Hurtado de las impugnaciones que le hice. A eſto ſe reduce toda la doctrina, dexando lo que toca à ſatyra.

El ſegundo Papel, con nombre de *Buen Zelo*, toma por argumento moſtrar, que las Comedias, que aora ſe repreſentan en Eſpaña, ſon intrinſecamente malas. Lo prueba con autoridad de los Santos Padres que cita, y razones que esfuerza.

El tercero de la Eutrapelia, es intentar moſtrar, que mi opinion de la indiferencia de las Comedias, es contra San Pablo, Santo Thomàs, y San Franciſco de Sales.

El quarto, que es el Sermon, y retractacion del Iluſtriſsimo ſeñor Creſpi, es impugnar la indiferencia de las Comedias.

El quinto del *Arbitrage Politico Militar*, es todo ſatyra contra mi perſona, y eſtudios, menos dos razones que apunta, una para decir, que las Comedias ſon intrinſecamente malas, y otra para hacer à los feſtejos de los Toros, buenos.

Para obſervar el orden ſin la proligidad de la moleſtia, aunarè de los cinco Papeles todas ſus razones, y colocadas en ſus lugares, moſtrarè la verdad, ò falſedad de ellas. No obſervarè ſu orden, porque no es muy ajuſtado à los preceptos del Arte. Seguirè el methodo que alcanzare mi cortedad, para aclarar en què conſiſte la dificultad de la queſtion; què ſe debe omitir, y què ſe debe diſputar; pero antes de entrar en ſus argumentos, nos eſpera un dilatadiſsimo campo.

Pri-

Primero fundarè la obligacion de escribir, y à què debo callar, y à què debo satisfacer, para que sepa el Mundo, que no soy como me han figurado los contrarios, y que à no estrecharme la ley de mi conciencia, no tomàra para este assumpto la pluma. Despues entrarè en la division de la Obra, y las suposiciones para su mejor inteligencia, que seràn, à mi parecer, tan claras, que desvanezcan muchas equivocaciones, que hacen la resolucion de la duda mas dificil.

Y para que todos vean claramente lo que dixe, se pondrà la misma Aprobacion à la frente de lo que los contrarios Papeles me arguyen, para que cotejadas sus acusaciones con ella misma, puedan dàr la justicia à quien la merezca.

CAPITULO PRIMERO.

PROTESTACION PARA LA obligacion de escrivir.

1 NO entra mi pluma voluntaria, sino obligada de la estrecha ley de la conciencia; y para que conste à todos esta Christiana obligacion, y que no es mi animo de quexarse, sino legitima accion de provocado, me dilatarè en este capitulo. Dos cosas se han escrito contra mì; las injurias contra mi persona, y las censuras contra mi doctrina. Las primeras debo perdonarlas: las segundas debo satisfacerlas.

2 No responderè à clausula injuriosa, ni para decir, que no es assi: para el Divino Tribunal ha respondido cabalmente mi perdon. Alli se veràn las injurias escritas, y quizà con mi paciencia canceladas. Bien pudiera lo sensible hacer, sin culpa, su oficio; pero no es mi animo quexarme, sino defenderme. Quiero seguir el discreto dictamen de Gregorio, que juzga, que la mayor calificacion de la doctrina se

mues-

mueſtra con la paciencia: pretendo con la paciencia calificar chriſtianamente mi doctrina.

3 Quiero ſer tan eſcrupuloſo fiſcal del inocente deſahogo, que permitiò la flaca naturaleza à ſus dolores, que confeſſando (para acuſacion de mi flaqueza) que los he tenido, acuſo de mal reſignado mi ſentimiento; pues ni à eſte preciſo hijo de la mas conſtante naturaleza, le permitirè libertad para que ſalga de la oprimida carcel del corazon. No lo vendo por accion heroyca, pues los Gentiles nos enſeñan ſemejantes moderaciones, y aun por eſſo en la parabola del Juicio nos los propone Chriſto como fiſcales.

Tertul. *lib. de Anima, cap.* 1. *fol.* 477.

4 Mas enſeñò Socrates con ſu tolerancia, que con ſu diſcrecion: el juſto Ariſtides deſterrado: el deſpreciador Diogenes herido. Lleno eſtà Plutarco en ſus Varones Iluſtres de tan utiles deſengaños. Con el flaco baculo de la naturaleza, ſin las alas de la gracia, pretendieron eſcalar la cumbre de la celebrada virtud de la *Apathia*, que es el dominio de las paſſiones. Afrenta fuera de un Chriſtiano, y Religioſo, (aunque indigno) que le embiaran à aprender templanza à la Eſcuela de los Gentiles.

5 No perdono, pues, con hipocresìa, ni por defecto de poder à la venganza, que para injuriar, el que es menos ſabe mas, y el mas indigno es mas poderoſo. No hay criatura mas abatida, que la Langoſta, y es el enemigo mas comun de la naturaleza. No hay criatura mas Real, que el Aguila, y no tiene enemiſtad con ſus plumas compañeras. O docta naturaleza! Aun entre brutos vivientes, la malignidad hace las eſpecies viles, y la templanza Reales. Perdono, porque aſsi lo mandan los Evangelios, y es tan nuevo para mì el idioma de las afrentas, que aunque quiſiera aprender ſu abatido vocabulario, no me lo permitiera mi genio. En eſta batalla (aun ſin entrar en ella) deſde luego me declaro por vencido. En la habilidad de injuriar, de todos me dexarè vencer. No pretendo eſcuchar la diſcrecion de Socrates, que

avi-

avisado de que un enemigo suyo hablaba de sus estudios muy mal: Respondiò discreto, què querèis? el pobre hombre no ha aprendido à hablar bien. No me queda enojo, ni displicencia con los sugetos; porque tolerancia abrazada de un interior disgusto, no es, dice Gregorio, virtud de clemencia, sino falso velo de ira.

6 He deseado seguir el consejo de Augustino. De què lloras? pregunta à un afligido. Llora piadosamente, si lloras; no llores indignado, ni te lamentes sobervio. Lo que padeces no es pena, sino medicina. No es castigo de delito, sino examen de Christiano.

7 A qualquiera luz debo agradecer la ocasion; porque si estoy culpado, serà justa pena: si estoy inocente, serà ambiciosa gloria. Socrates acusò con gravedad à su muger, quando sentenciado à morir se lamentaba, tomando por motivo à su desconsuelo el que le condenaban los Athenienses inocente. Què dices, ignorante? exclamò su discrecion: Deseàras que muriera culpado? Toda mi gloria la conviertes en afrenta. Morir culpado fuera gloria suya, y afrenta mia; morir inocente es gloria mia, y afrenta agena.

8 Para una cosa sola desearè tener dolor, pues no reconozco culpa de que tenerle; para que supliera el sentimiento la cortedad de mi pluma, y fuera Maestro de la eloquencia, y Preceptor de la elegancia. Nunca mas eloquente Haterio, que en la muerte de su hijo, porque es grande parte del ingenio un sentimiento justo. He cumplido con la naturaleza con estos breves rasgos, que pareciendo quexas en el sonido, las desmienten en la templanza del sentimiento, y voy à la obligacion de esta defensa.

9. De la precisa ley que me arrastra para defender mi honra, no dudaràn los honrados, ni los doctos: los primeros por los respetos de la honra: los segundos por las obligaciones de la conciencia. El decente apetito de una honesta fama, por los inocentes medios de un virtuoso trabajo, y un estudioso

desfvelo, no es delinquente, fino gloriofo: querer exceder en riquezas, efcrivia Seneca, es tyranìa; en honores de virtudes, es magnificencia.

10 Ninguna humildad de perfona es excefsiva, pero no ha de fer injuriofa à los pueftos, y dignidades que ocupa, ni difipadora de fu buena fama: *Curam habe de bono nomine*, es precepto del Efpiritù Santo. Vida, y honra fon alhajas que fe concedieron en adminiftracion; la vida para mantenerla; y la honra para adelantarla. Como afsientan concordes los Moraliftas, que ninguno puede mutilarfe porcion alguna de fu cuerpo, porque no es dueño de fu vida para arrojarla, fino fiel adminiftrador para mantenerla; afsi ferà pròdigo difipador de fu honra quien voluntariamente confiente fe la obfcurezcan con infamia, hallandofe libre, por la Divina mifericordia, de la imputada culpa.

11 Agravio fuera del caracter fagrado de Sacerdote, aunque el mas indigno de quantos llegan à fus Aras, fi con mi filencio obfcureciera efta dadiva, y con mi pereza confintiera en mi deshonra. No acuerdo los titulos de letras, que fin merecerlos gozo, no porque no los mire con venerable refpeto à Dios, y gracia de mis Reyes, que me han honrado; fino porque folo quifiera preciarme de Miniftro de fu Altar para confundirme, y no de otros titulos para lifongearme. A eftos ordena Pablo, que procuren moftrarfe limpios con Dios, y con los hombres. Para efte fin orò tantas veces en los Tribunales, hallandofe injuftamente entre cadenas, hafta apelar con invicta conftancia al Cefar.

12 Si me dixere algun bien intencionado, aunque no muy leìdo, que mayor Chriftiandad fuera no refponder; debo advertir à lo que debo refponder, y à lo que debo callar. Callo à todas las injurias, que tocan à la perfona. Refpondo à las calumnias, que tocan à la doctrina. Tolerar eftas no fuera Chriftiandad, fino delito; no fuera virtud, fino vicio; porque no defempeña bien lo Chriftiano, quien fe agra-

via

via à sì en lo que no es dueño. Es el silencio, dice Cipriano, un consentimiento tacito, y es una muda confessión del imputado delito.

13 Esta question, en terminos de Religioso, y Predicador, trahe quien lo enseñò todo, mi Angel Santo Thomàs, en los Opusculos, y en la 2. 2. Alli trahe los argumentos de los que mas devotos que leìdos, juzgan, que serà mayor resignacion callar, consentir, y padecer; porque sufrir injurias, y callarlas, es el caracter de Christianos: es precepto practicado por Christo, y sus Santos: obliga no solo à perdonar las injurias, sino à amar los instrumentos; porque no solo intima remitir los agravios, sino aconseja favorecer à los enemigos. Aora veràn desatadas estas dudas.

D. Thom. *tom.* 17. *Opusc. op.* 19. *c.* 14. *f.* 135. *edit. Antuerp.* 1612. 2. 2. *q.* 72. *art.* 3.

14 El Eminentissimo Cayetano (à quien tenazmente sigo) juzga, que ningun hombre es dueño de su fama, sino administrador, que no tiene el dominio, ni la propiedad, sino el uso. Lo prueba de la Escritura, del Derecho Canonico, de San Agustin, y de eficacissimas razones. A mì me convencen. Permitido que tenga el dominio, como pretende Aragon, y otros, no puede justamente dudarse, que es opinion corriente de mi Angel Santo Thomàs, que en algunas ocasiones se debe responder à las contumelias, y injurias. Luego producirèmos sus testimonios.

Cayet. 2. 2. *q.* 73. *artic.* 2. *in Sum. verd. detractio.*

Ecclesiastic. 41.
Proverb. 2.
August. *de Bon. viduit. c.* 20. *& lib.* 1. *de Civit. Dei, c.* 10.
Aragon *de Just. & Jur. q.* 62. *de Dominio, fol.* 105. *edit. Lugdun.* 1597.

15 La razon general de esta obligacion se funda en el aprecio de la alhaja, pues siendo de mayor culto, que la vida, no hay defensa (como no se roze en ofensa) que pueda notarse de sobrada. Aun los Gentiles firmaron esta verdad; pues en los hombres publicos es mayor nota la infamia, que el sepulcro, y mayor el dolor de verse infamado, que muerto. Assi lo dice Vulpiano, y lo explicò Gotofredo.

Leg. Isti quidem 8. §. 2. *ff. Quod metus causa. Viris bonis iste metus infamiæ.* Gloss. *Major quam mortis esse debet.*

16 Si se atiende la calidad de la fama, se mira mas obligatoria, porque es fama de persona publica, que tiene, aunque indigno, la ocupacion de Ministro Evangelico, y su doctrina (serà favorable enga-

gaño, pero es sucesso) oìda, y comunmente aceptada; y por la calidad de la injuria, y de la persona, dexan en mas estrecha obligacion la defensa. Por la persona, pues es igual la nobleza que se adquiere por la ciencia, que por la cuna, como observan el doctissimo Tiraquello, y el eruditissimo Amaya, siendo recibido dogma de los Jurisconsultos, que los Grados de Doctores de las Universidades, Salamanca, Valladolid, Alcalà, y Colegio de Bolonia (à las quales se restringiò por las leyes de la Partida) ennoblezcan à sus Professores.

Tiraquell. *de Nobilit.c.5.fol.44.edit. Lugd.*1594. Amaya *l.Comm.in l.*10. *Cod. tit.* 53. *de Athletis, à n.*29. *fol.* 382. *edit. Lugd.*1667. *Lib-*1.*Recop.tit.*4.*leg.* 8.*&* 9.

17 Dexando las ingeniosas questiones (por puramente Academicas) de si excede la nobleza de la ciencia à la de la cuna, pues esta es heredada sin merito, y la primera adquirida à sudor propio; y la grave, que trahe Barbosa, que en concurso, debe preferirse el Doctor literato, y no noble, al noble, y igualmente literato, segun la Glossa: lo recibido es, que la ciencia publicamente laureada ennoblece; y si ay obligacion en los Nobles à mantener aquella dadiva recibida del honor, defendiendola de todos los borrones, igualmente comprehende à quien se halla con el mismo caracter.

Barbos. *lib.* 1. *cons.* 57.*& in C.ad Aures.* Vide Tiraquel.

18 No merece la honra que goza quien la desestima; y permitir que se la roben, pudiendo con inocente desagravio defenderla, es baxeza propia con visos de cobardìa. Ninguno merece retenerse en la administracion que no cumple; y no bolver por la dadiva, que debe à Dios, es feo borron con achaques de ingratitud.

19 La calidad de la injuria dexa mas precisa la defensa. Esta es acusarme, que enseño doctrina escandalosa. No me acusàran los Moralistas, ni Jurisperitos, que notado de calumnia tan incompetente, y poco verdadera, la bolviera (como podia) en los acusadores. Es ley expressa, *leg. Qui cum major* 14.§.6. *ff. de Bon. libert. Si ab eo petitus, retorsit in eum crimina, ignoscendum est ei, si voluit ulcisci provocatus.* Se debe perdonar à quien acusado de un delito, lo buel-

buelve en el acusador; porque no es culpa vengarse provocado. El docto Mendoza emmendò la voz *ulcisci*, y leyò *se tueri*. No hay venganzas en lo Christiano, y Religioso, y assi consagrò lo Ethnico, y por venganza puso defensa: y yo dixera tambien, que venganzas de entendimiento, dentro de las clausuras de la moderacion, no son iras de desafecto, sino victorias de entendido. Bolver el provocado los delitos, que le imputa el provocante, mas merece llamarse ingenio, que delito; porque no pisando la margen de una Religiosa Apologìa, no es malignidad del odio, sino comprehension del estudio.

Mendoza *in Comm. ad leg. Aquil.*

20 Tan ceñido pretendo escrivir, que ceda este privilegio, que me concedia la escusa de la provocacion, confessando Aragon, y otros, quando se puede responder à un delito imputado, con otro? Y responde doctamente, que no respondiendo con delito falso, ni incompetente; pero si puedo redarguirle de mentiroso, es licito, por medio de defensa, convencerle de la falsa calumnia. Tan moderado escrivirè, que solo pruebe, que no tiene razon en lo que escrive.

Aragon *de Just. & Jur. q. 73. art. 3. fol.* 400.

21 La calidad, pues, de la injuria, dexa estrechada à leyes de conciencia la legitima defensa; porque hay dos generos de agravios, unos, que tocan solo à la persona; y otros, que hieren la doctrina: unos, que dexan solo ofendidos; otros, que dexan culpados. Los primeros se deben perdonar: los segundos se deben satisfacer.

22 Publican de mì estos Papeles derramados por el mundo, que soy *ignorante*. Esto se lo firmo de mi nombre. *Ridiculo Predicador, y que se engaña la Corte en tenerme por sabio.* Debo sentir su engaño, porque no lo soy: nada de esto lo miro como agravio, mas le firmara mi ingenuo conocimiento. A esto no respondo. Escrivia Carneades Philosopho contra Zenon, y para tomar la pluma, se purgò primero con el Eleboro, por ser hierva, que tiene eficacia para corregir la colera. Què bien curò la ira del animo, quien

bus-

buſcò remedio à la colera del cuerpo! Gracias à Dios, que doliendoſe de mi fragilidad, me ha dexado tan ſereno el corazon, como la reſpueſta dirà.

23 Otras injurias ſon, que enſeño doctrina errada, torpe, y eſcandaloſa. A eſto debo reſponder; porque no ſolo es injuria contra mi verdad, ſino es contra Santos, Doctores, y Univerſidades, que enſeñan eſta opinion, como claramente ſe moſtrarà; y cauſa admiracion à la prudencia humana, que quatro Papeles ſin nombre, ſe arrojen à cenſurar de errada una opinion; por cuyo peſo eſtàn los mayores Autores con ſu doctrina, y la practica de caſi todo el Univerſo con ſu aſsiſtencia.

24 No es cauſa mia eſta Sentencia, en ſu numeroſo, aunque litigado Bagèl, eſtàn embarcados un Santo Thomàs, San Franciſco de Sales, y los Autores mas altos de la Chriſtiandad, las Univerſidades de Europa, la practica de los Reynos eſtraños; y fuera grave culpa no bolver por tan ſagrados reſpetos, y feiſsima ingratitud à los que me han enſeñado lo que eſcrivì, y eſcrivirè, ſino alargàra todo el poder de mi flaco brazo para que no ſe pretenda anegar la reputacion Chriſtiana de tantas veneradas Plumas. No me defiendo à mì, defiendo à mis Preceptores; porque ſi es plagiario en las leyes quien ſilencioſamente roba los eſtudios agenos para honra propia; mas plagiario ſerà quien permite con ſu ſilencio, que roben à los eſtudios que le han enſeñado, el honor tan juſtamente merecido.

25 La ſegunda razon es, que fuera agraviar la verdad, que à tanta coſta me han enſeñado los ojos. Puede mi flaqueza engañarſe en los diſcurſos; pero no es capàz de engaño en ſaber, que eſta opinion es de innumerables Autores; porque los he leìdo, como conſtarà de ſus citas haſta los miſmos folios. No me valdrè aquì de eſtudios agenos, ſolo contribuiràn mis ojos propios. Tan bueno es mi pleyto, que me ſobran los Abogados. Pues còmo podrè ſin culpa confeſſar, que no sè lo que he leìdo, y lo que evidente-

temente sè? No serà Christiana modestia, sino fea mentira, y en materia que tanto importa, como accion que toca à conciencia.

26 Dixo Platon una delicadissima doctrina: Que la mayor mentira era la ignorancia. Se miente la alma à sì misma, quando no conoce la verdad del objeto que mira: juzga que es verdad su opinion, y erradamente se miente à sì. Las opiniones nuevas tienen este delicado peligro, que las ignorancias de los objetos sean mentiras de los juicios. Desconfiado escriviera, si fuera esta causa mia. Pero quien no ha de vivir seguro leyendo ser opinion de entendimientos, à cuya cumbre no puede llegar la embidia?

Plato *de Republ. l. 2. fol. 590. edit. Francofort. 1602.* Marsil. Ficin. ibi: *In argum. ejusmodi vero mendacium est ignorantia, per quam circa rerum veritatem sibimet animus ipse mentitur.*

27 Afirmar, que se sabe lo que se ha leìdo, no es ser jactancioso, sino verdadero. Discretissimamente mi Augustino: El que dice que sabe lo que ignora, es temerario; el que niega que sabe lo que sabe, es ingrato. Afirmar que sabe lo que no ha estudiado, es temeridad presuntuosa; negar que sabe lo que ha leìdo, es falsedad de hypocresìa. Con evidencia sè, que esta opinion es de tantos como citarè; pues còmo puedo, sin ser falsario de la verdad, y apostata de la razon, consentir con mi silencio, que acusen à los mayores Varones del mundo, de que enseñan doctrinas falsas? Buelvo, pues, por tantos hombres doctos, como estàn siniestramente infamados.

28 Dos linages de defectos distingue el Derecho Canonico: unos, que solo dicen miseria: otros, què arguyen culpa. Negar los primeros, puede ser alguna vez vanidad: consentir en los segundos, es ser cruel contra sì. Decir de un hombre exaltado à grande fortuna, que havia pedido limosna, es un defecto de miseria. Negarle, pudiera ser vanidad delinquente, porquè la pobreza es un defecto inculpable, que no deshonra, aunque en la sobervia de los hombres no acredita. De este linage de defectos hablan algunos textos Canonicos citados, quando no mandan las escusas, ò las reprehenden por poco ceñidas. Pero escusarse de los defectos que arguyen culpa, es obli-

Cap. Nisi bella, cap. Paratus 23. q. 1.

obligacion Christiana, por no ser cruel contra su honra, y escandalizar con su voluntario consentimiento activamente, à los que manda San Pablo, que se muestren como exemplo irreprehensible.

29 Passemos à la practica de los Santos. El que los refiere todos es mi Angel Santo Thomàs en el Opusculo citado, donde trahe en terminos la question. A este Opusculo con razon le llama el Comentador, divino. Es contra los que impugnaban las Religiones. Uno de sus argumentos era, que los Religiosos obraban con imperfeccion, porque resistian à sus detractores, y que no debieran resistirlos. Propone los argumentos contrarios, que es faltar à la humildad, no ser pacientes, y sufridos, ser carnales, y mundanos, amarse mas à sì, que à Dios. A' estos quatro argumentos añade Santo Thomàs muchos textos de Escritura, que parece que lo confirman.

D.Thom. *tom.* 17. *opusc.* 19.*fol.* 135.

30 La resolucion del Santo es, citando el Derecho Canonico, à San Pablo, San Gregorio, Augustino, y el exemplo de San Geronymo, Gregorio Nacianceno, Bernardo, y de otros muchos, que se han de reprimir los detractores (si es posible) no por amor de propia gloria, sino por la utilidad publica.

31 En la 2. 2. *q.* 72. *art.* 3. diò dos razones. En las palabras injuriosas, que nos dicen, hemos de tener preparado el animo para sufrirlas, si fuere conveniente; pero alguna vez conviene que resistamos à las afrentas que nos dicen, por dos causas. La primera, por el bien del maldiciente, para que se reprima su audacia, y no buelva à reincidir en semejante culpa, segun el texto de los Proverbios, responde al ignorante conforme su ignorancia. La segunda, por el bien comun; el qual se impide con la afrenta, que me imponen. Y asi dice San Gregorio: Aquellos cuya vida està obligada al exemplo, deben, si pueden, hacer callar las lenguas de los que los notan, porque no ocasionen con su silencio, que no escuchen su predicacion, y perseveren en los vicios. Pido que se

Proverb. *c.* 26.

D.Gregor. M. *hom.* 9.*sup.Ezeq.*

seobserve esta doctrina, y vean si me toca.

32 Lo mismo dice San Antonino, citando à Augustino, y el Derecho Canonico, añadiendo, que obrarà mal, si calla, pudiendo responder, y mostrar su inocencia; porque el que confiado en su conciencia desprecia su fama, es cruel, como de Augustino refiere el Derecho Canonico. S. Gregorio dice, que debe. S. Antonino, que obrarà mal si calla. No puedo no seguir su sentencia.

33 Obrò esto Christo? escuchen sus acciones, y à dos gravissimos Interpretes. Todos admiran el sumo silencio de nuestro Dueño en las tragedias de su Passion. No respondiò à cargo alguno. Pilatos admirò su profundissimo silencio. Pues à un cargo respondiò, dice San Juan, con una larga Apologìa. A què cargo? quando le preguntò Pilatos por su doctrina; porque hay tanta diferencia de cargos de doctrina, ò de persona, que quien no habla palabra à los cargos contra la persona, responde una larga Apologìa al cargo de la doctrina.

34 Es texto tan expresso, que dexa sossegados todos los escrupulos del discurso. Gravissimos cargos eran los que falsamente le imputaban, sedicioso, sacrilego destruidor del Templo, pretendiente ambicioso del Reyno. A tanto enmudece su divina paciencia. Pregunta Pilatos por su doctrina: *Interrogavit de doctrina ejus*, y anda en esta respuesta tan pròdigo de sentencias, como en los primeros cargos mudo de voces. Mi doctrina es publica al mundo, siempre enseñè en la Synagoga, y en el Templo; nada he dictado en oculto, examina à los que me oyeron. Tanta copia de satisfacciones con aquel mudo silencio? Si señores, porque se mudò el interrogatorio, y quiso mostrar, que en satisfacciones de doctrina no havia respuesta larga, y que era accion tan divina ser mudo à los cargos de la persona, como ser eloquente à los cargos de la doctrina.

35 En otra ocasion le dixeron dos calumnias, llamaron à Christo Samaritano, y endemoniado.

Callò à la primera, y respondiò à la segunda, porque ser Samaritano, era mudarle la Patria, y negarle la que tenia. Llamarle endemoniado, era culparle las acciones milagrosas que hacia; y perdona que le alteren la Patria, porque toca à su nobleza; responde à que no tiene demonio, porque se purga de la culpa.

36 A ningun agravio de la Passion se lamentò, sino al golpe del atrevido Soldado, que puso la mano
Ioann.18. 23. en su Cielo: *Quid me cædis*? Por què me hieres? Si he hablado mal, convence mi sinrazon: si he hablado bien, no merezco golpes: esta fue una discreta acusacion de la injusticia, y una prudentissima Apologìa de su inocencia; hablò en esta ocasion para defenderse, porque le supuso el Soldado, para maltratarle, que havia hablado mal al Pontifice: *Sic respondes Pontifici*? Havia hablado soberanamente como Divino; y para afrentarle le supuso, que havia hablado como desatento. Pues para tanto agravio no tiene Christo silencio, porque obliga à hablar à la paciencia mas soberana vèr, que haviendo hablado tan ajustado, le levanten, para herirle, que ha hablado como atrevido.

37 Comentando este sucesso Lyra, dice, que el precepto, ò consejo de sufrir las injurias, no es absoluto, como enseña Augustino, sino segun la preparacion del animo, dispuesto el corazon à sufrir, y padecer, quando viere que conviene à la Iglesia, y su publica utilidad; pero conviene tal vez responder à los injuriantes, para instruccion suya, y agena, como lo hizo Christo al que le hiriò el rostro; y tal vez conviene resistir con las obras, para quitar à los malos la ocasion de ser peores.

38 El doctissimo Soto escrive una doctrina con el exemplo de Christo, digna de su grande juicio. Si es la infamia de heregìa, ò apostasìa, que militan frente à frente contra la Religion, y la Fè, no se puede sufrir tal infamia: se ha de repeler totalmente, y con todas fuerzas borrar à exemplo de Christo, que ha-

haviendo sufrido en el Desierto las injuriosas tentaciones del demonio, al tocarle de Idolatrìa de adorarle, le tratò con rigurosa aspereza.

39 Lesio Jesuita, juzga, que pecarà contra caridad callando, consintiendo un Prelado en esta infamia; y de esta opinion son el Derecho Canonico, *cap. Dominus noster, dist.93. cap. Si quis super his* 2. *q.* 7. y Aragon, Bañez, Navarro, Salon, Silvestre, y Raymundo. Esta ha sido, como advierte mi Angel Santo Thomàs, la practica de los Santos, citando à Geronymo, Gregorio Nacianzeno, y Bernardo, y otros muchos. De estos que el Santo callò, apuntarè sus sucessos.

40 No debemos callar à las calumnias, dice San Basilio Magno, no para vengarnos en las respuestas, sino para no ofrecer camino real à las mentiras, y dexar à los engañados con ellas, que las sigan como verdades. Bien estrecha ley de caridad es esta, y terrible delito dexar, que sacrificàran los inocentes al idolo del error las victimas, que se deben à los Altares de la verdad.

41 Tan perseguida se viò de sus emulos esta insigne pluma, que le acusaron de Arriano. No respetaron sus venerables cenizas. A quien aborrecieron vivo, acusaron despues de muerto. Se valiò para su defensa de Atanasio, y Gregorio Nacianzeno. No solo fueron sus contrarios los Arrianos, tambien fueron sus emulos los Catholicos. Yà difunto sacaron Apologìas por sus verdades Gregorio Niseno, Theodoro Antioqueno, y Sophronio.

42 Quiero que me deba la curiosidad el motivo de su persecucion. Predicando San Basilio un Sermon, concluyò con las voces, en que se glorifica la Trinidad. Las voces comunes eran: Gloria al Padre, y al Hijo, y al Espiritu santo. Los Arrianos decian: Gloria al Padre por el Hijo en el Espiritu santo. No contenian estas voces el error explicito de la minoridad. Usò Basilio de ellas sin detrimento de lo Catholico, por no estar determinado, ni definido el uso

Basil. *tom. 2. lib. de Spir.S. c.1. fol.* 144. *edit.* 1618. Nuper orãte me apud Populum, & utroque modo glorificationem absolvente, Deo, ac Patri, interdum cum Filio ipsius, & cum Spiritu sancto, alij quiddam ex his, qui tum aderant, in nos irruerunt, dicentes, nos non modo peregrinis, ac novis usos vocibus, verum etiã inter se pugnantibus: tum tu præcipuè, nimirum consulens illorum utilitati, aut si prorsus ipsi essent insanabiles, tamen propter eorum, qui eos audire solent, securitatem, postulati quã piam dilucidam doctrinam de vi harum syllabarum evulgari.

de las voces contrario ; y del sonido tomaron ocasion sus emulos para infamarle de Arriano. Este es el motivo de su Libro à Amphiloquio, en que eruditamente defiende su Catholico sentido.

43 Mas parece que acusaron à Basilio la intencion , que el sonido ; porque las emulaciones , como dice el Abulense , no buscan causa , sino ocasion : de una mal entendida voz , publicaron que havia errado en el Mysterio de la Trinidad : explicò su mente, y se viò Catholica su inteligencia ; porque adivinando intenciones , ò viciando sentidos , las voces mas Catholicas pueden parecer hereticas , como eruditamente convence Theophilo Raynaudo, Jesuita.

44 Mas alterado mar corriò Athanasio , aquel, que para satisfacer à sus emulos se sepultò vivo , habitando en un sepulcro , no tanto su cuerpo , como su desengaño. En el Concilio de Tyro se viò obligado à implorar el patrocinio del Grande Constantino. En su Apologìa escriviò aquellas discretas razones: Busca al Medico el herido de una piedra , y es mas dura piedra una calumnia. Es en frasse de Salomòn, clava , espada , y saeta incurable ; pero con estas mismas armas se pueden curar las verdades ; aunque despreciada su defensa , queda incurable la herida.

45 El doctissimo Origenes , de quien escrive Geronymo aquella digna sentencia : *In quo bene , nullus melior* : en lo que escriviò bien , ninguno mejor: tuvo algunos errores condenados por tales ; pero se lamenta diciendo ser imposicion de sus emulos , y no haverlos dictado su pluma. Pero no me admiro (dice) quando adulteraron la Epistola de San Pablo à los de Thesalonica, assustandolos con la vecincidad del Juicio. Mas sabida es la Apologìa de Geronymo, hallandose obligado , por verse acusado de Origenista , à traducir el Periarchon de Origenes , y protestar , que havia alabado su ingenio , pero no su descamino.

46 He sido tan difuso en este punto , porque soy deudor à todos ; debo satisfacer à doctos , y semidoc-

doctos. Juzgàra algun ſencillo à no leer eſta queſtion, que fuera mas meritoria mi tolerancia; pero con eſta doctrina advertirà, que fuera delinquente, pues quedaban infamados los Padres, y Autores que defienden mi opinion. Si eſtos Papeles huvieran impugnado mi ſentencia como ſe uſa en las Univerſidades, diciendo, que era mas probable la contraria, los perdonàra ſu dictamen, por no hacer lid de mayor, ò menor probabilidad; pero han piſado tanto la linea de impugnadores, que ſe ſentaron arrebatadamente en el Trono de Juezes, eſcriviendo, que es eſcandaloſa, y erronea, y notandola tal vez de poco Catholica. Eſto no es licito, ni lo fuera en tan grave punto, y que toca tantos puriſsimos honores, el ſilencio.

47 Concluyo bolviendo à revalidar el perdon de eſtas voluntarias cenſuras; porque deſeo, que los noticioſos del agravio, ſe enteren de mi ſufrimiento. Entro en la batalla ſin mas armas, que la deſnudèz de mi verdad; pero deſnudo, y pequeño era David, y à la primera piedra triumphò de Goliath; que no eſtàn las victorias deſtinadas al mayor poder, ſino à la mayor razon. Entrando en eſta Chriſtiana lid con el eſcudo de la paciencia, eſpero en Dios la victoria; porque como advirtiò diſcretamente el Peluſiota, el que eſtudia vengarſe de las injurias, buelve infinitas las enemiſtades; el que uſa de paciencia, no ſolo las vence, ſino las oprime.

Atque ſi quidem, qui ulciſcendæ injuriæ ſtudet, infinitam inimicitiam reddit: qui autem pacientia utitur, eam, quam ocyſsime opprimit, & extingut. Iſidor. Peluſ. *lib.2.ep.Theophil. fol.* 830. Bibl. Magn. *tom.* 5. *p.* 2. *edic.Colon.*1618.

CAPITULO SEGUNDO.

PROTESTACION DEL AUTOR, en que declara à lo que debe callar, y à lo que debe ſatisfacer.

48 NO eſcrivo para acreditarme, ſino para defenderme. Es mi impulſo aquel ultimo esfuerzo que hace la naturaleza herida, para conſer-

var aquellos espiritus vitales, que se la exhalan por las puertas de la violencia. No es mi animo de quexoso, es legitima accion de provocado.

Plato *l.5.de Republ.* Aristot.*Polit.7.c.8.* Nathen.*l. de Justitia vulnerata, Christiane, Juridice, & Politice curata, tit.2. de Justitia in bello, c.8.n.7. fol. 65. edit. Colon.* 1646.

49 A dos cosas que se han escrito contra mì responderè; pero con muy distintos libros. A las injurias contra mi persona, responderé con el christiano libro de la paciencia. A las calumnias, y errores que me imputan en la doctrina, satisfarè con los mas abonados libros de la Sabiduria. A lo primero satisfarà enteramente el silencio: à lo segundo pretenderà satisfacer el estudio.

50 No responderè à tantas clausulas injuriosas. Yà espirò la ley del Talion, que sacaba ojos por ojos. Yà la falsa politica de Platon, y Aristoteles, que juzgan ignorancia, y maldad no vengar las injurias, se desterrò de nuestras sagradas Aras. Ya se mudaron las armas para las victorias, siendo en los Christianos duelos el sufrir, triumphar; el perdonar, vencer. Por esto dice David, que à los Justos los sirve el escudo de Corona; porque no hay mayor Corona, que el escudo de la paciencia. O gloriosa humildad, exclama Bernardo, que aun la misma sobervia pretende disfrazarse en su templanza, para deber à su disfràz la estimacion!

Div. Bernard. *de Grad.hum. grad. 9. f.978.edit.Par.1615* Gloriosa res humilitatis, qua ipsa quoque superbia palliare se appetit, ne vilescat.

51 No llevan mis querellas à los Tribunales humanos las injurias. Para el Divino ha procurado responder cabalmente mi perdon: si no alcanzare à borrarlos para los ojos de los hombres, serà permission, ò decreto para examen de mi exercicio. Debo procurar la fama con Dios, y con los hombres, como ordena Pablo; pero quedando bien puesta con Dios mi conciencia, es menudencia que peligre entre los hombres la fama: *Mihi autem pro minimo est, ut à vobis judicer, aut ab humano die.* Como me absuelva el Tribunal del Cielo, ambiciosa serà la condenacion del mundo. O juicios humanos! Era Magdalena una Santa, y porfiaban los que la vìan, que era pecadora, *quia peccatrix est.* Havia borrado su llanto las antiguas culpas para los ojos Divinos, y no po-

Luc.7.

dia

dia borrarlas de los ojos humanos. Pero què importa humana flaqueza! A quien està condenando el mundo, està absolviendo el Cielo: *Remittuntur tibi peccata multa. Vade in pace,*

52 Bien pudiera lo sensible hacer sin culpa su oficio, pues para los golpes inventò la naturaleza sus gemidos inocentes: pero he passado de las moderaciones en la venganza, à las templanzas en la quexa. No es mi animo quexarme, sino defenderme. Quiero seguir el discreto dictamen de Gregorio, que juzga; que la mayor calificacion de la doctrina se muestra en la paciencia. Pretendo con la paciencia calificar Christianamente mi doctrina.

53 Quiero ser tan escrupuloso Fiscal del inocente desahogo, que permitiò la flaca naturaleza à sus dolores, que confessando (para acusacion de mi flaqueza) que los he tenido, acuso de mal resignado mi sentimiento. No fue dolor de ira, sino de estrañeza, viendome tratar con afrentas tan no esperadas, que aunque mi indignidad supiera merecerlas, ninguna malignidad parece que acertara à escrivirlas. Aun la fè del Bautismo me litigan, y para que no goce los fueros de la compassion de la Patria, intentan desterrarme à otra. No me enojo de escrivirlo, quando me glorio de perdonarlo. Tan herege me llaman, que no ha dudado un puramente Lego, con este derramado exemplo, estampar un Romance, en que dice, que he hecho mas guerra à las almas con mi doctrina, que hizo Calvino. Justicia de Dios, perdonadle la ignorancia.

54 Estos arrojos, tan distantes de lo Christiano, y tan reñidos con lo atento, me obligan à que encuentre primero con la admiracion, y el espanto, que con el dolor, y el sentimiento. Què sentencia es esta mia, que no la defienda medio mundo, y la estè practicando otro medio? Ha leido quien esto escrive? O tengo yo otros libros, donde muden los caractères mis ojos? Si tanto numero, como citarè en este libro, defiende mi opinion, y con mas latitud, què delito

ha ſido ſeguir à tantos, quando fuera temeridad el nò ſeguirlos? Còmo ſe llama ſentencia erronea, eſcandaloſa, y al Autor herege, la que tiene el patrocinio de Santos Padres, y de los mas claſicos Autores, y la practica de todas las Naciones? Perdonadme, Santos mios, que yo debo de ſer tan delinquente, que por regiſtraros en mi Papel faltaron à vueſtra veneracion. No fue litigaros el culto, fue deſpreciar (como ſe debe) el inſtrumento.

55 Eſte dolor ha reynado en mì. Bien sè, que no es lo miſmo dolorido, que quexoſo. No es el dolor fiſcal del golpe, es miſerable vecino de lo ſenſible, que proteſta con el ſuſpiro lo inocente. Altamente lo vocèa Job con ſus clamores, en cuyos triſtes ecos, ni maldecir los aſtros, ni enojarſe con ſu nacimiento, ni retar à Dios à publico juicio, fue, en calificacion ſoberana, *delito*, ni *imprudencia. In omnibus his non peccavit Job.* Era teſtimonio de una inocencia congojada, la que reſonaba como quexa. Haſta ſus Amigos le miraban como culpado, eſtando inocente. No acertaban à perſuadirſe, que tantos golpes eran examen de ſufrido, y no decretos de culpado. Paſſaba por delito ſu exercicio: pues de eſto ſe quexa, porque cabe en la reſignacion padecer inocente, y conformarſe; pero no cabe en las congoxas de quien ſe conoce inocente, negarſe à las fragilidades de ſenſible.

56 Ni aun eſto quiero confeſſar à mi dolor. Dios, y ſu Madre Santiſsima ſe han compadecido de mi fragilidad, y haviendo pueſto la cauſa à ſus pies, me han dado por piedad ſuya, no ſolo templanza, ſino quietud. No miro à los Autores con ira, ſino con laſtima. No me irritan, ſino me compadecen. Mudò mi corazon noblemente los oficios, y trocò las iras en compaſsiones. Me compadezco, porque eſte linage de tinta es muy negra para Chriſtianos. Una ventaja grande tengo de llevar à los Autores de eſtos Papeles, que hablando de mì tan mal, tengo de hablar de ellos muy bien.

Es

57 Es ajustada al sucesso una elegante Epistola de San Cipriano à Cornelio, respondiendo à unas calumnias de Fortunato, y Felicissimo, y despreciando unas vanas amenazas. Si se teme, dice Cipriano, la audacia de los malos, y el mal que no pueden hacer con razon, y con justicia, le consiguen con temeridad, y desesperacion, acabòse el honor de un Obispo, y la suprema, y divina potestad de governar su Iglesia; ni podrèmos durar yà, ni ser Christianos, si hemos llegado à tal parage, que hemos de temer las amenazas, y assechanzas de los perdidos.

58 Prosigo con las voces de Cipriano: *Digo, pues, provocado, digo dolorido, digo compelido*: Espirò el alto honor del Sacerdocio, si corre celebrado, que en un papel del *Arbitrage* se injurie con tales afrentas un Sacerdote, que aun no se atreven à leerle los Seglares: que en otro Papel se escriva, *que he hecho mas daño à la Iglesia, que Calvino.* La ponderacion que merecen estas temeridades, toca à los juicios que me leyeren. No es dolor por la persona, es reverencia al caracter que me ilustra, y obligacion precisa del debido honor à todos los Ministros del Altar.

59 Yà que Cipriano me diò voces para el dolor, me darà tambien doctrina para escrivir. Còmo debo responder à estas injurias? No me conviene, dice el discretissimo Cipriano, escrivir como ellos escrivieron, y explayar con mi escrito lo que executaron, y executan hasta oy; porque debemos considerar los Sacerdotes lo que debemos hablar, y escrivir; y no debe hablar tanto en nosotros el dolor, como el pudor; y tambien porque no parezca, que como provocado los lleno de injurias, siendo mi intento satisfacer à sus errores.

60 Protesto obedecer à Cipriano, y callar todo quanto me ha podido personalmente ofender; pero una cosa, prosigue, no debe callarse, la qual no es causa mia, ni de los hombres, es causa de Dios. Còmo tengo de callar quando escucho, que la opinion de Santos, y de los mejores Autores, se llama here-

Ciprian. *Ep. ad Cornel. de Fortunato, & Felicissimo, fol.* 114. *edit. Paris.* 1616. Quod si ita res est, frater charissime, ut nequissimorum timeatur audacia, & quod mali, jure, atque æquitate nõ possunt, temeritate, ac desperatione perficiant, actum est de Episcopatus vigore, & de Ecclesiæ gubernandæ sublimi, ac divina potestate, nec Christiani ultra, aut durare, aut esse non possumus, si ad hoc vẽtum est, ut perditorum minas, atque insidias pertimescamus.

Ciprian. *ibid. f.* 116. Dico enim provocatus, dico dolens, dico compulsus.

Cipr. *ibid. fol.* 118. Nec me opportet frater charissime, paria nunc cum illis facere, & ea, quæ commiserũt, ATQUE HUCUSQUE COMMITTUNT, meo sermone decurrere, cum considerãdum sit nobis, quid proferre, & scribere *Sacerdotes Dei*, oporteat, nec tam dolor apud nos debeat, quam pudor loqui, & ne videar provocatus, maledicta potius, quam crimina, & peccata cõgerere.

Cipr. *ibid.* Unum illud (in quo non mea, nec hominũ, sed Dei causa est) de eorum facinore non puto esse reticendum.

Cipr. *ibid. fol.* 118. A quibus quidem nõ tam nostrorum modestia, & humilitas, & pudor cæditur, quam illorum ipsorum spes, & vita laceratur. Neque enim qui audit, sed qui facit convicium, miser est: nec quia fratre vapulat, sed qui fratrem cædit, in lege peccator est, & cum nocentes innocentibus injuriam faciunt, illi patiuntur injuriam, qui facere se credunt.

Ciprian. *eod. fol.* Ira est Dei non intelligere delicta, ne sequatur pœnitentia... Primus fœlicitatis gradus est non delinquere: Secundus delicta cognoscere. Illic currit innocentia integra, & illibata, quæ servet, hic, succedit medela quæ sanet.

Ciprian. *fol.* 115. Qui dixerit fratri suo fatue, & qui dixerit racha, reus erit in gehenna ignis, quomodo, possunt censuram Domini ultores evade-

tica, erronea, y escandalosa? Esta no es causa mia, causa es de Dios. De esta, pues, hablarè: satisfarè à la causa que se me imputa de Autor escandaloso de discordias, siendo assi, que *pax vera, falsæ pacis mendacio tollitur*, escrive el Santo, que con el mentiroso pretexto de una paz fingida, se turba la paz verdadera. En nada tengo escrupulo de haver introducido la Guerra, sino es que pretendan acusarme de la Guerra de mi nombre.

61 Estas injuriosas calumnias (prosigne su eloquencia) con que me han herido, no han vulnerado tanto nuestra modestia, pudor, y humildad, quanto su esperanza, y su vida; porque no es miserable el que oye una afrenta, sino el que la dice; ni tiene la ley por culpado al herido de un hermano, sino al que le hiere; y quando los delinquentes juzgan que injurian à los inocentes, aquellos padecen la injuria, que presumen que la hacen. Elegante discurso!

62 No dexo correr la pluma de quexoso, sino para bolver à los Autores de estas injurias arrepentidos. *Grande ira es de Dios no entender la culpa, para alexar la Penitencia.* El primer grado de felicidad es no pecar. El segundo es conocer lo que se ha pecado. Alli corre una inocencia entera, y pura, que preserva: aqui sucede una medicina, que sana.

63 El que llama à su hermano necio, y el que le dice una voz de indignacion (es inteligencia de Augustino) es reo del fuego eterno. Pues còmo podràn huir la censura de Dios Juez, los que dicen semejantes voces, no solo à los hermanos, sino à los Sacerdotes, à quienes la dignacion Divina llenò de tanta honra, que qualquiera inobediencia al Juez Sacerdote merecia pena de muerte?

64 Gozaba la impaciencia (escrive Tertuliano) de las ocasiones de la ley: era facil la ira, ausente el Señor, y el Dueño de la paciencia. Con su venida compuso la Fè, la paciencia con la Gracia, y tanto la hermanò, que aun no es licita una injuria de palabra. Ni llamar à uno ignorante es licito, sin peligro del Juicio eterno.

Gra-

65 Grave delito juzgò Hilario, si esta injuria de llamarlos ignorantes, se derramare contra los Maestros, y Doctores. Peligro es de grave culpa, à quien llama Dios con el nombre de Sal, afrentarle con la injuria de necio, y exasperar con la calumnia de que es ignorante, la sentencia de quien està preservando la necedad de los indoctos con su doctrina.

66 Muchos han juzgado, escrive Theophilo Raynaudo, que la paciencia en las injurias (aunque sean solo verbales) excede la margen de la Philosophia, si no assiste el presidio de la Gracia. Presumen, que es honesto precepto de la razon natural, bolver las injurias no merecidas, y no perdonarlas, fundando su dictamen en el Texto: *Responde stulto stultitiam suam.* Responde al ignorante conforme su ignorancia.

67 Juzgo con Theophilo evidente la contraria sentencia. Es conforme à la razon natural perdonar las injurias menos merecidas. Plutarco escriviò un libro de la utilidad que se sacaba de los enemigos, y es elegantissimo. De la Isla de Creta se dice, que no engendra fieras; pero de ninguna Ciudad se podrà decir, que no cria enemistades. Hasta las amistades nos embuelven en enemistades. A uno, que se gloriaba de que no tenia enemigo alguno, le replicò Chilon, uno de los siete Sabios, si acaso tenia algun amigo? La amistad mayor con unos, se hace causa de enemistad para otros.

68 Con desengaño, que afrenta à los Christianos, discurre Plutarco lo que importa el enemigo, y yo lo tratè con extension en la primera parte de mi Quaresma, Sermon de enemigos. Apuntarè lo que dexè. Còmo me vengarè de mis enemigos? preguntò uno à Diogenes: Si te mostrares hombre perfecto, y cabal, respondiò su discrecion: sacar al enemigo mentiroso, es quedar ayrosamente vengado.

69 Te acusan, dice Plutarco, de poco erudito? pues muestrales tu estudio, y ingenio. De la suerte que la reflexion de la luz es vehemente à los ojos enfer-

dere, qui talia ingerunt, non solum fratribus, sed & Sacerdotibus, quibus honor tantus de Dei dignatione conceditur, ut quisquis Sacerdoti ejus, & ad tempus hic judicanti nõ obtemperaret, statim necaretur. Tertulian. *lib. de Patient. Cum Not. Cerda, tom. 1. fol. 363. cap. 6. n. 117. edit. Paris.* 1624. Interim impatientia occasionibus legis fruebatur: facilis erat absente Domino, patiẽtię, & Magistro. Qui postquam supervenit, & gratiam fidei patientia composuit, iam nec verbo quidem lacessere, nec fatue quidem dicere, sine judicij periculo licet.

Hilarius *Can. 4. in Matth. fol.* 480. *edit. Paris.* 1605. Piaculi magni periculum est, quem Deus salem nuncupaverit, eum contumelia in fatui sensus lacessere, & stultorum intelligentiam saliẽtem, stultæ intelligentiæ exasperare maledicto.

Theophil. Rayn. *tom. de Virt. & Vitijs, lib. 5. sect. 2. c. 4. à n. 87. fol. 523. edic. 1. Lugd.* 1631. Fuerunt

fermos, duele mucho à los injuriantes, vèr que las verdades mueſtren, que ſus afrentas ſon paſsiones: eſta sì que es venganza honeſta, que la defenſa de la verdad ſea caſtigo de la paſsion.

70 A quien me llama eſcandaloſo Maeſtro, errado, y herege, moſtrarè, que no lo ſoy, y verá el mundo quien ha dicho la verdad. Las otras calumnias, que ſe quedan en herir à la perſona, no merecen aprecio, ni reſpueſta: *Quis ſine crimine*? Mas defectos tengo, que me cenſura, de que deſeando arrepentirme, no encuentra mi indignidad con el dolor: *Unicuique dedit vitium natura creato*, cantaba Propercio aun ſiendo Gentil. Es ridiculo, dice Plutarco, acuſar defectos en que los mas mortales ſolemos ſer complices. Al Philoſopho Leon Bizantino, que era corto de viſta à fatigas del eſtudio, le llamò ciego por oprobio un corcobado, y èl reſpondiò diſcreto: Con razon me acuſas eſſe defecto, quando tu has echado à las eſpaldas el tuyo.

71 En la eſtrecha carcel de mi profeſsion no vendo la templanza por modeſtia, ſino por obligacion preciſa. Hallome, por la gracia Divina de ſu miſericordia, Chriſtiano, Sacerdote, y Religioſo. A eſtos tres tirantes vinculos faltàra, ſi debiendo practicar con el exemplo lo que publìca el eſtado, pretendiera con falſo pretexto de razon parecer en el Habito ceñido como Religioſo, y en la pluma libre, como apaſsionado.

72 Què grave culpa, ſi hablàra de otra ſuerte que vivia! Es utiliſsimo caſo para nueſtra confuſion la ſentencia de un Pontifice Gentil. Era Poſthumia Virgen Veſtal: tenia el genio mas alegre, y el entendimiento mas feſtivo que deſeaban las Romanas melancolìas: gracejaba en las converſaciones, y hicieron à ſu gracejo delito. Acuſaronla de laſciva: examinòſe ſu cauſa, y la hallò el Summo Pontifice inocente; pero la quitò la clauſura, y el honor de Virgen Veſtal. Pues còmo, ſi eſtaba ſin culpa? Porque no hablàra como no vivia: *Ne inverecundius loquere.*

runt, qui metam Philoſophicam tranſcendere cenſerent, quaſi ex Philoſophiæ præſcripto honeſtum ſit, injuriam non tolerare, ſed rependere.

Plutarchus *lib. de Util. ex Inim. Capienda à fol. 148. editus in Parvo 1572. apud Henricum Stephanum.* Ipſæ nos amicitiæ ſimultatibus involuunt; quod quidem eum intelligeret Chilon ille ſapiens, quemdam dicentem ſibi nullum eſſe inimicum, interrogavit, an nullum etiam haberet amicum.

Plutarch. *eod. lib. fol.* 1151. Accipe nunc, & Diogenis reſponſum urbanum, in primis, ac Philoſophi dignum: Quidam interrogavit, quo pacto poſſet inimicorum ulciſci: ſi te ipſum, inquit, honeſtum, ac bonum virum præſtiteris.

Plutarch. *fol.* 152. Verum ſi te dixerit ineruditum, tu fac in te ipſo ſtudium intendas, & acuas induſtriam.. Etenim quemadmodum luminis repercuſſus vehementius offendit infirmos oculos, ita ma-

retur, *quam viveret.* Si vivia sin impurezas, no hable liviandades: no discrepen tanto las palabras de las acciones, que se presuman dos almas, una para la lengua, y otra para la vida. Hable, pues, como vive, ò vaya fuera à vivir como habla.

73 Aunque no vivo como debo, no quiero fundar prudentes sospechas de que vivo peor, segun lo que hablo. A las lenguas llama Christo interpretes de los corazones: son los Correos que dàn noticia del estado que tienen las Almas. No tendràn que alabar en este Libro la ciencia, pero advertiràn la templanza. No soy tan sobervio, que pretenda aplausos de docto: me contento con los creditos de templado.

74 Pues què utilidad puedo sacar de estos Papeles? Dos insignes: la primera perdonarlos: la segunda estudiar mucho para convencerlos. Para esto, dice Plutarco, han de servir los enemigos, para exercitar con ellos certamenes de gloria, de honor, de justa comodidad; pero no para que nos sirva de martyrio, si nos exceden en esto; sino para observar las razones en que nos exceden, y procurar con nuestra diligencia, industria, prudencia, y templanza adelantarnos à ellos. Esto voceaba Temistocles, que no le dexaba dormir el triumpho de Melciades. O gloriosa emulacion! Lastima es que un Gentil escriva tan desengañados documentos, y que aun no vamos à su Escuela para aprender los Christianos!

75 Elegì las maximas de este Autor, no por no tener leìdos à Augustino, Chrisostomo, Gregorio, y otros Padres, sino para que sea mas eficaz el desengaño, quanto es de menos esperado instrumento. Cierra su Libro, como pudiera el mas Religioso, con este documento. No conviene, si yerran nuestros enemigos, alegrarnos con un inutil gozo: si aciertan, entristecernos con una congoja ociosa. Lo que debe hacerse, considerando lo que yerran, y lo que aciertan, es, que en lo que aciertan, seamos mejores; en lo que yerran, no seamos peores. Aunque he puesto

asi

magis dolét maledicta, quæ veritas in ipsos unde profecta sunt retorsit. Plutarch. *fol.* 153. Quin magis in totum ridiculum est. In alterum jacere convicium in quem convicium aliquod torqueri possit. Sicuti Leo Bizantinus, quum oculorum infirmitatem objecisset sibi, quidam gibbo deformis. Humanum, inquit, opprobasti vitium, quum ipse nemesim, hoc est, *reprehensionem* in tergo portes.

Plutarch. *fol.* 155. Posthumiæ vero risus solutior, ac liberior cum viris confabulatio, peperit infamiam, ita ut incestus accusaretur. Quamquam igitur compertum esset illam à crimine absfuisse, tamen Summus Pontifex Spurius minutius dimissam admonuit, ne inverecundius loqueretur, quam viveret.

Plutarch. *fol.* 159. Quapropter cum illis sunt exercenda certamina de Gloria, de Imperio, de Justis lucris, non hactenus tantum, ut discuciemur, si quid il-

lis

asi la sentencia, la mente, que explica Erasmo su Interprete, es, que cautelando sus errores, seamos mejores que ellos: imitando sus aciertos, no seamos peores. El Lector escogerà.

76 Perdono, pues, porque me lo ordena el Evangelio. No me replique el melindre imprudente, que padecer inocente es lo que debe sentirse. Perdoneme quien asi discurre, que este dolor es hijo de tener à su pasion por Abogado. Nada debe sentir la razon, sino es la culpa. Los demas dolores, como grosseros, tocan à lo sensible: sienta el cuerpo el golpe, que no es de bronce, como dice Job; pero viva inocente la Alma en la dulce region de la tranquilidad. Con el grande consuelo de no haverlo merecido, descansa del sentimiento. El Altar de su conciencia le buelve la pena gustosa.

77 Protesto, y hago testigos à Dios, à su Santissima Madre, y à todos los Santos del Cielo, que escuchan el sacrificio, que (el mas indigno de todos) ofrezco todos los dias en el Altar, que he pedido, pido, y pedirè lo que tuviere de vida por los Autores de estos Papeles à Dios, nombrandolos con expresion, y por todos los que escrivieren, ò hablaren de mì mal. La dignidad del sacrificio suplirà la indignidad del sacrificante.

78 Cumplì con la naturaleza en los passados rasgos, que pareciendo quexas en el sonido, procuraron desmentir este nombre con la templanza del sentimiento. He convencido, que debo callar à las injurias de la persona, y responder à las censuras de la doctrina; y ha sido con testimonios expressos del Derecho Canonico, y Civil; de Christo, y sus acciones; de la practica de los Santos Padres; de doctrinas expressas de mi Angel Santo Thomàs; y del mas abonado numero de los Autores Theologos, y Moralistas.

79 Funde gravemente esta doctrina el Derecho Canonico en el *cap. Paratus*, que insinuè al principio, y no estendì el argumento. Su titulo, y argumen-

lis plus habeant nobis, sed, ut observemus singula, quibus rationibus nos superent, eosque diligentia, industria, sobrietate, & cautione præire conemur: quemadmodum dicere solitus est Themistocles, sibi non item licere somnum capere per Miltiadis in Marathone victoriam.

Plutarch. *ibid. fol.* 160. Non oportet autem, sive quid peccant, inutili afici gaudio: sive quid recti faciunt, otioso dolore tangi: verum illud in utroque cogitandum est, ut & illa caventes, meliores illis simus; & hæc imitantes, non simus deteriores.

Erasmus *ibid.*

Decret. 2. *p. caus.* 23. *q.* 1. *c.* 2. *fol.* 1285. *edit. Taurini* 1620. Præcepta patiétiæ virtute animi, non ostétatione corporis servanda sunt.

Glossa *ibi eod. fol.* Et hoc probat quinque exemplis Christi, Pauli, & Petri, & Reipublicæ, & Joannis Baptista.

Caus. 23. *q.* 1. *fol.* 1283. Quod militare alienum videatur ab Evange-

mento es: Los preceptos de la paciencia se han de observar en la virtud del animo, y no en la ostentacion del cuerpo. Con cinco exemplos lo convence, advierte la Glossa, de què yo me he valido para esta protesta. Con el exemplo de Christo, de San Pablo, de San Pedro, de la Republica, y de San Juan Bautista.

80 Para comprehender bien este texto, es necessario declarar el argumento. Havia propuesto Graciano en la question primera, que la Guerra, y la Milicia parecia agena de la professsion Evangelica, porque en ella se manda perdonar las injurias, dexar à Dios las venganzas, no dàr lugar a la ira, bolver, como Pedro, à la vayna la espada, no querer juzgar, para no ser juzgados, no arrancar la cizaña por no maltratar el trigo. Luego no parece licita la Milicia, ni la Guerra, pues esta se inventò, ò para estorvo de las injurias, ò para arbitrio de las venganzas: entrambas acciones estàn prohibidas en el Evangelio, luego tambien la Milicia. Este es el epitome de la duda.

gelica disciplina, hinc videtur posse probari, quod omnis militia, vel ob injuriam propulsandam, vel ob vindictam inferédam est instituta. Injuria autem, vel à propia persona, vel à socio repellitur, quod utrumque Evangelica lege prohibetur, &c. Nathen. *lib. de Justitia vulnerata, tit. 2. de Justitia in bello, à c. 1. usque ad 20. à fol. 35. usque ad 92. edit. Colon. 1646.*

81 Largamente tratarè despues de la Guerra, por juzgar que es la paridad mas parecida, que puède hallarse para los males, que pretenden encontrarse en la Comedia. Quien deseare leer suma erudicion, y Christiana en este punto, estudie al doctissimo Nathen Jurisconsulto, en el titulo segundo de la Justicia en la Guerra, donde en veinte capitulos ilustra todo lo escrito. Por aora solo advierto, que està condenada la opinion de que no es licita la Milicia. El infelìz Eràsmo la quiso resucitar, à quien responde bien el docto Leonardo Coqueo, Comentador de Augustino, y digno de tanto assumpto.

Leonard. Coquæus *Comment. in Augustin.*

82 Para desatar, pues, la duda, de que no es en sì la Guerra, ni Milicia delinquente, propone, que la paciencia se debe observar mas en la interior virtud del animo, que en la exterior ostentacion del cuerpo, y lo prueba con el exemplo de Christo: *Hinc liquido ostenditur, quod ipse Dominus Jesus exem-*

Cap. 2. Paratus, caus. 23. q. 1. fol. 1285.

exemplum ſingulare patientiæ, cum percuteretur in faciem, reſpondit, ſi malè dixi exprobra de malo. Si autem bene, quid me cædis? Nequaquam igitur, ſi verba intueamur implevit.

CAPITULO TERCERO.

DIVISION DEL TRATADO, y ſupoſiciones para ſu inteligencia.

83 ESTE Tratado ſe reduce à dos queſtiones, ſi ſon licitas las Comedias, como aora ſe repreſentan comunmente, y los feſtejos de los Toros. Hallome obligado à tratarlas, no porque las tratè incidentemente en mi Aprobacion, ſino por cauſa mas grave, y indiſpenſable, y es, que los Padres, que hablan contra las Comedias, impugnan con el miſmo agrio, y peſo de razones (en ſus teſtimonios advertiràn ſi con mayor) el feſtejo de los Toros; y haviendo de producir ſus dichos, no puedo ſeparar à quien hace tan unos ſu reprehenſion. Para entrar, pues, en ſu deciſion, es neceſſario ſuponer lo que ſe debe tratar, y lo que ſe debe omitir.

84 La primera ſupoſicion es, que los Padres ſolo pueden hablar de Comedias, y Toros, *vi conſequentiæ*, en fuerza de la conſequencia, eſto es, ſi acaſo contienen nueſtras Comedias lo que acuſaban en aquellas antiguas. No es neceſſario que lo contengan todo, baſta que tengan alguna nulidad grave de las que acuſan, para que ſe dèn por comprehendidas en ſus ſeveriſsimas reprehenſiones.

85 Eſta ſupoſicion es tan clara, que no neceſsita de prueba, porque los Padres no eſcriven como Profetas, ſino como iluminados Doctores, que eligiò la Providencia Divina para Maeſtros de las verdades, y Preceptores de nueſtras coſtumbres. No alcanzaron las repreſentaciones de nueſtros ſiglos, con que ſolo pudieron reprehender eſtas que no miraron,

ron, por contener lo mismo, ò algo de las que tan justamente execraron, y maldixeron.

85 Suposicion segunda. Los Padres no solo reprehendieron en sus Libros, y Sermones los pecados manifiestos, sino ocasiones, y peligros, yà proximos, yà remotos. En unos Tratados hablan como Theologos, advirtiendo los que son errores, y delitos: en otros como inflamados de sus altissimos espiritus, para abominar los vicios, y elevar à las virtudes: instruyendo à lo mas heroyco, acusan tibiezas, y venialidades (sì bien en esta linea las ultimas) galas, aliños, passeos, ocios, comercio de mundo, banquetes, musicas, todo linage de juegos, cazas, pescas, y en fin, quantas acciones pueden entibiar la perfeccion del espiritu, y atrassar la cumbre de lo heroyco. La prueba de esta verdad es aprender de sus escritos con leerlos. Belarmino, doctissimo Jesuita, dixo de Salviano, que fue *nimio* en reprehender, y llorar los vicios de los Eclesiasticos de su tiempo.

86 Tercera suposicion, y la mas importante es, aclarar la suma distancia que hay de *ilicito* à *peligroso*. De confundir estos terminos tan repugnantes, nacen muchas equivocaciones. Puede ser una cosa licita, y ser muy peligrosa. La razon *à priori* es, porque lo *licito*, ò *ilicito* consiste en ser opuesto, ò no à precepto alguno. Lo *peligroso* consiste en la flaqueza de nuestras passiones. Lo *ilicito* es tal, ò porque lo es por su naturaleza, ò porque la ley que lo prohibe lo buelve *ilicito*. Lo *peligroso* es, ò porque el objeto, aunque sea bueno, es muy arduo, muy repugnante à lo sensible, muy contrario à las passiones naturales del animo, muy amigo de las flaquezas del cuerpo, muy familiar, y domestico à nuestro apetito; y en fin, tantos peligros hay en todos los objetos, aunque sean honestos, como deslices pueden tener nuestras frágiles passiones.

87 No hay cosa mas sagrada, mas licita, y mas alta, que ser Obispo, y Sacerdote: pues no hay estado mas peligroso en el divino temor de un S. Pablo.

No hay cosa mas licita en lo Secular, ni mas alta representacion en la tierra de Dios, que ser Juez. Administra aquella justicia hija de su mente, y ocupacion eterna de su diestra soberana: pues tan peligroso es, que hablando en ponderacion Chrisostomo, dixo, que era muy dificil su salvacion. Otros leen con mas rigor, pero esto quiso decir en la verdad. No hay en lo humano cosa mas licita, y honesta, que una riqueza inocentemente ganada, y adquirida: medio barato para comprar el Cielo: camino real, y apacible para ganar sin costa lo que à otros cuesta asperisima penitencia: pues no hay estado mas peligroso, pues el mismo Christo dice, que es su salvacion muy dificultosa.

88 Demos la razon universal para estos exemplos, y otros infinitos, que pudieran escrivirse. Al passo que son mas estrechas las obligaciones de un cargo, y de un oficio, son mayores los peligros de dàr cabal cumplimiento. Todo lo que carga de mas obligacion para obrar bien, es lo mas honesto, y lo mas *licito*; luego esto es lo mas *peligroso*, porque es mas facil tropezar en un descuido entre tan largos cuidados, como trahen unas dilatadas obligaciones.

89 En otros objetos nace lo peligroso del estado, que aunque licito, es en nuestras passiones peligroso. Licito es el exercicio de Soldado; y preguntado San Juan del estado de los Soldados, no condenò el exercicio, sino los advirtiò lo moderado. Assi lo defiende Augustino, à quien torpemente blasfemo se opone ciego Erasmo. Pues què exercicio puede ser mas peligroso? Entre sangre, que excita crueldad, entre enemigos, que provocan aborrecimientos, entre las codicias de una presa, entre las estrecheces de una ceñidissima obediencia, entre los castigos, que à no ser tan precisos, parecieran excessos, entre un ardimiento, que ha de ser valor sin llegar à ser crueldad, ha de ser el Soldado valeroso sin ser inhumano, ha de matar al contrario sin faltar à lo compassivo, alegrarse de la victoria, y entristecerse de la

costa de ganarla. Tantas complicaciones tiene la moderacion, que està casi alindando con el excesso el territorio de lo justo: pues entre tantos peligros es licito el estado, porque veneramos muchos Soldados Santos; y otros que tratan tan inocentemente la Militar disciplina, como pudieran la Religiosa.

90 Sentada esta distincion, se desvanecen muchas nieblas, que pueden obscurecer la verdad de la question; porque inferir de lo *peligroso* lo *ilicito*, es hacer ley del riesgo. Peligrosissimo es guardar castidad. Es ilicito guardarla? Antes por esso mas meritorio, porque crece el laurel de la victoria con la dificultad de la batalla. Quede, pues, por principio cierto, que lo *ilicito* se toma por ser intrinsecamente malo, ò estàr prohibido. Lo *peligroso* se toma porque tiene muchas dificultades que vencer el objeto, aunque sea en sì licito.

91 Suposicion quarta. Los Padres hablan de dos modos: unos tratando la question: otros incidentemente, con ocasion de reprehender los vicios, y aficionar à las virtudes. Unos hablan directamente de los espectaculos, tomandolos por argumento; son muy pocos. Otros, como Maestros de virtud, exhortando à lo mejor; pero no escuso, que hagan esta advertencia en sus escritos, como veràn por sus testimonios. Hablan de espectaculos: esta es voz generica, que comprehende todos los festivos divertimientos que reprueban. Descienden luego à las especies, y diferencias de ellos, y hablan de Circos, Theatros, Amphiteatros, Athletas, Gladiatores, Venatores, &c. Todos estos juegos condenan, y reprehenden, y tengo observado, que siempre empiezan por el Circo, que era el espectaculo donde se corrian las fieras, y luego passan al Theatro, donde se representaban sus festejos. Esta verdad constarà patentemente de sus voces, citando hasta sus folios, porque no se dude.

92 La quinta es, que en causa tan grave como hacer pecado, ò no hacerle, no citan los Papeles

contrarios Autores. Yo procurarè citar quantos ha podido registrar por sus ojos mi corto estudio. El methodo de la obra es preciso que sea distinto de los Papeles, porque estàn con alguna confusion, nacida de la variedad de argumentos que toman. Para responder à todos con clara distincion, procurarè coordinarlos de esta suerte.

93 Al Papel del *Buen Zelo*, que es el que sigue la question, resolviendo por ilicitas las Comedias, le tomarè por frente de mi respuesta, coordinandole con las citas de los Padres, segun el tiempo en que florecieron. Los argumentos que hace contra mi sentencia, los aunarè con el Papel de D. Antonio Puente Hurtado de Mendoza, para responder de una vez à las objeciones de los dos. Tambien sacarè del Papel del *Arbitrage* dos razones, que unicamente trahe; y ultimamente al de la *Eutrapelia.* Este es el orden que seguirè para conseguir la claridad.

94 Disputarè quales eran los espectaculos antiguos, y el estilo de executarse, para que se vayan ensayando los entendimientos à conocer si son algo parecidos, ò enteramente diversos. En esto no gastarè la erudicion humana, que pudiera; porque no pretendo hacer vana ostentacion de lo poco que he leìdo. Apuntarè lo preciso, y remitirè à los curiosos à las fuentes que me lo han comunicado.

95 Ilustrarè con testimonios de los mas Padres la ceremonia que hacian los Christianos al recibir el Bautismo, en que abjuraban los espectaculos, y renunciaban sus vistas. Esta renuncia de los espectaculos en el Bautismo, es el mas grave argumento què ha podido descubrir mi cuidado.

96 Tratarè del tiempo que durò el torpissimo engaño de la Idolatrìa, y la infidelidad; porque es uno de los mas severos cargos que me impone el Buen Zelo, diciendo: *Que con engaño callo los textos de Salviano; porque en su tiempo, aun los nombres de los Idolos apenas se leìan en los libros.* Alli verán, no quantos años, sino quantos siglos perseveraron despues sus ceguedades.

Sir-

97 Sirviendo esto de exordio, entrarè en el critico examen de la Sentencia de los Padres, y venerables antiguos Escritores. No omitirè quanto ha podido leer mi flaco estudio. En esta classe iràn los que citan el Buen Zelo, y Puente, y se cotejaràn sus autoridades, y inteligencias con la letra fiel, y mente de los Padres.

98 Haviendo producido tan abonados Testigos, se harà juicio, con escrupuloso examen, de las Comedias que condenan, y las que aora se estilan, para sentenciar segun sus dichos, si estàn estas comprehendidas en sus censuras justificadas. Formado este juicio, y pesadas las razones, passarè à los Santos Padres Modernos en el tiempo, que juzgan no ser malas las Comedias, sino indiferentes. Aqui se tratarà de la prohibicion antigua de los Concilios, que apartaban à los Comicos de las Aras, y se escriviràn sus verdaderas inteligencias.

99 A los Padres seguirà el numeroso esquadron de Autores, y Universidades, practica de Reynos, Tribunales, y quanto pudiere conducir à una firme incontrastable probabilidad. Con esta ocasion se disputarà (aunque no *pro dignitate*) lo que se requiere para segura probabilidad, à fin de responder al cargo grave de que por mì solo pretendia hacer opinion. Despues de Padres, y Autores se seguiràn las razones, no simplemente desnudas, sino gravemente autorizadas, y se sossegaràn hasta los menores escrupulos de los Papeles.

100 Concluìda la question de las Comedias, entrarè en la del festejo de los Toros. Resumirè lo que huvieren dicho los Padres yà escritos, y fundarè la resolucion en sus testimonios, y razones eficaces. Hasta aqui seguirè el oficio de Theologo: yà cumplido, aunque no serà cabalmente desempeñado, permitiràn à mi buena intencion, que me acuerde del exercicio, que, aunque indigno de su altissimo ministerio, gozo, que es de Predicador. Exhortarè bre-

vemente à que se escusen semejantes festejos, y persuadirè lo mejor.

101 Conozco, que diràn los discretos, apreciadores de los minutos del tiempo, que quien ha de leer un libro para dos questiones solas. Confiesso su razon; pero tambien los suplìco concedan à mi legitima defensa la indispensable escusa. Dexar de responder, era abandonar la obligacion. No escrivir todo lo que alcanza mi cortedad, era, que durasse mas la lid. No era apaciguarla, sino encenderla. Con esto me despido.

CAPITULO QUARTO.

DE LA SENTENCIA QUE DEFENDI, y la contraria que me suponen.

102 DOs afectos encontrados han ocasionado en mi cortissima mente estos Papeles: gozo, y sentimiento; el gozo, de que estamos concordes en la Sentencia: el dolor es, no haver acertado à explicarla. Afirma el Buen Zelo, que no condena las Comedias en su naturaleza; porque dispuestas en methodo decente, forma honesta, y doctrinal idèa, las aprueba, y las abraza. Pues esta es puntualmente mi Sentencia, repetida con importunidad en mi Aprobacion: Luego estamos tan convenidos, que no solo vivimos unos en los afectos, sino unos en los discursos.

103 La mejor satisfaccion de esta verdad, y la mas legal Apologìa, es renovar aqui la Aprobacion. No puede escusarse por varias razones. La primera, porque ha de ser como el texto de esta batallada disputa. La segunda, porque fuera obligar al que no la tiene à parte, que perdiera la inteligencia, y de las remissiones que hiciera à ella, quedasse el credito à su cortesìa. La tercera, porque siendo una grave porcion de la disputa, lo que escrivì, ò no escrivì, no

hay

hay mas abonada ſatisfaccion, que preſentar à todos los ojos del mundo lo eſcrito, para que miren ſi correſponde à lo eſcrito, lo impugnado.

104 La quarta, y para mi ingenuidad mas poderoſa razon, es, para emmendar una deſgracia, que ha ſido tan llena, que ha paſſado condiciones de culpa. Impugnè en la Aprobacion al Padre Hurtado, que elegì por ſer el que mas latamente eſcriviò la contraria opinion. Con el calor de la impugnacion (achaque de los que hemos gaſtado la mayor parte de la vida en las mentales batallas de las Univerſidades) debì de exceder en las voces, à juicio de algunos Varones doctos, y ſabios. De eſte exceſſo en alguna clauſula, ſe creyò, que havia ſido intencion, obligando ſin duda à tan ageno credito mas que mi pluma, mi deſgracia.

105 No permita Dios, que no dé ſatisfaccion publica al mundo de culpa, que aun preſumida contra mi intencion, me aſſuſta. Soy melindroſo en famas agenas, y no ſolo darè ſatisfaccion de culpas verdaderas, ſino de las que conozco por puramente imaginarias. No hiciera à los cuerdos mucha fuerza afirmar, que en quanto eſcrivì, no tuve animo de ofender, ſino de impugnar. Baſtàra ſemejante ſatisfaccion para el Tribunal Supremo, donde ſalen à la verguenza nueſtras intenciones, ſin velos, ni cortinas; pero como los hombres no tienen luz para mirar corazones, y gaſtan el miſmo idioma las mentiras que las verdades, no contento con la ſatisfaccion, que con la ingenuidad que tuve, ofrezco al Cielo, paſſo à dàr publica ſatisfaccion al mundo.

106 Proteſto que eſtuvo mi corazon tan diſtante de hacer llagas, ni encrudecer heridas, ajando al Padre Hurtado, que no hallo mas penitencia que borrar de la Aprobacion todas las voces, y palabras que ſe han interpretado en eſte ſentido. Con eſta moderacion conoceràn quantos me leyeren, que quien borra lo eſcrito por una imaginaria ſoſpecha, no pretenderìa heridas. Para crecer mas el ſacrificio,

di-

digo, que pido perdon à los que lo entendieron aſsi; y quantas voces, y palabras pueden ladearſe à la inteligencia de ſu perſona, y eſtudios, vàn con muy voluntario guſto borradas, dexando ſolo las preciſas, que tocan à la doctrina.

107 Paſſo à mas, porque juzga poco mi buena ley afirmar, que no tire à ofenderle, ſino declaro, que ſabe mi reſpeto venerarle. Reconozco al Padre Hurtado por Eſcritor muy docto en Theologìa, y Philoſophìa, muy acertado en ſus eſcritos, y muy bien fundadas ſus ſentencias. No pongo hiperboles, ni ponderaciones, no porque no ſea muy digno de ellas, ſino porque hablo verdades deſnudas. Baſtaba para mi veneracion ſer hijo de una Religion tan grave, que la mira mi reſpeto como *Univerſidad de las Ciencias*; pues no ha havido Facultad (ſolo sè *deſea la Medicina*) que no tenga tan graves Autores, que merecen llamarſe Principes. Es la tierra de promiſſion de los frutos de la ſabidurìa, adonde todos ſon Gigantes.

108 Lo mas que en eſte ſuceſſo ha lamentado mi dolor, es una clauſula, que dice de mi pluma un papel, y es, *que en el Padre Hurtado tirè à injuriar todos los ſuyos*. Ninguno eſtrañarà los exceſſos de mi ſentimiento, ſiendo el imputado tan execrable delito. La juſta medida de los dolores ſon las culpas; para culpa tan infelìz, à que aùn no alcanzàra el mayor caſtigo, no es mucho que no llegue el mayor ſentimiento. Muy delinquente debo de ſer, pues de mì ſe llegò à preſumir tan indigna temeridad. Muy deſdichado, pues me ajuſtò la ſoſpecha de tan feo delito; pero no puedo omitir, ni debo, para deſcargo de preſumpcion tan horroroſa, el pedir, que hagan critico examen de mis obras, y mis palabras; y ſi hallaren teſtigo alguno veridico, que deponga haverme eſcùchado voz menos atenta, ni palabra menos decoroſa, deſde luego me ſujeto al mayor caſtigo, y es, que ſe crea lo imaginado.

109 Mucho peor ſoy de lo que me pinta el Papel

pel del *Arbitrage*, y el de las *Dudas curiosas*; pero son otros los colores de mis defectos. No tengo los que me acumulan, sino es uno, que es la ignorancia, pero tengo otros peores. No está errada la pintura porque sea bueno, sino porque soy peor; pero es por otro camino, que no le dibuja su pincèl. Concluyo, pues, mi dolor, protestando, que *al Padre Hurtado, y à todos los suyos*, los venero, estimo, y amo; no como merecen sus insignes prendas, pero quanto cabe en las atenciones de un respeto, que los mira como à doctos, y virtuosos, y que tanto han promovido la Fè, batallando contra los hereges, y adelantando tanto las ciencias con sus continuas vigilias.

110 El parentesco de la causa me hace usurpar unas discretas voces de Lipsio. Escriviò este eminente desvelo de la erudicion una breve obrilla, que intitulò la Satyra Menipea: era la idèa un sueño, y un juego contra los criticos de aquel tiempo, y se la dedicò à su grande amigo el doctissimo Joseph Escaligero. El titulo, y el argumento provocaron à algunas plumas, que en respuesta satyrizassen à Lipsio gravemente, siendo assi, que èl mismo en la Dedicatoria le previene. Lo que juguè estos dias, Escaligero mio, sobre la ambicion, y ignorancia de algunos, que se llaman criticos (porque tocar à los verdaderos, ni es mi animo, ni fue) te remito. Lo intitulè Satyra: podrà ser, que este amenazador vocablo ocasione à los indoctos miedo. A uno, ò à otro casi nombro; pero què importa? En una cosa tan ligera desearè executen lo mismo con mi persona.

Satyra Menippea: somnium, lusus in nostri ævi criticos. Extat. *in lib. Oper. omn. quæ ad criticam spectant, fol.* 631. *edit. Antuerp.* 1611.

Quæ lusi hoc biduo, mi Scaligere, super ambitione, & imperitia quorumdam, qui criticos se dicunt (veros enim germanosque tangere, mihi mens non est, non fuit) ea ad te mitto, Satyram inscripsi, & verbum minax fecerit imperitis fortasse terrorem.... Unum, aut alterum tetigi pœne nominatim; sed quid? In re adeo levi, ut optem, cupiamque (quę præjurationum verba sunt) idem in me.

111 No bastò para detener las plumas esta confession ingenua, escriviendo en sus respuestas, que havia satyrizado Lipsio à quien no le vino al pensamiento. Escrive Lipsio una carta à Christoval Plantino, su Impressor, y dice estas elegantes voces: O adivinos de mi mente, y no Interpretes, que saben aquello, que no solo no dixe, ni escrivì, pero que aùn no me passò por la imaginacion: con què color

te havia de ofender? Quando ni aun aora sè si eres de algun color.

112 Era justa la quexa de Lipsio; pero en materia ligera, como confiessa; à ser tan sèria, como la que à mì me lastìma, huviera dilatado la pluma, y pudiera tener mi sucesso essa enseñanza. Para las interpretaciones que hace de algunas de las proposiciones de la Aprobacion, Puente, aunque muy desviadas de mi mente, he tenido el animo entero, porque con responder, que no es asi, y mostrar como se deben entender, se encuentra cabal satisfaccion; pero adivinarme un delito tan horroroso, como tirar à ofender à todo un venerable comun, es llaga, que aun procurada curar con toda mi paciencia, me dexa cicatriz, porque fuera culpa indigna de absolucion.

O non Interpretes meæ mentis, sed divinos! qui non dictum mihi, non scriptum, fortasse, nec cogitatum, tamen id sciunt. Per colorem ego te, qui nec nunc quidem cujus coloris sis scio. *Epist. ad Christophor. Plantin.* Extat. *in lib. de Gladiator. fol.* 5. *edit. Antuerp.* 1617.

113 Venerando, pues, en el Padre Hurtado su ciencia, disiento de su doctrina, porque sigo otra Escuela. Aquella procurarè impugnar con toda eficacia, y asimismo las doctrinas de los Papeles, en quanto juzgo que se desvian de mi Angel Santo Thomàs. Tal vez quitarè alguna eficacia à los argumentos, porque no sufre el Idioma Castellano las voces, que para impugnarse unos à otros tiene recibido el uso Latino, siendo en lo Castellano injuria lo que en lo Latino elegancia. Por esta causa entibiarè repetidas veces el ardor que pedian las razones, queriendo mas desmayar mi justicia, que escrivir voz, que suene à inmodestia. Tan moderado deseo proceder, que si pudiera inventar vocabulario nuevo para no decir de precision, *no es asi lo que me supone*, *no entendiò bien tal lugar*, *no citò con puntualidad*, inventàra voces nuevas, porque fuera (sobre inmodestia poco Religiosa) torpe ignorancia, echar à perder la razon de las verdades, con la sinrazon de las pesadumbres.

CAPITULO QUINTO.

LA APROBACION ANTIGUA.

1 MAndame V.S. que vea los Libros de Comedias, que compuso Don Pedro Calderon de la Barca (brevemente digo con el nombre immortal de su fama, quanto no cabe en la humana mortal eloquencia) y aviendo reparado mi obligacion este precepto, deseàra ni excederle, ni faltarle; y confiesso, que miro muy vecinos enemigos estos dos extremos.

NOTA.
Se reimprime la impressa como estaba, aunque el Autor ofrece corregirla, yà porque no se halla corregida en sus Papeles; y tambien porque vean si son fieles las impugnaciones, y las respuestas que el Autor les diere.

2 Muchas doctas plumas han aprobado los Libros de Comedias, que corren impressos; pero echo menos en sus doctissimas Aprobaciones un escrupulo, que, como sabios, le avràn despreciado, y yo no acierto à deponerle, como necio. Mi escrupulo es, que esta Aprobacion particular pende de la universal; porque no podrà ser una Comedia particular buena, si la Comedia en comun es mala. Siendo el genero malo, no puede ser la especie buena. Luego precisamente vàn embebidas estas Aprobaciones con tal rigor, que no podrà aver dictamen de reprobarlas en comun, aviendolas firmado en particular.

3 Este fundado escrupulo, que tantos sabios, como tales, avràn, por razones que yo no alcanzo, depuesto, me obliga à que entre en un examen tan critico, que no se puede hacer sin sacudir mucho polvo à la escondida antiguedad: question, que mas deseàra leerla, que escrivirla, que por no exceder las lineas de Aprobante, procurarè ceñirme à los mas venerables fundamentos, que ha podido descubrir mi cuidado.

4 Años hà, que de orden del Real Consejo de Castilla, siendo Comissario destos festejos el eruditissimo, y sapientissimo Don Geronimo de Camargo, escrivì un papel, dando mi parecer en la Comedia. La

resolucion se reducia à dos conclusiones : la primera, que la Comedia es indiferente en lo Christiano : la segunda, que es conveniente en lo Politico.

5 Este argumento seguì entonces con pluma dilatada, aora le estrecharè, por escusar la molestia; protestando con sinceridad ingenua, que solo me mueve el amor de la verdad, y que he desnudado el dictamen de toda humana conocida passion, pareciendome indispensable en la profession de mi estado, no socorrer con avisos à quien desea lo mejor, ò con desengaños à quien prosigue en lo errado.

6 El pretendido daño de las Comedias se ha reducido en estos tiempos mas à voces, que à escritos: hombres muy sabios, y de virtud muy ceñida predican, y publican gravissimos daños de las Comedias. Lo general en que se fundan, es decir, que son reprobadas de los Santos Padres, que no son indiferentes, que à lo menos, de conocido son pecado venial, que prudentemente son madres de mayores vicios en quien las exercita, y quien las frequenta; y por ultimo, que son una escuela de la incontinencia, y lascivia. A estos reparos me parece que se reducen todas las nulidades que las oponen.

7 Para caminar en tan grave duda sobre la solidèz de la verdad, tomarè el grande trabajo de averiguar quales eran las Comedias antiguas, quales sus principios, instituciones, y progressos, quales sus diferencias, y fines, quales sus representaciones; y finalmente, què parentesco dicen con las nuestras, y de què Comedias hablan los Santos Padres : con esta distincion se correràn los velos à la oculta verdad.

8 Pretendiò Grecia casar la sciencia con la delicia; fueron los primeros sabios (despues de los Egypcios) pero faltos de la verdadera basa de sabiduria, degeneraron en torpissimas nieblas de obscuras ignorancias. Leyendo sus leyes, me parecen discretos; mirando sus operaciones, se me figuran pueriles; tanto dista el conocer del obrar; tantas leguas ay de camino desde la especulativa à la practica. No acierta

mi

mi cortedad à distinguir, si fueron estos Griegos, ò por sus virtudes mas venerables, ò por sus vicios mas reprehensibles. Esta duda discreta se viò en el Emperador Severo, que tan estrechamente juntò Reales virtudes con barbaras crueldades, que corria por proverbio en los Romanos: *Severum, vel nunquam debere nasci, vel nunquam debere mori.* Tan bueno, que no debia morir; tan malo, que no debia nacer. Tursel. *in vit. Sever.*

9 Entre estos sabios, que trabajaron mucho para hallar razones à sus deleytes, fue la primera cuna de la Comedia, y Tragedia; pero admira à la prudencia humana, que no fuessen sus padres varones sabios, sino labradores rusticos. El origen fue este: juntabanse en los campos à celebrar las fiestas del Dios Baco, encendian sus Altares; y para obligarle à sus votos, le cantaban sus vitorias, y laureles los Reyes vencidos, y los Imperios conquistados. De tan obscuros principios tuvo su origen la Tragedia. La Comedia naciò en los Arrabales de Atenas, en las caserìas de aquellos pastores, y labradores, que antes que Theseo los uniesse en forma de Ciudad, se juntaban à celebrar con canticos à su Apolo: destos festejos, como mas festivos, se originò la Comedia. Esto es lo mas seguro en su origen, que por anciano se pierde de vista al discurso mas lince. Quien deseare llenar sus ojos de muchas, y raras curiosidades, podrà leer à Julio Cesar Escaligero, *lib.* 1. *Poet.*

Diomed. *l.* 3.
Viv. *in Com. sup. Aug. lib.* 2. *c.* 8 *& plur. alij.*

10 Los mas creyeron, que fue la Tragedia primero, que la Comedia, hasta que Julio Cesar Escaligero, contra el credito comun, diò à la Comedia la primacìa. Corrieron años con unas representaciones tan del campo, que mas eran risas del passatiempo, que empleos del discurso, hasta que mejoradas con el tiempo, como todas las Artes humanas, las hicieron los Ingenios tan cèlebres, que se levantaron con el nombre de Autores. Donato atribuye la invencion à Homero. Mejor lo ajuicia Platon, que lo juzga antiguo recrèo de la ociosa juventud de Atenas: Quintiliano sintiò, que Eschilo: Horacio, y Laercio, que Thes-

Donat. *in Prolog. Adelph.*
Plat. *in Min.*
Quint. *lib.* 10. *cap.* 1
Horat. *in Arte Poet.*
Laert. *lib.* 3. *in vit. Plat.*
Aristot. *in Poet.*

Thespis. Prudentemente congetura Escaligero, siguiendo à Aristoteles, y à Suidas, que este Thespis limò la Tragedia, y la puso tan hermoso el vestido, que mereciò la fama de Inventor primero.

Scalig. *lib.*1. *Poet. cap.*6.

11 Ignorante Roma desta delicada locura (asi la llama mi venerado Augustino) viviò ocupada los ojos en la fiereza de sus arenosos Circos, sin estos deliciosos teatros, trecientos y treinta y nueve años (tan tarde llegan las Letras adonde viven las Armas.) Entrò esta ignorada peste en Roma por otra peste. Para aplacar una, introduxeron otra. El sucesso fue este.

12 Siendo Consules Cayo Sulpicio, y Cayo Licinio Stolon, padeciò Roma una inmedicable pestilencia: desesperados de la medicina, introduxeron los Juegos Scenicos, las Tragedias, y Comedias, para aplacar à sus falsas Deidades. Asi lo refiere el Principe de la Historia Romana, Tito-Livio *lib.*7. *C. Sulpitio potito, C. Licinio Stolone Cons. pestilentia fuit eo (anno) nil dignum memoria actum, nisi quod pacis Deam exposcendæ causa, tertio tùm post conditam Urbem, lecti sternium fuit; & cum vis morbi, nec humanis consilijs, nec ope divina levaretur, victis superstitione animis, ludi quoque Scenici, inter alia Cœlestis iræ placamina, instituti dicuntur.* Lo mismo refiere, y traslada Valerio Maximo.

Liv. *lib.*7. *Hist.*
Val. Max. *lib.*2. *c.*4.

13 Passa à los cortos principios que tuvieron estas representaciones, y la primera miseria de sus teatros; y agraviàra el grande juicio deste Autor, si le callàra la grande sentencia que despues escrive. Esta Aprobacion no es para quien solo sabe Romance; y asi, me perdonaràn que traslade el Latin. *Inter aliarum parva principia rerum, ludorum quoque prima origo ponenda visa est, ut apparet* (yo leo, *ut appareat*) *quam ab sano initio, res in hanc vix opulentis Regnis tolerabilem insaniam venerit.* He referido (dice su grande juicio) entre los otros pequeños principios de cosas grandes, el origen de los Juegos Scenicos, para que conste de què principio tan sano ha crecido à tal locura, que ni aun à los Reynos mas opulentos pare-

Liv. ibi.

ce

ce tolerable : *Vix tolerabilem insaniam*. Comedias de tanto gasto, un Gentil las llama intolerables locuras.

14 He propuesto esta censura, que dà un Gentil à las Comedias Romanas, para que vean los Autores de la contraria opinion, que no solo no oscurezco sus argumentos, sino que procuro adelantar, quanto alcanza mi cortedad, sus razones; porque no pretendo decidir la duda, enflaqueciendo la sentencia contraria, sino fundando la mia; y por esso la desembuelvo desde su fundamento primero.

15 Con este juicio de Tito Livio, ninguno estrañarà, que los Padres condenen lo que un Gentil reprobò; y para crecer mas la razon contraria, lo que el grande Caton resistiò en el Senado Romano, que se opuso constante à la licencia de sus teatros. Tales eran sus Comedias, que aùn no las podian vèr los Gentiles.

16 Pues què Comedias eran? Este es el blanco del argumento, este es el camino para hacer el juicio verdadero. De los mismos Padres, que condenan las Comedias, mostrarè con claridad, y verdad quales eran: sus mismos testimonios han de ser agrias censuras para unas, y tacitas aprobaciones para otras. Hablen en tanta causa los Padres, y callèmos, para aprender de sus voces.

17 Muchos escriven conrra ellas, pero los principales son Tertuliano con su severo ingenio; Lactancio Firmiano, y Arnobio, Chrisostomo, y Geronimo mas de passo; Cipriano, Nacianceno, Ambrosio, Atanasio, Cirilo, y Julio Firmico: no es agravio callar à otros, pero fuera prolijidad referirlos.

18 Yà escucho que me censuran haverme olvidado de Augustino, pues no es olvido, sino respeto: esta Pluma hace coro à parte; este divino Ingenio, excesso de todo lo humano, que lo supo, y escriviò todo, es el que en sus altissimos libros de la Ciudad de Dios trata esta question *pro dignitate*. Enamorado de su eloquencia, venerador de su sabiduria, seguirè sus discursos, propondrè sus argumentos, aclararè su intencion, mostrarè su fin; y siendo luz à mi reso-

lu-

lucion, cumplirè con mi reſpeto, y aſſegurarè el acierto.

19 Todas las velas de ſu eloquencia (afrentando ſin liſonja à Ciceron) deſcoge Auguſtino en eſtos divinos libros contra los teatros Romanos. Mas los arruina con ſu eſtudio, que pudo derribarlos el tiempo. Para aclarar materia tan dudoſa, neceſsitamos vèr lo que condena. Lo que condenan los Padres, y Auguſtino, Capitan de todos, en las Comedias, es ſu inſtitucion, ſu eſtilo, y ſu daño.

20 Fue la inſtitucion (como ſe ha viſto) de las Comedias aplacar la ira de ſus Dioſes, irritada en el contagio: *Ludi Scenici.... inter alia Cœleſtis iræ placamina inſtituti dicuntur.* Fue el origen de ſu cuna la ſuperſticioſa Idolatria. Durò muchos ſiglos en Roma la Gentilidad: Siendo Conſtantino Magno el primer Emperador, que bolviò con ſu Fè el ſemblante al Mundo, no pudo vencer los animos del Senado; y por eſſo, en mi juicio ſe determinò à fundar la Cabeza de ſu Imperio ſobre las ruinas de Bizancio, en ſu celebrada Conſtantinopla, accion que la juzgaron muchos Autores vanidad, y yo ſabia politica. Pretendiò vencer à Roma deſde fuera, yà que no podia deſde dentro: mudarla, con enflaquecerla: convertirla, con deſpoblarla: el no haverlo conſeguido, no atraſſa que pudieſſe ſer eſte ſu intento.

Euſeb. *lib.* 2. *de vit. Conſt. cap.* 43. & 44. *lib.* 4. *cap.* 23. Nicephor. *l.* 7. *c.* 46. Theod. *lib.* 5. *Hiſt. Eccleſ. cap.* 20. Niceph. *lib.* 12. *c.* 25. Socrat. *lib.* 5. *cap.* 16. Ambr. *Orat. in fun. Theod.*

21 Viviendo Roma todos eſtos ſiglos, ò enteramente Gentil, ò con poca plebe Chriſtiana, celebraban los Gentiles ſus Comedias, y frequentaban ſus teatros. Eran las repreſentaciones à ſus falſos Dioſes: pues còmo havian de tolerarlas los Padres? Còmo podian no acuſar à los Chriſtianos, que iban à beber por los ojos, y por los oìdos idolatras ſuperſticiones entre mentidos alagos? Què paciencia podia tolerar invocaciones à un Marte adultero, y à Venus incontinente?

22 No pudieron los Emperadores Chriſtianos, ſucceſſores de Conſtantino, mudar tan enteramente las facciones al roſtro del Mundo, que no fueſſe ne-

ceſ-

cessaria mucha pausa de la Politica humana, para que acabasse el tiempo, lo que no podia executar el brazo: su hijo Constancio degenerò con Arrio; el impìo Juliano Apostata pretendiò arruinar lo edificado: entraron los restantes Emperadores en un Mar tan tormentoso, que como diestros Pilotos, cedieron à la furia del viento, y se dexaron llevar de la agua. Caminaron con esta destreza, permitiendo à los Gentiles algunos Templos, y Aras; hasta que en tiempo del grande Theodosio, por consejo de San Ambrosio, los prohibiò la Ara de la Diosa de la Victoria, y el Templo de las Virgenes Vestales. Contra este decreto saliò el Eloquente Governador de Roma Simaco, y orò al Emperador por la restitucion de la Diosa Victoria, y las Vestales, hizo una oracion eloquentissima: saliò à la defensa de la razon Ambrosio, y con divina eloquencia orò con tal eficacia, que convenciò al enemigo, y consiguiò, que se renovasse el decreto. En esta grande batalla de eloquencias compusieron aquel celebrado Distico, que lo dice con vivissima hermosura:

Dicendi palmam Victoria tollit amico,
Transit ad Ambrosium, plus favet ira Deæ.

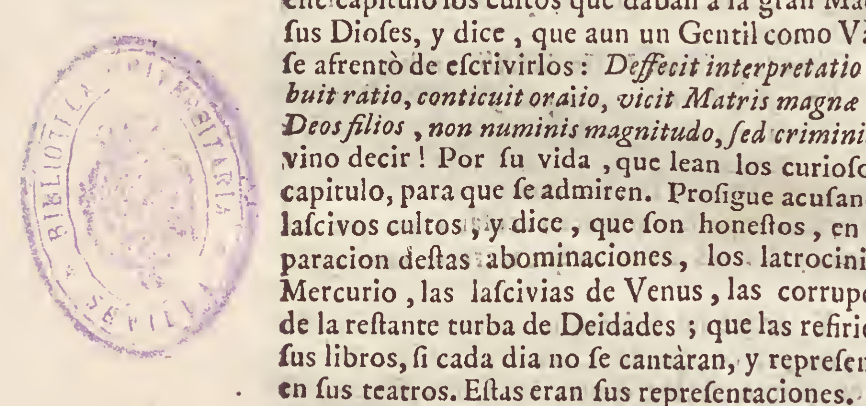
23 Vivian en este siglo Augustino, Tertuliano, y Cipriano, Geronimo, &c. con que juzgaron digno empleo de sus Plumas escrivir contra tales Comedias, y idolatricas representaciones; acusar à los que las miraban, y dar las censuras que merecia tan agena vista.

24 Y porque no se imagine congetura mia este juicio, me parece, que le aclara el profundo Tertuliano en quanto escrive contra las Comedias: en el *libr. 2. de Spectac. cap. 3.* toma por basa de su discurso, y fundamento, que no era licito frequentar los teatros, por haver tenido su origen de la idolatria: *Quia ex Idolatria universa Spectaculorum paratura constat.* Este origen prueba en el *cap. 24.* donde llama al teatro con airada eloquencia, *Iglesia del Diablo*, Templo del Demonio: *Ecclesiam Diaboli.* En el *cap. 17.* Tertul. *lib. 3. Spect. à cap. 3. usque ad 26.*

le intitula Conſiſtorio de la laſcivia: *Privatum Conſiſtorium impudicitiæ.* En el *cap. 26.* refiere de una Chriſtiana. que bolviò del teatro endemoniada: y retoricamente abogando por el infeliz eſpiritu que la havia ocupado, dixo, que podia decir por diſculpa el Demonio: Juſtamente ocupè ſu cuerpo, porque la encontrè en mi territorio: *Juſtiſsimè quidem feci, in meo enim inveni.*

25 No huvo Comedia antigua, que no fueſſe profana dos veces, en la inſtitucion, y en el objeto; ſe inſtituyeron para honrar falſas Deidades: eſta fue ceguedad de la idolatria. Repreſentaban ſus torpiſsimas mentiras, como divinas glorias: eſto era divinizar mas con el metro lo ſuperſticioſo. Contra eſtos errados feſtejos ſale airado Auguſtino, *lib. 7. de Civit. Dei, cap. 26. Quid ſunt ad hoc malum Mercurij furta, Veneris laſcivia, & turpitudines cæterorum, quæ proferemus de libris, niſi quotidie cantarentur, & ſaltarentur in theatris.* Pinta con divina eloquencia en eſte capitulo los cultos que daban à la gran Madre de ſus Dioſes, y dice, que aun un Gentil como Varron, ſe afrentò de eſcrivirlos: *Deffecit interpretatio, erubuit ratio, conticuit oratio, vicit Matris magnæ omnes Deos filios, non numinis magnitudo, ſed criminis.* Divino decir! Por ſu vida, que lean los curioſos eſte capitulo, para que ſe admiren. Proſigue acuſando ſus laſcivos cultos; y dice, que ſon honeſtos, en comparacion deſtas abominaciones, los latrocinios de Mercurio, las laſcivias de Venus, las corrupciones de la reſtante turba de Deidades; que las refiriera de ſus libros, ſi cada dia no ſe cantàran, y repreſentàran en ſus teatros. Eſtas eran ſus repreſentaciones.

Aug. *lib. de Civ. Dei, c. 26.*



26 No dudò por eſte motivo el Eloquentiſsimo San Cypriano llamar à los Chriſtianos, que frequentaban los teatros, tacitos deſertores de Chriſto, porque convenir à celebrar las fieſtas de Diſes falſos, es aprobar tacitamente ſus falſedades, y abonar ſus mentiras: *Quando id* (eſcrive Cypriano) *quod in honore alicujus Idoli ab Ethnicis agitur, à fidelibus Chriſtianis*

nis spectaculo frequentatur , & idolatriæ Gentilis asseritur , & in contumeliam Dei , Religio vera , & Divina calcatur. Cipr. *lib. de Spectac.*

27 Sinceramente digo, que he echado menos en los que impugnan nuestras Comedias con los testimonios de los Padres, que censuraron las antiguas, que no passassen los ojos à vèr què contenian, quienes las representaban, y à quien se hacian. Sin este conocimiento perfecto; no se puede hablar fundado. Mucho cuesta de estudio el desembolverlo; pero à mas obliga el limpissimo amor de la verdad: y punto donde se aventura, si es pecado, ò no; ni se puede escusar con facilidad, ni afirmar, sin grave meditacion.

28 Juzgo cierto, por los testimonios producidos, que siempre representaron los Gentiles las Comedias, y nunca los Christianos: no tengo testimonio expresso, ni le he hallado; pero me fundo en una prudentissima congetura; y es, que nunca los Padres hablan contra los Christianos que las representan, sino contra los Christianos que las miran: reprehenden que las vean; mejor acusaran, si supieran que las representaban, y componian.

29 Tambien juzgo cierto, que todas eran en honor de sus falsas Deidades: tengo la misma razon, porque siempre mencionan estas necias torpezas de sus Dioses, y sus supersticiosos cultos. A estas razones tan poderosas se arrima otra bien eficaz; y es el fervor que en aquellos primeros siglos encendia los pechos Christianos: todos los primeros principios son mas fervorosos, que hasta en la eficacia de los afectos de la alma pretende estender su jurisdicion el tiempo. Vivian tan ceñidos a sus leyes, que aun muchos pretendian que havian de ser leyes las supererogaciones. En esta profession de Religion tan ceñida, no puedo presumir, que passassen à emplear sus personas en la supersticion de los teatros, sino que solo ocupaban los ojos.

30 No podian los Padres dexar de censurar agriamente esta vista, porque mal podian los Genti-

les abominar aquellas supersticiones, si veìan, que los Christianos las abrazaban con sus ojos. Era una tacita aprobacion de su error, una muda recomendacion de su falsedad: creìan que no reprobaban lo que veìan, que no condenaban lo que miraban; ocasionando dos males, que los Gentiles no se hiciessen Christianos, y que los Christianos en lo exterior pareciessen Gentiles.

31 Ni es muy agria la censura que dàn de llamarlos desertores de la Fè, y como tacitos apostatas de la Religion; porque si oy fuera algun Christiano à escuchar las explicaciones del falso, y ridiculo Alcoràn, y frequentàra sus Mezquitas, es cierto que no fuera excesso darle este severo vocablo. El exemplo es tan cabal, que no hallo desigualdad en èl.

32 Passemos de su institucion al estilo, este era tal, que las mismas plumas sagradas, que condenan estas Comedias, dicen, que se corren de referir lo que se dice, y de acusar lo que se hace: *Ut ad scenæ sales inverecundos transitum faciam, & pudet* (dice Cypriano) *referre, quæ dicuntur, pudet etiam accusare, quæ fiunt.* En la *epist.2.* dilata mas su eloquencia, descriviendo las fealdades de sus representaciones.

Cipr. *libr. de Spectac.*

33 Lleva la palma Augustino, y exclama en estas divinas voces, *lib.2. de Civ.Dei, cap.4. Cœlesti Virgini, & Berecynthiæ Matri Deorum omnium, ante eius lecticam, die solemni levationis eius talia per publicum cantitabantur à nequissimis Scenicis, qualia, non dico matrem Deorum, sed matrem qualiumcumque Senatorum, vel quorumlibet honestorum virorum, imò verò qualia, nec matrem ipsorum Scenicorum deceret audire.*

Aug. *lib. 2. de Civ. Dei, cap.4.*

34 Tales indecencias cantaban los Representantes à Berecintia, Madre de sus Dioses, que no las consintieran de sus madres los Senadores, porque tiene àzia los padres la naturaleza (prosigue Augustino) impresso un caracter de estimacion, que no le acierta à borrar la mayor maldad: *Habet enim*

quidem erga parentes humana verecundia, quod nec ipsa nequitia possit auferri. Con tan feos elogios de canticos la servian, que no solo se afrentàran los Senadores, y los varones honestos de que los cantàran à sus madres: las madres de los mismos Representantes se corrieran de oìrlos. Aug. *ibid.*

35 Admiren aora su eloquencia: *Quæ sunt sacrilegia, si illa erant sacra? aut quæ inquinatio, si illa lavatio?* Còmo son los sacrilegios, si estos eran los sagrados cultos? Como serìa el mancharse, si esto era el limpiarse?

36 Pido à los erudìtos, que lean el *cap. 6.* del *libr. 6.* porque es tan divina la elegancia, que se conoce es mas que humana. Và condenando las indecencias teatrales, y como eran culpables en ellas sus Dioses, no solo porque se celebraban en su honor, sino porque las mandaba su impiedad, y dice: Solo hallo una disculpa de que se executen à honor de vuestros Dioses estas torpezas en los teatros, y es, que las mismas executais en los Templos: *Sed ideò nihil pudet ad obsequium Deorum talia gerere in theatris, quia similia geruntur in Templis.* Lease todo este *cap. 6.* y el 7. siguiente, y me estimarà el que los leyere, las citas, y puede proseguir hasta el *cap. 10.* *Ibidem.*



37 Con tan indecente estilo se adornaba su escandaloso teatro, que siguiendo las altas estampas de los Padres, no serè largo en referir sus torpezas; porque quedan mas prudentemente reprobadas, quanto qnedaren mas escondidas; y mas quiero que echen los leìdos menos lo que callo, que no que me fiscalize la prudencia humana el juicio. Hay cosas, que se deben decir sin decirse, y que se explican mejor, quando dexan de explicarse; porque fuera manchar el papel, llenarle de tan feo borron.

38 Dos elegantes testimonios escrivirè, omitiendo infinitos, del eloquentissimo Chrisostomo, que en la homilia de los que dexaban los Sermones por acudir à los teatros, los llama universal corrupcion de las Ciudades: *Communem Civitatum corruptelam.*

En

En la *homil. 6. ſup. Matth.* llama à los teatros oficinas del demonio: *Dæmonum officinas.* Lo miſmo eſcrive, *tom. 1. homil. quad. de David, & Saul*; y con mas hermoſura, *hom. 5. in epiſt. ad Tit. Pernoctationes execrandæ fiebant, mulieresque ad ea ſpectacula vocabantur. O ſceleſtum illud nocturnum, funeſtumque ſpectaculum! In theatro fiebat ea pernoctatio, & virgo inter adoleſcentes inſanos, atque ebriam turbam ſedere cogebatur. Tenebroſa profectò celebritas, & execranda omninò opera, quæ ab ipſis in ea celebritate peragebantur.* Lo miſmo acuſa de las indecencias que executaban eſtas noches teatrales Lactancio, *lib. 6. cap. 23.* y el miſmo Chriſoſtomo en muchas partes, en la *homil. 69. ſup. Matth.* en la *homil. 57. in Ioann.* en la *homil. 62. ad Popul.*

Lactanc.

39 Haſta las viſperas de las Comedias eran execrables. Pernoctavan, dice Chriſoſtomo, en el teatro, y concurrian llamadas del culto las mugeres. O delinquente, nocturno, y funeſto eſpectaculo! Corria en el teatro la noche, y la doncella ſe veìa obligada à ſentarſe entre mancebos locos, y plebeyos enagenados. Obſcura celebridad, y execrables acciones las que ſe executaban en tan tenebroſos teatros.

40 El otro teſtimonio ſerà del inſigne Lactancio, *lib. 6. cap. 20. In Scenicis neſcio an ſit corruptela deterior, an vitioſior; nàm, & Comicæ Fabulæ de ſtupris virginum loquuntur, aut amoribus meretricum, & quo magis ſunt eloquentes, qui flagitia illa finxerunt, eò magis ſententiarum elegantia perſuadent, & facilius inhærent audientium animis verſus numeroſi, & ornati. Item tragicæ hiſtoriæ ſubijciunt oculis, parricidia, & inceſta Regum malorum, & cothurnata ſcelera demonſtrant: hiſtrionum quoque impudiciſsimi motus, quid aliud, niſi libidines docent, & inſtigant? Quorum enervata corpora, & in muliebrem inceſſum, habitumque mollita, impudicas fœminas inhoneſtis geſtibus mentientes: quid de mimis loquar corruptelarum præferentibus diſciplinam? Qui docent adulteria dum fingunt; & ſimulatis erudiunt ad vera? Quid ju-*

ve-

venes, aut virgines faciant, cum & fieri sine pudore, & spectari libentèr ab omnibus cernunt? Admonentur utique quid facere possint, & inflammantur libidine, quæ aspectu maximè concitatur, ac se quisque pro sexu in illis imaginibus præfigurat, probantque illa dum vident. & adhærentibus vitijs corruptores, ad cubicula revertuntur.

41 Este es el mas eloquente testimonio (exceptuando los de Augustino) de los antiguos Padres, porque lo comprehende todo con claridad, distincion, y nervosidad. Distingue entre las Comedias, y Tragedias, y averigua què tratan, y què ocasionan; passa à los que las representan, y las miran, y describe sus invencibles daños.

42 Què tratan, dice, las Comedias? Tratan de los estrupos de las virgines, ò los amores de las mugeres perdidamente faciles. Estos eran los argumentos de aquellos corruptos siglos; y à lo menos, si otros eran mas honestos, no passa, como prudente, à condenarlos, porque solo expressa estos. Què tratan las Tragedias? Parricidios, y incestos de Reyes delinquentes, coronando con elogios sus delitos: *Cothurnata scelera demonstrant.* Nunca tomaron aquellos infelices ingenios argumento racional delectablemente honesto, siempre tuvieron tan corruptos los animos, como los cuerpos.

43 Passa à los Representantes, y repara sus daños. Què son los que executan semejantes corrupciones, sino Maestros de la impureza, y Preceptores de la lascivia? Què obrarà el mancebo, y la doncella, quando mire obrar al perdido lo que el teatro todo està mirando, y aplaudiendo? No es justo traducir mas, el que entendiere Latin conocerà quan prudentemente lo escuso.

44 Es digna advertencia reparar, que todos los testimonios de los Padres hablan de Comedias representadas por Gentiles, y nunca declaran que fuessen los Representantes Christianos; y es cierto, que quienes tanto censuraban que las viessen, mas se irrita-

tarian si las representassen. Grave olvido fuera censurar lo menos, y callar lo mas. Este silencio, que no passa de argumento negativo, como llamamos en las Escuelas, passa à ser por esta razon argumento positivo; porque no pudiendo presumir de los Padres tan ageno olvido, hace juicio infalible de lo contrario. Todos sus argumentos son contra los que frequentan los teatros, los aplauden, los miran, pernoctan en ellos: nunca escriven voz contra los que los representan: à ser Christianos los actores, no lo callàran.

45 La segunda advertencia es el argumento de sus Comedias, siempre fue indigno, lascivo, y insolente; consta de Augustino, y de Lactancio. Dos argumentos señala: *De stupris Virginum, aut amoribus meretricum.* O malas virgines, ò peores casadas! Las Tragedias otros dos, ò Reyes parricidas, ò incestuosos, haciendo à estos delitos escalones para sus falsos Imperios. Con estos venenos por objeto de sus Comedias, como podian salir los numeros? Eran horror de los ojos, y escandalo de los oìdos.

46 Hemos averiguado su institucion, y su estilo; passemos al daño, y este sale claro de tal institucion, y tal estilo; pero entre la consequencia del daño se aclara mas el principal argumento.

47 Passa mi Augustino à los altos inconvenientes que ocasionaban estas profanas representaciones; y para corregir este bien recibido veneno, dilata con rara hermosura todas las velas de su eloquencia. Habla en muchissimos capitulos de la grande Ciudad de Dios, Obra tan grande, que aun su modestia la diò tres veces este nombre en el Proemio: *Hoc autem de Civitate Dei grande opus tandem...... est terminatum.* En el *cap.* 1. *Magnum opus, & arduum, sed Deus adjutor noster est.* Y en el fin de la Obra, con esta elegante clausula: *Videor mihi debitum ingentis hujus operis, adjuvante Domino, reddidisse.* O mi Dios, como serà el Libro que à la modestia, y sciencia de un Augustino parece grande?

No

48 No escuso advertir à los eruditos un reparo que he sacado de la repetida lectura desta divina Obra; y es, que condenando Augustino con tan agrias censuras los teatros, lo menos que condena, es las Comedias: absolutamente afirma, que eran las fiestas mas tolerables. Grande arrojo fuera, à no tener testimonio, no tirado, y truncado, como se usan, sino claro, y expresso.

49 Và reprobando todos sus Gentilicos supersticiosos empleos; y como quien lo supo comprehensivamente todo, và numerando los juegos, los espectaculos, las cantinelas que llamavan sacras, las lavaciones, y purificaciones; y por ultimo las Comedias, y Tragedias: llega à hacer juicio dellas, en comparacion de los otros empleos; y dice, que estas Comedias, y Tragedias eran las menos torpes, mas tolerables, y menos indecentes. Escuchen sus elegantes voces, *libr.* 2. *de Civit. Dei*, *cap.* 8. *Adulterum Jovem, si Poetæ fallaciter prodiderunt, Dii hi utique, quia casti, quibus tantum nefas per humanos ludos confictum est, non quia neglectum est, irasci, & vindicare debuerunt: & hæc sunt Scenicorum tolerabiliora ludorum, Comædiæ, scilicèt, & Tragediæ; hoc est, fabulæ Poetarum agendæ in Spectaculis, multa rerum turpidine, sed nulla saltem, sicut alia multa, verborum obscænitate compositæ, quas etiam inter studia, quæ honesta ac liberalia vocantur, pueri legere, & discere coguntur à senibus.* Lo mas tolerable de sus juegos, dice Augustino, eran las Comedias, y Tragedias, esto es, las fabulas de los Poetas que se representavan en los teatros; porque si estas tenian la torpeza del argumemento, no tenian (como otros juegos) la obscenidad de las palabras: *Nulla saltem verborum obscænitate compositæ.* Si la curiosidad deseare saber, què juegos eran los que llama Augustino tan execrables, que en su comparacion, eran las Comedias honestas, satisfarè à la noticia con prudencia: eran los juegos sagrados, eran sus sacrificios. Tales eran, que sus teatros eran mejores, que sus

Templos; ſus licencias, que ſus cultos. Con què modeſtia, y diſcrecion ſe lo dice! *Nolo dicere illa myſtica, quam illa theatrica, eſſe turpiora.* No quiero decir, que era mas torpe lo myſtico del Templo, que lo profano del teatro. Diciendo, que no ſe lo quiere decir, ſe lo dice. Aprendan, pues, de Auguſtino, à decir las reprehenſiones agrias con diſcreta reverencia; todo lo enſeña eſte monſtruo à lo divino. Eran, pues los ſacrificios, que llamavan fieſtas, Bacanales, Saturnales, y Florales: tales eran, que por decreto del Senado ſe deſterraron las primeras de Italia. He cumplido para los Sabios con la noticia; y en no individuar la torpeza de las fieſtas, debo cumplir con la prudencia. Los eruditos leeràn à Lactancio, *lib.* 1. *cap.* 20. à Arnobio, *lib.* 7. *contra Gentes*, à Alexandro ab Alexand. *lib.* 6. *cap.* 8.

50 Entremos en los daños que halla el eſtudio de Auguſtino, y de los Padres: ſervian eſtas Comedias de deshonrar ſus Deidades, autorizar delitos, y mandar torpezas. Eran ſus argumentos laſcivias de ſus Deidades, hurtos, parricidios, y alevoſias; proponian ſagrados los vicios, para que con la autoridad divina, ſe encendieſſe mas la laſcivia humana: *Deorum facta peſsima imitanda proponentes, ut tanquam authoritate divina, ſua ſponte nequiſsima libido accenderetur humana.* Eſte *capitul.* 14. del *libr.* 2. es eloquentiſsimo, porque và haciendo una contradicion entre Platon, que deſterrò de ſu Republica los Poetas, por deshonrar con ſus fabulas los Dioſes; y entre ſus miſmos Dioſes, que ſe deleytavan con eſtas torpes fabuloſas repreſentadas mentiras; y infiere la falſedad de ſus Dioſes, de que mejor era Platon que deſterrava las torpezas, que los Dioſes que ſe deleytavan con ellas, como ellos fingian.

Auguſt. lib. 2. cap. 14.

51 Dicha fuera (eſcrive ſu eloquencia) que eſtas repreſentadas maldades de ſus Dioſes parecieran dignas de riſa, y no de imitacion. *Libr.* 2. *cap.* 9. *Atque ab eorum cultoribus utinam ſolo riſu, ac non etiam imitatione, digna viderentur.* No era riſa, ſino exemplo;

plo; no era diversion, sino mandato. Quien no avia de querer parecerse à sus Dioses, imitar sus acciones, y seguir sus estampas? Escucho, dice su pluma, *libr. 1. confes. cap.* 28. à Jupiter tronando, y adulterando; y es cierto, que no podia casar estos extremos; pero con esta falsedad hacian, que tuviesse el verdadero adulterio autoridad para ser imitado; y el falso trueno desprecios de mal oido. Mas mintieron, dixo discreto Pindaro *in Olymp.* en atribuirle los rayos, que los adulterios: *Nonnè ego in te lego & tonantem Jovem, & adulterantem? Et utique non posset hæc duo; sed actum est, ut haberet auctoritatem ad imitandum verum adulterium, lenocinante falso tonitruo.*

52 Quien escuchàra, exclama Augustino, adulterando à un Jupiter, venerado por su Dios Optimo Maximo, que no miràra como honor de su culto el adulterio? Como sacrificio de su Religion el delito? Como Ara de su Templo lo inhonesto? Y como victima de su Altar lo lascivo? Imitar à quien se venera, no solo es culto, sino lisonja; obrar lo que sus Dioses avian obrado, merecia Altares, y no suplicios. Què importa que mandassen lo contrario sus leyes, si creìan, que avian obrado lo contrario sus Dioses? Qual ley era mas imperiosa, la voz humana, ò la accion divina? El respeto à lo escrito, ò la reverencia à lo obrado? Qual tiene mas autoridad, vozes humanas, ò acciones divinas? O errados entendimientos! Permitan que diga, que proponer tales delitos en sus Deidades, era canonizar los vicios.

53 Và adelantando aquel divino Ingenio los argumentos, y propone este delicadissimo, *lib. 2. cap. 7.* ò es verdad, ò mentira lo que dice el Poeta en la Comedia de vuestros Dioses? Si es mentira, còmo no se enoja, y se venga? Para quando guarda Jupiter sus rayos, si no castiga los imputados adulterios? Si es verdad, sobre lo errado del culto, mandava imperioso el exemplo. Còmo dexarè yo de executar, diria el flaco hombre, lo que executò un Dios? y què Dios? No menos que el que ocupa la Esfera, y con sus ra-

yos eſtremece los Orbes. Pues còmo he de reſiſtir, lo que no pudo vencer un Dios? Afrenta fuera de ſu Deidad mi reſiſtencia; liſonja ſerà de ſu genio mi ruina; con guſto tropiezo, pues le imito: *At quem Deum (inquit) qui Templa Cœli ſummo ſonitu concutit, ego homuncio id non facerem? Ego verò illud feci, ac lubens.*

54 Era invencible el daño que con trage de riſa, introducia eſte amable veneno; y para apurar toda ſu malicia al vaſo, dilata mi Auguſtino eſte eloquentiſſimo argumento. Mira celebrado el joven el adulterio de Jupiter, eſcucha lo que Platon enſeña, y lo que Caton practìca. Qual le moverà mas à la imitacion, lo que hizo ſu Dios, ò lo que eſcriviò un hombre? La autoridad divina, ò la voz humana? A quien no arraſtran divinos exemplos? A quien no violenta el entendimiento, para deſear imitar lo que ſe llegò à creer? Quanto mas firmes en la adoracion, avian de ſer mas complices en la maldad; porque executar ſus miſmas maldades, era nueva ſolemnidad de creerlas: eran los delitos proteſtaciones, pues pareciera tibio credito dexar de obrar lo que veneravan en ſu Dios. Era faltar à lo creìdo, no ſeguirle los paſſos de errado. En la Comedia de vueſtro Terencio ſe eſcuſa el perdido joven del adulterio, mirando la tabla de Jupiter, quando en lluvia de oro baxò para conquiſtar à Danae. Aquella falſa autoridad es todo el patrocinio de ſu error, *lib. 2. cap. 7. Magis intuentur quid Jupiter fecerit, quam quid docuerit Plato, vel cenſuerit Cato. Hinc apud Terentium flagitioſus adoleſcens ſpectat tabulam quandam pictam in pariete, ibi inerat pictura hæc, Jovem quo pacto Danae miſiſſe, ajunt, in gremium quondam imbrem aureum, atque ab hac tanta auctoritate adhibet patrocinium turpidini ſuæ, cum in ea ſe jactat imitari Deum.*

55 Eſta verdadera razon, y ſincera cauſa del daño, que traìan aquellas Comedias, la expreſſan con ſus teſtimonios todos los Padres que eſcrivieron contra ellas; nunca ſe deſvian, ni apartan à otro objeto,

to, porque este fue su grave, y justissimo reparo: esto le obligò à Tertuliano a que con aspero ceño llamasse à sus Poetas, *Deshonradores de sus Deidades, in Apolog. cap. 24. Dedecoratores Deorum.* Nunca dàn otra razon, sino que hacian con sus Comedias religiosos los delitos, y ambiciosos los pecados.

56 En causa tan grave no he de escrivir linea, que no la autorize con testimonio expresso de Santo; propongo los mas testimonios que hablan en terminos, para que conste la verdad con tan abonados testigos.

57 Quien se acerca mucho à las elegancias de mi Augustino, es San Cypriano, *Epist. 2. ad Donat. Exprimunt impudicam Venerem, adulterum Martem, Jovem illum suum, non magis Regno, quam vitijs, Principem in terrenos amores cum ipsis suis fulminibus ardentem, nunc in plumas oloris albescere, nunc aureo imbre defluere, nunc in puerorum pubescentium raptus ministris avibus prosilire. Quære jam an possit esse, qui spectat integer, vel pudicus. Deos suos, quos venerantur, imitantur; fiunt miseris religiosa delicta.*

58 Describen à Venus lasciva, à Marte adultero, à Jupiter mayor Principe por sus vicios, que por sus Reynos, ardiendo con sus rayos en feos amores; yà le blanquean como Cisne, yà le doran con la lluvia de Danae, yà le sirven ministros las aves, para arrebatar à su amado Ganimedes. Podrà ser el que esto mira casto? El que tal escucha honesto? Imitan à los Dioses que veneran: tan miserables se buelven, que se les hacen religiosos los delitos.

59 Sigue el grande Nacianceno, *Orat. in sanct. lumin. Quod flagitiosos Deos, & vitiorum patronos effinxerunt, ut peccatum, non modo crimine careat, sed præclarum etiam, ac divinum censeatur; ad ea videlicèt. quæ pro Diis adorantur, defensionis causa confugiens: quis tandem illis persuaserit, ut placidi, & moderati sint, cum Deos perturbationum Duces, & Patronos habeant, ubi vitium, non modo turpe,*

sed

ſed honorificum etiam exiſtimatur, utpotè Deorum aliquem protendens, cujus iſta perturbatio ſit, atque aris, & ſacrificiis ornatur.

60 Fingieron los antiguos, dice Nacianceno, à ſus Dioſes delinquentes, y patronos de los vicios, para que no ſolo no fueſſen ſus pecados culpables, ſino venerables, y divinos; pues à cada culpa ſuya podian recurrir à un Dios ſuyo por defenſa. Quien los podia perſuadir à que fueſſen moderados, ſi veneravan unos Dioſes inquietos, y perturbadores, adonde no ſolo no quedava torpe el delito, ſino canonizado; pues ſe venerava con aras, y ſacrificios en el Templo? Siendo eſtos los argumentos de ſus Comedias, poca cenſura es llamarlas profanas, quando merecen el vocablo de ſacrilegas.

61 Proſigue el dulce, y eloquente Ambroſio, *lib. 1. de Virg. Quid de Sacris Phrigiis loquar, in quibus impudicitia, diſciplina eſt, atque utinam ſexus fragilis? Quid de Orgiis Liberi, ubi Religionis myſterium eſt incentiuum libidinum. Qualis ergo ibi poteſt eſſe Sacerdotium, ubi colitur ſtruprum Deorum?*

62 Què dirè, exclama Ambroſio, de las ſagradas fieſtas Frigias, adonde toda ſu doctrina es la incontinencia, y fuera dicha, que recayera en el ſexo mas enfermo? Què de las fieſtas de Baco, adonde el miniſterio de ſus aras es, encender las torpezas? Como ſerà la vida de los Sacerdotes, adonde ſe venera la laſcivia de ſus Deidades?

63 Proſigue Athanaſio, *Orat. contr. Gentil. Hinc mala in homines ingenti numero incubuerunt, quum enim viderent Deos ſuos iſtiuſmodi rebus oblectari, ſtatim eos iiſdem delictis æmulati ſint, egregium facinus arbitrati, ſi exemplum eorum, quos ſummos cenſebant, imitarentur.*

64 Deſte error, dice Athanaſio, les crecieron ſus males, porque viendo que ſus Dioſes ſe deleytavan, repreſentandolos, y cantandolos ſus delitos, al inſtante empezaron à emularlos, juzgando heroyca hazaña imitar ſus acciones de los que veneravan tan ſupremamente grandes. Eſ-

65 Estos delirios, dice el insigne Augustino, *lib. 1. Conf. cap. 16.* fingia con sus versos Homero, divinizando à los hombres perdidos, y dandoles soberanos honores, para que los pecados no pareciessen delitos; y para que qualquiera que imitasse sus torpes licencias, no le calumniàran de que seguia las pisadas de hombres perdidos, sino le alabàran de que imitava las estampas de Dioses soberanos: *Hæc fingebat Homerus, sed hominibus flagitiosis divina tribuendo, ne flagitia putarentur, & ut quisquis ea fecisset, non homines perditos, sed Cœlestes Deos viderentur imitatus.*

66 Siguen Cyrilo, *libr. 7. contr. Julian.* y Arnobio, *libr. 5. contr. Gentil. Apud illos invenio Deos ab absurdis non abhorrentes, & ad obscænas voluptates omnes se conferentes: eum autem, qui didiscerint adorare pessimis omnibus irretitos, quis posteà futurus sit, dicere prætermitto.* El mismo concepto sigue Arnobio, que por esto los he unido. *Aut quis suos comprimere cupiditates à cognatis valeat, reverendisque personis, cum apud superos sanctum nil in libidinum videat confusione servatum.*

67 Como seràn, exclama Cyrilo, los que veneràn torpes, y lascivios? Como podràn deponer los delitos, dice Arnobio, con la reprehension de sus parientes, y respetados amigos; quando vèn que en lo santo de sus Dioses falsean todas las leyes naturales de la razon en sus vicios?

68 Julio Firmico, *libr. de error. proph. Relig. cap. 13.* lo reprehende con grande copia de elegancia: *Quicumque hæc sacra Deorum devota mente venerantur; cuicumque placet superstitionis istius metuenda contagio, aut malis suis solatium quærit, aut facinora eorum tacita cogitatione collaudat, hoc optans, hoc quærens, hoc utique magnoperè desiderans, ut & sibi liceat, quod Diis suis licuit, & ut se ad consortium talis vitæ morum similitudine perducat; adulterio delectatur aliquis, Jovem respicit, & inde cupiditatis suæ fomenta conquirit: probat, imitatur, & laudat,*

quod

quod Deus suus in cygno fallit, in Tauro rapit, in Satyro ludit; & ut liberalis in flagitiis esse consuescat, quod inclusam Regiam virginem, ex auro largitèr fluente, corrumpit: puerorum aliquis delectatur amplexibus? Ganymedem in sinu Jovis quærat: incestum desiderantibus, à Jove sumantur exempla; cum matre concubuit, sororem duxit uxorem, & ut integrum facinus impleret incesti; filiam quoque animu corruptoris aggressus est.

69 Qualquiera, dice Julio Firmico, que con devoto rendimiento venera estos Dioses sagrados, à qualquiera que le agrada este temeroso contagio de su impura supersticion, ò busca consuelo à sus vicios, ò los tributa mentales elogios; deseando, buscando, y apeteciendo, que le sea licito lo que fue licito à sus Deidades; juzgando, que el modo de subir à la compañia de su Trono, es pisar los escalones de su exemplo. Se deleyta un perdido con el adulterio? Pues mira à Jupiter, y de su vista saca materia à su llama: aprueba, imita, y alaba, que engaña como Cisne, que roba como Toro à Europa, que como lascivo Satyro lucha en la campaña; y para ser, no solo liberal, sino prodigo en su vicio, contempla la larga lluvia de oro, para conquistar à la encerrada Danae: se deleyta con los brazos de su sexo? Pues tambien mira à Ganimedes mas en los brazos de su Dios, que en su Trono: desea passar al horror de incestuoso? Su Jupiter le ministra largo exemplo; acompañò à su madre, diò la mano à su hermana, y para llenar enteramente la grande hazaña de incestuoso, intentò contra su hija abominables, y torpes licencias.

70 A quien, señores, no dà horror imaginar, que estas eran sus Comedias, estos sus sacrificios, y canticos, y estos sus espectaculos mas que funestos? Què Christiano podia, sin grave culpa, autorizar tales abominaciones con su asistencia? De testigo passava à complice; pues mostrava, que no dissentia su entendimiento de lo que aprobava el sentido. Què desorden derramado de especies recibirian sus ojos?

Confiesso que levanto la pluma medroso, porque me dà horror el escrivirlo, aunque sea para reprehenderlo.

71 Siendo tan delinquentes sus Templos, aun eran mas abominables sus teatros; porque quedavan mas impressas en los teatros las abominaciones de sus Templos. Conducen mucho para la memoria (dice Augustino) los numeros, porque son orden. Aquellos versos concertados, y armonicos, que escuchavan, era una nueva impresion de sus vicios, porque assi quedavan mas fixos en sus mentes.

72 Mas tolerable fuera, exclama Augustino, el divino honor à Caton, que à tanta impura Deidad, *lib. 1. cap. 32. Tolerabilius divinos honores Catoni.* Errasteis, dice profundo Tertuliano *in Apollog.* no solo en los Dioses que hicisteis, sino en los que dexasteis; porque menor engaño fuera aver hecho Dios de la Sabiduria à Socrates, de la Justicia à Aristides, de la Milicia à Temistocles, de la Eloquencia à Ciceron, de la Felicidad à Sila, de la Riqueza à Creso, de la Magestad à Pompeyo, y de la Gravedad à Caton.

73 Para què teneis Tribunales? dice con elegante arrojo Fulgencio in *Mythol. in Fab. Merc.* Borrad el Senado, jubilad vuestros respetados Jueces; si vuestros Dioses fueron ladrones, no son necessarios Jueces para los delitos, pues las culpas tienen Celestiales Autores: *Si furtis præfuere Dii, non erat opus criminibus Judice, ex quo culpæ habuere Cælestem Auctorem.*

74 Como alabais de Orador insigne al copioso Ciceron? dice Lactancio, *lib. 1. cap. 10.* No fue eloquente, sino necio, quando orando contra Verres, le acusò de adultero; pues què delito era hacer lo que su Dios Jupiter obrava? Ignorante fue, quando acusò à Clodio de incestuoso; Jupiter le avia dado soberano el exemplo: *Stultus M. Tullius, qui C. Verri adulteria objicerit; eadem Jupiter, quem colebat, admissit; qui Clodio Sororis incestum, at eidem Optimo*

Maximo eadem fuit & ſoror , & conjux.

75 Tan deſviadas del humano rubor , que por sì miſma enciende la llama pura de la caſta virginal naturaleza , fueron ſus Comedias , y ſus Poeſias, que aquellos Gentiles , en quienes rayò mas viva la lumbre de la natural honeſtidad , impreſſa en las almas deſde las cunas , abominaron ſus laſcivas repreſentaciones. El ſevero Caton , y Scipion Naſica , celebrado de Auguſtino , *lib. cit.* ſe opuſieron à eſtas deſahogadas irreverencias: Ciceron , *libr.* 1. *de Nat. Deor.* ſe enfureciò contra los Poetas, que encendidos de ira, y ardiendo en impureza, cantavan de ſus Dioſes deſtemplanzas , y iras , para canonizar ſus propias flaquezas. Eſte, aunque ciego, ſintiò bien de ſus Deidades: pues no juzgò que las podian aver obrado, ſino que los Poetas ſe las avian impueſto. Aqui ſe enoja contra Homero , y eſcrive aquella hermoſa ſentencia : *Fingebat hæc Homerus , & humana ad Deos transferebat , mallem divina ad nos.* Eſto fingiò Homero , traſpaſſando lo humano à lo divino , mas quiſiera que paſsàra lo divino à lo humano. Eſte fue el motivo de mandar deſterrar Platon de ſu ideada Republica à los Poetas , no porque eſtuvieſſe mal un tan grande entendimiento con la Poeſia , ſino con la ficcion , y licencia que entonces ſe tomava la Poeſia. No quiſo deſterrados los numeros, ſino ſus mentiras, y ſacrilegos atrevimientos.

76 Veo que la opinion contraria celebra mucho eſte deſtierro de los Poetas intimado por Platon en ſu Republica , y funda grave argumento para la Republica Chriſtiana. Me han de permitir que diga con la templanza que ſiempre acoſtumbro tener à todos los eſcritos agenos , que en el conocimiento de eſte punto no han trabajado lo que ſe debe para ſu perfecto juicio , porque como conſta de lo dicho , no examinaron de raiz el origen de las Comedias , ſu inſtitucion , y ſu eſtilo , ni produxeron los teſtimonios de los Padres , que hablan de propoſito diſputando la queſtion , como podrà vèr , leyendo eſtos

eſ-

escritos, qualquiera erudito.

77 Don Luis de Ulloa, hombre muy discreto, aunque no de professsion Theologo, escriviò un papel, que anda en sus Obras, de Apologia de las Comedias: en èl junta lo que han dicho los que las reprueban, y los que las permiten: pido que se lea, y constarà que no tiene un testimonio, autoridad, ni rasgo de quantos hasta aqui he escrito, y tengo de escrivir. Mas admirarà, y es, que tratando Augustino esta question como Fenix, y como ninguno, no le citan en todo el papel, sino en el *lib. 3. Confess.* donde dice el Santo con su divina modestia, que le arrebatavan antes de convertirse las falsas representaciones de los teatros, llenas de las imagenes de sus vicios. Bien leìdo estava Augustino, quando no hallaron mas testimonio, que este. Cierto, que dixo Bocalini con sal, y verdad, que los Impressores avian destruido las Ciencias, porque antes de su Arte, solo se copiavan los escritos buenos, aora se imprimen à bueltas de los buenos, los malos.

78 No es el defectuoso el papel de Don Luis, porque no tuvo mas que recoger, que lo que transcriviò: hallò en los que impugnan las Comedias, el destierro de los Poetas, engrandecido de Platon: y como no hallò las causas, no pudo passar à responderle con la verdad de los sucessos.

79 Del origen deste destiero nace otro invencible daño que ocasionavan aquellas antiguas Comedias. El Insigne Augustino, que lo supo, y escriviò todo, serà tambien, como hasta aqui, mi Divino Maestro. Trata Augustino, *lib. 2. Civ. Dei, cap. 9.* esta question: el titulo del *cap.* es, *Quid Romani veteres de cohibenda licentia Poetica senserint, quam Græci Deorum secuti judicium, liberam esse voluerunt?* Què sintieron los antiguos Romanos acerca de moderar la licencia Poetica, la qual los Griegos, siguiendo el dictamen de sus Dioses, la quisieron libre?

80 Entra en la resolucion, y dice, ser constante, que los Romanos la ciñeron, y moderaron contra el

dictamen de los Griegos, que la quisieron tan libre, que no intimaron leyes à los Poetas; permitiendoles largo indulto para todas las ficciones que soñassen sus vanas ideas. Para prueba, trae el testimonio de Ciceron en los libros de Republica. Dice, pues, Augustino assi:

81 *Quid autem hinc senserint Romani veteres, Cicero testatur in libris, quos de Republica scripsit, ubi Scipio disputans, ait: nunquam Comædiæ, nisi consuetudo vitæ pateretur probare sua theatris flagitia potuissent; & Græci quidem antiquiores vitiosæ suæ opinionis quandam convenientiam servaverunt, apud quos fuit etiam lege concessum, ut quod vellet Comædia nominatim, de quo vellet, diceret...... Quem illa non attigit, vel potiùs quem non vexavit? cui pepercit? Nostræ, inquit, contra duodecim tabulæ, cum per paucas res capite sanxissent, in his hanc quoque sanciendam putaverunt, si quis actitavisset, sive carmen condidisset, quod infamiam faceret, flagitiumve alteri. Præclarè! Judicijs enim, ac Magistratuum disceptationibus legitimis propositam vitam, non Poetarum ingenijs habere debemus, nec probum audire, nisi ea lege, ut respondere liceat, & judicio defendere.*

82 Para inteligencia deste lugar, es preciso buscar de mas arriba el origen. Con grave injuria de la Ciencia, se perdieron estos libros de Republica de Ciceron: solo Augustino los diò à conocer en los fragmentos que en esta divina Obra cita; y por ellos, y por el juicio que hace su sabiduria, presumo que eran mas Reales, que los de la Republica de Platon, obra hermosissima, pero tan de filigrana, que de quererla tomar en las manos, para practicarla, se quiebra.

83 Fue ley entre los Griegos (presumo que tolerancia, à quien la costumbre de los siglos diò respetos de ley) que la Comedia pudiesse nombrar al sugeto vivo que gustasse, acusarle, y reprehenderle. Peregrina ley por cierto! Con razon exclama Ciceron, *libr. 1. de leg. Stultissimum esse existimare omnia ju-*

ſta eſſe, quæ ſcita ſunt in populorum inſtitutis, & legibus. Necisimo ſerà quien juzgare que es una accion juſta, porque la halle eſcrita como ley, y eſtablecimiento de algun Reyno. En el *libr. 2. de leg.* trae para eſte diſcurſo el exemplo de un mal Medico, que no podràn llamarſe ſus curaciones erradas, preceptos de la medicina, ſi ſolo ſirven de abrir portillos à la muerte: *Nam neque Medicorum præcepta dici verè poſsint, ſi quæ inſcii, imperitique pro ſalutaribus mortifera conſcripſerint.* Y aſsi el grande Auguſtino, que pudo dar leyes à las miſmas leyes, difine la ley, *libr. 1. de lib. arb. Lex in tantum habet vim legis, in quantum participat rationem juſtitiæ.* Es lo miſmo ley, que juſto; y en tanto tiene la ley fuerzas de ley, en quanto participa la razon de la juſticia, que es ſu alma, y forma.

84 Corriò algunos ſiglos entre los Griegos eſta deſenfrenada licencia, haſta que, como cantò Horacio:

Verterunt itaque ſtylum formidine fuſtis.

Mudaron el eſtilo, por temor del palo. No puede entenderſe bien eſte verſo de Horacio, ſi no le comenta el ſuceſſo de Alcibiades. Compuſo Eupolis una fabula, en la qual, por los defectos que encontrava en Alcibiades, le mandava anegar: repreſentòſe con inſigne aplauſo; pero ſintiò Alcibiades tanto la injuria, que mandò (era entonces General, y tenia ſu Armada en el Pireo) que arrojaſſen al Poeta deſdichado al Mar: executòſe la cruel ſentencia, y al arrojarle à la agua los Miniſtros, dixo Alcibiades eſtas voces: *Tu me in Scæna ſæpè merſiſti, Eupoli ego te in mari.* Tu me anegaſte muchas veces en la Comedia, yo à ti en el Mar una. Mas gracia tiene en lo Latino; pero en las traducciones falta muchas veces la correſpondencia en las voces. Mandò deſpues por ley, que no ſe pudieſſe nombrar perſona determinada en la Comedia, para irriſion, afrenta, vituperio, ò injuria.

85 Intimaron eſta ley las doce Tablas de los Romanos, con tan ſevero rigor, dice Ciceron, que aviendo impueſto pena capital à pocos delitos, la decreta-

taron à eſte. Inſignemente exclama,y con razon: *Præclarè, &c.* porque no es juſto que la vida ſe enmiende con las licencias mentiroſas de los verſos, ſino con la legitima poteſtad de los Jueces, y Magiſtrados; ni es juſto eſcuchar una injuria tan ſin defenſa, que no ſe pueda bolver por la inocencia, reſpondiendo, y abogando en verdadero juicio.

86 A quien no tocò la Comedia con eſta libre permiſsion? A quien no injuriò? A quien perdonò? Tuvo razon Platon de deſterrar de ſu imaginada Republica tales Poetas. Habla acaſo contra la Poeſia, ò contra eſta irracional licencia? Sirva (aunque no ſe neceſsitava) el miſmo Platon de comento à ſu intencion. En el *lib.11. de leg.* ſeñala ſeveras penas al Poeta que nombrare à alguna perſona, ò con ira, ò ſin ella. No ſeñala penas à la Poeſia, ſino à la licencia: ſi por delinquente huviera mandado deſterrarla, la huviera ſeñalado, ſin aquella cauſa, pena.

87 Eſtas fueron las Comedias de aquellos primeros corruptos ſiglos; eſtos fueron ſus indecentes teatros,de cuyos Autores,y Actores pudo decir con razon Nacianceno,que tenian la inſolencia por gracia,y por arte la deſemboltura: *Petulantiam pro arte habent. Orat.*4.Deſtos dice el Peluſiota,*lib.3.cap.36.* que ſolo ſe inventò ſu artificio para hacer daño al univerſo: *Mimica eorum ars natura tantummodò ad nocendum comparata.* Contra eſtas repreſentaciones diſcurre largo el Doctiſsimo, y Piadoſiſsimo Salviano, *libr.6. de gub. D.* de quien no he pueſto teſtimonio, porque tranſcriviò los conceptos de algunos Padres que he citado, y no pretendo llenar el papel de bulto, y de cuerpo, ſino de alma.

88 Con ſinceridad pregunto, ſi en el roſtro feo, que he pintado de las Comedias antiguas, han hallado alguna faccion de las nueſtas? Menos pregunto: Si deſcubren algun color en que ſe parezcan? Menos: Si no ſon tan opueſtas, como tinieblas, y luces? Pido por Dios, que no ſe apaſsionen: y ſabe Dios, y

ſu Madre, à quien pongo por teſtigos, que todos eſtos dias he pedido à Dios en la Miſſa, me alumbre, y inſpire lo que fuere de ſu mayor agrado, y que me borre eſte juicio, ſi acaſo yerro en èl, como hombre. Es punto graviſsimo eſte, porque como es terrible culpa eſcuſar de pecado lo que es, es igual hacer pecado lo que no es. Es el de las conciencias un juego muy delicado, donde tanto ſe puede errar por carta de mas, como por carta de menos.

89 Fueron las Comedias antiguas (como han viſto) hijas de la Idolatria, reliquias de la ſuperſticion, madres de la torpeza, deſahogos de la ira, Cathedras de la mentira, y Univerſidades de la licencia: ſus argumentos ſiempre profanos, ſus artificios mentiroſos, hacian los delitos ſoberanos, canonizaban los vicios, divinizaban los pecados, los Repreſentantes eran Gentiles, y las fieſtas honor de ſus Deidades. Aun los moderados Gentiles, como Caton, Scipion, Platon, y Ciceron las abominaron; pues como avian de conſentirlas los Padres?

90 Me han de permitir que diga, que nueſtras Comedias ſolo ſe parecen à eſtas en el vocablo: no tienen mas parenteſco con ellas, que en el vano titulo. Las Comedias que aora ſe eſcriven, ſe reducen à tres claſſes, de Santos, de Hiſtoria, y de Amor, què llama el vulgo de Capa, y Eſpada: todas ſon tan ceñidas à las leyes de la modeſtia, que no ſon peligro, ſino doctrina. Si ſon de Santos, el exemplo mueve, los milagros ſe imprimen, la devocion ſe eſtiende: quantos me afirman, que lloran mas, que en el mas ardiente Sermon? No ay que admirar, que los genios no ſe dàn à la mayor razon, y las mociones mas conſiſten, en mi juicio, en la ſimpatìa, que en la eficacia. Si ſon hiſtoriales, los aviſos doctrinan, los ſuceſſos eſcarmientan, los deſengaños atemorizan. Si ſon de paſſos amatorios (que ſon las menos morales) eſtàn tratados con tal honeſtidad, que ni ſe permite indecencia ligera en los afectos, ni voz menos pura, que no ſalieſſe caſtigada à ſilvos.

Pa-

91 Para poder baxar à la ſegunda concluſion de que la Comedia es conveniente en lo Politico, reſta aun deſpues de lo dicho, grande, y penoſo campo, porque no he deſatado los argumentos contrarios, ni he deſvanecido las dudas de que ſean indiferentes en lo Chriſtiano. No permite eſte papel hablar con todos los Autores que las han impugnado, elijo el que mas agriamente, y con mas latitud eſcriviò contra ellas, que es el P. Hurtado, 2.2.*q*.173.*de Scandalo, à ſect*.27.*latiſsimè*.

92 Eſte Autor fue de ingenio ſevero, y entendimiento libre; pero en eſta queſtion tan grave me ha admirado, que pudieſſe mas la paſsion de ſu zelo, que la verdad de ſu eſtudio. Reſponderè con la templanza, que no trata, à la opinion contraria, porque eſtoy deſnudiſsimo de paſsion, ſino me engaña el amor propio, que es ſolemne embuſtero.

93 Entra diciendo, *ſect*. 28. *ſubſect*. 1. que los Repreſentantes viven en pecado mortal. Agrio eſcrivir! Habla de los nueſtros con expreſsion, que de los antiguos mas le firmàra yo. Dice, que el primer Autor deſta opinion es Santo Thomàs, 2. 2. *quæſt*. 168. *art*.2.

94 El ſer diſcipulo (aunque indigno) de tal Santo, y la cauſa de la verdad, me obliga à decir, que ſe equivocò tanto el Padre Hurtado, que mi Angel Santo Thomàs dixo lo contrario. Eſto conſtarà al que le huviere leìdo, como yo, ò al que aora, para ſatisfacerſe, le quiera leer.

95 En eſte articulo ſegundo, que cita el P. Hurtado, pregunta Santo Thomàs: *Utrum in ludis poſsit eſſe aliqua virtus?* Si puede ſer alguna virtud en los juegos? Reſuelve que sì, con elegantiſsimas razones, como ſuyas; de la ſuerte que neceſsita de algun deſcanſo el cuerpo, neceſsita la alma, porque eſta es la que mas ſe fatiga, eſta quietud de la alma es alguna honeſta delectacion. Trae el exemplo, no menos que de San Juan Evangeliſta, del arco ſiempre tirando, que por ſabido le omito.

Di-

96 Dice, que en esta delectacion se han de cautelar tres cosas, y la primera es, que no se busque la delectacion: *In aliquibus operationibus, vel verbis turpibus, vel nocivis.* En obras, ò en palabras torpes, y nocivas, y que à este exercicio de juego llamò Ciceron insolente, delinquente, y obsceno, que es el testimonio truncado, que injustamente refiere el Padre Hurtado para el intento.

97 Me parece que no pudo ser esta en el P. Hurtado casualidad, sino intencion; porque en este articulo citado, no trata mi Angel Santo Thomàs la question, sino en el articulo siguiente, y este no le cita. Si no le havia visto, hizo mal en escrivir: si le avia visto, y le callò, no buscò sinceramente su opinion; pero yo, que busco desnuda la verdad, y que sigo este dictamen, por ser de mi Angel Santo Thomàs, escrivirè lo que dice el que, como iluminado, lo acertò todo.

98 En el articulo tercero siguiente pregunta: *Utrum in superfluitate ludi possit esse peccatum?* Si en la superfluidad del juego puede aver pecado? Và encadenando los discursos, como tan Divino Filosofo: ha decidido, que el juego en sì no es pecado, y duda si serà pecado quando es superfluo. Para fundar la duda, pone este argumento por tercero: *Tertio præterea. Maxime histriones in ludo videntur superabundare, qui totam suam vitam ordinant ad ludendum: si ergo superabundantia ludi esset peccatum, tùnc omnes histriones essent in statu peccati. Peccarent etiam omnes, qui eorum ministerio uterentur, vel qui eis aliqua largirentur, tanquam peccati fautores, quod videtur esse falsum. Legitur enim in vitis Patrum, quod Beato Paphnutio revelatum est, quod quidam ioculator futurus erat sibi consors in vita futura.*

99 Dice, pues, assi: Los que parece que son superabundantes en jugar, son los Representantes, que ordenan toda su vida al juego; luego si la superfluidad en el juego fuera pecado, todos los Repre-

ſentantes eſtuvieran en eſtado de pecado : pecàran tambien los que uſan dellos, ò los que los ſocorren, como fautores del pecado. Eſto parece falſo, porque en las Vidas de los Padres ſe cuenta, que al Beato Paphnutio le fue revelado, que uno deſtos Repreſentantes avia de ſer ſu compañero en el Cielo.

100 Reſuelve la duda el Angel Doctor, y dice, que lo ſuperfluo ſe llama lo que excede la regla de la razon; pero que puede excederla de dos modos, ò en la ſubſtancia, ò en las circunſtancias: la ſuperfluidad, y exceſſo en el juego en la ſubſtancia, es juego que por sì ſea torpe, inhoneſto, &c. eſte es pecado mortal: en las circunſtancias puede ſer alguna vez pecado mortal, quando antepone el juego à los preceptos de Dios, y ſu Igleſia; en otras ocaſiones es venial, quando por el juego no quiere el que le executa cometer alguna accion contra Dios.

101 Paſſa à reſponder al argumento propueſto de los Comediantes, y dice eſta elegantiſsima doctrina, la qual contiene todo lo que toca à los Repreſentantes, aſsi en lo Chriſtiano, como en lo Politico: Angel en fin, que lo comprehendiò todo: pido que ſe note.

102 *Ad tertium dicendum, quod ſicut dictum eſt, ludus eſt neceſſarius ad converſationem humanę vitæ. Ad omnia autem, quæ ſunt utilia converſationi humanæ deputari poſſunt aliqua officia licita; & ideò etiam officium hiſtrionum, quod ordinatur ad ſolatium hominibus exhibendum, non eſt ſecundum ſe illicitum, nec ſunt in ſtatu peccati; dummodò moderatè ludo utantur, ideſt, non utendo aliquibus illicitis verbis, vel factis ad ludum, & non adhibendo ludum negotijs, & temporibus indebitis.*

103 Reſpondo al tercero argumento (dice el Santo) que el juego, como he dicho (en el articulo ſegundo paſſado) es neceſſario para la converſacion de la vida humana, y para todo lo que es util à la converſacion de la vida humana ſe pueden deputar licitamente oficios; y aſsi el oficio de los Comediantes,

que se ordena al divertimiento humano, no es ilicito por sì, ni estàn en pecado mortal, usando de su oficio con moderacion; esto es, no usando en sus juegos de obras, ni palabras ilicitas, y no representando en tiempo indebido.

104 Esta es la sentencia de mi Angel Santo Thomàs, la qual he trasladado tan especificamente, por muchas razones, y poderosas. La primera, porque no siguiera la opinion que sigo, sino fuera suya: la segunda, porque de los Padres, ninguno tratò esta question en forma methodica, sino su iluminada sabidurìa: la tercera, porque entrambas conclusiones son suyas, que la Comedia es indiferente en lo Christiano, y conveniente en lo Politico: la quarta, porque sabiendo los hombres cuerdos, que es opinion de Santo Thomàs, depondràn el vano escrupulo, que tanto gritan: la quinta, porque es de mi obligacion, que una doctrina canonizada por Dios, por Oraculos de mas de veinte Pontifices, por todos los Concilios generales, y particulares, y por todas las Universidades del Mundo, se trate con la veneracion, y respeto que pide un Santo Thomàs, en cuya comparacion, todos los sabios pueden, y deben decir lo que Caleb, al explorar la tierra: Vimos tales hombres, que en su comparacion, somos pequeñas langostas: *Quibus comparati, quasi locustæ videbamur.* Num.13. vers.34.

105 La sexta, porque debo sossegar tantos escrupulos, como personas inocentes tienen, oyendo decir, que las Comedias estàn condenadas por los Padres; y fuera delinquente inhumanidad, negar la luz al que desea sinceramente cumplir su obligacion. La septima, porque es cosa dura, que el Padre Hurtado no siga à Santo Thomas; y se valga de su autoridad, para autorizar lo que escrive contra èl. Cierto que es injuria, que aunque le dixera lo que debia, no me pudieran acusar la destemplanza.

106 Sepa, pues, todo el Mundo, que Santo Thomàs, Maestro de todos los Sabios, y el iluminado por Dios, no reprueba las Comedias, sino que las permi-

te, y tolera: ſepan, que dice, que es neceſſario algun juego para la vida humana: *Neceſſarius*, no dixo util, ſino neceſſario, porque le juzgò preciſo, ſiguiendo al Eſpiritu ſanto en los Proverbios, à San Auguſtin, *lib.* 2. *Muſic.* y a Ariſtoteles, *lib.* 4. *Ethic. cap.* 8. que pone la virtud de la Eutrapelia, que es una recreacion moderada. Sepan, que los Repreſentantes no eſtàn en pecado mortal por ſu oficio: ſepan, que la Republica puede licitamente ſeñalar eſtos oficios que pertenecen al regocijo publico.

107 Y condena algo en las Comedias? Si. No condena las Comedias, ſino las Comedias malas: *Non utendo aliquibus illicitis verbis, vel factis ad ludendum*; no uſando de palabras, ni obras ilicitas. La diverſion, y recreacion mas honeſta por ſu naturaleza, ſe bolverà mala, ſi uſan de tales palabras, y obras, no por sì, ſino por lo que la viſten. Lo miſmo tiene la Comedia: *Dummodò moderatè utantur*; uſando con moderacion, no uſando de indecencias, y no repreſentando en tiempo indebido. *Temporibus indebitis.* Quando ſerà tiempo indebido? Por la mañana, que debe darſe à Dios, y cumplir con los cuidadados de la alma, y en el tiempo religioſo de la Quareſma. Haſta en eſto ſiguen nueſtras Comedias la opinion del Santo.

108 Proſigue Santo Thomàs, y dice de los Comediantes: *Et quamvis in rebus humanis non utantur alio officio per comparationem ad alios homines; tamen per comparationem ad ſe ipſos, & ad Deum, alias habent ſerioſas, & virtuoſas operationes: puta, dum orant, & ſuas paſſiones, & operationes componunt, & quandòque etiam pauperibus eleemoſynas largiuntur. Unde illi, qui moderatè eis ſubveniunt, non peccant, ſed juſtè faciunt, mercedem miniſterij eorum eis tribuendo.*

109 O Santo mio, tan piadoſo, como diſcreto, y tan modeſto, como ſabio. Noten, por ſu vida, con què diſtintas voces habla Santo Thomàs, y el Padre Hurtado, de los Comediantes: no me atreverè à tranſ-

cri-

crivir lo que dice de ellos el Padre Hurtado, porque temiera, que la tinta, siendo negra, se me bolviera colorada; pero sepan todos lo que dice Santo Thomàs, que es quien hace verdadera opinion.

110 Y aunque los Comediantes no tengan en las cosas humanas otro oficio en comparacion de otros hombres, respecto de sì, y de Dios tienen otras serias, y virtuosas acciones: Estas son, quando rezan, quando moderan sus passiones, quando dan limosna à los pobres; y assì, los que moderadamente los socorren, no pecan, sino obran con justicia, dandoles el estipendio de su ministerio: *Iustè faciunt.*

111 Pues què serà pecado? Darles lo superfluo, prosigue el Santo. Y esto mismo tendrà, respecto de otro oficio, porque todo lo superfluo es malo: Esta es la sentencia expressa de mi Angel Santo Thomàs.

112 Prosigue el Padre Hurtado en sus verdaderas citas, y cita tambien al Eminentissimo Cayetano: quien no acertò con el Maestro, no es mucho que no acertasse con el Discipulo. Cayetano sigue, como siempre, à Santo Thomàs; antes bien, añade una cosa, que como el Padre Hurtado no le havia leìdo, no pudo advertirla, y es, ensanchar la opinion de Santo Thomàs, porque juzga, que algunas palabras torpes, gestos, &c. para ocasionar alguna delectacion en los oyentes, es malo; pero que no es pecado mortal, estas son sus voces: *Turpiloquio autem simplici utendo, aut aliquem minus honestum gestum faciendo, ut alijs delectationem ingerat, grave est, & fugiendum valde, non tamen mortale ex suo genere: Apostolus enim non replicavit ad Ephes. 5. inter peccata excludentia à Regno Cœlorum, turpiloquium, cum tamen illud inter alia connumerasset peccata.* Grande es para mì la autoridad deste Eminentissimo Varon, aunque no le sigo en esto; pero de su dictamen conoceràn quan lexos està de condenar las Comedias tan ceñidas que aora se usan, pues no las ciñe tanto, como orros Autores.

113 Cita, en fin, à Thomàs Sanchez, Bonacina, Na-

Navarro, Mendoza, y todos dicen lo contrario. Su engaño consistiò en lo que dirè: Cita estos Autores (y pudiera à todo el Mundo) porque dicen, que exercer juegos torpes, è inhonestos, es pecado: esto lo dicen, no solo estos, sino todos los rusticos; y es impression de la naturaleza, sin necessidad de leer libros. Què tiene que vèr este dictamen con que los Representantes viven en pecado mortal? Para esto debia probar, que exercitan palabras torpes, y deshonestas; es cierto que no las dicen, ni exercitan; y sino, cite algunas. Pues què citas son estas?

114 Mas graciosa es la segunda question que excita; el titulo es: *Prima probatio ex Patribus*; primera prueba de los Padres. Y quantos tiene por Padres? Estos, Lactancio Firmiano, San Isidoro, San Chrisostomo, y San Augustin. Destos trae quatro testimonios, que hablando sinceramente, no son del caso; y pudiera haver traìdo, à lo menos, los que aqui he puesto, que son graves, y robustos.

115 Despues destos breuissimos testimonios, que no hace mas que apuntarlos, dice con su estilo acostumbrado: Muchos, por no atreverse à rostro descubierto à oponerse à todo el esquadron de los Padres, huyen à que las Comedias deste tiempo, no son como las antiguas: *Multi ne videant aperto Marte pugnare cum ferè universo Patrum exercitu, eorum ictus sub testudine fugiunt, subtegentes non esse nunc Comædiam antiquæ similem.* Pues donde està este universo exercito de Padres? No reconoce mas que los dichos? Què testimonio, que hable al caso, ha producido de estos quatro, para decir, que huyen de los Padres? No sè què diga destas arrogancias; solo dirè, que no me parece sincero animo de buscar la verdad. Olvido todos sus restantes argumentos, porque son todos sobre estos principios.

116 Entro en la segunda conclusion de que la Comedia es conveniente en lo Politico, convencido de sentencia expressa de mi Angel Santo Thomàs: *Ludus est necessarius ad conversationem vitæ humanæ.*

Que

Que es neceſſario algun juego para la converſacion, y conſervacion de la vida humana : juzgo (con la reverencia que debo à los Magiſtrados) que ningun juego puede ſer mas conveneinte, que el de la Comedia, en la forma que oy la tiene ceñida la vigilancia del Conſejo Supremo Real, con ſu Conſervador, Cenſor, y Fiſcal.

117 Debo el fundamento à quien lo debo todo, que es à Santo Thomàs : no dixo, que era algun juego util, ſino neceſſario, porque lo que es neceſſario, es indiſpenſable, y conveniente. Conviene entretener los animos, ò canſados, ò ocioſos : conviene en las Republicas muy numeroſas buſcar exercicios, y empleos, que diviertan los entendimientos inquietos, y quexoſos. No quiero alargarme en eſto, porque ſi Dios me dà vida, tratarè latamente eſte argumento, quando ſaque à luz el *Teatro de Paſsiones.*

118 Confieſſo, que diſcurro aqui con novedad; pero tengo graves fiadores en las Divinas Letras. Todos juzgan por finiſsima Politica eſta maxima: *Deſear lo mejor, y contentarſe con lo bueno*; pues quiero revelarles, que no es maxima de eſtado, ſino precepto del Eſpiritu ſanto. El que leyere bien la Eſcritura, y pidiere à Dios humildemente, que le revele ſu inteligencia, lo hallarà todo.

119 *Noli eſſe juſtus multum*, manda el Eſpiritu ſanto en el *Eccleſ.7. verſ.17. No quieras ſer muy juſto.* No parece eſte mandato divino; propongo el argumento, que es grave : ſer juſto es bueno, porque la juſticia es virtud : quanto mas ſe tiene de una forma buena, ſe tiene mas bondad : quanto mas ſe tiene de fortaleza, es mas fuerte; de conſtancia, mas conſtante; de blancura, mas blanco: luego ſi la juſticia es virtud, quanto mas tuviere de juſticia, ſerà mejor; pues còmo manda, que no tenga mucho de ella?

120 Dirè mi inteligencia : *Ser muy juſto para sì, es bueno; ſer muy juſto para Juez, es malo.* No habla aqui de perſona particular, ſino de un Juez, y la demaſiada juſticia en sì, es accion heroyca : la de-

demaſiada juſticia en los eſtraños, es tyrania.

121 Què es ſer demaſiadamente juſto? No diſſimular la mas ligera menudencia: lo que hicieron, y hacen conſigo los Santos, que ſon blandiſsimos para los para los eſtraños, y ſeveriſsimos para sì propios: nada ſe diſpenſan, nada ſe diſsimulan: luego el *Noli eſſe multum juſtus*, ſe ha de entender con los eſtraños, porque ſer muy juſto con los eſtraños en menudedcias, dexa de ſer juſticia, y ſe hace imprudencia.

122 No hay hombre, por juſto que ſea, proſigue el Texto, que obre tan enteramente lo bueno, que no execute algo malo: *Non eſt enim homo juſtus in terra, qui faciat bonum, & non peccet.* Hay algunos defectillos, que mas merecen laſtimas, que juſticias, ſon deslices de las humanas fragilidades. Eſte groſſero barro, de que, ſin diſpenſacion de ſu genio, nos veſtimos, hace ſu oficio, apetece lo guſtoſo, y huye lo aſpero. No puede el animo, dice Santo Thomàs, eſtàr ſiempre tirante la cuerda, porque ſaltarà, como lo prueba con el exemplo de San Juan Evangeliſta, el arco. No puede durar tan ſubida la cuerda del diſcurſo, que no ſe afloxe à algo humano. No ha de haver para eſta floxedad juſticia, ſino indulgencia; por eſſo dixo elegantemente el Jusiſconſulto: *Indulgendum eſt fragilitati hominum*, no dixo *Malitiæ*, ſino *Fragilitati*, porque para las malicias es la juſticia, para las fragilidades la indulgencia.

123 Permitan que me explique aſsi: *No ay hombre que pueda ſer tan racional, que no ſea animal alguna vez.* Obrar ſiempre con la alma, es alhaja de Angeles, y ſeparadas las Inteligencias. Puede un millon de hombres encerrados en una Corte, de tan varios entendimientos como ſemblantes; de tan encontradas coſtumbres, como inclinaciones; de tan varios cuidados, como empleos; de tan diſtintas ocupaciones, como eſtados: eſtàr ſiempre obrando lo mejor? O què ſerà bueno, intentar, y mandar que ſe obre? No ſerà tal, porque mandar un impoſsible, no es ſer bueno el mandato, ſino hacer el precepto ridiculo.

Pues

124 Pues qual serà lo mejor? Mandar lo que se puede obrar. Esta naturaleza pide por su contextura alguna diversion; pues procurèmos limpiar la diversion de todo el vestido de malignidad, sea honesta, decorosa, y limpia. Esto es à lo mas que puede estenderse toda la prudencia humana.

125 No es arrojo, sino verdad tambien sacada de mi Angel Santo Thomàs: cierto que me parece, que con buen zelo pretenden los que impugnan esta diversion, que sea mayor la providencia humana, que la divina. Pregunta mi Angel Santo Thomàs en los divinos libros contra los Gentiles, *lib. 3. contra Gent.cap.71.ad cap.74.* estas questiones: la providencia divina no excluye todo el mal de las cosas criadas: el 72. la providencia divina no excluye las contingencias del bien, y del mal: el 74. la providencia divina no excluye las acciones del acaso, y fortuna.

126 Es contingente, que la Comedia hace mal, y por esso se debe excluìr. Pues la divina providencia no excluye la contingencia de todo mal. La humana, replican, la debe excluìr: santissima serà la intencion, pero la prudencia humana no puede conformarse con tan tirante parecer.

127 Otra razon gravissima tengo de la Sagrada Escritura: dos permissiones, y licencias diò en la ley antigua à los Hebreos, las quales borrò à los Christianos: permitiò el libelo del repudio, permitiò aborrecer al enemigo. Debo advertir, para que no se engañe la credula sinceridad, que la opinion de aver permitido en la ley antigua el odio de los enemigos, es de casi todos los Padres de la Iglesia. Tan agriamente defiende este dictamen el docto Maldonado, que no duda censurar la contraria opinion, llamandola de los Hereges, y Sectarios destos tiempos; y añadiendo, que por leer con poca advertencia los libros de los Sectarios, algunos Interpretes modernos se han deslizado en la contraria inteligencia. No necessita verdad tan clara de defensa, sino de una simple noticia, remitiendo à un libro tan comun co-

mo Maldonado, à quien huviere leìdo tan poco, que no le huviere leìdo.

128 Entra el govierno nuevo de la Ley de Gracia, y explica una licencia, y borra totalmente la otra. Por tres causas, sin la sabida del adulterio, puede licenciarse la muger, segun el dictamen de la Iglesia; por sodomitica, *cap. Maritum, de adult.* por heretica, *cap. Quæsivit de divort.* por persuadir, y atraer al marido à algun gravissimo pecado, yo entiendo el de infidelidad, à que alude mi amado Pablo, 1. *ad Corint.* 7. *vers.* 12. *cap. Quæsivit de divort.* Pues como un Dios anda mudando leyes, y decretos? Porque son los Pueblos distintos. A los Hebreos los permitiò estas licencias: *Propter duritiem cordis vestri.* Permitiò lo que no era tan bueno, porque no fuessen tan malos.

129 Quiero dàr la inteligencia que yo alcanzo à estos textos. Yo digo, que siempre mandò Dios lo mejor: yà veo que me replican, que no es assi, porque mejor es amar à los enemigos, que aborrecerlos; pues no me retrato. Es mejor en sì, no era mejor para aquellos sugetos; y las leyes, y preceptos no tienen la bondad precisamente absoluta, sino relativa. No es mejor la ley en sì, sino la ley que se ha de guardar. Porque la ley mira su correlativo, que es la execucion. En aquel siglo, por la obstinacion de aquellos corazones, no guardàran el amor de los enemigos, con que no sirviera la ley de templarlos. Pues mandèmos lo mejor, dice Dios: mejor es permitir aora el odio, que mandar el amor; porque mas pecados quitarà la permission, que actos buenos ocasionara la ley.

130 Destas verdades claras, y solidas soy de parecer muy nuevo, y es, que no es lo mejor que no aya Comedias, sino que las aya; porque no es lo mejor lo mejor, sino lo que causa lo mejor. Mas consigue de bueno la permission de que aya Comedias, que la ley de que se quitàran; luego lo mejor es permitirlas.

De

131 De esto encuentro en lo moral infinitos exemplos, porque muchas veces es una cosa mejor en sì, y no es mejor en sus efectos: claro es, que en sì es mejor que no haya Comedias, pero en sus efectos no lo es.

132 Mejor es que no tuviera el animo ninguna delectacion sensible de recrèo. Es mejor en sì, pero no en sus efectos, porque no pudiera vivir, sino es de milagro. Mejor es la castidad, que el matrimonio; es mejor en sì, pero no para los efectos, porque sin matrimonios, se acabàra el Mundo. Mejor es, por voz de Christo, el dàr, que el recibir: es mejor en sì, no en los efectos, porque mejor estado es ser pobre voluntario, que rico limosnero. Mejor es la continencia vidual, que las segundas nupcias. Es mejor en sì, pero no en sus efectos, porque mejor es casarse, que abrasarse.

133 Yà escucho que vocèan lo que acostumbran: No se puede permitir lo que es ocasion de mal; la Comedia es ocasion de mal, luego no se puede permitir: tengan paciencia, y aclararè su duda.

134 Quatro permissiones hay, dice mi Angel Santo Thomàs *in 4.dist.33.q.2.art.2.q.2.* se llama una cosa permitida, quando es buena, y no mandada, como el dàr à los pobres toda su hacienda. La segunda permission es de un bien, que es menor, y se llama permitido, porque su contrario no es mandado; como el matrimonio es bueno, y permitido, porque su contrario la castidad, que es mejor, no es mandado. La tercera permission es quando una cosa es mala, y se permite, como Dios los pecados. La quarta permission es de una cosa mala, porque no ha puesto la ley pena contra ella, como permitiò Dios à lòs Hebreos las usuras con los Infieles, porque no las prohibiò, ni castigò con leyes: *Sicut permissum eis fuit extraneis fœnerari propter aliquam corruptionem in concupiscibili; ne scilicèt fratribus suis fœnerarentur. Sic D.Thom. cit. expressis verbis.*

135 De estas quatro permissiones, las tres pri-

meras son regalìa privativa de Dios; la qüarta toca tambien à la providencia de los Legisladores. De Valencia me afirma un Señor desta Corte, que persevera el lugar publico de la fragilidad; añadiendo, què es permission originada de San Vicente Ferrer: *Non sunt facienda mala, ut eveniant bona*, es cierto; pero dice, *Facienda*, y no *Permittenda*: dice, *Mala*, que sean *simplicitèr* mala, no *secundum quid*; *mala intrinsecè, & non mala tantum accidentalitèr extrinsecè.*

136 La Comedia, por mas que pretendan estos Autores viciarla, no es intrinsecamente mala, porque si assi fuera, no pudiera executarse ni una vez siquiera: y saben todos, que la han executado los mismos que la desfavorecen; con que es constante, que en su opinion no es intrinsecamente mala, sino por el accidente de la mezcla de los sexos, que afirman, que provocan, y por los afectos amatorios, que juzgan, que encienden: y siendo esta su opinion, juzgaba yo, que no debian oponerse à las Comedias, sì al estilo de ellas; censurar el estilo, y procurar que fuesse enteramente limpio, para que no perdiesse, por el mal vestido, la bondad que puede tener, quando sale con puro aliño al teatro.

137 Sentados estos principios, que son ciertos; quien duda, que la mayor maldad que puede tener la Comedia en sì, es una venialidad? Y no poder permitir la buena Politica venialidades, para escusar males mayores, serà Teologia tan severa, que no la quieran admitir leyes divinas, ni profanas.

138 Si me respondieren lo que pueden, y es, que siendo mal venial en sì, puede ocasionar males mortales en los que la oyen, y atienden, confiesso que puede; pero no hay cosa tan buena en el Mundo, que no pueda tener, por la malicia de quien la mira, esse riesgo. Lo que mira la Teologia Moral en estos lances, es, si estos males que resultan de una cosa buena, ò indiferente, son nacidos de ella essencialmente, ò accidentalmente; si essencialmente, es mala; si accidentalmente, no debe ser prohibida.

No

139 No efcufo, por la veneracion, y refpeto con que toda la devocion mira à San Francifco de Sales, Oraculo del Amor Divino, viva lumbre de fu cafto fuego, trasladar lo que efte ceñidifsimo amante de lo mejor, como mueftra en fus infignes Obras, efcrive de las Comedias, para que fe conozca, que no es lo mifmo aconfejar como particular, que enfeñar como Doctor. Al confejo toca lo heroyco; à la enfeñanza publica, declarar lo que no es abiertamente malo.

140 Dice, pues, afsi, *libr. de la Introduccion a la Vida Devota*, *cap.* 23. *Los juegos, bayles, los feftines, las pompas, las Comedias, en fubftancia no fon de ninguna manera cofas malas, antes indiferentes; porque pueden mal, ò bien exercitarfe.* Y noten por fu vida, que dice, que *No fon malas de ninguna manera.* Pido con toda reverencia à quien me huviere culpado de que en la eftrechèz de Religiofo, no es decente aprobar Comedias, repare, que las aprueba un Santo Thomàs, y un San Francifco de Sales; y no fer decente en la infinita diftancia de mis obligaciones, lo que fue decente obligacion de tales Santos, no lo podrà confeffar mi ignorancia, aunque fepa perdonar la cenfura mi paciencia.

141 Siempre he juzgado, que por defender efta opinion, fe contradicen en infinitas, que juftamente defienden; porque leyendo al doctifsimo Thomàs Sanchez *lib.*1. *cap.*7. *in Præc. Decalog.* y à otros muchos, veràn como vender venenos, labrar armas, hacer pinturas amatorias, &c. no fon artes prohibidas, fino juftamente toleradas, porque el mal que refulta de ellas, no nace effencialmente de los Artifices, fino accidentalmente de la libre malicia, que ufa mal de fus obras.

142 Puede fer la Comedia ocafion de mal: admito que lo puede fer; pero no es mal nacido de sì, con que fu vicio no recae en fu naturaleza, fino en la malicia, ò facilidad de quien la vicia. Efte era el argumento mifmo del herege Vigilancio, que refiere mi Angel Santo Thomàs, *lib.*3. *cont. Gent. cap.*131.

Im-

143 Impugnaba el herege la pobreza voluntaria, y decia asi: *Occasiônes malorum sunt vitandę: est autem paupertas occasio mali, quia propter eam ad furta, adulationes, perjuria, & his similia aliqui inducuntur; non est igitur paupertas voluntarie assumenda, sed magis ne adveniat vitanda.* Todas las ocasiones del mal se han de evitar, la pobreza es ocasion de mal, porque muchos por ella se inclinan à hurtos, adulaciones, y perjurios; luego no se ha de tomar voluntariamente, sino antes prudentemente evitar, que no suceda.

144 Y què responde el Santo? Como quien es, *cap.*134. *Neque paupertas est abijcienda propter aliqua vitia, quæ ex ea accidentalitèr quandoque procedunt, ut quinta ratio ostendere videbatur.* No se ha de despreciar, ni huir la pobreza por algunos vicios, que algunas veces accidentalmente proceden de ella. Esta es en terminos la decision de nuestra duda. Fuera necessario anatematizar todos los objetos del Mundo, porque mientras huviere hombres, podràn nacer de las mayores perfecciones muchos vicios accidentales.

145 Balanceemos aora esta ocasion de mal con otra de bien. A algunos mueve la Comedia à facilidad; pues à otros mueve à devocion. Muchos me aseguran, que en una Comedia de la Virgen Santissima, ò de Santo (que son muchas) se llenan de lagrimas. Personas (bien discretas cierto) me han jurado que los mueve mas una Comedia de estas, que un Sermon. No ay que irritarse contra los genios; sino saber, que cada genio tiene su especial mocion. Las inclinaciones à lo sagrado son tan dessemejantes, que admiran. A unos les mueve un mysterio, à otros el encontrado; à unos un Santo, à otros otro; à unos un libro, à otros el diverso. Yo soy muy inclinado à leer la Biblia, el motivo primero que tuve, fue mi obligacion, despues fue considerar su Autor: en los otros libros me hablan hombres, en la Biblia me habla Dios. Hablando, pues, este punto interior con

una persona Religiosa Doctissima, y Santissima, que no la nombro, por no sonrosear su modestia, me dixo, que ningun libro de devocion le movia, sino la Biblia, y por esta causa ya no leia otro.

146 Como no entienden de razones los gustos, tampoco entienden los genios. No ay duda, que en buen ayre de razon deben mover mas los Sermones, que las Comedias; pero què aconsejàran los Autores que impugnan las Comedias, à quien llegàra à sus pies, y le revelara, que le movian mas las Comedias, que los Sermones? Debo creer de su grande prudencia, y sabiduria, que le procurarian persuadir à que los Sermones tenian la verdadera mocion por su naturaleza, y la Comedia muy accidental, y extrinseca; pero si rendido à la experiencia, bolvia à assegurar, que no se verificava esta mocion de los Sermones en èl, sino la de las Comedias, debo creer, que no le estorvàran la ocasion de sus progressos.

147 Declarando, pues, enteramente mi juicio, ,, siento, que la Comedia tiene tres classes para distintos ,, genios: para unos es puramente indiferente, para otros ,, es buena, para otros es mala. En estas materias univer- ,, sales, que pueden practicarse por genios tan desiguales, no puede la prudencia dar leyes comunes, porque fueran errores; es preciso acomodarlas á cada genio, y conociendo cada uno su genio, obrar conforme la obligacion que interiormente reconoce en sì.

148 Tienen las Comedias tres classes, porque se reducen à tres classes los genios. Para los medianamente avisados son indiferentes. Para los discretos son buenas. Para los necios pueden ser malas. Esta sospecha me la funda la naturaleza misma. Los medianamente avisados son regularmente de unos genios blandos, que no apuran mucho los objetos, no exprimen demasiado el jugo de aquello que miran, y oyen. Estos toman aquella ligera diversion de los ojos, y los oidos, sin passar à penetrar mas allà lo escondido de los objetos; para estos se queda puramente indiferente.

Para

149 Para los diſcretos es buena, porque ſi es de Santo, como penetran el primor de los numeros, les mueve à ternura; ſi es de hiſtoria, reparan el exemplo, ſi es de paſſos amatorios, ſe irritan, ſi no vàn tan puros. De todas ſacan utilidad, eſtos no tienen peligro; y la razon es, porque ocupado el entendimiento en atender los defectos, ò los primores, no dexa lugar à que puedan diſtraerſe los ſentidos.

150 Por eſta miſma razon pueden ſer para los necios malas, porque como no tienen entendimientos que ocupar, aplican todos ſus ſentidos al vèr; y es facil, que faltando el ayo del entendimiento ſe deslice algun ſentido. Bien deſeàra mi buena intencion, que para eſtos eſtuviera la puerta cerrada, porque aunque conozco, que es remota la contingencia del mal, me inclino à que no es tan contingente la del bien.

151 Conforme lo que experimentàre en sì, ha de ſer cada uno el Autor de ſu opinion. Permitan que diga, que es tan raro Tribunal el de la Comedia, que los reos han de ſer los Juezes, porque conociendo en sì, que no le daña, ſigue bien el verlas; ſi halla que le diſtrae, debe huirlas. Eſta verdad ſe eſtiende tambien à todas las ocaſiones, que pueden ſer remotiſsimas para unos, y proximas para otros; conforme ſus ruinas, y experiencias, eſtà obligado à cautelarlas.

152 Por un mal tan contingente como puede haver, parece peſadiſsima obligacion haverlas de reprobar; ni acabo de formar entero juicio de què principio nace el ceño à las Comedias, porque veo dos vicioſiſsimos Emperadores enojados contra ſus divertimientos. Del aſtuto, avaro, laſcivo, cruel, y falſo (pues aun mas epitetos merecian ſus maldades) Tiberio, dice Cornelio Tacito, que deſterrò los Comicos. El vicioſo Emperador Domiciano, monſtruo de coſtumbres, prohibiò las Comedias publicas, y permitiò ſolo las privadas, aſsi lo refiere el erudito Lelio Biſciola, *tom.1. horar. ſucceſsiv. lib.1. cap.23.* Si de eſto quiſieren arguir, que ſon tan malas, que aun

tan

tan viciosos hombres las juzgaron feas, no podrè convenir, porque dan horror las maldades que al mismo tiempo executaban: lo que yo puedo decir es, que no ay razon aora, que obligue à querer firmar Decretos de un Tiberio, y Domiciano.

153 Yà escucho la severidad del Padre Hurtado, que me replica, que es contingente el mal de quien las oye; pero que no lo es de quien las hace. Esta severissima pluma no halla camino para que pueda vivir ajustadamente la gente ocupada en el teatro. Terrible juicio! Refiere algunos sucessos, que me deberà (entre tanto como en esta question me ha debido) que no los refiera, porque son agenos de una Religiosa pluma: solo le responderè, que no puede dexar de rozarse en juicio temerario el assenso de que viven mal: Si arguye con alguna flaqueza publica, perdoneme, que esse no es defecto de la Comedia, sino de la Justicia. Porquè la Justicia no la castiga? Del escandalo (si ay alguno) que resulta de la vida de los aplicados à la Comedia, firmemente creo, que no han de ser residenciados en el Tribunal Divino los pobres Poetas, sino las Señoras Varas.

154 Bien reconozco, que piso aora la linea en lo que voy à escrivir; pero me disculpa mi buena intencion, y la afinidad de la materia. Dias ha, que ando batallando en mi mente con una admiracion; y es, vèr que las mismas plumas que impugnan tan agriamente las Comedias, no censuren los Toros. Admirame el Padre Hurtado en la *Subsect.* 11. y immediatamente en la *sect.* 29. En la *subsect.* 11. trata de la permission de las Comedias, y no sè como compone en el §. 372. hacer una salva rendida al Rey, y à su Consejo Supremo de Castilla, y decir luego, §. 377. estas voces: *Unde deduco permissionem Comœdiarum esse per se illicitam*: aun no se contentò con *Per accidens*: luego si per se es ilicita, para què es la salva à su Magestad, y à su Consejo? No lo percibo.

155 Passa adelante, y dice, que el Maestrescuela

de Salamanca peca mortalmente, si permite una sola Comedia, que no sea con el decreto del Senado Real. Dexo la implicacion clara que si el Senado puede, ha de ser porque no es per se mala: y si no es per se mala, tambien podrá en alguna justa ocasion el Juez Ordinario. Voy à mayor admiracion: dice en la *Sect.* 29. siguiente, hablando de los Toros: *Dico secundo, agitatio taurorum, quando omnia ita providentur, ut periculum absit cædium humanarum, non est peccatum mortale.* Què es esto, Dios mio! Las Comedias no se pueden librar de peligro de pecados, y los Toros se pueden librar de peligro de muertes? Confiesso mi ignorancia, y pido que me enseñe el que pudiere desatar mi duda.

156 Yo no encuentro como la humana prudencia puede disponer que se corran Toros, sin aver peligro de muertes, sino es no siendo Toros; y aun no lo siendo, suceden muchas veces. Pudo hallar su entendimiento modo para que los Toros se escusen deste peligro, y no le hallò para que las Comedias se limpien de pecado?

157 Pidiendo aora licencia al Supremo Magistrado, no con reverencia fingida, como notè en este Autor, sino con postrada, y verdadera, apuntarè mi dictamen; y si mandàre que le estienda, le alargarè.

158 Yo vivo protervo en un engaño, y es, que para mi tienen intrinseca probabilidad las Comedias, y los teatros; pero solo extrinseca los Toros. No hay festejo que mas conserve la fiereza de aquellos antiguos arenosos Circos, y sangrientos espectaculos. No sè que tiene este llamado regocijo, que pueda tenerse por divertimiento: en èl padece el entendimiento, porque no tiene ocupacion el discurso. Yà entra aqui el entendimiento muerto, los sentidos mas pudieran ofenderse, que deleytarse; los oidos escuchan tan destonados clamores, que era varato, por no oirlos, irse à un desierto; la boca vive ociosa, sin tener con que divertir la molestia de sus sentidos compañeros;

los

los ojos ſolo miran ſangre, y peligros. Triſte diverſion de ojos, que ha de ſer à coſta de peligros agenos.

159 Dicen que la viſta eſtà muy divertida. Y con què objeto? Con un animal que eſtàn mirando, y amenazando à ſu proximo con la ciega muerte de ſu ira. Confieſſo, que no puedo eſcrivirlo ſin ternura, ſerà flaqueza; pero no tengo tan duro el corazon, que pueda deleytarme mirar à triſte contingencia una vida. Ojos inhumanos los que ſe deleytan con agenas ruinas! Muy vecinos eſtàn los que ſe divierten con ſus contingencias.

160 Eſtas bien admitidas fieſtas no tienen para mi pretexto que las diſculpe, cauſa que las honeſte, ni motivo que no las deſvie. Una Comedia puede ſer del Sacramento, de la Virgen Santiſsima, ò de Santo; puede excitar, y excita tal vez llanto, devocion, y en alguno contricion. De una fieſta de Toros quien ha ſalido arrepentido, ſino es del canſancio? Una Comedia hiſtorial tiene muchas advertencias morales: una fieſta de Toros no tiene mas en todo ſu teatro, que irracionalidad todo: una Comedia puede ſer ocaſion de bien, y en la contraria ſentencia de mal. Una fieſta de Toros eſtà preciſada à ſer ocaſion de mal; y no aver mucho mal, ſe tiene en la fieſta por mucho bien.

161 Los peligros ſon tan claros, como viſtos: què fieſta ay ſin deſgracia? Què feſtejo, que no cueſte alguna vida? O mi Dios! Muy de piedra ha de tener el corazon à quien eſta conſideracion no le hiciere Chriſtiana laſtima. Mas diſculpa tenian en eſtos eſpectaculos ſangrientos los politicos Romanos, porque exponian al peligro de las fieras en los Circos, à los homicidas, y delinquentes. Lidiavan con las fieras los que avian de perder por ſentencia las vidas. Podian juſtificar ſu crueldad, diciendo, que commutavan las muertes. No era feſtejo de ſus ojos una inocente vida perdida, ſino una delinquente vida aventurada. Trocavan ſangrientamente el cadahalſo en

regocijo, el cuchillo en divertimiento, y moria al golpe de una fiera el que avia de morir al golpe de una justicia.

162 Quien me negarà, que es peligro proximo de vida en la mayor destreza, exponerse al golpe ciego de una fiera, que excede à quantas cria el campo natural en valor, ardimiento, y ira? Serà peligro proximo batallar un hombre diestro, pero sin espada, con un diestrissimo, armado, y colerico? Pues mas creo que dista el hombre mas diestro de un Toro, que un hombre desnudo de uno armado: miren bien las distancias de las armas, y no apelaràn de mi sentencia. No me repliquen por Dios, que no es lid de fuerza, sino de industria, y que al valor vence la maña.

163 Pido que consideren este dilema: O es evidente, que me librarè del golpe del Toro, ò solo contingente: si es evidente en su juicio, tendràn hablado al Toro: si es contingente (como lo es) poner en contingencia voluntaria la vida, miren si serà ruina muy vecina à proxima.

164 Para cerrar todas las salidas à las destrezas, formo este silogismo: Aquel debe llamar la prudencia humana riesgo immiuente de aventurar voluntariamente la vida, quando es mas contingente el daño, que el remedio: en estas suertes son mas faciles los daños, que los remedios: luego tienen peligro proximo de heridas, y desgracias, en que puedan aventurar las vidas. La menor la prueban los sucessos, y en verdad, que no son litigiosos.

165 Si se disculpan con que mueren pocos, à mi me basta que sean algunos; y aunque nunca murieran, bastava que en leyes de prudencia humana se aventurassen barbaramente à morir, sin motivo honesto racional. Ninguno puede negar, que aunque no mueran, se aventuran: pues còmo se toleran?

166 Para este barbaro, y sangriento espectaculo suplìca mi buena intencion à las plumas que escriven contra las Comedias, que apliquen sus altos estudios, siempre venerados de mi respeto. Estas fiestas, si que

son

ſon reliquias de los Circos Gentiles, fragmentos ſon de ſus crueldades, deshechos pedazos de ſus ſangrientos ojos. Las Comedias mudaron eſpecie, eſte eſpectaculo ſolo ha mudado individuacion; baxòſe de Roma à Eſpaña, todas las Naciones le han deſterrado, ninguna le conſerva; no ſeamos tan crueles, que ſangre humana nos ſirva de liſonja.

167 Eſto es mirar el Circo por de dentro, porque ſi alargàra la viſta à lo de fuera, encontràra mas vivas laſtimas. Què indecencias no ſuceden en ſu mezclada confuſion? En el Teatro eſtàn divididos los ſexos; en eſte Circo eſtàn torpemente confuſos. Què gulas no ſe exercitan? Què prodigalidades no ſe derraman? Y para què? Para vèr animales brutos, y hombres mas brutos, que los miſmos animales: Para que todos los ſentidos ſe moleſten; los ojos con el ſuſto, los oidos con el eſtruendo, las manos con el gaſto, la boca con el apetito, y el entendimiento ſin objeto, como muerto: pues què hechizo tendrà eſte loco empleo, que prevalece contra entendimiento, y ſentidos?

168 Buelvo à repetir, que con toda reverencia propongo eſte dictamen al Supremo Magiſtrado, à quien rindo, y ſugeto mi corto juicio; no eſcrivo por tema, ſino por razon: la mia juzga que tanto pecàdo es eſcuſar de pecado lo que es, como hacer pecado lo que no es: y aſsi, debo decir, que ſe eſcuſan los Toros, que me parece que lo ſon: y ſe hacen pecado las Comedias, que juzgo que no lo ſon: ſi juzgàre conveniente (quien puede mandarlo) que alargue mi parecer, lo executarè obediente, por la publica utilidad.

169 He procurado fundar las dos Concluſiones de que la Comedia es indiferente en lo Chriſtiano, y conveniente en lo Politico: mas me eſtendiera, porque dexo muchiſsimo; pero ſerà papel muy moleſto. Buelvo à advertir, que no por algun daño particular, ſe ha de medir el comun: no por lo que à mi me ſucede, he de ajuiciar lo que à todos: el que reconociere

in-

inconveniente, no las vea; ſu experiencia ha de ſer à quien conſulte. En lo Politico no ay grave cauſa, que mande ſu prohibicion: Es lo mejor lo mejor para hecho, pero no para mandado: para obrado del particular, mas no para precepto al comun. La buena Medicina, dice Hipocrates, ha de obſervar ayre, lugar, y tiempo: el ayre de las Cortes pide, que ſe dè à los entendimientos ocioſos, algunos voluntarios empleos.

170 Aviendo deſeado cumplir con la obligacion comun, me reſta aora la particular, y es de tales Comedias: las Comedias ſon tales, que ſon de Don Pedro Calderon de la Barca, intimo Dueño mio, por obligacion contraida al favor ſingular de aver admitido ſer Informante en mis pruebas de Predicador de ſu Mageſtad. No hizo en toda ſu vida otras. Buen Padrino me entrò en Palacio; pero mi inſuficiencia le neceſsitava todo.

171 Sin agravio de tantos inſignes Poetas, como han iluſtrado, y iluſtran el Teatro del Mundo, y de eſta Corte, me han de permitir, que diga, que ſolo nueſtro Don Pedro Calderon baſtava para aver calificado la Comedia, y limpiado de todo eſcrupulo el teatro. Eſte grande juicio, eſtudio, y ingenio pisò con tal valentia, y mageſtad la cumbre de lo Comico, que ſolo ha dexado à la embidia capacidad para deſearle imitar: no lo dice mi amor, y reſpeto, ſus Comedias lo dicen.

172 Quien ha caſado lo delicadiſsimo de la traza con lo veroſimil de los ſuceſſos? Es una tela tan delicada, que ſe rompe al hacerla, porque el peligro de lo muy ſutil es la inveroſimilitud. Alargue la admiracion los ojos à todos ſus argumentos, y los verà tan igualmente manejados, que anden litigando los exceſſos. Las Comedias de Santo ſon de exemplo, las hiſtoriales de deſengaño, las amatorias de inocente diverſion, ſin peligro. La mageſtad de los afectos, la claridad de los conceptos, la pureza de las locuciones la mantiene tan tirante, que aun la

con-

conserva dentro de las sales de la gracia. Nunca se desliza en puerilidades, nunca se cae en baxeza de afectos. Mantiene una tan alta magestad en el argumento que sigue, que si es de Santo, le ennoblece las virtudes; si es de Principe, le enciende à las mas heroycas acciones: si es de particular, le purifica los afectos. Quando escrive de Santo, le ilustra el Trono: quando de Principe, le enciende el animo; quando de particular, le limpia el afecto.

173 Este monstruo de ingenio diò en sus Comedias muchos impossibles vencidos. Noten quantos. Casò con dulcissimo artificio la verosimilitud con el engaño, lo possible con lo fabuloso, lo fingido con lo verdadero, lo amatorio con lo decente, lo magestuoso con lo tratable, lo heroyco con lo inteligible, lo grave con lo dulce, lo sentencioso con lo corriente, lo conceptuoso con lo claro, la dotrina con el gusto, la moralidad con la dulzura, la gracia con la discrecion, el aviso con la templanza, la reprehension sin herida; las advertencias sin molestia, los documentos sin pesadez; y en fin, los desengaños tan caidos, y los golpes tan suavizados, que solo su entendimiento pudo dar tantos impossibles vencidos.

174 Lo que mas admiro, y admirè en este raro ingenio, fue, que à ninguno imitò; naciò para Maestro, y no Discipulo, rompiò senda nueva al Parnaso, sin guia escalò su cumbre: esta es para mi la mas justa admiracion, porque bien saben los eruditos, que han sido rarissimos en los siglos los inventores.

175 Esta es mayor admiracion en la Poesia, porque haciendo juicio desapassionado de todos los Poetas, à quienes el respeto ha coronado de laureles, se descubren sus imitaciones. Los mas insignes Poetas Latinos imitaron à los Griegos: Ennio, segundo Poeta Latino (el primero fue Livio Andronico) este se criò, y formò entre las obras de Euchemera, que traduxo, y en mal limados versos de oro enriqueciò

(co-

(como èl lo confessò) al inimitable Virgilio: Plauto, dulce, y salado, siguiò el estilo de Demophilo, Philomenes, y Epicamo: el celebrado Terencio parece que traduxo en Latin las Comedias de Apolodoro, y Menandro: Horacio en el Satyrico imitò à Lucilio, y la misma pauta siguiò el discreto Persio: Ovidiò en su Metamorphosis siguiò à Parthenio Chio: Estacio en la Thebaida à Antimacho.

176 Juzgaràn que me he olvidado de Virgilio, y no es sino averle reservado justamente para Corona: este excesso de Numen dentro de lo humano, tuvo en todas sus admiraciones pauta Griega; en las Eglogas fue imitador de Therito, en las Georgicas de Hesiodo, en la Eneida distilò à Parthenio Pisandro, y à Apolonio Rhodio, y enteramente imitò, pero sublimandole mucho, à Homero: esta imitacion la llamaron algunos latrocinio: el docto Fulvio Ursino compuso un libro de los robos de Virgilio. Despreciò su grande entendimiento esta acusacion; y, à los que le censuravan de plagiario, y ladron de Homero, respondiò con tanta discrecion, como gracia, que era de grandes fuerzas quitar à Hercules la Clava de la mano: *Magnarum esse virium Herculi clavam extorquere de manu.*

Hieronym. in Prolog. ad q. Gentil.

177 Solo el singular ingenio de nuestro Don Pedro pudo conseguir hacer caminos nuevos, sin pisar los passos antiguos, los mirò, no para seguirlos, sino para adelantarlos, bolò sobre todos. Puedo decir desta insigne pluma lo que dixo el eruditissimo Macedo del Tasso, que *Solo pecò en no pecar.* O lo que dice de su idolatrado Camoes, que aun contentò con los pecados veniales. Son tan artificiosos los defectillos ligeros, que puede notarle la escrupulosa melancolia de los Criticos, que debo juzgar, que los puso para mayor hermosura por lunares. Raro artificio de entendimiento, hacer passar por habilidades los deslices!

Maced. lib. 1. de ev. y Ave. cap.

178 Donde con publica admiracion de todos se excediò à sì este eminente Varon, fue en los Autos

Sa-

Sacramentales: la devocion de su espiritu le encendia el animo, y inflamado el discurso en arrebatado buelo, bolava, como la Aguila de Ezechiel sobre sus compañeros, y sobre sì. Alli se debia de verificar la mentira bien recibida, que engrandece Ciceron, de ser los Poetas divinos, y altamente inflamados. Son tan divinos los argumentos que sigue, tan hermosos los conceptos, tan galanes los vestidos, tan embebidas las moralidades, tan gustosas las doctrinas, tan taraceado lo discreto con lo santo, tan compañero del gusto el provecho, que de un golpe admira el entendimiento, y enciende la voluntad. Salen los animos admirados, y devotos, gustosos, y atritos, recreados, y encendidos; y entre los alhagos del oìdo introduce venerables respetos al Sacramento.

179 Sin lisonja digo, que lo que enseñò Aristoteles en su *Poetic. lib.* 1. y Atheneo, *lib.* 7. de las utilidades que traen las buenas Comedias, en estas se vèn enteramente conseguidas. Justo me parece robar para estas las voces que universalmente dixo el Comico Timocles, que avian de tener, para ser cabales, porque estas son el desempeño de todas las perfectas ideas.

180 *Apud Tragediam totius vitæ, & conditionis sunt exempla, & documenta: Nam si pauper es, inopiam ferre disces à Telepho: si filii ante diem pereunt, à Niobe: si furor arripuit, furorem sedare disces ab Alcmæone: si oculis captus, à Phinæo cæcitatem; ut à Philoctete claudidatem; sic ab aliis alia æquo animo ferre disces, omnia enim majora, quam quibus patitur infortunia, qui aliis accidisse contemplatur, suas ipsius calamitates æquius, faciliusque ferre consuevit.* Dempster. lib. ant. Rom. c.

181 Es la Tragedia una universal doctrina de la vida humana. Porque si eres pobre, te enseñarà paciencia Telepho: si pierdes tus amados hijos, enjugarà Niobe tus lagrimas: si te arrebata la ira, el templado Alcmeon te corregirà la colera: si estàs ciego, Phineo te darà alivio: si impedido de los pies, Philotetes. Para todos los males hallaràs exem-

plos, y conociendo, que son mayores los que miras, que los que padeces, encontrarás con dos meritos, compadecerte con los agenos, y alegrarte con los propios.

182 Para todos los accidentes humanos ministran las Comedias de Don Pedro exemplos, y es tan discreta la medicina, que dexan, por lograrla, ambiciosa la llaga. Sirva este rasgo de sus Obras de venerable lisonja à sus respetadas cenizas, y viva eterno en la mente de los estudiosos, para viva idea de los aciertos.

183 Debe rendir el agradecimiento publico repetidas gracias à D. Juan de Vera Tassis y Villarroel, que sacrifica su cuidado à esta comun usura de los estudiosos; y dexando sus propios empleos, dignos de tanta luz, como se la dá el grande ingenio de su Autor, se dedica à la amistad con la memoria, y à la utilidad publica, limpiando estas Comedias, que haviendo corrido hasta aqui mal copiadas, aun no pudieron siendo de D. Pedro, librarse de yerros. Oy salen tan cabales, que no echarà menos Don Pedro su mano, quando la mira tan heredada en quien le venera, y imita.

184 Molestissimo avrè sido, pero la grandeza del argumento pide aun mayor extension; y bien dixo el agudo Marcial, que no era largo el papel à quien no avia cosa que quitar:

Non sunt longa quibus nihil est, quod demere possis.

185 Todo lo escrito es necessario. De lo que derramadamente para otros estudios de mi profession he leìdo, he formado este rasgo; si fuere errado, pido que le corrijan; pero tambien suplico, que no se apassionen. No suenen, ni se escrivan las injurias comunes, de que son corruptores de las costumbres, Maestros de relaxaciones, &c. los que juzgan indiferentes las Comedias: escrivanse razones, y no afrentas; y suplico, para que todos admiren à Augustino, que aprendan de sus libros tanto la modestia, como la sabiduria. Este excesso de todo lo humano llama à Salustio dis-

cretissimo, *lib. 7. de Civ.Dei, cap. 3.* à Varron doctissimo, y agudissimo, *lib. 4. cap. 31. lib. 7. cap. 25. lib. 6. cap. 6. & pluries alibi.* à Aristoteles, varon de excelente ingenio, *& multos facile superans, lib. 8. cap. 12.* à Platon le dà mil alabanzas, *lib. 2. cap. 14.* le juzga excedente à sus falsas Deidades, y en otras muchas ocasiones le dà alabanzas: à Thalès Milesio le llama, *Maxime admirabilis*, por haver el primero averiguado los eclipses, *lib. 8. cap. 2.* Del grande Socrates hace este elogio, *lib. 8. cap. 3. Lepore mirabili disserendi, & acutissima urbanitate agitasse, àtque versasse.* Escriviò con admirable gracia, y discrecion agudissima. A Ciceron le llama *Dissertus ille Artifex regendæ Reipublicæ, lib. 3. cap. 30.* Aquel discreto Artifice del govierno. Al impio Porphirio no le privò por esso de elogio, y le llama noble Philosopho, *lib. 7. cap. 25.* à Epitecto, *lib. 9. cap. 5.* Nobilissimo Estoyco. Asi llamava Augustino à unos Escritores Gentiles, y que los cita para impugnar sus errores. O modestia como tuya! Tanto enseñas reverencia, como sabiduria. Con este respeto los trata quando los censura, porque si el error merece que se impugne, el entendimiento pide que se reverencie. Yà que no puedo imitar à Augustino en la ciencia, le imitarè siempre en este respeto, suplicando, que si es errado mi dictamen, le corrijan, y enseñen; porque no es mi animo impugnar tanto lo que otros han escrito, como declarar por obligacion lo que siento. Asi lo protesto, y sugeto à mejor juicio. En este Convento de la Santissima Trinidad, Redempcion de Cautivos, de Madrid, 14. de Abril de 1682.

Fr. Manuel de Guerra y Ribera.

CAPITULO VI.

COTEJO DE LA DOCTRINA DE LA Aprobacion, con la que me ſuponen los Papeles.

114 NUnca pudieran las fabulas precipitar à Phaeton en mas obſcuro deſpeño, que fingiendo, que miraba las luces de ſu fabuloſo Carro por tinieblas, y ſus reſplandores por obſcuridades. Quien pudiera preſumir, que donde contradigo las torpezas, digan que acredito las laſcivias? Donde abomino las incontinencias, que abono las deshoneſtidades? Gracias, Señor, por tan nuevo, y no preſumido deſengaño.

115 Sea la Aprobacion mi Apologia; pues ella con ſu deſnuda verdad aboga por mi opinion: ella por sì eſtà negando, quanto contra ella eſtàn eſcriviendo. La prueba es tan real, como proponer lo que los papeles dicen que defiendo, y moſtrar lo que en la Aprobacion eſcrivo. Atiendan eſta liſta fiel de las mas capitales propoſiciones.

116 Primera, que defiendo por licitas todas las Comedias. La Aprobacion dice, que lo que debe impugnarſe ſon las Comedias malas. Num. 107. Segunda; que los Padres las condenan por ſola la idolatria. La Aprobacion dice, que por tres cauſas: por ſu inſtitucion, ſu eſtilo, y ſu daño. N. 19. Tercera; que apruebo las Comedias torpes, y torpemente repreſentadas. La Aprobacion dice, que no han de tener, ni tienen voz menos pura. N. 124. Quarta; que las Comedias no tienen peligro mortal, ni venial. La Aprobacion dice, que lo mas que pueden tener (las que apruebo por buenas) es una venialidad. N. 137. Quinta; que perſuado, y exhorto, à que ſe frequenten los teatros. La Aprobacion dice, que conforme el peligro, que cada uno reconociere en verlas, debe,

be, si le tiene, huirlas. N. 151. Sexta; que todas las Comedias son doctrina, y no peligro. La Aprobacion dice, que todas las ceñidas à la razon, son doctrina, y no peligro. N. 90.

117 Estas son las capitales, y de donde nacen infinitas; por donde prudentemente juzgo, que si acierto à declarar lo que escrivì en mi Aprobacion, estamos convenidos en el dictamen especulativo, aunque no practico; porque el Buen Zelo aprueba las Comedias honestas, y estas son las que yo apruebo: el modo practico de representarlas le reforma: en esso no entra mi sentencia; porque à mi no me toca, si no es decidir de opinion de los Doctores, lo que debe tener para ser licita la Comedia. Si en esto se falta, ò se excede, no toca à quien escrive el dictamen, sino al que no lo executa; y yo no soy Agente de estos festejos, sino un indigno Autor, que escrive, lo que le han enseñado los libros.

118 Una cosa advierto, y es, que expressamente se contradicen estos papeles en el punto principalissimo, de cuya basa pende este grande coloso. Porque el Papel del Buen Zelo pretende convencer, que en todos los siglos han impugnado los Padres las Comedias. Hasta el fol. 45. gasta en esta prueba. Pues Don Antonio Puente Hurtado de Mendoza dice, que el no citar mas Padres el Padre Hurtado, es, porque las Autoridades, que hablan con los Gentiles, no son del caso, ni hacen al intento. Fol. 74. y 75. Las que cita el Buen Zelo, hablan reprehendiendo la Idolatria: luego en sentir de Don Antonio no son del caso, ni vienen al intento.

119 Examinenos algo de lo que sienta el Buen Zelo, y despues veremos lo que dice Don Antonio. Dice pues el Buen Zelo al num. 3. del examen 1. de la Prudencia, con el fin de probarme tan gran falta. La ocasion de escrivir el referido papel, fue la de remitirle el Señor Vicario de Madrid un *Libro* de Comedias de Don Pedro Calderon. No leyò bien; los Libros debiò decir, que assi dice la misma Aprobacion.

120 Passa al num. 4. y me copia este periodo, para bolver contra mi, como dice, mi discurso. » Que esta Apro

ba-

» bacion particular pende de la univerſal; porque no po-
» drà ſer una Comedia particular buena, ſi la Comedia en
» comun es mala. Siendo el genero malo, no puede ſer
» la eſpecie buena. Luego preciſamente vàn embebidas
» eſtas aprobaciones con tal rigor, que no podrà haver
» dictamen de reprobarlas en comun, haviendolas firma-
» do en particular.

121 Digo que me copia fiel; y arguye de eſta forma contra mi. *Luego ſi el firmarlas en particular es aprobarlas todas en comun.* Aqui confunde el reprobarlas con el aprobarlas, y no contento con eſto, paſſa ſu logica à ſentar eſta propoſicion, como cierta. *Debaxo de un genero de Comedias ſe incluyen Comedias buenas, y Comedias malas.* Vean en mi Aprobacion la contradictoria. *Siendo el genero malo no puede ſer la eſpecie buena.* Luego no entiende mi argumento, ni percibe los terminos ſiquiera. Pues què impugna, ſi confieſſa ſu logica, *que debaxo de un genero COMEDIA, ſe confunden las buenas, y las malas*, que lo ſeràn, ſegun ſus diferencias? Havrà quien crea, que con eſto impugne, à quien ſienta que ſon indiferentes?

122 Paſſa al num. 8. y me nota imprudente por *el tiempo* en que ſale mi Aprobacion al publico; como que fue deſpues del Real Decreto, en que el Zelo del Rey Carlos II. prohibiò las Comedias por la peſte, privando al Reyno de eſtas diverſiones para mover à Dios à ſus piedades; y es eſtraño, que lo diga un Buen Zelo, ſabiendo, como à todos es notorio, que el Decreto del Rey ſe firmò en Julio, y à 14. de Abril mi Aprobacion, con que dice ofendì la Real piedad, tres meſes antes, que nueſtro Rey piadoſo llegaſſe a concebir ſu Real Decreto.

123 En el num. 9. paſſa al *modo*, y me acuſa imprudente, porque eſcrivo en la lengua vulgar la Aprobacion à los libros eſcritos en vulgar, ignorando que eſcriviendo en Latin, les viniera tan bien, como en Francès. Pero dice, que el punto lo requiere, por tratarſe de materias morales, bien que por imitarme, no le ſigue. Mas debiera advertir ſu gran prudencia, que ſe hallan en Romance muchas Sumas, que trahen la queſtion en eſte Idioma.

ma. Vea al Padre Gonzalez de Critana, *Del uso bueno, y malo de las Comedias*, y como se deban permitir, y como no; y hallarà casi todo su papel, sin encontrar palabra de Latin. Pero si quiere percebir la mente en las autoridades de los Padres, lea à Cascales, Historiador de Murcia; y notarà en sus Cartas Philologicas, quanto distan las Comedias antiguas, de las que se executan en España. Esto baste por aora al Zelo, que despues nos veremos mas de espacio.

Tercera part. del Confess. por el P. M. Fr. Juan Gonzalez de Critana de la Orden de San Agustin. En Madrid por Alonso Martin 1610.

Cascales año de 1627. Decada 2. Carta 3. fol. 47.

124 Don Antonio Puente dice, que no ha de tratar la question de las Comedias; *porque por aora no las aprueba por licitas, ni las reprueba por delinquentes*. Entresaca algunas proposiciones, que dice son mias, y las impugna. Y porque el Autor del Triumpho las buelve à estampar aora, aunque al Padre Guerra, como dice en el Capitulo 4. de esta Disputa preliminar, num. 112. no le assustaron sus interpretaciones, y por esso no escriviò sobre ellas, mas de lo que incidentemente toca, quando le viene al caso en estas disputas; me ha parecido añadir algunas à esta lista, que en la misma Aprobacion estàn satisfechas, y el sentido en que el Padre Guerra las dixo, se descubre claramente en su contexto, con una, ù otra apuntacion muy corta, que dexò escrita, y copiarè à la letra.

Puente fol. 2.

125 Pero antes es preciso responder à la estrañeza de mi Aprobacion. La estrañeza, que le causò à Puente la Aprobacion de Guerra, la deshace, el mismo que la expressa en lo que dice. Sentencien, si estas son contradicciones. *Estrañase el assumpto del Papel del Padre Guerra*, dice Puente §. 2. fol. 3. y comienza la prueba de este modo. *Notable assumpto para un Sacerdote Religioso, autorizado con los titulos, que ostenta en su Papel: Hacerse defensor de las farsas, y Protector de los Comediantes, sin ser mandado sino voluntariamente introducido.*

126 *Qué solicite el leve titulo, y ligero pretexto de Aprobante de un libro de Comedias, cuya obligacion se satisface con quatro lineas, para escrivir una empeñada, y dilatada defensa... Inquietando los Santos Doctores de la Iglesia, para traherlos, violentamente arrastrados, à que pa-*

patrocinen las licenciosas profanidades de los teatros! Que no se contente con representar su dictamen à los Magistrados, para que puedan, sin quexa de la conciencia, contentar à la razon de estado, divirtiendo Pueblo tan libre, y numeroso; sino que este defensorio le escriva en Castellano, y le incorpore con el mismo libro de Comedias, para que buele por toda España hasta las Cocinas de la mas rustica aldea! Què es esto, sino querer, que hagan escudo de la Aprobacion del Padre Guerra, contra todos los tiros de fervorosos Predicadores, y Confessores, que exortan à huir el peligro de los teatros?

Puente fol. 4. 127 *Glorioso fruto de los estudios, de la Theologia, de la Eloquencia, del Zelo, de las Oraciones, y Missas del P. M. Fr. Manuel de Guerra, &c. El inclito, y valiente defensor de los Comediantes, y el protector de los Bayles, de las Castañuelas, de las Musicas, de los Saynetes, y de todas las demàs austeridades penitentes, que se professan en la Religion de la Farsa.*

128 Notable Vocabulario, dirà qualquiera, para un hombre tan distinguido, como se figura, en Politica, en Sangre, y Theologia Don Antonio Puente Hurtado de Mendoza! Pero no hay que estrañar, que ya se templa, y al folio 5. dice de esta forma. *Claro està, que el Padre Guerra no tendrà tan destemplada la confianza, que juzgue, que con este papel ha executoriado con evidencia lo licito de las Comedias; porque esso fuera haver del todo borrado la probabilidad, que dàn à la opinion contraria, hombres muy sabios, y de virtud muy ceñida...*

129 *Es cierto tambien, que à lo indiferente de las Comedias favorece la practica comun de estos Reynos, el dictamen de muchos, que han sentido lo mismo, que el Padre Guerra. Tantos Confessores, que passan por esta costumbre. Y en fin ser este un estilo; no solo permitido, sino autorizado con Reales assistencias.* Pues si es cierto, que dicen muchos, como no se duda, esto mismo, que escrive el Padre Guerra, en què ofende, que tenga merecida toda essa lista de palabras malas: Protector de Farsas, defensor de Comedias, y de todos

los

los males, que le imputas? Lo que de esto sacaràn los lectores, es que le impugnas, y que le defiendes: que hablas muy mal, y que te contradices.

CAPITULO VII.

COTEJO DE LAS PROPOSICIONES, que Puente nota, con la inteligencia que las dà Guerra.

130 LA primera, que Puente copia, es esta. » Las » Comedias, que ahora se escriven, se reducen à tres clases. De Santos, de Historia, y de Amor, » que llama el Vulgo de Capa, y Espada. Todas son tan » ceñidas à las leyes de la modestia, que no son peligro, » sino doctrina. Gasta Puente desde el fol. 6. hasta el 12. en impugnarla, confessando ser muy dificil à su inteligencia; *porque no alcanza su entendimiento, como pueda à las Comedias amatorias negarseles el peligro.* Si yo (sin copiar de Puente mas que este dicho, ni hacerme cargo de las razones, y textos, que estiende para probarlo) sin mas, ni menos, le dixera que era un tonto; pues èl mismo confiessa, que no lo entiende, es constante que fuera disparate; porque lo fuera sin duda el valerme de sus voces, para darle una sentencia tàn agria, sin hacerme cargo de sus razones, y pruebas. Puente fol. 6. hasta el 12.

131 Yo tampoco alcanzo, como estraña Puente, lo que Guerra dice; pues esto mismo dicen los Autores, que sienten, que las Comedias son indiferentes: que no tienen intrinseca malicia: que de suyo, por su naturaleza, ni son buenas, ni malas; y de lo que de suyo ni es bueno, ni malo, no hay que estrañar se diga, que no tiene peligro. Todo el mal que resulte de un objeto de suyo indiferente, sabe bien Puente, que serà *per accidens*, y consiguientemente respectivo, no absoluto, que le incurran todos. » Puede ser, dice Guerra, la Comedia ocasion de mal. N. 142. Admito que lo puede ser; pero no » es mal nacido de sì; con que su vicio no cae en su natu-

» raleza, sino en la malicia, ò facilidad de quien la vi-
» cia. Y lo prueba con Santo Thomàs, en la respuesta que dà al argumento del Herege Vigilancio, concluyendo, que fuera necessario anathematizar todos los objetos del mundo; porque mientras huviere hombres, podràn nacer de las mayores perfecciones muchos vicios accidentales. Esta possibilidad, no sè que haya quien la niegue; pues què estraña Puente lo que Guerra dice?

132 Aun mas claro està en el N. 151. de su Aprobacion. Conforme lo que experimentare en sì, ha de ser cada uno el autor de su opinion... porque conociendo en sì, que no le daña, sigue bien el verlas; si halla que le distrahe, debe huirlas. Esta verdad se estiende tambien à todas las ocasiones, que pueden ser remotissimas para unos, y proximas para otros. Conforme sus ruinas, y experiencias, està obligado à cautelarlas. Pero aunque de todo se hace cargo Guerra, no es esta la proposicion, que se censura; pues no habla de Comedias representadas, sino es precisamente de las escritas por Don Pedro Calderon de la Barca, y dice assi quando las aprueba: *Las Comedias, que se escriven ahora, todas son tan ceñidas, &c.* No dice las Comedias, que ahora se executan, aunque conviene en que pueden executarse las Comedias, que ahora se escriven, por no tener palabras indecentes.

133 Pregunto ahora. Impugnan Puente, y el Autor del Triumpho, tan revestidos del rigor Escolastico, que le hacen para Guerra forastero, esta proposicion, en lo que dicen sus terminos expressos, y formales? No por cierto, dirà quien los leyere. *Dos peligros*, dice Puente, *discurro en las Comedias: uno que nace de las mugeres que representan: otro, que se origina de las materias amorosas, que se tratan. Representan mugeres, que suelen ser de pocos años, de no mal parecer, profanamente vestidas, exquisitamente adornadas con todos los esfuerzos del arte de agradar, haciendo ostentacion del ayre, del garbo, de la gala, y de la voz; representando, y cantando amorosos alagueños, y afectuosos sentimientos; y en los bayles, y sayнetes passandose à mas licenciosos, y aun desembueltos des-*

aho-

ahogos. Son mugeres, en quien el donayre es oficio, el encogimiento culpa, el desahogo primor, el agradar logro, y la modestia inhabilidad.

134 *Lo que se propone* (prosigue) *en las Comedias amatorias... son afectos amorosos, ternuras de amantes, sentimientos afectuosos; correspondencias de Damas, y Galanes. Pedir zelos, dar satisfacciones, hacer amorosas paces y no pocas veces, AUNQUE NO CON PALABRAS INDECENTES, se proponen sucessos los mas torpes.* (Estos no califico si suceden, dice Guerra, y Cascales antes; estos se oyen tambien en las Missiones, *aunque no con palabras indecentes.*) *En fin todo es un amor, que mudado el nombre en la realidad es lascivia. El modo de proponerse estos objetos es el mas atractivo, que pudo discurrir la mas ingeniosa malignidad: con versos, ya representados, ya cantados, donde la discrecion del concepto, la elegancia, y hermosura de las palabras, la dulzura, y suavidad de los numeros, la viveza en significar los afectos, y lo armonioso de la musica con la variedad del acento proporcionado al afecto que se canta, imprime en el corazon los sentimientos, que significa.*

Cascales Carta 3. fol. 54.

135 Hasta aqui Puente con formales voces, para impugnar à Guerra lo que dice; pero es digno tambien de repararse, lo que confiessa Puente, haviendo dicho tanto mal de los passos amatorios, que se representan en el teatro: *Se proponen*, dice, *los sucessos mas torpes, aunque no con palabras indecentes.* Pues què serà lo que Puente le impugna; siendo esto casi lo que dice Guerra? Las Comedias que se escriven ahora son tan ceñidas à las leyes de la modestia, que no hay palabra digna de censura, por no ser indecentes las palabras.

136 Por esto dice Guerra en este escrito, que dixo su sentir, como Theologo; mas no por esso le concedieron Titulo para ser Director de estos festejos, ni Censor Criminal de los Teatros. Tambien escrive en la Aprobacion en el N. 116. siguiendo en todo à Santo Thomas, que es necessario algun juego para la conversacion, y conservacion de la vida humana. Juzgo (con la reverencia, que debo à los Magistrados) que ninguno mas conve-

niente, que el de la Comedia en la forma que oy la tiene ceñida la vigilancia del Consejo Real con su Conservador, Censor, y Fiscal.

137 Ya sè que esta atencion no agrada al Triumpho; porque dice, que no gusta de terminos, que no sean del rigor Escolastico, à los que falta Guerra por ser culto; por atento, cortès, y comedido. A las licencias, y à los desahogos, que se ponderan hay en el Teatro, y à las desembolturas del concurso, y otros muchos ponderados peligros, ya le responde Guerra al Padre Hurtado lo que se lee en su Aprobacion al Num. 153. Si arguye con alguna flaqueza publica, perdoneme, que esse no es defecto de la Comedia, sino de la Justicia. Porquè la Justicia no la castiga? Del escandalo (si hay alguno) que resulta de la vida de los aplicados à la Comedia, firmemente creo, que no han de ser residenciados en el Tribunal Divino los Pobres Poetas, sino las Señoras Varas.

138 Aqui no escuso prevenir una cosa, que aunque no la impugnò, la notò Guerra. Al fol. 10. dice Puente estas palabras: *Es la Comedia un arte de autorizar la desemboltura.* Guerra las reparò, y escriviò assi. Aqui yerra. No se detuvo à mas. Prosigue Puente hasta el fol. 12. esforzando este assumpto vivamente, y confirma por fin esta doctrina con sentencia de Tacito, que assegura, pudiera ser de un Santo Doctor de la Iglesia: *Vix artibus honestis pudor retinetur, nedum inter certamina vitiorum, pudicitia, aut modestia, aut quidquam probi moris retineretur. Tacit. lib. 14. annal. cap. 2.* Y notandolo Guerra dexò escrito: *Esta doctrina pedia mayor prueba*; pero se contenta con Tacito. Algo quiso decir en esto poco. Sin duda era mejor para *callado.*

139 Con la misma doctrina se responde à la segunda proposicion de Puente. » Tienen (dice Guerra al N. 148.) » las Comedias tres clases; porque se reducen à tres clases los genios. Para los medianamente avisados son indiferentes. Para los discretos son buenas. Para los necios pueden ser malas. *Quando el P. Guerra*, dice Puente fol. 13. *dice que las Comedias para los discretos son buenas,*

nas, habla ſegun parece de bondad moral. El Buen Zelo fol. 84. n. 414. y 415. lo entendiò del miſmo modo que Puente, pues dice: *En que ſe convence manifieſtamente, que aquel termino* buenas, *lo entiende riguroſamente en ſentido Chriſtiano, y Moral.* Y en eſte ſupueſto infiere el Buen Zelo tres conſequencias contra lo Chriſtiano, y lo Politico de las dos Concluſiones, que ſienta Guerra, confundiendolas, ò haciendolas una ſola: confunden lo Politico con lo Chriſtiano, y la Concluſion primera con la ſegunda.

140 A todo les reſpondo, que habla Guerra, no de *buenas* en lo Chriſtiano, ſino en lo bueno de la virtud de la Eutrapelia. Son las Comedias indiferentes en lo Chriſtiano; ſon convenientes, y mejor que las haya en lo Politico. Dice Guerra, que para los necios pueden ſer malas, en que no debieran contradecirle ni el Buen Zelo, ni Puente; pero en todo pretenden impugnarle, ſin reparar que à sì miſmos ſe oponen. Dixo Guerra en el N. 5. de ſu Aprobacion, *que era indiſpenſable en la profeſsion de ſu eſtado, no ſocorrer con aviſos à quien deſea lo mejor, ò con deſengaños à quien proſigue en lo errado.* Y para impugnarle, dice el Buen Zelo fol. 2. n. 7. haciendo otras tres claſes de ſugetos, que ſean capaces de proſeguir lo errado; y eſte error, dice, puede ſer de dos modos; ò error de entendimiento en el dictamen contra las Comedias, ò error de voluntad en pecar en ellas. Vamos dice por partes.

141 *El ſacar de error puede hablar de los hombres Doctos, y ſabios, ù de los hombres plebeyos, y ignorantes, ù de la claſſe media entre los primeros, y los ſegundos. De los hombres Doctos no hablarà, porque ni puede, ni debe, ni ſe atreverà à dar Cenſura de error al dictamen de tantos graves Theologos... como ſienten contra las Comedias.* (Tampoco el Zelo hablarà con los Doctos, que ſienten lo contrario en eſte punto.) *Si habla de los ignorantes, y plebeyos, eſtos no lo han meneſter; porque ellos ſe vàn de ſuyo à los Teatros, ſin reparo, ni recelo, ni meterſe en mas diſputa, que el ir à vèr ſu Comedia.* Confieran por ſu vida eſta clauſula con la otra en que me impugna, dice Guerra, que para los

diſ-

diſcretos ſon buenas, y verán claramente, ſi es cierto que me impugna, ò que ſe opone.

142 Eſte argumento, me parece que es bueno contra el Buen Zelo, que acaba de formarlo. Si los ignorantes, y plebeyos no ſe meten en diſputas, y ſin reparo alguno, ni recelo vàn à vèr ſu Comedia, para quien eſcrive eſte papel, y predìca? Decir, *que no lo han meneſter*, no es bien dicho: Ninguno mas lo neceſsita, que el que no ſabe; quien ſabe no lo neceſsita. *Si de la claſſe media*, proſigue, *que comprehende diſcretos, y no diſcretos... de eſtos, unos las vèn ſin reparo, ni miedo de la conciencia; porque dicen que en la ſuya no experimentan daño; ò porque las vèn executàr con autoridad publica; y aſsi por eſta; como por otras razones, hacen ſu dictamen, de que à ellos no les eſtà prohibido.* Junte el Buen Zelo à eſtos con èl numero de los necios, y hallarà ſobrado auditorio, que oiga la Comedia ſin recelo de pecado. Y eſto no lo dixo Guerra, que èl acaba de decirlo.

143 *A los que no las vèn*, proſigue el Zelo, *ò las vèn con miedo, ſe le quita, para que los unos las vean, y los otros con mas frequencia. A los que de ninguna ſuerte las vèn por tratar de mas virtud... les quita totalmente la malicia, diciendoles, que ſon indiferentes, y añadiendo que es mejor que las haya, que no el que no las haya.* Ya ſe le ha dicho al Zelo, que eſto es en lo Politico, por ſer convenientes, y que confunde lo Politico con lo Chriſtiano; y una concluſion con otra, ſiendo diſtintas, y con diſtintas pruebas, que es dificil impugnarlas.

144 Concluye en fin el Zelo preguntando. *Es proſeguir en lo errado, no verlas por miedo de alguna culpa? Es proſeguir en lo errado verlas con templanza, por el miſmo miedo? Es proſeguir en lo errado no verlas jamàs, por eſtàr mas lejos de la culpa, y juzgar eſto mayor perfeccion? Pues quien proſigue en lo errado? Si no ſon Poetas, Comediantes, ni Auditorios, ſerà el Principe que las prohibe, ò no las permite; los Miniſtros, que ſe lo aconſejan, y los Theologos que dàn ſu dictamen.* A todo ſe reſponde, que proſeguir en lo errado, es verlas juzgando que es pecado: eſta es conciencia erronea, y mu-

chos

chos la tenian, y la tienen.

145 En la tercera proposicion, que Puente impugna, le nota, como el Triumpho al Padre Guerra, el ser muy inclinado à leer la Biblia; lo que censura por injuria grave à la Escritura, y à los Predicadores. Mas el Autor del Triumpho, que le copia, hizo para el reparo su llamada, señalando, como mas advertido, donde estaba el reparo, con el dedo; pues dice assi su proposicion decima. *Yo soy inclinado* (aqui el fundamento del reparo) *à leer la Biblia*, que es la proposicion del Padre Guerra. Confiesso desde luego, que no alcanzo, ni su reparo, ni su fundamento, ni que pueda tenerle un simple dicho. Es noticia à mi vèr tan inocente, que no presumo que à ninguno agravie. Yo respondiera à Guerra, no diciendo otra cosa *que yo soy inclinado à leer la Biblia*; sea en buen hora, y passe la palabra, por si acaso le importa que se sepa. Puente fol. 21. y 22. Triumpho §. 10. proposic. 10. fol. 325. y 326.

146 Esta es toda la clausula de Guerra, que Puente nota, y el Triumpho le traslada. *Yo soy muy inclinado à leer la Biblia. El motivo primero que tuve, fue mi obligacion. Despues fue considerar su Autor.* Veamos el reparo de uno, y otro, aunque à la letra copia à Puente el Triumpho, por lo que viene à ser solo un reparo. Vaya por Puente. Dice de este modo.

147 *O el Padre Guerra no ha de hablar à proposito en este parrapho, ò ha de faltar à la reverencia, que se debe tener à la Sagrada Escritura, y al concepto, que se debe hacer de los Theologos, y Predicadores Catholicos. El Padre Guerra va à probar, que hay genios tan singulares en el mundo, que se mueven mas con una Comedia, que con un Sermon. Para prueva de esta singularidad (si es que habla à proposito) dice de sì, que es inclinado à leer la Biblia: luego esta inclinacion (segun el Padre Guerra) arguye un genio muy singular. Pues que singularidad de genio es menester, para que un Sacerdote, Religioso, Theologo, y Predicador se incline à leer en la Sagrada Escritura?* Lo demàs, que es como esto, pueden vèr en el Triumpho, que yo estoy ya cansado de copiarlo.

148 Por cierto que es reparo singular; pero Guerra

le

le ha de reſponder. En diciendole à Puente *No es aſsi*, ſe le ha dado cabal ſatisfaccion; porque ni el fundamento, ni el reparo, es reparo, ni tiene fundamento. Pero aun falta, que oir otra pregunta, con que juzgan coger al Padre Guerra. *Y què juicio hace Guerra*, dice Puente, *de los Theologos, y Predicadores?* Deſde luego reſpondo, que ninguno, y volò el fundamento, y el reparo. Ni pudo hacerle, ni ſe debe hacer juicio; porque no hay en ſus voces fundamento, por mas que quiera ſeñalarle el Triumpho. Y ſi no adivineme ahora el juicio que hago, quando eſcribo eſta clauſula. Yo ſoy muy inclinado à leer la Biblia; otros ſon inclinados à Comedias. Si juzgas que te doy en las cocoſas, ſerà ſin duda pura adivinanza; porque ſin tì havrà tantos inclinados, que contarlos ſerà coſa de quento.

149 El motivo, que tuve, dice Guerra, para ſer inclinado à leer la Biblia, primeramente fue mi obligacion. Què agravio es eſte para los demàs? Eſta es de todos los Predicadores, ſi de eſta obligacion tal vez no excluyes à muchos que predican por papeles; pero es cierto, que Guerra no lo dice, ni puede colegirſe de ſus voces, aunque mas adivines, y ſeñales. Deſpues de eſte dà Guerra otro motivo, en que à ninguno puede hacer agravio; pues es, dice, conſiderar ſu Autor. No sè que tenga Puente que decir, porque ſer muy inclinado à leer la Biblia, para conſiderar que Dios le habla, eſtà tan lejos de agraviar la Eſcritura, que antes bien, como debe, la venera; y ſi en eſto và fuera de propoſito, como Puente juzgò, que hablò en el Parrafo, ò que à la Eſcritura no le tuvo reſpeto, juzguelo Dios, que yo no lo percibo.

150 Para que ſea el Juicio en viſta de Autos, veaſe el Parrafo, que ſe cita entero, y ſe verà mas claro, que la luz, que el impugnarle, es gana de impugnar; pero no quiero que ſe canſe el lector, y por eſta razon le copio aqui. » Balanceemos ahora eſta ocaſion de mal » con otra de bien. A algunos mueve la Comedia à fa» cilidad; pues à otros mueve à devocion. Muchos me » aſſeguran, que en una Comedia de la Virgen Santiſsi» ma, ò de Santo (que ſon muchas) ſe llenan de lagri» mas.

Aprob. num. 145.

» mas. Personas (bien discretas cierto) me han jurado, » que les mueve mas una Comedia de estas, que un Sermon. No hay que irritarse contra los genios, que cada » genio tiene su especial mocion. Las inclinaciones à lo » sagrado son tan desemejantes, que admiran. A unos » les mueve un misterio, à otros el encontrado: à unos » un Santo, à otros otro: à unos un libro, à otros el diverso. Yo soy muy inclinado à leer la Biblia (noten todos aqui, que dice *muy*; pero Puente se lo quita despues, aunque sin èl no està tan singular, como le necessita su objecion) » El motivo primero que tuve, fue mi » obligacion, despues fue considerar su Autor: en los » otros libros me hablan hombres, en la Biblia me habla Dios. Hablando pues este punto interior con una » persona Religiosa Doctissima, y santissima, que no » la nombro por no sonrrosear su modestia, me dixo, » que ningun libro de devocion le movia, sino la Biblia, » y que por esta causa ya no leìa otro.

151 Mas singular es lo que dice de este Religioso, que lo que de sì dice en este parrafo; y fue mucho que Puente no notasse, que el tal Religioso hacia para sì inutiles todos los libros de devociones, pues ninguno le movia como dice. Sin duda Puente viò esta singular mocion, y aplicò à Guerra esta singularidad. Y como suene agravio à los libros devotos, no mover à devocion à un Religioso tan santo, hizo Puente de todo un reboltijo en su mente, y en el agravio que concibiò antes entrò Escritura, y Predicadores, y singularmente à Guerra que lo dice. Esto he inferido de su pensamiento, porque no hallo à que venga su reparo. Si es desproposito, vaya uno por otro, y quedemos como buenos amigos.

152 De dos numeros, que señala Guerra, hace Puente su tercera Nota, y los auna ambos, persuadido à que uno, y otro pruevan el assumpto de las inclinaciones de los genios; mas con la diferencia, que al principio, propone el caso, que hay en el segundo, y le apoya con prueva del primero. Pero en el Triumpho, aunque los divide, y señala con dos proposiciones, sigue la alteracion que se ve en Puente: y governandome por

la Aprobacion, confiesso, que por ella los seguì, y la respuesta queda dada ya.

Puente fol. 18.

153 Assi comienza Puente la tercera proposicion de Guerra, que aqui impugna. *Què aconsejàran los Autores, que impugnan las Comedias, à quien llegàra à sus pies, y le revelàra, que le movian mas las Comedias, que los Sermones? Debo creer de su grande prudencia, y sabiduria, que le procurarian persuadir, à que los Sermones tenian la verdadera mocion por su naturaleza, y la Comedia muy accidental, y extrinseca; pero si rendido à la experiencia, bolvia à assegurar, que no se verificaba esta mocion de los Sermones en èl, sino la de las Comedias, debo creer; que no le estorbàran la ocasion de sus progressos.* Ambos la impugnan, aunque brevemente, previniendo que pueden ser falaces, y fingidas tal vez estas mociones; como que Guerra no lo diò à entender, diciendo que era *muy accidental, y extrinseca* tambien dicha mocion.

Aprob. N. 146.

Triumpho. §. 9. Proposic. 9. fol. 321.

154 El Zelo impugna, y redarguye à Guerra con otro caso igual, que le consulta, y que pide resolucion contraria. *En caso*, dice, *que una muger santa, sabia, discreta, y fervorosa predicasse, y con sus Sermones moviesse mas (como es natural) à un hombre, que los Predicadores, y este llegasse à sus pies, y se lo revelasse, què le aconsejaria?* Debese creer, que le procuraria persuadir, à que los Sermones, *en boca de los Predicadores*, tenian la verdadera mocion por su naturaleza: Pero si rendido à la experiencia, bolvia à assegurar, que no se verificaba esta mocion de los Sermones *de los Predicadores* en èl, *sino la de la muger, què se deberia creer de su gran prudencia, y sabiduria?* Que no le estorvaria la ocasion de sus progressos. Dando despues resolucion al caso, añade el Zelo à lo que Guerra dixo, que dexò *firmado este, y aprobado por legitimo, y mayor progresso.*

Buen Zelo fol. 60. n. 195.

Zelo eodem fol. N. 197.

155 Lo que Guerra quiere decir en plata, es, que no le impidiera las Comedias; y ahora responde, que le estorvaria el ir à oir à la Predicadora, por la razon, que dà despues el Zelo, que las prohibe predicar San Pablo. El mismo se responde al argumento, dando la distincion de un caso a otro; porque en el suyo hay prohibicion,

Pauli ad Timot. 1. cap. 2. v. 12. *Mulier in silentio discat cum omni subjectione. Docere autem mulieri non permitto.*

y

y para vèr Comedias no la hay: las Comedias no estàn prohibidas, y si el ser la muger Predicadora. El argumento, què forma es capcioso, para iludir à poco precisivos: confunde casos para poder arguir, siendo como es tan facil responder, que ellos mismos ofrecen solucion.

156 Esta forma de arguir, dice el Zelo, que la aprehendiò del mismo Padre Hurtado. *El P. Hurtado*, dice, *se hace contra sì un argumento, pretendiendo probar, que las Comedias son licitas; porque los Autores no las condenan, y porque las permiten los Principes: y responde à la primera parte, que todos los Autores condenan las Comedias torpes, y que èl hace lo mismo.* Aqui veràn claramente los Doctos, si viene esta respuesta al argumento: si hablan tambien de las Comedias torpes, los que dicen que son indiferentes. *A lo de permitirlas el Principe*, dice el Zelo, *responde, que cabe muy bien ser la permission licita en el Principe por tener dictamen, que le dan Varones doctos para ella; y ser el uso de la permission ilicito; y assi, que no prueba ser permitida la Comedia, que sea licita la Comedia. Mire que claro!*

Buen Zelo, fol. 81. n. 407.

Hurtad. tom. 2. D. 173. sect. 28. subiect. 6. §. 345. edit. Salmanticæ 1631. *Potest tamen permissio esse licita, usus vero illicitus; ut patet in scortis permissis licite, & illicitè scortantibus.*

157 Mire què claro! Le dirè al Buen Zelo, poner el caso en uso tan obscuro, que esta en todas las leyes prohibido. Està assi prohibida la Comedia? Dirà que si para inferirla ilicita; porque intrinsecamente, dice, es mala, y por tal la prohiben los Concilios, tan antiguos, como dexa citados en su Impresso, folio 71. Pues escuche ahora el Zelo este argumento. Las Comedias que ahora se executan, no las tiene prohibidas la Iglesia, haviendo prohibido las antiguas: luego no es cierto ahora que son malas, como lo eran aquellas prohibidas.

Buen Zelo fol. 71. à num. 234.

158 Mas seguro procede este argumento, que el que el Zelo reproduce de Hurtado. Està bien pueda haver permission licita, sin ser licito el uso de la cosa, quando està prohibido por ser mala; pero que à pura fuerza han de ser malas las Comedias, que ahora se executan, sin haver ahora ley que las prohiba, bien conocerà el Zelo, que no es cosa para creerla sobre su palabra, sino diere otras pruevas eficaces, que la que hay en los casos que produce, que no sirven para el caso pre-

sente; y assi Guerra se afirma en su dictamen, de que no le impidiera vèr Comedias, por no haver ahora ley, que las prohiba, y no dañar al que hace la Consulta.

159 Mucha es la erudicion que gasta Puente en la defensa de los Emperadores Tiberio, y Domiciano, que no sirve, para saber, que quiso decir Guerra en lo que està mas claro, que la agua. Aqui viene ajustada, y oportuna la respuesta, que dexò prevenida. En diciendole à Puente, *No es assi*, se le ha dado cabal satisfaccion. Leyendole el curioso lo verà. Esta es la quarta proposicion de Puente, que en el Triumpho se numera la once. Pero con diferencia de uno à otro, que copiandole el Triumpho puntual, y concluyendo Puente con decir: *Abultar ostentosamente su erudicion*; prosigue el Triumpho desde aqui añadiendo una contera de San Juan Chrisostomo, que por lado ninguno viene al caso. Mas como viò espectaculo, y torpeza, lo construyò Comedias, como estilan los dos Maestros, de quienes lo copia, no sabiendo que hablaba del Mayuma. Vean la cita de San Juan Chrisostomo, en el Capitulo de este mismo Santo, donde convence Guerra ser tal juego, siguiendo al Docto Amaya, y à Baronio.

Puente fol. 22. hasta 28.

Triumpho fol. 327. hasta 335.

160 A la defensa que hacen de Tiberio, tan injuriado, como Domiciano, les responde el Buen Zelo, como Amigo, y jamàs à mi vèr tan oportuno; pues creo firmemente lo que dice, no siendo verdadero lo que infiere: *Para que una Comedia de las de ahora sea mala, no es necessario que tenga todas las malicias possibles; ni tampoco, que tenga todas aquellas, que reprehenden en las antiguas los Padres. Con una sola que tengan de aquellas le basta para ser malas, y para contarse en el numero de las reprobadas, y condenadas por ellos. Assi como para que un hombre sea malo, no es necessario que sea el peor hombre del mundo: ni tampoco que quebrante todos los Mandamientos de la Ley de Dios, con uno solo que haya quebrantado, tiene lo que sobra para ser reprobado, y condenado.* Hasta aqui el Zelo.

Buen Zelo fol. 4. à N. 14.

Factus est omnium reus. Jacob. c. 2. v. 10.

161 Pero veamos ya que dice Puente, que veràn

en

en el Triumpho los Lectores: *Como el P. Guerra dice de sì, que no acaba de formar juicio de què principio nace el ceño à las Comedias, assi yo confiesso con toda ingenuidad, que no acabo de hacer entero juicio de lo que quiere dàr à entender con este periodo. Porque haviendo antes propuesto las monstruosidades escandalosas de estos Emperadores Gentiles, y haver excluìdo despues el que las Comedias las juzgassen por malas, y torpes, parece que quiere decir el P. Guerra, que una de sus tyranas impiedades fue el prohibir las Comedias; y que esta prohibicion fue una maldad tan execrable, que solo pudo caber en el astuto, avaro, lascivo, cruel, y falso Tiberio, ò en el monstruo de vicios Domiciano.*

162 A esto responde Guerra: *No es assi*, y Puente le confirma la razon, pues al fin de este parrafo confiessa, que no es assi, como verdad clara. *Claro es, pues,* (dice) *que no querria decir esto el P. Guerra, porque no querria decir una proposicion tan impìa, temeraria, y sediciosa. Y si no quiso decir esso, no acabo de formar entero juicio de lo que nos querria decir en esso.* A esto se puede responder à Puente, que sea en buen hora, puesto que lo dice; y señale el principio donde nace el ceño à las Comedias, que con esto puede enseñar à Guerra à formar juicio, y no dude, que lo estimàra mucho, pues assi le sacàra del ahogo, y pudiera formar el juicio entèro.

163 Prosigue Puente su averiguacion. *Si solamente quiso dàr à entender, que haviendo sido tan detestables estos Emperadores, todas sus acciones quedaron tan infamadas, que deba bastar saber fue accion de ellos la prohibicion de las Comedias, para no executarla ningun Principe, sino que sea en algun caso tan irregular, y violento, que pueda alegarse por disculpa, serà defecto de noticia de las Historias Romanas...* Y aqui comienza la defensa Puente de estos dos Emperadores Gentiles, alabando en los dos muchas acciones, para que esta tambien deba alabarse.

164 Pues nada de esto quiso decir Guerra; y *no es assi*, como Puente adivina, y èl mismo lo confiessa por

su

su boca. *Claro està (* dice *) que tampoco quiso decir el P. Guerra, que el haver Tiberio, y Domiciano prohibido las Comedias, era motivo bastante para santificarlas por buenas.* (en lo que sigue lo confiessa todo, y que nada ha apurado su discurso) *Pues si el P. Guerra no quiso tampoco decir esto, serìa bien el que nos huviesse revelado qual fue la intencion que tuvo.*

165 Aqui confiessio, descubierta la cara, que no ha entendido lo que dixo Guerra. Pues para què le culpas, y le notas, pudiendo en dos palabras haver dicho, no entiendo lo que dice en este parrafo? Pero empezar con nota, y acabar con pregunta, dexando escritas de erudicion tres hojas, permite *que sospeche no tuviste otra mira, que la de abultar ostentosamente tu erudicion*, en lo que no acabaste de entender, creyendo que lograbas deslucir, la que Guerra queria derramar. Y assi yo, que no tengo pepita, te dirè claro lo que dice Guerra, movido solo de que lo preguntas. Todos veràn, que impugna al P. Hurtado, à quien Puente defiende en su *Discurso Theologico Politico*, y su empeño mas es canonizarle, que no otro, pues le llena de elogios merecidos, gastando en ellos seis pliegos no largos, de diez y medio à que le reduxo. Todo esto es necessario para el caso.

Aprob. n. 92. 166 De Hurtado dice Guerra, al escogerle para dàr solucion à las razones, que oponen los contrarios à su assumpto: *Este Autor fue de ingenio severo, y entendimiento libre; pero en esta question tan grave me ha admirado, que pudiesse mas la passion de su zelo, que la verdad de su estudio.* Vè Guerra en èl un ceño à las Comedias, que aora se permiten en España, que las figura como las antiguas, para darlas las severas censuras, que los Santos las dieron en su tiempo, para que no las viessen los Christianos. Guerra no vè en las nuestras essos males, presumiendo que yà son de otra especie, y que de las Comedias que se estilan no nace el ceño que Hurtado manifiesta; pues no son torpes como las antiguas, por mas que el P. Hurtado lo suponga; bien que si fueran, como dice, torpes, todos le firmarian su dictamen.

Vè

167 Vè tambien, que los dos Emperadores Tiberio, y Domiciano las prohiben, sin que por ser tan feas se moviessen, porque hacian aun mayores maldades. Pues de què les nacia tanto ceño? No acaba de formar entero juicio, porque es igual à las Comedias feas el que se tiene à las que no son malas. Prohiben las torpissimas antiguas los que con vicios se lisongeaban, y assi duda que fuesse por viciosas, quando vè en ellos horrorosas culpas, y no dudàra les pareciessen mal, si fueran estos dos como Catòn. Aprob.n.15.

168 En Hurtado, por Religioso docto, que habla de las Comedias de este tiempo, halla mas encontrados los motivos, por la misma razon que son contrarios; porque ni las Comedias son viciosas, ni en aquellos se hallaban estas prendas de virtud, Religion, y de doctrina, que se compiten en el P. Hurtado; y todo esto embaraza mucho para poder formar entero juicio, de què principio nace tanto ceño; y assi Guerra por oy no halla motivos, que precisen à renovar Decretos, que firmaron Tiberio, y Domiciano.

169 Omito algunas de las proposiciones, en que repara el Triumpho, y nota Puente, yà por la prevencion que Guerra hace, y tambien porque mucho se reduce à truncarle el sentido, y quitar voces, reparos tan someros, ò tan futiles, que con la Aprobacion se desvanecen. Solo una no quiso fiar Guerra, à que responde en la Disputa quinta, en que erudito, è incansable nota lo que dicen los Padres de la Iglesia. Esta es la quinta proposicion de Puente, aunque en el Triumpho se rotula 13. si bien es copia de lo que Puente escrive. Dixo Guerra, que en la Ley Antigua permitiò Dios à los Hebreos el aborrecer à sus enemigos. Puente dice, que es contra la Escritura, y Guerra le responde en dicha cita.

170 Entra Puente censurando la sexta con todo el rigor Escolastico de su Theologìa, y teniendo en Guerra muy clara su inteligencia, hace que no la vè para censurarla. *Dice el P. Guerra, que era mejor en sì el amor de los enemigos, que el odio, pero no era mejor para aquellos* Puent.fol.30.

su-

ſujetos. Eſta propoſicion dice Puente : *El amor de los enemigos no era mejor para los Hebreos, que el odio de los enemigos, ſi ſe toma en el ſentido que ſuenan las palabras; no puede caber en el juicio del P. Guerra, porque aunque concedamos como verdad (que es la razon que alega el P. Guerra) que por la obſtinacion de aquellos hombres no guardàran el precepto del amor de los enemigos ; y aſsi no ſirviera la ley de templarlos el odio : lo que eſſo prueba es, que era mejor para aquellos hombres la permiſsion del odio, que el precepto de amar à los enemigos ; pero no el amor, y el odio, que ſon objetos de la permiſsion, y el precepto.. Si dixere que lo que quiſo decir fue, que para aquellos hombres era mejor la permiſsion del odio, que el precepto del amor, lo creerè facilmente.. pero no lo dice.*

171 Aqui es cierto, que ſe engaña Puente, ò pretende que los demas ſe engañen : aun mas claro eſtà Guerra, que èl concibe. Habla de amor mandado, y de odio permitido, aunque Puente procura obſcurecerlo; pero al num. 129. lo dice claro. Yo digo, dice Guerra, que ſiempre mandò Dios lo mejor : yà veo que me replican, que no es aſsi, porque mejor es amar à los enemigos, que aborrecerlos ; pues no me retrato. Es mejor en sì, no era mejor para aquellos ſugetos.

172 Haſta aqui leyò Puente de eſte numero; pero aun haſta aqui habla de amor mandado, y de odio permitido; y ſino pregunto, ſe pueden poner odio, y amor en abſtracto? Pero callò, para poder cenſurar el principio, de que ſiempre mandò Dios lo mejor, y lo que dice deſpues. Proſigue Guerra, ſin mediar palabra, à la propoſicion que Puente copia : Y las leyes, y preceptos no tienen la bondad preciſamente abſoluta, ſino relativa. No es mejor la ley en sì, ſino la ley que ſe ha de guardar; porque la ley mira ſu correlativo, que es la execucion. En aquel ſiglo, por la obſtinacion de aquellos corazones, no guardaran el amor de los enemigos, con que no ſirviera la ley de templarlos. Pues mandemos lo mejor, dice Dios: Mejor es permitir aora el odio, que mandar el amor ; porque mas pecados quitarà la permiſsion, que actos buenos ocaſionara la ley. Para què, dice Puente,

si dixera, si lo dice mas claro que la agua? Porque no gusta à Puente que lo diga, por ser yà demasiado lo que prueba.

173 La septima proposicion que Puente nota, no es à la letra como la diò Guerra; pues le quita del medio tres palabras, para dar cabimiento à un argumento que le forma del notable descuido de dexar la que dice el Evangelio. Esta es en Puente la proposicion: Por tres causas puede licenciarse la muger. Esta es formal la que Guerra escriviò, por tres causas, sin la sabida del adulterio. Esto no copiò Puente, ni el Triumpho, para poderle hacer el argumento. Mas le censura; y responde Guerra, que es error de la prensa, ò de la pluma. Sobre explicar la licencia del repudio en los casos que cita del divorcio, le hace muchos discursos, pero en vano, porque si Guerra se remite à las citas, en ellas se verà de lo que tratan; y de aquello que tratan habla Guerra: y pues no escrive materia de divorcio, en lo que cita se verà su dicho; que à tratar este punto de proposito, no dude Puente que escriviera largo. Puent.fol.31.

174 Tambien sabe emmendar el Triumpho à Puente, como se vè en las tres proposiciones, que traslada mas fiel, que aquel escrive, porque Puente no las puso cabales. Esto es en la primera, que en las otras le copia sin faltarle una palabra, desde el principio hasta que finaliza toda la Impugnacion, aun no en dos hojas. Hoja y media gurrapatèa Puente, sin formar letra en lo que Guerra dice: lo que este dice claro, lo confunde con tal g[illegible]ia, que todo lo obscurece; concluye al fin con esta inteligencia, que dà à Guerra de pura cortesìa. Puente à fol. 35.hasta 38. Triumpho, f. 348. à n. 20. hasta 28.

175 *El P. Guerra* (sin duda por descuido) *trocò los terminos, y quiso decir*, no *que el* recibir *era mejor en sus efectos, que el* dàr, *sino que el recibir era efecto de mejor causa, que era la pobreza voluntaria; y assi, que aunque el dàr sea mejor en sì, que el recibir, no lo es en su causa; porque el recibir suele ser efecto de la pobreza voluntaria, y el dàr efecto de la riqueza, que aunque sea limosnera, es menos perfecta que la voluntaria pobreza. No se sigue decir esto; pero sè que esto es lo que havia decir.* Viva usted mu-

chos años por la merced de havernos explicado lo mejor.

176 *En fin el P. Guerra en estas materias, que piden mas rigor escolastico, que hermosura, y erudicion de letras humanas, parece que las escriviò con demasiado descuido, pues yerra en las citas de los Canones Sagrados, y no vè en otros lo que dicen con expression.* Parèmos aqui, que hay bastante que explicar. Los dos yerros, que aqui le arguye Puente, son los que tiene yà notados antes; que aunque se le confiessen por descuidos en la substancia, es cierto no ser yerros; pero à Puente le agrada este vocablo. Vamos al *num.* 128. Por tres causas, sin la sabida del adulterio, escriviò Guerra, puede licenciarse la muger, segun el dictamen de la Iglesia. Por sodomitica, *cap. Maritum de Adult.* errò la cita; pero no la causa: este acierto es solo lo que importa, la cita pudo ser error de Imprenta, y de esto es Puente *Murcia de la Llana.*

Aprob.

177 En la infidelidad no sè que acusas, sino es el que sin verla acertò Guerra. Asi conoceràs lo que discurre, quando aùn sin verlo, sabe lo que escrive, y lo que dicen los Sagrados Canones. Dice lo mismo que Alexandro III. pues lo confirma de su amado Pablo, que es lo que el Pontifice no dixo. Esto es en plata lo que aqui le notas, y lo que en este punto cacarèas; como si en esto se fundasse el Triumpho, que ha salido despues de tantos años. Muy someros echaste los cimientos. Pero aun no acaba con su arenga Puente; mas estudiante està en lo que prosigue: *Confunde los actos con los objetos, los efectos con las causas, y los casos singulares con las maximas comunes. Y cierto, que pudiera dignarse de ajustarse mas à lo exacto de la Theologia, aunque fuera menester dispensar algo en los assèos de la eloquencia.* Asi finaliza.

178 Las proposiciones que Guerra escrive estàn en quatro exemplos que propone, y deduce de estas universales: *Las leyes, y preceptos no tienen la bondad precisamente absoluta, sino relativa. No es mejor la ley en sì, sino la ley que se ha de guardar; porque la ley mira su correlativo, que es la execucion.* Todo esto se entiende bien, sin que los Lectores tengan que recurrir à la explicacion de Puente: *No es lo mejor lo mejor, sino lo que causa lo me-*

Aprob. à n. 129. hasta 132

mejor. Esta es otra universal, y la contrahe asi: *Mas consigue de bueno la permission de que haya Comedias, que la ley de que se quitàran: luego lo mejor es permitirlas.*

179 *De esto encuentro en lo moral infinitos exemplos* (sean muchos, aunque no los pone todos, para no hacer question de infinito Cathegorematico, ò Syncathegorematico, con el Triumpho, que todo lo quiere en el rigor escolastico. Dios nos libre de estos Estudianticos, tan observantes de sus reglas, y usos, que haràn question de qualquier termino.) *Claro es, que en sì es mejor que no haya Comedias; pero en sus efectos no lo es.* Y por què serà esto? Porque son convenientes en lo Politico, que es conclusion que Guerra ha prefijado; y porque, como dexa dicho, mas consigue de bueno la permission de que haya Comedias, que la ley de que se quitàran: luego lo mejor es permitirlas.

180 Esto prueba con los exemplos siguientes, y aunque notan los tres, al primero no se oponen; y no alcanzo por què serìa esto, pues la tendencia es igual à los otros, para la confusion de objetos, y actos. No sè que pudo detener à Puente, para no hacerlos en la nota iguales. *Mejor es que no tuviera el animo ninguna delectacion sensible de recrèo. Es mejor en sì, pero no en sus efectos; porque no pudiera vivir, sino es de milagro.* Este exemplo se libra de su nota, y con èl prueba Guerra lo que intenta. Aqui siguen los tres en que repara.

181 *Mejor es la castidad, que el matrimonio. Es mejor en sì, pero no para los efectos; porque sin matrimonios se acabàra el Mundo.* Esta es una verdad tan apurada, que no havrà racional que no la entienda, aunque no haya estudiado Theologia. Yo sospecho, que el rigor escolastico no es bastante para hacer entendidos; porque veo, que Puente dificulta, sin hallarle cabal inteligencia, una proposicion tan lega, y llana, que ha de ser entendida de una tonta. Basta esto, y voy à la segunda, que està mas clara que la explica Puente, pues ella sola dice mas que dice.

182 *Mejor es, por voz de Christo, el dàr, que el recibir: es mejor en sì, no en los efectos; porque mejor estado*

es ser pobre voluntario, que rico limosnero. Mejor es dàr, es verdad Canonica, que presumo que Puente no disputa, porque la dice boca soberana. Los efectos de dàr los tiene el rico, y seràn muchos, siendo limosnero: estos faltan al pobre voluntario; porque no puede dàr lo que dà el rico. Luego no es mejor dàr en los efectos; porque es sin duda mucho mejor estado ser pobre voluntario, que rico limosnero. Recibe el pobre lo que el rico dà: este dà, sin llegar à recibir; este es cierto que dà, y no recibe: tan cierto es que no dà, y recibe el pobre. Por dàr el rico se hace limosnero: por no dàr el que es pobre, recibiendo, no dexa de ser pobre voluntario, que sin duda es estado mas perfecto, que el que logra de limosnero el rico. Con esto està mas claro que la luz, que Guerra dice en todo la verdad. Mejor es en sì el dàr, que el recibir; pero en los efectos no lo es; porque no es lo mejor lo que es mejor en sì, sino aquello que causa lo mejor.

183 La tercera es mas facil de entender, aunque ninguna tiene que explicar. *Mejor es la continencia vidual, que las segundas nupcias: es mejor en sì, pero no en sus efectos; porque mejor es casarse, que abrasarse.* No habla Guerra en estos quatro exemplos de bondad absoluta, como dexa sentado, que sea de objetos especulativos, sino de bondad de actos practicos, para aquellos sugetos que los obran. Esto es saber precissiones escolasticas, y bien apuradas, y con la claridad propia de Guerra. Son mejores en sì todos essos objetos; no son mejores para los sugetos los actos practicos. En el matrimonio, por el comun: en la pobreza, por el estado: en la continencia, por el peligro, que es la misma causal que dà San Pablo: *Quod si non se continent, nubant, melius est enim nubere, quam uri.* 1. ad Cor. 7. v. 9.

184 No necessita Guerra que le expliquen para entenderlas sus proposiciones; y assi con ellas se responde à Puente. El mismo lo dexò prevenido antes: Entresaca algunas proposiciones, dice Guerra, que dice que son mias, para impugnarlas; pero en diciendo à Puente: *No es assi*, se le ha dado cabal satisfaccion. No es lo que impugna lo que dice Guerra, sino aquello que Puente se

fa-

fabrica, estrujando su rigor escolastico, para hacer lo que es claro tan obscuro, que le quite el sentido riguroso, y explicado por èl no haga sentido, para que de este modo no perciban en los exemplos toda la eficacia; porque sin duda es tanto lo que prueban, que parece que ya no dexa duda en que siendo en sì mejor no haver Comedias, atendidos los efectos que causa, se juzgue lo mejor el permitirlas.

185 Assi lo infiere de la universal, que aunque Puente la viò, dexò correr: *No es lo mejor lo que es mejor en sì, sino aquello que causa lo mejor.* Los exemplos, y pruebas que produce, son los quatro pilares que mantienen la dicha universal, y la hacen firme: por esso Puente tira à los pilares, por vèr si puede su rigor escolastico desquiciarlos, quando no destruirlos; pero la universal es tan corriente, que es dificil que Puente la desvìe; porque es agua tan clara, y abundante, que passarà aunque sea sobre Puente.



186 La defensa de Hurtado le alabàra, si no fuera èl Hurtado de Mendoza, que aunque vaya el elogio sobre Puente, lo desmerece por llevar el nombre del aplaudido el mismo que le aplaude. Esto pudo mover tal vez al Triumpho para unir à su tomo el mismo impresso, dissimulando ser de Puente Hurtado, con hacerle capitulo del libro, y ponerle diversa rotulata, como que es parte de la misma obra. *Hacense otros reparos de consequencia, sobre el mismo assumpto, por una delicada pluma.* De quien serà esta pluma delicada? Del mismo Puente Hurtado de Mendoza. Y lè copia? A la letra, aunque le añade, ò muda tal qual voz, como sucede quando le copia las proposiciones. Triumpho cap. ult. fol. 358.

187 No serà estraño hacer aqui un cotejo, siendo *cotejo* todo este capitulo, y quanto he dicho lo verà de bulto qualquiera que quisiere ser curioso. En el numero 4. empieza el Triumpho, dexando los proemios del elogio, à transcribir de Puente el primer parrafo; y acabandole este con *Europa*, solo añade, *y del Mundo*, por mas señas. Và siguiendo conforme al dicho Puente, hasta que finaliza el numero 11. y no copia un parrafo pequeño, por Puente, fol. 40.

creer que era mucho deſahogo tratar à Guerra con el
Puente, f.43. *Reſponde ſtulto*. Al 23. le copia en la ſubſtancia, ſi bien algunas voces las eſcuſa, por moleſtas, ò poco decoroſas, ò porque antes las dexa repetidas. El 24. acaba *diſ-*
Puente, f.47. *ſimula*, como le eſcriviò Pueute, aunque proſigue con una exclamacion impertinente, que finaliza con *particu-*
Puente, f.48. *lares*. Y aqui las diviſiones finalizan, Puente la quarta, el Triumpho la primera, y empieza la ſegunda; aquel la quinta, aunque con muy diverſas rotulatas; porque en el Triumpho ſolamente dice: *Continuaſe la materia del parrafo precedente*. Y la de Puente Hurtado de eſta for-
Puente, f.49. ma: *Defiendeſe al P. Hurtado de otras injurias, con que injuſtamente le ofende el P. Guerra.*

188 Empiezan ambos reſpectivamente, y proſiguen con unas miſmas voces, haſta que el Triumpho al numero 40. le muda à Puente ſola eſta palabra: Un *Muy* de Puente le convierte en Bien. *Muy de eſtrañar es*, en *Bien de eſtrañar*. Aſsi empiezan el numero uno, y otro, finalizando el precedente numero, copiando à Guerra en *No*
Puente, f.55. *lo percibo*. Iguales vàn haſta el 54. en que le muda alguna voz el Triumpho en el principio, y en el fin del numero. Puente comienza eſte numero aſsi: *Claro eſtà, que el P.*
Puente, f.59. *Guerra, ò no leyò*. El Triumpho ſe inſinùa mas cortès: *Imagino, Señor, que el Rmo. Guerra, ò no leyò*. Acaba Puente el numero diciendo: *Pero que contenga manifieſta implicacion, no lo puede decir, ſino es quien no la huviere leìdo*. Y en el Triumpho concluye de eſta forma: *Eſſo no, perdone el P. Guerra*. Aqui le quita la Rma.

189 Aqui concluye el Triumpho ſu trabajo; pues aqui pone la concluſion del Triumpho. *Concluſion*, y empieza aſsi: *Quiero reflexionar para poner fin à mi reſpueſta*. Y pregunto, Señores, reflexiona? Si por cierto. Con reflexion Hurtada. El miſmo Puente al fol. 81. la tiene impreſſa, como todo lo dicho. Eſte ha ſido por cierto ſu trabajo: muchas gracias merece por el *Triumpho*, que ſe imprimiò ha 69. años, y à que reſponde Guerra en eſte Eſcrito. Eſto baſte, y tambien para cotejo.

DIS-

DISPUTA SEGUNDA.

DE LOS ESPECTACULOS ANTIGUOS.

DE este perfecto conocimiento nace el juicio verdadero de la controversia, para entender los testimonios de los Padres en aquel verdadero sentido, que hablan sus insignes comprehensiones.

El desordenado amor à las delicias se educò en la cuna de las passiones, y emula Grecia de potencias, y de sentidos, quiso exceder en Artes, y desordenes, siendo la celebrada Patria de estos amados venenos, y en frasse de Livio, y de Augustino, de estas delicadas locuras. Vencidos los Griegos de los Romanos, se mudaron en todo las fortunas. Los vencidos quedaron victoriosos, porque la miseria los acortò los vicios. Los victoriosos quedaron vencidos, porque la opulencia los ensanchò las vanidades.

August. *de Civitat. Dei.* Livius *lib. 7. Hist.*

Mas despojaron los Romanos à las Naciones, que vencieron, de los vicios, que de los tesoros, y colocando en sus Altares hasta los Dioses vencidos, juzgaron imprudentes, dice San Leon, que aumentaban la Religion, quanto estendian la falsedad. Mudaron los vicios de region, los espectaculos de ayre, y enfermò Italia con los achaques de la Grecia. Algunos pocos desengañados Romanos se opusieron à los festejos, que siendo desengañados, serìan pocos. Prevaleciò el numero, y el deleyte: Exercitos tan invencibles, que estàn en possession de vencedores. Con esta breve luz de su origen se entenderàn las voces de los Padres, quando repiten *Græca certamina, Græcæ voluptates.* Los llaman deleytes Griegos, aludiendo profundamente à su cuna.

S. Leo *in Natal. Apostol. Petri, & Pauli.* Cum pœne omnibus dominaretur Gentibus, omnium Gentium serviebat erroribus, & magnam sibi videbatur assumpsisse Religionem, quia nullam respuebat falsitatem.

No me dilatarè importuno en descrivirlos, remitirè al curioso à las fuentes, y apuntarè los principales, que conducen à nuestro instituto; porque siendo tan ingenioso el vicio en lo desordenado, de leves fundamentos

eri-

erigiò Colosos, inventando tantos en el vocablo juegos, y en el exercicio delitos, que el apetito los llama espectaculos, y la razon los condena por vicios.

CAPITULO PRIMERO.

DIVISION DE LOS ESPECTACULOS.

Lipſ.*lib. Serm. Saturn. l.* 1.*c.*7. *fol.*24. *edit. Antuerp.*1617.

Spectaculorum res nec antiquis, ſine cura fuit. Scripſeruntque de ijs ex profeſſo, quod ſciamus, Suetonius Tranquillus, & Tertulianus. Alterius liber nunc eſt, alterius fuit. Sed cauſa ſcribendi ijs, finiſque, non una; ille ut explicaret, noſter, ut damnaret deſcenderunt in hanc arenam.

1 EL eruditiſsimo Juſto Lipſio en los dos libros, que eſcriviò de Gladiatores, advierte, como tan leìdo, que dos antiguos unicamente eſcrivieron de eſpectaculos, Suetonio Tranquilo, y Tertuliano. El un libro fue, el otro es: quedò el de Tertuliano, perdidò el de Suetonio, ſiendo admiracion para mì, y inſigne novedad, que ſe aya perdido una vez lo malo, y quedado lo bueno. Què diſtinto fin animò ſus plumas! porque Suetonio eſcriviò para explicarlos, Tertuliano eſcriviò para confundirlos. No niega, como tan erudito, que eſcrivieſſen otros Padres, por eſſo pone *ex profeſſo*, porque otros eſcrivieron incidentemente; y ſi le argu-yeren con el libro de San Cypriano, me parece que podrà reſponder, que como Diſcipulo imitò à ſu Maeſtro, y que no le tiene por libro diſtinto.

2 Eſte, pues, Ingenio infelìz eſcrive ſu libro de eſpectaculos, reduciendolos à quatro; del Circo; del Theatro; del Eſtadio; y del Amphiteatro. Los Circenſes, Scenicos, Xyſticos, y Arenarios, ò Gladiatorios. Brevemente explicarèmos ſus diferencias.

3 Los eſpectaculos del Circo era correr Cavallos en competencias tan pueriles, como locas. Havia dos facciones diſtintas, à quienes ſeñalaban los colores. Dividiòſe en facciones eſte feſtejo, motivado de los colores opueſtos, que veſtìan los corredores. Cada uno tenia ſus Patronos; y la anſia de verlos victorioſos, ò el dolor de verlos vencidos, dividia el Pueblo en ſedicioſos tumultos. De uno habla Caſiodoro, y dà la razon dicha.

Caſiodor.*lib.*1 *ep.* 20. *fol.* 44. *edit.Aurel.*1622

Quien

4 Quien deseare registrar las antiguedades de este espectaculo, lea à Julio Cesar Bulengero, que en un libro copioso en cinquenta y ocho capitulos, y à lo ultimo un Tratado de Cavallos en veinte y uno, junta quanta erudicion sagrada, y profana traen derramada muchos libros. No escuso advertir (aunque los leìdos lo sabràn) para gloria de Religion que tanto estimo, y venero, que es Jesuita, aunque sus libros no estàn con esse nombre, sino el ultimo de *Convivijs*. Fue Jesuita doce años, y por assistir à su madre, y hermanos pequeños, le dispensò el General. Parò en Pisa leyendo con insigne credito la Cathedra de Prima. Assi lo protesta en la Epistola al Lector en el tomo de *Instrumento Templorum*.

Julio Cesar Bulengero *tom. de Circo, lib.* 1. *edit. Lugdun.* 1621.
Buleng. *lib.* 1. *de Circo, cap.* 47. *fol.* 173. *& cap.* 49. *fol.* 179.

5 Eran quatro los colores, en representacion de los quatro tiempos, ò divisiones del año; y eran tantas las discordias, como los colores. Tanto arrastrò este deleyte, que no dudaron los Principes, y Nobles arrojar al Campo sus dignidades, y servir à la Plebe de diversion ridicula, ò irrision afrentosa. Patriarcha huvo (escrive Bulengero) que se aplicò à este Carro; infamemente mudò el yugo. Antonio Neròn, y Augusto se arrojaron à la arena. Lea el curioso los que vàn marginados, que por no ser molesto escuso muchas curiosidades.

6 Los segundos espectaculos son los Scenicos, los del Teatro. Estos eran Tragedias, y Comedias. Los Artifices tienen varios nombres: los mas frequentes son quatro: *Histriones*, *Mimi*, *Pantomimi*, *& Thymelici*. Los Histriones eran los que representaban recitando. Los Mimos imitando, contrahaciendo varias personas. Los Pantomimos, los que sin voz alguna, con gestos, acciones, y movimientos explicaban con viveza sus conceptos. Los Thymelicos, los Musicos, ò con voces, ò con instrumentos. Dos libros escriviò Bulengero del Teatro: el primero, de sus personas, composiciones, y diferencias, en sesenta y un capitulos: el segundo de sus Musicos, en quarenta y ocho. Es cierto, que dexò apurado to-

Bulenger. *lib.* 1. *de Theatr. cap.* 1. *à fol.* 220.

Isidor. *lib.* 18. *Orig. c.* 17.
Fabro *in Agonisticon*
Hieronim. *Mercur. l.* 2. *de Arte Gymnast.*

do el argumento con su eruditissimo estudio.

7 Aunque Isidoro dice, que los Histriones eran los que vestidos de mugeres fingian sus movimientos lascivos, no se opone à lo recibido de todos, porque tambien lo executaban, como consta de Tertuliano, quando dice, que representa à Saturno, y à Isis (una falsa Deidad). Pero la habilidad de la imitacion estaba reservada à los Mimos, y Pantomimos, ò Archimimos, como refiere Budeo en el Proemio de las Annotaciones à las Pandectas.

Amaya *Comment. in l. 10.Cod.tit.53.de Athlet. leg.unic.*

8 Los terceros eran los Xysticos, los del Estadio. Otros los llaman Gymnicos, como el docto Amaya en la *ley unica de Athletis*: otros Gymnasticos, por exercitarse en el Gymnasio (el lugar donde batallaban los Athletas desnudos.) Este espectaculo, dice Isidoro, se dividia en cinco; y assi le llamaron los Antiguos *Quinquertio*, y Tertuliano *Quinquennale certamen*, con dos profundas alusiones; una à las cinco Artes: otra à celebrarse en un lustro de cinco à cinco años. De estos no escriviò Bulengero; pero escrivieron Pedro Fabro en su Agonisticon con hermosa erudicion, aunque Amaya la nota de obscura, Geronymo Mercurial, y otros muchos.

Lipsius *loc. jam citato.* Bulenger. *lib. unic. de Venat. Circi, & Amphitheatr. fol.397.*

9 Los quartos eran los Arenarios, ò Gladiatorios; los del Amphiteatro. Estos eran en dos diferencias, ò batallando los Gladiatores entre sì, ò con las fieras. Dos insignes Escritores ay de este espectaculo, y dividieron entre sì las Provincias. Lipsio, escriviendo de los Gladiatores dos libros. Bulengero uno de las Cazas, y Venaciones del Circo, y del Amphiteatro. Por haver registrado muchos Autores, no cito mas que à los referidos, porque à grande costa se averigua, que algunas plumas lo recogen todo; y es dicha librarse de la fatiga de buscar dividido lo que se puede encontrar hermosamente coordinado. No obstante merece citarse Jacobo Guthero, Dempstero, ilustrando à Rosino, Scaligero, y Lelio Bisciola, Jesuita.

Jacob.Guther. *de Veter. Iur. Pontific. l.3. c.18.fol.334.edit. Paris. 1612.*
Dempster. Scalig.

CA-

CAPITULO SEGUNDO.

DEL ESTILO DE EXECUTARSE *estos espectaculos.*

10 IMitè en mi Aprobacion el medroso respeto, que Tertuliano, Cypriano, Augustino, Arnobio, Lactancio, Salviano, y casi todos los Padres, que condenan estos horrores, tuvieron à no manchar sus plumas con sus torpes indecencias, refiriendolas mas retoricamente con decir, que no podian referirlas, y haciendo à la verguenza eficaz invectiva retorica. No fuè en mì velo de falsa verguenza, sino protestacion ingenua de un interior rubor, creyendo que los doctos sabidores de las causas de mi silencio, alabarian entre lo prudente lo atento; pero viendo que el Zelo me acusa gravemente de melindroso, interpretandolo à falsa hypocresìa, ò modestia imprudentemente afectada, me veo obligado en leyes de defensa à mudar navegacion.

D. Chrisost. *homil. 5. in 1. ad Thessalonic.* Ferte me quæso, impurum quiddam, ut ita dicam, loquentem, pudoremque, & ruborem exeuntem. Non enim istud mea sponte accidit, sed propter eos, qui nulla ipsarum rerum pudore tenentur, ista dicere cogor.

11 No puedo mirar como delito haver executado lo que me enseñaron los Padres, prestandome su vergonzoso recato. Aora me veo obligado, no à perderle, sino à divertirle; no à arrojarle, sino à encenderle; pues el escandalo de lo escrito servirà de vergonzosa llama, que abrase al escrivirlo en honesta hoguera al entendimiento. Con esta reverente salva, debida à la prudencia de quien me leyere, procurarè limpiar la pluma para tratar con honestidad lo licencioso, y con decencia lo lascivo. Parece impossible el casamiento; pero serà loable ossadìa pretender casar lo torpe del objeto, con lo honesto del estilo.

12 De Tertuliano, y Cypriano, que son en este dudoso Mar los dos Polos Artico, y Antartico para esta batallada navegacion, consta el estilo de executarse los quatro espectaculos. Otros, como Salviano,

Tertul. *lib. de Spectac.* Cyprian. *lib. de Spectac.* Salvian. *lib. 6. de Prov.*

no, ſe eſtrechan à dos. Otros los tocan igualmente à todos. Aora tratarè ſolo del Teatro, que es lo que conduce à la queſtion primera, y dirè lo que dicen todos los Padres. Conſta, que no ſolo las Comedias eran deshoneſtas por las voces que decian, ſino por las acciones que obraban. Eſto callè; pero lo neceſſita la defenſa, porque en las autoridades de los Padres, que dicen expreſſamente, *que ſe executaban las torpezas*, traducen eſtos papeles, *que ſe repreſentaban las trazas.*

13 Tan precipitadas corrian en los Teatros las humanas paſsiones, (mejor dixera inhumanas, pues falſeaban à la humanidad ſus indiſpenſables leyes) que no ſe contenia ſu laſcivia en la dilatada esfera de las palabras, paſſaba al infelìz eſcandalo de las obras. Miſerables ojos, que imaginando que iban à divertirſe, entraban à mancharſe!

14 Por eſte eſcandaloſo horror, dice Tertuliano, que ſe averguenza el dia; que aun las mugeres, que viven de la profeſsion de perdìdas, ſe corren quando ſalen al Teatro. Por eſſo dixo Cypriano, à quien ſeguì, y citè en mi Aprobacion, num. 32. *Pudet referre quæ dicuntur, pudet etiam accuſare quæ fiunt.* Lo que ſe dice, y lo que ſe hace. Lo miſmo repite à Donato. El adulterio ſe aprende quando ſe mira: *Adulterium diſcitur, dum videtur.*

15 Quando ſe repreſentaba la fabula de Atys Eunucho, introducian en el Teatro à un miſerable, haciendo en èl verdad deſdichada lo que en Atys fue fabula ridicula: quando celebraban la de Hercules furioſo ardiendo en el Otheo, ſe abraſaba triſtemente el Hercules tragico, ſin haverſe quemado el fabuloſo. Vimos tal vez, dice Tertuliano, à Atys caſtrado, aquel Dios de Peſinunte; vimos arder vivo al que repreſentaba à Hercules.

16 Si de eſta fealdad ſe pudiera dàr competidor, ſaltan tales abominaciones de los Teatros, que medroſa la pluma ſe reſiſte al eſcrivirlas. Pero dirè con verdad: *Vos etenim me coegiſtis.* Voſotros me obli-

gaſ-

gasteis. Què querrà decir Tertuliano quando llama al Teatro: *Publico consistorio de la lascivia, sagrario de Venus, escuela de la incontinencia*? Que las Comedias eran malas, y que son madres de estos viles afectos? Esto dice el Zelo. Es mucha verdad, pero mucho mas dicen, y por mayor causa.

17 Un Santo serà Comentador del otro, aunque es tan claro, que no necessitaba de interprete. Trata San Isidoro del Teatro, y dice: *Theatrum, idest prostibulum, eo quod post ludos exactos mœretrices ibi prosternantur*. Era el Teatro el lugar publico, porque acabada la Comedia subian las mugeres perdìdas à executar publicamente sus horrorosas fragilidades. Era, pues, el Teatro el lugar publico: era el domicilio de la vil fragilidad: era la campaña abierta de la lascivia. Tenia el mismo nombre, dice Isidoro, porque juzgaron injusto desigualar en el vocablo, lo que igualaban en el exercicio.

18 Con esta luz se entiende el lugar de Tertuliano, para algunos obscuro. Estaba el Teatro por la parte inferior ceñido de las breves casas de las mugeres perdidas. Este era el passadizo al Teatro, este su transito preciso. Por aqui entraban; pues atiendan de voz de Tertuliano lo que escuchaban, y vìan.

19 Salian lòs Comicos à sus torpes representaciones, y no contentos con las torpezas propias, proponian las agenas. Alababan las prendas de aquellas mugeres faciles, señalaban sus domicilios, avisaban sus viles precios, las sacaban al Teatro, y en pregon infame eran torpes clarines de tan vil mercaderìa. Para no dexar resquicio à la duda, resumirè aora en compendio todos los Padres, (un dicho de cada uno) y despues los mas insignes Comentadores.

20 Tertuliano dice, que con voz de pregonero se combida al pecado publico. Cypriano dice, que se castran con horror, y se mezclan publicamente con monstruosidad. Agustino, que aprenden lo torpe,

Veanse todos estos testimonios en sus capitulos respecti- vos.

pe,

pe, escuchan lo inhonesto, y miran lo pernicioso: que algunas hacen como que desvian vergonzosamente la vista, para aprender con ladrona intencion lo que dicen que no miran. Chrisostomo, que introducen los coros de meretrices en los Teatros, y blandos muchachos, que con su vil injuria deshonran la naturaleza. Geronymo, que se desnudan como perdìdas. Cyrilo, que se miran executadas con afrenta las torpezas. Basilio, que la Orchestra (parte del Teatro) es una publica lascivia. Minucio Felix, que exponen los adulterios, ò los muestran. Lactancio, que à voz del Pueblo se desnudan las meretrices. Isidoro, que el fin de la Comedia es salir à postrarse en publico. Salviano, que se enloquecen en el Circo, y se mezclan à la vista en el Teatro. Arnobio, que los lugares publicos hicieron transito à los Teatros. Nacianceno, que padece estupro la naturaleza. Theophilo, que no se atreven à mirar los ojos, lo que es preciso mancharlos. Casiodoro, à quantas salen al Teatro las llama meretrices. Sydonio juzga lo mismo obras teatrales, que meretricias. Clemente Alexandrino, què torpe hecho no se muestra en los Teatros? Con hermosura honesta nombro à todos sin nombrarlos.

21 Despues de los Padres se siguen los mas insignes Escritores. Sea justamente el primero Lipsio, tratando en terminos la question. Ilustrarè, dice Lipsio, en este capitulo la costumbre del Teatro antiguo. En los juegos publicos se suelen introducir las mugeres perdìdas, y no solo exponerse à la comun lascivia, sino con frenetica licencia para que aquellos perdidos, que nadando su vista en la obscenidad de las fabulas havian pecado con los ojos, delinquiessen despues con los demàs sentidos: esta fue antigua costumbre de Roma. Asi explicò à Livio, quando escrive sucediò en los juegos discordia, llegando casi à batalla por haver robado los lascivos mozos de los Sabinos las mugeres publicas; entiende las mugeres del Teatro, como tambien Estacio en sus Silvas. De-

1 Just. Lips. *tom. de Ijs, quæ ad criticam spectant, edit. Antuerp.* 1611. *lib.* 1. *Elector. c.* 11. *fol.* 387. *titulus capit. est hic.*
Ritus in scœnam producendi scorta, Livio, Statio, Tertullian. Plauto data lux, cur Theatro adjuncta ædes veneris, & Suetonius explicatus.
Prostibula per ludos publicos in scœnam introduci solent, & exponi omnium non libidini solum, sed licentiæ, scilicet, ut quæ perditi homines in Mimis, & cætera obscenitate fabularum, paulo ante natantibus oculis viderant, ea post ludos, in reliquo corpore peccarent. Is mos Romæ vetus. Ita explicò Livium, *l.* 11. *Eo anno Romæ, cum per ludos ab Sabinorum juventute per lasciviam scorta raperentur, concursu hominum rixa, ac prope prælium fuit.* Scorta intelligit scœnica, ut & Stacius in sivis. Jam noctis propioribus sub umbris. Dives sparsio, quos agit tumultus? Nunc intrant faciles em. puellæ.
Isidor. *lib.* 18. *Orig.* Idem varo Theatrũ, idem, & prostibulum, &c. & clare ante omnes Tertulianus. Ipsa etiam prostibula (inquit) publicæ

Debaxo de las sombras de la noche, entre la rica confusion que ocasiona el tumulto, entran las mugeres faciles de comprarse (guarden estas sombras nocturnas para un lugar de Chrisostomo, de que estoy acusado del Zelo) prosigue Lipsio.

22 Elegantemente trata Isidoro de esta costumbre. (le cita en el lugar que yo le citè) Claramente, y el primero de todos Tertuliano (cita el lugar que citè) y concluye: De esto se infiere, que esta publica manifestacion de las mugeres perdìdas en el Teatro, se executaba con indigna pompa, y à la voz del Pregonero. Assi entiende Lipsio el *prædicatur* de Tertuliano. No serà, pues, maravilla, que el lugar de la lascivia fuesse consagrado à Venus, y que por esta causa levantasse la Casa de Venus Pompeyo en el Teatro, como escrive Tertuliano. Con esta luz queda tambien declarado Suetonio. Hasta aqui Lipsio.

23 Sea segundo testigo el docto Cerda Jesuita, Comentador de Tertuliano, à cuya erudicion confiesso la inteligencia de algunos lugares, donde mi cortedad tropezaba. Comentando el cap. 17. de Tertuliano, que habla especialmente del Teatro, entra refiriendo las *nefandas torpezas* que se executaban, y passa despues à estas. Hasta aqui habla Tertuliano de las torpezas que executaban los Comicos: aora passa à mayores, que obraban las mugeres prostitutas. Describe con elegancia su torpeza, como salian desnudas, y executaban publicamente sus fragilidades, y por esso apela al silencio: *Taceo de reliquis*, porque francamente obraban sus licencias, como advierte tambien Lipsio, diciendo, que en el Teatro *exercebatur publicus coitus, lib. 1. Elect. cap. 11.* Passa à las notas, y cita à Augustino, Salviano, Clemente Alexandrino, Minucio Felix, y Chrisostomo, y desde el num. 246. hasta el num. 254. trahe insigne copia de erudicion.

24 El tercero testigo serà el doctissimo Don Fernando de Mendoza sobre el Concilio Iliberitano, con las notas tambien del docto Gonzalez. Habla de los

cæ libidinis hostiæ. In scœna proferuntur, &c. Ex quo apparet, hanc productionem scortorum, nó sine solemni pompa fuisse, & cum prædicatione publica præconis.... Non ergo mirum, si lasciviæ illa sedes, veneri olim sacra, & Pompejus ab eadem causa, theatro suo Veneris ædem superposuit. Tertulianus, itaque Pompejus Magnus Theatr. solo suo Minor.

2
Cerda in Tertulian. *tom. 1. lib. de Spectac. c. 17. fol. 442. à n. 239. edit. Paris. 1624.* Hactenus de obscenitatibus theatralibus, quæ vulgo à Mimis exhibebantur; pergit ad turpiores, quas peragebant meretrices prostibulariæ. Super verba Tertul. dicentis hic *Taceo de reliquis.* Notat Cerda. Nam meretrices, quæ nudæ producebantur ad hoc spectaculum, palam mæchabantur in publico.
Adducit à n. 246. usque ad n. 254. fol. 443. Insignem testimoniorum sylbam. Vide sis si placet.

3
Mendoza *Not. ad Concil. Illiberit. c. 51. fol.* 480. *edit. Lugdun.* 1665. cum not. Gonzalez *de Panto mimis act.* Hi autem actus

los Pantomimos, y dice: Estos exercian en los Teatros sus torpes abominaciones. Cita algunos Padres de los yà citados, porque todos se encuentran en las citas. El quarto es el erudito Amaya en varias partes, principalmente explicando la *Leg. unic. Cod. de Maiuma* (que escrivirèmos despues), refiere las execrables abominaciones que executaban en los Teatros, pregonando à las mugeres publicas para combidar à sus flaquezas.

25 El quinto serà el floridissimo, y eruditissimo Theophilo Rainaudo, Jesuita. Trata de los extremos opuestos à la castidad, y entre ellos condena la desnudèz, particularmente de aquellas porciones, que quiso la naturaleza dexar tan ocultas, que aun no las mirassen sus dueños. Despues de muy hermosa erudicion, dice assi: Por esta razon los Padres condenan gravissimamente las antiguas torpezas de el Teatro, y el principal motivo es, por salir à èl las mugeres publicas desnudas, como entre otros refiere Chrisostomo en la homilia 6. sobre San Matheo, y lo mismo buelve à condenar en la septima.

26 De esta homilia consta, que aquellas *verguenzas de la verguenza* (no hallo frasse mas propia para la elegancia Latina de *propudium pudoris*) que lascivamente publicaban sus desnudos cuerpos à todos los ojos, nadando en las aguas, que corrian de la parte superior del Teatro à la parte infima, se presentaban à la vista, como cubiertas de un velo cristalino. Por esta razon llama Chrisostomo à la pestifera piscina del Teatro, pielago insolente de luxuria, mar de fuego, que corre precipitado en arroyos de volcanes al Abismo. En otra parte, que es en la homilia 69. *in Matth.* llora, que de este ornato exquisito de las mugeres publicas en el Teatro, nacia el desprecio de los casados con sus mugeres propias. Conserven en la memoria, que estos lugares de Chrisostomo son los que trahe el Zelo contra mì para el Teatro de este tiempo. Y los mismos el triunfo sagrado de la conciencia, en el informe que dà al

actus suos edebant in theatro (venereos intellige) qua ratione theatrum vocat Tertulianus privatum impudicitiæ consistorium, ubi Mimorum, & Pantonimorum turpitudinem ad vivum expressit: adducit præter prophanos, Chrisostomum, & anteriores Patres jam citatos.

4 Amaya *lib.3. Observat. jur.c.5. in leg. unic. C. de Maiuma, n.22. fol. 56. edit. Salmant.* 1625. Ecce in theatro pronuntiabatur publiceà præcone, Cella cujusque meretricis.... Nota verbum *taceo*, quod indicat enorme aliquod, & horroris plenum; hoc non aliud, nisi publicus coitus, *n.22.* Videatur in cap. de Vera Doctrina Chrisostomi.

5 Theophil. Raynaud. *tom. de Virtut. & Vit. l. 6. sect.2, c.8. fol.654. n. 161. edit. Lugdun.* 1631. Ut propterea gravissime Patres scœnicas antiquas turpitudines exagitét, eo præsertim nomine, quod in eis nuda scorta exhiberentur, ut præter cæteros tradit Chrisostomus homilia 6. in Matth...Idem rursus urget homil. 7. Ex qua *liquet, propudia illa pudores*, quæ corpus inverecundæ omnium

al Regidor que pregunta, fol.122. à num. 133. hasta 136.

27 Mas claro lo buelve à repetir despues, citando el *lib. de Spect.* de Cypriano, dice asi: En este libro se llama algunas veces el Teatro con el nombre de *lugar publico*, porque en la parte inferior del Teatro, como consta de San Isidoro, estaban las casillas de las mugeres perdidas, en las quales se apagaban los feos ardores, que havian encendido los torpes espectaculos. Tambien se postraban en el Teatro.... aqui levanto la pluma: (en el texto latino verà el docto la causa) imitò en grande parte Cypriano à Tertuliano, que en el cap.10. llamò al Teatro sagrario de Venus, Palacio de todas las torpezas, mandado arruinar por los Censores Gentiles, y en el cap.17. le llama privado Consistorio de la lascivia. Conserven tambien estos lugares en la mente, porque tambien los trahe contra mi opinion el Buen Zelo.

28 Veanlos repetidos en el Triunfo sagrado de la conciencia; y enmendado uno de Cypriano, que dice *evirantur mares*, se lee en el Triunfo *enervantur mares*, fol. 126. num. 137. *Enervantur mares*, que lo entiende, como el Zelo, de afeminarse los hombres, afectando dengues, y melindres de mugeres. *Evirantur mares*, entienden por *scorta mascula* todos los Comentadores: en esta accepcion entienden essos melindres. Eran Exoletos, como explica Theophilo Raynaudo. Afectar dengues, y melindres de mugeres, no era cosa tan torpe, que los Padres pudiessen reprehender tanto en los hombres, y para esto es mejor *enervantur*, que *evirantur*. Varro *in Marcipone* trahe este verso de Nonio:

Eviravit omnes veneri vaga pueros.

29 Sea el sexto testigo Bulengero, que excede à todos en este punto en la erudicion que juntò. Esto de assistir, y sacar las mugeres publicas al Teatro, es antiquissimo, como consta de Livio; es el que dimos citado por Lipsio, quando los Sabinos roba-

nium oculis publicabant, in aquis ad Imum theatrum derivatis natantes, dejicientibus ex superiori theatro se objecisse, veluti eo aqueo sipario obtectas. Et idcirco S. Chrisostomus eam (ut vocat) pestiferam theatri piscinam, ait esse pelagus quiddam immane luxuriæ, flammeum mare tartari succendens, atque præcurrens, quamquam alias ex earumdem luparum ornatu exquisito in scœnis, existere uxoris contemptũ deplorat. *Homil.69.in Matth.* Theophil. Rayuaud. *eodem lib.c.*10. *n.latissimo* 204.*fol.*674. Lupanarium aliquoties eo libro nominatur theatrum, quod in ejus Imo, ut est apud Isidorum 18.*Orig.c.*52 Essent celullæ, in quibus pudori s prostituti mulieres degebant, in quas incensa spectaculi fœditate libido despumabatur. Prostabant etiam ibidem exoleti (significat scorta mascula) quos postea exegit Constantinus Magnus, ex Hieronimo *in c.*2. *Isaiæ*, & Sozomenus *lib.*1. *c.*8. expressit maxima ex parte Tertulianus *lib. de Spectac.qui c.*10.Theatrum Sacrarium veneris, arcem omnis

ron las meretrices acabados los juegos. Cita para confirmar este dictamen à San Isidoro, Tertuliano, Salviano, Vitrubio, Tacito, Stacio, Seneca, Columella, Cypriano, Minucio, Arnobio, Clemente Alexandrino, Chrisostomo, Augustino, Geronymo, Philon, Casiodoro, &c. Pido que lean este cap. 50. porque admiraràn justamente tanta copia de erudicion, y yo guardo alguna para la disputa de estàr prohibido el Altar à los Comicos. Aora apuntarè algunos breves rasgos. Dice asi.

30 Todos los Autores, asi sagrados, como profanos, condenan la lascivia de las Comedias, no solo porque se representaban fabulas obscenas, sino porque los gestos, y movimientos eran torpisimos; tanto, que las mugeres perdidas venian al Teatro, y las sacaban à executar su fragilidad. Grave arrojo fuera decir este Autor, que todos los Autores sagrados, y profanos condenaron las Comedias por esta torpe execucion, y no solo por lo inhonesto de los argumentos, sino los tuviera tan leìdos, que pudiera producir sus testimonios. Lo que en unos fuera arrojo, es en otros estudio. Afirma, que todos los Autores condenan las Comedias antiguas, por la razon especial de executarse visiblemente las torpezas, y no solo por representarse. Pues esto mismo fue lo que ocasionò tan agrias impugnaciones contra mì, decir yo, que distaban tanto las Comedias antiguas de las de este siglo, como luces, y tinieblas.

31 Trahe la Novella 105. de Justiniano. La quinta salida al Teatro son las meretrices. (mas dice lo latino) Lo mismo dice en la Novella 98. Un elegante testimonio trahe de Procopio, de una muger que quiso alistarse en la Vandera de las perdidas. Al punto que se viò en edad, y con forma ingenua, se quiso alistar en el numero de las que salian à postrarse en la Scena. Desde luego se hizo publica. Lo restante lo leerà à la margen el Latino. Muchas veces se desnudaba en presencia del Pueblo.

In-

turpitudinis nominat, & ab ipsis Ethnicorum morum Magistris censoribus disturbari sæpe jussum animadvertit, quod perviderint quanta labes bonis moribus, & probatæ vitæ per scœnicum apparatum inferri soleat, præsertimquè castitati, quod in hoc (ut c. 17. Tertul. loquitur) privato Consistorio impudicitiæ in apertum discrimen vocari, in confesso est.

6

Bulengero *lib. 1. de Theatro c. 50. fol. 296.* Authores omnes cú sacri, tum prophani, spurcitiam scœnæ exagitant, non modo, quod fabulæ obscœnæ, in scœna agerentur, sed etiam, quod motus, gestusque essent impudici, atque adeo prostibula ipsa in scœnam sæpe venirent, & sub scœna prostarent.

Trahe elegantissimos testimonios hasta el fol. 298.

Novell. 105. Justinian. Quintú quoque processum in theatrum faciet, quas sane pomas, seu scorta appellant.... *Eadem verba habentur Novell. 98.*

Procopius in Anecdotis. Ubi primum pubes facta est, & forma erat ingenua, seipsam in earum numero, quæ in scœna prostabant cæseri voil-

32 Insigne equivocacion han padecido algunos, juzgando que estas torpezas, que se executaban en los Teatros antiguos, las obraban solamente las Comicas, y Comicos. Escucharon las torpezas, y sin passar à registrar los Autores, y Artifices, resolvieron que eran las personas que componian el Teatro. Aora constarà à todos, que no solo eran las que representaban, (esse era vil incentivo) eran los que perdidamente infames, salian à executar con escandalo de la naturaleza lo que en las cavernas, que mas se huyen de la tierra, abomina. Siendo tan lascivo lo representado, era lo menos inhonesto, quanto và de un ayre articulado à metros, à una accion expuesta en horrores.

CAPITULO III.

DE LA ABJURACION DE ESTOS espectaculos, que hacian los Christianos en el Bautismo.

33 HAviendo deseado penetrar el horror con que los antiguos Padres miran estos espectaculos, y reconociendo en sus escritos algunas clausulas, que no las comprehendia mi corta inteligencia, presumiendo que eran retoricas ponderaciones, despues de algun prolixo estudio, encontrè ser Christianas verdades. Yà sabìa, que antiguamente no havia juego sin sacrificio; concurso sin culto falso; espectaculo sin idolatria; ni divertimiento sin sacrilegio.

34 Esto sabìa, porque con razones, mas que con conceptos, lo dice expressamente Tertuliano, y otros Padres que havia leìdo. Deseando aora aprender la question, y encontrar sinceramente la verdad, ò para deponer mi dictamen, si iba errado, ò assentir à èl con mas firmeza, si fuesse verdadero; elegì el trabajo de leer casi todos los Padres, que directa, ò

luit. Meretrix itaque illico fuit, ex earum numero, quæ olim pedestres, aut pedaneæ dictæ sunt; quia pedibus, sine musicis instrumentis in convivia ventitarent, aut potius quia ad terram se subigēdas mæchis substernerent. Non enim erat Tibicina, aut Psaltria, neque in Orchestra saltare didicerāt, sed formam omnibus, in quos incidisset, vendebat modo, ex omni corpore quæstum faciens. Deinde Mimis ad ea, quæ in theatro fiunt, operam dedit, & cum ridiculis, ac scurris, particeps facta est eorum studiorum, quæ in scæna Jocis, dictisque scœnicorum serviens.... Sæpe autem in oculis totius populi nudabatur, & nuda erat in medio, cum tamen subligaculo pudenda ejus, & inguina tegerentur.

Tertulianus *in Apolog. c.* 38. *f.* 67. Æque spectaculis vestris in tantum renuntiamus, in quantum originibus eorum, quas scimus de superstitione conceptas, cum, & ipsis rebus, de quibus trāsiguntur, præter sumus; nihil est nobis, dictu, visu, auditu cum insania Circi, cū impudicitia theatri, cum atrocitate arenæ, cum Xysti vanitate.

Causino *Corte Santa.*
Mendoza *in Not. super Concilium Illiberitanum,* c.51.*fol.*480.& 481.
El Grande Jurisconsulto Pantoja, Comment. in leg. 2. de Alcatoribus, fol. 4. edit. Matrit. 1625. dice hablando de Tertuliano, agrio Censor de los Espectaculos: Evincit ille ex ludorum inspectione idololatriam oriri; siquidem ejus causa introducti fuerunt, quapropter, sicut huic, illis etiam in sacro Baptismatis lavacro, Christianum renunciare existimat; quia, ut nunc dicitur *Abrenuntio Satanæ*, olim dicebatur Abrenuntio diabolo, pompis, spectaculis, & operibus ejus, quod pomparum nomine intelligebant, ut refert lib. 4. de Provident. Salvianus.
Tertulian. *in Carmine contr. Marcion.*
Pamelius *in Not. sup. c. 32. lib. de Præscript. adv. hær. n.* 186. *fol.* 361.
Clemens Papa *c.* 4. *Const. 1. Apost. Constit.* 42.
Dionis. Areopag. *lib. 2. de Ecclesiast. Hierarch. c. 2. fol. 77. & 78. edit. Græcolatin. Lutet.* 1615. Deinde cum illum occidentem versus attendentem, manusque ad eamdem regioné conversas pro tundentem, collocavit, tunc eum jubet tertio Satanam, ut ita dicam, insufiare; & præ-

ò indirectamente tratassen este punto; y haviendo logrado la fortuna de leerlos, debo, entre el deleyte de haver leìdo su doctrina, la seguridad de la enseñanza.

35 Tales eran los espectaculos antiguos, que el caracter del Bautismo era abjurarlos. Los detestaban con expressa renuncia, los abjuraban con solemne pompa, durando esta ceremonia todos los siglos, que perseveraron siendo espectaculos idolatricos. Y pues el ultimo Padre citado por el Zelo, es S. Isidoro, desde el primero hasta èl (incluyendole tambien) producirè sus testimonios, tan claros, que ninguno necessite de Comentadores. Esta renunciacion de Circo, y de Teatro, esta abjuracion de todos los espectaculos, dexa convencido con demonstracion el entendimiento, para que firmemente crea mirarse como pura idolatria estos festejos; pues el caracter de la Fè, y tyrocinio Christiano, para alistarse en las Sagradas Vanderas, era abjurar estas idolatricas pompas.

36 De tan arriba lo tomarà mi estudio, como desde el Pontifice San Clemente. Causino le juzga (con otros) immediato successor de San Pedro. El fundamento fue haverle San Pedro ordenado; pero tambien ordenò à San Lino, y Cleto, que le precedieron en mas verdadero computo. Es grande testigo Tertuliano en los versos contra Marcion, señalando à Clemente el quarto Pontifice. El docto Pamelio lo comprueba, y desata las contrarias dudas.

37 Este Pontifice, pues, que governò la Iglesia en su dichosa, aunque perseguida cuna, se acuerda de esta abjuracion en sus Constituciones Apostolicas, cap. 4. y en la Constitucion 42. escrive la forma en que debe hacerse, con estas voces: *Renuncio à Satanàs, à sus obras, à sus pompas, à su culto, y à sus Angeles.* Adviertan, que en el nombre de *pompas* se entienden los espectaculos, como evidentemente consta de los testimonios.

San

38 San Dionisio, feliz contemporaneo de los Apostoles, en su libro de la Celestial Gerarquìa, descrive la humilde forma en que venìa el Cathecumeno à ser bautizado (con los pies desnudos) que mirando al Occidente (lugar de las tinieblas) abjuraba tres veces; y buelto despues al Oriente (Padre de las luces) professaba los Mysterios de la Fè, y se alistaba en la Sagrada Religion.

39 Tertuliano, por ser, en dictamen de Lipsio, el unico que escriviò contra los espectaculos, lo dirà con hermosura; y aunque parezca prolixidad, transcrivirè todo quanto en este punto contienen sus eruditos libros. En la Apologia por los Christianos dice: En tanto renunciamos con igualdad vuestros espectaculos, en quanto renunciamos sus origenes, los quales sabemos que se concibieron de supersticiones.... Nada nos toca en la voz, en la vista, ni en el oìdo, con la locura del Circo, con la lascivia del Teatro, con la atrocidad de la arena, y la vanidad de la lucha. En este libro de Espectaculos el titulo del cap. 4. es este: *Por el Sacramento del Bautismo estàn imposibilitados los Christianos de assistir à los Espectaculos.*

40 Porque no imaginen que argumentamos, (con sophisterias quiere decir) insistirè en la principal autoridad del caracter de nuestra Fè. Quando entramos en la agua, y con las voces de su Ley professamos la Fè Christiana, contestamos el renunciar el Demonio, sus pompas, y sus Angeles. Qual serà lo principal, y lo summo, donde se halla el Demonio, sus pompas, y sus Angeles, sino es la Idolatria? Luego si constare, que toda la universal materia, y forma de los espectaculos se compone de Idolatria, evidentemente constarà, que pertenece à la renunciacion del Bautismo la repulsa de los espectaculos, pues todos ellos son esclavos del Demonio, de sus pompas, y sus Angeles, siendo el caracter de su esclavitud la Idolatria. Referirèmos, pues, los origenes de cada uno de los espectaculos, y las cunas en que

præterea quæ defectionis, & abrenuntiationis sunt, profiteri; eique ter abrenuntiationi solemnibus verbis propositis, cum toties illud conceptis verbis pronuntiavit, ipsum ad orientem transfert, intuentemque in cælum, & manus tendentem jubet Christi militibus, se adjungat, omnibusque sacris verbis, quę a Deo traddita sunt assentiatur. *Lo mismo acuerda fol.* 83.

Tertul. *in Apolog. c.* 38. *jam cit.*

Tertul. *lib. de Spect. c.* 4. *fol.* 407. Cum aquam ingressi Christianam fidem in legis suæ verba profitemur, renuntiasse nos diabolo, & pompæ, & Angelis ejus ore nostro confitemur. Quid est summum, ac præcipuum, in quo diabolus, & pompæ censeantur, & Angeli ejus, quam idololatria? Igitur si ex idololatria universam spectaculorum paraturam constare constiterit, indubitanter præjudicatum erit etiam ad spectacula pertinere renuntiationis nostræ testimonium in lavacro, quæ diabolo, & pompæ, & Angelis ejus sunt mancipata, scilicet per idololatriã commemorabimus ori-

que adolecieron: los titulos, nombres, y aparatos, para vèr las supersticiones con que se adornan: los lugares, y Presidentes que tienen: los Artes, y Artifices que gozan. Si alguna cosa de estas no perteneciere à Idolatria, tampoco tocarà à la renuncia de nuestra Fè Christiana.

41 Si la verdad de mi defensa deseàra inventar un lugar hechizo, no fuera possible aderezarle mas favorable: pues tan claros son todos los que irè transcriviendo. Despues de haver convencido en veinte capitulos, que todo quanto encerraban los espectaculos era Idolatria, buelve, como diestro Orador, à revalidar el argumento, que havia tomado por basa de su discurso. El titulo es: *Que son agenos del Christiano los espectaculos, por la abjuracion hecha en el Bautismo.*

42 Mucho nos hemos fatigado convenciendo, que nada de los espectaculos es à Dios agradable, ni à los Christianos conveniente, porque todos son instituìdos por el culto del Demonio; y constando sus cosas, como he mostrado, (porque todo lo que no es de Dios, es del Demonio, ò desagrada à Dios) esto es la pompa del Demonio, contra la que abjuramos en el Bautismo; luego todo aquello que abjuramos, no podemos participarlo, ni en obras, ni en palabras, ni en la vista, ni en la atencion del entendimiento, y memoria. Pregunto. No somos perjuros, y rasgamos el caracter de la Fè, si rasgamos su protestacion? Respondan los Gentiles. Digan ellos si pueden los Christianos usar de los espectaculos? Ellos nos dicen, que la señal principal de haverse buelto Christianos, es el repudio de los espectaculos. Manifiestamente niega el caracter que ha recibido, quien se quita la señal que le ha declarado. Què esperanza le puede quedar à este hombre? Ningun Soldado se passa fugitivo al Exercito contrario, sino es arrojando las señales, y sacramentos de su Principe.

43 En el libro contra la Idolatria, pone al cap.

origenes singulorũ; quibus incunabulis in sæculo adoleverint; exinde titulos quorumdam, quibus nominibus nuncupentur; exinde Apparatus, quibus superstitionibus instruantur: tum loca, quibus Præsidibus dicentur: tum Artes quibus Auctoribus deputentur: Si quid ex his non ad idolum pertinuerit, id, neque ad idololatriam, neque ad nostram ejerationem pertinebit.

Desde este capitulo gasta 20. capitulos enteros en estos Juegos idolatricos, hasta el 24. en el que dice: Hoc erit pompa diaboli, adversus quem in signaculo fidei ejeramus. Quod autem ejeramus, neque facto, neque dicto, neque visu, neque prospectu participare debemus. Cæterũ non ne ejeramus, & rescindimus signaculum rescindendo testationem ejus? Numquid ergo superest, ut ab ipsis Ethnicis responsum flagitemus? Illi jam nobis renũtient, an liceat Christianis spectaculo uti. Atquin hinc, vel maxime intelligunt factum Christi ninum de repudio spectaculorum. Itaque negat manifeste, qui per quod agnoscitur, tollit.

cap. 13. este argumento Cerda: *No deben los Christianos asistir à las Fiestas de los Gentiles.* Distingue tres festejos dedicados à tres objetos distintos: à los Dioses, à los difuntos, y à los Principes. Los sacrificios à los Dioses, los espectaculos à los difuntos, las celebridades de dias señalados à los Principes. A ninguna de estas puede asistir el Christiano, porque estàn consagradas al demonio; y es contra la disciplina de nuestra Fè comunicar con los Gentiles en cosas idolatricas.

44 Mas estrechamente lo dice en el cap. 18. condenando el trage de la Purpura por indicio de Idolatria. Todo lo que no quiso (el Christiano) repudiò; todo lo que repudiò, condenò; todo lo que condenò, lo renunciò en las pompas del demonio. No las huviera condenado à no ser suyas; no pueden ser de otro dueño, sino es del demonio, pues no son de Dios. Sabe, pues, tù, que has renunciado la pompa del demonio, que qualquiera cosa que toques de ella es Idolatria.

45 En el *lib. de Corona Militis, cap. 3.* Empezando, pues, por el Bautismo, antes de entrar en la agua, contestamos en manos del Pontifice, que renunciamos el demonio, sus pompas, y sus Angeles. Con mas hermosa expression en el cap. 13. numerando las supersticiosas causas, que manchaban las Coronas por hijas de la Idolatria, recibidas en los juegos, y espectaculos del Estadio. Dice assi:

46 Todas las causas hemos tocado; ninguna es comun à nuestra profession. Todas son agenas, profanas, y ilicitas, abjuradas en la profession del Bautismo. Estas causas son las pompas del demonio, y sus Angeles, oficios del siglo, (eran los Militares donativos) los honores, (eran los triunfos) las solemnidades, las publicas suplicas de los Magistrados, (pedian à las Provincias las Coronas) los votos falsos, (los cultos à sus Principes, que con razon los llama fingidos) los humanos servicios, (entiende los matrimonios) las alabanzas vanas, (son las manumis-

Lib. de Idololatria, c. 13. De Cerda, f. 516. n. 206. Sed omnem afflatum ejus vicè pestis etiam de longinquo devitemus non in his tantum, quæ præmisimus, sed in universa serie humanæ superstitionis, sive Deis suis, sive defunctis, sive Regibus mancipatæ, ut ad eosdem spiritus immundos pertinentes, modò per sacrificia, & sacerdotia; modo per spectacula, & hoc genus; modo per festos dies. .. Interdum lasciviæ, interdum timiditati nostræ, subscribimus adversus fidei disciplinam communicãtes nationibus in Idolicis rebus.

Lib. de Idololatr. c. 18. n. 291. fol. 534. De Cerda. Igitur quæ noluit, rejecit, quæ rejecit, damnavit, quæ damnavit, in pompa diaboli deputavit. Non enim damnasset, nisi non sua: alterius autem esse non poterât, nisi diaboli, quæ Dei non sunt. Tu, si diaboli pompam èjerasti, quidquid ex ea attigeris, id scias esse idololatriam.

Lib. de Corona Militis, c. 3. n. 51. fol. 368. Denique, ut a baptismate ingrediar aquam adituri... Sub Antistitis manu cõtestamur nos renuntiare diabolo, & pompæ, & Angelis ejus.

Lib.de Corona Mil.c. 13. n.241.fol.693. Universas, ut arbitror causas ennumeravimus, nec ulla nobiscum est; omnes alienæ, prophanæ, illicitæ, semel jam in Sacraméti testatione ejeratæ. Hæ enim erant pompæ diaboli, & Angelorum ejus, officia sæculi, honores, solemnitates, postularitates, falsa vota, humana servitia, laudes vanæ, gloriæ turpes; & in omnibus istis idololatria in solo quoque censu coronarum quibus omnia ista redimita sunt.

Lib.ad Martyres, c.2.n. 23. fol. 329. Christianus etiam extra carcerem sæculo renuntiavit: in carcere autem etiam carceri.

Cerda hic: Carceri renuntiavit, idest flagitijs, quæ sunt vinctorum propria; unde diaboli domus dicitur. Prosigue Tertuliano: Nihil interest ubi sitis in sæculo, qui extra sæculum estis. Non vides alienos Deos, non imaginibus eorum intueris, non solemnes nationum dies ipsa commixtione participas, non nidoribus spurcis verberaris, non clamoribus spectaculorum, attrocitate, vel furore, vel impudicitia celebrantium cæderis: non in loca li-

missiones por donde conseguian las libertades) y las torpes glorias; (son las Coronas que daban en el Estadio à los victoriosos) en todas estas se mira la Idolatria, en qualquier censo de Corona. Este lugar es obscuro, vean à Cerda: significa, que estas eran las nueve causas porque daban Corona los Gentiles; y para convencer que nunca era licito à los Christianos coronarse, las numèra con elegancia, y dice estàn abjuradas en el Bautismo, por ser todas de Idolatria.

47 En el *lib. ad Martyr.* se explica con esta elegante clausula. El Christiano, que se halla fuera de la Carcel, renunciò el siglo: estando en la Carcel, renunciò la misma Carcel. Cerda lo entiende, que renunciò la Carcel, porque renunciò los delitos, que son propios de los presos, pues las Carceles suponen culpados. Profunda inteligencia! Pero prosigue Tertuliano: Nada importa que esteis en este, ò aquel lugar del siglo, los que estais fuera del siglo con el animo. Hermosa sentencia! Presumo que podia entenderse (*pace doctissimi Viri*) dando mas fuerza à la contradiccion que hace Tertuliano, quando dice: Fuera de la Carcel renunciò el siglo: dentro de la Carcel renunciò la Carcel. Yo la entiendo: Fuera de la Carcel renunciò las glorias: dentro de la Carcel renunciò las penas. Queda mas hermosa la renuncia, y descifrada la contradiccion de *siglo*, que denota *delicia*, à *Carcel*, que dice *pena*. Como si dixera: Tanto renuncia el Christiano al siglo, que renuncia sus glorias para no seguirlas, y sus penas para no temerlas.

48 Conviene esta inteligencia (aunque de mi cortedad) à lo que añade Tertuliano para adelantar su concepto. Es la Carcel al Christiano lo que à los Profetas el Yermo. No miras los Dioses falsos, no encuentras sus mentidas imagenes, no participas sus solemnidades supersticiosas, (florecia, advierte Cerda, el Gentilismo) no te manchas en los feos combites de sus Principes, no te congojas con los clamores de

de los espectaculos, con la atrocidad, el furor, ò la lascivia de los que los celebran: no tropiezan tus ojos en los lugares de las faciles mugeres, vives libre de escandalos, de tentaciones, de pensamientos, y aun dè persecuciones.

49 En el cap. 6. de Idolatria, condenando à los Artifices de Idolos, dice con ira: Còmo renunciamos el Demonio, y los Angeles, si los hacemos? No traygo el testimonio porque sea igual la causa, sino porque se acuerda de la renuncia hecha en el Bautismo. En el lib. del habito de las mugeres, condena en el cap. 2. el demasiado ornato, como invencion de los Angeles malos, para publica ruina, y dice: Estos son los Angeles, que renunciamos en el Bautismo?

50 Para passar por su orden à los testimonios expressos, que he prometido de todos los Padres, invierto el orden con el testimonio de San Cirilo, porque explica con hermosura (sean los mismos Padres sus Comentadores) que renunciar las pompas del demonio era renunciar expressamente los espectaculos, Circo, Teatro, Estadio, y Amphiteatro. Mucho parece que prometo? pues mas claro lo dice èl, y todos los Padres que faltan, que pudiera mi deseo de satisfacer à la verdad imaginarlo.

51 Habla San Cirilo Jerosolimitano con los recientemente bautizados, y los declara, què significan estas tres renunciaciones del demonio, de sus obras, y de sus pompas. La primera del demonio hecha al Occidente, como à Padre de las tinieblas, significa renunciar sus fraudes engañosas, desestimar sus fuerzas, y pisar sus iras. La segunda de sus obras, denota renunciar todos los pecados, porque estos son obras suyas. La tercera de todas sus pompas, declara renunciar todos los espectaculos, porque las pompas del demonio son los espectaculos de los Teatros, los cursos, ò carreras de los Cavallos, la disputa, y lucha con las fieras, y todas las restantes vanidades semejantes à estas.

libidinum publicarum, oculi tui impingunt: vacas à scandalis, à tentationibus, à recordationibus malis, jam & à persecutione. Hoc præstat carcer Christiano, quod eremus Prophetis.

Lib. de Idol. c. 6. n. 68. fol. 493. Quomodo renuntiavimus diabolo, & Angelis ejus, si eos facimus?

Lib. de Habit. muliebr. c. 2. n. 27. fol. 555. Hi sunt Angeli, quibus in lavacro renunciamus.

Cirillus Hierosolim. *Cath. Mystag. 1. fol. 508. & 511. edit. Paris. 1609.* Renuntio tibi Satana totius improbitatis opifici, & administro.... Et omnibus tuis operibus; opera Satanæ sunt cujusvis generi peccata, quibus te renuntiare necesse est... & omni pompæ illius. Pompa diaboli est, in theatris spectacula, in hippodromo cursus Equorum, & Venationes, & reliqua omnis ejuscemodi vanitas.

Cyprian. *ep. 7. fol. 22.* Sæculo renuntiaveramus, cum baptizati sumus.

Cyprian. *l. de Aleatorib. fol. 491.* Aleator quicumque es, Christianum te dicis, quod non es, eo quod sæculo particeps es.

Cyprian. *lib. de Orat. Do-*

52 San Cypriano lo dice en quatro libros. Con expresion hermosa lo dice en el de espectaculos con una elegante, y retorica ponderacion: Sin verguenza exorciza en la Iglesia los demonios, quien alaba los deleytes en los espectaculos; y quando por el Bautismo, haviendo renunciado al demonio, se rasgò todo su comercio, bolviendo despues de Christo al espectaculo del demonio, renuncia como al demonio à Christo. Es retorica paridad. Quando vàs al Bautismo, renuncias al demonio por Christo; luego quando vàs al espectaculo, renuncias à Christo por el demonio; luego haces con Christo lo que hiciste con tu mortal contrario. Esse es el emphasis, *de Christo tanquam diabolo renuntiat.* En la Epistola de la observancia Christiana, contra los que desmienten con las obras lo que han confessado con las palabras, lo apunta. Yà haviamos renunciado el siglo quando fuimos bautizados.

53 En el libro contra los jugadores de dados (ò de suerte, à que se estiende el nombre de *Alea*) prueba, que tienen los dados origen del demonio, como meditada inspiracion suya, *instinctu solius Zabuli*; y despues de innumerables males que encuentra en este vanissimo empleo, dice: Qualquiera jugador de estos se llama Christiano, pues no lo es, porque buelve a hacerse participe del siglo. Alude à faltar à la promessa de la Fè, quando en el Bautismo le renunciò. En el libro de la Oracion Dominica, explicando la suplica del pan quotidiano que pedimos, dice: Puede entenderse, que los que renunciamos el siglo, y con la Fe de su espiritual gracia sus riquezas, y sus pompas, no pidamos mas que el sustento, y el vestido.

54 Origenes habla de esta renunciacion, olvidada de algunos en sus acciones; y Abogado de su olvido para condenarle retorico, exclama assi: Quando lo prometimos? quando renunciamos? Acuerdese qualquiera Fiel, quando vino à las aguas del Bautismo, quando recibiò el primer caracter de la Fè,

Domin. fol.268. Potest vero, & sic intelligi, ut qui sæculo renuntiavimus, & divitias ejus, & pompas fide gratiæ spiritualis abjecimus, cibum nobis tantum petamus, & victum.

Cyprian.*lib.deSpect.fol.* 414. Impudẽter in Ecclesia dæmonia exorcizat, quorum voluptates in spectaculis laudat, & cum semel illi renuntians, recisa sit res omnis in baptismate, dum post Christum ad diaboli spectaculum vadit, Christo tãquam diabolo renuntiat.

Origenes *tom.1.homil.12.in Num.fol.137.edit. Paris.1604.* Videamur ergo, quando nos ista promisimus, quando hæc verba diabolo denuntiavimus. Recordetur unusquisque fidelium, cum primum venit ad aquas Baptismi, cum signacula fidei prima suscepit, & ad fontem salutaris accessit, quibus ibi tunc usus sit verbis, & quid renuntiaverit diabolo; non se usurum pompis ejus, neque operibus ejus, neque ullis omnino servitijs ejus, ac voluptatibus pariturũ.

Basilius M. *lib. 21. de Spirit.Sanct.c.11.* Professi sunt se credere in Patrem, & Filium, & Spiritum San-

y se acercò à la fuente de la salud, de què palabras usò, y què renunciò. Alli renunciò al demonio, el uso de sus pompas, y sus obras, y no haver de obedecerle en sus servicios, y delicias.

55 El Grande Basilio en el libro del Espiritu Santo, Apologìa por el Sermon acusado de mal entendido, como se lamenta en este libro, cap. 1, en el cap. 11. dice assi: Què han professado? Creer en el Padre, en el Hijo, y en el Espiritu Santo, quando renunciando al Demonio, y sus Angeles, pronunciaron la saludable voz de la Fè. Mas elegantemente lo dice con todas sus ceremonias en un lugar, que lamenta con razon Renato, docto Comentador de Tertuliano, que le transcriviò Burchardo en el Decreto de Graciano, tan defectuoso, que se lee viciado.

56 La ocasion es responder à un argumento de los Sectarios (revalidado oy bien infelizmente por los modernos) en que pretendian, que nada debia admitirse, sino es lo expresso en la Escritura. Este argumento mismo hacen aora. No advierte su sobervia ignorancia, quan desvanecida se mira esta vana sombra de las plumas sagradas mas antiguas, que por mas que su malignidad pretenda, no podrà hacerlas sospechosas. Contra este argumento escriviò tambien Tertuliano *de Tradditionibus non scriptis*. Basilio en este libro, distinguiendo dos linages de dogmas, unos de lo escrito, otros de la tradicion, à cuyo venerable credito debe rendirse el juicio humano, como elegantemente dixo Augustino. Y aun un Gentil, como Ulpiano, supo decir en menor causa, pareciendole dura una sentencia: Confiesso, que es dura, pero assi la hallò escrita. El respeto, que supo tener un Gentil à un Escritor profano, le niegan oy los Sectarios (mas ciegos que los Gentiles) à tantos escritos de Padres, que por iluminados, merecen el respeto de mirarle como divinos.

57 Numèra, pues, Basilio varias acciones, que exce-

Sanctum, cum renuntiantes diabolo, & Angelis ejus, salutiferam illam vocem ediderunt.

Renatus *lib. de Coron. Mil.* Tertul. *fol.* 341. *edit. Paris.* 1580.

Basil. *lib. de Sp. S. c.* 11. *fol.* 210. Ipsam porro olei in unctionem, quis sermo scriptus proditus docuit? Jam ter immergi hominem; unde ex scriptura haustum? Reliqua autem, quæ fiunt in baptismo veluti renuntiare Satanæ, & Angelis ejus, qua scriptura habemus?

August. *lib. de Fid. & operib.*

Hieronymus *tom.* 6. *lib.* 1. *in Matth. c.* 5. *fol.* 14. *edit. Paris.* 1602. Quidam coactius disserunt, in baptismate singulis pactum iniri, & dicere: Renuntio tibi diabole, & pompæ tuæ, & vitijs tuis, & mundo tuo, qui in maligno positus est.

Hieron. *tom.* 5. *in Amòs Prophet. c.* 6. *fol.* 266. *edit. ejusd.* Unde, & in misterijs, primum renuntiamus ei, qui in occidente est, nobisque moritur cum peccatis; & sic versi ad orientem pactum inimus cũ sole justitiæ, & ei servituros nos esse promittimus.

Pacianus *tom.* 4. Bibliotec. M. *fol.* 248. *edit.* *Co-*

Colon. Agrip. 1618. *Sermone ad fideles, & cathecumenos in Baptismo.* Soluti itaque de vinculis, ubi per Baptismi Sacramentum ad signum Domini cōvenimus, diabolo, & Angelis ejus renũtiamus, quibus ante servivimus, ne jam illis ulterius serviamus, sanguine Christi, & nomine liberati.

Ambrosius *tom. 3. epist. ad Colossens. c. 3. fol. 543. edit. Paris. 1603.* Omnis, qui baptizatur in Christo, moritur mundo. Cunctis enim superstitionum erroribus abrenuntiat, ut solam colat fidem Christi.

Ambros. *tom. 4. lib. 1. de Inito, c. 2. fol. 343.* Renuntiate diabolo, & operibus ejus, mũdo, & luxuriæ ejus, ac voluptatibus.

Ambros. *tom. 4. lib. de Sacrament. c. 2.* Quando te interrogavit, Abrenuntias diabolo, & operibus ejus, quid respondisti? Abrenuntio. Abrenuntias sæculo, & voluptatibus ejus, quid respondisti? Abrenuntio.

Chrisostom. *tom. 5. homil. 21. ad Popul. fol. 142 edit. Paris. 1614.* Abrenuntio tibi Satana, ne amplius ad ipsum revertamus.

Augustin. *tom. 9. lib. 4. de Symbol. Fid. ad Cathecum.*

executa la Iglesia, no fundadas en expressa Escritura, sino en tradicion firmissima. La señal de la Cruz, el orar al Oriente, las palabras invocatorias antes de la Eucharistia, y dice luego: La Uncion del oleo (para el bautizando) què texto lo enseña? La trina immersion, què Escritura? Lo demàs que se executa en el Bautismo, como renunciar à Satanàs, y à sus Angeles, de què Escritura lo aprendimos? No ignoro, que el grande ingenio de Augustino pretendiò convencer, que algunas acciones, que Basilio refiere por tradiciones precisas, y no por textos, eran venerables edictos de la Escritura. No es del argumento liquidarlo, pareciome atento reparo para los doctos el advertirlo.

58 San Geronymo, Doctor Maximo, sobre Amòs, dice assi: Lo primero, renunciamos al que està en el Occidente, y muere con la muerte de nuestros delitos: bueltos despues al Oriente, hacemos pacto con el Sol de Justicia, y prometemos servirle. Lo mismo repite en lugar mas elegante, diciendo: Algunos afirman mas ceñidamente, que en el Bautismo se hace pacto, y se renuncia al demonio, sus pompas, sus vicios, y todo su mundo, que tiene en lo maligno su trono.

59 San Paciano, Obispo de Barcelona, de quien escrive San Geroymo, que fue insigne en castidad, y eloquencia, y tan claro en la vida, como en la sabidurìa, escriviò un breve libro de Institucion à los Cathecumenos, y cerca del fin dice: Libres yà de las cadenas, quando convenimos por la señal de Christo al Sacramento del Bautismo, renunciamos al demonio, y sus Angeles, à quienes antes servimos, para no bolver à obedecerlos, libres yà por la sangre, y nombre de Christo.

60 San Ambrosio en varios lugares. En la Epistola ad Colosenses, qualquiera que se bautiza muere al mundo, porque abrenuncia todos los errores de las supersticiones, para seguir unicamente la Fè. En el libro de los Initiandos, ò Cathecumenos lo escrive

con mayor expressión. Renunciaste al demonio, y sus obras, al mundo, sus luxurias, y voluptades, ò delicias. Mas claro en el libro de Sacramentos: quando te preguntaron, abrenuncias al demonio, y sus obras, què respondiste? Abrenuntio: quando te preguntaron abrenuncias el siglo, sus delicias, y gustos, què respondiste? Abrenuntio.

61 San Juan Chrisostomo en una homilia, cuyo titulo es: *Cathechesis ad illuminandos*, (es voz Griega, significa instruccion, no por escrito, sino con viva voz) explica hermosamente lo que encierran estas voces que dicen los bautizados: *Abrrenuntio tibi Satana.* En otra parte aconseja discretamente à los Christianos, que al salir de casa se prevengan con essa renuncia, renovando la que hicieron en el Bautismo, y diciendo renunciò al demonio, sus obras, y sus pompas.

62 Mi venerado Augustino, con la elegancia que en todo, pero con tanta expressión para nuestro intento, que habla individualmente de los espectaculos de Circo, Teatro, y demàs gustos, arguye contra los Cathecumenos que frequentaban el Circo, y el Teatro, y dice con elegancia: Eres fiel en el vocablo, y infiel en el exercicio, sin observar la promessa jurada en la Fè. Aora entras à orar en el Templo, y despues caminas à vocear lascivamente con los Comicos en el Teatro! Què parte tienes yà con las pompas del demonio, que renunciaste? Para què claudicais con entrambos pies? Si sois de Dios, seguidle: si sois del mundo, acompañadle. Prosigue individuando mas las fealdades del Circo, y del Teatro, porque no se dude, que por pompas del demonio entiende los espectaculos, y dice assi.

63 Renunciemos al demonio, sus pompas, y sus Angeles. Esto haveis oìdo, esto haveis renunciado; pues què deleyta en el Circo? Vèr los Carroceros corriendo? què ama otro en el Teatro? Debe prevenirse de lo que puede deleytarse, y lo que debe huir, para que no pierda la voluntad de mirar, si no

la

cum. c. 1. *fol.* 306. *edit. Paris.* 1596. Fidelis in nomine, aliud demonstrans in opere, non tenens promissionis tuæ fidem modo ingrediens in Ecclesiam Orationes fundere; postmodum in spectaculis cum histrionibus impudicè clamare. Quid tibi cum pompis diaboli quibus renuntiasti? Ut quid claudicatis ambobus in genibus? Si Deus est, ite post illum; si mundus est, ite post illum.

August. *lib.* 2. *de Symb. c.* 1. *fol.* 295. Renuntiemus diabolo, pompis, & Angelis ejus.

Hoc audistis, hoc vos, & professi estis renuntiare vos diabolo, pompis, & Angelis ejus. Immediate incipit sic *cap.* 2. Quid delectat in Circo? Aurigas videre certantes? Alius fortasis theatri amator admonendus sit quid fugiat, & quo delectetur, ac sic voluntatem spectandi non perdat, sed mutet.

August. *tom.* 4. *de Fid. & oper. c.* 8. *fol.* 27. Pœnitentiam, excipite vos à sæculo hoc pravo. Act. 2. v. 38. *videatur hoc liber à cap.* 4. *usque ad* 8.

August. *tom.* 7. *lib.* 1. *de Peccat. merit. & remis. c.* 34. *fol.* 290.

Quomodo ergo dicau-

la mude. No se extiende aora este testimonio, porque se reserva para lugar mas oportuno. En un elegantissimo libro que escriviò de la Fè, y las obras, doctrina à todos, pero luz à los Cathecumenos, discurre largo en todas las antiguas ceremonias. En el cap. 4. trata de los que llamaban competentes para recibir el Bautismo. En el cap. 8. confirma con la autoridad de San Pedro, que deben los bautizados renunciar el mundo, porque San Pedro dixo à los que bautizaba: *Haced penitencia, y libraos de este siglo.* Aqui parece que desata la duda, que propusimos de Basilio.

64 En el libro de la remission de los pecados contra los impìos Pelagianos, se buelve à acordar incidentemente de esta renuncia con ocasion del pecado original; dice assi: Còmo havia de decir (el parvulo) que renunciaba al demonio, sino tuviera parte en èl?

65 San Bernardo en el Sermon del duplicado Bautismo; no solo vive obligado el bautizado à renunciar al demonio, sino à expressar publicamente la profession de la Fè.

66 Salviano lo escrive con eficacissima elegancia, hablando del Circo, y del Teatro, y convenciendo de la razon la repulsa de los espectaculos, dice assi: En los espectaculos ay una cierta apostasìa de la Fè, y una mortal prevaricacion de sus Misterios, y Sacramentos celestiales. Porque la primera confession de los Christianos en el Bautismo, qual es? qual es, sino protestar, que renuncian al demonio, sus pompas, sus espectaculos, y sus obras? luego los espectaculos, y las pompas son, en leyes de nuestra profession, obras del demonio. Pues còmo (ò Christiano) sigues los espectaculos despues del Bautismo, quando has confessado que son obras del demonio? Ya le renunciaste, y es necessario que conozcas, que si con cierta ciencia de lo que son, te buelves à los espectaculos, sepas, que te buelves à sus dominios.

ecturus erat eum renuntiare diabolo, cujus in eo nihil esset.
Bernard. *de Primord. med. & noviss. nostr. Sermon. de duplici Baptism. & derelinquenda propria volunt. fol. 375. edit. Paris. 1615.* Scitis fratres (firmissime enim tenetis Catholicam veritatem) quod in Baptismo abrenũtiantes diabolo, Pater Cælestis adoptet.... Nec jam sufficit abrenuntiare diabolo, & operibus ejus, mundo pariter abrenuntiandum est, & propriæ voluntati.
Salvianus *in Bibl. M. tom. 5. p. 3. fol. 348. lib. 6. de Gub. D.* In spectaculis enim quædam Apostasia fidèi est, & à symbolis ipsius, & cælestibus Sacramentis lætalis prævaricatio. Quæ est enim in Baptismo Christianorum prima cõfessio? Quæ, scilicet, nisi renuntiare se diabolo, ac pompis ejus, atque *spectaculis*, & operibus protêxtentur? Ergo spectacula, & pompæ etiam juxta nostram professionem, opera sunt diaboli? Quomodò Christiane spectacula post baptismum sequeris, quæ opus esse diaboli confiteris?.... Ergo primum renunciatur diabolo, ut credatur Deo, & ideo, qui revertur ad diabolum, relinquit Deum.

67 Este discurso lo prueba con este argumento, que no traduzco, sino resumo. Dos cosas prometes en el Bautismo: la primera, renunciar al demonio, sus pompas, sus espectaculos, y sus obras: la segunda, creer en Dios, y en su Hijo Jesu Christo. Luego primero se renuncia al demonio, que creer en Dios, porque no cree en Dios el que no renuncia al demonio: luego el que se buelve al demonio, no cree en Dios: luego si el demonio assiste, como en obras suyas, en sus espectaculos, y pompas, el que se buelve à sus espectaculos, dexa la Fè de Jesu Christo. De este modo se arruina todo el symbolo de la Fè, y se desbaratan quantos Sacramentos contiene, porque no puede durar lo restante de la Fè, faltando à lo principal. Nada aprovechan los miembros sin la cabeza... Si à alguno le parece ligero delito el mirar los espectaculos, registre todo esto que hemos dicho, y vea que no ay en ellos deleyte, sino muerte. Què es la muerte, sino perder el origen de la vida? Adonde se arruina el fundamento de la Fè, toda la vida Christiana espira.

68 No escuso prevenir una advertencia. (para su tiempo) Ninguno de los Padres, sino es Salviano, añadiò à esta renuncia protestada en el Bautismo, la expression *de los espectaculos*; debaxo del significado de *pompas* los dexaron incluidos. Este grande Zelo (como advirtiò Bellarmino) no se contentò con la voz de pompas, sino añadiò espectaculos, ò porque no pretextassen los semidoctos ignorancia, ò porque assi lo practicaria èl en su Iglesia. Esta segunda no la escrivo por afirmacion, sino por no imprudente congetura.

69 San Isidoro, sabio honor de nuestra España, y hermoso Sol del Cielo de Sevilla, lo dice con igual expression, y elegancia, hablando tambien de lo profano de los espectaculos. El titulo del capitulo, despues de haver referido los nombres, origenes, y celebridades de los espectaculos, es *De la execracion de los juegos*; dice assi: Estos espectaculos de crueldad,

Diabolus autem in specalis est, & pompis suis, ac per hoc cum reddimus ad spectaculum, relinquimus fidem Christi. Hoc itaque modo omnia symboli Sacramenta solvuntur, & totum quod in symbolo sequitur labefactatur, & nutat. Nihil enim sequens stat, si principale non steterit.... quid est enim aliud quam mortem incurrere, vitæ originem perdidisse? Ubi enim fundamentum symboli evertitur, vita ipsa jugulatur.

Isidor. *lib.* 18. *Orig. c.* 19 *fol.* 252. *edit. Paris.* 1601. Hæc quippe spectacula crudelitatis, & inspectio vanitatum, non solùm hominum vitijs; sed, & dæmonum jussis instituta sunt. Proinde nihil esse debet Christiano cum circensi insania, cū impudicitia theatri, cum Amphitheatri crudelitate, cum atrocitate arenæ, cum luxuria ludi. (legendum arbitror Xysti). Deum enim negat, qui talia præsumit, fidei Christianæ prævaricator effectus, qui id denuo appetit, quod in lavacro jam pridem renuntiavit, idest diabolo, pompis, & operibus ejus.

Alcuinus *Ep. de Ceremon. Baptism. ad Carol. Magn.*

dad, y diversiones de vanidad, no solo los instituyeron los hombres con sus vicios, sino los demonios con sus mandatos. Por esta causa nada debe tener el Christiano con la locura del Circo, con la deshonestidad del Teatro, con la crueldad del Amphiteatro, con la atrocidad de la Arena, y con la luxuria del Juego (*luxuria ludi*, yo leo *xysti*, porque *ludus* no es especie, sino genero, y queda la sentencia desayrada, sino se pone la diferencia) Prosigue Isidoro: Niega à Dios el que tal mira, hecho prevaricador de la Christiana Fè, pues buelve à apetecer lo que desde la cuna del Bautismo renunciò, esto es, el demonio, sus pompas, y sus obras.

70 Otro insigne testimonio, y del año de 804. darè del grande Flaco Albino, llamado mas conocidamente Alcuino, Maestro del Emperador Carlo Magno. Este docto Abad trahe dos Epistolas de las ceremonias del Bautismo, una à Oduino muy breve, otra à su Emperador Carlo Magno, docta, y larga, en que le explica con hermosa doctrina lo que significan todas las ceremonias del Bautismo. Pone cada ceremonia con su titulo à parte, que sirve de capitulo, y dice asi: *De Abrenuntiatione*. De la Abrenunciacion.

71 Preguntamos à los que antes hemos instruìdo en la Fè, si abrenuncien, esto es, si contradigan à Satanàs, su contraria potestad, sus obras, y sus pompas. Los decimos contradice à Satanàs con el Profeta David: Olvida tu Pueblo, y la Casa de tu Padre. Despues decimos, *y à todas sus obras*, luxuria, idolatria, hechiceria, homicidios, gulas, y excessos de destemplanza, y immodestia, y cosas semejantes à estas... Por ultimo los decimos, *y à todas sus pompas*. Estas son las soverbias vanas, los hombres terrenos, la Musica canòra, con cuyos acentos se destempla, y enflaquece el vigor Christiano, los espectaculos torpes, ò superfluos, y cosas semejantes à estas. En la otra Epistola no dice mas, sino que *el que llega al Bautismo, renuncia al demonio, sus obras*

Magn. fol. 1157. *edit. Paris.*1617. Interrogamus illos, quos ante instruximus in fide... si abrenuntient, idest contradicant Satanæ contrariæ potestati, & omnibus operibus ejus, & omnibus pompis ejus. Dicimus illi, contradic Satanæ cum Propheta David, oblivifcere populum tuum, & Domum Patris tui. Postea, & omnibus operibus ejus, quæ sunt fornicatio, idolorum servitus, veneficia, homicidia, ebrietates, comessationes, & his similia. ..Novissime, & omnibus pompis ejus. Quæ sunt inanis jactantia, homines terreni, canora musica, in quibus sæpe solvitur, & mollitur Christianus vigor, spectacula turpia, vel superflua, & reliqua.

Alcuin. *Ep. ad Oduind. fol.*1150. Accedens ad Baptismum, maligno renuntiat spiritui, & omnibus damnosis ejus, & pompis.

Rupertus *tom.* 1. *de Trinit. lib.* 1. *Comm. in lib.* 1 *Josue c.*21. *fol.*425. *edit. Colon. Agrip.* 1602. Quid enim? Nonne omnes, qui in Christo baptizati sumus, Hierico, idest mundum hunc anathematizavimus, abrenuntiando diabolo, & omnibus pompis ejus?

obras nocivas, y sus pompas. Si alguno repara en lo estrecho de la doctrina, debe advertir, que habla como Maestro à un Emperador que le consulta, y le propone lo mejor, y mas seguro.

72 Ruperto, que floreciò por los años de 1124. segun su Colector Arnoldo Myllio, supone la missma renuncia con expressas voces, comentando el sucesso de Jericò, anathematizada, y destruida por Josuè. Què mas? Por ventura todos los que estamos bautizados en nombre de Jesu Christo, no anathematizamos à Jericò, esto es à este mundo, abrenunciando al demonio, y à todas sus pompas?

73 San Remigio, honor de la primera Fè Francesa, cotejando con elegancia nuestro Bautismo con la muerte, y Passion de nuestro Dueño: De la misma suerte quando venimos à la fuente del Bautismo, y renunciamos al demonio, y à todas sus pompas, y à todas sus obras, morimos para el pecado, como Christo muriò en la Cruz.

74 El eloquentissimo San Leon Papa lo apunta con su modo de clausular, mas que Ciceroniano. Han de vivir muy solicitos los Christianos, para no bolver à caer en las assechanzas diabolicas, y enredarse otra vez en los errores que han renunciado. Pero porque puede decirse, que este testimonio, y otros semejantes, que podian traerse, no hablan con expression de los espectaculos entendidos por la voz de pompas, los omito, porque solo pretendo escrivir lo que toca directamente à la question.

75 Falta otro Escritor, el qual no he podido leer. Le hallo citado en el eruditissimo Gaspar Barthi, Libro que pareciera el titulo recomendatorio, que lograba, insolente, sino se viera desempeñado lo que en la frente promete, de haver ilustrado mas de ochocientos Autores, y ciento y cinquenta mil lugares. Este, pues, larguissimo Escritor, cita à Radulfo Ardentio, con el elogio de ser Autor, y Escritor muy recomendado de su estimacion: *Radulphus Ardentius, scriptor mihi commendatissimus.*

Remig. *in Ep. ad Rom. c.6. fol.38. edit. Mogunt.* 1614. Similiter, & nos venientes ad fontem baptismatis, dum renuntiamus diabolo, & omnibus pompis ejus, & omnibus operibus ejus, morimur peccato, sicut Christus mortuus est in Cruce.

Leo *Serm.7. de Nativit. fol.21. edit. Lugd.1623.* Multa solicitudine præcavendũ est Christianis, ne diabolicis iterum capiantur insidijs, & eisdem rursus, quibus renuntiaverant, erroribus implicentur.

Barthi *lib. Adversar. Francofurt.1624. el titulo es:* Quibus ex universa antiquitatis serie, omnis generis ad vicies octiescentum Auctorum, plus centum quinquaginta millibus, loci tam Gentilium, quam Christianorum, &c. *Lib.49. Advers. c.2. fol.* 280. & 281. Radulfus Ardentius *homil. 69. primæ edit. citat. à Barthi.* In Baptismo quippe promisisti te abrenuntiaturum diabolo, pompis, & operibus ejus. Barthi addit hæc Pompæ scriptoribus sacris, sunt vana, & ostentationi solum facta ludibria, quibus delectari homines vani soleant. Idem Gregorius: Sed ecce, si quod promisit,

Dice, que se aprovechò mucho de San Gregorio Magno, y que en una homilia 69. en la primera edicion trahe estas voces: *En el Bautismo prometiste abrenunciar el demonio, sus pompas, y sus obras.* Explica el nombre de pompas en el sentido que le toman todos los Sagrados Escritores, y dice, que significan los vanos juegos.

76 San Basilio de Seleucia, ilustrado por Claudio Dausqueyo Jesuita, largamente lo toca en la Oracion 27. contra los espectaculos. En el capitulo de su doctrina se estenderàn sus testimonios. Aora solo apunto algunas clausulas. Los sellados con el caracter de Christo, y el espiritual lavatorio, se entran en el golfo del demonio. Al que muriera en la asistencia de los espectaculos, en què Coro le pondria Dios? No entre los Gentiles, porque professaba la Fè. No entre los Christianos, porque se mezclaba con los festejos de los Gentiles. Su docto Comentador Claudio Dausqueyo lo ilustra en sus Notas. Por estas voces, dice, se entiende el caracter del Bautismo, y contra este Sacramento pecan los Christianos, que asisten à los espectaculos.

77 He reservado para corona à Gregorio Magno, que prescribe la forma de este Bautismo en un libro que compuso, llamado de unos, libro de los Sacramentos, y de otros, Sacramentario (assi le llaman Alcuino, Amalario, Fortunato, Duranto, Baronio, y Pamelio, como disputa bien su escholiador el erudito Angelo Roca) Este libro es un ritual universalissimo para Sacramentos, Missas, Ordenes, Bendiciones, Exorcismos, y quantas acciones executa la Sagrada Politica de la Iglesia. Trata del Bautismo, y dice en el titulo: Empieza el orden de bautizar: *Incipit ordo Baptisterij.*

78 Quando el parvulo se huviere de exorcizar, lo ha de soplar el Sacerdote en el rostro, para que fugitivo el demonio, se abra la puerta à Christo: entonces se le ha de hacer una Cruz en la frente, y otra despues en el pecho, diciendo à cada una, te pon-

sit, minimè servavit, si ad exercenda prava opera, ad concupiscendas mundi pompas dilapsus est, hoc est vanitatis speciem quandam præseferentes.

Basilius de Seleucia *Orat. 27. in Olymp. fol. 149. edit. Græcolatin. Paris. 1622. cum notis Claudi Dausqueij.* Etiam Christi sigillo cohonestati, & spiritalis lavacris filij, diabolicam sagenam amplectuntur.... quo te Christus colocaret in ordine? Græcorum? At fidei symbolum circumfers credentium? hoc vero, qui faciat cum eo, qui cum Græcis choreas miscet?

Dausqueyo *hic fol. 359* Baptismi caracterem cape. In quod Sacramentum peccari à ludorum spectatoribus prodiderunt etiam D. Cyprianus, & Tertulianus, libris de Spectaculis, apud quos per multa paria cum Basilii dictis invenire poterit qui eos componit.

Gregor. *tom. 5. lib. de Sacram. fol. 246. edit. Paris.* 1619. Angelus à Roca *in Scholis ad dict. lib. Gregorij, fol. 266.* Infans parvulus, cum ad exorcizandum ducitur primo à Sacerdote exuflatur in faciem ejus, ut fugato diabolo, Christo Deo no-

pongo la señal de la Cruz de Christo en la frente: te la, imprimo en el pecho. El varon, ò la muger de perfecta edad, se ha de instruir antes de bautizarse en la forma que enseña San Agustin en el libro de cathequizar a los rudos en la Fè, y Christiana Religion. Quando yà estuviere instruido, y creyere, le prevendrà el Sacerdote, que renuncie al demonio, todas sus obras, y sus pompas, para prepararse digno de la Divina gracia, y pronuncie despues enteramente la confession de la Fè. Entonces se executarà el Bautismo, como le pone el Missal Romano.

79 Este grave fundamento tuve para escrivir en mi Aprobacion, que los Padres condenaban las Comedias antiguas por la razon principal de idolatricas, verdad tan desgraciada, que es el empeño que toman los papeles contrarios para impugnarla; pero à vista de tan expressos testimonios de todos los Padres, conoceràn que solo escrivì lo que los Padres me enseñaron en sus escritos, y confessaràn la verdad à mi pluma.

CAPITULO IV.

DE AUTORES, QUE ASSEGURAN este dictamen.

80 OCioso parece ilustrar los Padres con los Comentadores, pues la claridad de sus votos son sus mas celebrados Comentos. Pero deseo tanto, que no eche menos el escrupulo todo aquel peso de autoridad, que pide causa tan batallada, que dispensarà las que suenan proligidades del estudio, porque aora son precissiones para dexar convencido el argumento. Este dictamen de los Padres de condenar los espectaculos (en cuyo numero se incluyen las Comedias) por la razon de abjurarlos en el Bautismo como idolatricos, Gentilicos, y supersticiosos, le ilustran con sus Comentos Renato so-

nostro pateat introitus, & nunc in fronte Crux Christi agatur, dicẽdo: Signum Crucis Domini nostri Jesu Christi in frontem tuam pono. Et in pectore similiter dicendo: Signum Sanctæ Crucis Domini nostri Jesu Christi in pectus tuum pono, & tunc super eum dicat orationem: Vir autem ætate perfectus, aut fœmina antea pleniter instruatur, secundum quod Beatus Augustinus ordinavit in libro de Cathechizandis rudibus de Fide, & Christiana conversatione: Cũ autem jam doctus fuerit, & crediderit, tunc admoneatur à Sacerdote, ut renuntiet diabolo, & omnibus operibus ejus, & omnibus pompis ejus, & dignum se divinæ gratiæ præparet, & confessionem Fidei sanctæ pleniter faciat, & tunc, ut supradictum est agatur super eum baptisterium, sicut in Romano Missali habetur.

Pamelius, & Renatus super loca relata Tertul. & Cypriani.

Cerda *tom.* 1. *lib. de Spectac. c.* 4. *n.* 58. *fol.* 408

Notetur locus Chrisostomi conformis Tertuliano, hàc enim in Baptismo Christianorum renuntiationem refert ad thea-

tra,

tra,& circenses. Itaque qui renuntiat Satanæ in Baptismo, spectaculis quoque renuntiat; & hæc est mens Septimij; est etiam de hac re locus elegans Salviani, *lib. 6. de Gub.* Spectacula, & pompæ etiam juxta nostram professionem opera sunt diaboli.

Cerda *sup.c.24. de Spectac. n. 364. fol. 463.* Nam quid est aliud ejerare testationem factam in Baptismo, quam projicere arma,& destituere signa Christi,& transire ad castra diaboli.

Cerda *lib. de Coron. Mil. c.3.n.56. fol. 654.* Ter autem fieri hujusmodi abrenuntiationem notavit Vasquius, Stephanus Durantius *lib. de Ritibus Ecclesiæ, c.19.* Unde verba illa Constantini Imperatores in edicto ad Sylvestrum Papam, mihi videntur ter repetita, etiam si non dicet. Verba sunt hæc de seipso. Per manus impositionem Clericorum, usque ad ipsum Præsulem veni, ibique renuntians Satanæ, pompis,& operibus ejus,& universis idolis manufactis, credere me in Deum Patrem spõtanea voluntate coram omnĩ populo professus sum.

Cerda *tom.2.lib. de Baptism.*

sobre Tertuliano, y Pamelio sobre el mismo, y San Cypriano en tantos lugares, como he producido de sus obras.

81 Omito sus testimonios, por escrivir los del docto Cerda Jesuita, que dice assi: Comentando el lugar de Tertuliano del *lib. de Espectac. cap. 4.* notese un lugar de Chrisostomo conforme à Tertuliano, donde esta renuncia del demonio, que hacian los Christianos en el Bautismo, la reduce al Teatro, y al Circo; y assi el que renuncia al demonio en el Bautismo, renuncia igualmente à los espectaculos. Y esta es la mente de Tertuliano. Ay tambien un elegante lugar de Salviano, donde dice, que los espectaculos, y las pompas, segun nuestra professión, son obras del demonio. Lo mismo repite en muchos lugares: buelve à citar à Chrisostomo, y à Vicecomite, y otros, añadiendo la renunciacion hecha en boca del primer Emperador Christiano Constantino.

82 El P. Vazquez Jesuita, lo explica con grande comprehension, y dice, que incluirse la renuncia de los espectaculos debaxo de la renuncia de las pompas del demonio, lo enseñan San Dionisio, y San Cirilo, y todos los demàs lo entienden de esta suerte. Passa à la explicacion de las doce ceremonias que precedian en el Bautismo, y dice: Tres renunciaciones se pronunciaban: la primera de Satanàs, como de cruelissimo tyrano: la segunda de sus obras, esto es de todo linage de pecados: la tercera de sus pompas, esto es de los espectaculos, que se executaban en los Teatros, porque estos se executaban con grande pompa, y aparato en honor de sus Idolos, como se hacian tambien en el Circo; porque, como advierte Tertuliano, se ponia grave cuidado de entregar al olvido el culto de la Idolatria muy amable à los hombres (en estos festejos) y por essa razon se renunciaba expressamente en el Bautismo, y no parecia suficiente renuncia (este culto Idolatrico) en general, quando se renunciaban las obras del demonio.

83 El P. Theophilo Raynaudo Jesuita, Autor de larguissima erudicion Divina, y Profana (advierto que ay dos impressiones; y la ultima de Leon año de 1665. està no solo correcta, sino sumamente aumentada: otra es año de 1631. à entrambas las cito con esta advertencia, por haverlas leido, y cotejado entrambas) Este Autor dà por sentado principio, que los Padres condenan las Comedias antiguas por idolatricas, y añade dos cosas, una para mi cierta, otra dudosa. La segura es, que la principal razon era la de la Idolatria: la incierta es, que con mas especialidad hablaban de los Teatros, que de otros espectaculos. Esta es algo dudosa, porque siempre leo, que entran por el Circo antes que por el Teatro. Las primeras prohibiciones fueron de los sangrientos espectaculos, como probarèmos à su tiempo; y en fin, ò hablan con igualdad, ò cargan al Circo, y Amphiteatro la mayor reprehension. No me empeño en esta sospecha, basta que sean por esta principalissima causa de la Idolatria las reprehensiones, yà sean para todos los espectaculos iguales, yà diferentes, porque esta mayor aversion à unos, que à otros, podia proceder de los genios.

84 Dice, pues, assi: A los antiguos Christianos pretendian los Padres apartarlos de los espectaculos por razon de la Idolatria (*imò maxime ex eo*) siendo esta la principalissima razon, y especialmente de los Teatros. Assi lo escriven Tertuliano, Cypriano, Lactancio, y Salviano, tomando por fuertissimo argumento la renunciacion de los espectaculos prometida en el Bautismo. Lo mismo dice Prudencio, y à cada passo los demàs Padres. Hasta aqui en la impression primera. En la segunda añadiò esto: *Esta Idolatria del Teatro*, la ilustran Alberico, Gentil, Escaligero en su Poetica, prueba, que no huvo espectaculo antiguo sin Idolo, y que la celebridad de los juegos fueron siempre fiestas de sus falsos Dioses, y por essa causa tocaba à los Sacerdotes, y Pontifices señalar los juegos, y presidirlos, como prueba de Au-

tism. c.6. n.36. fol.176. Vazquez *tom.2. in 3.p. disp.166.c.3. q.71. art. 3.n.30. f.485. ed 1.Lugdun.* 1620. Ut primo renuntiaret Cathecumenus Sathanæ, tanquam scœlerato, & sævissimo Tirano. Secundo, omnibus operibus ejus, hoc est, cuilibet generi peccatorum. Tertio, omni pompæ illius, hoc est, spectaculis in theatris fieri solitis, eo quod cum magna pompa, & apparatu in honorem idolorum fierent, qualia fiebant in hyppodromo: nam ut inquit Tertulianus, magnæ tunc curæ erat, ut idololatriæ cultus hominibus maxime spectabilis, oblivioni tradderetur; & ideo ipso Baptismo, ei expresse renuntiabatur, nec satis videbatur simul cum alijs operibus Satanæ ipsi renuntiasse.

Theophil. Raynaud. *tom.4. de Virt. & vit. lib. 6. sect.2. c. 10. n. 204. fol.676. edit. Lugd.* 1631. Dedi dumtaxat, quæ Patres. Ita adversus theatra urgent, ut æque posint vigeri cōtra usum nunc plerumque vigētem nam quæ præterea passim apud eos leguntur, contra spectacula, quatenus ab ethnicis in honorem Deorum frequentaban-

Augustino, y Tertuliano. Hasta aqui Theophilo. Mejor lo convencerèmos despues, que no de Escaligero, del mismo Tertuliano, que quedarà por Oraculo, y primer principio.

85 El P. Mariana Jesuita, en su libro de Espectaculos refiere esta renuncia en el Bautismo de las Comedias antiguas; y aunque siente contra las modernas, (como verèmos en su lugar) no negò, ni pudo negar, como leido, que tenian las Comedias antiguas contra sì la razon principal de idolatricas, y que por esta razon principal, y primera las impugnaban los Padres. Assi lo confiessa latamente en el cap. 12. Dice, pues, asi: En el Bautismo, en lugar de lo que dice aora el bautizando: *Abrenuncio al demonio, y todas sus pompas*, antiguamente se decia: *Abrenuncio al demonio, pompas, espectaculos, y obras*, explicando con la voz de espectaculos lo que entendian por la voz de pompas, como dice Salviano *lib. 6. de Providencia.* Estas palabras formales trahe el P. Mariana, las quales no contradice, antes añade, que como quitados los Teatros se quitò la voz de espectaculos, restituìdos los Teatros, serà necessario añadir la voz de espectaculos en la renuncia del Bautismo.

86 El insigne Jurisconsulto Mendoza, en las doctissimas Notas sobre el Concilio Iliberitano, con las que añadiò otro Grande de nuestro siglo D. Manuel Gonzalez Tellez, lo confirma con grande copia de erudicion, y entre ella trata, què se entendia rigurosa, y principalmente por esta voz de *pompa*, que se renunciaba en el Bautismo? Es cierto, que se comprehendian todos los espectaculos; pero principalmente, dice Mendoza, se entendian los Juegos Circenses, porque estos se llamaban la *pompa*: lo indica Suetonio, y claramente Tertuliano, quando dice: *Circensium pompatior suggestus, quibus proprie hoc nomen pompa præcedit.* El pomposo aparato del Circo, à quien conviene con propiedad el nombre de *pompa*. Lo prueba de muchos, y de Quintilia-

bantur, non est operæ prætium recensere, cum nunc ea idololatria, Christo Paterni honoris vindice abrogata sit, & orbe universo exterminata, Priscos, tamen Christianos, eo etiam ex capite, imo maxime ex eo, solebant Patres avocare à spectaculis, nominatimque à theatris. Ita Tertul. *lib. de Spect. c.* 4. *& in Apolog. c.* 38. Cyprianus pulchre. *lib. de Spect.* Lactant. *lib.* 6. *c. Illo* 20.

Salvianus 6. *de Provident.* Urgens nominatim despósam in Baptismo renuntiationem spectaculorum. Prudentius *libro priore contra Simmachum, c.* 17. & passim cæteri.

En la ultima impression, fol. 831. *añade:* Illustrat sane scœnarum idololatriam Albericus Gent. *lib. de Actor. & Spectat. Fabula Non nocend. post Mint.* 4. *de Poetic.* Scaligero *l.* 1. *c.* 20. Illud in primis confirmans, non fuisse olim spectaculum aliquádo absque idolo, & ludorum celebrationes fuisse festa Deorum; itaque Juris Sacerdotum, & Pontificum fuisse curare ludos, & ludis præsidere. Sic Aust. 2. *Civit. Dei, c.* 9. Tertul. *c.* 15. Apolog. idem gravissime carpit Arnobius *lib.* 4. *sub finem.*

liano, que dice: Yà amaneciò el dia; yà havia concurrido el Pueblo al espectaculo de nuestro castigo, yà publicos en la arena los cuerpos de los diestros (Gladiatores) havian llevado la pompa de su muerte. En este Canon 57. explica Mendoza, prohibieron los Padres, que varones, y mugeres prestassen sus vestidos para la pompa de los juegos Circenses; porque no se hicieran complices del crimen de Idolatria, el qual era preciso incurrir en tal espectaculo.

87 El erudito advertirà, que parece que se confunde el Circo con el Amphiteatro; pues el Circo era para los Cavallos, y el Amphiteatro para los Gladiatores. Este fue su instituto, pero variaron despues à disposicion de los Principes; y en el Circo se corrieron fieras, se exercitaron Gladiatores, y aun se representaron Comedias. El diligente Cerda apurò la razon de llamarse pompa el Circo. Era para preceder en èl una necia procession de sus Dioses con solemne pompa, à quien llama Tertuliano con su profunda elegancia, *Serie de simulacros*. Cita Cerda para esta erudicion à Ciceron, Ovidio, Halicarnaseo, y Dempstero.

88 Me he divertido à esta averiguacion, para que conste, que lo principal que se renunciaba en el Bautismo, entendido por la voz de pompa, que se pronunciaba, era el Circo, donde se corrian Cavallos, fieras, y batallaban los Gladiatores: conserven en la mente esta advertencia, para la question segunda de los Toros. Buelvo à Mendoza, que dice assi: Por esta torpeza, y genero de Idolatria, que se mezclaba en todas las acciones del Circo, y del Teatro, no solo tenian los Fieles excomunion si las exercitassen, pero antes de professar la Fè prometian en el Bautismo, que no assistirian à los espectaculos, como enseña el Pontifice San Clemente, à quien siguen Tertuliano, Cypriano, Isidoro, y Augustino, y trahe sus testimonios.

89 Corone justamente este trabajo el eruditissimo Baronio, pluma digna de estatua. Escrive los su-

Mariana *lib. de Spect. c. 12. fol. 157. edit. Colon. 1609.* Ut in Baptismo quo loco nunc Baptizandus, nunc dicit; Abrenuntio Satanæ, & omnibus pompis ejus; olim diceretur Abrenuntio diabolo, pompis, spectaculis, & operibus ejus, nimirum explicatione facta ejus, quod pomparum nomine intelligebant. Sic Salvian. *l. 6. de Provid. fol. 158. immediate Subdit.* Sed ut sublatis theatris, vox spectaculis est sublata; ita nunc restitutis, ut reponatur opus erit.

Mendoza *Not. sup. Concil. Illiberit. lib. 3. Canon 57. c. 4. fol. 441.* Ludos Circenses præcipuo nomine pompam fuisse nuncupatos indicat. Suetonius *in Claudio, c. 11.* sed apertissime testatur Tertulianus *lib. de Spect. c. 7.* Sed Circensium paulo pompatior suggestus, quibus propriè hoc nomen Pompa præcedit.... Quintilian. Jam dies aderat, jam ad spectaculum supplicij nostri populus convenerat. Jam ostentata per arenam peritorum corpora mortis suæ pompam duxerant. Etiam adducit Varron *lib. 4. de Ling. Lat.* & adductis Tertul. August. & Isidoro, Lectori commendat, ut legant ipsi que

sucessos del año de 508. y dice: Es cierto, que todos los Padres del Oriente, y Occidente, yà en Sermones, y yà en escritos, declamaron contra los Christianos, que frequentaban los espectaculos; què serìa contra los que los daban? Tanto los detestaron, que como enseña Salviano, no permitian bautizar à ninguno, si con expressas voces no renunciaba con solemne rito à Satanàs, à sus pompas, y à sus espectaculos.

90 Esta consideracion que añade es muy digna. Juez de este perjurio Dios, y castigando su prevaricacion, viendo que ni con las miserias introducidas en Roma por los Visigodos, Vandalos, Erulos, y Ostrogodos, tyranos de su Ciudad, pudo quitar estos Gentilicos espectaculos, hijos de la errada supersticion, abriò las puertas de Roma à los Longobardos, que tan arruinadas dexaron estas oficinas del demonio, que no pudieron bolver à frequentar sus infernales ferias.

91 Sigue à Baronio su Epitomador Spondano en año distinto 406. con esta universal ampliacion. En la renunciacion solemne, que se acostumbraba hacer en el Bautismo, se renunciaban los espectaculos. Esta fue la costumbre de la Iglesia Galicana, como dice Salviano; y incluirse la renuncia de los espectaculos en el nombre de pompas del demonio, lo enseña San Cirilo, y todos los demàs lo entienden de esta suerte.

92 Jacobo Bayo, Autor piadoso, y erudito en el libro de la Institucion de la Religion, lo sienta por principio corriente en las ceremonias del Bautismo. El tercero rito es abrenunciar al demonio, y à sus pompas.

93 Claudio Dausqueyo Jesuita, docto Comentador de muchos Padres Griegos, y entre ellos de San Basilio de Seleucia, ilustrando su Oracion 27. que es contra los espectaculos, confirma con erudicion esta verdad, y añade una curiosidad. Cita à Lactancio, lib. 1. cap. 20. donde dice, que se desnudaban las me-

que ad satietatem, Vuolfangum Lazium *lib.* 10. *Hist. Rom. cap.* 5. & Joann. Bohe. *de More Gent. l.* 3. *de Europa, c.* 19. *ad finem.* Mendoza *ibid. fol.* 443. Volunt ergo Pares hujus Concilij, ut Matronæ, & earum Mariti vestis suas non accumulent ad Pompam ludorum Circensium, ne participes fiant errores idolatriæ, quod in illis spectaculis contra hi erat necesse. Gonzalez *in Not. hic fol.* 444. *addit hæc*: Alias ea commodantes per triennium à communione arcebant. Videantur ambo *c.* 50. *f.* 477. *& c.* 51. *à fol.* 480. Cerda *lib. de Spect. c.* 7. *n.* 106. *fol.* 416. Pompa vox propria Circi. Ovidio 4. *Fastor.* Circus erat Pompa celebris. Varro loquens de etymo Circi, quod ibi, inquit, Circum metas, fertur Pompa. Cicero *lib.* 1. *Officior.* Spectans rem Circi; cavendum ne tarditantibus utamur ingressu mollioribus, ut Pomparum ferculis similes esse videamur. Suet. August. *c.* 16. Die Circensium proximo solemni Pompæ. Erat ergo Pompa, Dij ipsi, & cæteri apparatus, qui vehebantur ad Circum; *de qua relatè.* Ovid. 4. *Fast.* & Dionis.

meretrices publicamente en el Teatro. A S. Isidoro, que llama al Teatro lugar publico: *Theatrum, Prostibulum, & Lupanar docet vocatum.* Añade esto la *ley* 10. *de Adulterijs*, donde escrive Papiniano, que la muger que se emplea en las cosas de la Scena, ò el Teatro, se puede acusar justamente, y convencer de adulterio. A esto mirò Ovidio quando dixo, acusando à Augusto, con tus ojos, de los quales pende el Universo, miraste los torpes adulterios del Teatro. Otros leen, miraste gustoso los adulterios teatrales.

94 Gravemente condenan esto (dice su elegante pluma) Tertuliano, Cypriano, Demosthenes, Ciceron, Lampridio, y Herodiano: no es mucho, pues qualquiera que tenga un poco de verguenza, darà la misma censura. Por esta causa la Republica Romana no admitiò à los Comicos à la Milicia, ni à la honra de Ciudadanos. Lean à Augustino *lib.* 2. *de Civit. Dei, cap.* 13. Esta curiosidad añade: De aqui naciò esta voz obsceno, y obscenidad de la Scena, porque tales cosas se acostumbran à hacer, mirar, y decir, que de la Scena, donde se executaban, naciò la voz de obscenidad, y de obsceno. Esto apuntò Lactancio, sino es que gustes mas derivarlo de la voz de cieno.

95 El doctissimo Bulengero Jesuita, despues de haver pintado la fea obscenidad de la Scena, y Orchestra con suma erudicion, dice assi: No es de admirar, que siendo tales las Comedias, y juegos Scenicos, los Christianos tuviessen entredicho para no verlos, por los Canones, y Decretos Apostolicos. Cita à San Clemente, *lib.*8. *Constit. cap.*32. La suma erudicion de Barthi no olvidò este punto. Yà diximos quanto debe à esta pluma la erudicion Eclesiastica, y profana. Aora acordamos solo su testimonio. Explica los dos testimonios de Gregorio, y Radulpho Ardentio, que dicen como los Christianos renunciaban en el Bautismo las pompas del demonio; y explicando què significaba, y declaraba el nombre

nis. Halicarn. *lib.*7. & hæc est series illa simulacrorum; *de qua* Tertul. Certe Ovidius Victoriam nominat, Neptunum, Martem, Phœbum, Minervam, Cererem, Bachum, Pollucem, Venerem: ad hæc Equos, qui multi inducebantur in agminibus, & curribus, etenim Pompa hæc omnia dicit.
Baronio *año de* 508.
Spondano *año de* 406.
Claudius Dausquejus in Notis Basilij de Seleuc. *sup. Orat.* 27. *fol.* 359. *edit. Paris.* 1622.
Lactantius. Exuuntur enim vestius populo flagitãte meretrices.
Isidorus *l.* 18. Orig. *c.*42. *Jure igitur meritissimo. leg.*10. *de Adulterijs.* Scriptum Papiniano... Mulier... quæ operas suas scœnæ locavit, adulterij accusari, damnarique, SenatusConsulto potest. Ovidius hoc spectasse opprobat Augusto. Trist. *lib.*2. Luminibusque tuis, quibus totus utitur orbis. Spectasti scœnæ turpis adulteria. Aliter, scœnica vidisti lætus adulteria. Graviter id insectantur Tertulianus, Cyprianus, Demosthenes, Cicero, Lampridius, Herodianus, cui sui reliquus est aliquis pudoris sensus, idem faciat. Non Respublica

de pompas, dice estas elegantes voces: Estas pompas fueron entre los Gentiles, los espectaculos, juegos, las fieras, y las carreras de los Cavallos, con las quales admira quantos juveniles años robaron à Christo, Chrisostomo en el lib. del Sacerdocio.

caRomana histrione, ideo tribu movit, & militia arcuit. Vide D. August. *de Civit. l.2.c.* 13. Hinc obscœni, & obscœnitatis vox orta; quod ob scœnam talia fieri, dici sueta innuit Lactant. Nisi si mavis à cœno.
Bulengero *lib.* 1. *de Theatro, cap.* 50. *fol.* 297. Barthi *lib.* 49. *c.* 2. *fol.* 2281. Idem etiam Ardentius eodem Sermone *In Baptismo quippe promisisti, te abrenuntiaturum diabolo, pompis, & operibus ejus.* Tales fuerunt præcipue *Pompæ*, apud Paganos spectacula, & ludi, & venationes, & agitationes, quibus mirum est, quod juveniles animi substracti sint Christo vocat Chrisostomus *lib.* 1. *de Sacerdotio*; quibus intenti homines, nequeant cum librorum cultoribus versari. Alia exempla sunt in Augustini Confessionibus, & alibi.

CAPITULO V.

DEL TIEMPO QUE DURO EN *Europa la Gentilidad.*

96 ESCrivì en mi Aprobacion *n.* 28. una congetura, expressando, que la proponia como presuncion, y no como firme verdad. La congetura fue decir, que los Comediantes antiguos no havian sido Christianos, sino Gentiles: advertì, que no tenia testimonio, que directamente lo probasse, sino un argumento negativo, que fue este: Los Padres condenaban agriamente, que los Christianos las vieran; luego mejor acusàran, si las representàran. No se encuentra testimonio (à lo menos mi estudio corto no le ha encontrado) en que condenen, que las representen; luego es argumento eficacissimo (aunque negativo) de que nunca passaron à executarlas. Considerada sin calor esta razon, harà fuerza à qualquier entendimiento desapassionado.

97 Para impugnar el Zelo esta razon, dice hablando de Salviano, que no escrivì sus testimonios, porque entonces era ya todo el mundo Christiano. Para probar esta grande proposicion, trahe por argumento estas palabras: *La segunda cosa, que ha de notar el Lector, ès, que escriviò Salviano quando yà estaba propagada la Fè de Christo por todas las Provincias del imperio Romano; quando la Iglesia de Francia florecia yà en santidad, y doctrina; quando los nombres de los Dioses, y de la Idolatria apenas se leìan yà en los libros.* Assi lo advierte Luis Callot en *sus Panegyricos al Christianissimo Luis Decimotercio.*

Capitulo V.
Bulengero *Diatrib.* 3. *ad c.* 28. *fol.* 9. *edit. Lugdun.* 1617. Omnino in historia temporum cæcutimus omnes, &c. quantumcumque studij, quantum diligentiæ afferamus hallucinamur.
Bellarmin. *l. de Script. Eccles. tom.* 7. *fol.* 99. *edit.* Co-

No

No cita à otro, y el testimonio que trahe de este Autor, no explica tampoco el tiempo en què habla.

98 Desciende à San Isidoro, y dice lo mismo, estrechandolo tanto, que añade, *que no havia quedado un solo Gentil en España, extirpada yà del todo la Idolatria.* No reparo tan menudamente, que me detenga en el numero de un solo Gentil, que bien se conoce no lo escriviò por verdad, sino por hermosa ponderacion. Irè à las verdades del tiempo, dispensando los melindres del numero. Cita à Mariana, no cita à otro.

99 En esta niebla obscurissima de computos, llevo por primer dogma del juicio, ni ser porfiado, ni melindroso. Ningun prudente debe estrañar en los mas finos Annalistas, que en la critica Arismetica de los siglos, à quienes el tiempo con sus fugitivos minutos ha corrido densissimos velos, tropiecen los mayores cuidados. El docto Bulengero responde à Casaubono en las Exercitaciones que escriviò contra Baronio, en que canta un leve tropiezo, que tuvo en la succession de los Presidentes de Syria, y le pone esta discreta clausula, que deben observar todos los Historiadores por dogma, para humillar los buelos de su pluma. *En la historia de los tiempos,* dice Bulengero, *todos caminamos ciegos; y por mas diligencia, y estudio que apliquemos, no definimos, sino allucinamos.*

100 En estos computos que seguirè, no porfiarè en su ajustadissima puntualidad, porque no soy Chronista en este libro; seguirè principalmente al Eminentissimo Baronio, contra quien seràn los escrupulos, si ocurrieren algunos. Elijo à este, no solo por tenerle leìdo, sino por testigo mas abonado.

101 El Zelo afirma, que no havia Gentiles en tiempo de Salviano (lo mismo repite el Triumpho, fol. 130. num. 143.) Pues constarà, que mas de seiscientos años despues los havia. Esta verdad

Colon. 1677. Trithem. *fol.* 8. *edit. Colon.* 1546. Genadius, Ado Vienens. & Hilarius Arelatens. citati in *Bibliot. M. tom.* 3. *sæcul.* 5. *fol.* 322.

Baronio *anno* 406. *n.* 53. & 54. Hoc ipso namque anno Wandalos, & Alanos transito Rheno Gallias invasisse, ac depredatos fuisse, S. Prosper horum malorum inspector traddit in Chronico.... Salvianus Massiliensis Episcopus pluribus docet. Vibebat ipse temporibus his ob oculos habens, quæ ab oculis excuterent jugiter lachrimas, novus plane sui temporis Hieremias. Nam hæc de suis Aquitanis in primis.

In omnibus quippe Gallijs (inquit *lib. de Gubernat.*) sicut divitijs Aquitani primi fuere, sic vitijs. Nusquam enim improbrior voluptas, nusquam inquinatior vita; nusquam corruptior disciplina... Vide tu reliqua.

no pende de falibles congeturas, ſino de buenas Hiſtorias. *El que apenas ſe leìan en los libros los nombres de los Dioſes en tiempo de Salviano*, yà ſe conoce que es ponderacion, pues oy ſe leen para reirnos de ſus errores, y confirmarnos mas à viſta de ſus delirios en nueſtras deſnudas verdades. Mucho durò la Gentilidad; yo deſeàra engañarme, y haver ſido en mi afirmacion mentiroſo, porque nueſtro Dios huviera ſido mas anticipadamente ſervido.

102 El tiempo en que floreciò Salviano es dudoſo. Belarmino le pone el año de 460. Genadio, Adovienenſe, y Hilario (no el Pictavienſe, ſino el Arelatenſe) por los tiempos de Clodoveo, que es el miſmo tiempo con poca diferencia, aunque alguna, de lo que pone Tritemio, que es el año de 480. Entrambos computos padecen graves dificultades, ſi creemos à Baronio, que dice aſsi por el año de 406: Eſte año paſſaron los Vandalos, y Alanos el Reno (oy Rhin) y anegando las Galias, rindieron la Francia, como refiere San Proſpero, teſtigo de viſta; cita à Zozimo, Caſiodoro, y Oroſio, y que tambien venìan en el Exercito los Suevos, de ſentencia de Zozimo.

103 Lo ſiguiente es digno de notar. Vivia la Francia tan corrupta en la diſciplina Ecleſiaſtica, y tan anegada en vicios, que merecieron ſus delitos ſer deſtruidos por los barbaros. Aſsi lo enſeña Salviano dilatadamente. Vivia entonces eſte gran Prelado, mirando ſus ojos lo que era preciſo anegarlos; y transformado en nuevo Jeremìas de ſu tiempo, dice à ſus Franceſes (en el libro que cita el Zelo) como los de Aquitania fueron los primeros en los teſoros, aſsi fueron los primeros en los vicios. Lea el curioſo lo reſtante, porque tranſcrivir todos ſus teſtimonios, fuera trasladar todo el libro. Haſta aqui Baronio.

104 Siguiendo eſte computo de Varon, mas eminente por ſu pluma, que por ſu Purpura, eſcriviò Salviano eſtos libros del Juicio Divino, ò Provi-

videncia, como los llaman otros, y Govierno de Dios, por los años de 406. y dificilmente se compone morir el año de 460. segun Belarmino, ò florecer en èl, que es mas, ò el año de 480. segun Tritemio, siendo sesenta años antes Escritor tan consumado. Parece mas larga vida, que promete despues del Diluvio la sentencia Sagrada, acreditada con la experiencia, que es libro sin excepciones. Yo congeturo, que muriò por los años de 440. como ilustrarà despues una prudente sospecha.

105 Siendo, pues, verdadera la opinion de Baronio, escriviò Salviano estos libros cerca de cien años antes que se convirtiesse la Francia. Nò se assusten, que el computo en esto segundo, es sin controversia. El primer Rey Christiano, que venerò la Francia, fue el valeroso Clodoveo, reducido à instancias discretas de su muger Clotilde, sobrina de los Reyes de Borgoña, (oy venerada por immemorial tradicion con nombre de Santa Clota) en la batalla que tuvo contra los Alamannos, que viendo dudoso el Campo, y casi en medrosa fuga su Exercito, se bolviò al Cielo, invocando el Dios de su muger. A su congojada invocacion, se mudaron tanto las Vanderas, que de vencidas, se aclamaron victoriosas.

106 Convencido de este milagro, se convirtiò, y le bautizò San Remigio, Arzobispo de Rhems. Esto sucediò en computo no litigado el año de 499. Assi lo refieren los Historiadores Franceses, de quienes es venerado Capitan Roberto Gaguino, General de mi Religion, en su Historia Francesa. Lo refiere Baronio, y el que no le tuviere, ò no supiere Latin, podra suplirle con leer al P. Causino Jesuita, traducido en vulgar en la Corte Santa, que refiere lo mismo en el año dicho, y es libro que le tienen todos.

Baronio *anno* 499. *à n.* 15.

Causino *en la Corte Santa, tom.* 5. *sect.* 6. *fol.* 275. *impres. de Madrid de* 1670.

107 Dexo la admiracion à los sabios, para que sean Jueces. Dice el papel contrario, que en tiempo de Salviano toda la Francia era Christiana, y era Gen-

Gentil; que aun no se leìan nombres de Dioses en los libros, y sacrilegamente se adoraban en los Templos. Si esto fuera muy distante, pudiera tener alguna disculpa; pero dentro de su casa hace à los leìdos mucha estrañeza. En fin, desde el año de 406. que en computos de Baronio escriviò sus libros Salviano, hasta el de 499. en que se convirtiò, en no discrepante concordia de plumas, con venialissima diferencia de computos, su primer Rey Clodoveo, passan 93. años. Con que mas debe decirse, que era toda la Francia Gentil, y muchos años despues, tomada la voz de *toda*, como frequentemente se usurpa, por la cabeza. En la conversion de Clodoveo se bautizaron, segun Causino, catorce mil Cavalleros. Dichoso Rey, que venciò tanto con una accion! Es el Rey en sus Vassallos, como el primer mobil en la regularidad de los Cielos, cuyo movimiento arrastra à sì todos los inferiores Orbes.

108 Desembolviendo mas escrupulosamente los sucessos de este siglo de Salviano, que es el quinto, le lloran los ojos infelìz en calamidades, y le abominan los discursos horroroso en supersticiones. Escuchen con curiosa paciencia algunos sucessos. Año de 404. dos antes que escriviesse Salviano estos libros, que fue el año decimo del Imperio de Arcadio, y Honorio, se concedieron à los Gentiles los Juegos seculares, introducidos por su Gentilica idolàtrica supersticion. Con què discretas lagrimas lo escrive Baronio! El Religioso Constantino, primer Emperador Christiano, los prohibiò, y haviendose querellado à Honorio los Gentiles, de que las infelicidades del Imperio Romano procedian del olvido à sus Deidades, y el poco culto à sus Aras, no sin afrenta del nombre Christiano, inducido, y seducido à sus persuasiones, restituyò à los Gentiles los Juegos seculares.

109 Bien sabemos, que se escusa Honorio con haver concedido los Juegos del Circo, y del Teatro, ordenando, que se executassen sin la supersticion de los

Baronio *anno* 404. *n.* 1. Quadragentessimus quartus Christi annus:: quo pariter sæculares ludi à superstitione introducti Gentilium; Constantini vero Religione neglecti, atque penitus prætermissi, non sine dedecore Christiani nominis editi sunt, de quibus Claudianus.
Spectatosque iterum nulli celebrantia ludos. Circumflexa rapit centenus sæcula Consul. Citat etiam Zozimum *lib.* 2. *n.* 2... Certe quidem revocata tot Christianorum Imperatorum legibus vetita Gladiatorum munera, his temporibus sub Honorio... Exhibita, locuplex testis, & Prudentius *lib.* 2. *Adv.* Simmachum... Cum hortatur, ut Gladiatorios ludos penitus vetet.
Arripe dilatam, tua Dux in tempora famam.

los Gentilicos ritos. Pero què espectaculos havia sin supersticiones? Quien podrà creer, que dexarian de cantar aquellos Oraculos Sibilinos, que precedian la solemnidad de estas Pompas? Es cierto, que en este Reynado se bolvieron los Juegos de los Gladiatores, tantas veces prohibidos por los Christianos Emperadores, de cuya restitucion es docto testigo Prudencio contra Symmacho, que despues de haver cantado la victoria del Campo Pollentino (fue el celebrado terreno donde venciò Stilichon à Alarico, cantado elegantemente de Claudiano *lib. 4. de Bello Gethico*) le pide à Honorio, que imite à su padre; y pues su padre prohibiò los Toros, destierre los Gladiatores. Grave culpa (exclama Baronio) que aquellos sangrientos espectaculos, que tantas Christianas leyes havian desterrado con sus edictos, y que havian sido redimidos con la sangre de un Martyr (alude à un Monge llamado Thelemaco, à quien matò el Pueblo con piedras en un Juego de los Gladiatores, como tocarè en su lugar), fueran restituìdos por los Gentiles, y con pompa solemne de supersticion, precediendo las Virgenes Vestales, como llora Prudencio.

Quodque Patris superest successor laudis habeto.

Ille Urbem vetuit Taurorum sanguine tingi.

Tu mortes miserorum hominum prohibeto litari.

Nullus in Urbe cadat, cujus sit pœna voluptas.

110 No escuso el grande juicio que hace de esta delinquente indulgencia Baronio. Vano el Emperador con la victoria de Alarico, no advirtiò lo que los Gentiles le importunaban, ni lo que su mente permitìa. Consiguiò su intento el impìo Conde Zozimas, que atribuìa la ruina del Imperio al descuido de celebrar sus Dioses. Pero de tan injusta indulgencia tomò satisfaccion la Divina Justicia; pues el mismo Alarico, que assustando aora à Roma, por vèr desvanecidas sus Tropas, los obligò à despeñar en errados cultos de alegria; bolviò en breves años à castigar sus cultos, inundando la Italia con tantas insolencias, como victorias.

111 Este sucesso me dà lùz à una prudente congetura. Estos Juegos seculares Gentilicos, restituìdos este año por Honorio, fueron los que celebrados en tiem-

tiempo de Severo, obligaron à Tertuliano à tomar la pluma para escrivir contra ellos su libro de Espectaculos. Asi lo ajuician Pamelio, Cerda, Baronio, Spondano, y los mas eruditos: Luego estos mismos Juegos, con afrenta del nombre Christiano, restituidos, obligarìan à Salviano à escrivir en este libro sexto contra ellos. Todo quanto concurre facilita este assenso: la ocasion era igual; el tiempo tan vecino, como escrivir dos años despues: la vecindad tan estrecha, que en Marsella podian escucharse los sacrilegos clamores de Roma; el zelo de Salviano tan grande, que lo llama Belarmino *Nimio*.

112 Pues entre tantas encuentro mayor razon en su libro sexto, que es el que trata de los Espectaculos. Los nombra todos, y dice, que se ceñirà à dos solos: al Circo, y al Teatro. Esta voluntaria carcel, en que se aprisiona, alude à ser estos dos los que permitiò entonces Honorio, *Circenses*, y *Teatrales*. No puede presumir la prudencia humana de tan discreta pluma, que si escriviera sin impulso presente, sino por la general de abominar los espectaculos, no se estendiera à todos; estrecharse à estos dos, arguye ser los que mas necessitaban de reprehenderse, por las supersticiones de executarse.

Salviano *l. 6. fol.* 347. Et quidem quia longum est dicere de omnibus, Amphiteatris, scilicet, odivis, lussorijs, pompis, athletis, petaminarijs, pãtomimis, cæterisque portentis, quæ piget dicere; quia piget malum tale, vel nosse, de solis Circorum, ac Theatrorum impuritatem dico.

113 Ni desvanece esta congetura, que no mencione Salviano esta causa. Tampoco la acuerda Tertuliano, sino muy entre nubes. Ni los Escritores antiguos corrian la pluma en exordios impertinentes; sino en discretas hermosas verdades. Siendo esta congetura tan prudentemente fundada, se podrà creer, que Salviano escriviò contra los Circos, y los Teatros; porque se acababan de conceder à los Gentiles, con injuria de lo Christiano. Ofensa parecerà de su grande Zelo; dudarlo!

114 Pues otro mas claro motivo de Gentilidad, hemos de descubrir para este libro de Salviano. Escriviò el año de 406; pues este mismo año assustò temerosamente la Italia el cèlebre Pagano Rhadagayso, Scitha de Nacion, y el mas protervo Gentil, que co-

nociò la ceguedad. Assi lo refieren Marcelino, y Baronio, el qual advierte, que introduxo tanto cuidado en Theodosio, que publicò edictos, en que permitìa salir à pelear à los Esclavos, y à los Militares ingenuos los duplicaba los estipendios, y pagas.

115 A la fama de este insolente Capitan, escrive Orosio, que havia ofrecido sacrificar à sus Dioses toda la humana sangre de Romanos, concurriò en la Ciudad immenso numero de Gentiles, como seguros del tropheo deseado. Ardìa Roma en blasphemias; era el nombre de Christo, dice Orosio, mirado como contagio. Compadeciòse el Cielo del clamor de los justos, y quedò milagrosamente vencido Rhadagayso, como escriven Orosio, Paulino, y Augustino, à quienes cita Baronio. Consideren si serìa este bien poderoso motivo para que escriviesse contra los espectaculos Gentilicos Salviano, llenos los Campos, y Ciudades de Gentiles.

116 Faltando al orden retorico, y prometido, me hago atràs en el computo, y me salgo de Europa à considerar un rato el Oriente, para que sirva de luz à unos testimonios, que produce contra mi opinion, de Chrisostomo, y se zanjen bien los fundamentos para penetrarlos. Igual tormenta de supersticiones corria el Oriente; dexo mas antiguos computos, y voy à este mismo Siglo de Salviano, siete años antes que compusiesse este libro, que es al año de *399*.

117 Este año fue fatal con triste desengaño de las altas, que llamandolas fortunas, solo lo son en la voluble rueda de sus precipitadas inconstancias. Cayò Eutropio en el Oriente, tan miserable en la ruina, como admirable en la exaltacion. Este àrbitro dueño del Imperio, era Gentil, como advierte San Prospero. Tan alta estaba la Gentilidad, que ocupaba la primera silla; y por el tiempo mas baxo de Rhadagasio, advierte nuestro insigne Español Orosio, que se havian entregado las Armas à otro Pagano, llamado Saùl. Bolviò el pèrfido barbaro Gaynas

Baronio *ann.406. à n. 1. & seqq. Adducit Cod. Theod. l.16. de Tyroc. & l. 17. ejusd. Cod.* & Marcelinum.

Baron.*ann.399.à n.23. & seq.* Sed nec tacendum de Eutropio, quod magni momenti est scisse (ne quid excidat) fuisse ipsum Ethnicum, à Religione Christiana penitus abhorrentem.

N. 26. At quid post hæc Gaynas perfidus barbarus? Jamque, & conceperat animo Gētilibus suis, quibus Ecclesia (ut ait S. Hieronymus) esse soleret in tentorijs Templum aperire Constantinopoli.

Item n.27. Ex miserando itaque Eutropij casu (ut vidimus) satis opportunum ei (nimirum Chrisostomo) suppeditatum est argumentum Concionibus insectandi mundi hujus illecebras cunctas; tum potissimum turpia illa, populo solita, exhiberi spectacula, vimque addidere facundiæ anni hujus minæ cælestes, nimirum cum lingua ignea mala portendere cælum visum est, juxta illud Lucani: Terris minitantem Regna Cometem.

à maltratar el Imperio, faltando à lo pactado con Arcadio. Tambien era Gentil, y havia prometido à sus Gentiles introducirlos en el celebrado Templo de Constantinopla.

118 De esta desgraciada tragedia de Eutropio, dice Baronio, tomò bien oportuno argumento Chrisostomo para malquistar las llamadas delicias del mundo; y condenar principalmente los torpes espectaculos; ayudando su zelo el celestial prodigio, que se havia mirado en Constantinopla de un ayrado Cometa; y continuando su predicacion importuna, y oportuna, consiguiò el que se desterrasse el feo espectaculo de la Maiuma. En su lugar verèmos, que no era Comedia.

119 Al fin de este año decretaron Arcadio, y Honorio algunos Edictos, para reprimir el indiscreto zelo de los Christianos, que haviendose promulgado ley al principio del año para destruir los Templos de los Idolos, con desordenado esquadron, aunque zeloso, passaron à derribarlos, con agravio de la hermosura de las Ciudades, y peligro de los edificios vecinos. Dos Edictos se promulgaron: uno para conservar los Templos, prohibiendo los sacrificios, remitido al Macrobio, Proconsul de las Españas, y à Apolodoro, Proconsul de Africa: otro fue para celebrar los espectaculos, y los juegos, prohibiendo todas las supersticiones Gentilicas, que en ellos se executaban.

Baron. *n. 55. & 56.*

120 Dice assi: De la suerte que quitamos los profanos ritos, de la misma no consentimos quitar los comunes gozos, y fiestas universales. Por tanto decretamos, segun la antigua costumbre, que se dèn al Pueblo los espectaculos, y las fiestas, quando lo pidieren los comunes votos, pero sin ningun sacrificio, ni supersticion condemnable. Observen para adelante, como en tiempo de Chrisostomo, y à sus ojos se celebraban los espectaculos, con supersticiones Gentilicas, pues se vìan obligados los Christianos Emperadores à condenarlas con promulgacion

re-

repetida de leyes. Todos los Decretos los refiere Baronio. De las insolencias que executaban los Gentiles en Africa, trahe Baronio quatro cartas de Augustino, tan llenas de elegancias, como de miserias, y atrevimientos de los Paganos. Assi vivia la Asia, Africa, y Europa, y particularmente en Roma, dice Geronymo, que se arruinaron muchos falsos Templos.

L. 15. de Pagan. Cod. Theod. & Cod. Justin. eod. tit. l. 3. l. 18. eod. tit. Cod. Theod. l. 17. eod. tit. & Cod. Justin. eod. tit. l. 4. La ley 16. de Pagan. Cod. Theod. era para destruir los Templos de los Gentiles, que estuviessen en los Campos.

121 El año siguiente de 400. irritados los Gentiles de los Decretos de Honorio, en las Ciudades, donde era mayor el numero de Gentiles, que de Christianos, y distantes las Armas de los Emperadores, se levantaron contra los Christianos, y Asia, Africa, y Europa poblaron el Cielo de Martyres, despoblando las Ciudades de habitadores. En el año de 407. pone Baronio, de autoridad de Geronymo *epist.* 11. la inundacion de los Barbaros en Francia, y España.

Baronio *ann.* 400. *à n.* 1. *usq. ad* 4.

122 Y aprovechaban estos Christianos Edictos? Aora responderàn los sucessos. El año de 409. teniendo sitiada à Roma Alarico, redimieron su duro assedio con quinientas mil libras de oro, trecientas mil de plata, quatro mil tunicas de seda, tres mil piezas de grana, y tres mil libras de pimienta (en esta voz me parece que se incluye toda especie aromatica) Flaco el Erario para tanto tributo, y los particulares exhaustos, se vieron precisados à despojar las riquezas de sus falsas Deidades. Deshicieron el hermoso Simulacro de la Diosa de la fortaleza, para cumplir lo pactado; y lamenta Zocimas, como Gentil, que se quedò el Pueblo Romano sin fortaleza, por haver desecho su falsa Diosa.

Baron. *ann.* 409. *n.* 2. & 3. Quid enim profuit Christianorum Imperatorum sanctionibus, & sæpe promulgatis edictis... Ante ferme, quam editum, antiquatum fuit ejusdem Imperatoris edictum, quo iubebantur simulacra conuelli, destrui Aræ, fiscoque ipsi adscribi templa quæ omnia, favente Gentilibus Eucherio, derissa, atque delussa. *Leg. 49. de Pagan. Cod. Theod. Lege Baronium per seq. num.*

123 O justo decreto del Cielo! exclama Baronio. Què los aprovechò à los Christianos Emperadores mandar destruir las Gentilicas Aras, cerrar los Templos, arruinar los simulacros, si bolvian à rehacerlos mas costosos? Sobran exemplos de su obstinacion en el año antecedente; pues haviendo mandado Theodosio borrar todas las supersticiones Gentilicas de

Deidades, Templos, y sacrificios, se viò su Real Edicto antes antiquado, que escrito, antes profanado, que intimado, y favoreciendo Eucherio à los Gentiles, pisada con desprecio la veneracion de las leyes.

124 Si esto llora Baronio, escriviendo despues de mil, y muchos años, con què congojas lo miraria Salviano, si yà no, ocupados los ojos en llorar, le permitian facultades de vèr? En esta postura estaba la Religion, y tan poderosa la Gentilidad, que solo servian los Imperiales Edictos del triste desengaño, de que no eran poderosos. Los Gentiles eran los que havian sacado la facultad de los espectaculos, los que los executaban con impias supersticiones. Contra estos escrive, corriendo sangre estas desdichas. Pues de què hablarà? De nuestras Comedias, ò de aquellas sacrilegas? A vista de Chrisostomo sucedia lo mismo en Constantinopla; à vista de Augustino en Africa. Pues còmo puede dudar el juicio humano, que no hablan de la Idolatria, que miran, y la superstición, que lloran?

125 Aun los Emperadores estaban como dudosos en sus Christianos Rescriptos. Havia promulgado Honorio Edicto, de que no militassen los Gentiles; y por ganar à uno, Gentil Soldado, llamado Generido, le revocò, y abriò la puerta à los Gentiles, tan christianamente cerrada. No se admiren, que faltan muchas mas desgracias, que siempre fueron muy largas las desdichas.

Socrat. *lib.* 7. *cap.* 8. Concil. African. *sub Can.* 73. In hoc Concilio susceperunt legationem Restitutus, & Florentius Episcopi contra Paganos & Hæreticos. Zozim. *lib.* 5. August. *Ep.* 123. & 124.

126 En el año antecedente de 408. al qual se cita Baronio (como dixe) havia sucedido la fortuna de introducir la Religion Christiana en Persia por el Obispo Manitha, convirtiendo à su Rey Ildegerdes. Pero era tanto el poder de los Gentiles en Africa, que se vieron obligados à juntar Concilio, y nombrar por Legados contra los Gentiles, y Hereges à los Obispos Restituto, y Florencio. A esta legacia acompaña una carta de Augustino à Olimpio (que despues de la muerte de Stilichon, de cuya maquina

gran-

grande fue el diestro Artifice, subiò à la dignidad de Maestro de Oficios) en ella le persuade Augustino, buelva por las leyes de arruinar los Idolos, llora los males de las Iglesias Africanas, y borda de lagrimas su eloquencia.

Baron. *ann.* 423.*n.* 7.

127 Poco aprovechaban las leyes, antes pareciò saludable politica ablandarlas, para vèr si acaso podia reducir la blandura lo que enconaba la aspereza; y año de 423. funebre con la muerte de Honorio, hizo la ley contra los Paganos, en que los conmutaba la pena capital, que merecian si se hallaban sacrificando à sus Dioses, en pèrdida de bienes, y destierro de las Ciudades. Año de 428. llora Salviano, y Augustino la ruina de Africa por los Vandalos. Y es digna advertencia de Baronio, que anegada en heregìas de Donatistas, se llevan las supersticiones todas las lagrimas, ò porque el mayor numero aumentaba el sentimiento, ò porque juzgaban las Idolatrias mas dignas de llanto. Eran aquellos dos celèbrados Templos la Casa de la memoria, y la Via celeste, à quien Salviano llama el Africano demonio. Aqui con elegante arrojo escrive Augustino estas voces à los que le disculpaban con que no manchaban en la Idolatria sus mentes: *No sacrificò*, dice Augustino, *el que gustoso mirò las imagenes de los Dioses en los juegos de la noche, à lo qual llaman el juego nocturno?* *Quod nocturnum vocant.* Conserven este lugar en la memoria, para las pernoctaciones teatrales, que me condenan.

L. 22. *de Pagan. Cod. Theod.* Paganos, qui supersunt, si quando in execrandis dæmonum sacrificijs fuerint comprehensi, quamvis capitali pœna plecti debuerint, bonorum proscriptione, & exilio coerceri jubemus.

Baron. *ann.* 428. *n.* 1. Adducit Salvian. *l.* 7. *de Ver. Iud.* Procop. *de Bello Wand. lib.* 1. Aug. *de Temp. Barbar.* Et *n.* 8. inquit ex Augustino. An non sacrificavit (inquit Augustinus) qui imagines Idolorum per noctem ludentes (quod nocturnum vocant) libentissime spectavit.

Baron. *ann.* 439. *n.* 9. *Novell. Thedo. tit.* 3. *de Judæis.* Hinc perspicit nostra clementia Paganorum.

128 Ni el tiempo con su cetro poderoso, ni las leyes con sus rigores, pudieron fixar el deseado Imperio de las verdades, viviendo tan insolentes los Judios, Samaritas, Gentiles, y Hereges, que lo lamenta Theodosio año de 439. en la ley elegantissima, que fulminò contra sus obstinaciones. Toda merecia traducirse, pero me contento con algunas clausulas, por ser larga. *Tan porfiadamente mantienen sus errores, que desprecian mil terrores de las promulgadas leyes, obligando à que enojada la naturaleza*

cas-

castigue sus impiedades con el rigor de sus decretos. Falta (dice el Christiano Emperador) *à la Primavera su comun gracia : al Estìo el desempeño de sus promessas en la vanidad de sus espigas : al Invierno su natural mansedumbre , condenando con la carcel de sus yelos à miserable esterilidad los campos. Què es esto? sino es que para castigo de tan sacrilegas impiedades muda la observante naturaleza sus leyes?* O Religiosa consideracion ! No mirar los rigores de los tiempos como casualidades de los Astros , sino como decretos del Autor de sus movimientos. Si nos conviene aora la pintura, discrecion serà presumir semejante la causa.

Baron. *eodem ann. n.* 14. Cæterum non Oriens tantum, sed & Occidens erat his ipsis temporibus Gentilium superstitionis morbo laborans, in quos inveniuntur hujus temporis viri sanctissimi declamasse, & inter alios Petrus Chrisologus , qui multus est in redarguendis illis, qui Kalend. Januar. personati incederent Gentilium Deos repræsentantes: *Item eodem ann. n.* 15. In quos hæc Salvianus post alia. Christo (ò amentia monstruosa!) Christo Circenses offerimus, & Mimos , & tunc hoc maxime, cum ab eo aliquod boni capimus.

Lectorem monitum esse vellim , testimonium hoc à Baronio productum esse idem quod adversus me exagitat Zelus , cum sibi præfixisset monstraturum temporibus

129 En este infeliz año advierte Baronio , que la Idolatria cobrò tantas fuerzas , que se mirò como dudoso Marte : *Idololatria invalescit.* Tan Gigantes fueron , que se vieron obligados los Padres de aquel siglo à tomar segunda vez la pluma contra la Idolatria. Consta patentemente de sus libros. Luego lo dirà San Pedro Chrisologo , y Salviano , à quienes cita Baronio. Este fue el motivo que tuvo Cirilo Alexandrino para escrivir contra los libros del Apostata Juliano , que por escudo inexpugnable de sus falsedades havian divulgado con aplausos comunes los Gentiles. El mismo Santo lo advierte en el Prologo. Este fue el impulso que moviò a Theodoreto para sus doce eloquentes libros contra las Griegas ficciones (es voz municipal de los Padres , que significa Gentilicos errores). Tambien expressa el mismo motivo en su obra. A entrambos los pone Belarmino floreciendo año de 430. y con poca diferencia Tritemio.

130 Pero estos tristes errores sucedian en el Oriente , apartado del comercio de Salviano ? Pues escuchen à Baronio. No solo el Oriente vivia infeliz en estas impiedades : tambien el Occidente se miraba lleno de Gentilicas supersticiones. El mismo impulso que arrastrò à los Padros en el Oriente à escrivir contra sus errores , obligò igualmente à los Padres del Occidente à que escriviessen contra sus falsedades.

Fue

Fue delos primeros Chrisologo (Belarmino le pone año de 440. Tritemio año de 450.) : reprehende con elegancia à los que en la entrada del año representaban à sus falsos Dioses, disfrazados en habito de mugeres, y en formas de irracionales, ajustando el disfraz al Dios que festejaba su error. La misma superticion acusa San Maximo. Floreciò año de 420. conviniendo Belarmino, y Tritemio.

131 Y no acusa Salviano? Escuchen à Baronio. Pues què serìa de aquella superticion que se executaba, quando se celebraban las fiestas del Circo? Pero la escusa de algunos Christianos era, que no celebraban esto en honor de sus Dioses falsos. Contra esto toma la pluma Salviano, y dice: O monstruosa locura! A Christo le ofrecemos los Juegos del Circo, y del Teatro. O amencia monstruosa! *Christo Circenses offerimus, & Mimos.* Largamente condena esta locura. Parece que pudieran escusarse (dice Baronio) con el exemplo de Taumaturgo en Neocesarea, que concediò à los suyos estos Juegos, juzgando imposible apartarlos de estos divertimientos. Pero el Apostol daba leche à los parvulos, y alimentos mas duros à los adultos.

132 Me ha de permitir la suma erudicion de Baronio, que encuentre en el mismo libro que cita de Salviano, otro testimonio claro, en que condena la superticion Gentilica de la entrada de los Consules, cuya celebridad se festejaba con impia superticion. Es elegante lugar. Què mas sucede? En la designacion de los Consules se apacientan de Gentilicos sacrilegios, y se buscan en las plumas de las aves los agueros: Alli se obran todas aquellas acciones, que aun los mismos Gentiles antiguos las miraban como vanas, ò como ridiculas. Obrando estas acciones en la entrada de los años, los pretendemos buenos, dando al exordio de los años estos principios. Disimule el Eminente Baronio esta antelacion de la noticia, que se olvidò de ella.

133 Pero la puso en el año de 496. Ojalà (prosigue

bus Salviani abolitam prorsus Idololatriam, atque ita omnibus numeris deletam, ut ne Deorum quidem nomina legerentur in chartis. Est ne Zelus, an livor? Salvian. *lib.6. fol.*347. Quid enim? Numquid non in Consulibus designandis, & pulli adhuc Gentilium sacrilegiorum more pascuntur, & volantis penæ auguria quæruntur, ac poene omnia fiunt, quæ etiam illi quondam Pagani veteres frivola, atque irridenda duxerunt? Et cum hæc omnia ipsi agant, qui annis nomina tribuunt, & à quibus anni ipsi exordium sumunt, credimus nobis bene annos posse procedere, qui à rebus talibus ordiamur.

Baron. *eod. ann. n.* 16. Prosper. *in Chron. hujus anni.* Isidor. *Chronic. Goth.* Salvian. *l.* 7. *de Ver. Iud.* Sydon. Apolinar *in Pangyr. à Vit. Aug.*

sigue Baronio) se huviera quedado la Idolatria en los Juegos, lo triste es, que passò à las dignidades, ocupaciones, y serios exercicios. El valeroso Capitan Litorio, Competidor de Ecio, glorioso con la rota de Atila, consultaba los falsos Oraculos para las batallas, y embuelto en supersticiosos sacrificios, quedò muerto en la campaña, funesto teatro de su mal intentada gloria. Asi lo escriven San Prospero, San Isidoro, Salviano, y Sydonio Apolinar.

Baron. *eod. ann. n.* 18. *Item n.* 19. *& n.* 20.

134 Con muchos testimonios prueba Salviano (prosigue Baron*io*) que florecia en el Occidente la Idolatria. (cita el mismo libro 6. que cita el Zelo para lo contrario) Què maravilla que reynasse la Idolatria, si los primeros amplissimos Magistrados (no sè con què descuido fatal) se entregaban a los Gentiles, y cultores de los demonios. Porque en la Francia (aqui vivia Salviano) mandaba General de las Armas el impìo, y Gentil Litorio. En Africa (alli vivia Augustino, aunque segun Belarmino havia seis años que havia espirado) era General otro porfiado Gentil, llamado Ciro; (como refiere Evagrio) y subiò despues à los altissimos honores de Prefecto, Pretorio, y Consulado. Esta es la infelicidad de los Principes, pretender agotar la corriente de los vicios con la esponja de las leyes, dexando correr las primeras fuentes, sin atreverse à torcer las llaves.

135 Castigò el Cielo tan sacrilegos excessos, permitiendo que el pèrfido Genserico, terror un tiempo de Roma, y siempre dura emulacion de su fama, entrasse la Ciudad insolente, como triunfante. Dominò à Carthago, y estendiendo las columnas de su jurisdiccion en la Africa, la llenò, como lamenta Isidoro, de Martyres, quanto la despoblò de Sacerdotes.

136 Este es el llanto de Salviano, dice Baronio, que dilatadamente le sigue en estos libros (son los que cita el Zelo) descriviendo los vicios de los Africanos, que pidieron tan cruel castigo, y convenciendo que eran peores los Christianos, que sus

Gentiles, pues estos con las nieblas de su ignorancia vivian como disculpados adorando troncos; pero quien (en Africa) no adorò al Idolo celeste, aun despues de adorar à Christo, ò por mejor decir, antes de adorarle? Es verdad, que este contagio de la Idolatria tocaba à los nobilissimos, y mas poderosos, mas no por esso eran mas ligeros los delitos de los particulares, comunes con igualdad à los Nobles. Para el capitulo de Salviano reservò un elegantissimo testimonio.

137 Esto escrive Salviano en sus libros de la Idolatria; y quando dice el Zelo, y lo mismo traslada el Triunfo, fol. 130. num. 143. que aun no se leìan en los libros los nombres de los Dioses, està llorando en ellos Salviano sus sacrilegos empleos. Yo congeturo, que muriò este grande Varon por este tiempo; no tengo testimonio autentico, solo ofrezco esta congetura. El año de 441. siendo Consul Ciro el cèlebre Gentil, y Pagano, se celebrò en Francia el Concilio Arausicano. En èl se hallaron subscriptos los Obispos siguientes. El primero Hilario Arelatense, Eucherio, Salonio, Maximo, Constantino, &c. y no se encuentra Salviano. Pudo estàr enfermo, ò impedido, que à menos causa no cediera su zelo; pero grave fundamento ofrece su falta, à que yà se deseaba su persona. No lo ofrezco por evidencia, sino por congetura, y mas quàndo no conduce à la verdad, que defiendo de la duracion de la Idolatria, pues en muchos siglos despues veràn su perseverancia.

Baron. *ann.* 441. *n.* 3. Sub eodem Cyri Consulatu celebratum legitur in Gilijs Concilium Arausicanum.
Refert celebres Antistites, qui Synodo interfuere prorsus oblitus Salviani, cujus nomen in Concilio non extat. Ratio negativa, sed valida, ut suspicetur eumjam inter Divos relatum. *Recole usq. ad n. 16.*

138 Buelvo à advertir, que si algun critico melancolico, idolatra de guarismos, escrupulizare alguno de estos computos, mida la espada de sus estudios con Baronio, à quien enteramente he seguido, porque no es aora de mi empeño la Chronologìa, sino la Apologìa. Para mi verdad de que havia Gentiles, no conduce la puntualidad de los años, sino la verdad de los sucessos. Elegir à Baronio mas que à otro, sobre la veneracion que le tengo, lo miro

como obligacion à ſu infatigable eſtudio. Solo reſta ſatisfacer al fundamento del Zelo, ſi puede haver fundamento contra lo dicho, y no hallo què reſponder, porque cita à Luis Callot, que eſcriviò de Luis Trece, y trahe un teſtimonio, que no individùa el tiempo, porque no explica el *quando era todo el Orbe Chriſtiano.* Si en tiempo de Luis Trece, que fue, como dice la vulgaridad, ayer, dixo una patente verdad. Si en tiempo de Salviano, que es la diſputa, yà conſta claramente, que no pudo decirlo.

139 Para convencer verdades muy antiguas, no ſon muy à propoſito Autores muy modernos, ſino es que ſe viſtan de tales antiguedades en lo mucho que deſembuelven, que autoricen la falta de los ojos con la diligente viſta de ſus eſtudios. Eſto executan glorioſamente Baronio, y Bolando, Jeſuita, laborioſos deſenterradores del tiempo, quando pretenden perſuadir una antiquada verdad.

CAPITULO VI.

SI EN TIEMPO DE SAN ISIDORO duraban los Gentiles?

140 AUnque es una la cauſa, la divido, por hacerla menos prolixa; y aunque baſtaba menor eſtudio para convencer una verdad, no digna de ſer litigada, no diſguſtarà la curioſidad de regiſtrar eſtos ſuceſſos, y alhajar la idèa con eſtas breves noticias. Sigo el orden del tiempo, aunque ſuperior à San Iſidoro; advertirè quando le toca, porque muriò año de 636. ſegun el computo mas ajuſtado de Redempto, y Sixto Senenſe le pone año de 630. y Braulio, con quien ſe conforma Belarmino.

Redempto, &Braul. in Vit.Iſidor.extat in ejus oper. quæ hic laud.plurib. in locis. Belarm.*fol.*112. Sixto Senenſ.*lib.*1.*fol.*271.

141 Quien podrà creer, dice Baronio, que deſpues de tantos Edictos contra la Idolatria, y uno celebre de Marciano año de 451. en que prohibe con

Baron.*ann.*451.*n.*161. Marcianus Imperator, &c.

con severas penas bolver à abrir los Templos à los falsos Dioses: y el año de 452. en que fue la invasion de Atila, detenido à la milagrosa presencia de San Leon Papa, siendo tan necios los Gentiles Romanos, que lo atribuìan à la eficacia de las estrellas, y tantos Decretos Pontificios contra los Gentilicos errores, florecian en Roma los juegos lupercales. (eran unos espectaculos celebrados por Febrero, tan indecentes, que la menor fealdad era mirarse los sexos desnudos.) Y quien creerà, que fuessen admitidos por varones Christianos, y defendidos, contra la prohibicion del Papa Gelasio, por los mas nobles Senadores? Zeloso Gelasio escriviò una docta Apologìa (assi la llama Baronio) año de 496. cuyo titulo es: *Gelasio Papa contra Andromacho Senador, y los demas Romanos, que celebraban los juegos lupercales, segun los ritos antiguos.*

L.7.Cod. de Pagan. Nemo venerandi, adorandique animo delubra, quæ jam olim clausa sunt, reseret. Absit à sæculo nostro, infandis execrandisque simulacris honorem pristinum reddere.

Baron. *ann.452. n.60.*

Baron. *ann. 496. n.28. & n.32.* ex verbis Gelasij. Damus hæc pauca, &c. *& n.46. & 47.*

142 Es gravissima la Apologìa, ò censura: con dolor la omito, y traslado estas breves clausulas del fin. Ultimamente, concluye Gelasio, que es lo que me toca: ningun bautizado, ningun Christiano celebre estos juegos, sino solo los Paganos, pues son suyos los ritos. Noten, que se los permite à los Gentiles; y quando se vè obligado, con dolor de su conocimiento, à permitir unos juegos tan feamente lascivos, mal podria no consentir los Teatros, que en comparacion de estos juegos eran menos escandalosos. Observen esta noticia para la verdad que escrivì, que congeturaba, que nunca representaban los Christianos, sino Gentiles.

143 Tan eficaz fue esta Carta, que no solo prohibiò el Senado Romano estos juegos lupercales, sino otros espectaculos, que si bien supersticiosos, eran de menores sacrilegios; los quales celebraban en la eleccion de los Consules: estos prohibieron por algun espacio; pero protextandolos despues (como advertimos de Salviano) con el falso velo de no celebrarlos à los falsos Dioses, sino à Christo, no qui-

taron la antigua Idolatria, sino la cubrieron con esta cortina falsa.

144 No pudieran creerse (prosigue Baronio) las supersticiosas Idolatrias, que perseveraban en Roma obstinadas, reynando Principes Christianos, principalmente en la eleccion de los Consules al principio del año, si un tan grande testigo de vista, como Salviano, Escritor de este siglo (aqui parece que alude docto à su muerte) no lo reprehendiesse tanto con la copia de su llanto, como con el mar de su discurso. Què es esto? Escrive Salviano, en la eleccion de los Consules se dedican à supersticiosos agueros, &c. es el testimonio que puse en el num. 131.

Baron. *ann.* 499. *n.* 14.

145 Con justa admiracion entra Baronio al año de 499. y pidiendo atencion al Lector, ruega que consideren el estado de la Religion Catholica. Rara maravilla (exclama Baronio) que en todo el mundo no se encontrasse un Principe Christiano, y Catholico! (Mirum dictu) *nullus esset & reperiri in toto terrarum orbe, penitus Princeps Christianus Catholicus.* Dos afirmaciones universales contrarias se le ofrecen aqui al discreto Lector. Una del Zelo, que en todo el mundo no havia quedado un Gentil, ni los nombres en los libros. Otra de Baronio, que en todo el mundo no havia un Principe Catholico. No me detengo en hacer el juicio, que todos haràn justamente, porque no escrivo censuras, sino verdades. En esta universal desdicha se dexò adorar la Divina Providencia, pues ilustrando al Rey de Francia Clodoveo, le bautizò San Remigio, y à grande parte de su Exercito, como refiere San Gregorio Turonense.

Baron. *hoc eod. ann.* *n.* 15. In Gallijs plane divinitus novæ lucis fulgidum Sydus apparuit cum videlicet Clodoveus ille Magnus Francorum Rex... Illustratione sacri Baptismatis filius lucis efficitur.
Gregor. Turon. *l.* 2. *de Gest. Franc. c.* 30. *&* 31.
Ildephons. *l.* 1. *de Viris Illustr. c.* 9. *fol.* 737. Inter opera citata Isidor. annis fere quadraginta tenens Pontificatus honorem.

146 Entremos yà en el siglo que toca à Isidoro; pues en èl viviò, y fue creado Arzobispo de Sevilla, como refiere su intimo San Ildephonso. Si gustaren que toque al siglo siguiente por su muerte, no disputarè essa ligera menudencia. Año de 504. reynando Theodorico Arriano en Roma venciò la Pannonia,

y Vulgaria, gente mas que Idolatra. Su valerosa fiereza pinta con elegancia Ennodio en su Panegyrico, celebrando la victoria, siendo mas barbara gente en la ignorancia, ò desprecio de lo Divino, que en las crueldades del animo. Terribles à todo el mundo los llama el elegante Casiodoro.

Baron. *ann.* 504. *n.* 1. Bulgaros toto orbe terribiles. Casiod. *l.* 8. *ep.* 10. *f.* 515. *edit Aurel.* 1622. Ennodius *in Panegyric. à fol.* 296. *edit. Parif.* 1611. Stat ante oculos meos Bulgarum ductor libertem dextera tua adserente proſtatus: nec extinctus, ne periret monumentis; nec intactus, ne viberet arrogantiæ.

147 En este tiempo vivia Roma tan supersticiosa, que dada toda à las Artes Magicas, impuras reliquias de la Gentilidad, y Oraculos de su idolatra supersticion, obligò à Theodorico (que siendo Arriano admira) à un grave decreto, estendido por la elegancia de Casiodoro. Intolerable excesso es el que afecta las injurias de la Suprema Magestad, y olvidado de sus piedades, sigue las crueldades de sus errores. Còmo esperarà ser perdonado el que desprecia al Autor del perdon? Destierrese este rito profano. Enmudezca este penal clamor de las almas. No es licito dedicarse à las Artes Magicas en tiempos Christianos. No admira que Gelasio en su Carta lamentasse las supersticiones; pero admira, que un Rey, infeliz en Religion, tan severamente las condene: pero venciò la grandeza de la causa à la falsedad de su mente.

Casiodor. *lib.* 4. *ep.* 22. *fol.* 163. De Arte Magicà.... Conticescat pœnale murmur animarum. Versari non licet in Magicis artibus, tẽporibus Christianis.

148 Año de 509. se celebraron en Roma los Juegos Gladiatorios, y Circenses por los nuevos Consules, tan llenos de supersticiones, en dictamen de Casiodoro, escrive Baronio, que eran indignos de mirarlos los Christianos. Fueron sangrientos espectaculos, por haverse inclinado el Consul à una faccion de los Corredores, y armado con furor el Pueblo prorrumpir en un sedicioso tumulto. Noten este sucesso para quando llegue Casiodoro, y saber, què condena; porque cinco Epistolas (margenadas) trahe, y el Zelo lo refiere por el Teatro, de estos sucessos del Circo. Este mismo año se convirtiò à la Fè el Rey de los Sarracenos Alamúndaro.

Baron. *ann.* 509. *n.* 1. Fuerunt cruenta hujus auspicia Consulatus, dum in consuetorum exhibitione munerum, & editione Circensium, &c.

Casiodor. *lib.* 1. *ep.* 27. 31. 32. 33. & 51.

149 Bolviendo los ojos al Oriente, verèmos caminando à Constantinopla el año de 522. un Legado del Rey de los Lagos (antiguamente llamados Colchos, vecinos à Persia) este vino à dexar la Gentili-

Baron. *ann.* 522. *à n.* 17

dad,

dad, y abrazar por el Bautismo la verdadera Religion. Irritado el Emperador del Oriente Justino, de la obstinacion de los Gentiles, dictò una ley año de 523. para que ningun Herege, Gentil, Judio, ni Samarita pudiesse obtener Magistrado, ni publica Dignidad, ser Abogado, Defensor, Padre de la Ciudad, ni Soldado. Dura pertinacia! Pues con tan repetidos, y agrios decretos no podian extirparlos.

Baron. *ann.*523. *n.*13. Justinus Religiosissimus Imperator, omnes Judæos, Hæreticos, atque Gentiles exagitavit, cum ista sancivit.

L. 12. *Cod. de Hæret. & Manich.* Manichæi undique expelluntur, & capite puniũtur. Reliqui autem hæretici (hæreticus est omnis non orthodoxus) & Græci (nempe Gentiles) seu Pagani, & Judæi, & Samaritæ prohibentur Magistratum gerere, & dignitatem habere, aut Jus dicere, aut Defensores, aut Patres Civitatum fieri. Item militare quoque prohibentur.

150 En el Occidente este año eligiò Theodorico por Consul à Maximo, varon tan insigne, que para emular las glorias de Justiniano, Consul del Oriente, elevaron en el Occidente à Maximo, para que litigasse luces con el Oriente el Ocaso. Este obscureciò sus potencias con una niñeria, que le malquistò con el Pueblo por la codicia, y con los sabios por la imprudencia. Concediò en su Consulado sobervios espectaculos de fieras, los quales se miraron dos veces miserables, una por la pèrdida de las vidas, otra por haver negado los usados premios. Indignado Theodorico le escriviò, condenandole tanto la crueldad en lo sangriento del espectaculo, como la avaricia en la retencion del premio. De estos espectaculos, y de su Tribuno habla Casiodoro, y no precisamente de Teatros. Aora traducirè dos clausulas solas. Parece violenta tyranìa, dice Theodorico, negar los dones solemnes, y mandar las muertes detestables. Complicidad de homicidio es ser duro con el arrojado, à quien condenò à morir su precepto.

Baron. *ann.*529. *n.*18. & 20.

Procopius *de Ædific. Just. Imperat. Orat.*3.

Baron. *ann.*530. *n.*11.

Procop. *l.*1. *de Bell. Persic.* Hæ namque Gentes, ut Blemyes, & Nabathæ, cum alios Deos, uti Græci, tum Isim, & Osirim magnopere colunt, nec minus etiam Priapum.

Baron. *eod. ann. n.*15. Hellisteus Rex Æthyopum Christianissimus.

151 No estaban de mejor fortuna las Provincias del Oriente, aunque amaneciò el Sol à muchas el año de 529. imperando Justiniano, porque se convirtieron a la Religion Catholica los Absagos, y los Tzanos, Pueblos confinantes con la Armenia, de quienes escrive Procopio, que seguian tan nueva idolatria, que adoraban los bosques, y las aves. Tambien fue dichoso el año siguiente de 530. porque en èl se convirtieron los Blemyos, y Nabatheos, que habitaban los bien regados Campos de las siete bo-

bocas, ò siete pequeños Mares del Nilo. Estos veneraban, en sentir del mismo Procopio, con tenaz reverencia, y culto necio, que perseverò siglos en los Griegos, à Isis, Osiris, y al torpissimo Priapo. Coronò las Christianas glorias de este año la conversion de la basta Etiopia, con su Rey Helistheo; y batallando despues con los Gentiles, que habitaban en la otra vanda del continente, quedò victorioso, y los puso por Rey tributario à Esimipheo, que se havia alistado yà en la Vandera de Christo.

152 Justo serà que nos deba la atencion nuestra España, para acercarnos mas à la vista de Isidoro, y que registre nuestras Ciudades à vèr si havia Gentiles. El año de 589. quarto del Imperio de Recaredo, segun el computo de Isidoro, que le señala su entrada el año de 586. diez años antes que eligiessen à Isidoro Arzobispo de Sevilla, como advierte su intimo San Ildephonso: Este año, pues, ardiendo en aquellas Reales venas la sangre, coronada mas con el fraternal Martyrio de Hermenegildo, que con el heredado Cetro, convocò Concilio en Toledo, (es tercero en el orden) y fue tan solemnemente numeroso, que le ilustraron sesenta y siete Obispos, yà de España, yà de la Galia Gothica, llamada entonces Narbonense. (Loaysa pone sesenta y dos en el titulo, y en las firmas sesenta y ocho) Presidiò en èl (de orden de Pelagio Segundo) el insigne San Leandro, luz de España, y honra de Sevilla.

Baron. *ann.* 589. *n.* 9. Ildephons. *de Vir Illustr.c.*40.*fol.*736. Baron. *n.* 44. Atque omnium, qui interfuerunt Episcoporum numero sexaginta septem, illis computans, qui per Legatos subscripserunt.

Loaysa *in Sum. Concil. Hisp. fol.*215. *edit. Matriti* 1593. *& fol.*228.

153 Porque no se equivoquen los que no fueren muy computistas, advierto, que à este Concilio le ponen en la Era de 627. pero suma el año de 589. La quenta es tan facil, que la aprenderà el que la ignora, solo con leerla. Esta voz de *Era* solo fue usada en España, para la quenta de los años. Su origen, y ethymologìa, dice Isidoro, que naciò en tiempo de Augusto, *ab ære collato, hoc est, à tributo penso.* Se llamaba Era de *æs*, *æris*, del cobre, ò moneda, que se pagaba en tributo. Esta quenta se empezò 38. años antes del Nacimiento de Christo; con

que

que desquitando siempre estos 38. años que se anticipan, sale la quenta regular de los años comunes, que usaban las demàs Naciones. El exemplo es claro en nuestro computo. La Era de 627. hace el año de 589. porque 38. (que son los que se han de quitar) y 589. suman 627. con que quitados los 38. dexan puntual el año de 589. Esta quenta fue tan durable en España, que hasta el tiempo del Rey Don Juan el Primero, contò por Eras; entonces entrò en los años regulares de todas las Naciones.

Isidor. *in chron. Gothor. fol.* 398. Sub tractis ab Era triginta & octo annis, semper remanebit Annus Incarnationis Dominicæ.

154 Lo que sucediò en este Concilio, lo dirà su docto Comentador Loaysa. Se detestò la heregìa de Arrio, cuya impiedad havia posseìdo à los Godos la larga carrera de 213. años. Hizo una oracion elegantissima Recaredo, en que dice assi. Aqui se halla presente toda la gente inclita de los Godos, ilustrada con la antigua nobleza de todas las gentes, la qual, aunque por la obstinacion de sus Doctores ha vivido separada de la Fè, y unidad de la Iglesia Catholica; aora concordante à mi assenso, se rinde obediente al Catholico yugo. Ni sola la conversion de los Godos es la que aumenta nuestra gloria, sino infinita multitud de Suevos, que por favor Divino hemos sujetado à nuestro Imperio, la qual, aunque con error ageno de nuestra heregìa, (era la Idolatria) por nuestro estudio, y cuidado, ha venido al conocimiento verdadero.

155 Quien era esta infinita multitud de Suevos, que tenian error distinto? Es obscuro lugar, y debo al Chronicon de Isidoro la luz. De quatro gentes forasteras, que inundaron à España, Godos, Vandalos, Alanos, y Suevos, se dividieron mucho los terminos de sus malganados Dominios. Los Godos posseyeron à Castilla, y Leon; los Vandalos, y Suevos la Galicia; los Alanos la Lusitania. No conociendo entonces mas leyes que las Armas, sin moderacion su poder, batallaron entre sì, yà perdiendo, yà dilatando su dominio. A los Suevos de Galicia, y parte de Lusitania, que ocuparon en las vecin-

D. Isidor. *in Chron. Gothic. à fol.* 398. *usque ad* 404. Sequens de Gothis, Wandalis, & Suevis, atque eorum dominijs.

cindades del Miño, venciò Leovigildo, Padre de Recaredo, ſegun congeturo de eſte teſtimonio de Iſidoro. Otra diviſion algo diſtinta hace Loayſa, fol. 271.

156 Pero dexando congeturas, deſcanſemos el diſcurſo con evidencias. Veinte y tres Canones tiene eſte Concilio, el diez y ſeis tiene eſte titulo: *Que el culto de la Idolatrìa ſea inquirido, y caſtigado por los Sacerdotes, y Juezes.* Y havia pocos Gentiles? Eſcuchen el Canon, que dice aſsi: Porque el ſacrilegio de la Idolatria, caſi por toda Eſpaña, y Galia, (otros leen Galicia) ſe ha dilatado, mandamos, con el glorioſo conſentimiento de nueſtro Principe, que cada Sacerdote en ſu lugar, con el Juez de ſu territorio, buſque con grande cuidado los Idolatras ſacrilegos, y no difiera el caſtigarlos. A todos los hombres, que concurrieren à eſte error, (ſin llegar à las vidas) los refrenen con todas las penas poſsibles. Mucho dice eſte Concilio, con menos ſe contentaba mi verdad, pues llora, que caſi por toda Eſpaña, Francia (la Narbonenſe) ò Galicia, eſtaba la Idolatria tan derramada, como poderoſa.

Loayſa *Concilio Tolet. 3. Can. 16. fol. 221.* Quoniam pene per omnem Hiſpaniam, ſive Galliam (alij legunt Galliciam) idololatriæ ſacrilegium inolevit, hoc cum conſenſu glorioſiſsimi Principis, ſancta Synodus ordinavit, ut omnis Sacerdos in loco ſuo una cum Judice Territorij ſacrilegium memoratum, ſtudioſe perquirat, & exterminare inventum non differat; homines vero, qui ad talem errorem concurrunt, ſalvo diſcrimine animæ, qua potuerint animadverſione coerceant.

157 Baronio reſumiendo eſte Concilio, dice, que puſieron penas contra los Judios, y Gentiles, aunque no refiere el Canon. Lo miſmo eſcrive Coriolano, y otros. El año de 594. trabajò con infatigable eſtudio Gregorio, para reducir à la Fè à los Gentiles llamados Barbancinos, que habitaban en Cerdeña. Ay una Carta elegante de Gregorio à ſu Duque, que entra diciendo: Como ninguno de tu gente ſea Chriſtiano, por eſto conozco, que tu eres el mejor de todos ellos, pues te encuentro Catholico.

Baron. *ann.594.*

158 Baxando al año de *626.* en el Oriente ſe mira Choſroas batallando con Heraclio, y divinamente vencido. Inſigne Providencia, eſcrive Baronio, pues aquel inſolente, que havia reſpondido à los Legados Romanos, que no eſcucharia à ſus Embaxadores, ſi, negada la verdadera Religion, no

Baron. *ann.626.*

adoraban ſus falſos Idolos, mirò reducidos à Chriſto muchos de ſus Perſianos, y afrentoſamente rotas ſus ſobervias Vanderas.

159 Bolviendo à nueſtras vecindades, ſe conſiguiò eſte año la milagroſa converſion del Reyno de Inglaterra, hermoſo Lunar de la agua. Concurrieron tantos prodigios con ſu Rey Eduino, y el Pontifice de ſus Idolos, llamado Corfi, que deleyta ſu narracion. Es larga, y por eſſo la eſcuſo. Lea el que pudiere à Beda. Yà ſe havian empezado à convertir algunos deſde el año de 601. quando eſcriviò Gregorio à ſu Rey Aldibertho las gracias, de que en ſu Reyno crecieſſe el Chriſtianiſmo.

Beda *l.2. c.9. & c. 12.*

Baron.*ann.627.*

160 El año ſiguiente de 627. que fue en el que Heraclio venciò con el poder de la Cruz à Choſroas, bautizò Paulino al Rey de Inglaterra Eduino: ſe reduxeron tantos à ſu exemplo, que enternece. Treinta y ſeis dias eſtuvo Paulino en la Real Villa de Aldregin ocupado todo en bautizar, ſirviendo de hermoſa Pila bautiſmal el Rio Gleni, que la baña. Tanta era la ſed del Bautiſmo, que pudo temerſe dexaſſen el Rio agotado. Con tanto eſtudio à la Fè, ſe convirtiò Eduino, que perſuadiò al Rey de los Ingleſes Orientales Carpualdo, hijo de ſu Amigo, y Patrono Redualdo, que le amparò contra ſu perſeguidor Edelfrido, que condenando la Gentilidad, abrazaſſe la verdadera Religion; y transformado de Principe en Apoſtol, lo conſiguiò ſu zelo, aunque durò breve eſpacio.

Año de 656. 10. *Concil. Tolet.Canon* 7.ap.Loayſa *fol.* 494. Ut nullus ex Sacerdotibus, Levitis, vel ex Catholicorum cœtu audeat mancipia Chriſtiana, Judæis, vel Gentilibus venundare.

161 Regiſtrando los ſuceſſos de Eſpaña, no los verèmos en eſte punto de Religion mejorados; pues en la Era de 694. que ſuma el año de 656. ſe celebrò el decimo Concilio Toledano; y el Canon ſeptimo es, que ninguno, ni Sacerdote, ni Levita, ni Secular pueda vender los eſclavos Chriſtianos à los Judios, ni à los Gentiles. La razon era el peligro. Poderoſos eran los Gentiles, pues podian comprar eſclavos. Yà en eſte tiempo havia veinte años que havia eſpirado San Iſidoro. No baſtò el remedio à atajar

Año de 681. Concil. Tolet. 12.*Can.*11.*de Cultoribus Idolorum.* Apud Loayſa *fol.* 599. Ac proinde omne ſacrile-

jar el daño; pues en la Era 719. que suma el año de 681. se celebrò el Concilio Toledano duodecimo, y el Canon once, y bien largo, es este: *De cultoribus Idolorum*: *De los Gentiles Idolatras.* Alli decreta severas penas à los Plebeyos; à los ingenuos, y Nobles, destierro estrecho.

162 Un peregrino sucesso se encuentra baxando al año de 693. en el qual se celebrò el Concilio Toledano decimo sexto. En èl se viò un Rey Egica con moderaciones de Sacerdote, y un Sacerdote Arzobispo Sisberto con excessos mas que de obscuro seglar. Havia conspirado contra la vida del inocente Rey, y procediò tan atento à su respeto, y al caracter de su oficio, que ni le quiso juzgar como à essento, ni querellarse como Soberano. Conociò de su alevoso excesso el Concilio; y en el Canon nono le privaron de la silla, que indignamente ocupaba, obscureciendole en una Carcel perpetua. Todo el Canon segundo gasta el Concilio contra los Gentiles professores de la Idolatria, imponiendo graves penas, no solo à los Gentiles, sino à los Obispos, y Juezes, si fueren omissos en castigar sus impìos sacrilegios.

163 Este mismo año refiere Beda la conversion de los Australes Saxones por Wilfrido, Obispo Eboracense, y el Martyrio de dos Sacerdotes, que le cuento mas por raro, que por preciso. Eran Ingleses, y predicaban la Fè à los Gentiles Saxones. Tan unos en el cuerpo, como en la santidad del oficio; tan parecidos, que lo eran hasta en los nombres, llamandose entrambos *Ewaldos*; tan semejantes, que solo se distinguian en los cabellos, llamando por esta diferencia al uno Ewaldo negro, y al otro blanco. Arrojaron sus despedazados cuerpos en el Rhin, y retrocediò su curso quarenta mil passos. Ni aùn à vista de maravilla tan poco usada ablandaron su dureza.

164 El siguiente año de 694. conspiraron contra Egica, Rey de España, los pèrfidos Judios, ha-

legium Idololatriæ... In quo insipientes homines captivati, diabolicis culturis inserviunt, Sacerdotis, vel Judicis instantia inventa hæc sacrilegia, eradantur, & exterminata truncentur. Eos vero, qui ad talem errorem concurrunt, & verberibus coerceãt, & onustos ferro suis dominis traddant.

Año de 693. Conc. Tolet. 16. ap. Loaysa *fol.* 704. *&* 705. *Canon 2. de Idolorum cultoribus.* Illi diversis suadelis decepti, cultores Idolorum efficiuntur, veneratores lapidum, accensores facularum, excolentes sacra fontium, vel arborum, auguratores quoque, seu præcantores, multaque alia, quæ longum est narrare. De quibus videlicet, sacrilegijs extirpandis, quoniam multimoda SS. PP. in diversis Cōcilijs clarent edicta, vigilaci sensuum indagatione perlustravimus, ac discreto gravitatis pondere, horum instituta perpendimus, &c.

Beda *lib.* 4. *c.* 13.

Beda *lib.* 5. *c.* 11.

Baron. *ann.* 694. *n.* 5.

viendo convocado à los de Africa, y Francia para una comun ruina. Fue este Principe de los mas piadosos que veneran los respetos de las Historias, y de prendas mas Reales; y padeciò, como se ha visto, dos conspiraciones de amigos, y de enemigos, de Eclesiasticos desatentos, y de Infieles subditos. Què encerrada entre cortinas vive la Providencia à nuestras mentes! Padece conjuraciones quien menos merece padecerlas; pero triunfa de todas, porque ni la inocencia es presidio suficiente contra la malicia, ni esta, por mas que conspire, puede avassallar la inocencia.

Concil. 17. Tolet. Loaysa *Can. 8. de Judæorum damnat. fol. 739.*

165 Convocò el piadosissimo Rey Concilio en Toledo, que fue el decimo septimo, y en el Canon octavo decretaron severissimas penas contra los Hebreos. No habla de Gentiles, por haver sido los Hebreos los fautores; pero quien podrà dudar, que con el ciego odio de su falsa ley, la causa, que juzgaban comun, los alistaria à todos en la sacrilega intencion? No escuso para los doctos una advertencia, que debo à Isidoro. Reynando Sisebuto en España año de 612. hasta el 20. arrebatado mas de zelo, que de discrecion, obligò à los Hebreos à que recibiessen el Bautismo. Mas fue materialmente recibirle, que interiormente abrazarle. Loaysa defiende en las notas sobre el Canon octavo de este Concilio citado, que puede el Principe quitar los hijos à los Sarracenos, (entiende los Gentiles) y darlos à educar à los Catholicos, y bautizarlos contra la voluntad de los padres, por la sospecha de que los crien en sus errores. Obligar à la Fè, como parece que hizo Sisebuto, no es licito, y lo disputa elegantemente mi Angel Santo Thomàs, à quien sigue el docto Navarro con grande erudicion, y los mas graves Autores.

Isidor. *in Chron. Gothor. fol. 402.*

Loays. *Can. 8. fol. 749.*

Loaysa *Can. 5. fol. 736.*

Baron. *cod. ann. n. 8.*

166 No escuso advertir una prohibicion, que hizo este Concilio de una iniqua supersticion, que infamaba lo sacrosanto del Altar. Usaban celebrar una Missa de difunto por la persona viva que aborrecian.

Con

Con las cortinas del Sacrificio pretendian correr velos à su odio. Què dos graves injurias en una accion! Violar el amigo precepto del cariño, y hacer al Altar assesino de su odio.

167 Passando de nuestra España à correr la belicosa Alemania, encontramos en los años de *695. 96. y 97.* tanta obstinacion de Gentiles, que parece el Imperio de los Romanos. En la Frisia entrò su Apostol Suviberto à litigar con su Rey Rabbodo, à quien llama Baronio por su dureza valentissimo Idolatra. Refiere un milagro prodigioso, en competencia de uno que pretendian hacer los Sacerdotes de los Idolos, y otros muchos que executò este insigne Varon, y la conversion de algunos rendidos à sus maravillas.

Baron. *ann. 695. n. 1.* Ecclesia Frisiorum fœliciter propagatur... Rabbodus vero Rex strenuissimus Idololatra, &c. *Ibid. n. 3. & 4.*
Baron. *ann. 696. n. 1.*
Baron. *ann. 697. n. 1.* Germania Evangelium recipit. *Vid. usq. ad n. 10.*

168 Tan universalmente desgraciada, entre nieblas porfiadas de Idolatria, respiraba la Germania, que se viò obligado el Pontifice Sergio à embiar Varones Apostolicos à todos sus Territorios. Havia recibido las luces Evangelicas; pero con las guerras porfiadas que havian padecido, se havian obscurecido las Christianas luces, y buelto à sus Gentilicas tinieblas. Passaron Predicadores à la Frisia, Holandia, Dania, la Frisia Inferior, el Condado de Teisterbandia, Trayecto, Thuringia. Tan largo terreno de Reynos, y Provincias, que obligò à Baronio, contando estos sucessos, à que pusiesse à la margen esta nota: *La Germania recibe el Evangelio.* En el año de 700. fue Vulfrano, santissimo Apostol, à la Frisia, y convirtiò con el poder de sus milagros à muchos Gentiles.

169 Hemos llegado al computo, donde las cosas de nuestra España merecen mas lastima, que historia. No llenarè de vergonzosos colores el papel: El docto considerarà què Religion conservaria la que mirò arruinados sus Templos, y profanados sus Altares con el barbaro yugo de los Sarracenos. Entrò el año de 701. al Trono de España Uvitiza, mas digno de llamarse Monstruo, que Principe, el que con

Baron. *ann. 700. n. 2.*
Baron. *ann. 701. n. 16.* Hæc autem, lucta nemine hispaniarum rerum Historiam prosequente memoriæ prodita sciam.

su

su feo desorden abriò las puertas à la Justicia Divina para que consumados los vicios en su Successor Rodrigo, viniessen los Sarracenos à ser Ministros de los Divinos enojos.

Luc. Tud. *in Hist. Hisp.*

170 La causa de la verdad (mas que el amor de la Patria) me obliga à que escrupulice una congetura de Baronio, *pace doctissimi viri.* Dice, que el motivo de la ruina de Uvitiza fue negar el tributo que debìa por el Reyno à la Silla Pontificia. Confiessa, que no lo ha tratado Autor alguno antiguo, ni moderno, y con el fundamento de una Carta de Gregorio, passa à dàr decision de sentencia, lo que parece que debia quedarse en dudosa congetura.

171 El Obispo de Tuy Don Lucas le pinta con tan feos colores, que no le perdona vicio; y este testimonio trasladò Baronio para las monstruosidades de Uvitiza. Este, ni otro Historiador no mencionan semejante censo, quando era preciso que fuesse publico à los ojos del mundo. Yà citando à Baronio lo vàn trasladando algunos, como Spondano, y Coriolano. Pero nunca es mas de un testimonio; porque no adelantan fundamento. Parece de mi obligacion advertir esto.

Baron. *ann.* 713. *n.* 17. Luc. Tud.

172 De todo este tiempo que dominò en España la Infidelidad, es ocioso traher testimonios; porque de estos infelices Siglos yà convendrà el Zelo en que podia haver (sin estàr escondidos) algunos Gentiles. La pèrdida la pone Baronio año de 713, Don Lucas de Tuy el de 14, al tercer año del Imperio de Rodrigo, de cuyas tristes memorias nunca podràn enjugarse las mexillas, no sè si de vergonzosas, ò de tiernas.

Baron. *ann.* 711. *n.* 2. Hoc enim anno Ecclesiæ Saxonum jaci cæperunt fundamenta.

173 Dilatando, pues, los ojos por las regiones del Imperio se halla, que el año de 711. empezò à recibir la Fè la belicosa Saxonia, dura frente de las Romanas Vanderas. Tan ciega havia vivido, que en este año empezò à despuntar la primera luz. Breve espacio durò su resplandor; pues bolviendo à sus Gentilicas supersticiones, se halla, que el año

de

de 776. batallò con sus Gentiles Carolomano, y apareciendo en el ayre una lucìda espada de fuego, atemorizados los Paganos huyeron en desecha fuga medrosos. En el Concilio Liptinense en Germania, à que asistiò Carolomano, se lee el Decreto siguiente año de 743. Mandamos, que los adulterios, y matrimonios ilegitimos, se prohiban, y enmienden segun el juicio de los Obispos: que los Esclavos Christianos no puedan venderse à los Paganos. Ordenamos tambien (segun lo que mi Padre mandò) que el que executare en alguna cosa las supersticiones de los Paganos, sea multado en quince sueldos.

Baron. *aun.* 776. *n.*4. Cum hoc signum viderent Pagani, &c.

Baron. *ann.* 743. *n.* 2. Ut Mancipia Christiana Paganis non tradantur: Decrevimus, ut qui Paganas observationes in aliqua re fecerit, mulctetur, &c.

174 Estando por Legado en la misma Germania Bonifacio, escriviò à Athelbaldo, Rey de Inglaterra, una Carta año de 745. contra sus desordenes, y el estilo de reprehender sus excessos es decir, que eran abominables à los mismos Paganos. El año de 751. consultò este Legado Bonifacio à Zacharias, Sumo Pontifice, varias dudas; satisfizo el Papa, para que acertasse, à todas, y dice asi en una: Nos preguntaste, si es licito huir la persecucion de los Paganos? A esta duda te damos el saludable consejo, de que instes en predicarlos, si fuere possible, y encontrares ocasion; pero si no pudieres sufrir su persecucion, tienes el precepto de Christo de passar à otra Ciudad. Tan poderosos estaban los Gentiles, que no havian olvidado el exercicio de tyranos.

Baron. *ann.* 745. *n.* 9.

Baron. *ann.* 751. *n.* 13.

175 En el año siguiente de 752. se encuentra otra Carta de Bonifacio à Estevan, successor de Zacharias, en que disculpa la pereza de su obediencia, por haverse hallado ocupado reparando unas Iglesias, que los Paganos havian encendido. Despues passò à predicar à la Frisia, y el año de 755. le coronaron los Gentiles con la dichosa palma del Martyrio.

Baron. *ann.* 752. *n.* 16.

Baron. *ann.* 755. *à n.* 30. *usq.* 41.

176 En el año de 836. creciò la tierna Iglesia Paderbonense, con los milagros que obrò San Liborio en su celebrada translacion. Era tan infante, dice

Baron. *ann.* 836. *n.* 12.

Ba-

Baronio; que necessitaba de la leche de los milagros para alimentarse en su cuna.

Baron. *ann. 866. n.* 1. *&* 4.

177 En el año de 866. quando un Miguèl, Emperador del Oriente, maltrataba la Iglesia con sus tyranìas, la desagraviò otro Rey Miguèl con sus respetos. Embiò Legados à Nicolao Pontifice Miguèl, Rey de los Bulgaros, y mereciò bautizarse, condenando sus falsos Idolos. Duraron en su Imperio largos años las discordias civiles de Religion, y alternaban en dudosa fortuna Christianos, y Gentiles.

Baron. *ann.* 870. *n.* 34.

178 En el año de 870. inundaron los Danos, capitaneados de sus dos formidables Tyranos Hingar, y Stubla, la hermosa Isla de Inglaterra; y la llenaron tanto de martyrios, y de crueldades, como de impìas, y sacrilegas supersticiones.

Baron. *ann.* 915. *n.* 5. *& ann.* 916. *n.* 1. Tunc etiam Cruces à Paganis truncatæ, ludibrio habitæ, cujus signa furoris, usque ad nostram ætatem duraverunt.

179 En el año de 915. y 16. entrò por la parte de Saxonia à la Alemania un mar de Gentiles, dividido en quatro poderosos rios de Naciones, Danos, Slabos, (oy Esclavones) Bohemios, y Ungaros. Arruinaron las Iglesias, profanaron los Sagrados; y perseveran oy (dice Adàn, Escritor antiguo) desechos fragmentos de sus iras, y tristes testigos de las miserias.

180 No serà justo apurar mas los siglos, entresacando de ellos, para dolor de nuestro credito, la porfiada obstinacion de los errores Gentilicos. Yà havrà reconocido el prudente la verdad de mi afirmacion, de la larga obstinacion de la Gentilidad dentro de nuestras puertas, y conocidas dimensiones Geographicas, sin passar muchos Mares, ni buscar los interiores Desiertos de la Arabia, las dilatadas Campañas de la Grecia, ni las bastas extensiones de la Asia.

181 Esta verdad se ha probado en nuestra Europa con los quatro Reynos mas venerados. Con la Francia, pues se convirtiò su primer Rey Clodoveo, despues de muerto Salviano. Con la Inglaterra, pues se convirtiò diez años antes de la muerte de Isidoro.

Con

Con la Germania, pues ni en el año de 900. estaba cabalmente Christiana. Con nuestra España, pues tres Concilios Toledanos, los dos despues de la muerte de Isidoro, decretan tan repetidas penas contra los Gentiles. Solo acordarè para corona una Carta de Gregorio Septimo, escrita al Rey de España año de 1073. trescientos y sesenta años despues de su lamentable pèrdida, que dice assi: No creemos que os olvidais, que el Reyno de España, aunque tanto tiempo ocupado por los Paganos, &c. Esta Carta es quinientos años despues de San Isidoro.

182 La prueba que trahe el Zelo es unicamente el P. Mariana. Confiesso que dice, que en tiempo de San Isidoro no havia Gentiles; pero no podemos negar el credito à los Concilios, por mas que quieran litigarse las autoridades de los restantes graves Escritores, que he producido. Ni puede ser admiracion, que en estos computos de Historias (como advertì de Bulengero) tropiece el mas leìdo, porque *homines sumus*. El P. Mariana fue docto, y leìdo; pero el P. Moret, tambien Jesuita, que como hermano de Religion es preciso que le mire con respetos duplicados de amor, en la Historia, que escriviò de Navarra, le averigua, y le impugna trece defectos de Historia (todos vàn margenados) solo en la parte que toca à Navarra. Ni se concede todo à unos ojos, ni pueden alcanzar plenariamente el dominio absoluto de las verdades los estudios humanos.

183 El doctissimo Autor del Arbitro entre el Marte Francès, y las vindicias Galicas, glorioso desempeño de nuestra Nacion, y lucida espada de nuestra verdad, se vè obligado, entre su modesta templanza, à notar al P. Mariana muchos descuidos graves de Historia. No es de mi intencion el referirlos; pero es de mi obligacion para mi defensa, poner excepcion à un Autor, que le ponen tantas los domesticos, y los estraños.

P. Moret *Hist. de Navarra, en Pamplona año de 1665.*
Lib.1.c.4.§.2. fol. 87. sobre el nombre del Rio Arago, ò Aragon.
*Lib.1.c.5.§.4. fol.*108. sobre el Idioma Vascongado.
*Lib.1.c.8.§.4. fol.*152. sobre las Guerras de los Vascones con los Godos.
*Lib.1.c.11.fol.*201. sobre haver hecho à Vigilancio natural de Pamplona.
Lib.2.c.11.§.fol. 208. sobre haver hecho de una batalla de Carlo Magno dos.
*Lib.2.c.2.§.3. fol.*222. sobre la edad en que muriò D. Alonso el Casto.
*Lib.2.c.6.§2.fol.*335. sobre lo que dice de las Histor. de Navarra.
*cap.6.fol.*342. sobre la demarcacion que hizo del Reyno.
*Lib.2.c.6. fol.*350. sobre haver hecho à Santina hermana de Don Sancho.
*Lib.2.c.10.fol.*452. sobre la muerte de D. Sancho. Y *fol.* 462. sobre la Venida de Ordoño al Cerco de Naxera.
*Fol.*461. sobre el hijo de D. Sancho.
*Lib.2.c.10.fol.*675. sobre la muerte del Rey D. Garcia. *Lib.3. fol.*538. en las Jurisdicciones de Terminos de Navarra.

El Arbitro; *c. 10. n.249. y 50. fol.61. n.254. fol.66. n.260. fol.68. & pluries alibi edicion de Pamplona 1646.*

CAPITULO VII.

REPASO BREVE DE LO QUE EL Triumpho copia, y corolario de lo que eſcrive Guerra.

184 HASTA aqui eſcriviò Guerra averiguando ſi havia, ò no Gentiles en el mundo en tiempo de Salviano, y de Iſidoro, que fue deſpues por lo menos dos ſiglos, para poder ſatisfacer al Zelo, que creyendo à Mariana, y à Callot, quiſo cerrar los ojos por no vèr en el miſmo Salviano la verdad, y en Iſidoro ſu confirmacion; pues en los teſtimonios producidos, yà de Salviano, como de Iſidoro, viera como cenſuran idolatricos todos los eſpectaculos, y juegos. Cierto que admira, que un Zelo tan ſano, que quiere ſer tenido por Buen Zelo, no regiſtraſſe eſtos teſtimonios antes de reſolverſe à lo que dixo; pero ſu Zelo no le diò lugar para que hicieſſe eſta reflexion.

Triumpho, § 18. fol. 129. num. 141.

185 Pues mas de admirar es, que copie el Triumpho, paſſados yà ſeſenta y ocho años, tan à la letra lo que eſcriviò el Zelo, ſin haverle paſſado por la mente regiſtrar en Salviano eſtos lugares; mas con el ſobreſcrito de Buen Zelo, fue preciſo creerle como Oraculo; y aſsi entra ſatisfecho, y ſeguro, diciendo reveſtido de Maeſtro, y enſeñando lo que ignoraron todos: *El P. Fr. Manuel Guerra, y ſus ſequaces pudieran diſtinguir en los paſſages de los Padres lo que èra razon, y debieran. Mas yà que no lo diſtinguieron ellos, oyga V. S. la diſtincion. Las autoridades de eſtos Aſtros reſplandecientes ſon en dos claſſes: unas ſon contra los Gentiles, y otras contra los Chriſtianos, que frequentaban los Teatros. Arguìan los Padres à los Gentiles de necios, y torpes, porque miraban como culto de ſus Deidades el publicar ſus delitos... De aqui paſſaban los Padres à demonſtrarles à*

los

los Gentiles; que sus Dioses eran indignos, &c. y concluye: Esto es lo que principalmente (sacudiendo el polvo à la antiguedad) pudo deducir el P. Fr. Manuel Guerra con tanto amontonar de Latines, quando contra esto nadie se opone. Dios se lo pague al señor Maestro, que nadie se ha atrevido à decir tanto. Los Lectores veràn si està bien dicho; pero tenga entendido por aora, por mucho que se esfuerce contra Guerra, que esta disputa no consiste en voces, sino en decir mas claras las verdades: estas las significan los Latines, que por muchos nadie dice que pierden.

186 Pero veamos como prosigue el Triumpho, informando al Regidor Amigo. Dice, pues, en el siguiente numero: *En la segunda classe de autoridades, en que los Santos Padres reprehendieron à los Christianos que asistian à los Teatros, ay unas que dàn por razon el ser las Comedias de Gentiles culto de las mentidas Deidades; y tampoco se valen de estas los que impugnan las Comedias modernas; pues alegan aquellas palabras de los Santos Padres, que reprehendieron las Comedias por su profanidad, por el peligro que ocasionan los Actores, en especial las Comediantas.* (Y mas siendo desnudas meretrices, en que convienen todos los Santos Padres: para esto trahe Guerra los latines, y aora amontona muchos mas que antes; y es mas sin duda lo que desembuelve, y mucho mas el polvo que sacude, porque no escrive para Regidores) Veamos yà en lo que funda el Triunfo la conclusion de todo lo que ha dicho. Fol. 130. num. 142.



187 *Por lo qual*, prosigue en este numero, (el *Por lo qual* es digno de reparo) *Padres, y no Padres uno ore condenan las Comedias, como perniciosas, aunque en ellas no se halle yà, ni culto de Idolatria, ni tampoco el ser escandalosamente torpes. Sin esto hay otra prueba con que se convence esto mismo, y que las reprehensiones contra las Comedias, muchas, ò algunas de ellas, persiguen de muerte las Comedias modernas.* Hasta aqui no ha dicho cosa que importe;

veamos lo que dice en adelante. El argumento le forma del modo ſiguiente.

188 No ſe puede dudar, que Santo Thomàs, quando menos, en la 2.2.*q*.176.*art.* 2.*ad* 2. condena de viciosas las Comedias por las palabras ſiguientes: (luego verèmos ſi hay alguno que lo dude) *Inſpectio ſpectaculorum vitioſa redditur; in quantum per hoc fit homo promptus ad vitia laſciviæ, crudelitatis, &c.* el vèr Comedias es coſa viciosa (el vèr eſpectaculos, dice claramente el Santo) porque por eſte medio ſe inclina el hombre à los vicios de la luxuria, de la crueldad, y otros. Y què Comedias califica de malas el Santo? (Ninguna; pues no las toma en la boca) Las modernas (reſponde) *vi conſequentiæ*. Y eſto por dos razones; la una, porque en tiempo del Gran Theodoſio, Emperador Eſpañol, y en el año de 400. en que venciò en una batalla campal al pèrfido Gaina; apenas havia yà reliquias del Gentiliſmo. Y por lo menos en los dias de Salviano, el qual viviò en el quinto ſiglo, como nota Luis Callot, Orat. 2. reſonaba yà la Fè de Chriſto por todo el Romano Imperio; ſin que huvieſſe quedado de los Idolos otro monumento, que la *memoria muerta de ellos.*

189 Pues eſta prueba yà la dexa Guerra con el miſmo Salviano convencida de falſa (permito la noticia del Gran Theodoſio, aunque yà havia muerto en aquel año, y fue en 395.) Aqui eſtà claro como copia al Zelo; y ſi es el fundamento de ſu Triumpho, es preciſo que caiga el edificio, porque Guerra le arruina el fundamento con el miſmo Salviano, è Iſidoro, como ſe puede vèr en ſus capitulos. Con eſta miſma fraſſe el gran Salviano arguye à los Chriſtianos animoſo: El Chriſtiano que aſsiſte al eſpectaculo, dexa à Chriſto, y ſe buelve al demonio, cuyas pompas renunciò en el Bautiſmo. No ſolamente dice falta al Symbolo, ſino à los Celeſtiales Sacramentos, pues *in vi conſequentiæ* falta à todos; (aqui viene mejor, que quando el Triumpho reſponde con Comedias à eſpectaculos; porque no ſe mantiene el edificio quando falta,

y se arruina el fundamento. No se juzgue (prosigue) cosa leve lo que en el espectaculo concurre, porque todo es en culto de sus Dioses; y serà hacerse como los Gentiles el Christiano que à ellos concurriesse.

190 Aun la profanidad de los vestidos para sus pompas, y sus aparatos, las Musicas, y voces, como dice Isidoro, tienen determinado patrocinio, y son culto de Idolos diversos. Por esta causa prohibiò el Concilio Iliberitano (como dice Mendoza) Canon 57. à las Christianas prestar sus galas para estas fiestas, que hacian los Gentiles à sus Idolos, pena de excomunion, y por tres años; porque juzgaron bien aquellos Padres, que incurrian en las supersticiones, y en las Idolatrias de Gentiles dando sus ricas galas, y vestidos para las fiestas de sus Dioses, en que comunicaban con su culto. Y assi, el aparato que refiere el Triumpho, que los Padres antiguos reprehendieron, era como Gentilico, Idolatrico, sin que huviesse una leve ceremonia, que no fuesse tambien idolatrìa.

191 En la prueba segunda entra seguro de que à Guerra le dexa concluido con el Doctor Angelico, y Chrisostomo formandole argumento, en que no puede escaparse por una, ù otra parte; pues precisa, ò à que niegue su assumpto, ò à que niegue à su Angelico Maestro: tan satisfecho de que no tiene duda, que supone que todos lo confiessan. Pero antes que digamos su eficacia, es preciso advertir una cosa. Culpan à Guerra mucho los Papeles falte à los Escolasticos rigores, pues todo lo baraxa, y lo confunde, atento solo a sus amenidades; y mas que todos el Autor del Triumpho, porque traslada lo que culpan todos; y èl de suyo pone su cantito. En esto que de Guerra he trasladado reparo que se quexa de los otros de malos traductores de los Padres, que obscurecen, y confunden su mente, no dando la voz propia à sus Latines, siendo en ellos comun por espectaculo llamar Comedia, aunque sea al Circo, que

aun-

aunque eſpectaculo, es diverſo Juego. De eſto ſe quexa repetidas veces en las autoridades que le oponen, y convence que no le contradicen. En eſto abunda mucho mas el Triumpho; pero es vicio, que aprendiò de los otros; y aſsi es preciſo para ſu argumento, ſaber què dice eſta voz *eſpectaculo*.

192 Los eſpectaculos, generalmente hablando, como dice el Señor San Iſidoro; ſon unas diverſiones, ò deleytes, que nada dicen, *ſecundum ſe*, que manche. Eſto es conſtante, porque el exhibirſe, el proponerſe, ò manifeſtarſe à la publica viſta de las gentes, no dice coſa por ſu naturaleza, que nadie califique de vicioſa. Eſto es eſpectaculo en abſtracto, *ſecundum ſe*, mirado como genero, ò puramente eſpeculativo, como le toma aqui San Iſidoro. Aſsi, pues, en rigor Eſcolaſtico es comun à Teatro, Eſtadio, Circo, Maiuma, Amphiteatro, y demàs Juegos, que participan la razon del nombre, que los incluye, aunque no los dice: ni el oìr eſpectaculo, es baſtante para decir, que es Circo ſolamente; pues puede ſer Teatro, y no ſer Circo, aunque uno, y otro ſean eſpectaculo. Obſerve bien los terminos el Triumpho, que no todo lo ha de aprender del Zelo, diciendo, que es Comedia el eſpectaculo. Y vamos yà à lo practico de todos, examinando al Doctor Angelico.

193 Yà forma el argumento de eſte modo: *No ſe puede dudar, que Santo Thomàs, quando menos, en la 2.2.q.176.art.2.ad 2.condena de vicioſas las Comedias por las palabras ſiguientes*: (yo las pondrè ſeguidas, y formales) *Inſpectio ſpectaculorum vitioſa redditur, in quantum per hoc homo fit pronus* (èl pone *promptus*, que tiene diſtinto ſignificado) *ad vitia, vel laſciviæ, vel crudelitatis, per ea quæ ſibi repræſentantur*. Eſto ultimo ſe dexò, y fue mucho que no fundàra en eſto ſu argumento; porque *repræſentantur* es muy propio de las Comedias, y de los Teatros; ſino es que lo dexo, porque el *inſpectio* lleva à los ojos el *repræſentantur*, y nadie duda, que el rigor Eſcolaſtico

le

le enseñò à todos el Doctor Angelico; y assi el *repræsentantur* es lo mismo que si el Santo dixera, *quæ videntur.*

194 No funda en esto su argumento el Triumpho, porque prosigue construyendo al Santo: *El vèr Comedias es cosa viciosa, porque por este medio se inclina el hombre à los vicios de la luxuria, de la crueldad, y otros.* Bien dice Guerra, que es menester paciencia para estas construcciones disparadas; espectaculos dice, no Comedias. Comedias han de ser, sin que lo diga, y en el supuesto dice de esta forma: *Y què Comedias califica de malas el Santo? Las modernas vi consequentiæ.* Aqui no habla palabra de Comedias, ni de las antiguas, ni de las modernas, espectaculos dice à letra vista. Pues habla de Comedias, y modernas, y es tan cierto, que no admite duda, por què dice *espectaculo*, y *lascivia*? Pues no ay lascivia, sino en las Comedias? No ay otros juegos con acciones impuras, que sean torpemente escandalosas, que inclinen à lascivias; y à torpezas? Què me respondes, pues, à esta pregunta?

195 Yà lo dice, sin que le dèn tormento, al numer. 144. *Supuesto, pues, como sin duda, que Santo Thomàs habla de las Comedias modernas, es muy de notar, que para apoyar, y autorizar lo que dice contra ellas, llamandolas viciosas: vitiosa redditur*, cita por su sentir à San Juan Chrisostomo por estas palabras: *Unde Chrisostomus hom.6. in Matth.* ait: *Quod tales inspectiones adulteros, & inverecundos constituunt*, que las Comedias hacen à los *hombres adulteros, y desvergonzados.* Hasta aqui son palabras que trahe el Triumpho, como supuesto para su argumento. En la question trahe errada la cita, y fue trocar los numeros la errata, yà sea de la pluma, ò de la Imprenta. La question es 167.

196 Si le dixeran al Autor del Triumpho, que aqui no habla de Comedias el Santo, de què le havrà servido su argumento, aunque le haya propuesto de dos modos, para dexar à Guerra concluìdo? Pues

yà

yà està dicho: niegole el supuesto, y es preciso que borre de su libro quanto escrive en el §. 18. pues todo estriva en dos supuestos falsos. Y para que se vea claramente, atienda à estas dos reflexiones. La primera es sobre el argumento, que para responder se opone el Santo. Y la question pregunta de este modo: Si se dè el vicio de la curiosidad acerca de los sentidos? Y entra dudando en el segundo argumento, porque la curiosidad parece claro que la ay en los juegos, pues lo dice Augustino en el lib. 6. de sus Confessiones en el capit. 8. que *quodam pugnæ casu, cum clamor ingens totius populi, vehementer Alipium pulsasset, curiositate victus aperuit oculos: sed sic est*, que vèr los juegos no parece vicioso, antes bien, como dice el Philosopho, es deleytable, porque en la representacion naturalmente se deleyta el hombre; luego no ay vicio de curiosidad acerca de lo sensible.

197 Este es el argumento, en que se vè que el juego es espectaculo: no fue Comedia à la que fue Alipio, fue un espectaculo que aborrecia mucho, y era el Amphiteatro, en que se hacian los atroces juegos, que llaman Gladiatorios; y importunado de sus Condiscipulos, condescendiò à sus ruegos, diciendo de este modo: Si llevais mi cuerpo al Amphiteatro, no llevarèis mi alma, ni mis ojos à essos espectaculos sangrientos: estarè alli sin vèr los Gladiatores, ni tan sangrientas barbaridades. Cerrò los ojos, pero no los oìdos, y haviendo oìdo el clamor del Pueblo, la curiosidad hizo abrir los ojos: este es el caso, que insinùa Augustino; y à esto responde el Doctor Angelico: Pues si no habla de Comedias el argumento, sino del Amphiteatro en que se hacen los juegos Gladiatorios, por què quiere que responda con Comedias el Santo? *Inspectio spectaculorum vitiosa redditur.*

198 Yà veo, que me pueden arguir, que el argumento toca la crueldad, y la respuesta la lascivia tambien; *Fit homo pronus ad vitia, vel lasciviæ, vel*

cer-

crudelitatis per ea quæ ibi repræsentantur. Estos dos solamente pone el Santo, y puso aquel &c. el Triumpho, *para añadir à estos dos, y otros.* Si habla de crueldad San Agustin, està bien que la ponga Santo Thomàs; pues para què añade la lascivia tambien? Esta es mi segunda reflexion; y estraño no la hicieran los Papeles, porque es tal, que à qualquiera se le ocurre; y no es estraño no ocurriesse al Triumpho, que no hizo otra cosa que copiarlos, creyendo solo lo que le escrivieron. Dice, que en esta autoridad que cita, habla Santo Thomàs de las Comedias, de las de aora; y no de las antiguas, porque las califica de viciosas, por inclinar al vicio de lascivia; y este es supuesto, que ninguno duda que le conviene, y se halla en las modernas, y como cierto lo confirma el Santo con la Homilia sexta en San Matheo, en que dice, y muy bien San Juan Chrisostomo, que constituyen à los hombres adulteros, y descarados, ò desvergonzados: *Unde Chrisostomus dicit (hom. 6. in Matth, parum ante fin.) quod adulteros, & inverecundos constituunt tales inspectiones.*

199 Aqui debieron haver reflexionado. Nadie duda, que es el adulterio exercicio del vicio de lascivo; pero añade ser vicio de casados, porque entre libres no se dà adulterio. Santo Thomàs bien supo lo que dixo, quando citò aqui à San Juan Chrisostomo para probar lascivos estos Juegos, y à tales espectaculos viciosos, *per ea, quæ ibi repræsentantur*; pues còmo dicen, que vèr los espectaculos basta solo à constituìr adulteros? Que inclìnen à los hombres à lascivos, à deshonestos, y desvergonzados, yà lo percibo, porque en el concurso havrà de todo, libres, y casados; pero no todos pueden ser adulteros. Pues de què hablarà aqui San Juan Chrisostomo, que verifique el significado que le conviene à aquella voz *constituunt*? Què Juego serà este tan lascivo, cuya vista constituya adulteros à todos los que estàn en el concurso? Este argumento no reflexionaron, quedando solo en la superficie del *lasciviæ*, por ser mas

aplicable en su juicio à Comedias presentes, una vez empeñados en que habla Santo Thomàs aqui de las Comedias.

200 Pero habla del Maiuma aqui el Chrisostomo, como se puede vèr en su capitulo, y la Homilia es contra *uxoratos*. Alli remito, donde responde Guerra con Baronio, y el erudito Amaya, no era Comedia, sino es el Maiuma, el Juego que este Santo reprehendìa: porque era publico verdadero adulterio el que ofrecia el informe espectaculo à la vista de todos; y por esto se constituyen, dice el Santo, adulteros; pues como consta del Señor San Cypriano, *adulterium discitur, dum videtur*. Y tambien es cierto, que todo el *qui videt mulierem ad concupiscendum, jam mechatus est eam in corde suo*: Luego *qui videt ad adulterandum*, como se via en este mismo Juego, *jam adulteravit in corde suo*. No hablò, pues, de Comedias aqui, como se empeñan, Santo Thomàs, sino de Amphiteatro, y del Maiuma: en la question siguiente trata de ellas, y enseña el modo para executarlas, que es à la letra lo que escriviò Guerra.

201 Pero aun no queda satisfecho el Triumpho; creyendo habla de Comedias el Santo. Dirà, que en esta inspeccion de espectaculos, es innegable, que el Doctor Angelico, sin explicarlos, los incluyò todos, no solo Amphiteatro, Estadio, Circo, sino es tambien Comedias, y Teatro, porque todos convienen en el genero, como queda notado de Isidoro: Luego de todos, sin excepcion alguna, dice el Santo, que es su inspeccion viciosa si quien los vè se inclina à la lascivia, por las cosas que alli se representan. (dexo la crueldad, porque no importa, ni es aora sobre ella la instancia). Esto asseguran los que las impugnan, es propio, y natural en las Comedias que oy se representan en España: luego es cierto que el Santo las condena; y aqui las califica de viciosas. Por esto dice el Triumpho, *que no hay duda*.

202 Pues yo permito todo el argumento: Puede

pre-

pretender mas en este assumpto? Mas no es bueno condenar, sin probarlo, quando el Santo condena detenido, y prueba con el dicho del Chrisostomo. Pone la regla para los espectaculos, cuya vista condena de viciosa, si quien los vè se mueve à la lascivia; y no fuera razon de su prudencia, y su sabiduria mas que humana, que en la prueba que diera, huviera duda; y assi puso el exemplo en cosa clara de un espectaculo, cuya fea vista era sin controversia peligrosa. Santo Thomàs no araña autoridades, ni extravìa à los Padres de sus mentes, quando llega à probar sus Conclusiones. Por esso quando firma aqui la regla de que las inspecciones son viciosas, lo prueba con el Juego del Maiuma, y lo contrahe solo à aquellas vistas: *Unde Chrisostomus dicit (Homil. 6. in Matth. parum ante fin.) quod adulteris, & inverecundos constituunt tales inspectiones.* Tales determinadas, dice, no otras aplicables à Comedias de España: luego no habla aqui el Santo de Comedias, ni de modernas, ni de las antiguas, sino precisamente del Maiuma.

203 Este mismo argumento formò el Zelo, y le prueba despues con Cayetano, que distingue como buen Metaphisico la *representacion* de lo *representado*. La *representacion* es inculpable; porque como Aristoteles escrive, deleyta el animo inocentemente. Pero las cosas *que se representan*, piden tiento para haver de juzgarlas, porque si son lascivas, ò crueles por sì, se oponen à las buenas costumbres, como dice Chrisostomo en la letra: Al contrario serà si son piadosas, ò divinas, que digan consonancia con las virtudes de la Religion, y que exciten, y muevan à piedad. Con esta explicacion de Cayetano creyò el Zelo que probaba su intento de estàr Santo Thomàs à su favor; pero todos veràn, que no es assi, sin que sea necessario explicar mas: mas de la explicacion tambien se infiere como se contradice en lo que arguye; pues las Comedias que ha impugnado antes que se llaman de Santos, quedan libres de la nota, y censura que

Zelo *fol.* 90. y 91. *n.* 432. y 433.

Cajetan *ibi*: In eodem articulo 2. in resp. ad secundum, ad vertendum, quod concurrunt ibi multa; scilicet repræsentatio ipsa, & quoad hoc non est peccatum; quia naturaliter delectat repræsentatio, ut Aristoteles dixit: Res repræsentata: Et quoad hoc juxta earum qualitatem sunt judicandæ. Nam si repræsentantur luxuriosa, aut crudelia, bonis moribus adversantur; quia inductiva ex natura sua sunt ad vitia,

que las pone. Veaſe al fol. 56. §. 4. à n. 182. haſta 188. repetido en el Triumpho fol. 184. num. 68. No ſe habla aqui de ſi las Comediantes puedan hacer, ò no papel de Virgen, pues para el caſo es impertinente, que ſea, ò no caſada quien lo diga, quando es cierto que no ſe entiende de ella.

tia, ut Chriſoſt. in litera dicit. Sicut è contra ſi repræſentantur pia, aut divina, conſonant pietatis, & Religionis virtutibus.

204 La detencion en reſolver el Santo, como Maeſtro, que es de los Theologos, à quienes dictò el methodo Eſcolaſtico, la diò por regla en ſus Quodlibetos. Aqui, pues, ſe propone una duda, que ſolo ſe diſtingue en la materia, de la queſtion que aora ſe ventila. Si es pecado mortal (es la pregunta) mantener uno, ſin tener diſpenſa, muchas Prebendas, aunque ſin Cura de Almas? Y antes de reſolver eſta queſtion, entra el Santo con un preliminar, que todo Theologo debe ſaber: *Reſpondeo dicendum, quod omnis quæſtio, in qua de peccato mortali quæritur, niſi expreſſe veritas habeatur, periculoſe determinatur, quia error, quo non creditur eſſe peccatum mortale, quod eſt peccatum mortale, conſcientiam non excuſat à toto, licet forte excuſet à tanto: error vero, quo creditur eſſe mortale, quod non eſt mortale, ex conſcientia ligat ad peccatum mortale: Præcipue autem periculoſum eſt, ubi veritas ambigua eſt, quod in hac quæſtione accidit.*

D. Thom. *Quodlibet. 9. q. 7. art. 15. edit. Antuerp. 1611.*

205 *Cum enim hæc quæſtio ad Theologos pertineat, in quantum dependet ex jure divino, vel ex jure naturali; & ad Juriſtas, in quantum dependet ex jure poſitivo: inveniuntur in ea Theologi, Theologis, & Juriſtæ Juriſtis contraria ſentire. In jure namque divino non invenitur determinata expreſſe, cum in ſacra Scriptura expreſſa mentio de ea non fiat; quamvis ad eam argumenta ex aliquibus auctoritatibus Scripturæ, forte adduci poſsint, quæ tamen non lucidè veritatem oſtendunt.* Baſta eſto para ſaber ſu doctrina, y el tiento de ſu pluma iluminada.

Ezeq. 13. v. 22. & 23. Pro eo quod mœrere feciſtis cor juſti mêdaciter, quem ego non contriſtavi: & confortaſtis manus impij, ut non reverteretur à via ſua mala, & viveret: Propterea vana non videbitis, & divinationem non divinabitis amplius, & eruam populum meum de manu veſtra, & ſcietis, quia ergo Dominus.

206 Bien inſtruìdo eſtaba en ella Guerra, pues en ſu Aprobacion tambien la apunta; pues dice num. 27. *Punto donde ſe aventura, ſi es peçado, ò no; ni ſe puede*

escusar con facilidad, ni afirmar sin grave meditacion. Lo que repite en el 88. Es punto gravissimo este; porque como es terrible culpa escusar de pecado lo que es, es igual hacer pecado lo que no es. Es el de las conciencias un juego muy delicado, donde tanto se puede errar por carta de mas, como por carta de menos. Y en el n. 168. dice: No escrivo por tema, sino por razon: la mia juzga, que tanto pecado es escusar de pecado lo que es, como hacer pecado lo que no es. En esto incurren todos los Autores, que hacen lo que no es, pecado grave, como aquellos que escusan de pecado lo que es un pecado conocido. Uno, y otro abomina Dios al capitulo 13. de Ezequiel. Abomina al que escusa la culpa con alhagueñas, y engañosas doctrinas, para que el pecador no se convierta; pero abomina à aquel Doctor tambien, que revestido de Legislador, califica una accion culpa mortal, que no censura la Divina Ley, atribulando con su engaño al justo en lo que hacer pudiera sin pecado.

207 Esto temia Guerra en lo que dixo. A esto atendiò en su question el Santo, dando regla à todos los Theologos para detenerse en la resolucion, quando se trata de pecado mortal, que no està expresso en la Divina Ley. Pero veamos yà si acaso se halla todo el preliminar de su doctrina en la question presente de Comedias. Aqui se halla, pues, si se consultan las leyes Españolas, y Politicas, no estàn reprobadas las Comedias de farsa; pues hay en las Ciudades mas famosas erigidos Teatros para ellas. Assi Gregorio Lopez *glos.* 4. *lib.* 12. *tit.* 20. *partit.* 1. dà solucion à esta consequencia: *Ergo histriones, & joculatores sunt in peccato, & in statu damnationis.* A que responde alegando al antes Angelico Maestro 2. 2. *q.* 168. *Non videtur audiendum dicere istos esse in statu damnationis.* Ni aun oìr, que se diga lo permite. Vease à Bobadilla *lib.* 5. *Politic. cap.* 4. Esto es lo que no oye Piñateli, contrario expresso de Gregorio Lopez.

208 Si se mira al Derecho Comun se hallan favorecidas tambien. *Leg. Athleta, ff. de His, qui notantur.*

tur infamia. *Et leg. Quas actiones, ff. ad Legem Aquiliæ*, y fue tan grave este fundamento para el Illmo. Araujo, que por èl, y las razones de las dichas leyes, es à saber, que los Farsantes sirven à la Republica, alegrandola, y solemnizandola sus fiestas, se mueve à sentir, que son licitas las Comedias, con las circunstancias que se hacian en España por los años de 1659. en que sacò à luz sus celebradas, con mucha razon Resoluciones morales, donde disputa el punto largamente, *de Statu Civili*, por tres secciones de la *Disp.5.* Otros Autores toman su fundamento del Derecho, *extra autem de Episc. & Cleric.* Ulpiano *leg.1.§.finali de Sero corrup.lib.11.*

209 Aqui se vè, que no ay en la Escritura texto alguno que expresse las prohiba; y à las autoridades de los Padres las dàn diversas interpretaciones, conforme la sentencia que promueven; pues unos dicen, que los Padres acusan las Comedias antiguas, y modernas, que persiguen de muerte à las presentes. Muchos en todas las autoridades, que no hablan yà de acciones de Gentiles, ni tan escandalosamente torpes, sino precisamente en lo que mira en las mugeres à sus ricas galas, sus ademanes, canticos, y musicas, con todos los afeytes de hermosura, que todo les conviene à las modernas, las abominan como perniciosas. Otros dicen à essas autoridades, que todo esso era culto de sus Dioses; que las mugeres eran meretrices, y que se desnudaban torpemente de sus pomposas galas, y vestidos, siempre, y quando lo pedìa el Pueblo; que no todos hablaban de Comedias, aunque sì de sus pompas idolatricas, con que infamaban canticos, y musicas. El Chrisostomo hablaba del Maiuma, que era una insolentissima torpeza. Finalmente en las autoridades de los Padres, que juzgan que le oponen, se empeña Guerra en descubrir sus mentes, y los halla contrarios al intento: si esto lo logra, lo verà el curioso, que lea su defensa con cuidado.

210 Los Theologos tambien se contradicen,

fun-

fundando sus contrarias opiniones con razones, y doctos pareceres, y que autorizan con los Santos Padres, que aplican à su intento unos, y otros, tomando aquello que les viene al caso, y dando soluciones à lo opuesto. Unos las niegan absolutamente; pero otros muchos ay que las permiten, poniendolas algunas condiciones; que aquellos dicen son impracticables en la mezcla de hombres, y mugeres; que no pueden hacerse honestamente, haviendo de ser vivas las acciones de enamorar à Damas los Galanes, en lo que insiste mucho Pigñateli; y prevenido yà para la instancia, de que en las Comedias que se usan no ay palabra que sea provocativa, antes por lo contrario decorosas, y antes que lleguen à representarlas llevan su aprobacion, ò su censura; por lo que nadie, que yo sepa, condena à pecado mortal el escrivirlas, y si no se prohiben el leerlas; y responde, que ay tanta diferencia entre leìdas, y representadas, quanto và de cosa muerta à cosa viva, porque el Representante en sus acciones le dà al verso toda la alma que tiene.

Pigñateli num. 117. Ego scriptam Comœdiam, æquivocè Comœdiam dico, si cum ea, quæ in Proscenis agitur comparetur; nec plus hanc cum ea convenire, quam si cum vero homine, hominem pictum côferas.

211 Yo presumo, que les hace merced, por llevar adelante su opinion; pues no los ay de tanta habilidad; lo contrario suele ser mas comun, como es quitarle el sentido al verso, y dexar los oyentes sin sentido, y solamente à lo que vèn los ojos. Què alma darà al verso un Comediante, que pueda provocar à quien le oye, que no le pueda dàr el que lo lee, si penetrasse lo que el verso dice? En la Comedia oyen el sonido, sin que penetren muchos el concepto; si ay veneno les entra por los ojos: mas quien no sabe, que alli es todo fingido, y que nada se encuentra verdadero? Si llevasse otro fin, que divertirse aquella tarde inocentemente, èl lo sabrà, y deberà apartarse si fuesse malo, porque lo conoce. Todos aquellos passos amatorios, mucho mejor se aprenderàn leìdos, que de verlos alli representados; porque no dàn alli aquella eficacia, ni suele ser tan grande la viveza que aprende quien lo lee si la busca.

ca. Esto và en opiniones, Piñateli presume mucho mas en estos lances, y no juzgo que viò los interiores.

212 Las que en su tiempo se representaban, condena por ilicitas Ribera *sup. Michcam cap.* 10. *n.* 6. Lo mismo hace Mariana *tract.* 3. *de Spectaculis*, Ribadeneyra *tract. de Tribul. lib.* 1. *cap.* 11. à los que favorece el Abulense *sup.* 4. *Reg. cap.* 5. y mas especialmente el P. Suarez *tom.* 3. *in* 3. *p. disp.* 67. *art.*2. donde dice, que deben ser tenidos los Farsantes por publicos notorios pecadores, debiendoles negar los Sacramentos, mientras permanecieren en su oficio. Lo mismo enseña el P. Pedro Hurtado *tom.*1. *in* 2. 2. *disp.* 173. *sect.* 5. *§. ultim* y añade, que dàn ocasion proxima à que pequen, no solo ellos, sino es los inspectores. No ay duda, que en aquel tiempo las Comedias, pues merecen tan rigida censura, serìan en acciones, y palabras, no solo torpes, sino escandalosas, que es la razon que dà Santo Thomàs para no permitir tal diversion.

213 Las Comedias se havian enmendado, sin duda, quando otros escrivieron; pues no llegaron à descubrir los vicios, que las notaron tantos hombres doctos; porque hablando de oficio de Farsantes, y de Comedias, que oy se executan, dicen, son en su especie obra indiferente, y que licitamente se permite. Estos son el P. Thomàs Sanchez *lib.* 9. *de Matrim. disp.* 46. *num.* 41.; *y tom.* 1. *de los Consejos*, *dub.* 35. *num.* 1. Marquez en su *Governador Christiano*, *lib.*1. *cap.*30. El erudito Amaya *lib.*3. *cap.* 5. El doctissimo Mendoza *q.*9. *quodlib. n.* 9. y otros muchos muy eruditos, y doctos, à quienes sigue el Oraculo (en su tiempo) de España el Illmo. Araujo *loco citat. sect.*3. donde pregunta: *Quid sentiendum de Comœdijs, prout sunt in usu, ac de more in nostra Hispania aguntur?* Y antes de èl el M. Fr. Acacio March, Cathedratico jubilado de Valencia, *tom.* 1. *resol.*183. donde latissimamente trata esta question, mostrando què Farsantes, y Comedias son las que re-

reprehenden San Aguſtin, y otros Santos; y dice, que aquellas que à un miſmo tiempo eran actos idolatricos, torpiſsimos, obſceniſsimos, y blasfemos.

214 Finalmente el P. Thomàs Hurtado, que contra Puente Hurtado diſputa eſte punto, en el *tract.* 1. *cap.* 5. *n.* 74. dice, que el año de 1622. en Juicio contradictorio, y con madura reſolucion, à inſtancia del Embaxador de Eſpaña, declarò el Summo Pontifice Gregorio XV. que ſe podian hacer Comedias en Idioma, y uſanza Eſpañola; y muchos años deſpues (dexando otros muchos por no moleſtar) el M. Fr. Juan Martinez de Prado, Cathedratico de Prima de Alcalà, *cap.* 15. *quæſt.* 14. *de ſu Theologia Moral*, diſputa largamente eſta queſtion, ſin apartarſe de eſte ſentir. Lo miſmo el M. Fr. Martin Ubigand, Cathedratico, y Doctor en Theologia de la antiquiſsima Univerſidad de Viena, *tom.* 1. *tract.* 3. *exam.* 3. *n.* 45. *fol.* 78. y es digno de advertirſe, que eſte Autor ſigue las ſentencias mas probables.

215 De modo, que en la queſtion de Comedias ſe hallan identicas todas las cauſas, que hallò Santo Thomàs para la ſuya, de ſi eran compatibles dos Prebendas, que ninguna tuviera Cura de Almas. Su verdad no eſtà expreſſa en la Eſcritura, ni por los argumentos ſe demueſtra. Los Theologos, como los Juriſtas, ſiguen diviſos opiniones contrarias, porque unos las acuſan, y condenan; pero otros las defienden, y diſculpan. En tanta variedad de pareceres, veaſe, pues, lo que de ſuyo dice, como el Doctor Angelico reſponde. Si la accion fueſſe mala, conſiderada como ſe executa, à lo menos eſtarà prohibida quando no lo tuviere por ſu eſſencia; pero ſi la maldad que ſe concibe, eſta accion por sì miſma no la incluye, y puede executarſe honeſtamente, ſi hicieſſe mal, ſerà ſolo *per accidens*, y el que le padeciere *ſibi imputet*, ſi lo quiere deſpues que lo conoce.

Determinando vero eam ſecundum jus naturale ſic videtur ad præſens de ea dicendum, quod actionum humanarum multiplex eſt differentia. Quædam enim ſunt, quæ habent deformitatem inſeparabiliter anexam, ut fornicatio....quæ nullo modo bene fieri poſſunt; de numero talium non eſt habere plures præbendas, aliàs in nullo caſu diſpenſationem recipere poſſet, quod nullus dicit. Quædam vero ſunt actiones, quæ de ſe indifferenter ſunt ad bonum, & malum. D. Th. *ubi ſup.*

216 Que las Comedias puedan executarſe honeſtamente, todos lo conceden, aun los Autores que las contradicen; y de eſta ſuerte todos vàn conformes. Luego intrinſecamente no ſon malas, que es lo miſmo que ſerlo por ſu eſſencia; pues ſi aſsi fueran, no ſe diera caſo en que ſe executàran ſin delito, como no falte el conocimiento. Luego de ſuyo ſon indiferentes. Pues oygan todos lo que Guerra dice: *Que pueden en conciencia executarſe, una vez que ſe limpien, y deſnuden de toda accion, y de palabras torpes.* Se puede contraſtar eſta doctrina? ò nos hemos criado en las Batuecas, ò no tenemos ojos en la cara. A quien parece mal? A quien le impugna, y contra èl publìca la victoria en un Sagrado Triumpho de conciencia, que deſde que comienza haſta que acaba, es un tocar al Arma contra Guerra, como ſi huviera ſido un Ateiſta, que no tuvo mas Dios que las Comedias. Por eſſo dice que es ſu Protector; pues hizo Guerra mas que conſtruir lo que dixo en Latin Santo Thomàs? Permite el P. Guerra à los Farſantes, ni aun lo que Cayetano les permite?

D. Thom. *ubi ſup.*

217 Puede ſer mas honeſta la pintura que hace el Triumpho, que la que hace Guerra para que las Comedias ſe permitan? Leaſe con reflexion madura la Aprobacion, y advertirà qualquiera, que la de Guerra es mas ajuſtada. Pues quien le ha motivado eſta ojeriza? El ſer ſolo las Comedias de farſa, porque ſon eſtas las que aprueba Guerra, y èl las tiene por ocaſion proxima de infinitos pecados de laſcivia, y de otros muchos en diverſas materias. Vean ſin maſcarilla ſu pintura, y ſe verà de què Comedias habla. *Sirva eſta*; dice al fol. 68. n. 68. *de ſegunda pintura de Comedias. Si la Comedia ſe compuſiera de un aſſumpto honeſto, de una Hiſtoria decente, con terminos, y diſcurſos modeſtos; ſi ſe repreſentàra eſta Comedia en ſitio decente, y no ocaſionado.* (Serà ſitio decente el Coliſeo, que ſu Mageſtad tiene en el Retiro? pues en eſte tambien ſe repreſentan alguna vez las Comedias de farſa) *en ſitio decente, y no ocaſionado*

do. (estas seràn Comedias de Conventos, que representen solos los muchachos, y esto es echarse fuera de las tablas, porque quiere hacer tablas la disputa, y à cara descubierta no pudiera) Pero aun no se ha acabado la pintura, ni descubierto toda la mascarilla.

218 *Con trages* (la prosigue) *tambien decentes, y no tales, que desdigan de la moderacion Christiana, si los que la representan son Actores honrados, modestos, y de buena fama, y opinion.* (Con esto se acabò de descubrir, y arrojò de una vez todo el disfraz) No pide aqui, que sean Capuchinos, ni la opinion, y fama de Cartujos, sino es Estudianticos, sobre hermosos, hijos de Cavalleros, bien criados. De esta pintura quiere la Comedia, que la de farsa es Comedia mala, como expone el Cartel, y su pintura. Hablemos claro yà, y sin paradoxas. La question de Comedias no pregunta, si con las circunstancias, que las pinta en el Cartel, y pintura primera, sean licitas, ò essencialmente malas? Aqui les pone *reduplicativè*, en contraposicion de aquel *per accidens* del mal que puede ocasionar su especie, que los que las defienden le permiten; pero ninguno como tu le supone, porque si se revisten como malas, essencialmente lo seràn sin duda. *Que la Comedia mala sea mala, lo sabe qualquier rustico de Aldea.* De esta suerte no ay quien lo dispute, porque no sè que aya quien lo niegue, y fuera solo hacer question de ayre, que no tuviera ser *à parte rei.* Tambien son estos terminos de Escuela, que entenderà qualquiera à letra vista, aunque no aya estudiado en Salamanca.

219 La disputa no es essa, ni lo sueña; ni ay question sobre las dos pinturas, que sabe Dios qual serà mas mala. No se habla de Comedias de Frayles, que hacen hombres papeles de mugeres, y el *homo fractus*, que abomina Cypriano, no le hemos de meter en los Conventos, porque aqui fuera mas escandaloso. Aqui quiero revelarte un secreto, y no pienses que yo lo he discurrido. A tu segunda,

como ſe ha explicado, ay quien la oponga un Sagrado Texto, y no menos que del Deuteronomio, explicado de Padres, y Concilios. Vamos à eſto, yà que eſtà à la mano. Abominable es, dice, para Dios el hombre que ſe viſte de muger: lo miſmo les sucede à las mugeres, que llegan à veſtirſe como hombres: *Non induetur mulier veſte virili, nec vir utetur veſte fœminea: abominabilis enim apud Deum eſt, qui facit hæc.* Y mucho mas ſin duda en el conſejo de un Presbytero, y ſagrado Miniſtro (que aſsi ſe firma el Autor del Triumpho) que ſe inſinùa tan eſcrupuloſo, que aun ſe quiere hacer Juez de penſamientos. Quien le ha dicho, ò quien le ha aſſegurado, que no puede haver tanto, y mas peligro en los hombres veſtidos de mugeres, que en las mugeres ſin veſtirſe de hombres, que aſsi veſtidas ſon abominables?

Deuteron.*c.*22.*v.*5. Abulenſ.*in c.*22. Deuteron. *q.*2. Gloſſ. Moralis, & Interlin. ibid.

220 Oyga lo que reſponde el Abulenſe: *Si non eſſent diverſæ veſtes viri, qui nondum barbati ſunt, fœminæ æſtimari poſſent, & ſic libidinibus omnia conturbarent.* Las Gloſſas dicen el inconveniente: *Contra naturam eſt*, dice aqui la Moral, *virum muliebria facere; comam criſpare, torquere capillos, &c.* No hace mucho eco, ni diſuena mucho, que las mugeres quieran parecer hombres; pero ſiempre hace diſonancia grande, que los hombres quieran parecer mugeres. Yà la naturaleza à cada ſexo (dice la Interlineal) le deſtinò ſu forma de veſtido: *Utriuſque ſexui diverſum indumentum natura dedit.* Y no debe de ſer muy leve culpa el abuſar de eſſa divina regla, quando nos dice Dios, que lo abomina: *Abominabilis enim apud Deum eſt, qui facit.* Y aſsi notò Fonſeca Luſitano, que Dios puſo à ſu Pueblo eſte precepto: *Ut occaſio tollatur multorum malorum.*

M.Fr. Ant. de Fonſec. Luſitan. Dominic. *in Annotat. ad Comment. Cayetani, ibi.*

6. Synod. Gralis, ideſt 3. Conſtantinop. ſub Agathone, & Conſtant. 4. an. 681

Concil. Gangrenſ. *c.* 13. *ſub an.* 324. *& refertur in Can.* Si qua mulier, *diſt.* 30.

Gloſſ. *in Can.* Hæc autem, *eid. diſt.* 30.

221 La ſexta Synodo General (que fue el Concilio tercero Conſtantinopolitano) con terminos expreſſos veda lo miſmo: *Statuentes, ut nullus vir deinceps muliebri veſte induatur; nec mulier veſte vi-*

ro

ro conveniente. Mucho inconveniente debe de tener, pues lo manda un Concilio General, à que asistieron tres Legados Apostolicos, 189. Obispos, y un Emperador, que fue Constantino Quarto. El Concilio Gangrense anathematiza à la muger, que usare vestirse de varon, aun con el fin de guardar su castidad. Tanto disuena à la Iglesia el dissimulo, à mas de otros muchos riesgos que ay, en que cada cosa no passe por lo que es. Tambien condena con especial cuidado à los Presbyteros, y à los Religiosos: *Qui adversus Scripturas, & Ecclesiasticos Canones nova introducunt præcepta.* Esto mismo expressò tambien la Glossa, el curioso puede verlo en la cita. No observar à la letra las Sagradas Escrituras, dando interpretaciones voluntarias, en todos es constante, que es punible; pero en los Religiosos, y Sacerdotes, es sin duda mucho mas condemnable.

222 Las leyes Civiles tambien lo detestaron, y Ulpiano con terminos expressos: *Muliebria sunt (scilicet vestimenta) quę matris familiæ causa comparata sunt; quibus vir non facile uti potest sine vituperatione.* Es cosa torpe, dice, y accion vituperable, que use el varon de vestidos mugeriles; y lo que de suyo es vituperable, no puede, como dice la Glossa, permitirse: *Id autem fieri non potest, quod turpe sit.* Con gravedad lo dixo Papiniano: *Nam quæ facta lædunt pietatem, existimationem, verecundiam nostram, & ut generaliter dixerim, contra bonos mores; nec facere nos posse credendum est.* Bartulo lo recopilò alli bien: *Non dicimur posse, quod honeste non possumus.* Y aun permitido el que de esse abuso no se siga tal vez algun pecado, es transgression sin duda del precepto que impuso la Escritura, y el Concilio. De que se infiere evidentemente, segun leyes Canonicas, y Civiles, que de suyo serà vituperable solo el vestirse de muger un hombre, sobre lo que nos dice el Abulense: Representar la muger en su trage, no ay ley que lo prohiba; pero vestirse de muger un hom-

Leg. Vestis. 23. §. Muliebria, ff. de Auro, & arg. legato, & ibi Gloss. vers. Quibus vir.

Leg. Filius, qui fuit 15. ff. de Condition. institut. & ibi Bartolus.

hombre, ay muchas que lo condenan. Si quiso decir esto en su pintura; no me diga un Presbytero, que es buena, ni que la question es como la explica.

223 Dos siglos ha, y aun mas, que se disputa si las Comedias, que se llaman de farsa, como oy en España se practican, sean tales, que puedan permitirse? Unos dicen, que son indiferentes, y que pueden muy bien representarse con las yà consabidas condiciones. Otros dicen, que no son permissibles, porque son malas intrinsecamente. Nadie disputa, si en quanto vestidas de acciones torpes, y palabras impuras, sean buenas, ò malas las Comedias. Todos convienen en que assi son malas. El punto es yâ si pueden practicarse de modo, que se limpien, y desnuden de toda accion, y de palabras torpes? O si las que en España se permiten incluyen este grave inconveniente? Aqui es donde se encuentran los Autores, esforzando diversos pareceres.

224 Y si à mi no diere assenso el Triumpho, proponga la question como el Buen Zelo, yà que le copia sus paralogismos. Este al n. 149. fol. 46. propone en estas voces la question: *Y assi solo resta passar al punto critico, que unicamente puede tener esta materia.* Y es el cotejo de las Comedias antiguas con las modernas, y en estas averiguar, si como oy en dia se escriven, y se executan en los Teatros, tienen abusos que las hagan ilicitas, y por los quales las alcancen las reprehensiones de los Santos. La question es yà de hecho, y à los ojos està toda la prueba del assumpto; no es especulativo, sino practico; y en este caso son de sentir unos, que si acaso ocasionan algun daño, no es de suyo, sino respectivo, y para èl aplican el remedio.

225 Otros todo lo juzgan incentivo, y mas siendo Comedias de Farsantes, con la mezcla de hombres, y mugeres: que estàn en los ensayos todos juntos, y algunas ocasiones tan estrechos, que se rozan las caras unas à otros. Estas es impossible que se limpien

de

de toda accion, y palabra indecente, siendo el assumpto los humanos amores, tratadoa entre damas, y galanes; y por esso no pueden practicarse sin ser ocasion proxima à que pequen, no solo ellos, sino es los que assisten. Mucho mas dicen; pero mas suponen. Aqui suponen, que las Comediantas no son mugeres de los que representan. En las dos Compañias de Madrid estàn casados todos, ò los mas; y sus mugeres representan tambien, siendo lo regular ser todos unos, parientes de mugeres, y maridos: todos son del Oficio, y en su Arte desde niños los ponen à Aprendices.

226 Que estèn juntos en todos los ensayos, todos presumo, que tendràn por cierto, que en el caso de haver muchos testigos, siempre se juzga el riesgo mas remoto. El interior no toca à nuestro juicio, que es privativo del Confessonario. Si quando representan en las Tablas se desmandan en alguna indecencia, Vara tienen alli que los corrija; y yo sè que avisados se moderen, que siempre es la justicia respetable. Pues què pecados causaràn entre ellos todos aquellos passos amatorios, conociendo, que todo es artificio? Esto lo saben todos los que assisten, y no ignoran quien son los Comediantes, pues los conocen por sus mismos nombres, y saben, que Agueda de la Calle es muger propia que Juan Angel tiene; y nadie juzga temerariamente, que en el passo amatorio figurado, aunque sea el mas tierno, y cariñoso haya en ninguno de los dos, peligro; pues sabiendo quien son estas mugeres, al incentivo del Representante, por mas vivas que sean las acciones, poco tendràn que hacer en resistirle, aunque muden colores, y se turben. Esto discurre el que las conoce, y que sabe que de essa ficcion viven, y que es oficio propio de Farsantes.

227 Otro incentivo hallan en la Musica, mayor, con las canciones amorosas de suaves voces, y lascivas letras. Assi las califican sin oirlas. Yo discurro, que en todo el auditorio serà muy raro el

que

que en lo cantado me pueda repetir siquiera un verso, como antes no le haya leìdo. Aquel golpe de Musica que escucha, no passa del oìdo su eficacia, sin llevar à la mente otra noticia, que de aquella dulzura armoniosa, mas del verso ninguna inteligencia. Esto se experimenta cada dia en las Musicas que hay en las Iglesias. Yo de mì digo, que por mas cuidado que he puesto muchas veces en oìrlos, nunca he podido percebir el verso, sino es que sea quando uno solo canta el *O admirable Sacramento.*

228 Confiesso, que la Musica deleyta, porque aun à los Brutos les agrada, y suspenden con ella su brabura; mas que excite à lascivia su harmonía; serà al divertido de la Musica, que allà en su fantasìa se deleyta, porque la lleva yà desconcertada. Mucho mejor le sonarà un relincho al divertido, que el mejor concierto. Atheas, Rey de Barbaros Scythas haviendo cautivado al diestro Ismenias, segundo Orphèo en pulsar la cithara, y sin segundo por su voz sonòra, quiso oìrle cantar, y haviendolo hecho con aplauso, y admiracion de todos, dixo con juramento el Rey Stolido, le sonaba mejor el relincho de su cavallo, que la dulzura de la voz del Musico: *Cæteris admirantibus juravit, sibi jucundius esse audire hinnitum equi.* Era Ismenias tan diestro en este Arte, segun Boecio, y otros muchos Autores, que con su voz sanaba, y divertìa el intenso dolor de la ceatica. Lo mismo se refiere de Pithagoras, y otros muchos insignes Citharistas, de que trahe mucha erudicion Mendoza. Lo que yo sè decir es, que el demonio aborrece la Musica, porque dice concierto; y la prueba que doy es textual, pues al pulsar su Cithara David, huìa el enemigo de Saul.

Erasm. *in Apotheg. lib. 5. in Athea n.* 40.
Alexand. ab Alex. *lib. 2. Dier. Genial. c.* 16.
M. Fr. Ildeph. Mendoza *in Quodlib. q. 3. expositiva An Psalmi David sine vera carmina?*
1. Reg. 16. vers. 13.

229 Los Papeles, y el Autor del Triumpho dividen la Comedia en estos miembros: Comedia buena, y Comedia mala: Luego puede ser buena la Comedia? El Triumpho dice, que si se conforma con la dicha su segunda pintura, serà buena, y mala la de farsa, pues provoca el conjunto à la lascivia. De

su

su buena yà ha visto los peligros, que no puedo decir por ser ne-fandos; y de todo lo dicho se convence, que aquella division es imposible; pues las Comedias buenas, si las hay, deben de ser idèas de Platon, porque à ninguno se permiten vèr.

231 Todo lo què à este Autor parece mal, es constante que puede hacerse bien, y servir de inocente diversion. No creo que haya alguno que lo niegue, y que lo dice San Francisco de Sales. Aunque sean las personas devotas, pueden vèr, segun dice, las Comedias, las musicas, los bayles, y las danzas, y todo quanto en ellas se executa; porque siendo de suyo indiferentes, pueden muy bien con ellas recrearse. Mas suena esto, que lo que Guerra dixo, y contradice el Autor del Triumpho; pero esto, y mucho mas nos dice el Santo con mucha sal, como era tan discreto. Assi el Triumpho se dè por entendido, que en el mismo capitulo està todo. Triumpho à *fol.* 224.

232 Esto supuesto, forma assi el reparo: ,, Intenta el Padre Guerra persuadir; que el fin que le moviò à escrivir su Aprobacion à las Comedias, fue, el que con ella se depongan escrupulos, como èl dice, y para esto se vale del passage del Santo; pero le detrunca. No puedo alabarle la astucia, si falta à la realidad de hombre, que pretende doctrinar para assegurar las conciencias. Que corte la autoridad el Padre Guerra; donde no le acomoda, se hace manifiesto, y cierto; igualmente el que no milita el Santo por el partido de las Comedias. Lo uno, y lo otro se probarà sin otra diligencia, que trassuntar todo el texto del Santo, sin dexar cosa.

233 Hallase en la Introduccion à la Vida Devota 1. p. c. 23. ,, *Los juegos, los bayles, los festines, las pompas, las Comedias, en su substancia no son de ninguna manera cosas malas; antes indiferentes, que pueden bien, ò mal executarse.* Prosigue aora el Santo lo que omitiò el Padre Guerra: (Notable descubrimiento!),, *Con todo esso son siempre peligrosas, y mucho*

,, *mas el aficionarſe à ellas. Digo, pues, Philotea, que*
,, *aunque ſea permitido* (permitan que lo copie como lo trahe el Santo, yà que no lo hace el Triumpho)
,, *el jugar, danzar, componerſe, oìr honeſtas Comedias,*
,, *celebrar combites, no por eſſo dexa de ſer contrario*
,, *à la devocion tener aficion à eſtas coſas, y dañoſo,*
,, *y peligroſo mucho. No es malo hacerlo acaſo; pero sì*
,, *el aficionarſe à ello... Por eſto te digo, Philotea, que*
,, *conviene purgarte de eſtas aficiones; porque aunque*
,, *ſus actos no ſean contrarios ſiempre à la devocion, lo*
,, *ſon con todo eſſo ſus aficiones.*

234 ,, Parèmos aqui (dice) un poco la conſide-
,, racion, y reconocerèmos, que en eſte lugar habla
,, el Santo de aquellas Comedias, que ſon cierta-
,, mente honeſtas, tanto en la ſubſtancia, quanto
,, en lo demàs, como conſta de aquellas palabras,
,, aunque ſea permitido haya (no dice tal, ſino oìr)
,, honeſtas Comedias... y de aì es, que con no haver
,, omitido el Padre Guerra la parte que omitiò de la
,, autoridad del Santo, conocerìa todo el mundo,
,, que el Santo, ni en un punto protege à las Co-
,, medias, que el Padre Guerra tanto ampara, ſino
,, que las impugna abiertamente, por lo menos en
,, quanto à la aficion para con ellas. Y aun dado
,, que las Comedias... ſean del todo indiferentes, to-
,, davia dice el Santo, que es DAÑOSO, Y PELIGROSO
,, MUCHO (à la devocion) EL AFICIONARSE A ELLAS.
,, Pues què dirìa, ſi fueran, ò ſi ſon como las pintan
,, los que las impugnan... Pues à quien de los dos
,, debemos creer, ſiendo contradictorio lo que los
,, dos afirman? A el Santo, ò à el Padre Guerra?
Raro modo de hilar tiene por cierto el rigor Eſco-
laſtico del Triumpho: que eſtè èl Santo contra èl en
todo, y quiera eſtè à ſu favor el Santo, y que aſsi lo
conozca todo el mundo, es candidèz que no ſe ha-
llarà en otro. Lo mejor es, que eſtà tan ſatisfecho,
que le dice por fin al Regidor (que no es de Salaman-
ca, ni Alcalà) que mientras èl medita la reſpueſta que
debe darſe à aquella ſu pregunta *A quien de los dos*

de-

debemos creer, siendo contradictorio lo que los dos afirman, à el Santo, ò à el Padre Guerra? dice, que ha de sacar tres consequencias, que son del Santo toda la Doctrina; y lo cumple por fin en esta forma: 1. *Luego aunque las Comedias sean honestas, y se exerciten bien, es contrario à la devocion el aficionarse à ellas.* 2. *Luego esto mismo es cosa dañosa, y peligrosa?* Habla formal, y que te entiendan todos, que no es el Regidor tan entendido. Infiere assi, y diràs la verdad: *Luego aficionarse à oìr Comedias las personas devotas, y que tratan de virtud, es cosa dañosa, y peligrosa à la devocion.*

235 Estas dos consequencias te concedo, porque incluyen la Doctrina del Santo. Aqui instruye el Santo à Philotea à fin de que no sea escrupulosa. Yà la supone sin pecado mortal; y la enseña tambien lo que ha de huir. Pero notese el orden con que instruye; primero dice purgue diligente la aficion à pecados veniales: * *Pero no basta esto, Philotea; la devocion perfecta à mas obliga: De las cosas peligrosas, è inutiles te conviene purgar las aficiones;* * *y assi las pompas, y el oìr Comedias, que* (no son en substancia, como afirma) *en ninguna manera cosas malas, es peligrosa la aficion à ellas. Mas con todo esto, no quiero que juzgues que son contrarios estos actos siempre à la devocion, sino sus aficiones.*

* Titulo del capitulo 22.

* Titulo del capitulo 23.

236 Esta *aficion*, que el Santo aqui prohibe, la explica bien en la tercera parte, como tambien lo que permite hacerse. *Las danzas, y bayles* (dice) * *son cosas indiferentes por su naturaleza... Danza poco, y pocas veses, Philotea; porque de otra suerte corres peligro de aficionarte à esta vanidad. Para jugar, y danzar loablemente,* * *es menester, que esto se haga por recreacion, y no por aficion, por poco tiempo, y no hasta cansarse, y desvanecerse, y que sea raras veces; porque siendo de ordinario, yà es convertir la recreacion en ocupacion. Pues en què ocasiones se puede jugar, y danzar? Las ocasiones justas de la danza, y del juego indiferente, son mas frequentes. Las de los*

* Tercera parte, capit. 33.

* Tercera parte, capit. 34.

juegos probibidos son mas raras, como tambien tales juegos son mucho mas reprehensibles, y peligrosos. Quien quisiere acabar este capitulo, tendra el gusto de leer santos exemplos.

237 El capitulo 31. de la tercera parte de la Introduccion à la Vida Devota, tiene este titulo: *De los passatiempès, y recreaciones, y primeramente de los licitos, y loables. Necessario es* (dice) *recrear alguna vez nuestro espiritu, y nuestro cuerpo con alguna suerte de recreacion.* Pone el caso de San Juan Evangelista, como dice Casiano, que Guerra puso en su Aprobacion, copiando al Señor Santo Thomàs, y despues dice assi: *Tomar el ayre, passearse, entretenerse con discursos alegres, y amigables, tocar un laud, y otros instrumentos, cantar en musica, ir à caza, todas son recreaciones tan honestas, que para usarlas bien basta una comun prudencia, que dè à todas las cosas orden, tiempo, lugar, y medida...*

238 *Mas sobre todo tèn cuidado, Philotea, no poner tu aficion en nada de esto; porque por honesta que sea una recreacion, es vicio poner en ella su corazon, y voluntad. No digo yo, que no se haya de tomar gusto en el juego mientras se juega (porque de otra suerte no se recrearia) pero digo, que no se ha de poner en èl la aficion para desearse, para embebecerse, y embarazarse con èl.* Mejor estaba al Autor del Triumpho haver leido lo que dice el Santo, antes que el Regidor à su pregunta le negasse el supuesto por respuesta. Mas dice Sales, que lo que Guerra dice, aunque convienen, pero no se oponen.

239 Si leyeras al Santo con sosiego, te contentàra lo que Guerra dixo, y no huvieras formado tal reparo. La aficion que prohibe à Philotea en todas las palabras que trassuntas, vieras como adelante la prohibe aùn en cosas que son mas inocentes. Desear, y aficionarse, dice, à tener extasis, y revelaciones, es peligroso, y dañoso mucho à las personas que tratan de espiritu; y esta es regla de todos los Asceticos. Por ventura inferirà tu Logica, que es malo recibir

aques-

aquestas gracias, por ser dañoso aficionarse à ellas? Nadie lo creerà, si no lo juras. No sè que diga de tu inteligencia, creyendo à tu favor esta doctrina. Esto parece al querer hallar las Theses condenadas de Quesnel en el fiel Cathecismo de Laon.

El Obispo de Soissons *Exortac. à los Apelantes, Seccion* 63.

240 El Triumpho tropezò en lo *peligroso*, y al instante hizo juicio que era *ilicito*, y con este feliz descubrimiento no se detuvo para echar el fallo. Lea por vida suya la suposicion tercera del capitulo tercero en la primer Disputa de esta Obra, en que se explica estas voces Guerra desde el num. 86. hasta acabar, y en tanto que lo lee, le dirè: No seas riguroso en opiniones, dexa que vivan con quietud las gentes; escucha à San Francisco de Sales, que con sal, y pimienta te lo dice: *Vicio es sin duda ser tan rigorosos, agrestes, y toscos, que no quieran tomar para sì, ni permitir à los otros algun genero de recreacion.*

Introd. à la Vida Devota 3. *part. cap.* 31. *fol.* 152. *impres. de Valencia año de* 1718.

DISPUTA TERCERA.

DE LA DOCTRINA DE LOS PADRES, *y Escritores antiguos.*

AUnque no observarè el riguroso orden de los tiempos en los computos de los Padres, yà por ser dudosos, yà por no conducir à nuestro intento, regularmente seguirè à Belarmino, y si tal vez antepusiere, ò pospusiere algun Escritor, serà por pedirlo assi la mayor claridad.

El estilo serà casi ageno; porque lo mas ha de ser, ò explicar voces agenas, ò traducirlas. Esta es precisa margen de quien traduce, de poner su Idioma. En las traducciones sigo el precepto del eruditissimo Petavio, Jesuita, bien conocido entre los Eruditos, por sus insignes Obras. Este hizo hablar en Latin al Griego Synesio, y en la Epistola Dedicatoria, hablando de su estilo de traducir, dice con elegan-

Synesius, Interprete, Dionisio Petavio, excussus Lutetiæ 1612. *in Epist. Dedicat. ad D. Gabrielem Albaspinæum.*

Hoc certe, quod in me situm fuit, obtinere studui, ut non modo planiores ea interpretatione Synesius prodiret, sed, & nihil haberet illa, quod separatum à Græco, assuetas numeris aures, ac *teretes* offenderet. Hanc enim interpretandi legem, & impositam mihi perpetuo volui, & multo alteri illi, quæ ordini verborum, non sine tædio, ac fastidio senuit, arbitror præferendam.

gancia estas voces: Lo que he estudiado (quanto he podido) es, no solo que con esta interpretacion saliesse Synesio mas claro, sino que no tuviera mi interpretacion cosa que ofendiera los oìdos enseñados à lo numeroso del Texto Griego. Siempre seguì esta ley de interpretar, y nunca la dispensè; y juzgo, que debe anteponerse à aquella que observa el orden de las palabras, con tedio, y fastidio de los Lectores.

En esta misma traduccion que he puesto se reconoce la verdad de Petavio. Si traduxera siguiendo el orden de sus palabras, sus clausulas, siendo elegantissimas en lo Latino, salieran barbaras en lo Castellano. Escuchen la prueba real: Fue preciso omitir la voz *Teretes*, porque es alusion en lo Latino, y fuera ridiculèz en lo Castellano. Esta voz significa *una cosa redonda*, de donde una oracion elegante se llama *oratio teres*, como si dixera *oratio rotunda*. Esto, què en lo Latino es elegancia, hacia este sentido en lo Castellano: *Ofendiera las orejas redondas*, con que por un elegante concepto se traducia un barbarismo.

No traduzco, pues, como pueril Gramatico, sino declaro la mente, pretendiendo, que correspondan los conceptos, aunque discrepen las palabras; y juzgo (con paz de la contraria opinion) que es preciso este linage de traduccion para la hermosura, y la sentencia; porque las palabras no tienen correspondencia precisa de uno à otro Idioma. Declaro el concepto. La voz, que en un Idioma es elevada, en otro suele ser baxissima. Con voces baxas no se forman sentencias, sino es muy desaliñadas; con que traduciendo palabra por palabra, de una sentencia muy elevada se formarà una clausula muy abatida. Pues què debe hacerse? Buscar en el otro Idioma voces semejantes en la elevacion, y sin variar el concepto, expressarle con voces tan elevadas, que no se humillen las sentencias.

Toda esta prevencion debo hacer; porque ensayados à fiscalizarme venialidades, me haràn cargo

lo que es estudio, y diràn, que faltè à la legalidad de Traductor; porque no traduxe con Gramatica barbaridad. Lo primero es, que no tomo en este Libro oficio de Traductor. Lo segundo, que no me atrevo à incurrir en el modo de traducir del *Buen Zelo*; porque ha sido poco gustoso, por ceñirse à las palabras. Lo tercero, que aqui solo se necessita la mente: en esta es necessaria la fidelidad; y para esta se requiere la inteligencia, despreciando el vano sonido de la correspondencia gramatica. Si esta mente de los Padres està conseguida, ò no, lo juzgarà el Lector en el Tribunal de su independencia.

CAPITULO PRIMERO.

DE JUSTINO, ATHENAGORAS, y Theophilo.

1 AEstos cita el *Zelo* (y à Minucio Felix, que se reserva para despues) diciendo, que escrivieron contra las Comedias, y que el que gustare de escusar el trabajo de leerlos, podrà leer sus dichos en Baronio año de 120. y en Spondano año de 206. No he querido escusar el trabajo de leerlos; porque mas tiene de deleyte, que de fatiga. Tambien he leìdo en los lugares citados à Baronio, y Spondano, y he sacado este desengaño de haverlos leìdo, que en Baronio, à donde remite à los Lectores el *Zelo*, se hallaràn burlados; porque no toma la voz siquiera de Comedias en la pluma. En los originales se hallarà engañado igualmente con los dos primeros; porque tampoco escrivieron contra Comedias. Theophilo las apunta, y no las sigue.

Buen Zelo *fol.* 39. *num.* 121.

2 Digan, pues, sus textos, y sus libros lo que tratan. Justino, Escritor de los primeros, despues de los Apostoles, floreciò, segun Belarmino, en el Imperio de Antonino Pio, Marco Aurelio, y Lucio Vero, año de 150. En el mismo tiempo le ponen

Biblioth.Magn. *tom.* 2 *à fol.* 1. *edit. Colon.* 1618. Bellarm. *tom.* 7. *de Script. Ecclesiast. fol.* 32. *edit. Colon.* 1617.

Tri-

Justin. *in Dialog. contra Triphon. fol.* 3. Nos humanis carnibus vesci, & post cōvivium, extinctis lucernis, nefarijs complexibus, volutari.

Tritemio, y Sixto Senense. Escriviò insignes Tratados; pero muchos dudosos en juicio de Belarmino. Corren sueltos, y tambien en la Bibliotheca de los Padres.

3 El Epitome de sus Obras es este: Una Epistola à Diogneto sobre el verdadero culto de la Religion Christiana. Un Dialogo elegantissimo contra el Hebreo Triphon, cuyo argumento es contra los Judios. Propone Triphon la division de las Escuelas elevandolas retoricamente al pretendido respeto de verdades, y persuade à Justino, que siga su muerta Ley, y dexe la Christiana, que no se funda, dice el Hebreo, en bien descifrados Oraculos, sino en puerilidades de credulos.

4 Para satisfacer Justino à este necio argumento, se le hace mayor. Yà sabemos, dice, que nos acusais de alimentarnos con carne humana, y que despues de los banquetes nos mezclamos con torpes indignidades. Estos cargos mas los desprecia, que satisface; porque todo se emplea en convencer, que espirò la Ley Antigua: la santidad de la Nueva: la Circuncision borrada por el Bautismo; y una elegantissima explicacion del capitulo 52. de Isaìas. En fin, es un libro para convencer à un Hebreo, cuya reduccion no consistìa en Comedias, y asi no las nombra.

5 El Libro tercero es una breve Apologìa por una Christiana, con ocasion de haverse divorciado de su marido, por el vicio de la sodomìa; y irritado el marido la acusò de que era Christiana. Este sucesso le puede observar Puente, quando me acusa de haver escrito, que este obscuro pecado bastaba para divorcio.

Ep. Marc. Aurel. ad Senat. *extat hic in Bibliot. fol.* 52. Statim è Cælo pluvia delapsa est... quamobrem... concedamus talibus, ut sint Christiani, ne qua arma ejus generis contra nos petant, & impetrent.

6 El quarto Libro es una insigne Apologìa por los Christianos, convenciendo, que deben ser oìdos, y no castigados solo por el nombre. Consiguiò la victoria con ocasion de una rara maravilla. Estando en Campaña Marco Aurelio, y el Exercito sin agua, à la oracion de algunos Christianos, que militaban

en

en sus Tropas, se desatò el Cielo en lluvia; y impelido de portento tan maravilloso, como benefico, decretò, que los oyessen en los Tribunales, y no se castigasse como crimen el nombre de Christianos. Este decreto, ò epistola està en este segundo tomo de la Bibliotheca de los Padres.

7 En esta Apologia trahe esta clausula, que es la que mas alude à Comedias: Los que trahen lo que fingieron los Poetas, no lo dàn credito, y principalmente si lo aprenden niños. Nosotros yà mostramos, que estas obras fueron inventadas por los malos genios, para atraher, y engañar à los hombres. Despues llama monstruosidades las ficciones de los Poetas.

Justin. *in Apolog. ad Antonin. Pium. fol.* 49. Qui autem ea, quæ à Poetis ficta sunt, tradunt, ijs nullam fidem faciunt, præsertim si eas pueri edis-cant; eaque nos captandi adducendique generus hominum causa malorum geniorum opera exposita esse ostendimus... Monstrorum, eorumque quæ à Poetis commemorantur.

8 En la Oracion Parenetica, ò Exortatoria à los Gentiles, y en el Libro siguiente de la Monarchia refiere las fabulas de sus Poetas, y Historiadores en la Genealogìa de sus Deidades, y propone nuestras verdades seguras. Los restantes Libros, en dictamen de Belarmino, son inciertos, y son una explicacion de las questiones à los Gentiles: unas dudas sobre Aristoteles; y la discrepancia del estilo, y hablar de los errores de los Manicheos, que aun no havian nacido, los dexa enteramente sospechosos.

Justin. *Orat. Parenec. ad Gentil. fol.* 53. Quod si Poetas dicere, ac proferre nō vultis, quod fabulas eis fingere, licitum esse dicatis, multaque, quæ à vero abhorrent, de Dijs, mendacijs plena exponere.

9 Tampoco habla de Comedias, ni Teatros, ni he encontrado voz que se parezca, sino quando hablando de las doctrinas en la Apologia primera, dice: *No es semejante nuestra doctrina à la Sotadea, Philenidea, Scenica, ni Epicurea.* Este Padre, pues, no està bien citado del *Zelo*; porque ni escriviò contra Comedias, ni se acordò de sus feas representaciones: lo que condena es las fabulas, y ficciones de los Poetas.

Athenagoras.

Bellarm. *lib. de Script. fol.* 33.

10 El segundo en el tiempo es Athenagoras: floreciò, segun Belarmino, año de 155. Trithemio se olvidò de su pluma, y su Addicionador le pone año de 200. De este Christiano Philosopho trae un breve testimonio el *Zelo*, diciendo, que habla en èl contra las Comedias; pero se engañò, porque no habla

Athenag. *Apolog. pro Christianis, tom. 2. Bibliot. Magn. fol.* 133. Trium flagitiorum infamis rumor de nobis spargitur. Impietas, quæ Deos tollat. Epulæ Thyesteæ. Concubitus incesti.

sino

fino expressamente contra las fieras (que aora son Toros). Aclarèmos con fidelidad su doctrina.

Athenag. *fol.* 130. Primum igitur (ut singulis, quæ nobis objiciuntur, respondeam, neque simpliciter ea, negando, risu excipiam) negare nos Divinam naturam calumnia est. Diagoræ quidem sacrilegam impietatem jure damnabant Athenienses.

11 Escriviò una insigne Apologìa, respondiendo à tres cargos que hacian à los Christianos. El *Zelo* se acordò de los cargos, pero no declarò bien su respuesta, ni de lo que escrive puede percibirse su doctrina, que es esta: Los tres cargos eran la impiedad de negar los Dioses: los combites de Thyestes (esto es, banquetes de sangre humana) y Juntas incestuosas, y lascivas.

12 Al primer cargo responde, que no solo no niegan los Christinos à Dios, como el impìo Diagoras, como Lisis, Pithagoras, Platon, y Aristoteles; sino que solos los Christianos sienten de la Divinidad, como debe la humana veneracion. En este cargo, como capital, gasta la mayor parte del Libro, convenciendo la verdad de nuestro Dios, y la ridicula falsedad de sus Dioses, ò Deidades entre sus abominables supersticiones. En esto emplea dilatadamente la pluma desde el fol. 129. hasta el fol. 138.

Idem fol. 138. Illos quidem ea de nobis fingere, quæ de suis etiam Dijs referunt; quorum (ut dixi) passiones, & libidines, mysteria nominant, mirum non est. Atqui si licentiosum, & promiscuum coitum tantopere damnant, opportebat eos, vel Jovem odisse, qui ex Rhea Matre, & Core (Proserpina) filia, liberos sustulit; & sorori suæ matrimonio junctus est: vel Orpheum Poetam, & fictorem hujusmodi scelerum, qui ipso etiam Thyeste, detestandum magis, ac scelestum Jovem fecit.

13 Passa breve, pero eficàz al segundo cargo de los combites de Thyestes, y dice elegantemente assi: No es maravilla, que finjan de nosotros lo que publican de sus Deidades; de quienes (como he dicho) à sus passiones, y lascivias llaman misterios. Convenìa, si aborreciessen tanto la inhonestidad, detestar à su lascivo Jupiter, que de su Madre Rhea, y Corè, ò Proserpina su hija, se coronò de succession, y celebrò bodas con su hermana; ò condenar al Poeta Orphèo, que fingiò tales delitos, haciendole mas delinquente que al mismo Thyestes; porque este, inspirado de un Oraculo, fingen, que no perdonò à su hija, tomando el horror sacrilego por arbitrio para conservacion de su Imperio: Pero nosotros abominamos tanto la lascivia, que ni la vista lasciva, y licenciosa nos es permitida; porque quien con la vista (dice nuestro Maestro) deseò la muger, yà en su corazon adulterò. Pues còmo no seràn castos aquellos que solo tienen los ojos para Ayos, y Presidentes de

de sus movimientos, y acciones? Aquellos, en quienes los ojos algo lascivos, son mentales adulterios?

14 Passa à responder à una instancia, que los podian arguir. Si se permite el osculo de paz, es con tal clausura de decencia, que sea, no lascivia, sino una salutacion piadosa, ò una adoracion reciproca. No comerciamos con los deleytes de los sentidos, ni con las delicias de la vida, Si tenemos mugeres, es para el fin de los hijos, y con melindre tan honesto miramos el matrimonio, que muchos perseveran como nacen: otros se casan una vez, porque el matrimonio segundo se mira como un honrado adulterio. En esta clausula, aunque elegante, se inclina al desliz de Tertuliano, à quien el nimio amor de la castidad, le cegò para condenar las segundas nupcias.

15 Passa à referir las nefandas torpezas de los Gentiles, y dice, que en estas acusaciones se verifica el proverbio de *meretrix: pudicam*; de acusar la adultera de su flaqueza á la casta; pues viviendo [illegible]s, como pezes, en cuya Republica violenta se [illegible] el mas poderoso al mas flaco, acusan à los [illegible]istianos de alimentarse con sangre humana, y de [illegible]r homicidas.

16 No puede penetrarse el emphasis del *banquete de Thyestes*, sino es pidiendo luz à la fabula. Fingìan necios, que à Terco, hermano de Thyestes, ofendido de haverle violado su esposa, le combidò, y en el banquete le sirviò à su hijo por triste plato. Corrido el Sol de tanto excesso, fingiò el Poeta, que havia retrocedido su inviolable curso, por no manchar con tan feo aspecto las luces de su dorado Carro. A esta acusacion de homicidas, y llamar à sus banquetes *Epulæ Thyesteæ*, satisface en estas voces elegantes.

17 Quien, si no delira, acusarà de homicidas à los Christianos? Còmo tendrà por homicidas voraces de carne humana à aquellos, que conocen, que ni pueden, ni quieren vèr la muerte de un hombre con-

cit. Nam Thyestæ etiam oraculo monitus, ut se, suumque regnum conservaret, cum filia rem habuit. Nos certe tantum à promiscua illa venere absumus, ut ne intuitus quidem nobis lascivior, aut libidini conjunctus permittatur. Nam qui mulierem (inquit Magister noster) vel aspectu sibi desideraverit, adulterium jam corde suo designavit.

Quomodo igitur non castos, aut pudicos, suspicetur aliquis illos, quibus in alium ussum, oculos suos vertere nefas est, quam à Deo conditi sunt, hoc est, ut corpori luceant, & quibus lascivius intueri, adulterij instar est.

Idem fol. 139. Summa igitur cautione communicandum est osculum, ut non aliter, quam pia salutatio, vel potius adoratio quædam habeatur.

Quare velut natus est unusquisque nostrũ manet, vel nuptijs copulatur unicis; secundæ enim decorum quoddam adulterium sunt.

Servi. *in Virgil.* 1. *Æneid.* Nos tam aversus equos Tyria Sol jungit ab Urbe.

condenado juſtamente ? Quien no aprecia mucho aquellos eſpectaculos, en los quales (principalmente voſotros Emperadores) proponeis al Pueblo los Gladiatores, y las fieras ? Noſotros no los eſtimamos mucho, y juzgando, que no hay grande diferencia entre el mirar la muerte, ò ſer autor de ella, tenemos el animo muy ageno de eſtos eſpectaculos. Còmo, pues, ſerèmos homicidas, aquellos, que no conſentimos mirar las muertes, que executan otros, porque no redunden en noſotros ſu maldad, y ſu delito?

Cerda hic. *Eod. fol.* Quomodo enim quiſquam, vel homicidij, vel humanarum carnium epulationis inſimularet illos, quos ne juſte quidem occidendi homines ſupplitium intueri velle, aut poſſe cognoverit? Quis non ſpectacula illa, in quibus Gladiatores, & belluas populo, præſertim vos Imperatores, exhibetis, maximi facit? Nos vero non ita multum; ſive ſpectator eſt aliquis, ſive auctor cædis, intereſſe judicantes, alieno ab his ſpectaculis animo ſumus. Quomodo igitur, qui ne ab illis quidem fieri, ne quid inde ſceleris, & piaculi in nos redundet, videre ſuſtinemus, homicidium committemus ipſi?

18 Eſta es la doctrina fiel de Athenagoras. El *Zelo* eſcriviò el teſtimonio, quitando las voces de *Gladiatores*, y de *Fieras*; porque le puſo aſsi: *Quien hay* (dice) *que no haga grande aprecio, y eſtimacion de vueſtros eſpectaculos? Quis non ſpectacula illa maximi facit? Solos noſotros, eſto es, los Chriſtianos, eſtamos con el animo, y la aficion totalmente libre, y agena de ellos. Alieno ab his ſpectaculis animo ſumus.* Para què ſerìa dexarſe las voces de en medio, eſtando corrientes, de *Gladiatores, y de Fieras*? Eſtos eſpectaculos ſon los que condena: las Comedias no las toma en la pluma. Lo demàs que añade el *Zelo* fue equivocacion con Tertuliano. En ſu libro eſtà la preſuncion que tenian los Gentiles, del motivo que tenian los Chriſtianos para deſpreciar los eſpectaculos; que era piſar los deleytes de la vida para enſayarſe à no temer la muerte. Eſta razon la comenta Cerda en eſte lugar de Tertuliano, y la confirma de Seneca. Pero en eſte libro de Athenagoras no hay ſemejante ſoſpecha.

Tertul. *lib. de Spect. c.* 1. Cerda *hic n.* 10. citans Seneca *ep.* 26. *&* 27.

13 Siendo eſta la doctrina de eſte Chriſtiano Philoſopho, no eſcuſo un grave reparo: Reſponde à los dos cargos de no ſer homicidas, ni laſcivos. Para eſcuſarſe de los homicidios trahe, que ni vèn, ni aun pueden vèr los ſangrientos eſpectaculos de hombres, y de fieras, donde concurren muertes humanas. Para eſcuſar el cargo de la laſcivia, recurre à la caſtidad de la vida, continencia en el matrimonio,

y

y prohibicion de la vista. Aqui se caìa bien: y por esso no vemos vuestras representaciones, no miramos vuestras lascivas Comedias. Es cierto, que venia la razon con eficacia; pero no la escrive: la causa no la alcanzo. Lo que se sospecha à primera vista es, que miraba con mas horror los espectaculos de las Fieras, que los del Teatro; pues naturalmente lo que mas se abomina, es lo que primero se reprehende.

20 El tercer Escritor es Theophilo Antiocheno. Floreciò, segun Belarmino, año de 170. en el Imperio de Marco Aurelio, y su mal parecido hijo Commodo. Tritemio dice, que año de 173. le criaron Obispo, y lo mismo afirma el Senense. A este cita el *Zelo* sin poner el Libro. Mucho cuesta encontrar una cita al buelo; pero en el cuidado que he puesto, leyendo, no solo para respuesta, sino para enseñanza propia, se la restituirè à su lugar, y declararè lo que trata en ella. Escriviò unos Comentarios sobre los Evangelios, y tres libros contra los Calumniadores de la Religion Christiana, dirigidos à Autolyco. El resumen es este.

Theophilo.
Bellarm. *fol.* 33.
Tritem. *fol.* 8,
Sixto Sen. *lib.* 4. *f.* 304.
Bibliot. Magn. *tom.* 2. *à fol.* 156.

Theophil. *lib.* 3. *ad Autolic. fol.* 170. Nunc vide, an hi qui talia docentur, taliaque discunt, posint more brutorum animaliũ vivere, & pollui nefarijs commixtionibus: aut posint, quod quidem immanissimum est omnium, carnes humanas attingere? Præsertim cum etiam Monomachias spectare nobis interdictum sit, ne videlicet, participes hujusmodi necium reddamur.

21 En el primero disputa de la verdad de nuestro Dios; corre una vanissima pintura, llena de hermosos colores de elegancia de la falsedad de sus Dioses: passa à ia immortalidad de las Almas, y resurreccion de los cuerpos. En el segundo dice, que con mas dilatada copia intenta convencer la vanidad de su necia Religion. Lo consigue copioso, y eloquente. En el tercero señala la diversidad de Religiones, discurriendo por sus libros, y fundamentos; y concluye, que mostrarà en los nuestros su verdad, y antiguedad: y en los suyos su vanidad, y ridiculèz. Este es el argumento. Las voces cortadas que cita el *Zelo*, las escrive en ocasion de elevar la santidad de nuestra Venerable Ley, y rèsponder à las calumnias de mezclarse los Christianos en torpezas, y alimentarse de sangre humana. El texto fiel, sin truncarle, dice assi:

22 Còmo podrèmos executar semejantes delitos, quan-

quando nos eſtà prohibido el mirar los duelos, por no bolvernos participes de muertes humanas? Ni aun los reſtantes eſpectaculos nos atrevemos à mirar, por no manchar nueſtros ojos, y que ſe introduzcan los profanos verſos que alli ſe cantan, en nueſtros oìdos. Eſtos ſon las tragicas hazañas de Thyeſtes, y los hijos que ſirvieron de banquete à Tereo. Tampoco nos es licito eſcuchar los adulterios de los Dioſes, y los hombres, que con ſuavidad ſe cantan, y por conſeguir los premios, ſe celebran. Deſtierreſe eſto de los Chriſtianos; y hace una hermoſa deſcripcion de las Chriſtianas Virtudes. Eſto es lo que eſcrive de Comedias. En los libros antecedentes repite las mentiras indecentes, que componian los Poetas de ſus Deidades. Eſto reprehende, y acuſa en los lugares margenados.

23 El *Zelo* trasladò de eſte lugar citado unas pocas voces latinas, y las puſo eſta exornacion, diciendo, que las decia Theophilo: *Còmo es poſsible* (decia Theophilo) *que vivamos como voſotros penſais, ò quereis decir, los que profeſſamos unas leyes tan juſtas, y tan puras, que entre otras coſas, no nos permiten la viſta de los Teatros, ni nos atrevemos à entrar en ellos, por no manchar nueſtros ojos, ni apurar bebiendo nueſtros oìdos la profanidad de los verſos que alli ſe cantan. Nec cætera ſpectacula ſpectare audemus, ne oculi noſtri inquinentur, & aures noſtræ hauriant prophana, quæ ibi decantantur, carmina.* Haſta aqui *Zelo* n. 120. fol. 39.

24 Pido que ſe coteje eſta traduccion, ò explicacion, no con la mia, ſino con el texto latino margenado, y ſe dè la ſentencia de fidelidad al que la mereciere. Lo primero, es digniſsimo de advertir, que por *Monomachias* traduce el Zelo *Teatro.* Cierto admira, quando no puede ignorar ningun Gramatico, que la voz Monomachia ſignifica *el Duelo.* El Deſafio publico, uſado antiguamente para purgar las verdades, &c. condenado, no ſolo por el Derecho Canonico, ſino por el Civil. *L. un. C. de Gladiat.*

Nec cætera ſpectacula ſpectare audemus, ne oculi noſtri inquinentur, & aures noſtræ hauriant prophana, quæ ibi decantantur carmina, nempe, dum Thyeſtis tragica facinora commemorãt, & Terei liberos, devoratos recitant. Nec fas nobis eſt audire adulteria Deorum, hominumque quæ ſuavi verborum modulantur mercede, & præmijs inducti celebrant. Verum abſit, abſit, inquam à Chriſtianis; penes quos modeſtia, & temperantia florent.

Ambroſ. *Calepin. verb. Monomachia, fol.* 312. *edit. Lugdun.* 1559. Latinis duelum, vel angulare certamen appellatur.

Por

25 Por *cætera spectacula*, traduce *ni nos atrevemos á entrar en ellos*. Aquel *cætera* es otros, con que supone algunos yà dichos, que eran los duelos. Tambien omitiò la prueba que trae Theophilo de los profanos versos que se cantaban, como estrupros de Thyestes, hijos comidos de Tereo, adulterios de Dioses, y de hombres. No eran las profanidades las que pretende el *Zelo* que conservan las Comedias presentes, de incentivos, y galas. Eran tan capitales como estas. Añade el *Zelo*, que se lean sus testimonios en Baronio año de 120. y de 179. Le obedecì muy gustoso; pero me hallè burlado, porque no trahe ni una voz de Comedias. Asseguro, que no las nombra. El resumen del año de 120. que cita el *Zelo*, es este. Baron. *ann.* 120. *à n.* 1.

26 La persecucion que continuò Adriano, como emulo de las acciones de Trajano, contra los Christianos. El celebre Martyrio de Eustachio, y otros Martyres. La persecucion que padecia la Iglesia, no menor con los impios Hereges Basilides, Saturnino, y Carpocrates. Refiere con docta pluma, y larga los errores de Basilides; brevemente los de Saturnino, y los horrendos, feos, y torpes de Carpocrates. Este fue el que diò el nombre à los Gnosticos, aunque San Geronymo, y Eusebio escriven, que se derivaron de Basilides.

27 Despues de haver escrito lo resumido, añade: Apenas se puede decir quanto trabajaron los Varones santissimos, y eruditissimos, que vivian en la Iglesia, para refutar las calumnias que los Gentiles prohijaban à los Christianos, con ocasion de estos errores de los Hereges. Testigos son de esta verdad las elegantes Apologias en defensa de los Christianos, escritas en diversos tiempos. La de Justino Martyr dedicada à Antonino Pio. La de Athenagoras. La de Theophilo, y Minucio Felix. Refiere algunos testimonios, que declaran las inocentes costumbres de los Christianos, y la limpieza de sus vidas. Buelve à un hijo de Carpocrates, llamado Epi-

Baron. *num.* 29. Cæterum vix dici potest quantum laboraverint, qui in Ecclesia erant sanctissimi, ac eruditissimi Viri, ut ejusmodi calumnias dictorum occasione hæreticorum in omnes Christianos à Gentilibus jactari solitas, omnino diluerent, & ab eorum animis prorsus abluerent. Testes sunt ejus rei gravissimæ, ac dissertissimæ ab ijsdem pro Chri-

Epiphane: refiere otras dos Heregias de los Adamitas, y Antitaotas, y cierra el año sin haver nombrado Comedias. Su Epitomador Spondano dice lo mismo, casi con las mismas voces.

Christiana Religione scriptæ, pro diversis temporibus Apologiæ: ac in primis, quod Justinus Martyr in sua Antoninum Pium: *num.*30.. Athenagoras, & Theophilus, *num.*32. Minutius Felix.

Spondan. *in Epitom. ann.*120. *fol.*195. *n.*15. *edit. Paris.*1622.

28 Bien conocerà el *Zelo*, de las puertas adentro de su estudio, la verdad que voy à escrivir. No havia leìdo à estos quatro Padres que cita: Hallò estos testimonios en Baronio, y uno de ellos, que es el de Theophilo, que hablaba de espectaculos, y Comedias; y aunque Baronio no le trae para esse intento, le trasladò para el suyo. Hizo muy prudentemente; pero en remitirse à Baronio para los otros Padres, obrò aventurado. Me parece esta congetura verdad cierta, porque no puso en su Papel testimonio de Minucio Felix; y es, que el que leyò en Baronio no es de espectaculos, y si huviera leìdo sus libros, traslàdàra los que despues darèmos, porque los censura agriamente. No formo acusacion de no haverlo leìdo todo; pero le suplico reforme tantas pesadumbres como me dice, de que no havia leìdo à Augustino, porque me equivoquè en un Caton, por Scipion, siendo error de Imprenta, ò casualidad de la pluma.

Baron. *ann.* 179. *à fol.* 268. *usque ad* 289.

29 Lo mismo sucede en el año de 179. que buelve a citar, porque en èl se encrudeciò la persecucion de los Gentiles contra los Christianos, imperando Marco Aurelio. Refiere la crueldad de la persecucion: las calumnias que los imponian de las Cenas de Thyestes, y Incestos: cuenta hermosos Martyrios para admiracion de los Gentiles; y como M. Aurelio, y Galieno llamaban à la constancia invicta de los Christianos, obstinacion de temosos. Habla de las Sectas de Cerdon, Marcion, y Montano: buelve à los Martyres de Francia: passa à la Iglesia Oriental, y confirma su persecucion con la Apologìa de Athenagoras, y de Theophilo: traslada de Athenagoras gran copia, y cierra su año, sin haver nombrado Comedias. Su Epitomador Spondano escrive lo mismo, y tampoco las nombra. Pues què citas son estas?

Spondan. *ann.* 179. *à fol.*226.

30 La doctrina de estos Padres se reduce à estas breves clausulas: La de Justino à condenar las ficciones de los Poetas. Esta es larga censura contra las Comedias, y no necessitamos de buscar alusiones, quando se veràn infinitas condenaciones expressas. Athenagoras censura con expression los espectaculos de las Fieras, y Gladiatores, y no se acuerda de las Comedias. Theophilo lo condena todo, y se estiende tambien à los Duelos. Las Comedias no las acusa solo por la profanidad de los versos, sino *ne oculi nostri inquinentur*; porque no se manchen nuestros ojos: y los versos profanos no manchan los ojos, sino los oìdos. Havia abundantes vapores para infamar los dos sentidos; y assi lo abraza todo aquella breve clausula. Las torpezas que obraban, manchando los ojos que las miraban; las profanidades de los versos que cantaban, infamando los oìdos que las oìan. Dice tambien, que sus argumentos eran adulterios de Dioses, y de hombres, que es confirmar todo lo que escrivì en la Aprobacion.

CAPITULO II.

DE TACIANO, Y MINUCIO FELIX.

31 QUè tristemente ocupa la memoria el infelìz Taciano! Puès haviendo merecido con su eloquencia, que el Grande Geronymo intitulasse este Libro (que citarè) *Floridissimo*, despeñado despues de la muerte de San Justino Martyr, de quien fue ambicioso Discipulo, en una furiosa vanidad de estimacion, se hizo Principe de la Secta de los Encratitas, que por haverla dilatado, y estendido despues Severo, tomaron el nombre de Severianos. Viviò en el Imperio de Antonino Vero, y Aurelio Commodo, año de 170. segun Belarmino, que lo tomò de Geronymo. El mismo año pone Trithemio. Sixto Senense tiene un gran yerro de Imprenta; pero debe entenderse el mismo año.

Hieronym. *de Script. Ecclesiast.* Porro Tacianus infinita scripsit volumina; è quibus unus contra Gentes florentissimus extat liber, qui inter opera ejus fertur insignis. Belarmin. *fol.* 34.

Trithem. *fol.* 9. Senens. *in Biblioth. lib.* 4. *fol.* 302.

32 Escriviò, dice Trithemio, infinitas Obras, despreciadas por el error de su dueño. Solo conserva la memoria el Floridissimo Libro, que llama Geronymo, contra los Gentiles; que trahe la Bibliotheca de los Padres. En el describe elegante los errores que cantaban los Gentiles de sus fabulosas Deidades: las lascivias de los Teatros: las crueldades de Gladiatores, y Atletas, y quanto puede desear la erudicion mas escrupulosa. Trasladarè lo mas grave, y condicente.

33 Quien podrà contener la risa, mirando vuestros solemnes, y populares concursos, que celebrados con ocasion de los malos demonios (alude al instituto Idolatrico) reducen à afrentosa ignominia à los hombres? Varias veces mirè à Crescente (un celebrado Pantomimo) y le admirè à la primera vista; pero despues le desprecie; porque mienten las exterioridades lo que no sienten los afectos interiores. Yo le mirè delicadamente vano, y artificiosamente lascivo, yà arrojando centellas por los ojos, yà haciendo que hablassen sus manos, y loco con el semblante enlodado, (discreta censura del afeyte) yà representaba semejanzas de Venus, y yà amagos de Apolo. Era un acusador de todos los Dioses, Epitome de la supersticion, Calumniador de las heroycas acciones, Hypocrita de las muertes, Promotor de los adulterios, Abogado de las avaricias, Doctor de los vilmente afeminados, y Autor de quanto es indigno à los hombres.

34 A este mirè, y quando todos concurrian à sus elogios, yo abominè en este hombre mentirosissimo sus impiedades, y estudios. Pero vosotros os dexais guiar, y regir de tales hombres, calumniando indignamente à los que no siguen vuestros frenesies. Pues no quiero aplaudirlo, por mas que resuenen festivos vuestros aplausos, ni quiero imitar inclinaciones, y movimientos tan distantes de la honesta naturaleza. Què accion se executa entre vosotros insigne, y digna de admirarse? En la

Tacianus *tom.* 2. *Biblioth. Magn. fol.* 178. Quis non irrideat populares, & solemnes conventus vestros, qui malorum dæmonum occasione celebrati, ad ignominiam redigunt homines? Vidi quem jam sæpe numero (Crescentem notat) & visum sum admiratus, postea contempsi, utpote qui aliter in animo sensit foris, aut quod non est mentitur, per quam delicate gloriantem, & varijs modis luxuriantem, dum partim oculis micat, partim manibus gesticulatur, lutoso vultu insaniens, nunc Veneri, nunc Apollini similis, unus omnium Deorum accusator, superstitionis Epitome, præclararum actionum Calumniator, Hypocrita cædium, adulterij promotor, insanæ avaritiæ commendator, cinædorum Doctor, condemnandorum Auctor; talem, inquam, vidi, qui interim à nemine non laudabatur. Ego vero mendacissimum hominem, & impietatem ejus, & studia abominatus sum. At vos, ab istis duci, regique sustinetis, & alios, qui non probant quæ facitis, indigne calumniamini. Hiare nolo, li-

Comedias se arrojan palabras futiles; con acrimonia aplaudida se exercitan torpes movimientos, y vuestras hijas, y hijos estan mirando los maestros de los adulterios. Todas las nocturnas maldades (elegantissima frasse, conque dice lo que no puede honestamente decirse) y quanto obsceno puede alhagar vuestros oidos, se pronuncia en clamores altos. Cierto que son honestissimos vuestros auditorios: ilustres vuestros Poetas, no solo mentirosos, sino Autores de vuestros engaños, con sus artificiosos colores.

35 Este testimonio comprehende quanto escrivì en la Aprobacion. La institucion Idolatrica en celebrarse con la ocasion de los malos demonios: *Malorum dæmonum occasione celebrati*. Su estilo en las torpezas dichas, y hechas: *Omnes nequitiæ nocturnæ*. Quanto torpe busca vergonzoso las tinieblas de la noche, para trampear con su obscuro manto, lo que no se atreven à mirar, sin violar su inocencia los ojos. El daño, en la instruccion que daban à los hijos.

36 Passa immediatamente à los Atletas, y Gladiatores. Mirè à muchos cargados con la pesadumbre de sus cuerpos, fatigados con el vano estudio de Athletas. (alude al excesso con que los sustentaban, para hacerlos mas robustos). A estos se señalan premios, y no conseguidos à fuerza de virtudes, sino de afrentas, y discordias. El que sufre mas azotes con vil paciencia, esse se corona. Corta indecencia es està: quien no se corre de otra mas abultada? Muchos hay, que por luxuria (del delicado alimento dicho) siguen ocio, y se venden para el sepulcro. El pobre vende su vida, y el rico compra à quien le mate. Salen à batallar en singular lid, y no hay quien entre paz amiga en tan sangrienta, y detestable batalla.

37 Otro recoge un insigne manipulo de Ladrones, hecho Assentista, y Patrono de Gladiatores. quien no ha podido assistir à las muertes, se entriste-

licet multis carentibus, nec inclinantem, & moventem se præter naturam imitari volo. Quid obsecro fit apud vos, egregium, aut admiratione dignum? Obscœna verba naso resonante effluunt, & motus indecenter moventur, & adulteriorum in scœna magistros, filiæ, & filij vestri spectant. Honesta scilicet auditoria vestra sunt. Omnes nequitiæ nocturnæ, & quid obscœne dictum demulcere potest, auditores, alta voce promulgantur. Egregij vero, sunt Poetæ vestri, mendaces, & figurato sermone auditoribus imponentes.

Vidi quosdam Athletico corporis studio gravatos, & molem carnis suæ gerentes: illis præmia, & coronæ per Agonothetas, munerarios vocant, proponuntur, non virtuti ergo, sed discordiæ, & contumeliæ, & qui verberando prævaluerit, coronatur. Et hæc quidem minora sunt mala; majora quis, vel nominare non erubescat? Sunt, qui propter luxuriam sectantur otium, seque vendendos præbent ad cædem. Hic se venundat pauper, dives emit occisores, ha-

tece, por no haver sido testigo de aquella hazaña detestable. Para alimentaros haceis matar à los irracionales, y comprais los hombres para ser en el animo Antropopagos (son unos Pueblos de la Scitia, vecinos à los Masagetas, que se alimentan de carne humana) Estos sois, sin duda; pues de los miembros humanos rotos, y de la limpia efusion de la sangre alimentais con deleyte vuestro corazon inhumano.

38 Sigue à la elegancia del infelìz Taciano, Minucio Felix. Este grave Autor fue desgraciado con el *Zelo*; pues encontrandole citado en mi Aprobacion, y acordandose de su nombre, no escriviò su doctrina. Belarmino le hace igual en tiempo à Tertuliano, año de 206. Trithemio año de 230. Su Obra se tuvo por de Arnobio, y se imprimiò al fin de sus Obras; pero consta, que es de Minucio, insigne Abogado, antes de ceñirse à lo Christiano.

39 Escriviò un Dialogo entre Octavio Christiano, y Cecilio Gentil. Refiere los errores de sus Deidades, y el daño que con sus versos ocasionaron los Poetas; postrando con su bien recibida autoridad las verdades, celebrando los adulterios de Marte, y de Venus; colocando à Ganimedes en el Cielo, por lo que debian precipitarle al Abismo. Todo esto fingieron, concluye Minucio, para descubrir à los hombres una celestial autoridad à sus vicios, y un soberano patrocinio à sus pecados. Este concepto seguì en la Aprobacion.

40 Toca ligeramente los Gladiatores, y las Fieras, y dice: Oy se deleyta Jupiter con los homicidios... El fue, sin duda, el que enseñò à Catilina à escrivir su conjuracion con sangre humana: el que inspirò à Belona à brindar con ella: el que dictò curar el mal de corazon con otro mayor achaque, que es el baño de sangre humana inocente. A' estos se parecen tambien aquellos que se alimentan de las fieras, que en la arena (del Amphiteatro) quedan rubricadas de sangre, y saciadas de las huma-

rum deinde testes futuri sedent, & Gladiatores inter se singulari certamine, nullam ob causam, committuntur, nec auxiliaturus accedit, quisquam. Ista, ne recte à vobis fiunt? Aliquis inter vos excellens manipulum latronum colligit, Gladiatorum se nutritorem professus... qui autem non interfuit cædi, tristatur... Animalia carnis vescendæ causam actatis, & homines emitis, ut animo sitis Antropophagi, idest cæsis membris humanis, & impijssima sanguinis effusione eam pascatis. Plinio *lib.4.c.12. & lib.6.c.30.*

Minutius Felix. Belarm. *fol.* 75. Trithem. *fol.16.*

Minut. Felix *in Octavio Biblioth. M. tom.3. fol.6.* Carminibus præcipue Poetarum, qui per mirum quantum veritati ipsi sua auctoritate nocuere.... Quid loquar Martis, & Veneris, adulterium deprehensum? Et in Ganimedem Jovis stuprum in Cælo consecratum? Quæ omnia in hoc prodita, ut vitij hominum quædam auctoritas pararetur.

Ibid. fol.8. Jupiter homicidio colitur.... Ipsum credo docuisse sanguinis fœdere co-ju-

ma-

manas porciones. A nosotros no es licito vèr homicidios, ni escucharlos. Despues de una hermosa descripcion de las que llamaban en los Christianos, miserias, siendo felicidades, y las que juzgan los Gentiles por glorias, siendo penas; entra à correr las feas cortinas del Teatro, y Circo.

41. Nosotros, que nos preciamos de honra, y verguenza, justamente nos retiramos de vuestros engañosos deleytes, vuestras pompas, y espectaculos, los quales sabemos que tienen el origen de vuestras supersticiones, y como à falsos venenos los condenamos. Quien no mira con horror en los juegos Circenses (quando corrian los Cavallos) la locura del Pueblo alterado? En los Gladiatores la disciplina, y escuela de los homicidios? En los Scenicos del Teatro, no menor locura, y torpeza mas dilatada? Alli el Comico (Mimo) expone los adulterios, ò los muestra: el Representante introduce el amor quando le finge, y haciendo el papel de vuestros Dioses, imitando sus acciones, honra los estrupos, los suspiros, y los odios: Yà con fingidos dolores (en las Tragedias) os provoca à vanas lagrimas. Los gestos, y movimientos son los maestros de vuestros llantos, y llorais los homicidios fingidos, que con ansia apeteceis verdaderos.

42 Sin atrasar la concision la eficacia, condena todos los espectaculos de Circo, Amphiteatro, y Teatro. Entra para la censura por la razon principal de todos, que es la Idolatria: *El origen de vuestras supersticiones*; y baxa despues, como retorico, à condenarlos por sus diferencias: en el Circo por la locura: en el Amphiteatro por la crueldad: en el Teatro por la lascivia.

43 Advierto lo que escusè en la traduccion.

jurare Catilinam, & Bellonam servum suum haustu humani cruoris imbuere, & Comitialem morbum hominis sanguine, id est morbo graviore sanare. Non dissimiles, & qui de arena feras devorant, illitas, & infectas cruore, vel membris hominis, & viscera saginatas. Nobis homicidium, nec videre fas, nec audire.

Ibid. fol. 10. Nos igitur, qui moribus, & pudore censemur, malis voluptatibus, & pompis vestris, & spectaculis abstinemus, quorum, & de sacris originem novimus, & noxia blandimenta damnamus. Nam in ludis curulibus, quis non horreat populi in se rixantis insaniam? In Gladiatorijs homicidijs disciplinam? In scœnicis etiam non minor furor, turpitudo prolixior.

Nunc enim Mimus, vel exponit adulteria, vel mõstrat. Nunc enervis Histrio amorem dum fingit, infligit. Idem Deos vestros induendo, stupra, suspiria, odia decorat. Idem simulatis doloribus lachrimas vestras vanis gestibus, & nutibus provocat, sic homicidium. In vero flagitatis, in mendacio fletis.

cion. Dice Minucio: *Mimus, vel exponit adulteria, vel monstrat.* En nuestro Hispanismo parece impertinente batologia, que és repeticion superflua, porque lo mismo parece que significa *exponer*, que *mostrar.* En lo Latino es diverso, yà porque el adverbio *vel* es adversativo, con que algo ha de añadir el *mostrar* al *exponer.* Pues qué añade? La obra. El *exponer* significa, que declara el adulterio con las palabras. El *mostrar*, que le enseña en las obras. No es interpretacion mia, es del Docto Calepino, que dà en esto leyes. Dice, que *monstro, monstras* significa demostrar como à la vista.

Calepino *verb. Monstro, fol.* 313.

CAPITULO III.

DE TERTULIANO.

44 EL tiempo en que viviò Tertuliano es dudoso. El Zelo afirma, que muriò en lo decrepito de su edad en el Imperio de Antonino Caracalla, año de 219. Si habla de una muerte noble, que es haver dexado esse año, ò el antecedente (como advierte Baronio) de escrivir, (1) convengo en este literario sepulcro; porque lo mismo es para los Sabios haver suspendido la pluma, que haverse muerto à su fama. Si lo entiende de la muerte natural, es muy dudoso; porque año de 194. era Tertuliano Gentil, y Abogado de Cartago, sin haverse convertido. Consta de su mismo libro de *Pallio*, Satisfaccion publica à los que le acusaban la mudanza de Religion. El año de 218. dice Trithemio, à quien sigue Pamelio, que dexò de escrivir, y llegò à la ultima senectud. Belarmino le pone año de 230. Senense año de 200.

(1) Pamelius *in Vita Tertuliani, edit. Paris.* 1616. *Anno Domini* 218. Zepherini Papæ Romani 19. Antonini 7... Nos etiam Historiæ Tertulianicæ finem imponimus. Non quod certo vellimus asserere postea non supervixisse Tertulianum, quæ Trithemius scribit vixisse usque ad senectam, & senium, sed quod saltem à scribendo destiterit.

Bellarm. *fol.* 34.
Sixto Senensi *lib.* 4. *Bibliot. fol.* 302

Fue,

45 Fue, pues, Tertuliano el unico que escriviò de espectaculos, en dictamen de Justo Lipsio. (2) Ya havrà alguno que pretenda acusarle, que se olvidò de San Cypriano. Como docto debiò de desestimar la instancia, porque no la pasò. Yo encuentro dos razones. La grave es, que el libro de espectaculos de San Cypriano es dudoso, por tal lo pone Belarmino, y Pamelio, aunque este advierte, que su estilo es muy semejante al de Cypriano. La segunda es, que mas parece resumen del libro de Tertuliano, que libro distinto. Esto debiò de mover à Lipsio para no acordarse del libro de San Cypriano.

46 Haviendo sido, pues, para todos el primero, y para Lipsio el unico, no serà molestia ingrata, sino obligacion precisa, hacer un breve resumen de este libro, para que èl mismo diga con sus sentencias lo que reprehende, y acusa. Yà no tengo de seguir el Comento de Pamelio, sino el de Cerdà, Jesuita, à cuya erudicion copiosa confiesso haverle debido profundas inteligencias.

47 Tiene treinta capitulos. En el primero entra probando, que el estado de la Religion Christiana prohibe la vista de todos los espectaculos. Responde à dos argumentos de los Gentiles (no de Christianos) el uno, que no consistia la Religion en la vista, sino en la conciencia, con que no serìa contra la reverencia sagrada gozar *en su tiempo, y en su lugar* de los inocentes deleytes de los sentidos. A esto responde, segun Cerda, que no es *tiempo* oportuno asistir à los espectaculos en dias solemnes de fiestas, y de ayunos. Al *lugar*, que no es lugar conveniente escuchar Comedias en la Iglesia. El segundo argumento era, que los Christianos dexaban los espectaculos por habilitarse à mo-

(2) Lips. *lib. 1. Serm. Saturnal. c. 7. f. 24. edit. Antuerp.* 1617. Spectaculorum res, nec antiquis, quidem sine cura fuit. Scripserunt que de eis ex professo (quod sciamus) Suetonius Tranquilus, & Tertulianus: Alterius liber nunc est, alterius fuit, sed causa scribendi eis, finisque non una: ille, ut explicaret, noster, ut damnaret descenderunt in hanc arenam.

Bellarm. *lib. de Script. Ecclesiast. fol.* 41. Opera supposititia, vel dubia, *lib. de Spectaculis.*

Pamel. *in Not. ad Cyprian. fol.* 413. Atque adeo etiam mihi prorsus persuadeo hunc librum Cypriani genuinum esse. Nam & stylus, & phrases quædam, id ipsum convincunt. *Ibidem ait:* Imitatus haud dubie librum Tertuliani de Spectaculis... ut commentarij loco esse possit, dum de spectaculorum diversitate agendum est.

Tertulianus illustrat. à Cerda *tom. 1. lib. de Spect. fol.* 398. *edit. Paris.* 1624.

Cap. 1. Neq vero Deum offendi oblectatione hominis, qua salvo erga Deum metu, & honore, suo tempore, & suo in loco frui scœlus non sit. At quin hoc cum maxime paramus demonstrare quemadmodum, isthæc non competant veræ Religioni, & vero obsequio erga Deum verum.

Cerda hic *n.* 4. *eod. fol.* Nec *scœlus est illis frui*, præsertim si tempore debito, & loco debito. Explico hæc ut mihi si quis in diebus solemnibus stationum, & jejuniorum interfuit his spectaculis, non est hoc tempus opportunum: si quis audiat Comoedias in Eccle-

morir por Christo. Presumian, que para no sentir la violenta muerte las potencias, se ensayaban en la voluntaria de los sentidos. Que se mataban primero, para no sentir que los matassen. Concluye, pues, que convencerà quanto se oponen los espectaculos à la verdadera Religion; y al sincero culto de la Soberana Magestad.

48 En el capitulo segundo responde à los que pretendian convencer, que eran licitos los espectaculos, porque se componian de cosas que produxo el mismo Dios, y las criò para beneficio comun. Responde con facilidad, que *el demonio las interpolò*. Introduxo en la inocente materia forma maligna, mezclando con el inocente vestido el uso malo. Bueno es, dice eloquente, el Leon, el Toro, las fuerzas del animo; pero no es buena la mezcla que interpolò el demonio, de lidiar los hombres con estas fieras, mezclando lo bueno de la fuerza con lo horroroso de la lucha.

49 En el capitulo tercero muestra, que estàn prohibidos los espectaculos à los Christianos, no con individuacion, sino en general, por el Psalmo de David, que dice: Serà feliz quien no asiste al Concilio de los impìos. Pues si se llàma con tan agrio vocablo una Junta de quatro Hebreos, què nombre merecerà tan numeroso concurso de Gentiles?

50 En el capitulo quarto prueba, que por obligacion del Sacramento del Bautismo no es licito à los Christianos asistir à los espectaculos, por haverlos renunciado al recibir el caracter primero de la Fè. De esta renuncia hecha en el Bautismo, la qual toma por basa de su discurso, saca esta consequencia expressa con su *igitur*: *Igitur si ex idololatria uni-*

ciésia Dei, non est locus opportunus.

Cerda *n.7. fol.399.* Quippe Gentiles dicebant Christianos esse non fortes, quod est virtutis, sed obstinatos, quod est vitij.

Cap. 2. *fol.400.* Argumentum capitis. Respondet his, qui prætendunt adiri posse spectacula, quia constant ex Dei rebus, aitque considerandum malum usum, quem induxit interpolator diabolus. Clare, & eleganter Cerda *n.14. eod. fol.* Quatuor genera spectaculorum toto hoc opere exagitat Tertullianus, & ea multis capitibus repetit, & sæpe diversis nominibus, scilicet, ludos, qui fiebant, in Circo; & hic Circum nominat. In Amphitheatro, ubi non solum fiebant ludi gladiatorij, sed etiam venationes, ideo ad notandas venationes, Leonem dixit: In Xysto, quem notans, ait, *vires corporis*, nam Athletica in Xysto. Demum in Theatro, ubi Scœnæ, & histriones, ideo *vocis suavitates*. Notetur nunc textus Tertuliani valde obscurus. Inter hæc, inquit, deputari universa ista, ex quibus spectacula instituuntur, Circum, v.g. & Leonem, & Vires corporis, & vocis suavitates.

Cap. 3. *fol.404.* Argum. Spectacula prohibentur in primo Psalmo Davidis, etiam si non expresse, & specialiter, sed involutim, & generaliter. *N.*42. *fol.*405. Si enim paucolos tunc Judæos impiorum Concilium vocavit, quanto magis, tantum conventum Ethnici populi?

Cap. 4. *fol.407.* Argum. Probat ex Sacramento Baptismi spectacula Christianis non adeunda. *Num.*52. Ne quis argumentari nos putet, ad principalem au-

universam spectaculorum paraturam constare constiterit. Luego si evidentemente constare, que toda la materia, y forma de los espectaculos consta, y se compone de idolatria: *Indubitate præjudicatum erit, etiam ad spectacula pertinere renuntiationis nostræ testimonium in lavacro*; sin duda se mostrarà, que nuestra renunciacion en el Bautismo comprehende los espectaculos, *quæ diabolo, & pompæ, & Angelis ejus sunt mancipata, scilicet per Idololatriam*, los quales estàn como esclavos dedicados al demonio, por razon de la Idolatria.

51 Aora divide su obra, como Retorico, para convencer su argumento con una division clara, y hermosa. Por cinco razones, dice, convencerè, que todos los espectaculos son idolatricos. Por los origenes, titulos, aparatos, lugares, y artes, ò artifices. Esto es lo que promete convencer en su libro.

52 Cerda lo comenta claro. Mostrarà, que son idolatricos por sus *origenes*, esto es, por la cuna, y principios de Dioses falsos, que tuvieron. Por sus *titulos*, à què Dioses, y nombres de Deidades estaban dedicados. Por sus *aparatos*, porque todos eran supersticiosos. Por sus *lugares*, por estàr dedicados los sitios en que se celebraban à sus falsas Deidades. Por sus *artes*, porque tambien estaban dedicados à sus Dioses. Todo es de Cerda à la letra.

53 Acaba su discurso con este indulto: *Si quid ex his non ad idolum pertinuerit, id, neque ad Idololatriam, neque ad nostram ejerationem pertinebit.* Si alguna cosa de estas no tocare à algun Idolo, no tocarà à Idolatria, y consiguientemente no tocarà à nuestra abjuracion. Puede ser testimonio mas claro?

auctoritatem convertar signaculi nostri. Cum aquam ingressi Christianam fidem in legis suæ verba profitemur, renuntiasse nos dibolo, & pompæ, & Angelis ejus ore nostro contestamur quid erit summum, ac præcipuum, in quo diabolus, & pompæ cēseantur, & Angeli ejus, quam Idololatria? Ex qua omnis immundus, & nequam spiritus, ut ita dixerim, quia nec diutius de hoc. Igitur si ex Idololatria universam spectaculorum paraturam constare constiterit, indubitate præjudicatum erit etiam ad spectacula pertinere renuntiationis nostræ testimonium in lavacro; quæ diabolo, & pompæ, & Angelis ejus sint mancipata, scilicet per Idololatriam. Commemorabimus origines singulorum, quibus incunabulis in sæculo adoleverint. Exinde titulos quorumdam, quibus nominibus nuncupentur: exinde apparatus, quibus superstitionibus instruantur, tum loci, quibus Præsidibus dicentnr; tum artes, quibus Auctoribus deputentur: si quid ex his non ad Idolum pertinuerit, id neque ad Idololatriam, neque ad nostram ejerationem pertinebit.

Ecce integrum Tertuliani caput, ita dissertis verbis expressum, ut hæsit abundus hæream, an præfati incogniti Auctores, qui Tertulianum adversus meam de Idololatria mentem producunt, vel alium legerint, vel oculi mei cæcutiant. Apud Lectores judicium esto.

Cerda *n.55.eod.fol.* Ait ergo dicturum sede spectaculis res quinque, quæ omnia pertinent ad Idololatriam, ut inde appareat spectacula quoque ad eamdem pertinere. *Dicturus est.*

54 Entra desempeñando lo prometido en el capitulo quinto, del origen de los Juegos. Disputa ligeramente sobre los nombres, y dice, que importa poco la causa del vocablo, quando la causa es la Idolatria: *Nihil jam de causa vocabuli, cum rei causa Idololatria sit.* Què me canso (dice Cerda, hablando por Tertuliano) sobre el origen del vocablo del espectaculo, ò juego, quando todo lo que se significa por esta voz *juego*, ò *espectaculo* es todo Idolatria? Refiere como los juegos Liberales estaban dedicados à Baco, ò Libero; los Consuales à Conso, llamado despues Neptuno. Los Equirios (el Circo) à Marte. Nombra otros muchos, y concluye: Basta para su macula su origen; porque no puedes juzgar bueno lo que tuvo origen de tanto malo. De la violenta deshonestidad de un Dios; de un hermano fratricida; de un odio injusto. A què Idolos consagraron sus juegos, refiere Suetonio; pero esto basta para el reato infame de la Idolatria.

55 Passa en el sexto à los *Titulos*. A cada Idolo està señalado su juego: los apunta con summa comprehension, pero con profunda obscuridad; y es necessario leer à Lipsio, Bulengero, y Cerda para su perfecta inteligencia. No es del caso, y por esso la omito. La conclusion es, que no importa à los Christianos que estèn consagrados con los titulos de Dioses, ò de hombres, pues todos contienen una misma Idolatria; y asi viven comprehendidos debaxo de una misma abjuracion.

56 Passa en el septimo à los *Aparatos*. Llama con elegancia à la Idolatria *su fundadora*. Describe los sumptuosos aparatos del Circo, y en nueve aparatos que pone, y ex-

est ergo de *Originibus* spectaculorum, quæ pertinent ad incunabula. De *Titulis*, scilicet, sub quorum Deorum titulis, & nominibus celebrentur: 3. *de Apparatibus*, qui pertinent ad superstitionem: 4. *de Locis*, quibus scilicet Dijs loca spectaculorum sint consecrata: 5. denique *de Artibus*, quæ varijs Dijs deputantur. *Si quis, &c.* quasi è contrario dicat; cum omnia ista pertineant ad Idola, liquebit perinde *ejerationem*, idest renuntiationem nostram factam in Baptismo fieri contra spectacula; nam hæc mancipata sunt Idolis ex sua origine, titulis, apparatibus, locis, artibus.

Cap. 5. *fol.* 408. Argum. Ludorum origo idololatrica. *Fol.* 409. Nihil jam de causa vocabuli, cum rei causa Idololatria sit. Cerda *n. 64. eod. fol.* Quid me lasso in quærenda origine vocis, cum res tota Idololatriam sapiat? Sive nomen ludi à lydijs, sive à lussu sit, certe res significata per ludum, tota est idololatrica. Tertul. *hoc folio.* Liberalia vocarentur, honorem liberi Patris manifeste sonabant... Exinde ludi, consualia dicti, qui initio Neptunum honorabant, eundem enim, & consum vocabant. De hinc Equirici, Marti... Facit enim ad originis maculam, ne bonum existimes, quod initium à malo accepit, ab impudentia violentiæ, ab odio, à fratricida, à filio Martis.

Cap. *6. fol.* 413. Argum. *de Titulis.* Sed de Idololatria nihil differt apud nos, sub quo nomine, & titulo, dum ad eosdem spiritus perveniat, quibus renuntiamus, licet mortuis, licet Dijs suis faciant. Proinde mortuis suis, ut Dijs faciant, una conditio

explica Cerda con profundo estudio, todos los encuentra idolatricos. Para que no se escusàran otras Provincias menos poderosas, añade esta razon: Si en otras Provincias menos ricas, no es tanta la procession de simulacros, que preceden la pompa, en uno llevan bastante para la Idolatria. Qualquiera Idolatria (dice profundo) yà sea moderadamente rica, yà sea desaliñada, es bastante explendida con el censo de su delito.

57 Entra en el octavo, y advierte Cerda, que tenia tanto que acusar el Circo, que gasta en su acusacion estos tres capitulos. En este acusa los *Lugares*. Està el lugar del Circo consagrado al Sol: en èl se mira su Templo. Todos sus ornamentos son templos sacrilegos. Aqui los refiere todos, y exclama: Advierte, Christiano, quantos immundos nombres posseen el Circo. Agena es para ti la Religion que ocupan tantos demonios.

58 Passa al nono, à las *Artes*. Por artes entiende el estilo de exercitarse. Antiguamente era correr los Cavallos sin delito; porque era exercicio para habilitarse à la Milicia; pero despues que passò forzado de servicio de los hombres à culto de los demonios, consagrandose à Castor, y Polux, Mercurio, Sol, y Luna, quedaron sus empleos esclavos de la Idolatria. Descrive tambien los colores, y à quienes estaban dedicados; y acaba con elegancia, que justamente se vestian de Idolatria hasta en los colores, pues eran de Idolatria las verdades.

59 Desciende al decimo, y habla del Teatro en comun. Hasta aqui no le ha tocado. Todo lo que tocasse à èl lo explicarè con mas exacta puntualidad, por ser lo precisamente necessario. Dice assi: Passèmos à las cosas del Teatro, las quales, segun los ori-

tio partis utriusque est, una Idololatria, una renuntiatio nostra adversus Idololatriam. Eadem Cerda *n.86. cod. fol.*

Cap. 7. *fol.* 415. Argum. *de Apparatibus, num.* 98.

Proinde apparatus communes habeant necesse est de reatu generali Idololatriæ *conditricis suæ*. Cerda *ibid.* Ad communem originem idololatricam, Scœnicorum, & Circensium, &c. Cerda copiose, & erudite *n.* 100. *fol.* 416. citans seipsum in Not. ad 8. Æneidos. Ubi copiose Tertul. *n.* 103. *fol.* 416. Quævis Idololatria, sordide instructa, vel modice locuples, splendida est censu criminis sui.

Cap. 8. *fol.* 418. Argum. *de Loco, num.* 120.

Animadverte Christiane, quot nomina immunda possederint Circum. Aliena est tibi Religio, quam tot diaboli spiritus occupaverunt.

Cap. 9. *fol.* 421. Argum. *de Artibus, n.* 135.

Nunc de artificio, quo Circenses exhibentur. Res equestris retro, simplex de dorso agebatur, & ubique communis. Usus reus non erat, sed cum ad ludos coactus est, transijt à Dei munere, ad dæmoniorum officia. Itaque Castori, & Polluci deputatur hæc species. Talibus Auctoribus quadrigæ producttæ merito, & aurigas coloribus Idololatriæ vestierunt.... Sed postea tam voluptate, quã superstitione provecta, Russeum alij Marti, alij album Zephyris consecraverunt; prasinum vero terræ matri, vel Verno; Venetum, Cælo, & Mari, vel autumno. Cum autem omnis species Idololatriæ damnata sit à Deo; utique etiam illa damnatur, quæ elementis mundialibus prophanatur.

genes, y los titulos, yà convencimos, que eran iguales (esto es, tan idolatricos) como las del Circo, por haver tenido el mismo origen, y institucion. Los aparatos, los mismos; porque al Teatro se camina por los templos, y las aras; por aquella infelicidad de inciensos, y sangrientos sacrificios; por trompetas, y musicas, precediendo los dos sacrilegos ministros de sacrificios, y entierros; el que señala los lugares, y el que examina los agueros.

60 Haviendo, pues, convencido, que tiene el Teatro la misma Idolatria, que el Circo, por las tres razones dichas de origenes, titulos, y aparatos, por convenir en todas con el Circo, como ha probado en los capitulos quinto, y sexto, passa, dice Cerda, à probar las dos que faltan; que son, ser idolatrico el Teatro, por los lugares, y por las artes. Todo es à la letra de Cerda. Dice, pues, Tertuliano aora:

61 Mostrèmos la Idolatria del Teatro por el *vicio del lugar*. El Teatro es sagrario de Venus, y templo suyo. De este modo se conservò el Teatro en el siglo, haviendose dedicado con pretexto de Religion à la Diosa Venus; porque los Censores Romanos destruyeron los Teatros, por consultar las costumbres, previendo el grande peligro de su lascivia; para que conste à los mismos Gentiles, que conviene con nuestro dictamen su sentencia; y que, para exageracion de nuestra verdad, nos assiste de su mejor disciplina humana, la prerrogativa.

62 Por esta causa Pompeyo el Grande, solo menor que su Teatro, quando fabricò aquel Alcazar de todas las torpezas, temiendo, que alguna vez los Censores destruyessen sus memorias, le coronò con el Templo de Ve-

Cap. 10. *fol.* 423. Argum. *de Theatro, n.* 149.
Transeamus ad Scœnicas res, quarum, & originem communem, & titulos pares, secundum ipsam ab initio ludorum appellationem, & administrationem conjunctam cum re equestri, jam ostendimus. Apparatus etiam ex ea parte consortes, quæ ad scœnam spectat: nam à Templis, & Aris, & illa infelicitate thuris, & sanguinis inter tibias, & tubas itur, duobus inquinatissimis arbitris funerum, & sacrorum designatore, & haruspice. *Para los menos Latinos lo explicarà Cerda. Ibid. n.* 150. Nam ad utrumque ludum itur à templis fumigatis infelici thure, ab aris perfussis infelici sanguine. Itur vero inter *tibias* ad scœnam, inter *tubas* ad Circum. Præterea *arbitri*... Utriusque ludi Scœnici, & Circensis, sunt designator, & haruspex, initium habent ab Idololatria. Addit *funerum*, & *sacrorum*, idest, ludorum, qui fierent funerum, aut Deorum causa. Prosequitur Tertulianus nulla omissa voce, *fol.* 424. *num.* 151.
Itaque cum de originibus ludorum ad Circenses transimus, inde nunc ad scœnicos dirigimus ludos, *à loci vitio*. Theatrum proprie Veneris sacrarium est, hoc denique modo id genus operis in sæculo evasit. Nam sæpe Censores renascentia cum maxime Theatra destruebant moribus consulentes, quorum, scilicet, periculum ingens de lascivia, providebant, ut jam hic Ethnicis in testimonium cedat sententia ipsorum nobiscum faciens, & nobis in exagerationem disciplinæ, etiam humanæ prærro-

Venus, à quien pusimos debaxo (decia Pompeyo) los asientos para vèr los espectaculos. Con este arte defendiò, ò pretextò, un lugar condenado, y condemnable, con el respeto de Templo; y burlò con lo supersticioso, lo justo. Pero no solo està consagrado el Teatro à Venus, sino tambien à Baco; porque estos dos demonios de embriaguèz, y deshonestidad, estàn conjurados, y conspirados entre sì.

63 Esta es frasse elegante suya para explicar una union estrecha. Esto lo prueba (dice Cerda) con dos razones; la primera, por el enlace que tienen entre sì; con que lo que es consagrado al uno, debe estàr dedicado al otro. La segunda, por los Juegos Scenicos, que llaman Liberales, y los Griegos, Dionisios, por estàr consagrados à Baco.

64 Passa adelante Tertuliano à desempeñar lo prometido. Ha convencido (comenta Cerda) que los Juegos Scenicos, ò el Teatro, tienen la mancha de la Idolatria, por el vicio del lugar; aora lo prueba por las *Artes*, que es la ultima razon que le falta. *Probavit hactenus ludos Scœnicos habere maculam Idololatriæ à loco; probat nunc eamdem ab artibus.*

65 A las artes Scenicas Baco, y Venus las dàn su patrocinio, uno en los *gestos*; otro en los *fluxos*. Expliquèmos con Cerda la sentencia. Las dos acciones propias del Teatro eran *gestus*, *&* *fluxus*. Por los gestos entiende todos los movimientos lascivos, y deshonestos de los Comicos, y Mimos, y todos sus torpissimos movimientos: Por los *fluxos* (no hay voz Castellana ninguna rigurosa, sino muy indigna) entiende todo linage de lascivia. *Per gestum intelligit*, dice Cerda, *gesticulationes omnes mimicas*, *&* *im-*

rogativa. Itaque Pompejus Magnus, solo suo Theatro minor, cum illam arcem omnium turpitudinum extruxisset, veritus, quandoque memoriæ suæ censoriam animadversienem, Veneris ædem superposuit, & ad dedicationem edicto populum vocans, non Theatrum, sed Veneris templum nuncupavit, cui subjicimus, inquit, gradus spectaculorum: ita damnatum, & damnandum opus, templi titulo prætexuit, & disciplinam superstitione delusit.

Mi explicacion es à la letra el Latin de Tertuliano, y la que trahe Cerda n.153. y todos los Eruditos, sine exceptione.

Prosequitur Tertul. *eod. fol.* Sed Veneri, & Libero convenit, duo ista dæmonia conspirata, & conjurata inter se sunt ebrietatis, & libidinis. Itaque Theatrum Veneris, Liberi quoque domus est. Nam, & alios ludos scœnicos, liberalia proprie vocabant, præterquam Libero devotos (quæ sunt Dionysia penes Græcos) etiam à Libero institutos.

Cerda *n.* 155. adduxit primam maculam loci scœnici, quod sit sacer *Veneri*: adducit jam alteram, quod etiam sacer sit *Libero*; idest Baccho. Probat dupliciciter. Primo à consortio, quod est inter duo hæc dæmonia, ex quo consortio fit, ut quod uni est sacrum, sit proinde alteri; & inde *Theatrum Veneris*, sit etiam *domus Liberi*. Deinde ab ludis quibusdam; quia cum essent scœnici, tamen dicti sunt Liberales, quia, & à Libero instituti, & illi devoti. Cerda *n.*157. *fol.*424. Probavit hactenus ludos scœnicos habere maculam Idololatriæ à *loco*; probat nunc eamdem ab *Artibus*.

impudicas, per fluxum libidinem omnem. Con la ſentencia que arrima Tertuliano, ſe reconoce, que no es digna de explicarſe en Caſtellano la voz *fluxo*; porque dice aſsi: (ſin que me atreva à traducirla) *Nam mollitiem Veneri, & Libero immolant, illi per ſexum; illi per fluxum diſoluti.* Entiendalo el buen latino, y erudito.

66 Todo lo demàs que ſe executa (proſigue Tertuliano) tiene Patronos Dioſes falſos. La voz de la cancion conſagrada à Apolo: los modos, eſto es, los rithmos, y los numeros, à las Muſas: los organos à Minerva: la letra à Mercurio. Aborrece, pues, Chriſtiano, aquello de quien no puedes dexar de aborrecer los Autores.

67 Acaba el capitulo, como ſi bolviera (advierte Cerda) à empezarle de nuevo. Paſſemos à las *Artes*, y à aquellos cuyos Autores execramos en ſus nombres. Bien ſabemos, que ſon nada el nombre de ſus muertos (alude à los que veneraban por Dioſes, Baco, Venus, y à los que ha nombrado, que eſtaban difuntos) como tambien ſabemos, que ſon nada ſus ſimulacros; pero no ignoramos, que debaxo de eſtos nombres, y ſimulacros, mienten el sèr divino, los demonios, y obran, y ſe gozan los malos eſpiritus. Sus artes eſtàn conſagrados à ſus honras; y mas ſon à los demonios, que habitan en ſus ſimulacros, que à ellos, que fueron los inventores. Por eſſo ſu exercicio no puede eſcuſarſe de Idolatria. Y ſi regiſtramos mas profundamente el origen de ſus artes, los demonios fueron los que inſpiraron, entre otras Idolatrias, eſta de los eſpectaculos; para apartar à los hombres del verdadero culto, y hacerlos ſervir à ſu engaño. Eſte es todo el capitulo.

Proſequitur Tertúl. *fol. eod.* Eſt, & plane in artibus quoque ſcœnicis, Liberi, & Veneris patrocinium, quæ privata, & propria ſunt ſcœnæ de geſtu, & corporis fluxu. Nam mollitiem Veneri, & Libero immolant, illi per ſexum, illi per fluxum diſſoluti. Quæ vero voce, & modis, & organis, & lyris tranſiguntur, Apollines, & Muſas, & Minervas, & Mercurios mãcipes habent. Oderis Chriſtiane, quorum Auctores non potes non odiſſe. Cerda *n.* 157. *eod. fol.* Per geſtum, &c.

Proſequitur Tertul. *fol.* 425. Jam nunc volumus ſuggerere de artibus, & de his, quorum Auctores in nominibus execramur. Scimus nihil eſſe nomina mortuorum; ſicut nec ipſa ſimulacra eorum: ſed non ignoramus qui ſub iſtis nominibus, & inſtitutis ſimulacris operentur, & gaudeant, & divinitatem mentiantur, nequam ſpiritus, ſcilicet dæmones.

Cerda *n.* 159. *eod. fol.* explicat hæc profunde quidem. Ne puta geſtus, & luxus, & muſicæ eſſe inventores Deos illos, qui vulgo jactãtur, etiam ſi eorum nomina ſcias, & videas ſimulacra; dæmones ſunt. Tert. finem imponit capiti *n.* 160. *eod. fol.* Videmus etiam artes eorum honoribus eſſe dicatas, qui nomina incolunt auctorum earum, nec ab Idololatria vacare, quarum inſtitutores etiam propterea Dij habentur. Imo, quod ad artes pertinet, altius præſcripſiſſe debemus, dæmones ab initio proſpicientes ſibi inter cætera Idololatriæ, etiam ſpectaculorum inquinamenta, quibus hominem à Deo avocarent, & ſuo honori obligaret, ejuſmodi quoque artium ingenia inſpiraſ-

En-

68 Entra en el once, y dice: Para cumplir el orden tratarèmos de las luchas. Ha cumplido con el Circo, y el Teatro: passa al Estadio, donde eran las luchas de los Athletas; prueba siempre la Idolatria de las cinco causas propuestas, origenes, titulos, aparatos, lugares, y artes. Las luchas Olympicas, ò Capitolinas, estaban consagradas à Jupiter: las Pithias à Apolo: las Nemeas à Hercules: las Isthmias à Neptuno. Vea el curioso lo restante en su doctissimo Comentador Cerda; mejor le llamarè su Ilustrador.

69 El capitulo doce es de los Gladiatores, y Fieras. Lo llamaban con el nombre de Don, *Munus*, porque le ofrecian por los difuntos; y siendo horror, le hacian juego. Le llama insignissimo, porque era el mas celebrado, y dice, que le corrigieron con mas humana atrocidad. Al principio derramaban sangre humana, creyendola à sus difuntos propicia, sacrificando siervos de infames genios, ò cautivos.

70 Despues gustaron de deslumbrar la impiedad con el deleyte, y à los cautivos los enseñaban à matarse. Consolaban sus muertes con otras: con homicidios ayudaban à sus muertos. No contentos con la crueldad de los hombres, passaron à la inhumanidad de las fieras, juzgando pequeño deleyte, que muriessen entre sus brazos heridos, arrojandolos à las fieras para verlos despedazados. Esta es Idolatria, &c. Què dirè de este horroroso lugar, à quien no pueden defender sus apassionados con todas sus mentiras, y perjurios?

72 En el capitulo trece dice, que juzga, que yà ha desempeñado suficientemente lo prometido; pues ha mostrado quantas Idolatrias, y de quantos modos las cometan, y en-

rasse. Neque enim ab illis præoccupatum fuisset, quod ad illos perventurum esset. Nec per alios tunc homines edidissent, quam per ipsos, in quorum nominibus, & imaginibus, & historijs fallaciam consecrationis sibi negotium acturæ, constituerant.

Cerda clarius hic *n.162. eod. fol.* Utpote prospicientes (dæmones) sibi inter cæteras Idololatrias, etiam inquinamenta spectaculorum.

Dedimus totum Tertuliani caput, ne syllaba quidem dempta, ut liquido constet Zelum, vel Tertulianum legisse alium, vel non vidisse nostrum; cum confidenter scribat, plane demonstraturum, Tertulianum non egisse principaliter de Idololatria in repudio, & execratione Theatri. De quo agat Tertulianus, ipse palam locutus est.

Cap. 11. *fol.* 428. Argum. *de Agonibus, à n.* 175. Inde ipsi sacri, vel funebres instituti, aut Dijs nationum, aut mortuis fiunt. Proinde tituli Olympia Jovi, quæ sunt Romæ Capitolina. Apollini Pithia, Herculi Nemea, Neptuno Isthmia; cæteri mortuorũ varij agones. Quid ergo mirum si Apparatus agonum Idololatria conspurcat de coronis prophanis, de Sacerdotibus, Præsidibus, de Collegiarijs Ministris, de ipso postremo boum sanguine?

Cap. 12. *fol.* 430. Argum. *de Munere Gladiatorio*, *n.* 185. Superest illius insignissimi spectaculi acceptissimi recognitio. Cerda hic. *Insignissimi*, quia nullum insignius, & acceptius.

Tertulian. Nam olim, quoniam animas defunctorum humano sanguine propitiari creditum erat, captivos, vel malo ingenio ser-

ſervos mercati,in exequijs immolabãt.Poſtea placuit impietatem voluptate adumbrare. Itaque quos paraverant,armis, quibus tunc, & qualiter poterant eruditos,tantum, ut occidi dicerent, mox edicto die inferiarum apud tumulos erogabant. Itaque mortem homicidijs conſolabantur.Hæc muneris origo,ſed paulatim provecti,ad tantam gratiam,ad quantã & credulitatem, quia ferrum voluptati ſatis non faciebat,niſi,& feris humana corpora diſſiparentur...quę ſpecies proinde Idololatria eſt,quoniam, & Idololatria parentationis eſt ſpecies... Quid ergo de horrido loco perorem, quem nec perjuria ſuſtinent? pluribus enim, & aſperioribus nominibus Amphitheatrum conſecratur,quamCapitolium omnium dæmonum Templum.Tot illic immundi ſpiritus conſident, quot homines, capit.

Cap.13.*fol*.435.*n*.204.Satis opinor implevimus ordinem quot, & quibus modis ſpectacula Idololatriam comitant, de originibus, de titulis, de apparatibus, de locis, de artificijs, quo certi ſumus nulla ex parte competere nobis, qui *Idolis renuntiavimus.*

Cerda hic *eod.fol.& n.*Syllogiſmus integer præcedétium omnium capitum, hic eſt. Renuntiavimus in Baptiſmo Satanæ, & pompis ejus:Spectacula pertinent ad has pompas: ergo renuntiavimus ſpectaculis. Aſſumptionem probavit ab *originibus* Circi,& Scœnæ:c.5. ab *titulis* Circi,& Scœnæ: c.6.ab *apparatibus* tantum Circi:c.7.à *loco* tantum Circi:c.8.ab *artibus* tantum Circi:c.9.*ab apparatibus,loco, artibus* tantum Scœnæ: c. 10. ab *ori-*

encierran los eſpectaculos, con ſus origenes, titulos, aparatos, lugares, y artificios; por cuya razon eſtamos ciertos los Chriſtianos, que no pueden tocar los eſpectaculos à los que renunciamos los Idolos.

72 Comenta Cerda eſte lugar, y pidiendo perdon à los Doctos, le declàra (ſegun dice) para los Novicios. Remiteſe Tertuliano à todos los capitulos paſſados, de todos los quales el ſylogiſmo perfecto que ſe ſaca,es eſte: En el Bautiſmo renunciamos à Satanàs, y à ſus pompas; los eſpectaculos pertenecen à eſtas pompas: luego renunciamos los eſpectaculos. Todo el aſſumpto probò de los origenes del Circo, y del Teatro en el capitulo 5.; de los titulos del Circo, y del Teatro en el capitulo 6.; de los aparatos del Circo ſolo en el capitulo 7.; del lugar del Circo ſolo en el capitulo 8.; de los artes del Circo ſolo en el capitulo 9.; de los aparatos, lugar, y artes del Teatro ſolo en el capitulo 10.; de los origenes, titulos, aparatos, lugar, y artes de los Athletas en el capitulo 11.; de los origenes, titulos, aparatos, lugar, y artes de los Gladiatores en el capitulo 12. Eſte reſumen (concluye Cerda) ſerà util para los Novicios, perdonen los Doctos.

73 Todo quanto ha pronunciado Tertuliano en eſtos trece capitulos contra los quatro celebrados eſpectaculos, es condenarlos por idolatricos, tomando eſte argumento por fundamental baſa de ſu diſcurſo; con que abiertamente conſta con quanta verdad debì eſcrivir, que la principal razon de condenar el Teatro Tertuliano, era la Idolatria. Adviertan, que dixe *principal* razon, y no *unica*, como me ſuponen para impugnarme. El haver una razon principal, ſupone otras menos principales, y nobles. Tambien lo

lo expresse claramente, pues dixe, que condenaban las Comedias los Padres por tres razones: Por la *institucion*, el *estilo*, y el *daño*. Esta es la division de mi Aprobacion; en el num. 19. està assi. En el estilo puse la deshonestidad; en el daño el escandalo, peligro, y madres de vicios. Me parece que toquè todos los argumentos capitales con estas tres razones, adonde es preciso que paren como en centro todos. Es tan clara doctrina de Tertuliano, que traduxe su frasse, llamando à la Idolatria *Razon principal*, y à las demàs razones, *argumentos para mayor abundancia*. Aora lo dirà.

74 Entra en el capitulo 14. y dice: Dexada aora la razon de la Idolatria, la qual por sì sola debe ser bastante para la renuncia de los espectaculos, por otra razon los hemos de condenar para mayor abundancia. Aqui como Abogado habla en su estilo: tan antigua es en su formulario la voz *para mayor abundamiento*. Arguye (comenta Cerda) por otro camino, y toma dos razones universales para todos los espectaculos, y luego la razon diferencial de cada uno. Tan lleno està el libro de retorica, como de elegancia.

75 El argumento universal primero contra los quatro espectaculos, es este: Intenta convencer, que estàn prohibidos à los Christianos los espectaculos, porque estàn vedadas las concupiscencias, delicias, y voluptades del siglo: los espectaculos estàn comprehendidos en estas vedadas concupiscencias del siglo: luego estàn prohibidos à los Christianos los espectaculos.

76 En el capitulo 15. pone el segundo argumento universal, que es el siguiente: Los espectaculos engendran afectos perversos, y muy agenos del espiritu de Dios: luego estàn

originibus, titulis, apparatibus, loco, artibus Agonum: c. 11. ab *originibus, titulis, apparatibus, loco, artibus* ludi Gladiatorij: c.12 Hæc anacephalæosis utilis erit Novitijs, parcant Viri.

Cap.14. *fol*.436.*n*.211. Argum. Aggreditur viam aliam disputationis contra spectacula, ostendens, pertinere illa ad concupiscentias sæculi, ac perinde esse vetita.

Tertulian. Nunc interposito nosse de Idololatria, quod solum subjectum sufficere deberet ad abdicationem spectaculorum: alia jam ratione tractemus *ex abundanti*, propter eos maxime, qui sibi blandiuntur, quod non nominatim abstinentia ista præscripta sit: quasi parum etiam de spectaculis pronuntietur, cum concupiscentiæ sæculi damnantur.

Cerda eleganter hic *eod. fol. Cum jam interpossuerim*, idest, jam nunc possuerim, fixerim, statuerim, spectacula esse rem idololatricam, quod satis fuisset ad illorum *abdicationem*, nunc *ad abundantiam*, aliter rem tractabo.

Miraberis forsam Lector prudens, ita acerbissima amarulentia, me damnavisse Zelum, ut Tertuliani deturpatorem, cum ea, quæ à me fuere traddita conceptissimis verbis reperiantur in Tertuliano, scripta: Deturpationis talis non me pœnitebit.

Cerda *n*.211.*eod.fol*. En jam argumentum *ex abundanti*, sed non quidem verbis abundans. Brevissimum enim conficit in hunc modum. *Concupiscentiæ sæculi damnantur à Deo*: ergo ex ipso abundanter pronuntiantur contra spectacula.

prohibidos. Para probar eſte noble argumento, diſcurre por los efectos que el eſpiritu de Dios introduce en los ſuyos, y que cauſan en los oyentes los eſpectaculos, y le forma de eſte modo.

77 Yà havràn viſto, *que el principal titulo para dexarlos es la Idolatria*: aora veràn otra cauſa ſacada del eſpiritu de Dios. Embiò el Padre al Eſpiritu Santo, cuyos efectos ſon tranquilidad, blandura, quietud, y paz: Los eſpectaculos tienen los quatro contrarios afectos: furor, colera, ira, y dolor: Luego ſon en todo contrarios al Eſpiritu Divino.

78 El eruditiſsimo Cerda, que aſsi le llamo ſin liſonja, explica con retorica diſtribucion eſtos quatro afectos, repartiendolos à los quatro eſpectaculos: el furor al Circo; la colera al Eſtadio; la ira al Amphiteatro; y el dolor al Teatro. Si alguno reparare, dice Cerda, en que doy al Teatro el dolor, acuerdeſe de las quexas de los amantes, que ocaſionan blanduras, gemidos, y lagrimas en algunos que las eſcuchan (tambien pudo confirmarlo con las Tragedias). Lo convence del miſmo Tertuliano en el cap. 23. donde dice, que aquellos mentidos afectos ocaſionan amores, iras, gemidos, y lagrimas: Eſta es la inteligencia de Cerda; à mi me parece tan ajuſtada, que à no entenderſe con eſta reparticion, faltàra en Tertuliano aquella diſtribucion retorica de quatro afectos à los quatro eſpectaculos, y ſe echàra menos en ſu grande mente, lo qual no debe preſumirſe.

79 Deſpues de las dos razones univerſales, que comprehenden à todos los eſpectaculos, deſciende à condenar à cada uno de por sì, por ſu diferencia, y razon eſpecial.

Cap. 15. *eod. fol. & n.* Argum. Spectaculorum affectus alieni ſunt ab ſpiritu Dei. Tertulian. Viderit ergo, ut diximus, *principalis titulus Idololatriæ*; reliquas rerum ipſarum qualitates contrarijs omnes feramus. Deus præcepit, Spiritum Sanctum, ut pote pro naturæ ſuæ bono, tenerum, & delicatum, & tranquillitate, & lenitate, & quiete, & pace tractare; non furore, non bile, non ira, non dolore inquietare. Huic, quomodo cum ſpectaculis poterit convenire? Omne enim ſpectaculum ſine concuſione ſpiritus non eſt. Ubi enim voluptas, ibi ſtudium, per quod, ſcilicet, voluptas ſapit. Ubi ſtudium, ibi, & æmulatio, per quam ſtudium ſapit; porro, & ibi æmulatio, ibi furor, & bilis, & ira, & dolor, & cætera ex his quæ cum his non competunt diſciplinæ.

Cerda *n.* 215. *fol.* 437. Pergit in hoc cap. ad aliud argumentum probaturus damnata ſpectacula propter affectus malos, quos ingenerant in animos ſpectatorum. Ut vero præcedente capite præmiſsit, ſatis eſſe ad illorum *abdicationem* noviſſe eſſe illa idololatrica; ita in hoc præmitit quidpiam ſimile.

Cerda *eod. n. & fol.* Nemo eſt, qui non videat vetita ſpectacula ab titulo idololatrico; ſed ego faciam, ut qui hoc negant, idipſum videant ab alio titulo, quem ducam à ſacris literis.

Cerda *n.* 216. *fol.* 438. Cæterum cum hic repetat conſtanter quatuor affectus, ſcilicet, *furorem, bilem, iram, dolorem*, putabam (forte fallor) reſpicere ad quatuor ſpectacula, quæ toto hoc libro inſectatur. Ita, ut *furor* ſit affectus, quæ proprie ingenerat Cir-

cial. Ha condenado los juegos, aora condena las diferencias de los espectaculos.

80 En el capitulo 16. cumpliendo lo ofrecido, prueba, que el Circo està prohibido à los Christianos, porque les esta vedado el furor, y este es del Circo hijo natural. En el capitulo 17. que està prohibido el Teatro; porque està vedada la deshonestidad, y esta es señora dominante del Teatro. En el 18. que està prohibido el Estadio, donde luchaban los Athletas. Con sus cinco diferencias de juego, por vanas, indignas de mirarse, y algunas peligrosas de las vidas, como una diferencia, que llamaban *Jacto*, ò *Jaculacion*, en la qual arrojaban al ayre à los muchachos, para bolver despues sin lesion à recibirlos; y en esta matò Apolo al Niño Jacinto, errando la suerte. En el 19. que està prohibido el Amphiteatro, donde batallaban los Gladiatores entre sì, y con las fieras, porque està prohibida la crueldad.

81 Cumplida la obligacion de las dos razones generales, en que los condena à todos en comun; y las quatro particulares, en que abomina de cada uno de por sì, por su propia razon, y diferencia especial, entra en el capitulo 20. epitomando todo lo discurrido, y respondiendo à una nueva disculpa.

82 La escusa es esta: Una nueva defensa, dice Tertuliano, escuchè del *Suaviludio*. Esta voz no significa Comedias, como traduce el Buen Zelo. Cerda la explica como debe: *Est Suaviludius, qui spectaculorum oblectamentis delectatur*. Significa Suaviludio el deleyte del sugeto que se recrèa con los espectaculos. Es voz elegante, aunque poco usada, que comprehende los deleytes de todos los espectaculos, que por llamarse juegos, y ser à

Circus: *bilis*, quem Stadium: *ira*, quem Munus; *dolor*, quem Scœna; à quærelis enim amantium, quæ materia est scœnarum, sentit in se animus doloris mollitudinem, gemitus, lachrimas. Non vendito hanc explicationem, sed cui placeat.
Deinde in Not. *n.* 220. *cod. fol.* Confirmat hanc mentem. Dicebam hos quatuor affectus referri posse ad quatuor spectacula. Tres primi, *furor*, *bilis*, *ira*, non dubium quin respiciant, Circum, Stadium, Amphitheatrum. Postremus *dolor*, in quo hærere quis posit, ut referatur ad Theatrum, efficit Tertulianus ipse infra cap. 23. ubi loquens de hoc loco: *Vocem sexus ætates, mentionnem amores, iras, gemitus, lachrimas adseverantem non probabit, qui omnem hypocrisim damnat.*

Cap. 16. *fol.* 439. *n.* 223. Argum. Probat Christianis prohiberi Circum, quia prohibetur furor, qui proprius Circi... Cum ergo furor interdicitur nobis, ab omni spectaculo auferimur, etiam à Circo, ibi furor præsidet.

Cap. 17. *fol.* 442. *n.* 238. Argum. Probat prohiberi Theatrum; quia prohibetur impudicitia; qua propria Theatri.

Plenum dabimus caput postea, dum Zelo respondeamus.

Cap. 18. *n.* 264. *fol.* 447. Argum. Stadij spectacula Christianis prohibentur: rationes petuntur ab deformitatibus, quæ inveniuntur in singulis ludis Pentathli.

Cerda *n.* 268. *eod. fol.* Retuli sententiam ad Pentathlum, ut videlicet ad cæstus, cursus, saltus, discos, luctas. Hæc enim in Stadio. Isidor. *lib.* 18. *Orig. c.* 18:

Cerda *n.* 265. Ut accidit Apolli-

à los que los miran apacibles, y suaves, compuso Tertuliano la voz de *Suaviludio*, como si dixera Juegos suaves. Mas latina, dice Cerda, fuera la voz de *suadiludios*.

83 La defensa nueva era esta: El Sol, y lo que es mas, el mismo Dios, mira desde su Trono los espectaculos, y no se mancha: luego no se mancharàn los Christianos, aunque miren los espectaculos. Aunque escusa tan ridicula no merecia respuesta, la dà Tertuliano, una clara, y otra profunda, que confiesso està algo obscura, y por esso tiene el Buen Zelo disculpa, porque no acertò con la verdadera inteligencia, segun Cerda.

84 La clara es: Tambien mira Dios los latrocinios, falsedades, adulterios, engaños, y Idolatrias, y los mismos espectaculos, y con ninguno objeto de estos se mancha: luego si por esta razon pudieran mirarse los espectaculos sin culpa, igualmente pudieran executarse los otros objetos delinquentes, que mira Dios sin ella.

85 La segunda es profundissima. Como comparas, dice elegante, las vistas del Reo, y del Juez. El hombre es Reo, porque mira el delito: Dios es Juez, porque mira el delito que hace el Reo. La vista de los delitos en el Juez, es para juzgarlos con conocimiento. La vista de los delitos en el Reo, es haver tropezado en ellos, como flaco. Otra razon trahe bien grave.

86 En el capitulo 21. acusa la inconstancia de juicio en los Gentiles en la estimacion del bien, y del mal; porque dentro de la misma linea de lo honesto, miraban una ligereza con horror, y un horror con agrado. Con los mismos espectaculos lo convence. Fuera de los quatro lugares del Circo, Teatro, Estadio, y Amphiteatro, tienen

por

lini, qui in hoc ludo occidit puerum Hyacintum jactu disci.

Cap.19.*n*.279.*fol*.449. Argum. Interdicitur Christianis ludus gladiatorius, quia interdicitur sævitia, quæ propria hujus ludi.

Cap.20.*n*.288.*fol*.451. Argum. Caput hoc bimembre est; habet enim, & conclusionem superiorum capitum, & solutionem quæstionis novæ.

Novam proxime defensionem Suaviludij cujusdam audivi. Sol, inquit, imo etiam ipse Deus de Cælo spectat, nec contaminatur. Plane Sol, & in cloacam radios suos defert, nec inquinatur. Utinam autem Deus nulla flagitia hominum spectaret, ut omnes judicium evaderemus, sed & spectat, & latrocinia spectat, & falsa, adulteria, & fraudes, & Idololatrias, & spectacula ipsa. Idcirco non spectabimus nos, ne videamur ab illo, qui omnia spectat? Comparas homo reum, & Judicem; reum, qui, quia videtur, reus est; Judicem, qui, quia vides, & Judex est.

Cerda *n*. 298. *fol*. 452. in Not. Est suaviludius qui spectaculorum objecta mentis delectatur.

Latinjus vult legi suadiludij, quam vocem, etiam mutat in lib. de Coron. Milit. ubi pro suaviludios legit suadiludios.

Cerda *n*. 291. *fol*. 451. Utinam nulla essent mala, quæ Deus *spectaret*, sed certe spectat, tum *latrocinia*, tum ludos, & neque his, neque istis inquinatur. Ut ergo tu non poteris defendere latrocinia (eadem ratio de alijs vitijs, quæ ponit) quod spectentur à Deo, nec inquinant, sic nec ludos. Hæc sententia.

Cer.

por malo, lo que dentro de estos lugares por bueno. El que fuera del Circo no levantàra la tunica para socorrer las indispensables miserias de la naturaleza, no se alegra en el Circo sino descubre licenciosamente lo que debia estàr mas oculto. El padre, que no permite à su hija fuera del Teatro escuchar la menor impureza, la conduce al Teatro à mirar los torpes movimientos, y voces de la lascivia. El que en la Plaza, ò detiene los pleytos, ò los abomina, en el Estadio favorece las discordias, y peleas de los Athletas. El que compassivo desvia los ojos de los cadaveres, por la comun ley de difuntos, mira en el Amphiteatro con pacientissimos ojos los cuerpos despedazados, y sangrientamente heridos. Hermosos argumentos, y claros! Fuera de estos quatro lugares miraban las menudencias como excessos; y dentro de ellos abrazaban las gravedades por gustos.

87 Prosigue, dexando los tres espectaculos de Circo, Teatro, y Estadio, y acusando el Amphiteatro, con quien justamente estaba mas reñido. Dentro de este mismo espectaculo (dexada la comparacion primera de dentro, y fuera) halla otra necia ignorancia. En el Amphiteatro batallaban entre sì, y con las fieras los delinquentes condenados à muerte, y los Esclavos miserables, à quienes compelian à ser Gladiatores. De estos dos linages de personas forma este argumento: Arrojar à los homicidas à las fieras, es justo; arrojar con violencia al triste Esclavo, es injusto. Pedir el Leon contra el homicida famoso, es justicia: dàr premio al Gladiator, que ha executado, victorioso de sus contrarios, mas homicidios, es injusto.

88 En el capitulo 22. continùa el mismo ar-

Cerda *n.293. fol. eod.* Stultus es homuncule; scis quid facias? *Comparas*, cōjungisque in unum, commitis, componisque *Reum*, *& Judicem*. *Reum*, quia hoc ipso, quod videtur in loco, jam est Reus: *Judicem*, quia hoc ipso, quod videt aliquem in eo loco, jam est Judex, & condemnator. Vide igitur, an una cum Deo possis spectare ludos? Et an intersit videri te a Deo in eo loco?

Hæc est verissima sententia hujus loci, pro qua acriter pugnabo.

Cap. 21. *n.306. fol.453.* Argum. Ethnicorum inconstantia in æstimando bono, & malo. Ethnici, quos penes, nulla est veritatis plenitudo; quia nec Doctor veritati Deus; malum, ac bonum pro arbitrio, & libidine interpretantur: alibi bonum, quod alibi malum: alibi malum, quod alibi bonum. Sic ergo evenit, ut qui in publico vix necessitate vexicæ tunicam levet; idem in Circo, aliter non exultet, nisi totum pudorem in faciem omnium intentet: & qui filiæ virginis ab omni spurco verbo aures tuetur; ipse eam in Theatrum ad illas voces, gesticulationesque deducat: & qui in plateis litem manu agentem, aut compescit, aut detestatur; idem in Stadio gravioribus pugnis suffragium ferat: & qui ad cadaver hominis communi lege defuncti exhorret, idem in Amphitheatro derossa, & dissipata, & in suo sanguine squallentia corpora, patientissimis oculis desuper incumbat. Imo, qui propter homicidæ pœnam probandam ad spectaculum veniat, idem gladiatorem ad homicidium, flagellis, & virgis compellat in-

invitum. Et qui insigniori cuique homicidæ Leonem poscit, idem gladiatori petat, & rudem, & pileum præmium conferat. Illum vero confectum etiam oris spectaculo repetat, libentius recognoscens de proximo, quem voluit occidere de longinquo, tanto durior, si noluit.

Ecce integrum Tertul. cap. Cerda sic *fol.* 454. *n.* 308.

Cap. 22. *fol.* 456. Argum. Persequitur eamdem inconstantiam adductis in argumentum judicijs hominum, qui damnant, & reputant in infamiam artifices spectaculorum, cum tamen magni faciant ipsa spectacula.

Etenim ipsi Auctores, & Administratores spectaculorum, Quadrigarios, Scœnicos, Xysticos, Arenarios (illos amantissimos, quibus viles animas fœminæ, aut illis etiam sua corpora substernunt, propter quod in ea committunt, quæ repræhendunt.)

Consulto omissimus materno idiomate donari parenthésim illam, ob spurcitiam summam, quam graviter inculcat Tertulianus: eam offerimus Latinis. Cerda *eod. fol. n.* 321. Ait, scilicet, Artifices ludorum amari, & à fœminis, & ab ipsis Auctoribus. Cum enim essent semper robusto, saginato, ac nitente corpore, volebant fœminæ expleri se ab ipsis, adulterio: viri, horrendo contra naturam flagitio.

Cap. 23. Argum.

Multo magis, quam homines, Deum animadvertere in Artifices spectaculorum.

Tertulian. *fol.* 459. *à n.* 336. Cum igitur humana recordatio, etiam obstrepente gratia voluptatis...

argumento de la inconstancia de sus mentes ignorantes, en distinguir los males de los bienes, confundiendo lo bueno, y lo malo, siendo la medida su gusto. Para convencer esta necia estimacion, forma otro argumento, y es, que teniendo à los espectaculos por amables, tienen por infames à los Autores. Và discurriendo por los Autores de todos los quatro espectaculos, a quienes llama elegantemente con sus nombres propios: Quadrigarios, Scenicos, Xysticos, Arenarios; siendo tan aplaudidas sus Artes, son condenados los Artifices: engradecen lo que obran, y los castigan porque lo executan.

89 En el 23. eleva el argumento passado con este discurso: Si los hombres, que son capaces de olvidarse de lo justo, castigan con deshonor los Artifices de los espectaculos, quanto mas severo los tratarà aquel rectissimo Tribunal Divino, incapàz de excessos, ni descuidos! Aqui buelve à advertir Cerda, que en todos estos ultimos capitulos habla de todos los quatro generos de espectaculos, Circo, Teatro, Estadio, y Amphiteatro. Discurre assi:

90 Agradarà à Dios el Corredor de los Cavallos (en el Circo), inquietud de tantas almas, ministro de tantas furias, turbador de tantos estados; yà coronado como falso Sacerdote, como vestido de colores, como lascivo adultero? O infelicidad! Quiso tener el demonio Carro emulo al Carro de Elìas: en este Carro los arrebata, como en el otro fue Elìas arrebatado à la Esphera.

91 Agradarà (passa al Teatro) el que à prolixidades de la navaja muda infiel su rostro, y no contento con emparentar el semblante con Saturno (castrado por Jupiter) con Isis (una muger facil) y con Libero (le pin-

pintaban siempre joven) expone tambien su rostro à la contumelia de las bofetadas, como si hiciera donayre del precepto Divino, pues lo que manda el Cielo del bolver la mexilla à recibir el golpe para christiana paciencia, lo executan para ridicula bufonerìa? Adviertan esta profunda reprehension los que se deleytan con esta desaliñada fealdad. Agradarà el Tragico, que sale à representar con cothurno? Pretende hacer mentiroso à Christo, que expressamente dixo, que ninguno podia añadirse à su estatura un codo. Esto es lo que toca à las personas: passa à los exercicios.

92 Agradaràn sus execuciones? El que prohibiò todas las fingidas similitudes, mejor vedarìa las que tocan à su Imagen. No ama falsedades el Autor de la Verdad. Todo lo fingido es para Dios adulterio (en nuestro Idioma diremos adulterado, pero no explica lo profundo). No aprobarà el fingir la voz del sexo (mugeril), la edad, los amores, las iras, los gemidos, y las lagrimas: no aprobarà tales ficciones, quien condena las hypocresìas. Y finalmente, quien en su Ley Divina escrive, que es maldito el que se viste de muger, què juzgarà del Pantomimo, que no solo se adorna con sus vestidos, sino se cura con sus afeytes? *Quid de Pantomimo judicabit, qui etiam muliebribus curatur?*

93 Serà el Athleta absuelto? No recibiò el cuerpo, formado à divinos cuidados, para afearle con voluntarias cicatrices, y exponerle à injustos golpes. Alude à las heridas que sacaban de las luchas. Callo de aquel que se opone al Leon, deseando ser mas homicida que èl. Esta sentencia de los Gladiatores, que peleaban con las fieras, està en

luptatis damnandos eos censeat ademptis bonis dignitatum in quemdam scopulum famositatis, quanto magis Divina Justitia in ejusmodi Artifices animadvertit? An Deo placebit auriga ille, tot animarum inquietator, tot furiarum minister, tot statuum ut Sacerdos coronatus, vel coloratus, ut leno quem Curru rapiendum, diabolus adversus Eliam exornavit?

Cerda *eod. fol. n.* 339. Monui jam sæpe, & vides tu ipse, in omnibus his capitibus extremis fieri mentionem quatuor generum spectaculorum, scilicet, Circi, Theatri, Stadij, & Amphitheatri.

Prosequitur Tertul. Placebit, & ille, qui vultus suos novacula mutat infidelis erga faciem suam, quam non contentus, Saturno, & Isidi, & Libero proximam facere, insuper contumelijs alaparum sic objicit, quasi de præcepto Domini ludat? Docet scilicet, & diabolus verberandam maxillam patienter offerre, sic & Tragædos cothurnis extullit; quia nemò potest adjicere ad staturam suam cubitum unum: mendacem vult facere Christum. Jam vero opus ipsum personarum quæro, an Deo placeat, qui omnem similitudinem vetat fieri, quanto magis imaginis suæ? Non amat falsum Auctor Veritatis, adulterium est apud illum omne, quod fingitur. Proinde vocem sexus, ætates mentientem, amores, iras, gemitus, lachrymas adseverantem non probabit, qui omnem hypocrisim damnat. Cæterum cum in lege præscribitur, maledictum esse, qui mulieribus vestietur, quod de Pantomimo judicabit, qui etiam

etiam muliebribus curatur? Sane, & ille artifex pugnorum impunitus ibit? Tales enim cicatrices cæstuum, & callos pugnorum, & aurium fungos à Deo cum suo plasmate accepit. Ideo illi oculos Deus plasmavit, ut vapulando deficiant? Taceo de illo, qui hominem Leoni præse opponit, ne parum sit homicida, quam qui eumdem postmodum jugulat.

Cap.24. Argum.

Probat, spectacula aliena esse à Christianis ex ejeratione facta in Baptismo.

Tertulian. *fol.*464.*n.*363. Ejeramus, & rescindimus signaculum, rescindendo testationem ejus. Numquid ergo superest, ut ab ipsis Ethnicis responsum flagitemus? Illi, jam nobis renuncient, an liceat Christianis spectaculo uti. At quin hinc, vel maxime intelligent factum Christianum de repudio spectaculorum. Itaque negat manifeste, qui, per quod agnoscitur, tollit.

Cap.25. Argum.

Res Dei non posse tractari in spectaculis.

Tertul. *fol.*464. *à n.*368. An ille recogitavit eo tempore de Deo, positus illic, ubi nihil est de Deo. Pacem opinor habebit in animo contendens pro auriga? Pudicitiam addiscet attonitus in Mimos? Imo in omni spectaculo nullum magis scandalum occurret, quam ille ipse virorum, & mulierum accuratior cultus: ipsa consessio; ipsa in favoribus, aut conspiratio, aut dissensio inter se, de commercio scintillas libidinum conflabellant. Nemo denique in spectaculo ineundo, prius cogitat, nisi videri, & videre. Sed Tragædo vociferante, excla-

en el texto obscurissima. Cerda se rinde, y dice, que ninguno se admirarà, quando debe conocer la insolencia de este Africano en el uso de las voces. Dixo *insolencia* con elegancia, porque en lo Latino significa *insolens*, no usado.

94 En el capitulo 24. buelve à probar, que todos los espectaculos son agenos de los Christianos, por la abjuracion contestada de ellos en el Bautismo; y que este caracter es tan conocido, que los mismos Gentiles le conocen, pues en lo que saben que un sugeto se ha buelto Christiano es, en que renuncia la vista de los espectaculos.

95 En el 25. trata quan imposible es tratarse las cosas de Dios en los espectaculos. Quiere decir; quan distantes son los afectos que Dios nos manda tener, de los afectos que los espectaculos necessariamente han de introducir. Yà generalmente lo apuntò en el capitulo 15. como advertì. Aora con mas propiedad, y extension. Es elegante discurso.

96 Còmo pensarà en Dios el que se và al lugar, que nada tiene de Dios? Despues de esta general, entra aora por los quatro espectaculos, Circo, Teatro, Estadio, y Amphiteatro. Còmo tendrà paz interior el que està batallando en su animo sobre què venza este Corredor, y no otro en el Circo? Còmo aprenderà honestidad el que queda atonito con los Comicos? Poco es lo dicho. No puede encontrarse en los espectaculos mayor escandalo, que aquel prolixo meditado aliño con que se adornan para assistir à ellos hombres, y mugeres: aquella junta de asientos: aquella conspiracion en favorecer à unos, ò dissension en otros, excita centellas de incontinencia. Ninguno piensa, quando ha de ir al espectaculo, sino en vèr, y ser visto.

Quan-

97 Quando escucha vocear al que representa la Tragedia, se acordarà quien lo escucha de la exclamacion de algun Propheta? Quando vè al Pantomimo hacer los modos de afeminarse, dirà entre sì algun Psalmo de David? Quando pelèan los Athletas, se acordarà del precepto Divino, y dirà, que al que hiere no se ha de herir? Podrà tener misericordia, fijos los ojos en el Amphiteatro, viendo las fierezas de los Ossos, que despedazan, y los engaños de los Gladiatores, con que vencen? O, aparte Dios de los suyos tanta ansia de gustos delinquentes! Què es esto? passar de la Iglesia de Dios à la Iglesia del Demonio: del Cielo al Circo. Las manos, que levantas à Dios, fatigarlas para alabar al Comico. Con la boca que pronuncias el *Amen*, alabas al Gladiator. Pedir siglos, y eternidades à otro, sino es à Christo. Este es todo el capitulo.

98 Cerda pretende (y doctamente) que en este ultimo tracto resume tambien los quatro espectaculos; aunque los restantes Comentadores juzgan, que dos solamente, el Teatro, y el Amphiteatro. Cerda los distribuye de este modo: Por Iglesia del Demonio, entiende el Circo. Por el Comico, el Teatro. Por el Gladiator, el Amphiteatro; y por las voces ultimas (aunque no le individùa Tertuliano) el Estadio. Me inclino à esta inteligencia, porque es mas retorica, y no se opone à la letra. Pamelio, bien recibido de Cerda, entiende este capitulo contra los Sacerdotes que asistìan à los espectaculos; porque todo quanto sagrado condena por aplicarse à lo profano, pertenece à los Sacerdotes, Psalmos, Prophetas, Iglesia, levantar las manos, y el Amen.

99 En el capitulo 26. dice, como los de-

clamationes illæ alicujus prophetæ tractabit? Inter effeminationis modos Psalmum secum comminiscetur? Et cum Athletæ agent, ille dicturus est repercutiendum non esse? Poterit, & de misericordia moveri defixus in morsus ursorum, & in spongias retiariorum? Avertat Deus à suis tantam voluptatis exitiosæ Cupiditatem. Quale est enim de Ecclesia Dei, in Diaboli Ecclesiam tendere? De Cælo (quod ajunt) in Cænum? Illas manus, quas ad Dominum extuleris, postmodum laudando histrionem fatigare? Ex ore, quo Amen in Sanctum protuleris, gladiatori testimonium reddere? In sæcula, alij omnino dicere, nisi Deo Christo? Dedimus caput integrum.

Cerda *eod. fol. n.* 371. Ego cogitavi... in hoc tractu fieri mentionem quatuor spectaculorum. Per *Ecclesiam Diaboli*, capio Circum, (fulcrum dabo in notis) quem postea vocat *Cænum*. Scœnam in histrione agnoscis. Amphitheatrum in gladiatore inde fit, ut extrema verba *in sæcula* possint capi de Xystico, qui in Stadio; vel dicat mihi aliquis, cur si ad Gladiatorem refert voculam *Amen*, non possit ad Xysticum, qui se exercet in Stadio, verba illa *in sæcula*? Video simplicius ista capi posse, ideo pugnam abnui. Mihi Pamelius non displicet, qui multa hujus capitis transfert ad repræhensionem Sacerdotum, qui adirent spectacula: Nam dicere *Amen*, & *in sæcula*, & illa de Psalmo, & de Prophetis, & de Ecclesia, & de manuum sublatione, ad Sacerdotes præcipue pertinent.

Cap.26. Argum.
Dæmones ingrediuntur in spectatores ludorum.
Cerda fol. 468. n387. Ex capitis hujus cursu, atque ex pœna, qua affectæ fœminæ spectatrices ludorum, videtur, colligi posse vetita olim Christianis spectacula; & adjungo auctoritatem Chrisostomi orat. 2. contra Judæos, ubi: *Quod si famulum habes, si uxorem multa cum austeritate illos domi contines. Etenim si non permitis illis, ut in Theatrum eant, quanto magis à Synagoga Judæorum sunt arcendi? Major est hæc transgressio, quam illa. Quod illic fit, peccatum est: quod hic, impietas.* Quamvis autem in gravitate criminis anteponat Synagogam Theatro, sed de Theatro ait *peccatum*, & de utroque simul *transgressionem*. Si transgresio, certe, legis. Theophilus Patriarcha Antiochenus, lib. 3. ad Autolycum clare præceptum indicat, cum ait: *Nobis interdictum est cernere gladiatorum spectacula.* Et in Vita Hilarionis Hieronymus inquit: *Auriga quoque Gazensis in curru percussus à dæmone totus obligavit.* De hac mente Cerdæ latius postea dicemus.

Cap.27. Argum.
Blasphemiæ, & mala alia in spectacula. Tertulian. *fol.* 468. Odisse debemus istos conventus, & cætus Ethnicorum, vel quod illic nomen Dei blasphematur; illic quotidiani in nos Leones expostulantur, inde persecutiones decernuntur, inde tentationes emitūtur. Quid facies in illo suffragiorum impiorum æstuario deprehensus? Non quasi aliquid illic pati possis ab hominibus, nemo te cognoscit Christianum; sed recogita quid de te fiet in Cælo. Dubitas enim illo momento, quo

demonios se han introducido en los que frequentan los espectaculos. Trahe el exemplo de la endemoniada, que refiero en la Aprobacion; y otro de una vision à otra muger, que viò en sueños un Comico tragico, y espirò al quinto dia. De esta grave pena, dice Cerda, que parece que puede colegirse, que estaban prohibidos à los Christianos los espectaculos. Lo prueba de Chrisostomo, Theophilo, y Geronymo.

100 En el capitulo 27. trata de los males que contra los Christianos resultan de los espectaculos. Entra diciendo: Debemos aborrecer estas juntas de los Gentiles; porque alli se blasfema el nombre de Dios; alli se piden los Leones contra los Christianos; alli se decretan las persecuciones; de alli salen furiosos à prendernos los Ministros. Què haràs en aquel impìo congresso? No padeceràs mal alguno de los hombres; porque en tal lugar ninguno te tendrà por Christiano; pero considera lo que se dice de ti en el Cielo. Dudas acaso, que en aquel momento, en que entras en la Iglesia del demonio, no estàn los Angeles escriviendo al que dice las blasfemias, y al que las oye? Al que dà al demonio su lengua, y al que le dà sus oìdos? Còmo no huyes del asiento de los enemigos de Christo? De aquella Cathedra de pestilencia? De aquel ayre manchado con las blasfemas voces? Aunque fueran las voces que escuchas dulces, agradables, y naturales, no bastàra, aunque fuessen honestas. Ninguno templa el veneno con hiel, y eleboro, sino con la dulzura de la miel, y el aderezado sabor: Assi el demonio, el veneno que administra, le adereza con las cosas mas gratas, y aceptas à Dios. Todo quanto alli concurre, ò fuerte, honesto, sonoro, canoro, sutil, es lo

lo mismo que veneno aderezado con miel. Mas debes temer el peligro en lo suave, que dexarte goloso el deleyte.

101 En el capitulo 28. dice quan distintos son los gustos de los Christianos, de los gustos de los Gentiles. Satisfaganse con sus dulces espectaculos los combidados del demonio: sus lugares, y sus tiempos, y su combidante es. Nuestros banquetes, y nuestros bodas, aun no son. No podemos banquetear con ellos; porque tampoco ellos pueden cenar con nosotros. Estàn alternadas las suertes. Aora se alegran ellos, viviendo tristes nosotros: el siglo (dice Christo) vivirà alegre, vosotros tristes. Llorèmos, pues, mientras los Gentiles se alegran, para que nos alegrèmos quando ellos empiecen à llorar; no sea que siendo aora compañeros de sus alegrias, lo seamos entonces de sus tristezas. Delicado eres, ò Christiano, si buscas deleyte en el siglo: mas seràs que delicado, seràs largamente necio, si à los del siglo llamas deleytes. Algunos Philosophos (los Epicureos) solo dieron este grande nombre de deleyte à la quietud, y tranquilidad. En ella se gozan, à ella se retiran, y en ella se glorìan. Què suspiras por los terminos de la carrera del Circo, por las scenas del Teatro, el polvo de la lucha en el Estadio, y la arena sangrienta del Amphiteatro? Dime por tu vida: No podemos vivir sin deleyte, aquellos que debemos con deleyte morir? Qual es mayor deseo sino esse? El Voto del Apostol, (Pablo) salir del siglo à ser recibidos de Dios: Luego en morir està el deleyte verdadero; porque en morir està el deseado cumplimiento de nuestro Voto.

102 En el capitulo 29. eleva el mismo argumento, dando de cortesìa, que necessite

quo in Diaboli Ecclesiâ fueris, omnes Angelos prospicere de Cęlo, & singulos denotare, quis blasphemiam dixerit, quis audierit? quis linguam, quis aures diabolo adversus Deum administraverit? Non ergo fugies, sedilia hostilim Christi, illam Cathedram pestilentiariam, ipsumque aerem, qui desuper incubat, scœlestis vocibus construpatum? Sint dulcia, licet, & grata, & simplicia, etiam honesta quædam. Nemo venenum temperat felle, & helleboro, sed conditis pulmentis, & bene saporatis, & plurimum dulcibus id mali injicit; ita & diabolus læthale, quod conficit, rebus Dei gratissimis, & acceptissimis imbuir. Omnia illic, seu fortia, seu honesta, seu sonora, seu canora, seu subtilia, proinde habe, ac si stillicidia mellis delibabunculo venenato, nec tanti gulam facias voluptatis, quanti periculum per suavitatem. Ecce totum caput.

Cap. 28. Argum.

Christianorum gaudia longe alia sunt à gaudijs Gentilium. Tertul. *fol.* 471.

Nostræ cenæ, nostræ nuptiæ nondum sunt. Non possumus cum illis discumbere; quia nec illi nobiscum. Vicibus disposita res est: nunc illi lætantur, nos conflictamur. Sæculum, inquit, gaudebit, vos tristes eritis. Lugeamus ergo, dum Ethnici gaudent, ut cum lugere cœperint, gaudeamus, ne pariter nunc gaudentes, tunc quoque pariter lugeamus. Delicatus es Christiane, si & in sæculo voluptatem concupiscis, imo nimium stultus, si hoc existimas voluptatem. Philosophi quidem hoc nomen quieti, & tranquilitati dederunt. In ea gauden,

dent, in ea avocantur, in ea etiam gloriantur: tu mihi metas, & scœnas, & pulverem, & arenas suspiras? Dicas vellim. Non possumus vivere sine voluptate, qui mori cum voluptate debebimus? Nam quod est aliud votum nostrum, quam quod & Apostoli, exire de sæculo, & recipi ad Dominum? Hic voluptas, ubi & votum. En integrum caput.

Cap.29. Argum.

Christianorum gaudia majora adhuc sunt, gaudijs Gentilium. Tertul. *fol.*472. *n.*409.

Jam nunc, si putas delectamentis exigere spatium hoc, cur tam ingratus es, ut tot, & tales voluptates à Deo contributas tibi satis non habeas, neque recognoscas? Quid enim jucundius, quam Dei Patris, & Domini reconciliatio; quam veritatis revelatio, quam errorum recognitio, quam tantorum retro criminum venia? Quæ major voluptas, quam fastidium ipsius voluptatis; quam sæculi totius contemptus, quam vera libertas, quam conscientia integra, quam vita sufficiens, quam mortis timor nullus? Quod calcas Deos nationum; quod dæmonia expellis, quod medicinas facis, quod revelationes petis, quod Deo vivis? Hæ voluptates, hæc spectacula Christianorum sancta, perpetua, gratuita. In his tibi Circenses ludos interpretare, cursus sæculi intuere, tempora labentia dinumera, metas consummationis expecta, societates Ecclesiarum defende, ad signum Dei suscitare, ad tubam Angeli erigere, ad martyrij palmam gloriare. Si scientiæ doctrinæ delectant, satis nobis literarum est, satis versuum est,

te de deleytes la vida; y probando, que son mayores los de los Christianos, que los de los Gentiles, y acomoda con rara elegancia los deleytes pretendidos de sus quatro espectaculos, à los inocentes deleytes de Christo. Dice assi:

103 Si juzgas, que esta vida necessita de deleytes, para engañarse, ò divertirse (que todo divertirse es engañarse) còmo eres tan ingrato, que tantos deleytes como Dios te ha dado, no los juzgues suficientes, ò no los reconozcas cabales? Què deleyte mayor, que reconciliarse con un Dios, Señor amoroso, y Padre tierno? La revelacion de las verdades, el conocimiento de los errores, y el perdon de los passados vicios? Què mayor deleyte, que el fastidio del mismo deleyte? Què mayor gozo, que el desprecio de todo el mundo? Una libertad verdadera, una conciencia pura, una vida contenta, una muerte no temida. Què mayor gozo, que vèr, que pisas Dioses falsos, que expeles los demonios, que obras milagros, que te iluminan revelaciones, y que para Dios vives? Estos son deleytes, estos los espectaculos de los Christianos, santos, perpetuos, y graciosos.

104 Contempla en ellos los juegos Circenses, mira el curso fugitivo de los siglos, cuenta sus perdidos minutos, espera el termino de la carrera, defiende la union de la Iglesia, despierta à la Trompeta Sagrada, alistate en la Vandera Divina, y busca en la palma del martyrio la Gloria.

105 Si te deleytan las doctrinas scenicas del Teatro, mejores letras tenemos, versos, y sentencias. No son fabulas, sino verdades. No artificiosas composiciones del ingenio, sino desnudos ornamentos del animo. Deseas

ſeas las luchas? Vecinas las tienes, y no pocas. Mira la impudicicia vencida de la Caſtidad; la perfidia priſionera de la Fè; la crueldad à los pies de la Miſericordia; la inſolencia, y deſemboltura poſtrada à la Modeſtia. Eſtas ſon las luchas, las quales nos ſirven de coronas. Quieres eſpectaculos de ſangre? pues entra à gozarte en la de Chriſto.

106 Cierra Tertuliano ſu libro con el capitulo 30. combidando al grande eſpectaculo del dia del Juicio. Es tan elegante, que dice Cerda no quiere obſcurecerle con ſu eſtilo: mas juſtamente lo dirà mi cortedad. Los Reyes, que ſe adoraban como recibidos en los Cielos, ſe veràn con ſu Jupiter arrojados triſtemente à los abiſmos. Los Preſidentes, perſeguidores del nombre Chriſtiano, arderàn en vivas llamas, que encendieron contra los Chriſtianos ſus vanas furias. Los ſobervios Philoſophos, vergonzoſos à viſta de ſus Diſcipulos, que negaban la immortalidad de las almas, pagaràn coſtoſamente ſu mentira. Los Poetas, que fingìan el Tribunal de Minos, y Radamanto, palpitaràn ſu corazon al no eſperado Tribunal de Chriſto.

107 En eſte Teatro ſeràn mas dignos de eſcucharſe los Comicos Tragicos, porque ſeràn mas eloquentes en ſus tragedias propias. Alli ſe conoceràn los Comicos; y ſi à eſtos los deſataba en licencias la laſcivia, alli los deſatarà en caſtigos juſtos la llama. Alli ſerà digno de mirarſe el Corredor de Cavallos del Circo; ſolo veſtirà de ſus quatro celebrados colores el uno, ardiendo mas que roxo en las eternidades de ſu incendiò. Alli ſe han de contemplar los Athletas, exercitando ſus ſuertes, no en Aulas defendidas, ſino en llamas abiertas. Solo no quiſiera mi-

eſt, ſatis ſententiarum, ſatis vocum; nec fabulæ, ſed veritates, nec ſtrophæ, ſed ſimplicitates. Vis, & pugilatus, & luctatus; Preſſo ſunt, non pauca, ſed multa. Aſpice impudicitiam dejectam à caſtitate, perfidiam cæſam à fide, ſævitiam à miſericordia contuſam, petulantiam à modeſtia adumbratam; & tales ſunt apud nos agones, in quibus ipſi coronamur. Vis autem, & ſanguinis aliquid? Habes Chriſti. Et totum caput.

Cap. 30. Argum.

Spectaculum omnimm maximum judicij dies. Tertul. *fol.* 474. *à n.* 420.

Quæ tunc ſpectaculi latitudo? Quid admirer? Quid rideam? Ubi gaudeam? Ubi exultem expectans, tot, ac tantos Reges, qui in cælum recepti nuntiabantur cum ipſo Jove, & ipſis ſuis teſtibus in imis tenebris congemiſcentes? Item Præſides, perſecutores Dominici nominis ſævioribus, quam ipſi flammis ſævierunt, inſultantibus cōtra Chriſtianis, liqueſcētes? Quos præterea ſapientes illos Philoſophos coram Diſcipulis ſuis una conflagrautibus erubeſcentes, quibus nihil ad Deum pertinere ſuadebant, quibus animas, aut nullas, aut non in priſtina corpora redditura affirmabant? Etiam Poetas, non ad Rhadamanti, nec ad Minois, ſed ad inopinati Chriſti Tribunal palpitantes? Tunc magis Tragædi audiendi, magis, ſcilicet, vocales in ſua propria calamitate. Tunc hiſtriones cognoſcendi, ſolutiores multo per ignem. Tunc ſpectandus auriga in flammea rota totus rubens: tunc Xyſtici contemplandi, non in gymnaſis, ſed in igne jaculati; niſi, quod

quod nec tūc quidem illos vellim visos, ut qui malim ad eos potius cōspectum insatiabilem conferre, qui in Dominum desævierunt. Hic est ille (dicam) fabri, aut quæstuarij filius, Sabbathi destructor, Samarites, & dæmonium habens. Hic est, quem à Juda redemistis. Hic est ille arundine, & colaphis diverberatus, sputamentis dedecoratus, felle, & aceo potatus. Hic est, quem clam discentes surripuerunt, vel Hortulanus detraxit, ne lactucæ suæ frequētia commeantium læderentur. Ut talia spectes, ut talibus exultes, qui tibi Prætor, Consul, aut Quæstor, aut Sacerdos de sua liberalitate præstabit? Et tamen hæc jam quodammodo habemus per Fidem in spiritu imaginante repræsentata. Cæterum qualia illa sunt, quæ, ne oculus vidit, nec auris audivit, nec in cor hominis ascenderunt? Credo Circo, & utraque cavea, & omni stadio gratiora.

Cerda hic *n.*425. Ctedo postrema ista dici cum respectu ad Amphitheatrum (*scilicet; verba illa, nisi quod ne tunc quidem*) ut constet sibi Septimius, qui semper nominat quatuor spectaculorum genera. Ducit me in hanc mentem verbum *desævierunt*, quod unicum Amphitheatri, in quo dominata sævities, ut vidisti sæpe, sed præcipue c. 19. hujus operis: ergo attribuit Tertulianus sævitiam gladiatorum unis Judæis, qui in Dominum sævierunt, & hos ait avidiore tunc visu se contemplaturum. Cerda in *fol.* 474. *n.* 420. ait de se ab scholijs abstinebo, ne meis sordibus inquinem altissimum stylum, hujuscapitis.

mirar (ni aun alli) à los crueles Gladiatores; sin tanto horror mirare à los Hebreos, crueles homicidas de Christo.

108 Entonces los dirà à estos ciegos Hebreos obstinados, este es el hijo del Carpintero, este el profanador del Sabado, Samaritano, y endemoniado; este es el que comprasteis à Judas, de cuyo Imperio os burlasteis con el Cetro de caña, y à quien alevosamente injuriasteis las mexillas. Este es el objeto de vuestras irrisiones, y à quien por falsa piedad disteis à beber hieles. Este es à quien los Discipulos robaron clandestinos del Sepulcro, ò le escondiò el Hortelano, porque el numeroso concurso de los que iban à visitar su Monumento, no profanasse las lechugas de su Campo.

109 Para mirar estos espectaculos no necessitas que el Pretor, Consul, Questor, ni Sacerdote decrete los espectaculos con gastos liberales; pues todos estos grandes espectaculos los tenemos los Christianos presentes, animando la Fè la vista de los sentidos. Pero quales seran aquellos que ni pueden vèr los mortales ojos, ni escuchar sus oìdos, ni caber en los corazones? Creo que seràn mas gratos que quantos encierra el Circo, Teatro, Estadio, y Amphiteatro. Este es el fin del libro; y todas las inteligencias que he dado, de Cerda, para que sean acertadas.

CAPITULO IV.

VERDADERA DOCTRINA de Tertuliano.

110 PRolixo he ſido, lo confieſſo; pero me diſculpo, porque como el Buen Zelo me acuſa tan ſeveramente, que falto à la verdad, ha ſido obligacion ponerla patente, para que no ſeamos Juezes los que ſomos Partes. Concluye el Zelo n. 71. fol. 18. haciendome eſte argumento: *O leyò a Tertuliano, ò no? Si le leyò, còmo le niega en la diſsimulacion tantas razones contra sì, ſin hacerſe cargo de ellas? Si no le leyò, para què eſcrive entre gente que le ha leìdo? De eſta ſuerte arguye èl contra otro, que le bolverà ſu argumento à la cara en llegando à ſu lugar.*

111 A eſte argumento, el miſmo Tertuliano ha reſpondido por mi; y aora irè declarando tanto ſu doctrina con ſus miſmas voces, que cotejando el comento del Zelo con el mio, ſentenciaràn los Diſcretos, quien ha leìdo, ò no à Tertuliano. Eſte Libro tiene treinta capitulos; dos ſolos tocan con eſpecialidad al Teatro: uno en general, probando, que es idolatrico; y otro en particular, que es inhoneſto. Cotejèmos las citas del Buen Zelo, y las mias con las voces de Tertuliano.

112 Lo primero, pretende el Buen Zelo, n. 42. fol. 13. impugnar lo que dixe en mi Aprobacion, num. 24. donde digo: *Y porque no ſe imagine congetura mia eſte juicio, me parece que le aclara el profundo Tertuliano en quanto eſcrive contra las Comedias en el lib. 2. de Spect. cap. 3. Toma por baſa de ſu diſcurſo, y fundamento, que no era licito frequentar los Teatros, por haver tenido ſu origen de la Idolatria; quia ex Idololatria, &c.* Eſtas ſon mis voces, que me hace favor de tranſcrivirlas el Buen Zelo con fidelidad.

113 La primera impugnacion es, que no està bien puesto el lib. 2. ni el cap. 3. porque ha de ser 1. y 4. Es mucha verdad. Si quisiere creer, que es yerro de mi pluma, ò descuido de corregir la Imprenta, lo creerà; si no gustare, como sea verdadero lo que cito, me absolveràn los Discretos de la errata del numero.

114 La segunda impugnacion es por estas voces: *Està tan lexos de favorecerle... que alega muchas razones contra las Comedias, y las mas de ellas independentes de la Idolatria, como èl mismo advierte.* Aqui falta, en buena Logica, al modo de impugnar. Mi proposicion es: Tertuliano toma por basa, y fundamento para censurar las Comedias, que tuvieron el origen de la Idolatria. Pues las Universidades mandan arguir assi: Tomar la mayor del contrario, y decir: *Sed sic est*, que Tertuliano no toma por basa, y fundamento para impugnar las Comedias, que tuvieron el origen de la Idolatria: luego es falsissima la proposicion. Este es el modo, que, aunque mal aprendido, me han enseñado las Universidades.

115 Y còmo arguye el Buen Zelo? *Tertuliano alega muchas razones contra las Comedias, y las mas de ellas independentes de la Idolatria.* Algo se parece à la que debia ser; pero no està formal. Mucha impertinencia mia es este melindre: dispensemos las puntualidades Escolasticas, y vamos à las verdades sencillas.

116 Con haver propuesto à Tertuliano, verà el Lector quien dice verdad. Hay casi capitulo en los treinta, en que no se acuerde Tertuliano del origen de la Idolatria, ò en la institucion, ò en el estilo, ò en los sacrificios, ò en los titulos, ò en las pompas, ò en los mismos Templos dentro del Teatro? Pues còmo se pretende obscurecer una verdad tan patente como el Sol?

117 Yà escucho su replica. No condena el Teatro por la Idolatria, sino por la lascivia, incontinencia,

y luxuria. Esta es la razon propia, y caracteristica, que pone al Teatro: luego no las condena por razon de Idolatria. Assi me arguye num. 50. fol. 13. Escuche estas instancias, y le aclararè sus dudas. Tertuliano condena al Circo por el furor, al Amphiteatro por la crueldad (assi lo confiessa en el mismo numero el Buen Zelo): Luego no los condena por la Idolatria. No concederà esta consequencia el Buen Zelo, porque no se la passarà Tertuliano. Luego aunque condene à la Comedia por inhonesta, y lasciva, no quita que la condene por idolatrica.

118 La razon evidente es esta. A todos los espectaculos impugnò Tertuliano por razon de idolatricos. Esta es razon generica de condenarlos; porque todos tuvieron esse origen, se conservaban con èl, estaban dedicados à sus falsos Dioses, precedian los cultos, pompas, y sacrificios: tantas Idolatrias son, que se atropellan. En el Bautismo usaban en aquel siglo, abjurar de los espectaculos, y era el caracter visible, para distinguir à los Christianos de los Gentiles. Si es esta verdad evidente, como lo es: luego evidente es la proposicion que pretende impugnar, *que toma Tertuliano por basa, y fundamento la razon de la Idolatria.*

119 Despues de esta razon generica hay otras, que llaman los Philosophos especificas, diferenciales, y individuas. A estas tocan las razones particulares, que llama el Buen Zelo (y con mucho acierto en el vocablo, que se le embidio) *razones caracteristicas.* Era Tertuliano muy sabio, y no havia de dàr al Circo, donde se corrian Cavallos, la razon de lascivia, sino de furor: Al Amphiteatro, donde se corrian las fieras, no havia de darle la razon especifica, y diferencial de inhonesto, sino de crueldad. Al Teatro, donde se representaban indecencias, no havia de darle la razon especifica, y diferencial de crueldad, y furor; porque no le tocaba, sino de impureza, y lascivia.

120 De esta verdad se infiere, que no entendiò

bien mi propoſicion. Què ſignifica tomar por baſa, y fundamento de un diſcurſo un principio ? No eſtrañe el Lector, que me detenga en los primeros principios, quando para impugnarme ſe han olvidado de ellos. Lo que ſignifica es, que la raìz, y el tronco de aquel arbol, es aquel principio : Luego de èl nacen varias razones por ramas, y por hojas, pero debaxo de aquel principio.

121 Pregunto al Buen Zelo, podrà negar ningun diſcurſo humano, que toma Tertuliano en ſu libro por baſa, y fundamento para condenar los eſpectaculos, la razon de Idolatria ? O ! que añade la laſcivia. Añade muy bien ; porque es inſigne Artifice, y es preciſo conforme el Arte, que no ſe contente para el edificio con la baſa, y el fundamento. Buen Palacio fabricàra, ſi deſpues no le hermoſeàra con razones. Formèmos aora juicio recto de la doctrina de eſte grande Artifice, y para claridad irèmos ſacando ilaciones.

122 La primera ilacion es, que Tertuliano no habla eſpecialmente de Comedias, en quanto diſtintas de los demàs eſpectaculos, ſino de todos con igualdad. Del miſmo titulo del libro conſta, es *de Spectaculis*, no ſolo de Comedias. Lo ſegundo, igualmente condena todos los eſpectaculos : no quiero empeñarme en que mas condena el eſpectaculo de los Gladiatores, y las fieras, como conſta de ſu mayor conſtancia en acuſarlos ; porque me baſta la igualdad, y el Lector deſapaſsionado lo juzgarà para sì. Lo tercero, que en el orden de condenarlos, empieza primero por el Circo, y luego deſciende al Teatro. Eſte primer lugar, que dà a los eſpectaculos del furor, y la crueldad, arguye, en prudencia humana, que los abominaba mas ſu mente ; pues continuamente entra por ſus ſangrientos horrores. Lo quarto, que tratando Tertuliano la condenacion de los eſpectaculos, que ſe parecen à los Toros, los omite ſiempre el Buen Zelo. Lo quinto, què apuntando en mi Aprobacion, por la afinidad, co-

mo

mo dixe, de la materia, y ser imprescindible en quien huviere leìdo los Padres, la duda de los Toros; este papel es de Buen Zelo, para que no se representen Comedias, por el peligro de las almas; pero no se estendiò su Buen Zelo à que no se corriessen Toros, haviendo peligro de las almas, y las vidas.

123 Con esta claridad de la doctrina de Tertuliano, quedarà satisfecho el Buen Zelo del argumento que me hace fol. 5. n. 19. y fol. 71. n. 234. de la falsedad de mis *nuncas*, *y mis siempres*; porque dixe: Nunca se desviaron à otro fundamento, siempre tomaron el motivo de la Idolatria. Si reparàra bien en lo que èl mismo confiessa à la entrada, no me acusàra. *Dicese por la mayor parte, para que se vea el fundamento, y falsedad de los nuncas, y siempres del Papel del Autor*. Pues en siendo por la mayor, esso es en terminos de nuestra explicacion *nunca*, *y siempre*.

124 Dice el Zelo, que la falsedad de mis nuncas, y mis siempres la mostrarà con todos los Padres, uno à uno, que no reprehenden las Comedias por idolatricas, sino por otras razones. Esto repite en su Papel derramadamente. Averiguèmos què *nuncas*, *y siempres* son estos. Unos son los que yo dixe, y otros los que me supone. Escrivì, que condenaban los Padres las Comedias por su *institucion*, *su estilo*, *y su daño*. Son tres causas. Aqui me supone tambien, que dixe, *que la unica causa era la Idolatria*. No dixe unica, sino principal, porque puse tres; y si la tuviera por *unica*, dixera *sola*. Esto basta por respuesta.

125 En la tercera causa del daño que ocasionaban las Comedias antiguas, con sus idolatrias, torpezas de estilo, y proponer adulterios, incestos, y parricidios en sus Dioses, dixe en el num. 55.: *Nunca se desvian, ni apartan à otro objeto; Nunca dàn otra razon* (del daño) *sino que hacian con sus Comedias religiosos los delitos, yambiciosos los pecados*. Lease toda la Aprobacion, y no se encontraràn mas que es- Aprobacion.

estos dos *Nuncas*. El *siempre* no le hé encontrado en toda ella; y siendo esto verdad constante, me acusa *la falsedad de mis nuncas, y mis siempres*, n. 152. fol. 47.

126 Y cò.no me convence la falsedad? No lo he encontrado en todo el Papel; y asi no puedo responder à lo que propone, y luego no prueba. Fundèmos, pues, la verdad de mis dos *Nuncas*. Estas proposiciones universales las suelen escrivir la Escritura, y los Padres, quando comprehenden la mayor parte. Este es primer principio en los Expositores. Creo que no me lo negarà, porque no negarà la Escritura. Vamos primero al siempre, que no dixe.
Actor. 7. v. 51. Dice San Estevan à los Hebreos: *Vos semper Spiritui Sancto resistitis*. Siempre resistìs al Espiritu Santo. Còmo siempre, si muchos se convertìan? Porque eran muchos mas los que le negaban. *Oderat semper*
Gen. 27. v. 1. *Esau, Jacob*. Siempre aborrecìa Esau à Jacob. Nunca le amò, aunque fuesse con ineficacia? Si amarìa tal vez; pero por la mayor parte le aborrecìa; y esto llama *siempre* la Escritura.

Gen. 38. v. 22. 127 Vamos al *nunca*: Quando Judas dixo al Criado buscasse la muger, le respondiò: *Nunquam sedisse ibi scortum*. Havia estado; pero no era destinado sitio, y se llama *nunca* lo que es raro. *In quo*
Ad Roman. 5. v. 12. *omnes peccaverunt*, y no pecò Christo, ni Maria
Psalmo 115. v. 2. Santisima. *Omnis homo mendax*, y no mintiò, ni pudo mentir Christo. Si se explicàran por las reglas de la Logica muchas proposiciones universales de la Escritura, en vez de verdaderas, fueran falsas. Muchas reglas dàn los Sagrados Interpretes para verificar las proposiciones, que en rigor Escolastico suenan universales. Vease à Escalante, Trinitario, y à todos los Interpretes en sus Prolegomenos.

128 Doscientos exemplos (sin ponderacion) havrà de estos en la Escritura. Sin el rigor Escolastico se verifican estas dos proposiciones universales, que pone la Escritura en un mismo capitulo del Li-
2. Reg. c. 15. v. 13. bro 2. de los Reyes: *Universus Israel sequitur Absalom*.

Y à quatro versos despues dice assi: *Egressusque Rex David, & omnis Israel pedibus suis.* En Jeremias: *Omnis populus dixit, morte moriatur*; y en el mismo capitulo, ocho versos despues, dice assi: *Dixit omnis populus, non est viro huic judicium mortis.* En los Hechos Apostolicos cap. 2. v. 5. se dice: *Erant in Hierusalem habitantes Judæi Viri Religiosi ex omni natione, quæ sub Cælo est.* En los Psalmos: *Omnes declinaverunt, simul inutiles facti sunt: Non est qui faciat bonum, non est usque ad unum.* El Evangelista San Juan dice en su Evangelio assi: *Omnes quotquot venerunt, fures sunt, & latrones.* San Pablo à los Philipenses: *Omnes, quæ sua sunt, quærunt, non quæ Jesu Christi.*

Ibi v. 17.

Jerem. c. 26. v. 8.

Ibi v. 16.

Act. c. 2. v. 5.

Psalm. 13.

Joan. c. 10.

Paul. ad Philip. 2.

129 Todas son verdaderas, y de fè, segun el comun modo de hablar; el rigor Escolastico no tiene lugar aqui. Muchas veces se vè, que la Escritura pone el signo universal à las proposiciones, que se explican en el sentido vulgar, y comun, no en el rigor Escolastico por todos los individuos; sino como vulgarmente se explican muchos por todos. Y assi se entiende: *Tobias junior omnibus in Tribu Nephtali.* Y alli mismo: *Cum omnes irent ad vitulos aureos*; y en Jeremias: *Omnes Urbes Judà.* Estos sobran para los Discretos, dexando otros muchos (Y aunque dixera infinitos, no debiera entenderse en el rigor Escolastico, como quiere el Autor del Triumpho; pues porque dixo Guerra, que por defender esta opinion, se contradicen en infinitas, pregunta, si esse infinito fuera *sincathegorematico*, ò *cathegorematico*? Y esta misma pregunta se le pudiera hacer al Triumpho del oro que traxo à Salomon la rica, y sabia Reyna de Sabà, pues le llama el Texto infinito demasiado.)

Tob. 1. v. 4.

Jerem. 44. v. 2.

Triumph. cap. 3. fol. 308. prop. 1. §. 1.

Camelis portantibus... aurum infinitum nimis. 3. Reg. c. 10. v. 2.

130 Justamente, pues, escrivì, que *nunca*, en orden al daño que traìan las Comedias antiguas, daban los Padres mas razon, que hacer religiosos los delitos, y ambiciosos los pecados; porque esto es lo comun, y regular en que insisten sus reprehensiones,

nes,

nes, aunque tal vez passen à otros menores inconvenientes. Esto lo convencì con cinco lugares de Augustino, con Tertuliano, Cypriano, Nacianceno, Ambrosio, Athanasio, Cirilo, Arnobio, Julio Firmico, Fulgencio, y Lactancio, como se vè en mi Aprobacion; y à tanta copia de Testigos sin excepcion, me acusa *de falso, y falsissimo*; pero la prueba es no responder à los testimonios de los Santos que cito, ni traer otros en contrario, sino uno de Cypriano, que tocarè en su lugar. Esta me parece la mente de Tertuliano; el capitulo siguienre responde à las Autoridades del Buen Zelo.

CAPITULO V.

DE LAS AUTORIDADES de Tertuliano, que cita el Buen Zelo.

131 A Las Autoridades que cita de Tertuliano el Buen Zelo, satisface puntualmente mi extracto, que cotejandole con el suyo, verà qualquiera claramente quien le ha leìdo. Dice, que Tertuliano no condena las Comedias por razon de la Idolatria, sino por otras razones, las mas de ellas independentes de la Idolatria; y añade, que el mismo Tertuliano lo advierte. Esto escrive desde el num. 49. fol. 13. Yà he satisfecho, y mostrado lo que dice Tertuliano. Trece capitulos emplea en probar, que son idolatricos los espectaculos; que los abjuran los Christianos en el Bautismo; que este es el principal titulo de condenarlos; que las demàs razones son para mayor abundancia. Esto responde Tertuliano à este argumento del Zelo.

132 Arguye con el capitulo diez, pretendiendo probar, que no habla Tertuliano en èl del Teatro, en quanto idolatrico, sino en quanto lascivo; porque le llama Alcazar de todas las torpezas, &c. Yà puse la verdadera inteligencia, segun Cerda, y los

ref-

restantes Comentadores de este capitulo. Prueba en èl la Idolatria, por ser Templo de Venus, por los Sacrificios, &c. y quanto alli se explicò desde el num. 59. hasta el 67. inclusive.

133 Arguye con el capitulo 14. porque en èl dice Tertuliano, que dexada la razon de la Idolatria, quiere dàr otras para mayor abundancia. Dice el Zelo, que este capitulo bastaba para dexarme desengañado, y conmigo à todos los que lo estuvieren, n. 52. fol. 14. No percibo bien la coherencia de las voces, porque si estàn desengañados, no serà bien desviarlos de tan saludable Region, como el Palacio del desengaño. Este se funda en que, como advertì en el n. 74. del capitulo 3., dice Tertuliano, que dexado el horror de la Idolatria, el qual es bastante para el repudio de los espectaculos, quiere condenarlos por otra razon para mayor abundancia.

134 El desengaño que saca mi sinceridad, y quantos huvieren leìdo mi Aprobacion, es, que el Buen Zelo la debiò de desestimar tanto, que no la quiso leer; porque muchissimo mas de lo que opone su estudio à las Comedias, fuera de la razon de Idolatria, escriviò contra ellas mi pluma. Esto no depende de congeturas, ni de argumentos, sino de registrar lo que escrivì. Para tratar la question con el rigor que se usa en las Escuelas, con methodo, orden, y division, en la frente de ella dixe lo que havia de tratar, y reduxe, siguiendo el orden rethorico de Tertuliano, Cypriano, y Augustino, à tres classes principales de argumentos la condenacion de las Comedias por los Padres.

135 Mis voces son tan claras como estas, n. 19. *Lo que condenan los Padres, y Augustino, Capitan de todos, en las Comedias, es su institucion, su estilo, y su daño.* En su institucion digo, y convenzo, que eran idolatricas; porque se instituyeron por el culto de sus falsas Deidades, y se celebraban en honor de sus Dioses. Passo al estilo num. 32. y entro escriviendo assi: *Este era tal, que las mismas Plumas sa-* Aprobacion.

ſagradas, que condenan eſtas Comedias, dicen, que ſe corren de referir lo que ſe dice; y de acuſar lo que ſe hace. Cito à Cypriano en terminos terminantes: Paſſo al daño n. 46. y digo, *que ſale claro de tal inſtitucion, y tal eſtilo.* Aqui con prolixidad me dilato en el daño que ocaſionaban ſus torpezas repreſentadas. Pues eſcuchen aora para deſengaño mio (como dice el Buen Zelo) eſte argumento.

136 Yo condeno (de los Padres) las Comedias por tres razones capitales que elijo, à las quales ſe reducen todas. Por ſu inſtitucion, porque ſe inſtituyeron à honor de los Idolos. Por ſu eſtilo, porque decian, y hacian abominables torpezas. Por ſu daño, porque torpezas viſtas, y executadas por ſus Dioſes, divinizaban los delitos: Luego no las condenò ſolo por idolatricas, ſino por idolatricas, torpes, y nocivas. Eſtas ſon las razones, por las quales dice el Buen Zelo, que Tertuliano las condena: Luego con evidencia ſeguì lo que eſcrive Tertuliano. Otro argumento: Eſto es lo que dice el Buen Zelo, que tienen las Comedias, que deben ſer condenadas: Luego no me impugna, ſino ſigue mi ſentencia.

137 Pues en què ſe funda la impugnacion? De ſus palabras conſta, *de que confunde la razon principal con la razon unica.* Dixe, que la razon principal de condenar los Padres las Comedias, era la Idolatria; y eſto lo eſcrivì con tanto acierto, que trasladè la fraſſe de Tertuliano. Para impugnarme muda *razon principal* en *razon unica*, haviendo tan inſigne diferencia, como ſaben los niños de la Eſcuela: con que ninguno de los teſtimonios de los Padres, que eſcriven, es contra mi ſentencia, antes patentemente es à mi favor; porque ſi hablan de Idolatria, tocan à la *inſtitucion*: ſi de torpeza, tocan al *eſtilo*: ſi hablan de los males que ocaſionan, tocan al *daño.* No hay mas caminos reales de condenarlas, que eſtos tres, que ſon los que diſcurro, y en los que fundè mi dictamen: Luego los

Pa-

Padres que trahen, no me impugnan, sino me acreditan, y me defienden.

138 Pues mas admira el fundamento que toma el Buen Zelo para suponerme, que defiendo (contra lo mismo que tengo escrito tan claro, y tan largo) que los Padres condenan las Comedias por la razon sola de la Idolatria. En el fol. 3. à n. 11. haciendo un resumen de mi Papel hasta el n. 16. me trata de *que no vienen à proposito las diez hojas de mi Papel: que soy mal Logico: que adulterè las autoridades de los Padres: que omitì algunas voces, que declaraban su verdadera inteligencia; y que procedì con maña* (assi la llama) *para engañar la gente de poco saber.* A esto respondo diciendo, que sea por amor de Dios.

139 Prosigue el Buen Zelo las citas de Tertuliano en este capitulo 14. y en el 15. y dice de unas palabras que trahe, como Tertuliano condena las Comedias (no son sino los espectaculos en general, y todos) por razon de deleyte, prohibido en las concupiscencias mundanas; por la junta de los malos; por la vanidad, y dificultad de conservarse en ellas (en ellos ha de decir, en los espectaculos) el Espiritu de Dios. Nada de esto es contra mi sentencia; porque en tales espectaculos idolatricos (como eran estos) sobre el escandalo, mal exemplo, y peligro, tenian quantas razones puedan discurrirse, para ser christianamente abominables. Veanse los dos argumentos en los capitulos 14. y 15. de mi Extracto, à n.75. del capitulo 3.

140 Entra el Buen Zelo en el n. 16. con estas voces, dignas de que las adviertan los Erudìtos: *Luego si los Padres antiguos de la Iglesia gastassen el peso de su autoridad, sus argumentos, y su eloquencia, insistiendo principalmente, y algunos de ellos mas, en reprehender en las Comedias el extremo de ser madres de la torpeza, escuelas de la deshonestidad, y otros vicios, que es en el que convienen con ellas las de este tiempo...y el Autor del Papel disminuyesse, y omitiesse estos testimonios, y produxesse solos aquellos en*

que reprehenden los otros extremos, que convenian à solas aquellas, y no à estas, y por tanto no son del caso; serìa no solo despropòsito, sino maña de coger incautos à los que no saben, ò saben poco: Luego serìan falsas, falsissimas, aquellas proposiciones: Nunca dàn otra razon, sino que hacian con sus Comedias religiosos los delitos: Nunca se desvian, ni apartan à otro objeto.

141 Muchas cosas afirma dignas de reparo. Tocarè algunas. Que los Padres insisten principalmente en reprehender las Comedias por torpes, y no por idolatricas, se opone directamente à todos los Padres, que con legal verdad he puesto en esta Disputa: Pero demos de cortesìa, que sea assi; no hagamos question de vocablo, como reprehende Belarmino à Paulo Suave, quando le responde al libro que escriviò contra su doctrina. Digo, que lo principal que reprehenden los Padres en las Comedias, es lo torpe. Esto digo en mi Aprobacion bien latamente, pues gasto en la Idolatria dos hojas, y ocho en el *estilo* torpe, y *daño* de la torpeza. Pues què me impugnan?

142 Aquel *nunca* me le suponen donde no le escrivì, y para impugnarme le quitan donde le escrivì, y està. No le puse en la Idolatria, sino en el daño. Veanlo en el num. 55. y hallaràn, que nada omito, ni disminuyo, y tambien lo que supone en su argumento el Buen Zelo. A la falsedad de mis *nuncas*, y mis *siempres*, que estos tambien me supone, y me repite en otras tres partes, yà tengo respondido latamente desde el num. 126. de este capitulo quarto, que no quiero repetir.

143 Arguye con el capitulo 17. Este reservè para esta respuesta; porque es el unico que describe la diferencia especifica del Teatro, como distinta de los otros tres espectaculos. Dice el Zelo, que la razon caracteristica es la deshonestidad. Dixo muy bien; però se queda en creer, que era inhonestidad representada, y no executada. En esto no puedo, ni

ni debo convenir; porque dice lo contrario Tertuliano, y todos. Para que conste traducirè todo el capitulo; porque el Buen Zelo dexò de traducir todo lo que conduce à este intento. Perdonen si es muy impuro, porque la defensa de la verdad me obliga.

144 De la misma suerte nos mandan desterrar toda impureza. Por esta causa nos apartamos del Teatro, porque es un privado consistorio de la lascivia, adonde nada se aprueba, sino todo quanto en todos los lugares se abomina. Toda su gracia se compone de la mayor lascivia. La qual Atellano gestèa, el Comico no solo la representa por su persona, sino por las mugeres, avergonzando el sexo de la verguenza con tan libre desemboltura, que lo usado hace que tengan mas rubor en sus casas, que en el Teatro à vista de todos. Salen tambien al Teatro las mugeres publicas, hostias de la incontinencia, mas miserables à la vista de las mugeres, que en sus escondidas casillas, donde solo estaban expuestas à los hombres. Passan por los ojos de toda edad, y todo puesto. Alli se pregona la casa donde vive, su precio, su elogio; y se publìca à quien no lo necessita. Callo lo demàs, que debìa quedar sepultado en las tinieblas, y en las cavernas, porque no manchàra la luz del dia. Averguencese el Senado. Corranse todas las Dignidades; pues las mismas mugeres perdìdas, que han sido homicidas de su verguenza, la tienen, saliendo de sus retiros à la luz publica. Todo esto dexò de traducir el Buen Zelo, de este capitulo, que cita.

145 Formo este argumento. Este Autor pretendia probar, que Tertuliano condenaba las Comedias por inhonestas, y no por idolatricas. Para convencer este argumento, no hay lugar en todo el libro de Tertuliano, que pinte con puntualidad la lascivia torpe del Teatro, sino este. Pues què motivo tendria en dexarle? Los Sabios lo juzguen. Esta es la torpeza, que llama Tertuliano propia del Teatro de aquel tiempo. Estarà justamente condena-

Cap. 17. Argum. Probat prohiberi Theatrum, quia prohibetur impudicitia, quæ propria Theatri, *fol. 442. à n. 238.* Similiter impudicitiam omnem à moleri jubemur. Hoc igitur modo à Theatro separamur, quod est priuatum consistoriũ impudicitiæ, ubi nihil probatur, quam quod alibi non probatur. Ita summa gratia ejus de spurcitia plurimum concinnata est. Quam Attellanus gesticulatur, quã Mimus etiam per mulieres repræsentat, sexum pudoris exterminans, ut facilius domi, quam in scœna erubescant; quam denique Pantomimus à pueritia patitur in corpore, ut Artifex esse possit. Ipsa etiam prostibula publicæ libidinis hostiæ in scœna proferuntur, plus miseræ in presentia fœminarum, quibus solis latebant; perque omnis ætatis, omnis dignitatis ora transducuntur; locus, stipes, elogium, etiam quibus opus non est, prædicatur. Taceo de reliquis ea, quæ in tenebris, & in speluncis delitescere decebat, ne diem contaminarent. Erubescat Senatus, erubescant ordines omnes; illæ ipsæ pudoris sui inter-emp-

nada? Se parece al Teatro de aora? Què dice que calla, si ha escrito tan horrorosas abominaciones: *Taceo de reliquis*? Cerda lo dirá. Calla lo que executában aquellas mugeres desnudas, por no manchar el papel, como ellas el dia. Yo tambien saltè esta clausula por horrorosa: *Quam denique Pantomimus à pueritia patitur in corpore, ut artifex esse possit.* Admiren, que aun escriviendo forzado tales horrores, es fuerza de la razon ocultar muchas fealdades.

146 Lo restante de este capitulo, que traduce el Zelo, se reduce à que no es licito vèr, ni oìr lo què es delito executar. La corona del capitulo, que pone, es muy agena de la mente de Tertuliano, comentada elegantemente por Cerda. El Zelo traduce, *que las representaciones de la Scena Tragica, y Comica son fautoras de delitos, y liviandades, sangrientas, lascivas, impias, y prodigas. Ningun argumento mejor tienen, que el de alguna atrocidad, ò alguna infamia; y lo que para hacerse se reprueba, tambien se ha de reprobar para oìrse.* Estas son sus voces n.59. fol.16.

147 No es essa la mente de Tertuliano; esta es, segun Cerda: Responde à una tacita rèplica, que podian hacerle, y era esta: Bien has convencido, que està prohibido el Teatro à los Christianos por la insigne lascivia de los Comicos, y las meretrices; pero no estaràn las Tragedias, y Comedias; porque estas estàn llenas de una secular instruccion, y literatura. Este era el argumento, dice Cerda, que podian hacerle, y à que agudissimamente responde.

148 Dos soluciones dà. La primera, que la sabidurìa en lo humano, es ignorancia para lo divino; en frasse de Pablo; con que essa secular enseñanza que encierran Comedias, y Tragedias, son para el Cielo ignorancias. La segunda es muy delicada. Ha convencido la prohibicion del Teatro para los Christianos, por las torpezas que los Comicos, y meretrices hacen; y aora convence la prohibicion de [illegible] las

emptrices de gestibus suts ad lucem, & populum expavescētes, semel anno erubescunt. Quod si nobis omnis impudicitia execranda est, cur liceat audire, quæ loqui non liceat, cum etiam scurrilitatem, & omne vanum verbum judicatum iri à Deo sciamus? Cur æque liceat videre, quæ facere flagitium est? Cur, quæ ore prolata communicāt hominem, ea per oculos, & aures omissa non videantur hominem communicare, cum spiritui apparеant aures, & oculi, nec possit mundus præstari, cujus apparitores inquinātur? Habes igitur, & Theatri interdictionem de interdictione impudicitiæ. Sin, & doctrinam literaturæ sæcularis, ut stultitiæ apud Deum deputatam aspernamur, satis præscribitur nobis, & de illis speciebus spectaculorum, quæ sæculari litteratura lusforiam, vel agonisticam scœnam dispungunt: quod sint tragedię scelerum, & libidinum auctrices cruentæ, & lascivæ, impiæ, & prodigæ. Nullus rei, aut atrocis, aut vilis commemoratio melior est: quod in facto rejicitur, etiam in dicto non est recipiendum. Habes fidissime integrum Tertuliani de Theatro caput, ne syllaba quidem dempta, vel mutata.

las Comedias, y Tragedias, por los afectos delinquentes que inducen. Prueba el assumpto con eficacia. Las Tragedias son autoras de delitos; porque son sangrientas, y impìas: las Comedias son autoras de lascivias; porque son lascivas, y prodigas. Ninguna memoria de un objeto puede ser buena, si el objeto en sì es malo. La Tràgedia, y Comedia son memorias de cosas malas: luego no pueden ser buenas. Consideren, què distinta inteligencia es esta de la que trahe el Buen Zelo.

149 Arguye con el capitulo 20. No habla de Comedias Tertuliano; el Zelo se equivocò, porque el Suaviludio lo traduxo por Comedia; y no es sino el deleyte general de todos los espectaculos. Arguye con el 21. y dice, que reprehende en èl la educacion de los padres, porque llevan à sus hijas doncellas à la Comedia. Yà vieron lo que alli dice, que habla de todos quatro espectaculos. Arguye con el 22. y dice, que reprehende la locura de los apassionados de las Comedias. Lo que acusa es tener por infames los Artifices, y por aplaudidas las Artes. Habla de todos. Arguye con el 23. y dice, *que es una invectiva, principalmente contra los Comediantes.* No es sino contra todos quatro espectaculos. Aqui traduce el Buen Zelo esta clausula de Tertuliano: *Qui vultus suos novacula mutat infidelis erga faciem*; diciendo estas voces: *Prosigue la invectiva acriminando las habilidades, que indecentemente exercen en el Teatro, como es el quitarse la barba à navaja, el vestirse de mugeres para mentir el sexo con immodestia, &c.*

150 Perdoneme el Buen Zelo por su vida, que no tuvo razon en desaliñar à Tertuliano su hermosa sentencia. No estaba reñido Tertuliano con la limpieza, sino con la lascivia; y à ser crimen quitarse la barba à navaja (lo que empezò en los Religiosos por exemplo, y aora siguen los Sèglares por aliño) serà en opinion del Zelo, pecado en Seglares, y Religiosos. Dice el Buen Zelo, que en el Teatro executan-

cutaban esta bufonerìa de quitarse la barba; y admiràra yo tanto la ignorancia, como la paciencia de quien pudiera tener esto por gracejo en un Teatro. No es essa la inteligencia, segun Cerda; y las voces profundas de Tertuliano, y la buena Gramatica. Adviertan el verbo, y el adjetivo: *mutat infidelis*; muda infiel à su semblante, su rostro, traidor à su sexo; porque no se quitaban la barba solamente à navaja, que esso fuera limpieza; se aderezaban con afeytes mugeriles, que era horrorosa lascivia. Esso dixo Cerda, y Tertuliano con elegancia: *Muliebribus curatur*; no sòlo se vestian de mugeres, se aderezaban con sus inventadas confecciones.

151 Arguye con el 25. No trata con especialidad de Comedias, sino del escandalo que trahen los concursos, y particularmente en la libre confusion de los sexos. En este peligro mayor le tienen las Fiestas de Toros, donde estàn mezclados, que en las Comedias, donde estàn divididos. Arguye con el 26. y me acusa de que refiriendo el sucesso de la endemoniada, no puse el de la vision. Me pareciò que bastaba uno, y elegì el mejor, y no gustè de duplicar visiones, y demonios. Arguye con el 27. y todo quanto habla Tertuliano en comun de espectaculos, lo aplica à las Comedias. Yà queda traducido, con que se verà lo que trata. Arguye diciendo, que en los dos capitulos que faltan (son tres, fue errata de Imprenta) condena los que suspiran por los Teatros. Por todos los deleytes de los espectaculos, dice Tertuliano.

152 En el ultimo capitulo dice estas voces n.70. fol.18. Concluye representando el espectaculo del dia del Juicio Universal, donde entre otros papeles principales, saldràn à hacer el suyo, temblando à la vista de Jesu Christo, los Poetas, que abusaron de su habilidad en escritos amatorios torpes, y los Comediantes que los executaron.

153 Es cierto, que todos los Poetas, tan ingratos à su habilidad, que la empleen en escrivir

tor-

torpes amores, saldrán avergonzados, y confusos el dia del Juicio, y reprobados, si no huvieren hecho penitencia; pero tambien es cierto, que no dice esto Tertuliano, sino lo que està fielmente traducido. Dice de los Poetas que fingìan el Tribunal de Radamanto, que se confundiràn, quando contra su esperanza se hallen en el de Christo. Aqui yà se vè, que no habla de Poetas Christianos, sino Gentiles; porque ningun Poeta Christiano espera el Tribunal de Radamanto el dia del Juicio. Esto es acusar sus falsedades, no es reprehender sus composiciones. A los Tragicos, y Comicos, de que habla, los pone Tertuliano por prescìtos, porque habla de los Gentiles. Cierto, que temì, que lo quisiesse alargar el Buen Zelo à los Christianos.

154 Concluye el resumen de Tertuliano, acusandome de que no le havia leìdo, y se dilata mucho en esto. Si me acusàra de que no entiendo lo profundo de sus conceptos, se lo confessàra mi verdad; en no haverle leìdo, no puedo convenir; porque le he leìdo con gusto, y admiracion. La estrañeza que causa de leer estas citas de Tertuliano, diciendo, que son contra las Comedias, quando no habla con especialidad de ellas, me obligò à buscar la razon, y solo descubro, que pudo ser la causa una insigne equivocacion; y esta la mantiene en todo el Papel, con que es preciso aclàrarla para dàr à los lugares que cita de otros Padres, la verdadera inteligencia. La equivocacion fue esta, *entender por espectaculos, Comedias*, y confundir el genero con la especie. Esto consta, porque en los capitulos que habla en comun Tertuliano de *espectaculos*, lo aplica el Buen Zelo à *Comedias*: las reprehensiones que tocan à todos *quatro*, las individua este *solo*.

155 Puedese responder por el Buen Zelo, que aunque se dispense un poco la puntualidad del citar, cita bien; porque si Tertuliano reprehende los quatro espectaculos, luego reprehende las Comedias, que es uno de los quatro. Admito la verdad, porque

es

es infalible; pero con la advertencia de ser reprehension en comun, ò en particular. Mas claro. Reprehenderlos por las razones generales de diversiones ilicitas, ò por las particulares individuas de tales diversiones. Los testimonios que tocan en lo general de diversiones delinquentes, es gala de los Escritores omitirlos, y traher los individuales, y como dicen los Letrados, los que hablan en terminos terminantes. Estos procura traher mi corto estudio, y que hablan de Idolatria, que es la batalla, y de la impureza verdadera que tenian.

156 Aunque queda respondido, à mi parecer, à las Autoridades de Tertuliano, que buscò el Buen Zelo, no quedo yo satisfecho, porque debiò traher otros testimonios, que esparcidos en los restantes libros, declaran la mente de Tertuliano acerca de los espectaculos. Fue Tertuliano tan largo en estos conceptos, como primero. Producirè los testimonios individuos, que hablan de Poetas, y Comicos, para que conste su mente, y sepan què Idolatrias condena, y què Comedias abomina.

Tertul.*in Apolog.c.*14. *fol.* 109. Quis non Poeta ex auctoritate Principis sui dedecorator invenitur Deorum?

157 En el libro que escriviò de la elegantissima Apología por los Christianos, que se compone de cinquenta capitulos, en muchos de ellos toca los espectaculos, condena sus idolatricas supersticiones, abomina las falsedades de los Poetas en deshonor de sus Deidades, y nota sus impurezas. Aqui llama con elegante arrojo à los Poetas deshonradores de sus Dioses. Tales eran las torpezas, y fealdades que fingìan de sus venerados Numenes, que siendo corto vocablo el de mentiras, las llama elegante afrentas.

*Cap.*15.*fol.*111. Cætera lasciviæ ingenia, etiam voluptatibus vestris per eorum dedecus operantur... Sed & histrionum literæ omnem fœditatem eorum designant.

Cap. 6. *fol.* 70. Quæ Theatra stuprandis moribus orientia statim destruebant.

158 Es eloquentissimo el capitulo 15. Ingeniosos en la lascivia hacen los Poetas, que las injurias de los Dioses sirvan à vuestros deleytes. Las ingeniosas habilidades de los Comicos, enseñan todas sus abominables fealdades. Quantas eran se pueden leer en Cerda; y de estos Teatros, dice Tertuliano acusando à los Romanos, quan indignamente havian degenerado de sus primeras honestas leyes, que ha-

havian ahogado los Teatros en la cuna por publicos violadores de las costumbres. El capitulo 38. de este mismo libro està referido, quando convencì, que se renunciaban estos espectaculos por el Bautismo.

159 En el libro que escriviò contra la Idolatria pregunta en el capitulo 10. si pueden los Christianos ser Maestros de los primeros rudimentos à los Gentiles, Preceptores de la Poesìa, y Oratoria? Responde, que no; porque està muy vecino el exercicio à la Idolatria. Necessita explicar sus fabulas, nombres, y genealogìas, festividades, &c. Dà la diferencia entre aprenderlo, y enseñarlo; y concluye severo, que comete Idolatria el que catequiza en Idolos. Elegante frasse. De este dictamen se infiere, como reprehenderìa Tertuliano si viera representar à un Christiano, quando acusa de Idolatria un simple Magisterio? Quien se acordò de los Maestros de Niños, no se olvidarìa, si los huviera, de los Comicos.

160 En el capitulo 13., que no deben los Christianos assistir à las fiestas de los Gentiles, yà sean à Dioses, yà à Reyes, yà por sacrificios, yà por espectaculos; porque todas son idolatricas, y consagradas à los espiritus immundos. En el capitulo 14. trahe unas voces, que han sido cruz de los Interpretes. El argumento es, que no se debe dissimular con las fiestas de los Gentiles. *Non dissimulandum cum celebritatibus Gentilium.* Habla del espectaculo del Circo, y dice assi: *Cum totus Circus scælestis suffragijs, nullo merito nomen lacessit, desinamus, & non blasphemabitur? Imo dum sumus.* Quando todo el Circo està lleno de endemoniados sufragios, y sin causa blasfema nuestro nombre, callemos, y no se blasfemarà. Por el mismo caso que somos, *imo dum sumus*, Junio construyò: *Imo dum sumus in Circo*; por la misma razon, que estamos en el Circo, no callemos, quando escuchamos blasfemar el nombre Christiano. Cerda dice: *Ideo dum sumus Christiani*; por la misma razon que somos Christianos, no callèmos.

Tertul. *in Apolog. c.4. f.109.* Quis non Poeta ex auctoritate Principis sui dedecorator invenitur Deorum?

Cap.15. fol.111. Cætera lasciviæ ingenia, etiam voluptatibus vestris per eorum dedecus operantur.... Sed & histrionum literæ omnem fœditatem eorum designant.

Cap. 6. fol. 70. Quæ Theatra stuprandis moribus orientia statim destruebant.

Lib. de Idololatr. fol. 506. Quærendum autem est etiam de ludi magistris, sed & de cæteris Professoribus literarum. Imo non dubitandum affines illos esse multì modæ Idololatriæ... quære an Idololatriam committat, qui de Idolis cathequizat.

Cap. 13. fol. 516. Sed omnem afflatū ejus (nimirum Idololatriæ) nec pestis etiam de longinquo devitemus, non in his tātum quæ præmissimus, sed in universa serie humanæ superstitionis, sive Deis suis, sive defunctis, sive Regibus mancipatæ, vel ad eosdem spiritus immundos pertinētis, modo per sacrificia, & Sacerdotia, modo per spectacula, & hoc genus, modo per festos dies.

Cap.14. fol.520. Cum totus Circus scælelestis suffragijs, nullo merito nomen lacessit, desinamus, & non blasphemabitur? Ideo dum sumus.

Cerda *num. 230. fol. 521. Imo dum sumus,* Junius explicat. Dum sumus in Circo. Displicet vehementer; id enim eo ævo non permissum Christianis, & rem hanc atroci verborum censura unus Tertulianus vetat lib. de Spect. Demum quam esset fribolum, & plenum etiam imprudentiæ, Christianos irruinpere in Circum, & in alia spectacula ad reprehendendam vanitatem Gentilium.

Tertul. *cap.16. de Idol. fol.528.* Argum. Privatis, & communibus Gentilium solemnitatibus adesse Christiani possunt. Circa officia vero privatarũ solemnitatum, ut Togæ puræ, ut sponsalium, ut nuptialium, ut nominalium, nullum, &c. *eod. fol. n. 262.* Sed his accomodantur sacrificia. Si sim vocatus, nec in sacrificijs sit titulus officij; & operæ meæ expunctio, quid tum? Si lubet. Utinam quidem nec videre possimus, quæ facere nobis, nefas est. Sed quoniam ita malis circumdedit Idololatria;

161 Tan lexos estaban de poder ser los Christianos Representantes, que se indigna Cerda con Junio por esta inteligencia que diò al lugar de Tertuliano. Mucho me inclino à la interpretacion de Cerda; porque parece que los arguye, como dicen las Escuelas, *ad hominem.* Para convencer esta obligacion trahe el Circo, y los convence con la misma razon que pretextaban para dissimular. Quando està el Circo llenandose de blasfemias, callarèmos para que cessen? Por esta razon que somos Christianos, *imo dum sumus*, son delinquentes los silencios. Junio comentò: *Dum sumus in Circo*; quando estamos los Christianos en el Circo. Sumamente me desagrada, escriviò con razon Cerda; porque estaba prohibida à los Christianos la vista de los espectaculos, como ha mostrado Tertuliano con atroz censura en el libro de ellos; y fuera ridiculo ir los Christianos al Circo, y al Teatro à reprehender à los Gentiles entre sus festejos.

162 En el capitulo 16. dà permission para que puedan assistir los Christianos à tres celebridades solas de Gentiles. Al vestir la Toga, y dexar la pretexta; à la imposicion de los nombres, y à las bodas. A estas tres fiestas pueden assistir; porque no hay, dice Tertuliano, peligro de Idolatria: *Nullum putem periculum observari de flatu Idololatriæ, quæ intervenit.* Luego en todos los espectaculos restantes reconoce el peligro, y por esso los prohibe. Proponese un delicado argumento, y respuesta. Tambien en estas fiestas hay Gentilicos Sacrificios; porque nada executaban sin sacrificio los Gentiles (*nam Gentiles nihil absque sacrificio*, advierte Cerda): Luego tenian el mismo peligro de Idolatria. Responde con una doctrina, que la han de observar para la corona de nuestra question. Si voy por el sacrificio, responde Tertuliano, soy complice: si me lleva otra causa, soy assistente.

163 Cerda lo explica doctamente. Es distinto llamarme directamente al sacrificio, ò indirectamente:

per

per se, ò *per accidens*. Si me llaman directamente, y voy, *ero particeps Idololatriæ*, soy participe de la Idolatria. Si indirectamente, soy un mero assistente. Quando un amigo me llama à la Toga, al Nombre, y à la Boda, no voy por el sacrificio que ha de haver, sino por estos motivos de amistad; con que vengo à ser un material testigo de la Idolatria. Escrupulos pueden ofrecerse en esta doctrina; pero es de Tertuliano, y Cerda. Pido que la observen para la malicia pretendida de las Comedias de aora, si es directa, ò indirecta *per se*, ò *per accidens*. En el Libro del culto de las mugeres, abiertamente supone estàr prohibida la assistencia de los espectaculos à los Christianos. En el Libro de la Corona del Soldado, la renuncia de los espectaculos en el Bautismo. Algunos mas lugares pudiera traher; pero se omiten, porque serà immensa prolixidad.

164 Guerra Latine. Recole quærelas super impugnatione à nobis facta Hurtado; & non veretur Cerda notare Pamelium (optimæ notæ, & eruditionis spectatissimæ Auctorem) inscitiæ, & ignorantiæ in hoc capite. Quid est hoc? Cum sit idem Deus, & Dominus omnium.

tria; licebit adesse in quibusdam, quæ nos homini, non Idolo offitiosos habêt. Plane ad Sacerdotium, & sacrificium vocatus non ibo (proprium enim Idoli officium est) sed neque consilio, nec sumptu, aliave opera in ejusmodi fungar. Si propter sacrificium vocatus adsistam, ero particeps Idololarriæ: si me alia causa conjungit sacrificãti, ero tantum spectator sacrificij.

Cerda *ibid. num.* 263. Sententia integra utriusque est. Aliud est vocari directe, & per se (ut loquuntur Dialectici) ut intersim sacrificio Gentilico, ut quum quis initiatur Sacerdotio, tũc nec possum interesse, neque cõsilium, operam, sumptumve præstare: *Ero enim particeps Idololatriæ*. Aliud est vocari directe ad Togam, sponsalia, nuptialia, nominalia, in quibus tamen consequenter intervenit sacrum aliquod (nam Gentiles nihil absque sacrificio), tunc interesse possum huic sacro; sum enim tantum veluti materialiter spectator; non enim sacrificium me adduxit in eum locum, sed causa alia, qua officium meum præsto amico sumenti Togam, ducenti uxorem, &c. qui videat titulum, quo Pamelius afficit caput, judicabit illud non intellectum. Tertulian. *lib. de Cult. fœmin. cap.* 11. *fol.* 596. Nam nec templa circuitis, nec spectacula postulastis, nec festos dies Gentilium nostis.
Tertul. *lib. de Cor. Milit. c.* 3. *fol.* 659. Contestamur nos renuntiare diabolo, & pompæ, & Angelis ejus.

CAPITULO VI.

RESPUESTA A LAS AUTORIDADES de Tertuliano, que trahen el Ilustrissimo Crespi, y Puente.

Quintiliano *Declam.* 18. Necesse est contentiosius loquaris, quod probare non possis.

165 GRavemente dixo Quintiliano, que siempre se procuraba hacer porfia de lo que no podia darse prueba. Empeñados los Papeles sin nombre en condenarme, buscaron patrocinio de autoridad, adonde no llegaba su razon. Eligieron uno muy de mi respeto, que fue al Illmo. Don Luis Crespi de Borja, dignissimo Prelado de la Cathedral de Plasencia; cuyo casto olor de empleos, y de virtudes ha dexado fama immortal en los respetos. Para autorizar sus Papeles con nombre tan venerado, reimprimieron un Sermon de este Señor Illmo. contra las Comedias, y una retractacion que hizo de haverlas antes aprobado.

166 Litigar puntos de hecho es imprudencia; creerlos sin examen, es ignorancia. Contra este sucesso produce un gravissimo escrupulo un Testigo de mayor excepcion, y tan insigne como su mismo Hermano el Excmo. D. Christoval Crespi, que quando no fuera por sabio, por hermano debia ser mas noticioso. Este en su Libro de Observaciones, llegando al punto de las Comedias, dice assi.

Excms. Christophor. Crespi *lib. Observat. observ.* 1. *q.* 2. *inspect.* 1. *à n.* 128. *fol.* 21. *edit. Anturp.* 1667.

167 ,,Año de 1649. se firmò en Valencia el uso ,, de las Comedias por los mas doctos Theologos, y ,, entre ellos por mi Hermano Fr. Francisco Crespi, ,, Provincial de la Esclarecidissima Religion de Pre- ,, dicadores, Obispo aora de Vique (no nombra à ,, su Hermano D. Luis) se hizo la Consulta à su Ma- ,, gestad à 17. de Febrero el año de 1651. y saliò el ,, Decreto, como en tiempo de Arcadio, y Hono- ,, rio, que se representassen, como se guardasse el ,, de-

,, decoro, y honestidad. Quiera Dios, que assi se ,, observe. Añade despues lo que todos concordemente asseguran; era, *que si tenian cosas torpes no podian representarse.*

168 No es facil componer con esta verdad esta retractacion. Este Sermon impresso, y retractacion dice; que la hizo este año citado de 1649. à 8. de Septiembre ante Francisco Navarro, Notario de la Ciudad de Valencia. Pues leyendo la misma retractacion se vè, que no habla de lo que firmò en Valencia, sino en el Hospital de Zaragoza. Dice assi: *He sentido siempre, y predicado, que las Comedias, como se usan en España, no son licitas, y en una Junta que se tuvo en el Hospital General sobre la materia à 26. de Agosto, lo dixe publicamente. Despues firmè un Papel, cuyo titulo es: Resolucion de lo que se decretò en la Junta del Hospital General, &c. en el qual se dice, que las Comedias, si no son muy torpes, son licitas; y que no siendo, ut in plurimum, muy torpes, y muy provocativas, se pueden, y deben admitir como honesto alivio, y recreacion, &c.* Esto dice que firmò, y esto retratò, y hizo muy bien; porque lo mismo hiciera yo (sin haver visto su exemplo) si huviera firmado essa opinion.

169 Sentada, pues, la verdad de su retractacion, debo advertir, por el honor de este Illmo. Prelado, que se cotege la modestia de sus voces quando se retrata, y el exordio que aorà le añadieron antes de esta retractacion, muy ofensivo de su sabidurìa, prudencia, y modestia; porque en la addicion tiene una proposicion, que hablando con la reverencia debida, es muy injuriosa, y temeraria, y muy distante de lo que dice Crespi. Esta se examinarà despues. Por esta causa sospecho, que tambien el Sermon debe de estàr añadido; porque violentamente creerè, que un Varon sabio, y leìdo, falta en los primeros principios, y noticias de la question. Còmo lo tengo de creer; sin agraviar su prudencia, y sabiduria? Que fal-

falta à este conocimiento, es tan claro, que lo dirà lo que presumo que es añadido.

170 En el fol. 13. suponen, que Crespi dice estas voces: *Ni se puede decir, que en las Comedias que reprehenden los Santos, ni en las que antes usaron los Gentiles, se hacian, ò hablaban mas claramente las acciones torpes; pues las materias eran de fabulas, de su naturaleza indiferentes, como advierte Tertuliano.*

Retractacion, y Sermon de Crespi, impresso en Valencia año de 1683. fol. 13.

171 Juzguen aora los Doctos, si justamente me escandalizo de que à un Prelado, docto, y virtuoso, le supongan una clausula tan llena de ignorancia, que fuera faltar à las primeras noticias de la duda; y esto suponiendo, que escrive, y decide la question; pues esto fuera arrojarse à escrivir una question sin haverla leìdo. Podrà creer ningun juicio humano, sin temeridad, semejante arrojo de tan insigne Varon? Tal agravio à sus estudios? Protesto à Dios, que no lo puedo creer. Aun para Lego pur era demasiado engaño.

172 Examinen, pues, las voces supuestas. Dice, *que no se puede decir, que en las Comedias antiguas, y de los Gentiles, se hacian, ò hablaban mas claramente las acciones torpes.* Antes es impossible decir lo contrario quien tuviere ojos para haver leìdo. No hay Santo Antiguo, que no diga, que se executaban las torpezas en el Teatro. Registren sus testimonios. No hay Escritor Latino erudito, que no lo confirme con largo estudio. Vean los yà apuntados. Pues còmo podia caber tal engaño en un Varon tan docto?

173 Pues mas torpe es la causal que le añaden para probar esto. La causal que ponen para que no se hiciessen, ni dixessen cosas mas torpes que aora, en las Comedias antiguas, y de Gentiles, es esta: *Pues las materias eran de fabulas, de su naturaleza indiferentes, como advierte Tertuliano.* Què es esto, Dios mio! Quien ha hecho à las fabulas antiguas indiferentes por su naturaleza? Lascivias, incestos,

par-

parricidios, hurtos, muertes, falsedades, engaños, trayciones, y quantas maldades abrigan los monstruos de los corazones humanos, se llaman indiferentes? Què condenan con prolixidad los Padres, sino sus torpissimas, y indecentissimas fabulas? Yà estaràn fatigados con lo que de esto havràn leìdo en los capitulos passados. La cita de Tertuliano es mas graciosa (no le cita el lugar, porque no pudiera citarle, aunque quisiera). Tertuliano dice lo que yà havràn leìdo, con que no es justo repetirlo. Yo le hallarè despues la cita verdadera.

174 Passa adelante con su discurso el Reimpressor de Crespi (assi le llamarè siempre, porque formò juicio firme de que tal doctrina no puede ser de Varon tan sabio). Dà la razon de ser indiferentes las fabulas, y dice estas voces: *Porque los Disfraces de la Luna, los Azotes de Diana, el Testamento de Jupiter, la hambre de los tres Hercules, el llanto del Sol, quando fue lanzado Phaetonte, que eran los Titulos de los Entremeses, ò Comedias, no son de suyo materias tan lascivas; y si lo son, tambien se han hecho Comedias de ellos en estos tiempos. Y no es creìble, que los Romanos, tan circunspectos, lo consintieran; pues desterraron de Roma à Ovidio por el Libro de Arte Amandi, que enseña mucho menos torpeza, que alguna Comedia. Ni las Comedias de Terencio lo tienen, ni los Santos, que contra ellas hablan, dicen de aquellas mas de lo que en estas se hace; y dicen, que son torpissimas.*

175 Pido, que se coteje este discurso con uno que trahe el Zelo, pretendiendo probar, que las Comedias antiguas no solo no eran malas; pero que algunas eran buenas. Atestigua con Terencio, y Plauto. Confiesso mi admiracion; què hallen los entendimientos humanos camino para afirmar, que las Comedias Gentilicas no eran tan malas, que no huviesse algunas buenas! Y que no le hallen para que las Christianas no puedan ser algunas buenas, sino que todas hayan de ser malas? Pido, que se paren

en

en essa admiracion. Este discurso del Zelo, y el del Reimpressor de Crespi parece el mismo.

176 Respondiendo à las fabulas que cita, no me detengo en desembolverlas, porque me corriera de tener puntual memoria en semejantes puerilidades. Quando Niño leì el Teatro de los Dioses, no he buelto à abrirle, y persuado à que ninguno le lea; porque es ociosidad muy inutil. Si havia algunas fabulas, que no eran muy torpes, las galas de su representacion eran solo torpezas. Què importa que el argumento sea decoroso, si no se trata con pureza? No puede ser mas alto, que Dios, y sus Santos, y el Zelo dice, que de estos argumentos son peores las Comedias. Pues por mas honestas que fuessen algunas fabulas (que para mì no las hay) no pretenderà que sean tan honestos argumentos como el de Dios, y sus Santos.

177 A que aora se escriven fabulas, no puedo responder en quanto al estilo de escrivirlas; porque no las leo, ni he leìdo, ni leerè. Debo, en quanto à la obligacion de escrivirse: si se escriven con alguna impureza (aunque sea la menor) es mi opinion, que se quemen: si se escriven con todo decoro, y doctrina moral, es mi sentencia, que pueden permitirse. A mi no me toca dàr lecciones de escrivir Comedias, porque no soy Poeta: lo que me pertenece es decir, que si fuere indecente, se prohiba; y que se permita si fuere honesta. Esto me toca, porque escrivo como Theologo. El destierro de Ovidio por el Arte Amandi (que tambien al mismo intento le refiere el Zelo) es muy dudoso: esse fue el pretexto; pero no el motivo. El verdadero fue celebrar à Julia, hija del Cesar, con el supuesto nombre de Corinna, escriviendola elegias tan indecentes, que justamente estàn prohibidas. De este juicio son los Autores eruditos.

178 A la devota sospecha de *que no es creìble, que los Romanos, tan circunspectos, consintieran tales torpezas*: digo, que es creìble, porque assi lo escri-

criven todos los Autores, Profanos, y Santos Padres. Y permitan, que forme este argumento à quien esto escrive: O presumen, que eran mejores los Romanos Gentiles, que son aora los Principes Christianos, y los Summos Pontifices, ò no? Si no lo presumen, arguyo assi: Los Pontifices Summos, y Principes Christianos, que son mucho mejores que los Romanos Gentiles, permiten aora en su sentencia (unas Comedias, que son tan malas) como las antiguas, y peores: Luego los Romanos, aunque tan circunspectos, podrian tambien permitirlas. Este nudo se podià romper; pero no desatar.

179 Baxando à las citas de Tertuliano, en esta, que el Reimpressor de Crespi le intitula *Sermon*, siendo una question moral en la forma, y en la materia, sin arte de Sermon mas que el titulo (leale qualquiera, y dè su voto), cita à Tertuliano, para decir, que *representando à su Jupiter, y su Minerva un Comediante, quedaba ultrajada la Magestad, y la Divinidad dehonestada*; es cierto, que lo dice, y con razon; pero la frasse profunda de Tertuliano, que es: *Quod corpus impurum, & ad istam artem effeminatione productum Minervam aliquam, vel Herculem repræsentat.* No quieren leer siquiera al erudito Cerda para entenderla. Què cuerpo impuro es este, y afeminado? Aquel de quien dice, que *muliebribus curatur*; que se adereza con mugeriles afeytes: aquel, que para estàr diestro en la torpeza, *quam denique Pantomimus à pueritia patitur, ut Artifex esse possit*, la padeciò desde niño. Dexèmos estos horrores, y acabèmos de saber lo que acusan los Padres. No escuso decir, que las fabulas que cita, diciendo, que eran indiferentes, y que assi lo decia Tertuliano, aunque no cita lugar, se le darè, y verà como dice lo contrario.

Reimpressor de Crespi *fol.*40.
Tertul. *in Apoleg. c.*15. *fol.*111.
Cerda *eod. fol. n.* 479. Quid dicam de lascivia corporum, & ad istam artem, exercendam, effeminatione, & mollitie impuriora reddita?

180 El argumento es: Quan feas son las cosas que en el Teatro, y la Comedia se representan de los Dioses. Admiren, que Tertuliano escrive *quan feas*, y el Reimpressor le supone, que dice, que *son por*

Tertul. *in Apolog. c.*15. Argumentum capitis est hoc. Quam sint fœda, quæ in Theatris, ac Scœna de Dijs repræsentatur.

Tertul.*fol.*111.*n.*478. Cætera lascivix ingenia,etiam voluptatibus vestris per Deorum dedecus operãtur Dispicite Lentulorum, & Hostiliorum Venustates, utrum Mimos, an Deos vestros in jocis,ac strophis rideatis? Mæchum Anubim, & masculum Lunam, & Dianam flagellatam, & Jovis mortui Testamentum, & tres Hercules famelicos irritos. Sed, & histrionum literæ omnem fœditatem eorum designant. Luget Sol filium jactatum de Cælo lætantibus vobis,& Cybele Pastorem suspirat fastidiosum, non erubescentibus vobis; & sustinetis Jovis elogia cantari,& Junonem, Venerem, & Minervam à Pastore judicari.

Cerda *eod.fol.à n.*479. *& in Not.ibid.à n.*484.

su naturaleza indiferentes. Dice, pues, assi: Los demàs ingenios de la lascivia sirven à vuestros deleytes à costa de la honra de vuestros Dioses. Mirad vuestros celebrados Comicos Lentulo, y Hostilio, y veamos si en sus graciosas representaciones se reìa el auditorio alegre de ellos, ò de vuestros Dioses. Alli mirabaìs à Anubis adultero, la Luna transformada en Varon, à Diana azotada, el Testamento de Jupiter difunto, los tres Hercules hambrientos, y todo era objeto de vuestra risa. No hay cosa escrita de Comicos, que no muestre todas sus mayores fealdades. Llora el Sol su precipitado hijo, y su llanto le recibìs con gozo. Suspira Cibeles por su desdeñoso Pastor, y no os correis de tales suspiros. Permitìs cantar (con indignidad supone) elogios à vuestro Jupiter, y que un Pastor sea Juez de tres Deidades, Juno, Minerva, y Venus.

181 Estas fabulas las acusa Tertuliano por tan feas deshonradoras de sus Dioses,y descubridoras de sus maldades; y dice el Reimpressor refiriendo las mismas (aunque no todas) que Tertuliano dice, *que son por su naturaleza indiferentes.* Quien gustare de la erudicion de estas representadas fabulas, y las indecencias con que se executaban, lea al Doctissimo Cerda. Vamos à los otros argumentos.

182 Puente en su Papel (aunque desprecia con igualdad à los demàsPapeles, mi persona)me hace mas favor que el Zelo en no negarme totalmente la doctrina, y suponerme otra. Confiesso, que condeno las Comedias antiguas por idolatricas, sumamente torpes, y madres de vicios, con los exemplos que proponian como soberanos en sus Dioses. Y aunque protesta al principio, que no tratarà si son indiferentes, ò malas, contra la promessa se deslizò su grande lectura, y citò algunos Santos. En orden à sus representaciones antiguas dice Puente assi, fol.66.

183 *Desnudèz infame, y palabras obscenas hicieron execrables las primeras Comedias de la Antiguedad, como dice el P. Mariana en el Trat. de Spect. c.8.*

Pero

Pero assi estas feas torpezas, como otras que debiò de haver, aun mas abominables. Hasta aqui habla como docto; pero reparen la contradiccion de estos Papeles en sus principios. El Zelo pretende en muchas partes, que no eran tan feas como las pintè; que algunas eran buenas. El Reimpressor de Crespi, que tenian lo mismo que las de aora. Rara contradiccion! Sobre lo que debe ser el principio, y basa de la question. Prosigue Puente: *Pero estas cosas mas abominables estaban yà corregidas en los tiempos de San Agustin, y Chrisostomo, como se colige de sus mismas palabras.* Y con què prueba esta correccion? Con nada. No trahe prueba en cosa tan grave.

184 Si trahe; porque me cita à mì. Dice assi: *San Agustin, citado tambien por el P. Guerra*, dice, ,, que aunque en las Comedias se trataba de cosas ,, torpes, pues eran sus argumentos del amor lascivo (como oy tambien sucede en las nuestras), pero ,, que no havia en todas ellas voz alguna que pudiesse culparse de obscena. *Et hæc sunt scœnicorum* ,, *tolerabiliora ludorum, Comœdiæ, scilicet, & Tragediæ, hoc est fabulæ Poetarum agendæ in spectaculis,* ,, *multa rerum turpitudine, sed nulla saltem. sicut alia* ,, *multa, verborum obscœnitate composita. Lib. 2. de* ,, *Civit. Dei cap.* 8. Lo mas tolerable de los Juegos scenicos, dice San Agustin, eran las Comedias, y Tragedias, porque aunque trataban de cosas lascivas, ,, pero era sin palabra alguna que fuesse obscena. ,, Hasta aqui Puente.

185 Doy gracias de haverse valido de mi testimonio, porque no sè que ninguno haya citado este lugar, sino mi corto estudio; pero me debe permitir, que pues es cita mia la dè su verdadera inteligencia. Esta solo consiste en que construya el *multa rerum turpitudine*, con mucha torpeza de las acciones: el *rerum* le coarcta Puente al argumento, diciendo, que era lascivo. Si aludiera à esto solo dixera *rei.* Habla, pues, de las acciones torpissimas, que en el Teatro se executaban; y solo dice, que eran

mas tolerables las Comedias, y las Tragedias: *tolerabiliora*, que otras fiestas suyas; porque otras tenian mucha torpeza en obras, y en palabras: estas no tenian torpeza en las palabras, aunque tenian mucha en las obras: *Multa rerum turpitudine.*

186 Debo preguntar à los Sabios, en què Logica puede inferirse de esta autoridad que citè de Augustino, y traslada Puente de mi Aprobacion, esta consequencia, *que en tiempo de Augustino estaban corregidas las feas torpezas de las Comedias?* Si dice, que constaban de muchas torpezas en las cosas: luego no estaban corregidas en lo que obraban. O Señor! que dice que estaban corregidas en lo que decian: *Nulla saltem verborum obscœnitate compositæ*: esso no es estàr corregidas, sino ser mas tolerables, que es el nombre que las dà Augustino: ser malas; pero no malissimas.

187 Cotejando con estas las fiestas à que alude, se declara mas su mente. Habla (escrive su docto Comentador Leonardo Coqueo) de las fiestas Bachanales, Saturnales, y Florales, las quales fueron tan execrablemente torpes, que *propter incredibilem turpitudinem*, por una increìble torpeza, las desterrò el Senado Romano de Italia. Estos Juegos se celebraban por las meretrices, y los hombres perdidissimos con toda lascivia, y torpeza. Respecto de estas nefandas torpezas, dice, que sus Comedias eran mas tolerables. Es esto aprobarlas Augustino, ò execrarlas su entendimiento? Haviendo escrito Puente, que San Agustin, y Chrisostomo decian, *que en su tiempo estaban corregidas las Comedias*, no cita lugar de Chrisostomo, ni dentro, ni à la margen. No lo estraño, porque no sè que le tenga: yo no le he encontrado, y he procurado poner el estudio que solo pueden reconocer los Sabios.

Leonard. Coquæus Còmm. *in lib. August. 2. de Civit. Dei c. 8. fol. 119. edit. alteræ hucusque laudatæ Paris. à n. 1613.* Intelligit tolerabilia esse præ alijs rebus, quæ in Bacchanalibus agebantur, quæ propter incredibilem turpitudinem S. C. ex Italia sunt ejecta: vel in Saturnalibus, vel in Floralibus, quos ludos per meretrices, & perditissimos homines celebrabant cum omni lascivia, & turpitudine. Adducit Lactant. *lib. 1. c. 20.* Arnob. *lib. 7. contra Gent.* Alex. ab Alex. *lib. 6. c. 8.*

188 Quando leì en Puente tan no presumida novedad, como *Comedias corregidas en los Gentiles*, confiesso, que leyendo con golosina, ò por mejor decir, con ansia, deseaba vèr los fundamentos para tan nue-

nueva afirmacion, y aprender lo que ignoraba. Presumì, que citarìa grande numero de Padres, de Comentadores eruditos, y Escritores profanos; porque intentar desviar el curso de un rio sin tanta costa de aparato, es querer que se burle de su intencion la corriente. Lo que yo he sacado de esta intencion, es procurar fundar mis afirmaciones con tanto numero de mayores Testigos, que no puedan padecer excepciones.

189 Dice Puente, que para convencerme de que los Padres no acusan las Comedias por razones pendientes de la Idolatria, sino por otras muchas, me lo dirà Tertuliano al capitulo diez, donde escrive esto: Por mas que alguno goze de los espectaculos con templada moderacion por su dignidad, ò por su edad, ò por la templanza de su natural constitucion, en la realidad no es insensible, ni dexarà de padecer en el retiro de su corazon alguna commocion del animo; porque ninguno busca el deleyte, sino movido de su afecto apassionado: y ninguno padece estos afectos, sino à fuerza de los casos, y sucessos que se le proponen; los quales aumentan estas mismas passiones, y afectos. Pero si admitimos, que cessan la passion, y afecto, cessarà tambien el deleyte que se buscaba; con que à lo menos se incurrirà la culpa de una vana ociosidad, buscando inutilmente lo que no se consigue. Hasta aqui Tertuliano.

190 Prosigue Puente fol. 68. aplicando la autoridad, y dice assi: *Ni en estas palabras se hace mencion de la Idolatria, ni hay en ellas alguna que no se pueda aplicar à las Comedias de nuestros tiempos. Con estas palabras se responde à lo que el P. Guerra alega en favor de las Comedias, que para algunos no son de peligro, como lo conocen ellos mismos por la propia experiencia. A que responde Tertuliano, que por mas que le parezca que se experimenta desapassionado: NON TAMEN IMMOBILIS ANIMI EST, SINE TACITA SPIRITUS PASSIONE; que en*

en fin no es insensible, ni de marmol, ni dexarà de padecer tacitas commociones del animo. Y si Tertuliano, aun en la vana ociosidad, halla razon bastante para culpar el Teatro, muy lexos està de fundar UNICAMENTE la reprehension, ò en el sacrilego culto de las fabulosas Deidades, ò en las detestables torpezas con que comenzaron las Comedias antiguas. Hasta aqui Puente en formales voces.

191 Gravissimos reparos se me ofrecen. Empiezo por esto ultimo. No solo no està lexos Tertuliano de fundar la reprehension del Teatro (y de todos quatro espectaculos, pues habla aqui de todos) ò en el culto sacrilego, ò en la detestable torpeza, sino que en esso la funda. Consta patentemente con haver epitomado su libro. El *unicamente*, que añade Puente, ha de decir *principalmente*, como digo en mi Aprobacion. Entrèmos aora al examen de la doctrina. Los numeros de las citas de Augustino, y Tertuliano estàn errados; pero es cierto, que fue descuido de la Imprenta, como me sucediò à mì en dos, que tanto me acusa el Zelo, y arguye, que no havia leìdo à Tertuliano. La cita de August. l. 5. es l. 2. La de Tertul. c. 10. es 15.

192 Para que à todos conste el grande estudio que le puso en impugnarme, en este mismo capitulo (pues que le cita con fidelidad, le leerìa todo, y èl es bien breve) entra Tertuliano diciendo: *Viderit ergo, ut diximus, principalis titulus Idololatriæ.* Yà se ha visto, como prometimos, que el principal titulo para condenar los espectaculos, es la Idolatria. Esto dice, porque no ha gastado menos que catorce capitulos en convencer que eran idolatricos. Pues passemos à mostrar las demàs calidades contrarias que tienen à los Christianos, para que tambien por estas razones vean que estàn prohibidos. Hermosamente Cerda, esto es, como si dixera Tertuliano. Ninguno hay, que no vea, que los espectaculos estàn prohibidos por razon de la Idolatria; pero Yo harè, que los que tal niegan, los vean tambien prohibidos por

Tertul. *lib. de Spectac. c. 15. fol. 437.*

Cerda *n. 215. eod. fol.* Quasi diceret: Nemo est, qui non videat vetita spectacula à titulo idololatrico; sed ego faciam, ut qui hoc negant, idipsum videant ab alio titulo, quem ducam à sacris literis.

por otro titulo que sacarè de las divinas Letras. Hasta aqui Cerda.

193 Pregunto à Puente con amor, y con verdad: Quando escrivì, que Tertuliano impugnaba los espectaculos *unicamente* por idolatricos? Es lo mismo *unicamente*, que *principalmente*? Totalmente diverso; porque *principal* es relativo, y supone menos principal. Sì dixe, que por tres capitales razones: Por la institucion de la Idolatria: por el estilo de la torpeza: por el daño del exemplo, y depravacion de afectos, y costumbres; y en estos tres puntos divido mi Aprobacion, y me lo confiessa en el fol. 63. y 64., para què arrepentido aora me lo niega, y añade la voz *unicamente*? Podrà el entendimiento humano discurrir alguna razon para condenar las Comedias, que *saltem reductive*, como dicen, no se reduzca à una de las tres que sigo? Luego todas las autoridades para esto no sirven de impugnarme, sino de seguirme. Pues còmo dicen, que me impugnan? No alcanzo à responder à esta duda.

194 La mente de Tertuliano no la consiguiò Puente, segun el comento de Cerda; porque elegantemente explica la sentencia de que, aunque careciesse de deleyte mirando los espectaculos, *era reo de vanidad*; no de pèrdida de tiempo, como explica Puente, sino de *vanidad Gentilicia*, que es lo mismo que Idolatria. La prueba con Prudencio, que llama à la Idolatria con elegancia: *O vestra inanis vanitas*. Vanidad vacìa. No hay en lo Castellano adjetivo tan propio como *inanis*.

195 La inteligencia, pues, de Cerda es esta. Aunque no tenga el hombre Christiano que và à los espectaculos ningun afecto; (supone malo) aunque carezca de todo deleyte, no debe asistir; porque esta asistencia es vana, y Gentilica: *Quia vanum est, & Gentilicum eo convenire*. Es vano, y Gentilico assistir adonde no puede sacarse fruto, ni aun siquiera un deleyte. Y toda obra vana debe distar mucho de los Christianos. Confirma esta inteligencia con lo que

Cerda *fol.* 438. *n.* 217. Esto nullus sit affectus, nulla voluptas in homine, qui adit ludos, tamen non debet adire; quia vanum est, & Gentilicum eo convenire, ubi nullus fructus, ne voluptas quidem; longe autem à Christianis debet esse omne opus vanum.

Cerda hic *in Not. fol.* 439. *n.* 221. *Et est reus jam ille vanitatis.* Gentilismi. Nota acceptionem. Prudentius Hymno de Laurentio. Persuasionis vanitas. Et in agone Vincentij.

O vestra inanis vanitas
Scitumque brutum Cæsaris
condigna vestris sensibus
coli jubentis Numina.

Tertulian. *fol.* 438. *n.* 211. Quid, quod ipse se judicat inter eos positus, quorum se similem nolens, utique detestatorem confitetur.

Cerda *eod. fol. & n.* Idest se condemnat; quia cum sit detestator ludorum, tamen se similem Gentilibus confitetur, ut pote positus inter Ethnicos spectatores.

Idem repetit in Not. *n.* 222. *fol.* 439. Non est sententia esse similem detestatorem; sed cum sit detestator, esse tamen similem, quia adit ludos una cum Gentilib

que añade despues Tertuliano. El mismo se juzga à sì puesto entre ellos, haciendose sin querer detestador de los Juegos, semejante à los Gentiles entre quienes asiste. Todo es a la letra de Cerda.

196 Aunque no necessita la erudicion de Cerda de nuevas Confirmaciones à sus estudios, por ser en terminos la que se me ofrece, la escrivo. Es de su imitador Cypriano, y hablando tambien en terminos de la Idolatria de los espectaculos, dice assi: Todos los espectaculos condenò la Escritura, quando condenò la Idolatria, madre de todos los Juegos, de donde vinieron estos monstruos de vanidad, y ligereza. Esta vanidad, y ligereza debe entenderse Gentilica; porque à ser vanidad de tiempo, ni se inferìa bien del antecedente de Idolatria, como madre, que pare tal hijo; ni ajustaba el nombre de monstruo: Luego *Monstra vanitatis, & levitatis*, son monstruosidades Gentilicas, que por necias las llamaba con el nombre generico de vanas. Es gravissima confirmacion esta à Cerda, yà por ser tan clara, yà por ser de Pluma, que como discipula amante de Tertuliano, le imitò en este libro todo su estilo.

D.Cyprian.*lib.de Spectac.f.*414. Omnia, inquam, ista spectaculorum genera damnavit, quando Idololatriam sustulit ludorum omnium matrem, unde hæc vanitatis, & levitatis monstra venerunt.

197 Fundado en esta inteligencia arguyo assi. Buscando Puente un texto en Tertuliano, que acusasse el Teatro por alguna razon distinta de Idolatria, solo encontrò uno, de quien dice Cerda, que tambien habla de ella, *vanitatis Gentilitiæ*: Luego en juicio de Puente, no hay testimonio en Tertuliano, que condene el Teatro, sino es por Idolatria, yà sea expressa, yà como en este lugar, mas oculta, por razon de la assistencia. Este argumento para Puente es claro, para mì no es verdadero; porque he leido con estudio à Tertuliano, y sè que condena el Teatro por las tres razones que propuse. Pero demos, que no sea vanidad, que se roze en Gentilismo, sino purissima vanidad de tiempo. Perdone aora Cerda con toda su erudicion profunda, y demos à Puente esta cortesìa.

198 En una clausula que Puente dexò se puede fun-

fundar. *Puto autem etiam vanitas extranea est nobis.* Estas palabras estàn consiguientes à las que Puente escriviò, y aqui remata la sentencia; no sè porque las omitiò. Juntando aora toda la sentencia, dirà assi: Si el que assiste al Teatro no tiene ningun afecto, no tendrà deleyte, y serà reo de la vanidad de assistir adonde nada consigue. Pues tambien juzgo, que la vanidad es agena de los Christianos. Me parece, que està fielmente traducida.

199 Dos reparos tengo. El primero, que aun en este sentido no penetrò la mente de Tertuliano; porque Tertuliano no niega, que puede estàr un hombre templado en los espectaculos, sin afecto; antes lo confiessa: lo que dice es, que si està sin afecto, estarà sin deleyte, y sin gusto: *Cæterum, si cessat affectus, nulla est voluptas.* Habla como tan insigne Philosopho, y Theologo. Como Theologo confiessa, que se puede estàr sin mal afecto. Despues pondrè el sucesso de Theodosio. Como Philosopho dice, que si cessa el afecto no havrà gusto; porque no puede haver gusto, si està immoble el animo, y sin afecto. Luego de este texto de Tertuliano no infiere Puente bien contra mì, *que dirà Tertuliano, que no es insensible, ni de marmol, ni dexarà de padecer tacitas commociones del animo.* No dirà, sino lo que dice, porque pone dos argumentos, dice Cerda; el primero es esse, que yendo al Teatro con afecto, havrà commocion del animo. El segundo, que si carece de afecto, y deleyte, serà reo de la vanidad: Luego confiessa, que sin ser de marmol, puede estàr sin afecto.

200 Bien sabido es el lance del Emperador Theodosio, pues se halla citado en un Libro, que serà poco dichoso el que no le huviere leìdo, la Diferencia de lo Temporal, y lo Eterno del Doctissimo, y Piadosissimo Nieremberg. Resumo el sucesso. Un Monge de quarenta años de desierto, de vida inculpable, deseò saber quien tendria de los vivos iguales meritos. Respondiòle Dios, que el Emperador

Nieremberg *lib. 3. de la Diferencia de lo Temporal, y lo Eterno, cap. 6. §. 3. fol. 209. impression de Madrid 1659.*

Theodosio. Admirado fue à verle, le hizo instancias para que le revelasse sus exercicios: el modesto Emperador le declarò virtudes comunes de Justicia, Limosna, Templanza, Castidad, y Penitencia. Instòle el Hermitaño revelasse mas, porque era voluntad de Dios. A tan soberano decreto respondiò: Dos cosas hago. Quando estoy en los espectaculos del Circo, me hago voluntariamente ciego: quando se và à executar la suerte, desvìo los ojos, y me privo de aquel deleyte que tuviera.

201 La segunda es, que me sustento de mi trabajo: hago buena letra, traslado algunos cartapacios, y me alimento con el precio que se saca de ellos. O exemplo de moderacion sin exemplo! Martyr entre divertimientos; pobre entre tesoros. Estudien los Soberanos de esta Real templanza algunas moderaciones. Yà confessarà Puente, que no solo se podràn vèr los espectaculos sin peligro; pero con merito, si imitàre alguno esta tan no presumida penitencia. Son muy ignorados los caminos de las virtudes; solo los saben los que los frequentan: no hay que formar juicios: quien presumen, que và à divertirse, puede ir, como Theodosio, à mortificarse. Dexèmos à Dios las sentencias, que tiene la llave de los corazones.

202 El segundo reparo es mas grave. Luego si Tertuliano no condena el Teatro, sino por la vanidad del tiempo, no le condena por culpa mortal, sino venial. Por esso dirà: *Juzgo que tambien la vanidad es estraña de los Christianos. Puto autem etiam vanitas extranea est nobis.* No querrà confessar Puente esta consequencia, aunque se infiere rectamente de su Papel; porque si no trahe otro testimonio, y apela unicamente à este, y habla Tertuliano (en su mente) de vanidad de tiempo sin fruto, no condena Tertuliano el Teatro, sino le favorece; pues dexarle en parage de culpa venial, mas fuera absolverle, que condenarle.

203 Por esta razon son muy dignas de notar las

voces de Puente; son estas: *Y si Tertuliano, aun en la vana ociosidad, halla razon bastante para culpar el Teatro.* Para que esta proposicion no sea errada, busco la solucion de distinguirla: Halla en la vana ociosidad razon bastante para culparle venialmente, podia ser verdad: para culparle mortalmente, no hallarà Tertuliano semejante razon.

204 Propongo aora al juicio humano este prudente argumento. No serà prudencia para acusar una accion, acusarla por razones ligeras, pudiendo reprehenderla por razones graves: serà faltar à su conocimiento, pues antepone à lo grave, lo leve. Tertuliano acusa las Comedias por razones tan graves, como ser idolatricas, madres de torpezas, incentivos de lascivias, relaxacion de los animos, peste de los afectos, horror de los sentidos: luego no serà prudencia dexar estas razones tan graves, y arguir de que las acusa con una razon tan leve como ser *vanas*.

205 Ni satisface el decir, que tambien las acusa por vanidad. Es cierto; pero sigan la acusacion como èl la pone, y se debe. Despues de lo grave, para mayor abundancia, como advierte Tertuliano, entre lo menos grave, y para retorica, lo leve. Assi lo executa Tertuliano; pero omitir todas las razones graves, y poner las leves, es no imitar à Tertuliano en sus argumentos.

206 De aqui se infiere una innegable verdad, y es, que todos estos Papeles han trahido los testimonios de los Padres menos eficaces, y menos oportunos. La razon fue la precission à que se estrecharon. Todo su estudio fue intentar probar, que no condenaron los Padres las Comedias por idolatricas, sino por otras razones. Con esta intencion fue preciso omitir todos los testimonios que hablan de Idolatria. Estos son los mas eficaces, porque es la mayor culpa, y en todo la primera: Luego voluntariamente se obligaron à escrivir lo menos eficaz para impugnar mi Aprobacion.

CAPITULO VII.

DE SAN CYPRIANO.

207 NO es justo dividir el Discipulo de su amado Maestro, aunque podia mediar otro, segun el computo mas ajustado, que es San Clemente Alexandrino; pero la afinidad de la doctrina me obliga à la union de estas Africanas Plumas. A Cypriano le pone Belarmino año de 250. Pamelio dice, que muriò año de 259. Trithemio año de 249. Sixto Senense año de 240. A este Padre toma el Zelo por basa para convencerme de falsario, y de usurpador de la doctrina de los Santos (àssi me llama, y con voces mas agrias), intentando convencer, que no condena las Comedias por idolatricas. Refiero sus palabras, para que se noten, n. 17. fol. 15.

Belarm. *lib. &c. fol.* 41. Pamelio hic. Trithem. *fol.* 18. Sixt. Sen. *lib.* 4. *Bibliot. fol.* 222.

208 ,, *Protesta el Santo la verguenza con que ,, entra à referir las cosas del Teatro, y no obstante và ,, refiriendo los daños de los oyentes, y como apren- ,, den con la costumbre de vèr los modos de pecar; y ,, à muy pocas palabras dice assi: Estas Comedias, ,, aunque no estuvieran consagradas à honor de los ,, Dioses, debieran no obstante huir de ellas los Fie- ,, les: Què cosa mas clara? Las quales (prosigue) aun- ,, que no tuvieran otro delito, bastabales el tener de ,, suyo una vanidad tan grande, y agena de la Pro- ,, fessión de los Fieles. Puede el Santo cargar mas ,, claro su enojo contra las Comedias, aunque no tu- ,, viessen los otros extremos de malicia de ser consa- ,, gradas à los Dioses? Puede condenarlas mas clara- ,, mente por solo el titulo de vanidad ociosa? Pues ,, còmo el Autor del Papel se dexa estas palabras? Es ,, esta la legalidad que blasona en citar los Padres, &c.* Hasta aqui el Zelo.

209 Desearè, que me desengañen los Sabios, por-

porque soy ignorantissimo, y tanto, que tengo à lo negro por blanco, ò me parece que este argumento es expressamente à mi favor, y que convence mi dictamen. La prueba es real. Mi dictamen fue, y es, que los Padres condenaban las Comedias antiguas por tres razones capitales. Con este orden las graduè como los Padres: *Por su institucion, su estilo, y su daño. Su institucion*, porque era idolatrica: su estilo, porque era sumamente lascivo: *su daño*, porque era un irremediable contagio. Esto es todo lo que contiene mi Aprobacion; ella misma lo dirà.

210 Pues aora arguyo assi. San Cypriano dice, que aunque no estuvieran las Comedias consagradas à los Dioses, debian dexarse por vanas: Luego la primera, y principal razon que tiene, es estàr consagradas à los Dioses. La segunda serà el ser vanas. Pues si esta es mi doctrina (y algo mas estrecha) de què me acusa?

211 Es preciso desembolver la traduccion del Buen Zelo, porque hace un agravio al Santo, suponiendole una Theologia, que no querrà firmarla. Dice, que el Santo *condena las Comedias por solo el titulo de vanidad ociosa*. Esta proposicion, ni es verdadera, ni es del Santo. El engaño consistiò en que no penetrò la mente, y añadiò al Santo una palabra, que totalmente muda la sentencia. Las voces latinas son, *quæ, etsi non haberent crimen*; construìdas fielmente dicen: *Las quales, aunque no tuvieran delito*. El Zelo traduxo: *Las quales, aunque no tuvieran otro delito*; añadiò el *otro*, que es relativo, para hacer à la *vanidad* delito. Perdoneme, que debo bolver por el Santo, para que no se le atribuya semejante tropiezo.

212 No dice Cypriano, como tan insigne Theo-

Cyprian. *lib. de Spect. fol.* 413. *edit. Paris.* 1616. cum Not. Pamelij, qui ita opus distribuit.

Theologo, que la vanidad del ocio, y del tiempo, es crimen, y delito mortal. Havia de comparar un crimen como el de la Idolatria à una vanidad ocioſa? Un deſperdicio de tiempo al mas horroroſo delito? En què mente podia caber comparacion tan diſtante? Lo que dice es, que aunque no tuvieran delito, debian dexarlas los Chriſtianos por vanas, inutiles, y ocioſas; porque no ſolo deben dexar los Fieles los delitos, ſino procurar huir de las imperfecciones. Eſta es la ſentencia del Santo. Pero *condenarlas* (que ſignifica acuſacion de culpa, y bien grave) *por ſolo el titulo de vanidad ocioſa*, ni San Cypriano lo dice, ni puede decirſe (a lo que yo alcanzo). Aconſejar (como lo hace) que no ſe emplee el tiempo en vanidades, sì; condenar por delito, que ſe gaſte, no. Vamos à la fiel doctrina del Santo, que luego bolverèmos à examinar eſte lugar.

213 Dos libros eſcriviò Cypriano de eſte argumento. Uno que intitulò de Eſpectaculos; otro una Epiſtola à Donato, mas ceñida que libro. En eſte de Eſpectaculos, que comentò el erudito Pamelio, dice aſsi en la frente de èl: En eſte libro de Eſpectaculos trata San Cypriano, lo primero contra aquellos que procuraban defender los eſpectaculos con autoridades de la Eſcritura; y convence, que aunque expreſſamente no eſtan prohibidos en ella, eſtàn condenados por la prohibicion de la Idolatria; porque no hay eſpectaculo alguno, que no ſea idolatrico, y conſagrado à algun Idolo.

214 Lo ſegundo que trata es, los peligros en particular de cada juego, y principalmente en aquellos adonde el magiſterio de la torpeza ſe conſagra à los ſimulacros de la laſcivia. En lo ultimo propone brevemente los

Agit primum Auctor adverſus illos, qui ſpectacula Gentilium publica ſcripturarum auctoritate vindicare nitebantur, & quamquam nuſquam diſertis ſcripturæ verbis prohibita ſint, damnata tamen Idololatriæ interdicto hinc probat, quod nullum non ſpectaculi genus, Idolis conſecratum ſit. Deinde per ſingula ludorum genera, quæ ſint in ſpectando pericula, paulò latius, quam Ep. 2. ad Donatum proſequitur, & præſertim eorum, quibus obſcœnitatis (inquit) magiſterium tradditur ſimulacris libidinis. Poſtremo ſpectacula Chriſtiano homine digna, quibus merito oblectare ſe debet, recenſet. Imitatus haud dubie librum Tertuliani de Spectaculis, quem alicubi, & Græce, & Latine ſe ſcripſiſſe ille indicat, tam refertum ijs omnibus, quæ ad hoc inſtitutum faciunt, ut commentarij loco eſſe poſsit, dum de diverſitate ſpectaculorum agendum eſt. Atque adeo etiam mihi prorſus perſuadeo, hunc librum Cypriani genuinum eſſe; nam & ſtylus, & fraſſes quædam plane idipſum cóvincunt. Jam incipit Cyprian. *fol.* 413. Non pudet, non pudet, inquam, fideles homines, & Chriſtiani ſibi nominis auctoritatem vindicantes, ſuperſtitiones vanas Gentilium cum ſpectaculis mixtas de ſcripturis cæleſtibus vindicare? Et auctoritatem Idololatriæ conferre? Nam quando id, quod in honore alicujus Idoli ab Ethnicis agitur, & fidelibus Chriſtianis ſpectaculo freqüentatur, & Idololatria Gentilis aſſeritur, & in contumeliam Dei, Religio vera, & divina calcatur.

los espectaculos dignos de un Christiano. Imitò sin duda el libro de Tertuliano, tanto, que le puede servir de comento. Hasta aqui Pamelio; aora procurarè hacer un breve resumen de la doctrina del Santo.

215 Entra con una eloquentissima salva, diciendo: Còmo no se corren los Fieles, y que se acreditan con el nombre de Christianos, de pretender autorizar con las sagradas Escrituras las vanas supersticiones de los Gentiles, mezcladas en sus espectaculos? Còmo no se averguenzan de dàr autoridad à la Idolatria? Porque siempre que se hace una fiesta por los Gentiles à honor de sus Dioses, y este espectaculo le miran los Christianos, se incurre, y se defiende la Gentilica Idolatria, y con injuria divina se pisa la Religion verdadera.

216 Me corro de referir el patrocinio que buscan à tales espectaculos. Adonde (dicen) estàn prohibidos? Elìas es el Carrozero de Israel: Danzò David en presencia de la Arca: Timpanos, citaras, y coros escuchamos en la Escritura: Certamen, y lucha nos propone el Apostol, con el exemplo del que corre en el Estadio para obtener la corona los anima. (Este era el patrocinio que tomaban) Y noten, que no hay patrocinio de Comedias, sino de Musicas.

216 Es argumento (dice Cypriano) el del Apostol, para exercitar la virtud, no permission, y libertad para mirar el error Gentil. Si Elìas fue Carrozero de Israel, no patrocina los espectaculos; porque no corriò en algun Circo. Si David danzò en presencia de la Arca, no escusa à los Christianos sentados en el Teatro; porque no fueron sus movimientos lascivos, baylando alguna fabula de la lascivia Griega. Las citaras, y tim-

Pudor me tenet, præscriptiones eorum in hac causa, & patrocinia referre. Ubi, inquiunt scripta sunt ista? Ubi prohibita? Alioquin, & auriga est Israel Elias, & ante Arcam David ipse saltavit. Nabla, æra, tympana, tibias, citharas, choros legimus. Apostolus quoque dimicans cestus, & colluctationis nostræ adversus spiritalia nequitiæ proponit certamẽ. Rursus de stadijs sumit exempla coronæ ergo collocat præmia. Cur ergo homini Christiano fideli non liceat spectare, quod licuit divinis literis scribere? Argumentum est ergo excitandæ virtutis, non permissio, sive libertas spectandi gentilis erroris, ut per hanc animus plus accendatur ad evangelicam virtutem propter divina præmia cum per omnium laborum, & dolorum calamitatem concedatur pervenire ad terrena compendia. Nam quod Elias auriga est Israelis, non patrocinatur spectandis circensibus, in nullo enim is Circo cucurrit. Et quod David in conspectu Dei choros egit, nihil adjubat in Theatro sedem de Christianos fideles. Nulla enim obscænis motibus membra distorquens, desaltavit græcæ libidinis fabulam. Nabla, æra, tibiæ, & citharæ, Deum cecinerunt, non Idolum. Non ergo præscribetur, ut spectentur illicita: diabolo artifice ex sanctis in illicita mutata sunt. Præscribat igitur istis pudor, etiam si non possunt sanctæ literæ quædam enim scriptura magis providet in præcipiendo: verecundiam passa plus interdixit, quia tacuit: veritas si ad hæc usque descenderet, pessime de fidelibus

timpanos resonaban à Dios, no à los Idolos: Luego no podrà mirarse como licito lo que siendo artifice el demonio, lo ha mudado en ilicito, de santo.

218 Prohiba la verguenza lo que no basta à prohibir la Escritura. Mas lo prohibiò con el silencio, que pudiera con lo escrito: padeciò verguenza al escrivirlo, por no parecer temeraria en juzgarlo; y muchas veces en las leyes es mas util el callar los pecados, porque es acordarlos el prohibirlos. Què prohibiò la Escritura? Prohibiò mirar todo lo que no se puede hacer. Todos estos generos de espectaculos condenò, quando condenò la Idolatria, madre de todos estos juegos, de donde nacieron estos monstruos de ligereza, y vanidad.

219 Què espectaculo hay sin Idolo? Què juego sin sacrificio? Què certamen (alude à los Gladiatores) no consagrado à difunto? Pues què hace un Christiano entre estos espectaculos, si huye la Idolatria? Què habla? Còmo se deleyta en tan delinquentes objetos quien vive en la Religion de Santos? Còmo aprueba, contra Dios, las supersticiones? Pues mientras las mira las ama. Sepan, pues, que todos essos espectaculos son invenciones de los demonios; ninguno es de Dios. Sin verguenza exorciza en la Iglesia los demonios quien alaba sus deleytes en los espectaculos; y quando los ha renunciado, y se rasgò todo su comercio en el Bautismo, y despues de Christiano buelve al espectaculo, renuncia à Christo por el demonio. La Idolatria (como dixe) es madre de todos estos festejos, la qual para atraher à sì à los Christianos, los alhaga por el deleyte de los oìdos, y los ojos.

220 Hasta aqui ha condenado eloquente los espectaculos en general por Idolatricos, Gen-

bus suis sensisset; nam, & plerumque in præceptis quædam utilius tacentur; admonent sæpe, dum interdicuntur.
Quid scriptura interdixit? Prohibuit enim spectari quod prohibet geri. Omnia, inquam, ista spectaculorum genera damnavit, quando Idololatriam sustulit ludorum omnium matrem, unde hæc vanitatis, & levitatis mõstra venerunt. Quod enim spectaculum sine Idolo? Quis ludus sine sacrificio? Quod certamen non consecratum mortuo? Quid inter hæc Christianus fidelis facit, si Idololatriam fugit? Quid loquitur? Qui jam sanctus sit, de rebus criminosis voluptatem capit, quid contra Deum superstitiones probat, quas amat, dum spectat? Cæterum sciat hæc omnia, inventa dæmoniorum esse, non Dei. Impudenter in Ecclesia dæmonia exorcizat, quorum voluptates in spectaculis laudat, & cum semel illi renuncians, recissa sit res omnis in baptismate, dum post Christum ad diaboli spectaculum vadit, Christo, tanquam diabolo renuntiat. Idololatria (ut jam dixi) ludorum omnium mater est, quæ, ut ad se Christiani fideles veniant blanditur illis per oculorum, & aurium voluptates.
Romulus Conso, quasi consilij Deo ob rapiendas Sabinas, Circenses primus consecravit. Cæterum reliqui, dum urbem, fames occupasset, ad advocationem populi acquisiti sunt ludi Scœnici, & Cereri, & Libero dicati postmodum, reliquisque Idolis, & mortuis. Græca illa certamina, vel in cantibus, vel in fidibus, vel in vo-

Gentilicos, y renunciados por el Bautismo. Aora desciende retorico à condenarlos en particular, y sigue este orden: Condena el Circo, el Amphiteatro, el Teatro, y el Estadio. Mudò el orden de Tertuliano. El primero que consagrò los Juegos Circenses, fue Romulo, dedicados à Conso, Dios del Consejo, por el robo feliz de las Sabinas (siendo las primeras hermosuras que pudieron despues apaciguar batallas, ocasionando siempre guerras). Por una necessidad de Roma, à instancias del Pueblo, se introduxeron los Juegos Scenicos (el Teatro), dedicados à Ceres, y Baco, y à los demàs Idolos, y difuntos. Aquellos Certamenes Griegos, yà de Musicas, yà de fuerzas (los Athletas, y Gladiatores), yà de voces, yà de manos, tienen por Presidentes varios demonios. Y en fin, qualquiera otro juego (si le hay) que pueda arrebatar los ojos, ò suspender los oìdos, si se busca su origen, y institucion, se halla por motivo, ò Idolo, ò demonio, ò difunto. Con este arte fue el demonio el artifice; porque sabiendo que la Idolatria desnuda, era por sì horrible, la mezclò con los espectaculos para hacerla amable.

221 Para què tengo de escrivir mas? Què necessito de escrivir los monstruosos sacrificios de los Juegos? Tal vez en ellos es un hombre la hostia por latrocinio del Sacerdote (le llama con elegancia latrocinio por lo ageno; porque roba al hombte, que es hostia para el Cielo, para sacrificio del demonio). Assi lo entiende mi cortedad, mientras otro no me enmienda. En este sacrificio sucede, que corriendo del cuchillo la caliente sangre, y recibida en la patena profana, aun no estando enteramente desanimada al calor de su dueño, se la presentan à la

vocibus, vel in viribus, præsides suos habent varia dæmonia, & quidquid est aliud, quod spectantium, aut oculos movet, aut delinit aures, si cum origine sua, & institutione quæratur, causam præfert, aut Idolum, aut dæmonium, aut mortuum. Ita diabolus artifex, quia Idololatriam per se nudam sciebat horreri, spectaculis miscuit, ut per voluptatem posset amari. Plura prosequi, quid est necesse? Vel sacrificiorum in ludis genera monstruosa describere, inter quæ nonnumquam, & homo fit hostia latrocinio Sacerdotis, dum cruor etiam de jugulo calidus excerptus patera, dum adhuc fervet, & quasi sitienti Idolo in faciem jactatus, crudeliter propinatur, & inter voluptates spectantium, quorumdam mors erogatur, ut per cruentum spectaculum, sævire discatur, quasi parum sit homini privata sua rabies, nisi illam, & publicè discat.

Ad pœnam hominis fera rabida nutritur in delitijs, ut sub spectantium oculis crudelius insaniat; erudit artifex bellaum, quæ clementior fortasse fuisset, si non illam magister crudelius sævire docuisset.

Ergo, ut taceam quidqud latius Idololatria probat; quam vana sunt ipsa certamina lites in coloribus, contentiones in curribus, gaudere quod equus velocior fuerit, mœrere, quod pigrior, annos pecoris computare, consules nosse, ætates discere, prosapiam designare, avos ipsos, atavosque commemorare? Quam hoc totum otiosum negotium? Imo, quam turpiter non otiosum? Hanc, inquam,

quam, memoriter totam equini generis sobolem computantem, & sine offensa hunc locum magna velocitate referentem?

Partes Christi si perroges, nescit, aut infœlicior si scit; quem si rursum perrogem, quo ad illud spectaculum itinere pervenerit, confitebitur per Lupanarium, per prostitutarum nuda corpora, per publicam libidinem, per dedecus publicum, per vulgarem lasciviam, per communem omnium contumeliam. Cui, ut non objiciam, quod fortasse commisit, vidit tamen, quod commitendum non fuit, & oculos ad Idololatriæ spectaculum per libidinem duxit: ausus secum Spiritum Sanctum in Lupanarium ducere, si potuisset, qui festinans ad spectaculum dimissus, & adhuc gerens secum, ut solet, Eucharistiam. Inter corpora obscœna meretricum tullit, plús damnationis meritus de spectaculi voluptate.

Pamelius in Not. *not.7. fol.416.* Qui adverterint veterem Ecclesiæ morem, quo fideles dimissi jam sacro peracto, à Diacono exclamante *Ite Missa est*, secum Eucharistiam domum deportabant.

Bulengero *tom. de Circo, c.2. fol.93* Fuit in æde Pompeij Magni ad Arcum Maximum. Ibidem erant Lupanaria. Lampridius de Heliogabalo, omnes de Circo, de Theatro, de Stadio, & de omnibus locis, & balneis meretrices collegit.

Juvenal *Satyr.3. fol.78.* con el Comento de Diego Lopez. *Madrid* 1642. Dice, que llama Circo, porque vivian en unas Casillas en contorno. Vehementer displicet; sed sunt commentaria

la cara del sediento Idolo. De la muerte de algunos se compone el deleyte de los que miran, para que aprendan à ser crueles con la doctrina de tan sangrientos espectaculos; y como si no bastára à cada uno su ira privada, ponen para aprenderla escuela publica. Para suplicio de un hombre, se cria entre regalos, y delicias la fiera rabiosa; para que à su vista batalle mas sangrienta, enseña el Maestro à la fiera ira: y fuera acaso mas piadosa, siendo fiera, si tal Maestro no la huviera doctrinado à mas ardiente cólera.

222 Del Amphiteatro rebuelve otra vez al Circo retoricamente. Callarè, dice, lo que tan latamente infama la Idolatria. Pero què vanos son, y ridiculos sus Juegos, y sus certamenes! Las discordias sobre los colores; las sediciones sobre las carreras. Gozarse de que es veloz el cavallo; entristecerse de que otro es perezoso. Computar los años de los irracionales; conocer los Consules, à cuya sombra han corrido; estudiar sus edades, referir sus Genealogìas: què ociosidad! ò por mejor decir, què torpe ociosidad! Gastar la memoria en la prosapia de los cavallos, y hacer deleyte de mirarlos correr sin tropiezos.

223 Si à este noticioso le preguntas la Doctrina Christiana, la ignora; y serà mas infeliz, si la sabe. Si buelves à examinarle por què camino ha ido al espectaculo? te confessarà, que por el lugar publico: por los desnudos cuerpos de las mugeres perdìdas: por la publica lascivia: por la comun deshonra; por la universal contumelia. Si à este no le escuso de lo que pudo ser cometiesse, le acusarè à lo menos de que mirò lo que no debia executarse; y que llevò sus ojos à la Idolatria por la calle de la incontinencia.

224 Noten aora esta ponderacion retorica:

Pa-

Parece que este que và corriendo al espectaculo, se atreviera à llevar (si pudiera) al lugar publico al Espiritu Santo; pues saliendo de la Iglesia, y llevando consigo la Eucharistia (haviendo comulgado), la lleva, y passa con ella por entre los cuerpos de las obscenas meretrices, mereciendo condenacion mas terrible por ir à buscar este deleyte. Pamelio entiende esta sentencia aludiendo al rito antiguo de llevar la Eucharistia à casa. No me importa para la question la disputa. Bastaba haver comulgado. Lo que conduce es, que habla Cypriano del Circo, y convencì, que el lugar publico estaba en el Teatro, en la Disputa de los espectaculos antiguos.

225 No se oponen los lugares, porque estaban en Circo, y Teatro, como prueba el Docto Bulengero, en el Estadio, y en los Baños, y en quantos lugares podian ser patronos de los deleytes. Es lugar expresso el de Juvenal, que dice: *Et ad Circum jussas prostare puellas.* Y de Lampridio en la Vida de Heliogabalo, el qual mandò recoger todas las meretrices que vivian en el Circo, Teatro, Estadio, y otros publicos lugares. Estos eran los frontispicios de sus espectaculos: estos sus abominables porticos.

226 Aora entra en el Teatro con el lugar que citè en mi Aprobacion n.32.; y imitando al Santo, no con afectado melindre de hypocresìa, (como me nota) sino con verdadera inocente verguenza, dexè de escrivirlo, con tentandome con apuntarlo; pero interpretandome el silencio à delito, es precisa ley de defensa dispensar un poco lo vergonzoso, por calificar lo verdadero.

227 Passando yà (dice Cypriano) à los deshonestos gracejos de las Tablas, me corro de referir lo que se dice, me averguenzo de acu-

ria hominis pure grammatici Cyprianus prosequitur. Sed, ut ad scoenæ jam sales inverecundos transitum faciam; pudet deferre quæ dicũtur; pudet etiam accusare quæ fiunt. Agentium strophas, adulterorum fallacias mulierum impudicitias, scurriles jocos, parasitos sordidos, ipsos quoque Patres familias Togatos, modo stupidos, modo obscœnos, in omnibus stolidos, certis nominibus inverecundos. Et cum nulli hominum, aut generi, aut professioni, ab improbis isto sermone parcatur; ab omnibus tamen ad spectaculum convenitur. Commune dedecus delectat, videlicet, vel recognoscere otia, vel discere. Concurritur in illud pudoris publici lupanarium, ad obscœnitatis magisterium, ne quid secrete minus agatur, quam quod in publico discitur; & inter ipsas leges docetur, quidquid legibus interdicitur.

Quid inter hæc Christianus fidelis facit, cui vitia non licet nec cogitare? Quid oblectatur simulacris libidinis, ut in ipsis, deposita verecundia, audatior fiat ad crimina? Discit facere, dum consuescit videre. Illas tamen, quas infœlicitas sua in servitutem prostituit, libidinis publicæ occultat locus, & dedecus suum de latebris consolantur: erubescũt videri, etiam quæ pudorem vendiderunt: At istud publicum monstrum, omnibus videntibus geritur, & prostitutarum transitur obscœnitas: quæsitum est quomodo adulterium ex oculis admitteretur.

Hinc dedecori condignum dedecus superducitur; homo fractis omnibus membris, & vir ultra muliebrem mollitiem dis-

acusar lo que se hace. Los engaños de los actores; las falacias de los adulteros; las deshonestidades de las mugeres; las gracias lascivas; las bufonerìas immundas; los Varones Togados à su vista, yà admirados, y, yà obscenos, en todo locos, en algunas cosas lascivos. Y quando es tal la ossadía de estos Comicos, que à ningun estado, profession, ni dignidad perdona su estilo vil, concurren todos à escuchar sus agravios.

228 Deleyta la comun deshonra, agrada escucharla, ò aprenderla. Para el magisterio de la obscenidad se concurre en aquel publico lugar del perdido pudor, para que no sea menos lo que se executa en secreto, que lo que se aprende en publico; y entre las leyes se enseñe lo que por ellas mismas se prohibe.

229 Què hace entre estos objetos el Christiano? Aquel à quien no es licito el pensamiento de lo vicioso, còmo se deleyta en los simulacros, y imagenes de la lascivia, para que enseñado en ellas à deponer lo vergonzoso, salga para las execuciones mas atrevido. Aprende à executar lo que acostumbra à vèr.

230 A aquellas à quienes su infelicidad postrò à la lasciva servidumbre, las oculta el publico lugar de la lascivia, consolando con las tinieblas su deshonra. Aun las que vendieron su verguenza, tienen verguenza de ser vistas. Pero este publico monstruo se executa à vista de todos, y se adelanta la obscenidad de las mugeres perdìdas. Buscaron arbitrio para que tambien los ojos pudiessen cometer adulterio.

231 A esta vil deshonra se junta otra condigna afrenta. Un hombre, quebrando en torpes movimientos su cuerpo, con mas disso-

olutus, cui ars sit verba manibus expedire; & propter unum nescio quem nec virum, nec fœminam, commovetur Civitas tota, ut desaltentur fabulosæ antiquitatum libidines. Ita amatur quidquid non licet, ut quæ etiam ætas absconderat, sub oculorum memoriam reducantur; non est libidini satis, malis suis, uti præsentibus, nisi suum de spectaculo faciat, in quo etiam superior ætas erraverat.
Non licet, inquam, adesse Christianis fidelibus, non licet omnino, nec illis, quos ad oblectamenta aurium ad omnes ubique Græcia instructos, suis vanis artibus mittit. Clangores tuba (proturba legendum puto) bellicos, alter imitatur raucos, alter lugubres sonos spiritu tibiam in flante moderatur; alter cum choris, & cum hominis canora voce contendens spiritu suo... Item in articulos sonum frangens, loqui digitis elaborat, ingràtus artifici, qui linguam dedit.
Quid loquar Comicas, & inutiles curas? Quid illas magnas tragicæ vocis insanias? Quid nervos cum clamore missos? Hæc etiamsi non essent simulacris dicata, obeunda tamen, & spectanda non essent Christianis fidelibus, quæ etsi non haberent crimen, habent in se, & maximam, & parum congruentem fidelibus vanitatem: nam illa altera dementia est manifesta otiosis hominibus, negotiatio sua, ut vapulet, & prima victoria est ultra modum humani ventris esurire potuisse super titulo coronæ edacis flagitiosæ nundinæ: ictibus infœlix facies locatur, ut infœlicior venter saginetur.

lu-

lucion que la mas flaca muger, que tiene por arte hablar por las manos (son los Mimos, y Pantomimos), uno, que no puede llamarse hombre, ni muger, altera toda la Ciudad; y toda su commocion es para vèr representar las fabulosas lascivias de los antiguos errores. De esta suerte se ama todo lo que no es licito, y quanto el tiempo tenia escondido, se buelve à hacer presente à la memoria, y à los ojos. No juzgan bastante à su lascivia lo presente, si no sirve tambien al espectaculo de su deleyte, quanto las passadas edades tropezaron en errores.

232 De aqui passa à los festejos de Musica del Teatro, que describe con elegancia unicamente, entre quantos he leìdo, el Doctissimo Bulengero. No es licito (dice Cypriano) à los Christianos assistir à estos espectaculos; de ningun modo es licito. Ni à aquellos que la vana Grecia inventò, docta en deleytes, para delicia de los oìdos. Yà imita la trompeta los ecos de la batalla; yà los tristes acentos del sepulcro... yà pretende hablar con los dedos, ingrato al Artifice que le diò los labios.

233 Què dirè de los inutiles cuidados de las Comedias? De las locas voces de las Tragedias? De los clamores de las luchas de los Athletas? Estas, aunque no estuvieran consagradas à sus simulacros, no debian mirarlas los Christianos; porque aunque no tuvieran delito, tienen una vanidad grandissima, y poco congruente à los fieles; porque esta es otra manifiesta locura, sobre ocupacion vana: mirar al Athleta, que le azotan; que su primera victoria es abstenerse del alimento para conseguir el triunfo. Ofrecer à las afrentas su rostro, para saciar despues su hambriento apetito. Fuera de esto, quan feas son sus luchas. Cae el varon, postrado de otro, y se estrechan con inhonestos abrazos. Assistir à mirar el que sale victorioso, es quedar el rubor vencido. Yà sale por otra parte otro desnudo; yà arroja otro al ayre el pesado globo de bronce. Esta es la gloria de su locura. Aparta los circunstantes que lo mi-

Quam fœda præterea ista luctamina? Vir infra virum jacens, & amplexibus inhonestis nexibus implicatur. In tali certamine stare (videris quis vincat) pudor victus est. Ecce tibi alter nudus salit, alter orbem æneum contentis in aerem, viribus jactat. Hæc gloria est dementiæ denique remove spectatorem, reddideris vanitatem.

Avocandus est animus ab istis. Habet Christianus spectacula meliora si velit... Et ut omittam illa, quæ nondum cõtemplare potest, habet istam mundi pulchritudinem, quam videat, atque miretur.

Dedimus fere integrum Cypriani librum, demptis tantum, & exordio, & coronide, ut liquido appareat, Cyprianum quoad Idololatriam, & Theatricam libidinem, Tertulianum, vel æquare, vel excedere. Denique nullus, vel cæcus, erit, qui non videat accusationes à Zelo factas Turpiores esse veris illis omnibus, quas acriter exagitat Cyprianus.

miran, y no hallaràs mas que una vanidad loca.

234 De todos estos especTaculos deben huir los Christianos, por vanos, perniciosos, y sacrilegos. Guardemos los ojos, y los oìdos; porque facilmente nos acostumbramos a los delitos que oìmos, y que vemos. Es la humana naturaleza prompta a la malicia; pues què obrarà, si la ministran exemplos à su flaqueza? La que cae de flaca, què obrarà provocada, y impelida? Apartese el animo de tales empleos. Tiene el Christiano especTaculos mejores: tiene los seguros, y eternos deleytes; pero dexando estos, adonde no alcanzan los ojos, tiene esta hermosura del mundo, para mirarla, y admirarla. Aqui corona el libro con una descripcion hermosa del Universo, y cierra su desengaño.

235 Solo con la traduccion fiel de este libro quedan desvanecidos los argumentos que el Zelo, Puente, y Reimpressor de Crespi forman contra mi doctrina; y por desembarazarme de una vez de tan porfiada equivocacion, como pretenden mantener, se convencerà con evidente claridad. Todo el empeño de su assumpto es, que no condenan los Santos las Comedias por idolatricas, sino por lascivas, y de San Cypriano añaden, que por vanas. Puede el Santo, dice el Zelo, condenar mas claramente las Comedias, *por solo el titulo de vanidad ociosa*?

236 A esto ultimo comencè à responder al Buen Zelo al principio del capitulo 7. con la reserva de examinar mas de espacio el passage del Santo, que traduxo. Vease al num. 212. la traduccion que hizo el Zelo, y pruebo aora de sus voces quatro yerros gravissimos, que cometiò en la traduccion del TracTo. La primera culpa es, que impone un grave error al Santo, añadiendole una palabra, para acusarme de lo que no digo. La segunda, una Theologìa, no sana, que infiere. La tercera, que no entendiò la Gramatica; porque en esta clausula no habla el Santo de Comedias. La quarta, que aun despues de estos yerros, confiessa lo mismo que impugna.

Des-

237 Desempeñèmos lo prometido. La clausula latina es, *quæ etsi non haberent crimen*; las quales cosas *aunque no tuvieran delito*. Esto me parece construirà qualquiera Niño Gramatico. Pues el Zelo construye de este modo: Las quales *aunque no tuvieran otro delito*. Adonde està el *otro*? Donde està el *aliud*? En el Santo no està, en el Zelo sì. La razon de estàr en el Zelo, no puedo saberla: la de no hallarse en el Santo, me atrevo à darla. No podia estàr en el Santo essa palabra supuesta, y añadida, porque fuera un gravissimo error. La razon es convincente. La voz de *otro* es relativa, y hace perfecta relacion de uno à otro. Decir el Santo, que aunque no tuvieran otro delito, les bastaba el de la vanidad, era hacer à la vanidad del tiempo pecado mortal, y grave, comparando un delito gravissimo de Idolatria con uno de vanidad, y dexandolos en parage de comparacion.

238 Era el Santo tan Theologo como ajustado, y distinguìa bien entre pecados, y entre vanidades. Dice, pues, toda la clausula assi: *Hæc etiam si non essent simulacris dicata, obeunda tamen, & spectanda non essent Christianis fidelibus: quæ, etsi non haberent crimen, habent in se, & maximam, & parum congruentem fidelibus, vanitatem, &c.* construyo como se debe. Estas cosas, aunque no estuvieran dedicadas à Dioses, y simulacros, no havian de assistirse, ni verse por los fieles Christianos; porque aunque no tuvieran delito, tienen en sì una grande vanidad, y poco congruente à los fieles.

139 La segunda culpa, hija de esta, es afirmar el Zelo, *que Cypriano condena las Comedias* (dissimulo aora el tercer yerro) *por solo el titulo de vanidad ociosa*. Grave arrojo, cierto, para impuesto voluntariamente à un Santo tan docto! Si tuvieran solo el titulo de vanidad ociosa, las condenara el Santo de grave culpa? Què Theologìa es esta? Pudo advertir con què meditada comprehension habla el Santo, quando llamò à la vanidad con estos dos epitetos de grande, y de poco congruente à los Chris-

tia-

cianos, *& parum congruentem.* Quien nota à una accion de poco congruente, persuade su abstinencia con el moderado imperio de la templanza. Ni la voz de *solo*, que añade el Zelo, se puede permitir; porque si supone, que aunque no estuvieran consagradas à los Dioses, debian huirse, la misma suposicion retorica que hace para elevar su argumento, deshace el censurarlas por el motivo de vanidad *solo.*

240 La tercera culpa es, que no habla de Comedias. Pues esta culpa no puede negarla el Zelo; porque se lo dirà el mismo texto, y todos quantos Eruditos le citan, y qualquiera Niño Gramatico que le construya. Bolvamos al texto: despues de la ultima palabra *vanitatem* hay dos punticos, y luego se sigue: *Nam illa altera dementia est manifesta otiosis hominibus negotiatio sua, ut vapulet; & prima victoria est. Ictibus infelix facies locatur; quam fœda ista luctamina, &c.* Porque esta es otra manifiesta locura de hombres ociosos, ocuparse en los Siervos (que sustentaban, y compraban para Gladiatores, y Athletas): el infeliz rostro se vende para ser maltratado. Què feas son estas luchas! Sepa el Zelo, que no habla de Comedias, sino de Athletas.

Cyprian. *ibid. fol.*415. *&* 16. Fugienda sunt ista Christianis fidelibus, ut jam frequenter diximus. Tam vana, tam perniciosa; tam sacrilega spectacula.

Petrus Faber *in Agonistic. l.* 1. *c.* 7. *fol.* 39. *edit. Lugdun.* 1595. Ex quorum numero Martyr Cyprianus, ita in eos (Athletas) inuehitur quodam loco, quem, ut eadem opera castigetur, exhibebo. Nam illa altera dementia, est manifesta (in-

241 Casi todo el libro pondrè despues traducido; por cuyo contexto se verà, que haviendo condenado Cypriano Comedias, y Juegos Gladiatorios, passa à los Athletas, que eran los espectaculos menos malos; porque ni tenian, como los Gladiatorios, lo sangriento; ni como las Comedias lo torpe; y assi los condena lo vano. Por esto, con hermosa retorica pone à lo ultimo esta clausula: Se han de huir estos vanos, (à los Athletas) perniciosos, (à los Gladiatorios) sacrilegos espectaculos (a las Comedias). Y si aun dudare creer al Santo, y al Latin, podrà rendirse al eruditissimo Pedro Fabro (parece hechizo el lugar à mi proposito; pero tanto halla el estudio) el qual trahe este mismo lugar, y le castiga con una hermosa emmienda, y le entiende, como se

ſe debe de los Athletas. A la margen le verà el Zelo, y leerà el curioſo. De eſte miſmo lugar trahe otras palabras inmediatas el Doctiſsimo Juriſconſulto Pantoja para los Athletas.

242 La quarta culpa es, que aun deſpues de eſtos yerros, me confieſſa lo miſmo que me impugna. Todo el intento de eſtos Papeles es convencer, que no condenan los Padres las Comedias por ſola la razon de Idolatria. Pues para què toman eſte voluntario empeño? Porque dicen, que con eſſo impugnan mi opinion, y Aprobacion. Pues perdonen todos ſus esfuerzos; porque conſta evidentemente, que para impugnarme, me ſuponen todo lo contrario de lo que tengo eſcrito. Eſto es tan cierto como leer la Aprobacion.

243 Entro en ella ſentando, que las condenaban los antiguos Padres por tres capitales razones: Por ſu inſtitucion, ſu eſtilo, y ſu daño. Por ſu inſtitucion, porque era idolatrica: ſu eſtilo, porque era infamemente laſcivo: ſu daño, porque era inevitable peligro, y contagio. Pregunto al Zelo, Puente, &c. Las razones que dàn no ſon de Idolatria, ſino de torpeza? Pues eſſa es la ſegunda cauſa mia. Otras ſon de vanidad, mal empleo de tiempo, peligro de eſtragar las coſtumbres. Eſſa es la tercera, que toca al daño. Pues què me impugnan? Con què verdad ſe eſcrive con porfiada tema, *para que conozca el Autor del Papel* (con eſte honroſo nombre me cita ſiempre el Zelo) *que ſe engaña, que yerra, que finge, que ſupone, que los Padres condenan las Comedias por ſolo la razon de Idolatria.*

244 Es cierto, que fuera engaño; pero conſta evidentemente, que no es mio, ſino ſuyo. Pruebolo con evidencia: Quien afirma que las condenan los Padres por tres razones, es evidente, que no dice que las condenan ſolo por una. Yo digo en mi Aprobacion latiſsimamente, que las condenan por idolatricas, por laſcivas, y dañoſas: Luego no digo, que las condenan por una ſola. Conſidere la prudencia

(inquit) otioſis hominibus negotiatio ſua, (malim ſui legere) ut vapulet, & prima victoria eſt, ultra modum humani ventris eſurire potuiſſe ſuper titulo coronæ: hic pungo diſtinctionis cauſa, cujus nota in excuſsis quibuſque deficit; & quod ait de eſuritione, hoc ad ſaginam, & voracitatem pugilum, aliorumque Athletarum pertinet. De qua *lib.* 3. plenius diſſeretur.

Tum ap. Cyprian. Subijcitur, admirationis quodam genere, ut equidem ſentio, edacis flagitioſæ nundinæ: Ictibus infœlix facies locatur, ut infœlicior venter ſaginetur. Oratorie igitur argumēto ſuo ſerviens.

Pantoja *Comment. in l. 2. de Aleatorib. n. 11. fol. 68. inverſo.* De quo D. Cyprianum interpretor, cum ait, ecce tibi alter nudus ſaltat; alter orbem æneum contentis in aerem viribus jactat: qui plura velit, adeat Hieronym. Mercurial, qui de re Gymnaſtica, vel Gymnica ita plene diſerit, ut fœliciter rem abſolvat.

humana ; à què vulgaridad de argumentos me obliga una acusacion tan injusta, como suponer, que yerro, para decir, que me convencen de errado: *Sed Latine dixerim: Quorsum hæc? Si jactantur in vulgus, veritas obnubilatur, non quæritur: Si torquentur in me, amabo tela, quæ in proijcientes resiliunt: Si insipientibus inscribuntur, & condonabo, & donabo: Insipientium agmen procul à nostra opinione esto: Si sapientibus dicantur, lis est sub oculis, sententia sub mentibus.*

245 Passo de la ficcion que me imponen à la doctrina que escriven. Afirma el Zelo num. 16. fol. 4. *que los Padres cargan mas el peso de su autoridad, y razones en condenar las Comedias por la razon de lascivas, que por el veneno de idolatricas.* Esta assercion, sobre no ser verdadera es muy injuriosa à los Padres. Claramente se convencerà. Arguyo asi: El Zelo, y demàs Papeles confiessan, que las Comedias antiguas tenian dos extremos de delitos, uno el ser idolatricas, y otro el ser lascivas; los Padres las acusan: luego deben acusarlas los dos extremos en que pecan.

246 Esto lo confessamos todos. Pues discurro asi: Yo digo, que principalmente acusaban la Idolatria, y luego la lascivia. El Zelo dice, que principalmente la lascivia, y luego la Idolatria. Y quien acierta? Oygan mi razon aora: Acusar con mayor esfuerzo la culpa menor, que la mayor, no es Zelo, sino ignorancia; la lascivia es culpa menor que la Idolatria: luego acusar mas la menor culpa, que la mayor, no fuera doctrina sana.

247 Quien acusa primero las miserias de la fragilidad, que las alevosìas de la Religion? Por mas amante que sea el Zelo de la castidad, como virtud à quien dignamente llama Tertuliano flor de las costumbres, honra de los cuerpos, hermosura de los sexos, integridad de la sangre, fe del linage, basa de la virtud, provido juicio de un acertado entendimiento: con estos elogios compiten Ambrosio, y

Cypriano. Por mas amoroso respeto que consagre à la hermosura de esta virtud, debe confessar, que es primero la Religion: primero es ser Christiano, que casto; primero el fundamento, que el edificio: luego entre lo supersticioso, y lo lascivo, fuera agravio del conocimiento acusar con mas ardor los deslices de una virtud, que las trayciones contra la Fè.

248 Previò sin duda este argumento el Buen Zelo, y congoxado su discurso entre la verdad, y el empeño, buscò salida, y no encontrò mas que esta callejuela estrecha, y obscura. Sus voces lo diràn num. 18. fol. 5. que son estas: *La razon de insistir tanto los Padres en reprehender las Comedias, por ser estas hijas de la Idolatria, era no tanto quitar esta raìz, pues yà estaba arrancada de los Christianos, con quienes hablaban sus reprehensiones, sino darlos à entender por lo amargo de la raìz, la amargura de los frutos; ponerles este acibar en el gusto para que no las viessen, y con este horror apartarlos de los Teatros, y quitarles totalmente la ocasion de estragar las costumbres, pues con verlas los que yà eran Christianos, estaban mas cerca de salir pecadores, que Gentiles.*

249 *Fateor meam tarditatem*; porque no percibo esta razon. Aqui confiessa, que insisten mucho en condenarlas por idolatricas; y luego, olvidado de esto, para acusarme lo niega. Dice, que no pretendìan arrancar la raìz, porque estaba arrancada; y esto era quando todo el Mundo no tenia un Emperador Christiano, ni le huvo hasta Constantino. Afirma, que no tenian peligro de salir Gentiles, sino pecadores, y no me parece sano juicio. Discurramos con pausa. En el num. 16. tiene escrito, que gastaban los Padres antiguos de la Iglesia el peso de su autoridad, sus argumentos, y su eloquencia, insistiendo principalmente en el extremo de ser madres de la lascivia. Aora confiessa, que insisten en la Idolatria. Desate esta inconsequencia.

250 Dice, *que no intentaban quitar esta raìz.* Injuriosa presumpcion. Quien escrive contra las he-

heregìas de eſtos ſiglos, aunque hable à Hereges, y à Chriſtianos, (porque los libros hablan con todos) què pretende? Tira à la raìz, ò à las ramas? Añade, *que eſtaba arrancada.* Adviertan, que habla en tiempo de San Cypriano, porque no recurra à que habla de otro. Pues en eſte tiempo eran todos los Ceſares Gentiles. No ſe eſcuchaban mas que martyrios, y perſecuciones. Diſcretamente fugitivos los Chriſtianos, hicierón racionales Ciudades los deſiertos.

251 *No pretendian*, dice el Buen Zelo, *quitar la raìz, porque hablaban con los Chriſtianos, de quienes yà eſtaba arrancada.* Què Theologia es eſta? No podian apoſtatar? No podian caer? Cobardes defecciones lloran los ſiglos, aun en obligaciones mas ſagradas; pero emmendadas con hermoſas penitencias. Los Erudìtos entenderàn la clauſula, que no permite individuarla el reſpeto. Dos fines llevan los Eſcritores acuſando yerros, uno, que los errados ſalgan de ſu error; otro, que los incautos no ſe engren en èl.

252 Pero dexèmos vanas congeturas, y digan los Padres, què pretenden? Què clama Tertuliano, y Cypriano contra la Idolatria de los Juegos? Que los Chriſtianos no ſe buelvan en lo exterior Gentiles, frequentando los eſpectaculos. A mas ſe eſtienden, pues afirman, que raſgan el pacto jurado en el Bautiſmo; que renuncian, aſsiſtiendo al eſpectaculo, à Chriſto, por irſe à las vanderas del demonio: que el viſible caracter de Chriſtianos, reconocido por los Gentiles miſmos, era la abſtinencia de ſus Juegos, y el repudio de ſus eſpectaculos; que no proteſtaſſen con ſu aſsiſtencia, y autorizaſſen los Gentilicos ritos; que no fueſſen tan impios Chriſtianos, que concurrieſſen à vèr aclamados ſus Idolos, y blaſfemado publicamente nueſtro Dueño; que no miraſſen ſus ojos lo que eſtaba prohibido à ſus penſamientos. Eſto pretendian, porque eſto es lo que clamaban.

253 Mayor examen pide la ultima clauſula del Zelo, que es eſta: *La ocaſion de eſtragar las coſtumbres,*

era

era su mayor, y mas proximo peligro; *pues con vèr las Comedias los que yà eran de professión Christianos, estaban mas cerca de salir pecadores, que Gentiles.* Durissima Theologìa, y muy aventurada contiene esta graduacion de peligros. Venero la sentencia de Lactancio: Tan prompta vive al deslìz nuestra fragilidad, que à no perdonar Dios nuestras fragilidades, pocos cumplieran largas vidas. Arguyo assi: Estas Comedias, segun el Zelo, eran idolatricas, y eran lascivas; *sed sic est*, que el que se expone en la proxima ocasion de dos culpas, tiene igual peligro para la una, que para la otra; luego igual riesgo tenian de salir Gentiles, como de salir pecadores.

Lactanc. Firmian. *in 3. tom. Bibliot. lib. de Ira Dei, c. 20. fol.* 334 Adeo subjecta est peccato fragilitas carnis, qua induti sumus, ut nisi huic necessitati Deus parceret, nimium fortasse pauci viverent.

254 Si me responde, que mas cerca està un Christiano de una fragilidad, que de una falta de Fè, le dirè con San Pablo, que de todo lo bueno estamos por nosotros lexos; de todo lo malo estamos igualmente vecinos: *Non quod sufficientes simus cogitare aliquid à nobis, quasi ex nobis, sed sufficientia nostra ex Deo est.* Y San Juan: *Sine me nihil potestis facere.* Adonde leyò Augustino: *Non dixit parum, sed nihil.* No dixo poco, sino nada, y yo reparo el *potestis.* No quita solo la accion, sino el poder. Es Dogma de los Virtuosos, que castiga Dios la oculta sobervia con manifiesta luxuria: presumirse distante de algun pecado, desmerece la eficacia del auxilio.

255 Quien podrà afirmar, que podrà permitirse en Argèl à un Christiano, que vaya à escuchar làs ridiculas falsedades del Alcoràn, persuadido à que no lleva peligro de caer? Lo que yo asseguro es, que los Padres de mi Orden, que estàn assistiendo en aquellos Hospitales, que possee, y administra mi Provincia de Castilla con tanta gloria, no daràn à los Cautivos semejante licencia. Si todos los hombres no nos juzgamos capaces de deslizarnos en làs mayores culpas, es de temer, que por castigo tropecemos en ellas.

La

256 La doctrina ſana es, que igual peligro tenian los Chriſtianos de ſalir Gentiles, que pecadores. La razon ſe infiere del miſmo antecedente, que el Zelo pone: Tenian peligro proximo de ſalir laſcivos, porque ſe ponian en proxima ocaſion de vèr, y eſcuchar laſcivias: Luego tenian proximo peligro de faltar en la Fè, porque ſe ponian en proximo peligro de vèr, y oìr Idolatrias. El antecedente le confieſſa el Buen Zelo: la ilacion es legitima; con que el Zelo depondrà ſu ſentencia.

CAPITULO VIII.

TRADUCCION DE OTRO LIBRO de San Cypriano.

August.*lib*.4.*de Doctr. Chriſt.cap*.14.

Cyprian.*cap*.2.*ad Donatum, fol*.6. Denique accipe non diſerta, ſed fortia, nec ad audientiæ popularis illecebram culto ſermone fucata, ſed ad diuinam indulgentiam prædicandam rudi veritate, ſimplicia.

Ergo, cum in tenebris, atque in cęca nocte jacerem..qui poſſibilis, ajebam, eſt tanta converſio, ut repente, ac perniciter exuatur, quod vel genuinum ſitu materiæ naturalis obduruit, vel uſurpatum diu ſenio vetuſtatis inolevit? Alta hæc, & profunda penitus radice ſederunt.

257 ES una Carta que eſcriviò à Donato, tan eloquente, que Auguſtino, citando un teſtimonio ſuyo, elogia ſu elegancia: Bolviò el Santo (ò empezò, ſi fue primero que el libro, como quiere Pamelio) à condenar los eſpectaculos. Cita algunos teſtimonios el Zelo, y *me acuſa, que entreſaquè ſolo algunas lineas para afeytar mi aſſumpto*, n.48.fol.13. *y callè lo demàs por verguenza.* En eſto ſegundo dice verdad; porque aora que me veo obligado, para dàr à entender lo que reprehende el Santo, à traducirlo, entro cobarde, y no me quiero vender por melindroſo. El Lector deſapaſsionado juzgarà ſi el mayor deſahogo puede entrar timido. La entrada del libro es eſta.

258 Entra elegante diciendo, que no ha de gaſtar elegancias, y deſcrive el feo horror en que vivia antes de haver amanecido en ſu mente la Divina Gracia. Quan impoſsible le parecia la mudanza de vida, y vencer una coſtumbre, à quien lo bien recibido del guſto hizo endurecida, ò la antiguedad del uſo bol-

bolviò poderosa. Pinta esta grande, y dudosa batalla, venera el Poder Divino de la Gracia en tan litigada victoria: numera las diferencias de gracias: pide à Donato, que eleve su mente al monte de la razon, y le suplica igualmente, que baxe los ojos à mirar al mundo, que debe tener à sus pies. Este es el eloquentissimo exordio, y con la ocasion de que contemple el mundo que ha pisado, dice, que, desvanecidas sus nieblas, le aclararà sus interiores males.

259 Mira los caminos cerrados de ladrones, cercados de pyratas los mares; ardiendo el mundo en guerras, con sangriento horror de sus Milicias. Bañado està el Universo de esta reciproca sangre; y quando un particular executa un homicidio, se acusa por delito: quando se miran tantos en la publicidad del mundo, se aclama por virtud. No adquiere indulgencia para las culpas la razon de la inocencia, sino la grandeza de la crueldad.

260 Si trasladas los ojos de los campos à las Ciudades, encontraràs sus fiestas, y concursos mas tristes que las soledades, y los desiertos. Disponese el Juego Gladiatorio, para que deleyte la sangre la lascivia de los ojos crueles. Sustentase el cuerpo del Gladiator con los alimentos mas robustos, para que alimentado para la pena, sea mas cara la pèrdida de su vida. Muere un hombre para deleyte de otro hombre: es destreza el saber matar, es uso, es arte. No solo se executa este delito, sino se enseña. Què pensamiento mas inhumano, ni mas sangriento! Què horror! El saber matar se tiene por doctrina, el matar se tiene por gloria.

261 Considera, te ruego, qual serà el espectaculo de arrojarse à las fieras voluntarios: irse à morir, à quien ninguno condenò. Unos mancebos de edad entera, de forma hermosa, de rica gala se adornan para su voluntaria sepultura. Con sus males se gloriàn miserablemente. No pelèan con las fieras por culpa, sino por locura. Miran los padres à los hijos: los hermanos, y hermanas los vèn desde sus asientos,

Fol.7. Cerne tu itinera latronibus clausa, mária obsessa prædonibus, cruento horrore castrorum bella ubique divissa, madet orbis mutuo ságuine, & homicidium cum admitunt singuli, crimen est. Virtus vocatur, cum publice geritur: impunitatem scœleribus acquirit non innocentiæ ratio, sed sævitiæ magnitudo.

Jam si ad Urbes ipsas, oculos tuos, atque ora convertas, celebritatem offendes, omni solitudine tristiorem. Paratur gladiatorius ludus, ut libidinem crudelium luminum sanguis oblectet. Impletur in succum cibis fortioribus corpus, & aruinæ toris membrorum moles robusta pinguescit, ut saginatus in pœnam carius pereat. Homo occiditur in hominis voluptatem, & ut quis possit occidere, peritia est, usus est, ars est: scœlus non tantum geritur, sed & docetur. Quid potest inhumanius, quid acerbius dici? Disciplina est, ut perimere quis possit, & gloria est, quod perimit.

Quid illud oro te, quale est, ubi se feris objiciunt, quos nemo damnavit? Ætate inte-

tos. Por largo que sea el aparato del Juego, vano consuelo de los difuntos, redime la madre con los dolores de los vivos la tristeza de los muertos. Què dolor! Juzgan, que en tan crueles, y funestos espectaculos no son parricidas los ojos.

262 Buelve la atencion à espectaculos no menos contagiosos. En los Teatros veràs iguales motivos para el dolor, y para el rubor. La grandeza de la Tragedia consiste en referir en numeros los antiguos delitos: de los incestos, y parricidios se representan, ò se repiten los passados errores, y con la verdad de las acciones se expressan, y se replican las antiguas imagenes, para que no quede, con la injurìa de los siglos, olvidado lo que en alguna edad se mirò cometido. Toda la edad que lo escucha, queda doctrinada con lo que oye, de que puede hacerse lo que se hizo. Nunca mueren los delitos, por mas que corran ancianos los tiempos. Nunca pueden los dias esconder los pecados, ni los olvidos sepultar los errores. Los que fueron delitos, se hacen exemplos.

263 Lo que deleyta en los Comicos es, ò repassar en casa lo que hizo con el magisterio de sus torpezas, ò escuchar lo que pudo hacer. El adulterio se aprende quando se mira, y galanteando el vicio la publica autoridad del pecado, la matrona que fue (por ventura) al espectaculo casta, buelve à su casa deshonesta. Què corrupcion de costumbres! Què fomento de maldades! Què alimento de vicios no ocasiona mancharse con los impurissimos gestos, y movimientos de los Comicos! Vèr, contra los derechos, y leyes del nacer, trabajada la paciencia con la torpeza incestuosa.

264 Los varones se castran. Todo el honor, y vigor del sexo se deshonra con la blandura del cuerpo que se afemina. El que mas se quiebra en los oficios de muger, agrada mas; de su delito crece su elogio, y quanto mas torpe se muestra, mas diestro se aclama. Este se mira; què maldad! Y con gusto; què horror! Què no persuadirà quien es assi? Mueve los

tegra, honesta satis forma veste pretiosa, viventes juvenes in ultroneum funus ornantur, malis suis miseri gloriantur: pugnant ad bestias non crimine, sed furore; spectant filios suos patres, frater in cavea est, & soror præsto est. Et spectaculi licet pretium largior muneris apparatus amplificet, ut mœroribus suis mater interfit; hoc proh dolor! Mater redimit, & in tam impijs spectaculis, tamque diris, & funestis esse, se non putant oculis parricidas.
Converte hinc vultus ad diversa spectaculi non minus pœnitenda contagia: in Theatris quoque conspicies, quod tibi, & dolori sit, & pudori. Cothurnus est tragicus prisca facinora carmine recensere: de parricidis, & incestis horror antiquus, *expressa ad imaginem veritatis actione* replicatur, ne sæculis transeuntibus exolescat, quod aliquando commissum est.
Admonetur ætas omnis auditu fieri posse, quod factum est. Nunquam ævi senio delicta moriuntur, nunquam temporibus crimen obruitur, nunquam scælus oblivione sepelitur, exem-

ſos ſentidos; perſuade los afectos; atrahe la conciencia mas invicta del mas caſto pecho. Ni falta autoridad à eſta blanda atraccion, para que con alhago del oìdo ſe introduzca mejor el veneno.

265 Declaran à Venus deshoneſta; à Marte adultero; à Jupiter mas Principe en ſus vicios, que en ſus Reynos: yà le figuran ardiendo mas en los amores terrenos, que en el incendio de ſus fabuloſos rayos: yà viſtiendo (con Leda) las plumas de Ciſne: yà derramado en lluvia de oro, conquiſtando à Danae: yà robando hermoſos Mancebos, ſiendo las Aves ſus Miniſtros (con Ganimedes). Examina, pues, y averigua ſi podrà ſer inocente, y caſto quien eſto mira? Imitan à ſus Dioſes, que veneran. Tan miſerables ſon, que ſe les proponen religioſos los delitos.

266 O ſi pudieras, elevado en eſta mental contemplacion, introducir en lo ſecreto tus ojos! Abrir las cerradas puertas de los apoſentos, y à la luz de las conciencias revelar ſus ſenos ocultos: Vieras obrar à los deshoneſtos lo que no puede ſer mirado de un caſto entendimiento. Mira quanto delito es ſolo el vèr. Mira lo que, locos con el furor del vicio, niegan quanto han obrado, y corrido para obrarlo: *Libidinibus inſanis in viros, viri proruunt.* Obran lo que es impoſsible que pueda agradar, ni à los miſmos que lo obran.

267 Miento ſi aun no los acuſa el que es ſu igual. El torpe reprehende à los torpes, y no ſe juzga complice, como ſi no poder huir de ſu conciencia no le acuſàra la complicidad. Los miſmos que ſon en lo oculto reos, ſon acuſadores en lo publico: ſon contra sì miſmos, y Jueces, y culpados: condenan en la publicidad lo que executan en lo interior. Admiten con guſto aquello miſmo que acriminan. No quiero que te admires de eſto que hablan con aquellas manchadas bocas. Todo quanto ſe peca de palabra, es nada para lo que ſe delin-

exempla fiunt, quæ eſſe facinora deſtiterunt.
Tum delectat in Mimis turpitudinum magiſterio, vel quid domi geſerit recognoſcere, vel quid gerere poſsit, audire. *Adulterium diſcitur, dum videtur,* & lenocinante ad vitia publicæ auctoritatis malo, quæ pudica fortaſſe ad ſpectaculum matrona proceſſerat, de ſpectaculo revertitur impudica.
Adhuc deinde morum quanta labes? Quæ probrorum fomenta, quæ alimenta vitiorum, hiſtrionicis geſtibus inquinari? *Videre contra fœdus, juſque naſcendi patientiam inceſtæ turpitudinis elaboratam?*
Evirantur mares, honor omnis, & vigor ſexus enervati corporis dedecore mollitur, pluſque illic placet quiſquis virum in fœminam magis fregerit, in laudem creſcit ex crimine, & peritior, quo turpior judicatur.
Spectatur hic proh nefas! Et libenter. Quìd non poſsit ſuadere, qui talis eſt? Movet ſenſus, mulcet affectus, expugnat boni pectoris conſcientiam fortiorem, nec deeſt probri blandientis auctoritas.

tas, ut auditu molliore pernicies hominibus obrepat. Exprimunt impudicam Venerem, adulterum Martem, Jovem illum, suum non magis Regno, quam vitijs, Principem in terrenos amores cum ipsis suis fulminibus ardentem, nunc in plumas oloris albescere, nunc aureo imbre defluere, nunc in puerorum pubescentium raptus ministri avibus prosilire. Quære jam nunc, an possit esse, qui spectat, integer, vel pudicus. Deos suos, quos venerantur, imitantur, fiunt miseris, & religiosa delicta.

linque en la obra. Aqui acaba la parte del Libro, ò Carta, que toca al Teatro: lo restante toca à los Tribunales, y por esso se omite.

O! si possis in illa sublimi specula constitutus oculos tuos inserere secretis, recludere cubiculorum obductas fores, & ad conscientiam luminum penetralia occulta reserare: *Aspicias ab impudicis geri, quod nec possit aspicere frons pudica.* Videas quod crimen sit, & videre; videas, quod furore vitiorum dementes gesisse se negant, & gerere festinant: *Libidinibus insanis in viros, viri prorruunt.* Fiunt, quæ nec illis ipsis possunt placere, qui faciunt. Mentior, nisi alios qui talis est increpat. Turpes, turpis infamat, & evasisse se conscium credit, quasi conscientiam suam non posse effugere satis non sit. Idem in publico accusatores, in occulto rei, iu semetipsos censores pariter, & nocentes, damnant foris, quod intus operantur, admitunt libenter, quod cum amisserint; criminantur: audacia prorsus cum vitijs faciens, & impudentia congruens impudicis.

Nolo mireris quæ loquuntur hujusmodi ore illo polluto, quidquid jam voce delinquitur, minus est.

CAPITULO IX.

RESPUESTA A LOS ARGUMENTOS que de San Cypriano proponen los Papeles contrarios.

268 GRavemente me acusa el Zelo de que afectadamente me valì de la verguenza de San Cypriano: *Pudet referre, &c.* para ocultar con maña las lascivias del Teatro. Esto dice n.43. fol.11. Olvidado de esta acusacion escrive en el num. 157. fol.48. estas voces, disculpandose de que no se atreve à referir lo que passa en las Comedias presentes. *Què doctrina serà esta para mugeres, combatidas de una passion? Pero para què es passar adelante, ni detenerse en referir por menudo lo que, como dice San Cypriano, es verguenza aun el acusarlo. PUDET ETIAM ACCUSARE QUÆ FIUNT.* Cotegelas el

curioso, y casto Lector con la cautela de no mancharse. Hasta aqui el Zelo.

269 Razon tendrè en pedir, que sea el partido igual; y si se vale de las palabras de San Cypriano, que le citè, para no referir de verguenza lo que passa en las Comedias Christianas, me aproveche à mì para no haver escrito lo que passaba en las Comedias Gentiles. Juzgue tambien con fiel cotejo el Lector, quien tuvo mas poderosa razon para el silencio.

270 Olvidado de todo en el num.95. fol.28. me dà otra grave reprehension sobre que poniendo el texto latino de Lactancio, dixe, que escusaba el traducirle por torpe. Lleva por opinion el Zelo, citando al mismo Lactancio, que no debe escusarse; y luego sigue la contraria, quando se escusa. Para impugnarme sigue una opinion, para sì abraza otra.

271 Prolixamente le tengo de satisfacer al delinquente silencio que me imputa. Confessè, y confiesso con San Cypriano la verguenza de escrivir las torpezas antiguas; y dixe mas con este prudente silencio, que el Zelo con todo su largo estudio. Las dixe sin decirlas; que es la mejor eloquencia para escrivir deshonestidades. No es el mejor Retorico el que las pinta mas feas, sino el que diciendo, que es incapàz de pintarlas, las dexa mas horrorosas. El mas valiente pincèl de lo indigno, es el silencio. El velo con que el Pintor ocultò las tristezas de Iphigenia, las dexò tan mayores, quanto declarò la incapacidad de pintarlas.

272 Lo segundo respondo con la manifiesta retorsion de su argumento. El Zelo me acusa de que procedì un mañoso falsario en hacerme hypocrita vergonzoso, por callar las lascivias del Teatro; *sed sic est*, que de los Libros de Tertuliano, y Cypriano, que aora cita contra mì, calla, salta, y muda todas las lascivias, que tocan à las obras, y las traduce solo por lascivias de palabras: Luego si es justa esta mudanza, no serìa mi silencio muy hypocrita:

La menor consta patentemente. Tertuliano, y Cypriano afirman, que el lugar publico ocupaba el Teatro; que las meretrices subìan desnudas; las feìssimas torpezas de los hombres, y tanto como havràn leìdo de feos borrones. Ningun testimonio de estos escrive el Zelo, antes los muda; y hablando de lascivias de obra, traduce con fidelidad nueva *por obras, palabras, por hacerse, decirse, por execuciones, trazas, &c.* Pues si esto serìa en el Zelo amor de la castidad, permitame, del mucho que le sobra, un rasgo de su amor.

273 La ultima clausula de Cypriano de la Carta, ò Libro que escriviò à Donato, dice assi: Todo quanto se peca de palabra es nada, para lo que se delinque en la obra. Què recurso podrà tener el Zelo leyendo este testimonio? Era lascivia solo de palabras? Esto es lo de menos, dice el Santo. Tal era, que me vì precisado à no traducirla; aora obligado de la justa defensa, insinuarè lo que su Comentador Pamelio apunta sobre esta clausula: *Videas, quod vitiorum furore dementes gessisse se negant, & gerere festinant.*

Pamelius in Not. hic *not. 35. fol.* 13. Commentans verba illa: *Videas, quod vitiorum furore dementes, gessissè se negant.* Non mirum viro factum negare solitos, cum lege Scantinia Pœderastæ gravi supplicio afficerentur.

Dempsterus *lib. 8. Antiq. Roman. c. 24. fol. 668 edit. Paris.* 1613. Ante hanc legem Juliam de Adulterio, mentio etiam fit legis Peduceæ de incestu, ap. Ciceron. *lib. 3. de Nat. Deor.* Et Scantiniæ de pueris impudicis, ap. Juvenal... Hanc tulit, ut Manutio placet C. Statinius Ancinius, Tribunus Plebis, in eos qui alienam pudicitiam sollicitassent, aut suam ipsi prostituissêt, quibus pœnam irrogavit decem millia nummum meminit ejus etiam. Quintil. *lib. 4. c. 2. & lib. 7. c. 4...* Valer. Max. *lib. 6. c. 1.*

274 Es obscura clausula, ponderando el horror de la lascivia, decir, que se vian obligados à negar lo mismo que executaban. *Gessisse se negant, & gerere festinant.* Pues si lo hacian, para què lo negaban? Su docto Comentador Pamelio hablò para los muy leìdos; porque no solo dice, que no es maravilla que lo negassen, quando por la Ley *Scantinia* se les decretaba severa pena.

275 En gracia de los Eruditos declaro su obscuridad con el doctissimo Dempstero, ilustrando à Rosino, Juvenal, y Ciceron. Huvo en Roma la Ley llamada Julia contra el adulterio: la Peducea contra el incesto: la Scantinia contra los sodomitas. Llamòse assi, segun Manucio, por haverla promulgado C. Statinio, Tribuno de la Plebe. Puso pena de diez mil reales à los que abandonassen su forma, ò solicitassen la agena. Por librarse, pues, de la multa, di-

dice Cypriano, que se vian obligados à negar lo que furiosos se despeñaban à hacer. *Gesisse se negant, & gerere festinant.*

276 Con esta luz se percibe bien la elegancia de las clausulas siguientes, quando los llama Juezes, y culpados, abominadores del delito en lo publico, y reos en lo secreto. Impia contradiccion! Deleytarse con la culpa, y decretar la pena. Cita Dempstero à Suetonio, Ausonio, Ciceron, Quintiliano, Celio, Valerio Maximo, y Levino Torrentio. Yo darè solo, por elegante, y claro, à Juvenal.

Juvenal *Satyra 2. fol. 45. de impression de Madrid, con las Notas de Diego Lopez, 1642.* Diego Lopez *en el Comento, fol. 48.*

Quod si vexantur leges, ac jura citari
ante omnes debet Scatinia. Respice primum
& scrutare viros: faciunt hi plura, sed illos
defendit numerus, junctæque umbone phalanges
magna inter molles concordia Ylon erit ullum
exemplum in nostro tam detestabile sexu.

No es justo traducirlo: basta escrivir el concepto que propone. La Ley Scantinia, ò Scatinia, como otros leen, debia citarse, y observarse primero que la Ley Julia de los adulterios; porque mas delinquente se halla en la lascivia la malignidad de los hombres, que la fragilidad de las mugeres. Esto reprehende Cypriano en sus Comedias. Tuve verguenza afectada, ò mas que justa?

278 Aora conocerà la sinceridad quan sin afectacion me cubrì de verguenza, y no paliada hypocresìa, para decir en mi Aprobacion, tomando las voces de Cypriano, que me corria de escrivir lo que acusaba. No tuvo razon el Zelo en acusarme de melindroso. Procurè escrivir consultando à un tiempo la modestia, y la causa; y assi entresaquè, dexando los horrores de la lascivia, el tracto, que empieza: *Exprimunt impudicam Venerem*; porque este era el mas limpio, y para los hombres leìdos bastaba apuntar lo que dexaba, sin llenar el papel de indignidades; que mi primer cuidado es aora, obligado à la defensa, procurar traducirlo en estilo menos lascivo, yà que no se puede enteramente en idioma casto.

Aun-

279 Aunque queda con esto disculpada mi verguenza, falta que responder à la intencion que me acusa. Dice el Zelo en el citado num. 43. fol. 11. despues de referir las palabras de San Cypriano: *Pudet referre, quæ dicuntur, &c.* me corro de referir lo que dicen; me averguenzo de acusar lo que hacen; y añade este comento: *No obstante esta protesta, passa à referirlas; y es aqui de notar la maña del Autor del Papel, que de este lugar cita solo estas palabras, y se cubre de la verguenza del Santo para no descubrir las cosas del Teatro, que el Santo mismo prosigue descubriendo en estas palabras los embustes, y tretas de los que las representan, &c.*

280 Muy cabal, y verdadera satisfaccion le darè con un consejo Christiano. Grande peligro tiene adivinar intenciones, y mas quando se inclinan àcia lo maligno los assensos. Admito (que no cabe) que pudiesse ser delinquente maña; podia tambien ser ingenua verguenza: Pues siempre que una accion puede tener dos padres, es obligacion Christiana, y noble, inclinarnos à calificarla por buena, y no arrojarnos à condenarla por mala.

281 Ningun Escritor puede estender su jurisdiccion para adivinar à quien impugna las intenciones, sino es que se vean comentadas por sus palabras. Toco esta advertencia por juzgarla muy util para la licencia, que se usurpan algunas plumas contra honras muy soberanas.

282 Escriviò Famiano Estrada, cèlebre Escritor de nuestro siglo, que el desengañadissimo retiro del Emperador Carlos Quinto à Juste, havia sido satisfaccion de unas culpas, que el Estrada le adivina. A esta sospecha arrima otra igual; que el Señor Don Juan de Austria trataba de retirarse à Monserrate; pero que no podrà decidir, si era amor à la virtud, ò enfado à los malos sucessos.

283 El docto, y prudente Libro del Arbitro, bolviendo por el honor de Heroes tan Soberanos, por su Patria, y por la verdad, le dice estas voces

con elegancia, y con prudencia: ,, No sè que le con- ,, venga à un Historiador, por Religioso que sea, el ,, dòn de discrecion de espiritus. Dexàra Estrada este ,, examen de la conciencia de Padre, y Hijo para ,, sus Confessores. Possible es, que fuesse como lo ,, presume; pero no todo lo possible cree el adver- ,, tido, y el cuerdo no dice todo lo que cree. Pero ,, las eloquencias conducticias, por seguir à veces el ,, rumbo de la aura popular, se dexan a una mano ,, el de la verdad, y la cordura. Muy buen exem- ,, plo es haver olvidado tan presto este Escritor su ,, misma doctrina, que tan largamente, y con tan ,, estudiadas voces condena en la prolusion segunda ,, Historica de las suyas: *Que el Historiador malicie, y interprete las acciones secretas de los Principes*; en ,, que con tanto espacio cargò pesadamente la mano ,, sobre Cornelio Tacito.

El Arbitro entre el Marte Francès, y las Vindicias Galicas, *c.10. n.296. impression de Pamplona 1646.*

284 ,, No es bueno, ni para Maestro, ni para ,, Discipulo, quien professa uno, y obra otro; y ,, peor es para Orador el que persuade lo que no ,, siente, y escrive contra lo que habla. Bien pode- ,, mos acomodarle el verso de Sannazaro, de que se ,, vale en su prolusion, y decirle: *Nec bonus Ora- ,, tor, nec bonus Historicus.* Pero bolviendo à nues- ,, tro proposito, quien le dixo este secreto à este ,, Autor? Sin duda, que fue revelacion de algun es- ,, piritu: *Cuncta hæc superum demissa suprema mente fluunt.* Hasta aqui el Arbitro, con dignas sentencias de que las observen religiosamente todas las plumas.

285 Queda, pues, advertido el Zelo de que no es licito adivinar intenciones para inclinarse à lo siniestro. Adivinar para disculpa, es nobleza de entendimiento Christiano; para delito, parece malignidad de genio. No fue maña para ocultar la verdad; fue ingenua verguenza de no escrivir lo que al mas desenfadado puede dàr horror.

286 Lo tercero pido, que leyendo mi Aprobacion, sentencien si digo mas horrores de la lascivia de los Teatros antiguos, que quanto el Zelo dice con

su

ſu docto, y largo eſtudio. Pues ſi digo mas, ò tanto, còmo me acuſa de que lo oculto?

287 Lo quarto, es nuevo linage de impugnar à un Autor con lo que dexò de eſcrivir. Corre en las Eſcuelas eſta impugnacion quando ſe omite un fundamento principal: una ſolucion la mas importante. Pero lo que toca à exornacion de la duda, ò eleccion voluntaria de eſcoger mas un teſtimonio que otro, no merece cenſuras; porque como no puede eſcrivirſe todo lo que hay eſcrito para qualquiera duda, no ſolo no es culpa omitir mucho, ſino preciſo precepto de la prudencia.

288 Lo quinto, nunca podia, en la mente de eſtos Papeles, eſcuſarme de errado; porque el Zelo me nota de corto, Puente de largo. Para una Aprobacion es cierto que me acuſa mejor Puente de largo, que el Zelo de corto. Aora, como un Libro tiene mayor playa, irà todo.

289 Lo ſexto, pareciera vaniſsimo empleo para los Eruditos, juntar muchos mas teſtimonios para convencer lo que todos porfian en olvidar. Todos los bien leìdos ſaben la ſuma diferencia en la laſcivia de las Comedias antiguas à las modernas. Apuntè algunos no vulgares, y me contentè con ſus breves luces. Aora es preciſa obligacion, à coſta de la paciencia de los Eruditos; porque ſiendo el empeño del Zelo en que las Comedias modernas ſon mucho mas laſcivas que las antiguas, es preciſo ſacarlas al Teatro con ſus caras buenas, ò malas.

290 Lo ultimo, porque no es tan buen objeto la laſcivia, que aun para abominarla eſtaba bien hallado con ella. Y proteſto, que ſi aora me dilato, es por la juſticia de mi defenſa, contra todo el genio de mi mente, y de mi pluma. No le harè fuerza en que lo crea; me baſta que ſea aſsi para ſatisfaccion de mi conciencia.

291 Veamos otro argumento del Zelo num. 43. fol. 11. Propone la autoridad deſde *Agentium ſtrophas* del Santo, y levanta la pluma quando llega al hor-

horror de las lascivias, que afirma que representaban: luego este texto es à mi favor. El estilo de callarlo es este. Dice assi num. 44. fol. 11. *A pocas lineas, en que reprehende el Santo la condicion de los Teatros de Comedias, que por estàr à la vista publica de todo el mundo con todo desahogo, exceden la de los Burdeles.* Hasta aqui el Zelo.

291 Enojase Lactancio con los que celebran à Architas Tarentino, que encontrando su Jardin desaliñado, dixo al Jardinero: O miserable! Te matàra, à no estàr con ira. Grande exemplo juzgan este de templanza; pero arrastrados de la autoridad no reparan quan imprudentemente hablò, y obrò; porque ningun prudente se enoja, dice Platon, porque se ha pecado, sino para que no se peque. Consta el mal exemplo que propuso un Varon tan sabio; porque si los Criados llegan à saber, que sus Señores castigan quando no se enojan; y quando se enojan no castigan, ninguno pecarà con ligereza, sino tan altamente, que le provoque la ira, para escusarse de la penitencia.

292 Yo le alabàra, si estando airado huviera concedido espacios à su ira, para que el tiempo con sus lentitudes le huviera mitigado sus ardores, y no excediera el castigo la margen de justificado: Luego no se havia de perdonar la pena por la ira, sino diferirla para que no añadiesse la colera, ni al castigado mayor dolor en algun excesso, ni al castigante furor en el suplicio. Pero què justicia, ni prudencia puede ser castigar un delito leve, y perdonar uno grave?

293 Confiesso, que leyendo à la primera vista los defectos de verdad en estos Papeles, tuve ira, no por las injurias contra mi persona, sino por amor à la verdad, y reverencia suya. No le obligo à que lo crea, lo escrivo por verdad; pues confiesso, que essa fue la causa de mi ira. Haviendo dexado su gasto al tiempo, puedo seguir el dictamen de Lactancio, y reprehender, no el que hayan pecado, sino para

que no pequen mas. Mirar à lo passado, fuera afrentar con la culpa; atender à lo futuro, es desear la penitencia.

295 Tan largo exordio ha pedido la traduccion del Zelo. Dice, prohijandolo à Cypriano, *que por estàr los Teatros de Comedias à la vista publica de todo el mundo con todo desahogo, exceden la condicion de los Burdeles.* No dice esso el Santo; èl dirà lo que dice. Afirma, que se passaba al Circo, y al Teatro por el lugar publico: que esta arrojada lascivia era el passadizo del festejo: que aquel publico monstruo se executaba à vista de todos: que aun las mugeres perdìdas, cuya profession desdichada era la renuncia de su verguenza, se encendìan en alguna al mirar en el publico Teatro su desdicha. Que allì... Callo lo que no puede escrivirse, y acusa el Santo en el texto latino. Esto dice expressamente Cypriano.

296 Reparèmos aora en el concepto. Dice el Zelo, *que por estàr los Teatros à la vista publica de todo el mundo con todo desahogo, exceden la de los Burdeles.* Raro concepto! Luego estàr un objeto à la vista publica de todo el mundo, es argumento de delito. Pobres Templos, Universidades, y Palacios. Dirà, que por esso añade *con todo desahogo.* Pero este desahogo, què significa? Es del edificio, ò de lo mal obrado? Si del edificio del Teatro, quanto mas desahogado serà mas hermoso: si de lo mal obrado, no serà delinquente por estàr à la vista publica de todo el mundo, pues à su vista podia ser inocente, sino por sus maldades. Pues còmo no las pinta? Què causal es aquella de *por estàr à la vista publica de todo el mundo?*

297 En fin, la verdadera sentencia de Cypriano es, que el Circo, y el Teatro tenian el lugar publico: que era su entrada, calle tan fea. Aqui hace las ponderaciones del Espiritu Santo, y la Eucharistia: que fenecida la Comedia, ocupaban el Teatro las meretrices: que se corrian de semejantes abominaciones. Es esto por estàr à la vista publica del mun-

mundo, ò por ser una imagen horrorosa de un infierno?

298 Arguye el Zelo otro passage, traduciendo estas voces: *Cui ars sit verba manibus expedire.* Y dice asi: *Que tienen la habilidad en avivar con la accion el sentido del verso.* Es cierto, que esta no fuera delinquente habilidad; porque tambien es propia del Orador. No es essa la inteligencia. No reparo menudamente en estos deslices de traducciones, porque fuera immensa prolixidad. Son innumerables; y para los doctos seràn, sin contarlos, muy creìbles, viendo, que por *Espectaculos* traduce *Comedias*; y por *Circo*, *Teatro*: con que tropezando en los primeros principios, es forzosa ilacion no acertar en las expressiones de los conceptos.

299 Ni tampoco reprehendo los tropiezos, porquè sè, que los Santos Padres hablaron en alusiones tan obscuras, aunque elegantes, que se necessitan los estudios de unos Varones tan insignes como tomaron este empleo. Un Fabro, Lipsio, Guthero, Bulengero, y otros casi iguales, cotejando unos Santos con otros, castigando sus lugares, emmendando sus lecturas, combinando sus sentencias, y tal vez adivinando sus conceptos. Tanto pide esta Disputa para el acierto, y asi tendrè mucha disculpa en lo que yo huviere errado. Confiesso, que la inteligencia es obscura; pero darè la que Yo alcanzo. El texto es el margenado. La traduccion del Zelo hace gracia; dice asi fol. 12. n. 44.

300 *Salen à las Tablas à poner en bayles amores libidinosos de las fabulas antiguas, hombres BARBADOS, con mas quiebros, ademanes, y melindres, que la muger mas dissoluta: què tienen la habilidad en avivar con la accion el sentido del verso. Y en aplauso de uno de estos, que ni es hombre, ni muger, verèis alborotada toda una Ciudad.* Asi traduce el Zelo. Desgraciado Cypriano.

301 El adjetivo de *barbados* està añadido al texto, y no bien; porque quizà el mayor delito era, ò no

no serlo, ò no parecerlo. No habla, pues, de los Representantes *Histriones*, los quales representaban recitando sus versos, sino de los Mimos, y Pantomimos, los quales representaban con los movimientos de las manos; esso es, *cui ars sit verba manibus expedire*. No es avivar con la accion el sentido del verso, que no los decian, sino que hiciesse oficio de versos el movimiento de sus manos.

302 Esto es de todos los Eruditos, y tan claro, que el elegante Casiodoro no juzgò indigno de su seriedad, dilatarse en una descripcion hermosa que hace de su artificio, llamando à sus manos compuestas lenguas, que declaraban sin escrivir sus escritos. Admiracion serìa vèr con unos mudos labios, vocales sus movimientos.

303 Un eruditissimo capitulo trahe Bulengero de estos Pantomimos, apurando cierto quanto hay escrito. Para entender, pues, los lugares de los Santos, que hablan de Histriones, ò Pantomimos, es la general luz esta: Quando dicen, que *saltaban*, hablan regularmente de *Pantomimos*: quando dicen, que recitaban, ò hablaban, se entiende de *Histriones*. Esta es la regla mas comun, sì bien padece tambien excepcion. De la infinita erudicion que junta, elijo solo el lugar de Nonio: Tienen los movimientos por expressiones, las manos por lenguas, los dedos por voces. Tales fueron los Pantomimos, que los desterrò, segun Plinio, Domiciano: los restituyò Nerva, y bolviò à desterrarlos Trajano.

304 Mas le convencerà al Zelo, que el Doctissimo Bulengero trahe este mismo texto de Cypriano para ilustrar el artificio de los Pantomimos: *Super inducitur homo fractus, &c.* Mas obscura es la segunda clausula del Santo, donde dice: Y por uno, no sè si hombre, ò muger, se conmueve la Ciudad. El Zelo lo entiende de la representacion, *ademanes*, y *quiebros*, como los llama en su idioma, y *melindres*; malo serìa esso, pero era peor.

305 Unos Santos se comentan à otros. Verà en Lac-

Casiodor. *lib.4.Ep.ep. 51.fol.303. edit.Aurel. 1622.* Pantomimo igitur, cui à multifaria imitatione nomen est, cum primum scoenam plausibus invitatus advenerit, assistunt cõsoni chori diversis organis eruditi. Tum illa sensuum manus oculis canorum carmen exponit, & per signa composita, quasi quibusdam literis, docet intuentis aspectum: in illaque leguntur apices rerum; & non scribendo facit, quod scriptura declaravit. Idem corpus Herculem designat, & Venerem, foeminam praesentat, & marem, Regem facit, & Militem, Senem reddit, & Juvenem, ut in uno credas esse multos tam varia imitatione discretos.

Bulengero *lib. 1. de Theatro, cap. 52. de Pantomimicis, & alijs saltationibus à fol. 301. usque ad* 318 Homero *l. 2.* Dionisiac ap. Bulenger *tibi fol. 309.* Habens nutum pro sermone, manum pro ore, digitos pro voce... His sunt additae horcistarum loquacissimae manus, linguosi digiti, silentium clamosum, expositio tacita, quam Mussa Polymnia reperisse narratur ostendens homi-

Lactancio llamar à estos *exoletos*, id est *scorta mascula*. No puede traducirse. Eran unos hombres tan infames, que se olvidaban de lo que eran. Por esso dice con elegancia airada, por uno, que no sè si es hombre, ò muger. Esto se ilustrarà adelante. Baste aora apuntar la inteligencia.

mines posse, & sine oris afflatu suum velle declarare.

Plinio in Panegyr. scribit Domitianum Pantomimos sustulisse, quos deinde Nerva restiruerit, Trajanus iterum sustulerit.

306 El mismo deslìz padece el Zelo n.46.fol.12. con el otro argumento que pone de Cypriano, donde por *Histrionibus gestibus inquinari*, traduce *ademanes pegadizos* de los Representantes. Rara traduccion! Y peregrina comprehension de las diferencias antiguas del Teatro! Añade à esta n. 47. eod. fol. por *evirantur mares*, afeminarse los hombres. Mas me parece que significa *evirantur*, si lee à Ambrosio Calepino. Pero en esso le disculpo; porque tambien por translacion significa *afeminarse*; y no querria declarar la verdadera torpeza que contenia la voz; pero debia advertirlo, para que supiessen el motivo de no expressarla. De esta Epistola à Donato se dexa todo lo principal de lascivia, que queda yà traducido. A esta omissìon se reducen todos los argumentos del Zelo.

Bulengero *eod. cap. fol.* 307. & 319.

Calepino verb. *eviro*, *fol.* 174.

307 Admiren aora la contradiccion de estos Papeles. Es cierto, que aunque sean de distintos Autores, conspiran todos à una mente, y no deben contradecirse los que salen à auxiliarse. Dice Puente fol. 74. *que San Cypriano en el cap.* 21. *de Spectac.* (este libro no tiene capitulos, seria error de Imprenta) *insiste en el mismo motivo de la vanidad, disiendo, que debe bastar en la perfeccion de la Ley de Christo este motivo para culpar las Comedias, aunque faltàran otros mayores*. Hasta aqui Puente.

308 No es possible que Theologos escrivan esto, sino es que se olviden voluntariamente de lo que saben. Por solo el motivo de vanidad condena Cypriano las Comedias? Le ha leìdo quien esto escrive? Toda sangrienta con fiera hermosura su pluma en acusar Idolatrias, y torpezas? Còmo havia de condenar un Santo tan docto por pecado mortal el sim-

ple

ple ocio de la vanidad? Dexo el agravio à ſu doctrina: paſſo al daño. Què eſcrupulos no ocaſionarà en los que deſean ſer perfectos; ſi eſcuchan, que ſe tolera impreſſo, y aplaudido, que es culpa mortal, por la qual acuſan los Santos las Comedias, la vanidad del tiempo? No ſe atreveràn à mover un paſſo, ſin ſuſto de que es pecado. Bueno es hacer temeroſos; pero no es prudencia eſtender los temores à los que no ſon pecados. No es eſcuſarlos, ſino producirlos.

309 Acabèmos, por Dios, y ſu Madre Santiſsima, de entender la ſentencia del Santo, que la puede penetrar por clara, y corriente el mas vulgar entendimiento: *Aunque eſtas coſas no tuvieran delito, debian dexarſe por la vanidad del tiempo perdido.* Es fraſſe impreſſa haſta en los niños. Nueſtros padres nos crian con eſtas voces: Aunque no fuera culpa el mentir, no ſe debe mentir; por hombre de bien. Aunque no fuera execrable el infamar à otro, ſe debe eſcuſar por el punto. Eſto es añadir en la margen de lo natural, y decoroſo, nuevo impulſo à la obligacion del precepto. No es declarar otro nuevo mandato, ſino poner eſpuelas para cumplir el primero. Cada dia ſe eſtila tambien en los Pulpitos.

310 A eſto ſe aumenta, como queda reſpondido al Zelo, que no habla aqui de Comedias, ſino de Athletas, como advierte Fabro; y eſtà claro en el texto. Es cierto, que de los quatro eſpectaculos antiguos, Circo, Teatro, Amphiteatro, y Eſtadio, los dos del Teatro, y Amphiteatro, no podian admitir eſcuſa para tolerarſe; el Teatro por la ſumma torpeza, el Amphiteatro por la crueldad ſumma. Los otros dos de Circo, y Eſtadio eran mas diſculpables, por menos delinquentes; y aſsi comunmente los acuſan por ligerezas, vanidades, locuras, &c. En los teſtimonios que ſe eſcriviràn lo veràn claro.

311 En el Eſtadio luchaban los Athletas: en el Amphiteatro batallaban entre sì, y con las fieras los Gladiatores. Alli ſe reducia al termino de las fuerzas; aqui ſe llegaba à lo ſangriento de las vidas: en el

el Estadio no morian; en el Amphiteatro se mataban. En el Circo corrian en veloces carreras los cavallos: en el Teatro corrian con mas veloz carrera, para Troya de los ojos, las torpissimas abominaciones. Què entendimiento, por corto, no sentencia que Teatro, y Amphiteatro eran horribles, Circo, y Estadio menos abominables? En sus origenes idolatricos, para los Christianos siempre unos: en sus exercicios, para el riesgo de los ojos muy diversos.

312 De este verdadero conocimiento de sus diferencias nace, que en llegando los Padres al Teatro, y Amphiteatro, se ensangrientan, como quien esgrime la clava de Hercules, contra los dos monstruos de lascivia, y de crueldad: en tocando en Circo, y Estadio corrigen mas su docta ira, y se valen de la vanidad, ociosidad, y locura. Por esso dice Cypriano, despues de las voces que tanto repiten los Papeles, de la vanidad: *Nam hæc altera dementia est*, &c. Esta es otra insigne locura; y và describiendo los Athletas, y sus vanissimos exercicios. Pues si habla tan claro, que no necessita de Edipo, què empeño es obscurecerle?

313 Argumento segundo de Puente. Entra fol. 72. diciendo assi con grande ternura: *El mismo San Cypriano en el lib. 2. Ep. ad Donatum* (no es sino el lib. 1. y tanto, que està la Epistola en la primera hoja; serìa descuido del molde) *explica muy bien lo que en su tiempo passaba en las Comedias, y aora, por nuestra desdicha, sucede en las nuestras: y es, que quien ha oìdo las Comedias, se alegra despues*; vel quid domi gesserit, recognoscere, vel quid gerere possit, audire. *Tiene el que ha oìdo la Comedia complacencia de lo que ha obrado, ò de haver oìdo, y aprendido lo que puede obrar. Esto sucede en las Comedias de nuestro tiempo.*

314 Admira, que no reconociesse, que aquellas voces eran contra su intencion, y que destruìan lo que pretendia convencer. Intenta probar, que passa lo mismo en las Comedias de este tiempo. Pues prue-

pruebo patentemente de essas voces del Santo, que no passa. Es una proposicion disiuntiva. En la primera parte dice, *vel quid domi gesserit, recognoscere*; ò reconocer lo que ha obrado, en casa. En las Comedias de aora, los oyentes no obran, solo escuchan. Y en las antiguas? Obraban las licencias que gustaban. Para esso, dice el mismo Santo, sin que busquèmos otro, que subìan las meretrices al Teatro. Luego habla de las torpissimas obras, que no passan en nuestras Comedias.

315 Doy prueba segunda, y tan eficaz como la primera. O la proposicion elegantissima de Cypriano ha de ser necia, ò ha de entenderse de obras, y de palabras. Por mas empeñado que estè Puente contra mi opinion, no lo estarà contra el Santo, à quien venera como docto, con insigne respeto. No puede decirse lo primero: luego serà lo segundo. El assumpto es constante: Si habla Cypriano de lo que escuchaban, y no habla tambien de lo que hacian, està necio el *vel*, porque esta es conjuncion disiuntiva, *esto*, *ò aquello*: luego quien dice esta clausula: *O reconocer lo que en casa ha obrado, ò escuchar lo que puede obrar*; *vel quid domi gesserit recognoscere*; *vel quid gerere possit audire*, habla en lo primero de obras; y en lo segundo de palabras.

Calepino dictio *vel*, *fol.* 517.

316 Lo tercero, porque no apelen à los Comicos: si hablàra de estos, dixera en plural *quid gesserint*; dice en singular *gesserit*, para que acommoda distribucion pueda tocar à todos los oyentes. Lo ultimo, *gero geris*, significa escuchar, ò hacer? No tienen razon, obligarme à bolver à leer el Calepino, que aunque libro doctissimo, y utilissimo, no le havia buelto à hojear tanto desde que procurè aprender bien corrientes los Nominativos.

Calepino verb. *gero*, *fol.* 268.

317 Yà escucho, que enojado Puente me replica, que èl no niega lo que yo pretendo; pero que debe entenderse, no que los oyentes lo obrassen, sino que lo reconociessen. Muy doctamente; pues esso pretendo, porque es la mente del Santo. Unos lo

podian obrar, si querian: supongo, que textualmente no habla de estos. Pues de quienes habla? El texto lo dice, si le ponemos entero; que Puente le cercenò la mitad.

318 El texto corriente es. Despues de decir las infamias que en el Teatro se executaban: *Tunc delectat in Mimis turpitudinum magisterio, vel quid domi gesserit, recognoscere; vel quid gerere possit, audire.* Para què serìa quitar la causal à la sentencia? Entonces (despues de mirar lo que obraban en el Teatro) deleyta en los Comicos con el magisterio de sus torpezas, ò reconocer lo que han obrado en sus casas, ò llevar aprendido lo que pueden obrar. Adviertan aora: el *recognoscere*, es acaso *audire*? No se contentò con *cognoscere*, y puso elegante *recognoscere*; bolver à conocer. Vamos tambien à Calepino. Quiere decir: El que era lascivo en su casa, reconocia, esto es, miraba lo que en su casa havia obrado; el que no lo era, llevaba aprendida la leccion para serlo, con el magisterio de aquellas torpezas: *Turpitudinem magisterio.*

Calepino, verbo *Recognosco*, fol. 425. *Rem olim cognitam denuo cognosco.*

319 Dice Puente, que passa lo mismo en estas Comedias. Si tuvieren lo que dice el Santo de aquellas, es cierto que ocasionaràn semejantes afectos; pero si no tuvieren magisterio de torpezas, sino que sean puras, y sin lascivia (que yà confiessa el Zelo, que no es imposible) no seràn ocasion de tales tropiezos. Otra cita que trahe Puente de una Epistola de Cypriano, se reserva para la Disputa de los Concilios, por ser lugar mas oportuno.

320 Permitame aora Puente una duda. Intenta convencer, que Cypriano condena las Comedias; y buscando en sus escritos testimonios, no saca mas de uno, que son vanidad, y este no habla de Comedias, sino de Athletas; y otro, que explica las especies que la Comedia renueva, y dexa. Yà havràn leido sus testimonios insignes, tan eficaces como abundantes. Parece agravio de su pluma, que sospeche quien no le ha leido, que solo las condena por

las razones que Puente cita. Eleccion infeliz, escoger entre Cedros elevados, los arboles mas pequeños.

321 Arguye el Reimpressor de Crespi con Cypriano tambien; pero entra confessando lo que Puente, y el Zelo pretenden obscurecer. Asienta por basa fol. 1. y 9. este presupuesto: *Presupongo, pues, en primer lugar, que las Comedias tuvieron su origen, y principio por invencion del demonio. Assi lo dice Cypriano en su Libro de Espectaculos.* Esta confession, producida à dulces tormentos de la justicia de la verdad, desvanece toda la intencion de los Papeles; porque no cabe confessar, que las Comedias eran invencion idolatrica del demonio, y intentar probar, que las acusaban los Padres, no por idolatricas, sino por vanas. Grave injuria à sus plumas! ¡Torpe agravio a sus mentes!

322 Concluyo advirtiendo al Zelo reforme la proposicion que dice num. 17. fol. 5. *Puede condenarlas mas claramente por solo el titulo de vanidad ociosa?* Rara estrechèz de clausura! Adviertan el *condenarlas*, y el *sòlo*. Condena, qué significa culpa mortal, por tiempo perdido solo? Aun si dixera, reprehender, no dissonaba; porque para las venialidades se hacen tambien las reprehensiones. La misma proposicion debe emmendar Puente fol. 74. A los *siempres*, y à los *nuncas* tengo yà respondido, que son ultimo argumento del Zelo.

CAPITULO X.

DE S. CLEMENTE ALEXANDRINO.

323 DE Clemente Alexandrino trahe el Zelo dos breves testimonios: mas deben citarse. Bastaba para la gloria de esta Pluma haver sido Maestro de Origenes, y Discipulo de Panteno Martyr. Floreciò en el Imperio de Severo. Belarmino

le pone año de 204. Trithemio año de 200. Segun eſtos computos eſcriviò antes que Tertuliano, pues fue ſu libro año de 206. con ocaſion de los eſpectaculos ſeculares de Severo; pero antepuſe à Tertuliano por lo directo (como advertì) del argumento.

Belarm. *Deſcript. Ecleſiaſt. ſol.* 35. Trithemio *ſol.* 10.

324 Los dos teſtimonios que cita el Zelo de eſte Padre, ſon: el primero, diciendo, que clamò por la prohibicion de los Teatros, diciendo: *Vedenſe las repreſentaciones, y ſus Muſicas, que eſtàn llenas de obſcenidad, y de palabras vanas, y torpes, dichas ſin conſideracion; porque, què coſa hay tan fea, que no ſe repreſente en las Tablas? Què palabra tan libre, y deſvergonzada, que no ſe diga alli por donayre, para mover à riſa con ella à los oyentes?* Eſtas ſon ſus voces n. 125. fol. 40. La cita es verdadera; pero la hace falta todo lo que veràn.

325 El ſegundo es n. 173. fol. 53. y dice: *Que con expreſiſsimas palabras inſiſte Clemente en que todos eſtos Repreſentantes de coſas, y de acciones ridiculas, conviene ſalgan deſterrados de nueſtra Republica. Cita el lib. 2. Pedag. c. 4.* Eſtà cita eſtà errada en el numero del capitulo, porque es 5. y en lo que trata, porque no habla de Comediantes, ſino de Bufones. Conſtarà de ſus palabras. Entrèmos antes en ſus obras.

326 Eſcriviò un eloquente Tratado, que intitulò el *Ayo*, y le dividiò en tres libros, ſegun la diviſion diſcreta, que hace en ſu entrada de haver tres coſas en los hombres: las coſtumbres, las acciones, y las inclinaciones. El libro primero le gaſta en las obligaciones, y oficios del Ayo, con hermoſas moderaciones de rigor, y piedad; y como el Verbo ſe hizo nueſtro Ayo, por medio de las Eſcrituras, y los Profetas. En el ſegundo entra regulando las acciones comunes, y publicas de la vida: la abſtinencia de los alimentos; la moderacion en el vino; la parſimonia en las alhajas ſuperfluas; el eſtilo honeſto de recrearſe en los combites, ſin rozarſe en lo indecente. Condena las immoderadas licencias de la riſa,

Lib. 1. *Pœdag. c.* 1. *edit. Pariſ.* 1612. cum Not. Eruditiſ. Gentiani Herveti *ſol.* 109. Cum hæc tria ſint in homine, mores, actiones, animique affectiones, ſeu perturbationes.

y las palabras torpes, y vanas: propone lo que deben usar aquellos que desean vivir una honesta vida, no digna de reprehension; como han de usar de los unguentos aromaticos, y coronas: quanto deben despreciarse los impertinentes adornos de vestidos, y piedras preciosas: repara hasta en la menudencia de los calzados: advierte la moderacion del sueño, y funda una escuela hermosa para la educacion de los hijos.

327 En el libro tercero pinta la verdadera hermosura, y como no consiste en el impertinentissimo ornato del cuerpo, sino en el discreto aliño del animo. Passa, irritado contra los hombres, que se aliñan feamente, adelantando la prolixidad de su asseo à las mugeres. Muestra, que solo el verdadero Christiano es rico, y quanta delicia es el desprecio de las delicias; quanta riqueza el fastidio de las riquezas. Permite los baños, como sean de gusto inocente, y sin peligro: los honestos exercicios de la lucha, para firmeza del cuerpo; y cierra con un compendioso resumen de la vida perfecta. Esta es la idèa del Santo, desempeñada con graves sentencias, politicas, Christianas, y hermosas doctrinas.

328 Habla, pues, en el capitulo penultimo, que pone el compendio de la perfeccion de la vida; y, antes de las palabras que cita el Zelo, que penden de estas de arriba, dice estas sentencias: Tampoco nos llevarà nuestro Ayo à los Espectaculos. No serà mal retorico quien llamare al Estadio, y al Teatro Catedra de Pestilencia; porque alli se junta el funesto Consejo (como allà se juntò contra el Justo) y assi es consagrado à los malditos qualquier concurso que contra èl se junta.

329 Gentiano Herveto, su Comentador, no ilustra este tracto; y yo presumo, que su verdadera inteligencia es aludir à la institucion idolatrica que tenian los Juegos, estando consagrados à sus Idolos; y por esso dice con obscura elegancia, que es una Congregacion dedicada à los malditos: *Et ideo male-*

Clemens Alex. *lib.3. Pædag. c.* 11. *fol.* 279. Non ducet ergo nos Pœdagogus ad spectacula, nec inconcinne Stadia, & Theatra pestilentiæ Cathedram, quis vocaverit; nam hic quoque scelestum est consilium, quemadmodum adversus Justum, & ideo maledictis devovetur, quod adversus ipsum initur Concilium.
Magna itaque confusione, & iniquitate pleni sunt hi cœtus, & occasio conventus causa est turpitudinis, cum viri, & fœminæ permixtim conveniunt, alter ad alterius spectaculum.
Hic perperam jam agit Concilium. Dum enim lasciviunt oculi, calescunt appetitiones, & oculi proximos impudentius respicere assueti, quod concessum otium habeant, intendunt cupiditates.
Prohibeantur ergo spectacula, & aeroama-

ledictis devovetur, quæ ibi fit congregatio. Este nombre de *malditos*, solo conviene à los demonios; (aunque tal vez la Escritura llama assi à los pecadores) pero el verbo *devovetur*, que significa *votar*, y *ofrecer*, manifiesta, que no habla de concurso solo de pecadores, à quienes pudiera llamar malditos, sino de un concurso de pecadores, como aplica el verso de David, los quales consagran sus concursos à sus Idolos malditos.

330 No solo me confirma en esta inteligencia (aunque solo) su contextura, sino que justamente se echàra menos en una pluma tan docta, que no entràra acusando esto, como lo acusan todos los Padres, sus Compañeros, y Successores, constando evidentemente de Tertuliano, que no havia juego sin idolo, ni festejo sin sacrificio. Quien podrà presumir sin agravio, que se olvidò de tanto mal para reprehenderle, acusando lo menos grave?

331 Alude tambien à lo que sucedìa en estos concursos, quando ciegos los Gentiles pedian à los Emperadores, ò Consules Presidentes, que arrojassen à los Christianos à las fieras: *Christianum ad Leonem*, es la frasse que repite en Tertuliano, Cerda: Vaya el Christiano al Leon, era el clamor popular. A esto parece aludir en las ultimas voces: *quod adversus ipsum* (*suple justum*) siendo ocasion el concurso del espectaculo à esta Gentilica persecucion del nombre de Christo. No porfiarè sobre mi inteligencia; pero mucho me inclino à que el *maledictis devovetur* no puede entenderse con elegancia, sino de concurso consagrado à idolo.

332 Prosigue el santo su sentencia. Llenos estàn estos concursos de maldad, y confusion; y la ocasion de la ocurrencia es causa de lascivia, pues en ellos se mezclan confusamente los hombres, y las mugeres; y mas para la reciproca vista de unos à otros, que para la vista de los festejos. Esta censura mas conviene para el festejo de los Toros, que del Teatro: *Mixtim conveniant.* Yà và obrando el delin-

mata, quæ, nequitia, verbisque obscœnis, & vanis temere profusis plena sunt. Quod enim turpe factum non ostenditur in Theatris? Quod autem verbum impudens non proferunt, qui risum movent scurræ, & histriones?

Ambrosi. Calep. *edit. Lugdun.* 1559. verbo *Acroamata, f.* 10. *inverso.* Et Suetonius de Augusto scribit: Acroamata, hoc est, narrationes, recitationesque ludricas, & Mimicas ab Augusto interponi solere convivijs ad convictores oblectandos.

Lampridius accipere videtur pro ipsis hominibus acroamata recitantibus cum ait in Alex. Alexandrum nanos, & nanas, & moriones, & vocales exoletos, & omnia acroamata, & Pantomimos populo donasse. Similiter Plinius *in Ep.* Interdum inquit audiebamus acroamata, interdum jucundissimis sermonibus nox ducebatur.

Qui autem ex vitio, quod in se est, delectationem aliquam perceperunt, evidentes domi imagines imprimunt. Contra autem, qui his demulceri, & affici nequeunt, in ignavis voluptatibus minime prolabentur.

linquente Concilio. Al instante que empiezan à mirar lascivos los ojos, se encienden los apetitos, y enseñados à mirar con desemboltura, lo que les fue concedido como ocio, lo avivan despues para el estrago.

333 Prohibanse, pues, los espectaculos, y festivas narraciones, las quales estàn llenas de maldad, y de palabras torpes, y vanas, temerariamente dichas, sin ser antes meditadas. Què torpe dicho no se muestra en los Teatros? Què palabras inhonestas no pronuncian los Comicos, y Graciosos para mover à risa?

334 No puede dexar de advertirse, que el Zelo traduce por *spectacula*, representaciones, y por *acroamata*, Musicas. No es essa la significacion, ni en lo Griego, ni Latino. En su origen patrio significa *Græcæ auscultationes*. En lo Latino, lo que he puesto. Es tan à poca costa la noticia, que la trahe Ambrosio Calepino, y añade un elegante lugar de Lampridio, en que usurpa lo que recitaban, por los recitantes: *Id est acroamata pro ipsis hominibus acroamata recitantibus*. Pero significado de Musicas, no le he leìdo.

335 Buelve continuando el Santo su sentencia de esta suerte: Los que del vicio que en sí tienen, percibieron alguna delectacion, llevàn à sus casas las imagenes vivamente impressas; pero aquellos que no pueden aficionarse, ni deliciarse con estas cosas, no se deslizaràn en cobardes deleytes. Este tracto es muy digno de advertencia; pues aun de aquellos viles Teatros forma juicio diverso, segun la calidad de sugetos que concurren. Los viciosos, que llevan para su deleyte toda la costa hecha en sus inclinaciones, llevan los deleytes que han visto, impressos, para repassarlos. Es su vil memoria discipula de su vista. Los que no se perturban, y alteran con semejantes delectaciones, no podrà abrasar la memoria à quien no encendiò la vista.

336 Aora passa à satisfacer la respuesta que podian dar-

darle por disculpa. Si dixeren, que los espectaculos se toman como juegos para recrear los animos; los dirèmos, que son muy necias las Ciudades que tienen à los juegos por cosas serias. No pueden ser juegos los gustos de una gloria vana, que se deleyta con las muertes agenas. No son juegos los vanos estudios, y inconsideradas ambiciones. No son juegos los gastos de sus riquezas. Con mayor razon no podràn ser juegos las sediciones que de ellos nacen. Nunca se ha de comprar tan caro el ocio, que se compre con un vano cuidado, y empleo. Todo este tracto es contra Toros, y los accidentes que trahen, sediciones de riñas, gastos de haciendas, deleyte con muertes agenas, y vanissimo empleo; vano sobre todos los vanos que ha podido inventar el necio amor de la diversion.

337 Passa à responder à otro argumento, que es este: Yà escucho, què me diràn, que no podemos ser todos Philosophos. Què decìs? Còmo que no todos philosophamos, si todos vivimos? Què fè guardas? Si no philosophas, còmo amas à Dios, y al proximo? Si no eres ansioso de tu vida, no te amas. Si dices, que no te enseñaron letras, no te escusas: si no te enseñaron à leer, no fue necessario enseñarte à oìr. El oìdo no necessita de maestro. No es la fè possession de la ciencia mundana, sino de la ilustracion Divina.

338 Esto es lo que escrive Clemente contra los espectaculos, donde deben notarse tres reparos. El primero, que los acusa por la dedicacion idolatrica à sus falsos Idolos. El segundo, que hablando de los Teatros, dice, que contenian dos cosas: *Turpe factum, & impudens verbum*; torpes obras, y libres palabras. Lo tercero, que acusa mas severo los juegos sangrientos de Gladiatores, y fieras. Las demàs advertencias yà vàn insinuadas.

339 Con ocasion de la voz que Clemente pone de *Probibeantur spectacula*, escriviò el Zelo n. 125. fol. 40. que como otros Padres havian clamado à los Em-

Nam si dixerint, pro ludo assumi spectacula: dicemus non sapere Civitates quibus ludus habetur pro re seria. Neque enim ludi sunt inanis gloriæ cupiditates, quæ ad morte afficiendum adeo sunt immisericordes. Sed neque vana studia, & inconsideratæ ambitiones, & præterea suarum facultatum impensæ. Neque vero quæ his de causis excitantur seditiones amplius sunt ludi. Vano enim studio nunquam emendum est otium: neque enim qui sapit, id quod est jucundum, ei, quod est melius prætulerit.

At non omnes, inquit, philosophamur. Num ergo, & omnes ad vitam accedimus? Quid tu dicis? Quomodo ergo credidisti? Quomodo autem jam Deum amas, & proximum, si non philosopharis? Quomodo autem te ipsum amas, si vitam non amas? Literas, inquit, non didici; sed si non didicisti legere, non est quod de auditu te possis excusare, quod non possit doceri. Fides autem non sapientum secundum mundum, sed eorum, qui secundum Deum sunt sapientes, est pos-

possessio. Illa autem absque literis discitur.
Habes totam Clementis doctrinam integram, & non mutilatam.
Clemens Alex. *lib.* 2. *c.* 5. *fol.* 203. *Argum. de Risu.*
Ridicularum autem, vel potius irridentium affectionum imitatores, exulandi sunt à nostra Republica. Cum enim verba omnia emanent à cogitatione, & ex moribus, fieri non potest, ut verba aliqua emitantur ridicula, quæ non procedant a moribus ridiculis. Illud enim: Non est arbor bona, quæ facit fructus malos, neque arbor mala, quæ facit fructus bonos, hic quoque est adaptandum. Sermo enim est fructus cogitationis. Si ergo qui risum movent sunt exterminandi à nostra Republica, longe abest, ut nobis permitat risum movere. Absurdum enim esset, quorum auditores esse prohibitum est, inveniri eorum imitatores. Multo autem est absurdius studere, ut ipse sis ridiculis, id est, probris incessendus, & irridendus.

Emperadores, para que prohibiessen los Espectaculos, tambien havia clamado Clemente. No es el clamor à los Emperadores, como el de otros Padres, sino à mayor Emperador, y mas dominante, que es el Ayo de la razon. A este dice, que los prohiba; porque a este ordene que no los lleve. *Ne ad spectacula quidem ergo nos Pædagogus deducet.*

340 La segunda cita que trahe el Zelo n. 173. fol. 53. me admira; dice, *que con expresissimas voces reprehende Clemente à los representantes*, y ni una palabra sola habla de ellos. La prueba real es vèr lo que dice donde le cita. El Zelo pone estas voces: *Todos estos Representantes de cosas, y de acciones ridiculas, conviene salgan desterrados, &c.* Pues sepan que no habla ni una palabra de Representantes, sino de los Bufones, que asistìan à los Combites. Y no es el cap. 4. que cita el Zelo, sino el 5. cuyo argumento es *de la Risa.* El quarto pudiera haver citado con mas alusion; porque hablando de los Combites, y de sus diversiones, dice, que debe desterrarse el Dios Como. Luego le traducirè. En este quarto dice, que debe condenarse toda risa immoderada; acusa los Bufones, que se introducian en los Combites, y es tan claro el contexto, que es su mejor Comento.

341 Dice asi: Los imitadores de las cosas ridiculas, ò por mejor decir, de las acciones dignas de reirse (esto es, despreciarse) han de ser desterrados de nuestra Republica (de la Republica del juicio, y la razon quiere decir). Porque si todas las palabras nacen de las costumbres, y las mentes, es preciso que lo ridiculo de las palabras nazca de lo ridiculo de las costumbres. Aquel texto: No hay arbol bueno que lleve frutos malos, ni arbol malo que lleve frutos buenos, se ha de aplicar aqui; porque las palabras son el fruto de los pensamientos: Luego si los que mueven la risa se han de desterrar de nuestra Republica, destierresè de nosotros el tolerar, que nos muevan à reir; porque què absurdo se-

ſerà, quando nos prohibe la razon ſer ſus oyentes, hacernos ſus imitadores? Pues mas abſurdo ſerà eſtudiar para hacerſe ridiculo, y ſufrir la riſa de todos. Donde eſtàn aqui las expreſſas palabras de los Repreſentantes, que dice el Zelo?

341 Pudo no apretar tanto el Zelo, y contentarſe con la aluſion à los Gracioſos de aora, que en los que llaman *Entremeſes*, hacen algunos papeles ridiculos para mover la riſa del auditorio. Pero vemos tolerados en los Palacios los Bufones, y leemos, ſegun los genios melancolicos, ò feſtivos de los que eſcriven, yà ſus reprehenſiones, yà ſus eſcuſas. Mi genio no es tan feſtivo, que los defienda; pero no es tan melancolico, que los cenſure. La prudencia ha de dàr la regla para uſar de eſta diverſion. Clemente es de ſentir, que el Ayo de la razon debe deſterrarlos de la bien concertada Republica de una mente grave, y ſeria. Porque no ſe imagine inteligencia mia, es de ſu docto Comentador Gentiano Herveto.

Gentian. Hervet. hìc *Comm. in c.* 5. *fol* 204. Id eſt eos, qui riſum movent, qui *ſcurræ* vocantur, & *moriones*, à noſtra Republica, id eſt à Chriſti Eccleſia eſſe expelendos.

343 Dixe, que del capitulo antecedente podia haver formado mas aparente argumento; y porque no ſe deſee eſta noticia, la eſcrivo para los curioſos. Acuſa las licencias de los Combites, (que de eſto habla, y no de Teatros) y ſus delinquentes feſtejos, y eſcrive eſta obſcura, y profunda ſentencia: *A convivio autem rationali abſit comeſſatio, & laſcivia juvenilis; quin etiam inanes vigiliæ*, (la voz Griega del Santo ſignifica *pernoctationes*) *quæ de petulantia, & turpibus convitijs, & maledictis ſibi placent*. Deſtierreſe del Combite racional la *comeſſacion*, y laſcivia juvenil; las vanas vigilias, ò pernoctaciones, las quales fundan ſu agrado en la deſemboltura, y execrable torpeza de dichos. Què ſignifica *comeſſatio*? Què denota *inanes vigiliæ*?

344 Gentiano Herveto ſobre eſte lugar lo explica bien; y con mas extenſion Guillermo Stuchio en los Combites nocturnos, refiriendo las ſentencias ſobre la voz *comeſſatio*, otros *comiſſatio*, y otros co-

Stuchio (Auctor damnatus, cum expurgatione permiſſus) *l.* 1. *de Convivijs, c.* 10. *fol.* 21. *edit. Francoſ.* 1613.

Bulenger. *tom. de Theatro, l. 1. cap. 52. fol. 315. de Suidas.* Comus est tibia inter ebrios, vino diutius durãte, irritans libidinem, & Theatrum, inhonestum faciens convivium cymbalis, & alijs organis convivas demulcens.
Scaliger. *lib. 1. Poet. c. 5.*

comassatio. Lo cierto es, que viene del Dios, que llamaban *Como*, Dios de la lascivia, destemplanza, y desemboltura, el qual presidìa a los Combites nocturnos. De este Dios *Como* derivan Scaligero, y muchos Erudìtos la voz de Comedia, teniendo este feìssimo origen. No passa Clemente à explicar, que en tales Combites no se admitiessen Comedias, porque no era estilo frequente; acusa las Musicas, que se usaban à este falso Dios *Como*, como advierte Herveto.

Ad Roman. 13. v. 13.

345 Baste esta luz para la curiosidad, y entenderà la reprehension de Pablo, que dice: *Non in comessationibus, & ebrietatibus.* Varron, que pretende se ha de decir *comissatio*, lo deduce del feo origen de los Combites con meretrices. Vea el curioso à Stuchio en el lugar citado; y al eruditissimo Bulengero en dos lugares, el uno en este libro de Teatro; el otro en un libro en octavo, que tiene de *Convivijs*, donde pretende, que la voz *comissacion* se derive à *comedendo*, contra la interpretacion de Lambino. Es cierto (dexada la batalla del origen) que assistian à estas Cenas, y Combites, que condena Clemente, tanto concurso de Musicos, que obligò a Seneca à decir, que concurrian à los Combites mas Musicos, que oyentes à los Teatros: *In comessationibus nostris plus Cantorum est, quam in Theatris olim spectatorum fuit.* La verdadera doctrina de este Padre, se reduce à condenar todos los Espectaculos, individuando el Teatro, y el Amphiteatro; acordar la institucion idolatrica de sus Deidades; y acusar al Teatro de lascivo; y al Amphiteatro de sangriento.

Bulenger. *lib. 1. de Convivijs, c. 3. fol. 11. eedit. Lugd. 1627.*

Seneca *Epist. 48.*

*** ***
***

CA-

CAPITULO XI.

DE ARNOBIO.

346 Floreciò Arnobio, ſegun Belarmino, año 285. Trithemio le pone año de 300. Era Cathedratico de Retorica, (con inſignes elogios le venera Geronymo en muchos lugares) y Gentil. Rayò en èl la luz de la Fè; pidiò el Bautiſmo, y preſumiendo, que le pedia para deſprecio, por verle tan dentro del vano aplauſo, y ciencia del ſiglo, ſe le dilataban prudentes en ſu errado juicio. Para deſvanecer eſta injuſta ſoſpecha eſcriviò un elegantiſsimo Libro contra los Gentiles (prologo hermoſo de ſu Chriſtiano credito) y eſte Libro debiò tan poco al Zelo, que ſolo le citò para decir, que condenaba à los Gentiles Comediantes, que repreſentaſſen las perſonas de ſus Dioſes, à quienes veneraban por ſantiſſimos, n. 188. fol. 58.

347 Hallandole citado varias veces en mi Aprobacion, no guſtò de poner los teſtimonios citados, ſino aquellas pocas palabras (que luego verèmos para què las dixo Arnobio); el lugar que citè era digno de ponerſe, porque lo comprehende todo con eloquencia.

348 Què motivo teneis (dice Arnobio à los Gentiles) para vueſtros Juegos? El honor de vueſtras Deidades? Que aplaquen ſus iras, ſi ſe miran ofendidos? Pues mirad, què Dioſes ſon los que aſsi ſe aplacan. Depone ſus iras Jupiter, ſi ſe repreſenta Amphitrion: ſi Europa, Leda, Danae, ò Ganimedes ſale al Teatro, mueſtra el ſemblante ſereno. Què blanda ſe oſtenta la grande Madre de los Dioſes, ſi ſe repreſenta ſu Atis! Olvidarà ſus ofenſas Venus, ſi vè al Pantomimo hecho ſu Adonis. Por grande honor tendrà Flora, ſi mira en ſus Juegos los mas feos delitos, y que hacen tranſito los lugares publi-

Belarm. *de Script. Eccleſiaſt. fol.* 45. Trithem. *fol.* 22. Arnob. *lib.* 7. *fol.* 202. *in Bibliot. Patr. tom.* 3. *à fol.* 151. Honorantur, inquit, his (ludis) Dij, & ſi quas ab hominibus cõtinent offenſionum memorias illatas, abijciunt, excludunt, redduntque ſe nobis, redintegrata familiaritate fautores. Et quæ cauſa eſt rurſus, ut tranquilli, placidi efficiantur, & mites, ineptæ, ſi res fiant, & ab hominibus otioſis multitudine ſpectante laudatur? Ponit animos Jupiter, ſi Amphrytio fuerit actus, pronuntiatuſque Plautinus, aut ſi Europa, ſi Leda, ſi Ganimedes fuerit ſaltatus, aut Danae motum compeſcit irarum? Tranquillior, lenior Mater magna efficitur, ſi Atydis conſpexerit priſcam refricari ab hiſtrionibus fabulam? Obliterabit offenſam Venus, ſi Adonis in habitu geſtum agere viderit ſaltatorijs, in motibus Pantomimum? Exiſ-

ços à los Teatros. No es esto disminuir à vuestros Dioses las dignidades? No es afrentarlos consagrarlos cosas tan torpes, que las abomina la censura interior del entendimiento, y à los actores inhonestos de ellas, los castigaron vuestras leyes con la nota capital de infames?

349 En fin, vuestros Dioses se alegran con los Representantes... con hechos, y dichos torpes, con el rubor de crecidas maldades, con afeminarse los hombres, adelantando blanduras à las mugeres. Si tales acciones como estas Comedias, y representaciones obligan à vuestros Dioses à que depongan las iras, y hagan divinas paces; què descuido es el vuestro, y què pereza? Por què no decìs, que vuestros Dioses juegan, saltan, y componen canciones torpes? Lo que aqui añade, que tambien lo executaban, pues lo acusa, lo omito; porque es tan feo, que merece olvidarse, mas que reprehenderse. El Latino lo verà, y admirarà con horror.

350 De esta elegantissima ironìa se conoce quan injustamente me acusa el Zelo con palabras bien airadas, de que sin proposito citè las autoridades de algunos Santos, que condenan los errores de sus Dioses. Necessito transcrivir sus voces, para que consten mas la satisfaccion à vista de tan nuevo cargo. Dice assi à n.98. fol. 29.

351 *En las demàs autoridades que cita de Santos, es de notar el proposito à que las trahe, y lo fuera de proposito que las mas de ellas vienen... Vayalos el Lector examinando uno à uno, y hallarà, que San Agustin, y San Cypriano, solo hablan en terminos de las Comedias.* Pues valgame Dios! No habla Tertuliano en terminos, à quien cito, y como me admite el Zelo, fundo en èl mi Papel? No habla Chrisostomo, de quien dice el Zelo, que me contentè con decir, que llamaba à los Teatros comun corrupcion de las Ciudades, y Oficinas del Demonio? Pues mucho dixe en esto poco, y me parece, que tanto como estendiò el Zelo. No habla en terminos Arnobio, Lac-

Existimatur honorifice se tractari Flora, si suis in ludis flagitiosas conspexerit res agi, & migratum ab Lupanaribus in Theatra? Ita ne istud non est Deorum imminuere dignitatem? Dicare, & consecrare turpissimas res eis, quas censor animus respuat, & quarum Actores inhonestos esse jus vestrum, & inter capita computari judicavit infamia?

Mimis nimirum Dij gaudent, & illa vis præstans, neque ullis hominum comprehensa naturis, libentissime commodat audiendis his aures, quorum symplegmatibus plurimis intermixtos se esse derisionis in materiam norunt: delectantur, ut res est, stupidorum capitibus rasis, salpictarum sonitu, atque plausu, *factis, & dictis turpibus*, facinorum ingentium rubore. Jam vero si viderint in fœmineas mollitudines enervantes se viros....

Hæc si Dijs immortalibus oblivionem afferunt simultatum si ex Comœdijs, Atellanis, Mimis, ducunt latissimas voluptates, quid moramini, quid cessatis, quin & ipsos dicatis Deos ludere, lascivire, saltare, obscœnas compingere cantiones, & clunibus fluctuare crispatis?

Lactancio, Julio Firmico, y tantos como citè? Me parece que si.

352 La razon que trahe el Zelo para probar que no vienen à proposito algunas autoridades, que refieren los errores de sus Dioses, que cantaban sus Poetas divinizando sus maldades, es esta. Dice assi num. 99. *Si es, porque de los delitos de los Dioses, que en aquellas fiestas se celebraban solian hacerse los argumentos de las Comedias; tan à proposito vendràn los testimonios como vinieran en la boca de un Predicador en el dia de San Pedro las virtudes de San Roque; porque de las virtudes de San Roque suelen predicarse Sermones en aquella Iglesia. Fuera de que, quantas Comedias hay escritas entre las antiguas, que no tienen por argumento los delitos de los Dioses, sino de los hombres? Pero de esto se hablarà en el examen siguiente.* Hasta aqui el Zelo.

353 Si esta razon es eficaz contrà mì, destruye todo el assunto del Papel del Zelo, lo qual se prueba manifiestamente. Todo su empeño es probar, que las Comedias modernas tienen argumentos lascivos unas, ò tratados con lascivia otras, para inferir, que son intrinsecamente malas: Luego del argumento malo, ò bueno de las Comedias, se infiere por consequencia legitima, que seràn malas, ò buenas. Mas claro. El mismo Zelo admite, y aprueba las Comedias, *que estuvieren escritas honestamente, sin malas doctrinas, y representadas honestamente, con decencia, y pureza en las acciones, y dichos.* Assi lo escrive n. 401. fol. 80. y largamente lo repite: Luego del argumento de las Comedias, bueno, ò malo, pende en su sentencia, que sea buena, ò mala. Esta consequencia es evidente para el Zelo, y con mucha razon; porque es primer principio, y no controvertido hasta aora.

354 Pues solo pido, que la misma razon que le vale al Zelo, y à todo el mundo, me valga à mì. De los delitos de los Dioses se componian las Comedias antiguas: Luego referir los abominables delitos de

de que ſe componian, fue probar (*à priori*, como ſe debe) lo feo de ſus Comedias: luego no ſon teſtimonios, como dice, tan deſpropoſitados. No halla el diſcurſo prueba mas eficaz para convencer, que un compueſto es malo, ſino deſembolver las partes que le componen; porque eſta es la prueba *à priori*, *&* *per cauſas*, que enſeñan las Eſcuelas. Eſto obſervè, refiriendo los feìſsimos argumentos, torpes, y abominables de ſus Comedias: Luego bien convencì, que debian ſer reprobadas, y à *propoſito*.

355 Lo ſegundo reſpondo, que hice en eſte punto lo que hicieron los mas Padres, y Eſcritores. Tertuliano, para condenar ſus Comedias, à què recurre? Què principio toma? Las maldades que repreſentan de ſus Dioſes. Lo miſmo hace Auguſtino, Cypriano, Arnobio, Lactancio, Julio Firmico, y los demàs que cito. Pues còmo llama deſpropoſito eſcrivir lo miſmo que los Santos? Tomar por argumento el que iluſtran ſus Eſcritos?



356 Procura enflaquecer eſta razon, añadiendo, que hay muchas Comedias, *que no tenian por argumento los delitos de los Dioſes, ſino de los hombres*. Admitida eſta afirmacion, no prueba contra mi verdad: lo mas que pudiera probar era, que faltaban otros teſtimonios que hablaſſen de los delitos de los hombres; y acuſarme de que no havia traìdo eſtos ſegundos, como traxe los primeros; pero tampoco me alcanza eſta cenſura, porque en el num. 42. de la Aprobacion dìxe, hablando tambien de los delitos de los hombres, que tenian dos argumentos ſus Comedias: *O malas virgenes, ò peores caſadas*. Las Tragedias otros dos: *O Reyes parricidas, ò inceſtuoſos*. Veaſe eſte numero citado.

357 A la irriſion que hace con el exemplo de San Roque, reſpondo, que no es ajuſtado; porque las virtudes de San Pedro no ſe componen de que haya havido San Roque, ò no; pues dado (por impoſsible) que no huviera florecido en el mundo San Roque, ſiempre quedaba San Pedro por ſus virtudes in-

insigne; y assi fuera muy grande *desproposito* (como dice muy doctamente el Zelo) alabar à San Pedro con las virtudes de San Roque; porque es argumento disparato. Lo contrario sucede en nuestro caso; porque de estos delitos de los Dioses se componian las Comedias: Luego examinar, y descubrir de que se componian, es obligacion, para averiguar intrinsecamente sus essencias. Y viene à ser un *Roque*, de que se compone este Juego.

358 Bolviendo à Arnobio, en este mismo libro dice no quiere huir la dificultad de la question, y la propone assi: Decian los Gentiles, que toda la indignacion de sus Dioses procedia del olvido de los Juegos, y negligencia de los Espectaculos. Traìan para prueba una mentirosa revelacion de Jupiter à un Rustico, estando Roma ardiendo en contagio, de que bolviessen los espectaculos del Circo; y que haviendose restituìdo, havia la pestilencia cessado. Elegantissimamente desvanece esta religiosa mentira, pintando los vanos empleos del Circo, indignos de que por ellos se aplacàra un Dios irritado; pues un hombre, dice, medianamente serio, los havia de despreciar, ò por pueriles, ò por ridiculos.

Arnob. *l. 7. fol.* 203. Flammas evolavisse contagij. Ludorum deinde instauratione decreta, & spectaculis adhibitam gravem curam, & priorem populo redditam sanitatem.

Fol. 204. Quas homo quivis lautus, nec ad studium plenæ gravitatis, ac ponderis esuditus, puerilia duceret, atque aspernaretur, ut ludrica?

359 Prosigue este argumento con dilatada eloquencia. He citado primero este testimonio de su ultimo libro, por haverle apuntado en mi Aprobacion. Aora lo tomarè desde el principio. Son siete libros: en el primero desvanece la necia calumnia de los Gentiles, que atribuìan à la nueva Religion Christiana sus males. Prueba quan antiguos, y inseparables han sido de los hombres, y quan ignorantes las ficciones de sus simulacros, y quan sincera, y pura la Religion de Christo.

360 En el segundo, con ocasion de la naturaleza de las almas, reprehende los espectaculos del Amphiteatro con estas voces: Embiò las Almas al mundo (es una reprehension ironica) à que, siendo por su genio blandas, y distantes de los afectos de fiereza, fabricàran Carnicerìas, y Amphiteatros? Estos son los

Arnob. *lib.* 1. *contra Gent. fol.* 151. *lib.* 2. *fol.* 166. Idcirco animas missit, ut quæ dudum fuerant mites, & feritatis affectibus nesciæ commoveri, macella sibi, & Amphiteatra constituerent, loca sanguinis, & publicæ impietatis, ex quibus in altero mandi cernerent homines, & bestiarum laniatibus dissipari: interficere se alios, nullius ob meriti causam, sed ingratam voluptatem consessorum, ipsosque illos dies, quibus tantum commi-

rc-

los lugares de la ſangre, y publica impiedad, de los quales, en el uno (eſto es, en el Amphiteatro) ſe vèn los hombres à la rabia de las fieras, ò comidos, ò deſpedazados; matarſe reciprocamente ſin cauſa, ſolo por el ingrato deleyte de los circunſtantes; y dias tan triſtes, como llenos de eſtas maldades, celebrarlos por gozos comunes, y conſagrarlos con feſtivas celebridades?

361 Embiò las Almas para que exercitaſſen las Artes Muſicas de vocales Inſtrumentos? Para que con obſcenas canciones provocaſſen à la multitud laſciva à relaxarſe en deſordenados movimientos? A que ſaltàran, y *cantàran*, y fueſſen la corona de todas otras feìſsimas acciones? Eſtas no ſe traducen.

362 En el libro tercero refuta por los delitos de ſus Dioſes, ſus mentidas divinidades, y la fea ignorancia de dividirlos en ſexos. Acuſa las fabulas torpes de ſus Theologos, y Poetas; y prueba, que ſon tales, que havràn dexado (ſi tal hicieron) el Imperio de lo Divino, pues exceden al mas perdido de lo humano. Lo ſigue con elegancia. El quarto proſigue el miſmo argumento, y toca ſu diſculpa. Eſtos delitos de nueſtros Dioſes (decìs) ſon ficciones de los Poetas, y fabulas para divertir los ſentidos. Concedamos vueſtra eſcuſa; no es ſuficiente defenſa: no os libra de la injuria con que tratais vueſtras Deidades, pues no caſtigais eſtas fingidas injurias con que los Poetas los deshonran; porque qualquiera que conſiente una culpa, adminiſtra fuerzas à la audacia; y mayor agravio es notarlos con delitos falſos, que fuera acuſarlos con verdaderos.

363 Refiere las torpes indecencias que cantaban de ſus Dioſes los Poetas, con ſumma elegancia, y concluye el concepto con eſte bien profundo: Notar à vueſtros Principes, y Magiſtrados, eſtà prohibido por las leyes; ſolo vueſtros Dioſes ſon deſgraciados, y viles, pues à qualquiera es concedido decir ſus torpezas ſin caſtigo, cantar ſus indecencias con aplau-

teretur nefas, in gaudijs communibus ducerent, & feſta hilaritate ſacrarent?... Idcirco animas miſſit... Ut ſymphonicas agerent, & fiſtulatorias hic artes... Ut cantionibus præirent obſcœnis numeroſiter... quibus animarum alia laſciviens multitudo, incompoſitos corporum diſolveretur in motus, ſaltitaret, & cantaret, orbes ſaltatorios verteret, & ad ultimum clunibus, & coxendicibus ſublevatis lumborum criſpitudine fluctuaret?

Lib. 3. *fol.* 173. Quas partim fabulis turpibus.

Lib. 4. *fol.* 182. *&* 183. Sed Poetarum, inquiunt, figmenta ſunt hæc omnia, & ad voluptatem compoſitæ luſiones.. Sed concedamus, ut dicitis, deformitatum tantarum concinnatores eſſe, atque inventores Poetas, immunes tamen, à Deorum, maltractatione, nec ſic eſtis, qui talia ceſſatis maleficia vindicare... quiſquis enim patitur peccare peccantem, is vires ſubminiſtrat audaciæ, & majoris contumeliæ res eſt, falſis quemquam notare, atque inſigniri criminibus, quam vera ingerere, atque obnectare delicta.

aplauso. Escrivir un verso malo, (una satyra) en que se infame la vida agena, lo castigan las doce Tablas. A vuestras propias injurias decretais severas penas. Mejor era no tenerlos por Dioses, que creer tales horrores de vuestras Deidades. Solo a vuestros Poetas fue concedido fingir estas fabulas, indignas, y delinquentes acciones.

364 Pues què no obran tambien vuestros Pantomimos, vuestros Representantes, vuestros Mimos, y tanta multitud de hombres infames contra su sexo? Para ganar en su oficio abusa de vuestros Dioses; y de injurias, y deshonras divinas, adereza vuestros deleytes. Sentados estàn en los publicos espectaculos los Colegios de vuestros Magistrados, y Sacerdotes, los Pontifices Summos, y Sacerdotes Summos de la Corte. Los quince Varones de los Magistrados, los Sacerdotes de Jupiter con sus plumas, los Adivinos, interpretes de la mente, y voluntad divina; las castas Virgenes Vestales, Madres, y Conservadoras de las perpetuas llamas. Sientase todo el Pueblo, y Senado, los Padres que han sido Consules, y los Reyes Augustos, proximos à ser Deidades. Entre este concurso (que aun fuera maldad escucharlo) se festeja la amante Venus, aquella Madre de la gente de Marte, fecundo terreno del Regnante (Jupiter) y del Pueblo, y con los afectos mas viles de las mugeres perdidas, se enloquecen con sus torpes imitaciones.

365 Alli se festeja la grande Madre, (de los Dioses) adornada de sagradas insignias, y contra el decoro de su edad, se finge ansiosa con el delinquente apetito de un irracional abrazo. El descendiente de Jupiter, Hercules, vestido de la contagiosa tunica, dà miserables gemidos, y quebrantado à la violencia de los dolores, arroja infeliz las entrañas. Poco es esto. Aquel grande Emperador del Cielo, sin temor de la fama, y magestad, se introduce adulterando; y para deslumbrar las Madres, desmiente sus formas, vistiendo cuerpos supuestos. Poco es

Fol. 183. Carmen malum conscribere, quo fama alterius coinquinetur, & vita, decem viralibus scitis evadere noluistis impune, ac ne vestras aures convitio aliquis petulātiore pulsaret, de attrocibus formulas constituistis injurijs. Soli sunt apud vos superi inhonorati, contemptibiles, viles, in quos jus est à vobis datum, quæ quisque voluerit dicere, turpitudinem jacere, quas libido confinxerit, atque excogitaverit formas. Et in curiam nobis intendere tam infamium non erubescitis Numinum, cum sit rectius multo, Deos esse non credere, quam esse illos tales, talique existimatione sentire.
Sed Poetis tantummodo licere voluistis, indignas de Dijs fabulas, & flagitiosa ludibria comminisci. Quid Pantomimi vestri, quid histriones, quid illa Mimorum, atque exoleti generis multitudo? Nonne ad usum quæstus sui abuntur Dijs vestris, & lenocinia voluptatum ex incurijs attrahit, cōtumelijsque divinis fedent, & in spectaculis publicis Sacerdotum omnium, Magistratumque Collegia,

esta culpa. Hasta los Mimos, y los mas viles truhanes representan las personas de sus Dioses santissimos.

366 De este eloquente testimonio de Arnobio citò el Zelo esta ultima clausula, para probar, que no debian los Comicos de estos tiempos representar Comedias de Santos; pues Arnobio reprehendìa à los Gentiles que representassen sus Comediantes las personas de sus Dioses, à quienes veneraban por santissimos: *Etiam Mimis, &c.*

367 Desearè dàr todo el valor que merece esta profunda sentencia. Por què razon individùa Arnobio à los Mimos, y no à los tres que nombrò primero, Pantomimos, Histriones, y Mimos? En los Padres, aun las que parecen menudas casualidades, son profundas sentencias. Dirè lo que yo alcanzo, y otro lo corregirà, ò adelantarà.

368 Ha dicho de los Mimos (que representaban con ridiculos gestos, y torpes movimientos) esta clausula: *Quid illa Mimorum, atque exoleti generis multitudo?* Esta frasse oculta mucho, porque *exoletum genus* (dirèlo en frasse latina, porque no es justo aclararlo) significa *scortum masculum*. No es discurso mio, es de todos los Latinos, y la refiere assi el docto Calepino. Por esso admira mas Arnobio, que gente tan infame, que su infamia no puede decirse, hiciesse un papel de un Dios, que veneraban, y no los disonasse. Mucho dista aora un Comediante de un Santo, infinito de lo divino; pero es una distancia, que no causa horror, porque es fundada en la naturaleza, no en abominacion de conocida culpa. Estos no fingen, como aquellos, deshonras divinas, sino recitan verdades sagradas. No executan lo que han leìdo, con que es distantissimo el cotejo. Esto se examinarà despues con maduro juicio.

369 Esta inteligencia, que he dado à Arnobio, se funda en el mismo contexto; porque en corriente oracion prosigue assi, acordandose de este delito hor-

gia, Pontifices Maximi, & Maximi Curiones, sedent quindecim viri laureati. & diales cum apicibus flamines: sedent augures interpretes divinæ mentis, & voluntatis, necnon, & castæ Virgines, perpetui nutrices, & conservatrices ignis: sedet cunctus Populus, & Senatus, Consularibus functi Patres, Dijs proximi, atque augustissimi Reges, & quod nefarium esset auditu, gentis illa genitrix Mratiæ regnatores, & populi procreatrix amans saltatur Venus, & per affectus omnes meretriciæ vilitatis, impudica exprimitur imitatione bacchare.
Saltatur, & magna compta sacris cum infulis Mater, & contra decus ætatis illa Pesinuntia Dyndimene in bubulci unius amplexu flagitiosa fingitur appetitione gestire; necnon & illa proles Jovis à sophocle in Trachichijs Hercules pestiferi tegminis circumpotitus indagine miserabiles edere inducitur ejulatus, violentia doloris frangi; atque in ultimam Tabem diffluentium viscerum maceratione consumi. Quin, & ille, in fabulis maximus

horroroſo de la perſona que repreſentaba à ſu Dios. Y para excitar riſa, y alegria à los vanos circunſtantes, ſe hieren con ridiculos gracejos ſus Deidades. Aclama, y ſe levanta el Teatro; haſta los mas retirados apoſentos reſuenan con los aplauſos, y lo que no podrà lavarſe con ningunas ſatisfacciones; a los traydores contra ſu ſexo, *exoletis*, y à los que ſe burlan de ſus Deidades, los dàn coronas, y dones.

370 En el libro quinto paſſa de las ignorancias de ſus Poetas à las imprudencias de ſus hiſtorias. Refiere muchas, entra en ſus fieſtas, y dice no tiene aliento para explicarlas todas, por no mancharſe con ſus miſmas explicaciones. Toca muchas, habla de ſu Jupiter, y dice elegante, que no parece que naciò, ſino para ſer el aſsiento de los delitos, la materia de las maldades, y el lugar publico, donde corrieſſen todos los laſcivos mares del Teatro. Refuta à lo ultimo la ſolucion que daban los Gentiles, que no eran eſtos ſuceſſos verdaderos, ſino unas alegorìas contra los vicios. Impugna eſta hermoſa palabrerìa con profundas ſentencias.

371 En el ſexto dice tratarà de ſus Templos, Simulacros, y Sacrificios: trata de los dos, y reſerva (por no ſer prolixo) los Sacrificios para el ſeptimo. Eſte le tengo yà citado al principio, por haverle apuntado en la Aprobacion; con que eſte Padre condena las Comedias, por las maldades que repreſentaban, y las infamias que hacian.

372 Otro lugar muy obſcuro, en que trabajan los Eruditos, tiene en el lib. 4. fol. 182. Habla en èl de los Juegos, y Eſpectaculos, que ſe bolvian à celebrar, y inſtaurar, ſi acaſo ſe havia errado alguna ceremonia de las que ſe hacian à ſus Deidades. Eran fiſcales de eſtos olvidos los Sacerdotes de Jupiter, y en aviendo errado alguna ceremonia, acuſaban de error el Juego, y le inſtauraban el ſiguiente dia para aplacar con la enmienda à ſus Deidades.

mus ipſe regna torpoli, ſine ulla nominis, majeſtatiſque formidine, adulterorum agere introducitur partes; atque ut fallere caſtitatem alienam poſsit familias matrum ora immutare fallacia, & in ſpecies conjugum ſubdititij corporis, ſimulatione ſuccedere. Nec ſatis hæc culpa eſt, etiam Mimis, & ſcurrilibus ludicris ſanctiſsimorum perſonæ interponuntur Deorum.

Et ut ſpectatoribus vacuis, riſus poſsit, atque hilaritas excitari, jocularibus feriuntur cavillationibus Numina, conclamant, & aſſurgunt Theatra, Caveæ omnes concrepant fragoribus, atque plauſibus, & quod nullis poſsit ſatisfactionibus expiari, exoletis, atque irriſoribus Numinum, dona inſtituuntur, & munera, ab officijs otium publicis, immunitas, & vacatio cum coronis.

Lib. 5. f. 187. Ut videatur miſerabilis prorſus nullam non eſſe cauſam ob aliam natus, niſi ut eſſet criminum ſedes, maledictorum materia, locus quidam expoſitus, in quem ſpurcitiæ ſe omnes Scœnarum colluvionibus derivarent.

Lib.4.fol.182. In cærimonijs vestris, rebusque divinis postulationibus locus est, & piaculis dicitur contracta esse commissio, si per imprudentiæ lapsum, aut in verbo quispiam, aut sympinio deerrarit, aut si cursu in solemnibus ludis, curriculisque divinis commissum omnes statim in religiones clamatis sacras; si ludius constitit, aut Tibicem repente côticuit, aut si Patrinus ille, qui vo citatur puer, omissit per ignorantiam lorum, aut terram tenere non potuit.
Guther. *de Veter. Jur. Pontific.lib.3.c.22.à fol. 356.usq.ad 366.*
Calepin.verb.*exoleti, fol.* 180. Exoleti dicuntur scorta mascula, quæ jam provectioris sunt ætatis. Cicero pro Milone. Clodius semper secum scorta, semper exoletos, semper lupas ducebat.
Belarm.*fol.*46.
Trithem.*fol.*24.

373 De esta vanissima emmienda habla Arnobio, y el erudito Guthero escrive, que casi lo trasladò Arnobio de Ciceron, como consta de entrambos lugares, que vàn à la margen. Lo profundo que ocultan, y si se ha de leer en el texto de Arnobio *sympivio*, ò *sympulo*, como pretende Lambino, ò *sympuvio*, como defiende Guthero, ò *sympinio*, como lee Margarino de la Bigne, es batalla para los Eruditos, à quien la dexo, remitiendo al curioso à Guthero. Basta para lo presente, que era un vaso de madera, en que sacrificaba el Sacerdote; porque al instante que se acababan los Juegos, y Espectaculos, sacrificaban los Sacerdotes: *Ludis enim factis, statim sacrificabant*, refiere Guthero citando à Dionisio.

CAPITULO XII.

DE LA DOCTRINA DE LACTANCIO.

374 FLoreciò Lactancio, Discipulo de Arnobio, año de 290. segun Belarmino, en el Imperio de Diocleciano. Trithemio le pone año de 320. en el Imperio de Constantino, de quien le hace familiarissimo amigo. Tan escrupuloso procediò el Zelo, que me acusa gravemente de haver escrito de Lactancio, que era el testimonio mas eloquente, exceptuando los de Augustino. Dice, que este elogio es agravio de Tertuliano, y de Cypriano, y que Lactancio se aprovechò de la leccion de Cypriano, sin que esto le deslustre su elogio, n.97.fol.29.

375 Cierto, que tuve desgraciada pluma; pues no solo le parecieron errados mis conceptos, sino delinquentes mis elogios. Pues sepa, que este que hice à Lactancio no es mio, es de San Geronymo, à quien copiò Belarmino. El pleyto serà con este Maximo Doctor, si no se rinde à su juicio; pero el mio siguiò à quien por su ciencia, y su elegancia puede ser el *Lapis Lydius* de los estilos.

San

376 San Geronymo, pues, en muchas partes alaba tanto de eloquente à Lactancio, que le llama rio de la elegancia de Tulio (y en verdad, que era el Santo bien amante de las eloquencias de Ciceron, si nos acordamos de las reprehensiones, que por Ciceroniano le diò el Celestial Espiritu). Dice de sus Escritos aquella nunca dignamente celebrada sentencia: *Utinam tam nostra confirmare potuisset, quam facile aliena destruxit.* Asi huviera podido confirmar nuestras verdades, como supo destruir facilmente los agenos errores. Si no le basta à mi defensa la veneracion de Geronymo, veamos si conduce Belarmino, que dice de Lactancio, que su estilo se acerca, y avecina à la eloquencia de Tulio.

Hieronymus *Ep.* 13. *ad Paulinum.* Lactantius quasi quidam fluvius eloquentiæ Tulianę, utinam, &c.

Belarmin. *fol.* 46. Et quemadmodum ad eloquentiam Tullianam proxime accedunt.

377 No escuso advertir, que el Pontifice Gelasio primero diò por apocrifas las Obras de Lactancio en el Concilio Romano, porque contienen algunos errores, y principalmente el que le nota Geronymo acerca del Espiritu Santo; y en lo que aora corre impresso, necessita grande precaucion su doctrina en muchos puntos. En el lib. 1. cap. 7. donde hace à Dios *ex se ipso procreatus.* En el lib. 2. cap. 12. donde parece que atribuye la formacion del Alma à Dios, y la del cuerpo al demonio. El cap. 14. tiene algunos deslices. El 24. del lib. 3. algunos mas veniales. En fin, Antonio Raudense hizo un Epitome de sus deslices, que anda al fin de sus Obras. Pero Francisco Philepho juzga, que la censura de Raudense es en unos puntos severa, en otros fria; y en muchos, que debian notarse, negligente.

Cathalog. Oper. Lactanc. *in Bibliot. M. fol.* 205. Earum (dissònantium opinionum) indicem collegit Antonius Raudensis, ad finemque librorum Lactantij, atexuit. Verum, & Francisco Philepho *lib.* 4. *Ep.* & multis Eruditis visum, censuras Raudensis, in quibusdam nimium attroces; in alijs ineptas, multaque alia castigatione digna omisisse.

378 La veneracion à esta docta pluma, y el amor à la verdad, me obliga à buscar defensa, y me la dà el insigne Baronio, que lamenta con razon, que quitassen algunos del texto de Lactancio. Lib. 4. cap. ult. numerando los Hereges, la voz de Arrianos, porque escriviò estos libros en tiempo de Arrio, siendo Maestro de Erispo, hijo de Constantino, quando este se prevenìa à la Guerra contra Licinio, que levantò la persecucion contra los Christianos. De este

Baronio *año* 315. Spondano *año* 315.

prin-

principio se infiere, que los Arrianos adulteraron sus Escritos, y esparcieron en ellos algunos errores. Esto congeturo con Baronio.

Hieron. ad Paulin. loquens de Tertuliano. In sententijs creber, & in loquendo difficilis.

Lactant. *lib. 5. Divin. Instit.* Tertulianus fuit omni genere literarum peritus, sed in loquendo parum facilis, & minus comptus, & multum obscurus.

379 Dice el Zelo, que fue agraviar à Tertuliano, y Cypriano, alabar de eloquente à Lactancio. San Geronymo dice de Tertuliano, que es en las sentencias frequente; pero en las voces dificil. Lactancio escrive asi: Fue Tertuliano insigne en toda literatura; pero en el hablar poco facil, menos aliñado, y muy obscuro. Cypriano es tan modesto como sabio, y espero, que me perdone, si fue errado mi elogio; pero haciendo juicio de sus escritos, debo declarar mi fundamento.

380 Venero mucho à Tertuliano; pero mas le doy la grandeza de profundo, que la joya de eloquente, porque no sigue determinadamente ningun estilo. Es su profundidad mucha (asi llamo su obscuridad afectada) sus voces municipales, inventadas de su grande mente, tan forasteras, que ni la Grecia las tendrà por sus ciudadanas, ni Roma por sus inquilinas. De los estilos conocidos, que acuerda Ciceron en sus claros Oradores, ni sigue cabalmente el Asiatico, porque no es redundante; ni el Laconico, porque tal vez se estiende; ni el Atico-medio, celebrado de Ciceron por el mas hermoso, porque este pide ceñidisimos preceptos.

Cicer. *de Claro Orator.*

Belarm. *fol.* 41. Opera Cypriani suppositicia, vel dubia... de spectaculis.

381 San Cypriano fue eloquentissimo (asi le llama con razon Belarmino) pero no se puede hacer cabal juicio de una Obra, que dice el mismo Belarmino, (con todos) que es dudosa, ò supuesta. Esta sospecha padece su libro de Espectaculos entre los Doctos; y en fin, Belarmino dà à Lactancio el mismo elogio que le escrivì, diciendo, *que se avecina à la eloquencia de Tulio.* Y concedido que fuera dudoso mi elogio, no era agravio (como pretende) de Cypriano; porque dixe *testimonio*, y no *libro.* Esto fue cotejar los testimonios, no los libros. Mas claro. En mi Aprobacion dixe de San Cypriano, citandole en la Epistola à Donato (que es legitimo li-

libro ſuyo), que ſe acercaba mucho à las elegancias de mi Auguſtino, num. 57. Mire como no tuvo razon en decir, que ofendì à Cypriano con mi olvido, pues le eſcrivì el miſmo elogio. Baſta para ſatisfaccion; y aun me diràn, que ſobra. Paſſemos à la doctrina.

382 Citè en la Aprobacion, num. 40. un teſtimonio muy largo de Lactancio, y aun no baſtò la cita fiel para que no me acuſaſſe el Zelo de que no havia leìdo el miſmo capitulo que citaba; fundando ſu acuſacion en que no le tranſcrivì todo, n. 96. fol. 28. y trahe el Zelo dos renglones ſolos. Neceſſito ſus voces.

383 *Tan ageno eſtà Lactancio de ſu ſentir, que ſi le huviera leìdo en el miſmo capitulo 20. pocas lineas mas abaxo, le huviera hallado de dictamen tan ceñido, que no dexa fieſta del genero, que no condene, añadiendo a la razon de ſer contagio de las coſtumbres, la del peligro de que la coſtumbre de ſu deleyte vaya poco à poco gaſtando el calor del pecho Chriſtiano haſta apagar la luz de la Fè, y apartar al hombre de Dios, esforzando eſta razon con la de ſer reliquias de fieſtas de Gentiles, conſagradas à los Dioſes: VITANDA ERGO SPECTACULA OMNIA, NON SOLUM, NE QUID VITIORUM PECTORIBUS INSIDAT, QUÆ SEDATA, ET PACIFICA ESSE DEBENT, SED NE CUJUS NOS VOLUPTATIS CONSUETUDO DELINIAT, ATQUE A DEO, ET A BONIS OPERIBUS AVERTAT, &c.* Haſta aqui el Zelo.

384 Pido que ſe lea el juicio que hago de eſte cap. 20. que citò en el num. 96. fol. 28. y ſe cotege con eſto que me ſupone. Dice, *que no dexa fieſta del genero, que no condene.* Pues lo miſmo, y algo mas, dixe Yo. Dice, *que à la razon de contagio añade la del peligro.* Perdoneme, que eſſo no ſerà añadir, ſino declarar. Si ha dicho, que es contagio, no añade coſa diciendo, que es peligro; porque todos ſaben, que no hay mayor peligro, que el contagio.

Lactant. *lib. 6. Divin. Instit. c. 20. in Bibliot. Patr. fol.* 303. Argument. *cap.* De sensibus, & eorum voluptatibus brutorum, & hominis, deque oculorum voluptate, & spectaculis.

Utuntur ergo sensibus ad naturæ suæ necessitatem... Voluptas oculorum varia, & multiplex est, quæ capitur ex aspectu rerum, quæ sunt in usu hominum, vel natura, vel opere delectabiles.

Hanc philosophi rectissime sustulerunt. Ajunt enim multo esse præclarius, & homine dignitus cælum potius, quam cælata intueri, & hoc pulcherrimum opus intermicantibus astrorum luminibus, tanquam floribus adornatum, quam picta, & ficta, & gemmis distincta mirari. Sed cum diserte ad contemptum terrestrium nos exortati sunt, & ad Cæli spectaculum excitaverunt, tamen spectacula hæc publica non contemnunt. Itaque his, &c. delectantur, & libéter intersunt. Quæ quoniam maxima sunt irritamenta vitiorum, & ad corrumpendos animos potentissime valent, tollenda sunt nobis, quia

Dice, *que son reliquias de fiestas de Gentiles.* No dice Lactancio esto solo, sino muchissimo mas; porque dice lo que todos, que eran idolatricas; y despues de las palabras que cita el Zelo, en lugar del *etcætera*, està corriente este *Nam*, que es causal: *Nam ludorum celebrationes, Deorum festa sunt*; porque la celebridad de estos Juegos son fiestas de los Dioses. Esto no es ser reliquias, sino cuerpos enteros. Escrivamos, pues, la doctrina de este capitulo, que es la que se sigue.

385 El titulo del capitulo es contra los deleytes de los cinco sentidos, ò contra los iniquos deleytes de los sentidos, como leen otros, y de los espectaculos. Entra elegantemente poniendo la diferencia de los sentidos de los brutos à los de los hombres. Aquellos usan de sus sentidos para la necessidad de sus vidas; estos para sus miserias. El deleyte de los ojos es vario; este nace de la vista de los objetos, à quienes la naturaleza, ò el artificio hizo hermosos. Los Philosophos condenaron este deleyte, diciendo discretos, que la digna contemplacion del hombre no era lo *celado*, sino el *Cielo*. (Entiende por lo *celado* los objetos del mundo contenido debaxo del manto celeste) De esta doctrina toma ocasion para los espectaculos, y dice assi.

186 Los mismos que nos exortan al espectaculo de las cosas celestes, y desprecio de las terrenas, convierten sus ojos à los mundanos espectaculos, assisten à ellos, y se deleytan. Estos se han de desterrar de nosotros, como insignes incentivos de los vicios, y poderosos corruptores de los animos, no solo porque no conducen à la perfeccion de la vida, sino porque poderosamente la dañan.

387 Con esta planta de discurso prosigue condenando, no solo Comedias, sino todos los Espectaculos celebrados, con este orden: El primero el Amphiteatro, fieras, y Gladiatores. El segundo, las Comedias, y el Teatro. El tercero el Circo. Concluye (como todos los Padres) con que son fiestas ido-

idolatricas, y con la censura (yà insinuada) de que falta al verdadero culto de Dios, y del Bautismo, el que assiste a los espectaculos. Consideren aora, si tiene razon en lo que escrive el Zelo. Vamos al texto, cotejando dos deslices que tiene. El primero, que no es licito quitar la vida por sentencia, ni acusar de crimen capital. El segundo, que no es licita la Milicia, como pretendiò torpemente Erasmo, impugnando à Augustino, de quien se rie con gracia el docto Comentador de Augustino, Leonardo Coqueo. Contra estos manifiestos errores se puede vèr mi Angel Thomàs en los lugares citados, y el doctissimo Belarmino.

388 El que tiene por deleyte (escrive Lactancio) vèr morir à un hombre, aunque sea culpado, mancha su conciencia, no menos que si fuera complice, y participe de un homicidio executado en lo oculto. Estos llaman juegos, adonde se derraman arroyos humanos. Tanto se desterrò de los hombres la humanidad, que dicen, que juegan quando matan; mas culpados que todos aquellos, que miran lo sangriento cómo gusto. Pregunto aora: Podràn ser piadosos, y justos aquellos hombres, que à los miserables moribundos, que estàn implorando misericordia, no solo se la niegan, sino con crueles votos, y inhumanos deseos piden su muerte? Ni satisfechos con sus heridas, ni contenta su barbara sed con su sangre, postrados, y heridos, piden, que buelvan à pelear, yà cadaveres; como temiendo, que alguno los engañe con alguna muerte fingida. Se enojan con los que batallan, si tan presto no mueren, y como hydropicos de la sangre humana, aborrecen la tardanza, acusan la pereza. Piden, que salgan otros nuevos menos cansados, para que sacien mas brevemente sus sangrientos ojos. Ensayados con esta costumbre, perdieron todo lo humano. Con esto no perdonan en los inocentes la crueldad que aprendieron en los culpados. No conviene, pues, à los que siguen el camino de la justicia, ser compa-

quia non modo ad beatam vitam nihil conferunt, sed etiam nocent plurimum. Nam, qui hominem, quamvis ob merita damnatum, in conspectu suo jugulari pro voluptate computat, conscientiam suam polluit, tam scilicet, quam si homicidij, quod fit occulte, spectator, & particeps fiat. Hos autem ludos vocant, in quibus humanus sanguis effunditur.

D. Thom. 2. 2. q. 64. art. 2. & 3.

D. Thom. 2. 2. q. 4. art. 1.

Belarmin. *lib. 3. de Laic. à c. 12. usq. ad 14.*

Leonard. Coquæus *Comm. in l. August. de Civit. Dei.*

Adeo lõge ab hominibus secessit humanitas, ut cum animas hominum interficiant, ludere se opinentur, nocentiores ijs omnibus, quorum sanguinem voluptati habent. Quæro nunc an possint pij, & justi homines esse, qui constitutos sub ictu mortis, ac misericordiam deprecantes, non tantum patiuntur occidi, sed efflagitant? Feruntque ad mortem crudelia, & inhumana suffragia, nec vulneribus satiati, nec cruore contenti, quin etiam per-

percussos, jacentesque repeti jubent, & cadavera ictibus dissipari, ne quis illos simulata morte deludat. Irascuntur etiam pugnantibus, nisi celeriter eduobus alter occissus est, & tanquam humanum sanguinem sitiant, oderunt moras. Alios illis compares dari possunt recentiores, ut quam primum óculos suos satient. Hac consuetudine imbuti, humanitatem perdiderunt. Itaque non parcunt etiam innocentibus, sed exercent in omnes, quod in malorum trucidatione didicerunt... Ergo si homicidium facere nullo modo licet, nec interesse omnino conceditur, ne conscientiam perfundat ullus cruor, si quidem populo sanguis ille præstatur.

Ita scœnis quoque nescio, an sit corruptela vitiosior; nam & Comicæ fabulæ de strupis virginum loquuntur, aut amoribus meretricim, & quo mágis sunt eloquentes qui flagitia illa finxerunt, eo magis sentẽtiarum elegantia persuadet, & facilius inhærent memoriæ versus numerosi, & ornati: Item tragicæ histo-

pañeros, y participes de estos publicos homicidios.

389 Concluye: (passando los errores advertidos) Luego si no es licito hacer ningun homicidio, no lo serà assistir adonde sangre humana puede teñir la conciencia, supuesto que se anega el Pueblo en sangre. Passa immediatamente al Teatro, y aora traducirè lo que escusè en la Aprobacion, contentandome alli con lo mas substancial.

390 No sè si es mas viciosa la corruptela del Teatro; porque las Comedias tratan de estrupos de virgenes, ò amores de perdìdas mugeres; y al passo que son mas eloquentes los que fingieron aquellas maldades, persuaden mas con la elegancia de las sentencias, y se imprimen mas facilmente en la memoria los versos adornados, y numerosos. Las Tragedias proponen parricidios, y incestos de Principes perversos, y muestran coronados sus delitos.

391 Los deshonestissimos movimientos de los Comicos, no solo enseñan lascivia, instigan, y provocan à ella: sus afeminados cuerpos, mas blandos con los trages, y passos de mugeres, mienten con sus deshonestos gestos las mugeres mas lascivas. Què dirè de los Mimos (los que representaban con acciones, y sin voces) Maestros de toda torpeza? Estos enseñan los adulterios quando los fingen; y con los mentirosos dexan eruditos para los verdaderos. Què obraràn los mancebos, y las doncellas, quando miran executarse esto sin verguenza, y mirarlo todos con gusto? Quedan advertidos de lo que pueden obrar, y inflamados de lascivia, la qual se enciende en la vista con grande eficacia; y cada uno conforme su sexo se la figura en su idèa. Quando rìen estas lascivias, las aprueban; y arrimados los vicios, buelven mas perdidos à sus aposentos. No solo los niños, à los quales se debe desviar de los vicios, sino los ancianos, à quienes la edad ha dexado yà estos pecados mas indecentes.

392 Passa del Teatro immediatamente al Circo. Què

riæ

Què tienen los Juegos Circenses, sino liviandad, vanidad, y locura? Con tan ardiente impetu se dexan llevar los animos del furor, con quanto corren los cavallos que miran correr. Mas componen el deleyte del espectaculo los que vienen à mirar, que los que exercitan el correr; locos con sus aclamaciones, movimientos, y risas.

393 Luego deben huirse todos los espectaculos, no solo por no introducir alguno de estos vicios en pechos que deben ser templados, y pacificos, sino porque no nos ablande la costumbre del deleyte, y nos aparte de Dios, y de las buenas obras, porque la celebridad de estos Juegos son fiestas de sus Dioses, ò para la dedicacion de sus nuevos Templos. Las *Venaciones* (el Juego de las fieras en el Amphiteatro) fueron en lo primitivo consagradas à Saturno, las quales se llamaban *Dones*: Los Juegos del Teatro à Baco: los del Circo à Neptuno. Con el tiempo se fueron consagrando à otros Dioses, y dandoles los mismos honores; y como escrive Sisinio Capito en su libro de Espectaculos, cada Juego se consagrò à su determinado Dios. Luego si alguno assiste à los Espectaculos, à los quales se concurre por motivo de Religion, se aparta del Dios verdadero, y se passa à los Dioses falsos, cuyas fiestas celebra, y nacimientos. Este es todo el capitulo fielmente.

394 Es obligacion de mi defensa transcrivir las voces del Zelo, num. 11. fol. 3. acusandome no menos, que en delitos de Religion. Dice, pues, para fundar acusacion, que aun no siendo legal, la miro con reverente temor. *De la Religion es propio el culto que se debe dàr à Dios en sus Santos, venerando sus Personas, citando con legalidad sus lugares, explicando sus sentencias en el sentido genuino, que ellos las dixeron; y para esto, no omitiendo palabras, que en los contextos (de quien depende) hacen clara, y perfecta su inteligencia.* Hasta aqui el Zelo, y muy doctamente.

riæ subijciunt oculis parricidia, & incesta Regum malorum, & cothurnata scœlera demõstrant. Histrionum quoque impudicissimi motus, quid aliud nisi libidines docent, & instigant? Quorum enervata corpora, & in muliebrem habitum, incessumque mollita, impudicas fœminas inhonestis gestibus mentiuntur. Quid de Mimis loquar corruptelarum præferẽtibus disciplinam? Qui docent adulteria dum fingunt, & simulatis erudiunt ad vera?

Quid juvenes, aut virgines faciant cum hæc, & fieri sine pudore, & spectari libenter ab omnibus cernunt? Admonentur utique quid facere possint, & inflamãtur libidine, quæ aspectu maxime concitatur, ac se quisque presexu in illis imaginibus præfigurat, probantque illa dum rident, & adherentibus vitijs corruptores ad cubicula revertuntur: nec pueri modo, quos prœmaturis vitijs imbui non opportet; sed etiam senes, quos peccare jam non decet.

Circensium quoque ludorum ratio, quid aliud habet, nisi levitatem, vanitatem, iu-

395 De este santissimo principio pretende hacerme falsario ; porque dice num. 16. fol. 4. *Que disminuì, y omitì los testimonios de los Padres, que reprehendìan en las Comedias el extremo de ser madres de la torpeza, y escuela de la deshonestidad, y otros vicios.*

396 A esta acusacion responde mi Aprobacion plenariamente ; pues traxe tantos testimonios como alli se leen, condenando su torpissimo estilo, y su grave daño. Cierto, què puedo afirmar, que en lo que permite la estrechèz de una Aprobacion, traxe mas que lo que tan doctamente juntò el Zelo en su grave Papel. La prueba es leerlos entrambos.

397 Aora debemos reparar los dos verbos que pone, y como lo convence : *Si disminuyesse*, ò *omitiesse* : el *diminuit*, le hace equivoco despues con su impugnacion ; porque llama disminuìr no haver citado todas las palabras de un capitulo : no haver traìdo todos los testimonios possibles. Assi me acusa repetidamente. Trahe un lugar de Augustino, que no añade novedad à los que Yo escrivì ; y dice : *Preguntasele al Autor del Papel, por què omitiò este testimonio?* Lo mismo hace con Tertuliano, Cypriano, Chrisostomo, &c.

398 Digo, que los omitì por muchissimas razones, sin ser culpa la omission. Los omitì, porque ningun Escritor lo traslada todo, sino lo mas principal. Podrà engañarse su juicio en la elèccion, dexando lo mas noble ; pero esse defecto no es falsedad contra la Religion, sino desgracia de no saber elegir. Los omitì, porque no adelantan los que añade el Zelo à los que yo escrivì. Los omitì, porque los mas (como aora demonstrativamente se propone) no hablan determinadamente de Comedias; sino unos en general de Espectaculos, otros de Circo, otros del Espectaculo de la Mayuma, otros de vicios particulares, otros definiendo los espectaculos, otros de Jugadores de manos ; y en fin, raro es el testimonio que hable en terminos del Teatro, sino

insaniam ? Tanto namque impetu concitantur animi in furorem, quanto illic impetu curritur ; ut jam plus spectaculi exhibeant, qui spectandi gratia veniunt, cum exclamare, & efferri, & exilire cœperint.
Vitanda ergo spectacula omnia, non solum nequid vitiorum pectoribus insidat, quæ sedata, & pacifica esse debent, sed ne cujus nos voluptatis consuetudo deliniat, & à Deo, atque bonis operibus avertat. Nam ludorum celebrationes, Deorum festa sunt, si quidem ob natales eorum, vel templorum novorum dedicationes sunt constituti. Et primitus quidem venationes, quæ dicuntur munera, Saturno attributæ sunt. Ludi autem scœnici Libero, Circenses Neptuno. Paulatim vero, & cæteris Dijs idem honos tribui cœpit, singulique ludi numinibus eorum consecrati sunt, sicut Sisinius Capito in libris spectaculorum docet. Si quis igitur spectaculis interest ad quæ religionis causa cõvenitur, discessit à Dei cultu, & ad Deos se contulit, quorum natales, & festa celebravit. Dedimus ferè totum Lact. caput.

aquellos que buscò en los Autores, y libros que hallò citados en mi Aprobacion. Los omitì, porque en una Aprobacion no cabìa mas, y à ser mas prolixo, me acusàra justamente, que no escrivìa Aprobacion, sino volumen.

399 Con estas verdades se desata el argumento. Es faltar à la Religion debida à los Santos, omitir palabras, que en sus contextos hacen clara, y perfecta su inteligencia; *sed sic est*, que no trahe en su Papel el Zelo un testimonio en que me convenza de que dexè palabras que muden su inteligencia: Luego de sus mismos escritos queda probado, que no fuì falsario de la Religion: Luego no debia cargarme de tan horrible culpa, no teniendo prueba. La mayor del sylogismo es su fundamento; la menor consta de su Papel: la consequencia es legitima. Yà escucho, que me replica, que en el texto de Santo Thomàs dexè unas palabras; pero quando lleguèmos à la Doctrina Angelica se darà satisfaccion plenissima.

400 Aora, de sus mismos principios arguyo assi: Dexar las palabras de los contextos, que mudan la inteligencia, es ser falsario de los Santos; *sed sic est*, que en Lactancio (y lo mismo en los demàs que ha citado, y cita) dexa las palabras immediatas, que hacen perfecta la oracion, y clara la inteligencia: Luego es ser falsario de la Religion.

401 La mayor es su principio. La menor se prueba claramente con el texto de Lactancio. Pretende el Zelo probar, que Lactancio no condena las Comedias por idolatricas, sino por el peligro, y deleyte, &c. y trahe estas palabras: *Vitanda ergo spectacula omnia, non solum, ne quid vitiorum pectoribus insidat, quæ sedata, & pacifica esse debent; sed ne cujus nos voluptatis consuetudo deliniat, & à Deo, atque à bonis operibus avertat, &c.* Aqui lo dexa. Pues immediatamente, sin haver palabra de por medio, està la causal de esta oracion, que es la Idola-

latria: *Nam ludorum celebrationes, Deorum festa sunt.* Apartan de Dios, y las buenas obras; porque son fiestas idolatricas, consagradas à sus Dioses. Juzgue el Lector prudente esta causa, que segun los autos producidos, no le tendrà mucha costa la sentencia.

402 No contentos los Papeles con las acusaciones de mi Aprobacion en lo Divino, mezclan otras en lo humano. Don Antonio Puente fol. 69. me reprehende defectos de Gramatico, sobre la explicacion que dì à las voces de este testimonio de Lactancio en aquella elegante clausula: *Cothurnata scœlera demonstrant.* Yo la expliquè diciendo: *Coronando con elogios los delitos.* Dice Puente assi: *Como si scœlera cothurnata, fuera lo mismo que scœlera coronata, equivocando el coturno, que era propio del pie, con la corona, que es adorno de la cabeza; con que el P. Guerra (permitaseme esta vulgaridad) errò la traduccion de pies à cabeza.*

403 Respondo, que huviera errado puerilmente, si traduxera como Gramatico; y que no la errè por traducirla como Latino. Impertinencia serà para los Eruditos esta defensa; pero es precisa. Què significa *cothurno*? En lo Gramatico es el calzado, que levanta con excesso el pie. En lo Latino se toma por lo elevado del estilo: *Nec mea grandisono flammantur corda cothurno.* Virgilio mejor: *Sola Sophocleo tua carmina digna cothurno.* Marcial hablando de Virgilio, le hace este elogio: *Grande cothurnati pone Maronis opus.* Aora suplico à Puente me traduzca este verso de Marcial: si es error traducir por *cothurno*, *corona*, porque es errar de pies à cabeza; la traduccion del elogio que dà Marcial à Virgilio, en las leyes de traducir de Puente, havrà de ser precisamente esta: *Señala por obra grande la de Virgilio, calzado: Maronis cothurnati*; con que el buen Marcial no encontrarìa mas elogio que dar à Virgilio, sino alabarle los zapatos.

Ennodius in Præfat. *l.8.*
Cerda in Virgil. *Egloz.8.*

404 Echaràn menos los Doctos, que yà que

Puente no quiso disimularme tan abatida menudencia (disimuleseme tambien à mi la vulgaridad) no contentandose con descubrirme los errores de la cabeza, sino buscandomelos en los pies, debìa decir assi: *La traduccion del P. Guerra fue mala; esta es la buena.* Y lo traduce? Si; mas para traducir aquellas tres palabras, gasta cinquenta y siete, contadas por curiosidad.

405 *Solo quiso decir Lactancio Firmiano, que los delitos de los Reyes se representaban en el Teatro con magestad en la misma representacion; pero no que se alabassen, ni se le diessen elogios algunos; porque antes se proponian en las Tragedias para hacer aborrecibles el amor, y la ambicion, que eran el origen de tan tragicos, y lamentables sucessos.* Hasta aqui Puente, fol.70.

406 Mucho havìa que examinar aqui; pero brevemente me desembarazarè. La traduccion fiel de *cothurnata scœlera demonstrant*, es esta: *Se representaban en el Teatro con magestad en la misma representacion.* Digo, señores, que no me atrevo à trocar mi traduccion por esta; desmenucèmos las palabras: *Se representaban*, y *la misma representacion*, es repeticion molestissima. El adjetivo de *misma*, es sobrado: la voz *en el Teatro*, es ociosa; porque yà saben, que no se representaba en el Circo. Emmendada su traduccion, y exprimido el concepto, mejor era traducir assi: *Era una magestuosa representacion*, ò una representacion con magestad.

407 Que era esta la representacion de la Tragedia, no hay duda, como la de la Comedia festiva; pero esto es decir lo que tenìa la Tragedia en comun, sin explicar la frasse particular, de que me acusa. Lo que añade para impugnar mi traduccion, es muy ageno de la verdad. Dice, que no alababan los delitos que representaban, sino que los proponian aborrecibles. Es contra todos los Padres, que expressamente dicen, que movian à imitarlos; que se disculpaban con ellos; que los hacian amables. Arnobio

lib.

lib.4. adverſ. Gent. fol.183. *Sacrilegia vos illa miramini elata ſublimiter, & quod pœnis omnibus conveniebat plecti, ut animoſius conſurgat audacia incentivà extollitur laude.* Deſcrive las maldades que repreſentaban, y fingìan los Poetas de ſus Dioſes con rara elegancia, divinizando ſus delitos, y haciendo ſus defectos ſoberanos.

408 Propongo eſte dilema: O los delitos que dice Lactancio, que repreſentaban con mageſtad (como traduce Puente) los alababan, ò los reprehendian? Si los alababan, traduxe bien: ſi los reprehendian, dirìa Lactancio muy mal. No havia de decir *cothurnata*, ſino *diſcalceata*. No havia de decir, que los repreſentaban con cothurno, levantandolos; ſino deſcalzos, abatiendolos. En fin, *cothurno*, aun en lo Gramatico, què ſignifica? *Levantar, elevàr*. Pues eſto ſe hace con reprehenſiones, ò con elogios? Se conſigue proponiendo lo que pretende elevarſe, aborrecible; ò pintandolo amable? Tanto los elevaban, que los ponian en ſus Dioſes.

409 De eſte diſcurſo ſòlido, y verdadero nace una juſta admiracion. Mi corta capacidad eſtraña, que quien no halla camino para que el argumento de las Comedias preſentes ſea honeſto, halle razones para que el argumento de las antiguas, no ſolo no fueſſe malo, ſino bueno. Lo que dicen los Padres ſobre ſi era bueno, ò malo, yà ſe ha viſto, y ſe verà mas. Vamos à la razon que dà. Dice, *que proponian en las Tragedias los delitos para hacer aborrecibles el amor, y la ambicion*. No hacen mas los Padres en ſus Sermones, ni los Interpretes, y Predicadores inſignes. El mas retorico, y eficaz eſtilo de reprehender los vicios, es proponer los precipicios que ocaſionan los afectos deſtemplados. Si eſtas fueron ſus Tragedias, pudieran llamarſe unos *Sermones Morales*.

410 Pues còmo las condenan los Padres? Porque no hacian eſto, ſino lo contradictorio. El miſmo Lactancio ſe lo ha dicho en eſte teſtimonio:

Tertuliano, Cypriano, y mas en terminos lo dice Auguſtino. *Lo mas tolerable* de ſus Juegos eran las Comedias, y Tragedias, las quales, aunque conſtaban de muchas coſas torpes: *Multa rerum turpitudine*, no tenian *palabras obſcenas*. Si fuera ſu argumento proponer los delitos de amor, y de ambicion para hacerlos aborrecibles, en verdad que no dixera Auguſtino, que tenian muchas coſas torpes en las obras. Mejor las eſcusàra de feas en las obras, que en las palabras.

August. *lib. 5. de Civit. Dei, c. 8.*

411 En fin, buelvo al Dilema. Es cierto, que proponian los delitos, porque aſsi lo dicen los Padres, y que eſtos eran ſus argumentos. Pues arguyo aſsi: O los proponian reprehendiendolos, ò alabandolos? Si alabandolos, traduxe bien la alma del concepto, *coronando con elogios ſus delitos*. Si reprehendiendolos, fuera ſantiſsimo ſu argumento. Lo executan los Padres en ſus libros, y los Predicadores en ſus Sermones. Pues còmo las havian de acuſar los Padres?

412 Proſigue el Zelo en las citas de Lactancio, y dice, que en el cap. 21. ſiguiente condena los que llama particulares de Comedias, que ſe hacen en las caſas, por la razon, que ſiendo torpeza verlas en el Teatro, *tambien lo es admitirlas en caſa*. Dice muy doctamente el Zelo num. 97. fol. 29.; pero debia añadir à la voz de torpeza la voz de idolatria; porque verlas en el Teatro, dice Lactancio, que es dexar el culto de Dios, y paſſarſe à los Dioſes falſos. Eſto, idolatria es: *Diſceſsit à Dei cultu, & ad Deos ſe contulit, quorum natales, & feſta celebravit.*

Lactant. *lib. 6. c. 21. fol.* 304. Argumentum. De aurium voluptatibus, & ſacris literis. Aurium voluptas ex vocum, & cantuum ſuavitate percipitur quæ, ſcilicet, tam vitioſa eſt, quam oblectatio illa, de qua diximus oculorum. Quis enim non luxurioſum, ac nequam putet eum, qui ſcœnicas artes domi habeat? Atqui nihil refert, utrum ne luxuriam ſolus domi, an cum populo exerceas in Theatro. Sed jam de ſpectaculis dictum eſt, reſtat unum quod eſt nobis expugnandum, ne capiamur ijs, quæ ad ſenſum intimum penetrant.

413 Lo que contiene eſte capitulo, que llama de particulares de Comedias, no es eſſo. Habla de la Muſica. El titulo es del deleyte de los oìdos, y de las letras ſagradas. Entra diciendo: El deleyte de los oìdos reſulta de la ſuavidad de las voces, y canciones, el qual es tan vicioſo como el de los ojos, que yà tocamos. Quien no tendrà por luxurioſo, y malvado à aquel que tiene en ſu caſa las artes ſcenicas?

cas? Poquissimo importa el lugar ; ò què exercites la luxuria en tu casa solo , ò en la publicidad del Teatro. Pero yà escrivimos de los espectaculos , resta solo una advertencia... No entregarse à los dulces versos de la Musica. Prosigue reprehendiendo este afectuoso deleyte con mucha elegancia , y exorta à la verdadera dulzura de los versos , y Musicas de divinas alabanzas. Este es el capitulo.

414 El Zelo , como viò *Scenicas Artes* , traduxo particulares de Comedias. Pero debiò advertir dos cosas , para no tropezar en inteligencia tan clara. La primera , la restriccion que hace en este capitulo Lactancio al deleyte de los oìdos , diciendo , que no es menos peligroso , que el de los ojos , y que de este yà ha tratado en los espectaculos , (en el capitulo antecedente) y que assi tratarà solo de los oídos: Luego no habla de particulares de Comedias representadas (como lo entiende el Zelo) ; porque estas se estendieran tambien al deleyte de los ojos. No tuvieran privilegio , por representarse en casa , para no deleytar la vista : Luego no era representacion de Comedias , sino Musica de Comediantes , ò por mejor decir , con la propiedad que saben los Eruditos, Musica de los que sin ser Comediantes , salìan à la Scena , y al Teatro , y tenian diversos nombres, que cansa solo el referirlos.

415 Pues còmo las llama *Scenicas Artes* ? Porque assi se llaman entre los Eruditos con elegante frasse. Llenarà su curiosidad el Zelo , para desempeño de mi verdad , si lee al eruditissimo Bulengero, que trata de estos , que sin ser Comicos , ni Histriones , salìan à la Scena à executar sus artes. Se admirarà , si le digo , que eran treinta y seis generos de personas ocupadas en las Artes que llamaban Scenicas. Pues tantas son , y tantos descrive con dilatadissima erudicion Bulengero desde el cap. 35. hasta el cap. 49. en que gasta veinte hojas. Tanto hay que leer , y que estudiar para poder entender algunas veces la profunda concission de los Padres.

Buleng. *lib.* 1. *de Theatro à c.* 35. *usq. ad* 49. *à fol.* 268. *usq. ad* 295.

Buleng. *lib.* 2. *de Theatro, c.* 2. *de Musica theatrali , fol.* 340. *&* 41. Hoc addo, scœnicos Artifices à Citharedis Theatr. & Musicis agonibus , alios esse. Illos , Artifices simpliciter vocat Livius lib. 39. Multi, inquit , Artifices ex Græcia venerunt ejus honoris causa, qui scilicet, in scœnam prodibant. Cum Thymelici, & Musici non in scœnam, sed in orchestram, aut pulpitum, ascenderent. Cicero pro Archia scœnicos Artifices appellat.

Fabro *lib.* 1. *Agonistic. c.* 26. *fol.* 167. & plura de Musica , tum in cap. tum in margine cap. 25. anteced. *à fol.* 160. Certamen... potius qua Musicum, hoc est Poeticum, ac potissime Scœnicum.

Pues

416 Pues en rigor juzgo, que no habla Lactancio, ſino de Muſicos, que propiamente ſe llamaban Scenicos: quales eran, es muy dudoſo. Bulengero, que lo apurò todo, trata en el libro 2. del Teatro de la Muſica Teatral. Deſcrive los Muſicos que cantaban en el Teatro con Juez en Certamen publico. No ſon eſtos propiamente Scenicos. Deſcrive los que llamaban *Thymelicos*; y concluye, que los artifices Scenicos de la Muſica (que aſsi los llaman Ariſtoteles, y Ciceron) eran diſtintos de los Cithariſtas del Teatro, y de los que cantaban en Certamen publico. Trahe una elegante autoridad de Livio, que lo confirma, como verà el Latino. De eſtos creo que habla Lactancio, y quando hable de otros, no porfiarè; pues no conduce para mi verdad, ni es facil en puntos tan criticos convencer, baſta prudentemente congeturar. Lo cierto es, que no habla de Comedias repreſentadas, ſino de Muſicas, yà las cantaſſen los Comicos, yà Muſicos diſtintos. Veaſe tambien à Fabro citado.

417 Gravemente me acuſa el Zelo de que citè à Lactancio, diciendo, *que acuſaba las indecencias que ſe executaban eſtas noches teatrales, lib. 6. cap. 23.* Reparò muy advertidamente en que los numeros de la cita eſtàn errados: ò ſerìa deſcuido de mi pluma, ò error de la Imprenta; pero juzguè, que paſſàra à examinar, ſi la doctrina era verdadera; porque de ella pende hacer juicio ſi la cita es error de la caſualidad, ò falſa ſupoſicion. Reſuelve, que no hay tales noches teatrales, y eſto ſe reſerva para el lugar de Chriſoſtomo: aora tocarè lo que conviene à Lactancio. La cita es verdaderiſsima, menos el error de los numeros. Eſta es lib. 1. cap. 20. Eſta es mi culpa emmendada.

Lact. *lib.* 1. *c.* 20. *f.* 220. Celebrantur ergo illi ludi cum omni laſcivia convenientes memoriæ meretricis. Nam præter verborum licẽtiam, quibus obſcœnitas omnis effũditur, exuuntur etiam veſtibus, populo flagitante meretrices, quæ tunc Mimorum funguntur offitio, & in conſpectu populi, uſque ad ſatietatem impudicorum luminum cum pudendis motibus detinentur.

418 Dice, pues, hablando de los Juegos Florales, que ſe executaban en el Teatro: Eſtos Juegos ſe celebran con toda laſcivia, aſsiſtiendo à la memoria de una muger perdida. Fuera de la licencia de las palabras, en las quales ſe derrama toda torpeza,

se desnudan, à instancias del Pueblo, las meretrices, y mugeres perdidas, las quales hacen oficio de Comediantes, y à vista del Pueblo se detienen con movimientos vergonzosos, hasta saciarse los ojos mas lascivos.

419 Creo que dixe bien, que condenaba las indecencias, y que hice prudentemente en apuntarlas para los Eruditos, y callarlas para los indoctos. Escrivì en mi Aprobacion, que hasta las visperas de las Comedias eran execrables; y creyendo el Zelo, que afirmaba que las Comedias tenian visperas, dice, que errè, y que nunca se celebraban de noche. Confiesso, que lo apuntè tan brevemente, que tiene mucha disculpa el no haverme entendido el concepto. Dixe, que eran execrables hasta las visperas de las Comedias, porque empleaban parte de la noche en otros espectaculos indecentissimos. No los expliquè, porque no importaba à la question, y hablaba para Eruditos, que para essos se escrive lo que toca à la antiguedad.

420 Pues ha de saber, que en el Teatro, no solo se representaban Comedias, y Tragedias, sino mil generos de infames espectaculos. Lactancio en este lugar dice, que los Florales; Chrisostomo, que la Mayuma; Augustino, Bachanales Megalenses, y tantos, que faltan nombres. En todos los Juegos solian intervenir los Comediantes, no porque siempre representassen, sino porque, como debaxo del nombre de *Scenicos*, se entendian todas las artes para sus vanos deleytes, assistian siempre *Artifices Scenicos* à qualquiera suerte de espectaculos.

Bulenger. *l.* 1. *de Theatro*, *c.* 32. *fol.* 267.
Guther. *de Vet. Jur. Pontif. c.* 19. *fol.* 339.
Scœnici omnibus fere inerant ludis, frequentissime illi quidem, & in Circo aliquando celebrati, ut Terentij testantur Comœdiæ actæ ludis Megalensibus, & Romanis. Adducit Livium l. 7.

421 Esto se dexa percebir (quando no constàra por los Autores) por la misma razon natural. La capacidad del Teatro era la mas proporcionada para el concurso, con que en gracia de los oyentes, elegìan el puesto mas capàz. Bulengero advierte, que en Grecia servia el Teatro para las oraciones, y los castigos. Guthero escrive, de autoridad de Tito Livio, que tal vez las Comedias se representaron en el Cir-

Circo, como lo ateſtiguan las de Terencio, repreſentadas entre los Juegos Megalenſes, y Romanos. Eſta obſervacion es util para muchos lugares de Padres, y Eſcritores profanos, que reprehenden la laſcivia de los Teatros; y por eſto entiende ſiempre el Zelo, que acuſan Comedias: pues no es ſiempre, ſino quando las explican. Reprehenden los demàs Juegos indecentiſsimos, que alli ſe executaban, cuyo horror excedìa incomparablemente en algunos, al ponderado, y exceſsivo de las Comedias.

422 Uno de ellos, de quien habla Lactancio, era deſnudarſe publicamente las meretrices en el Teatro, las quales hacian entonces el oficio de los Comicos. Hay un elegante lugar, que refieren los Erudìtos, de Caton. Citèmos ſolo à Cerda ſobre eſte miſmo lugar de Lactancio, con que confirma ſu inteligencia, comentando el *ſexum pudoris exterminans* de Tertuliano en el c. 17. de los Eſpectaculos, que es del Teatro.

423 Yo entiendo, dice Cerda, del eſtilo que tenian de deſnudarſe en los Teatros; porque ſe deſnudaban las mugeres Comicas. Valerio Maximo refiere, que Caton, mirando los Juegos Florales, detuvo con ſu reſpeto al Pueblo para que no pidieſſe ſe deſnudaſſen las mugeres Comicas; y haviendo entendido de ſu amigo Faonio, que ſu preſencia embarazaba eſta infame anſia, ſe ſaliò del Teatro, por no eſtorvar con ſu reſpeto la coſtumbre del eſpectaculo. De eſtos miſmos Juegos habla Lactancio lib. 1. c. 20. (que es mi teſtimonio citado) Lo miſmo eſcrive Seneca hablando de Caton, donde ſe acuerda de las meretrices que ſe deſnudaban en el Teatro; y Geronymo en el lib. 1. contra Joviniano dice, que ſe deſnudaban como perdìdas: *Scortorum more nudari*. Y Lampridio, de Heliogabalo, que repreſentando à Venus, ſe quedò en el Teatro afrentoſamente deſnudo. Haſta aqui Cerda. Si eran Comicas, ò meretrices diſtintas, no quiſiera averiguarlo, porque venero mucho a eſte eloquentiſsimo Autor.

Cerda ſup. Tertul. *lib. de Spectaculis*, *c.* 17. *n.* 248. *fol.* 444. *Sexum pudoris exterminans* retuli ad nudationem corporum nam Mimæ ita ſæpe in Theatro. Valer. Maxim. *lib.* 2. loquens de Floralibus, ait, M. Portio Catone ſpectante hos ludos, populum erubuiſſe poſtulare, ut Mimæ nudarentur. Quod cum Cato cognoſceret à Faonio amiciſsimo una ſecum ſedente in ludo, diſceſsit è Theatro, ne præſentia ſua ſpectaculi conſuetudinem impediret. Et Lactantius de ijſdem *lib.* 1. *c.* 20.

Eadem ſcribit Seneca ep. 97. loquens de Catone, ubi meminit meretricum, quæ nudabantur in Theatro.

Hieronym. quoque l. 1. adverſ. Jovinian. ait, ſcortorum more nudari. Lampridius de Heliogabalo agẽte perſonam Veneris,

Para mì, y para muchos, basta saber, que se estendìa à todas.

424 Estas indecencias llamè visperas de Comedias, y noches teatrales, yà por exercerse en el Teatro, yà por consumir en ellas la noche, y ser anticipados estos Juegos à las Comedias, que despues se representaban los siguientes dias. Para el capitulo de Chrisostomo reservo mucho. Buelve Lactancio à repetir la censura contra el Teatro en el Epitome que hizo de sus Libros de las Divinas Instituciones, y son los mismos conceptos que arriba dixo. La diferencia mayor que tiene es, que aqui para condenarlos empieza por la razon de Idolatria; y allà acaba con ella, y la pone por corona.

425 Resta, dice, hablar de los espectaculos, los quales, como poderosos para corromper los animos, los deben huir los prudentes, y cautelar, porque se inventaron para celebrar los honores de sus Dioses. Los Juegos Gladiatorios son fiestas de Saturno: los del Teatro, de Baco: los del Circo, de Neptuno; por cuya causa parece que el que asiste, dexa el Culto Divino, y se passa al rito profano. Pero yo mas quiero tratar de sus maldades, que de sus origenes. Hay cosa mas horrible, y mas triste, que la muerte de un hombre? Por defenderla se ciñe nuestra vida de severissimas leyes: se arman las batallas execrables; y contra estas razones encontrò camino la costumbre para executar un homicidio sin guerra, y sin ley, y hacer que passe por deleyte la muerte que havian de decretar a la culpa. Si es conciencia de culpado asistir (voluntarios) à un homicidio, con la misma culpa carga el que mira, y el que mata: Luego con estos delitos de los Gladiatores, no menos se baña en sangre el que la mira, que el que la hace. Ni puede ser libre de aquella derramada sangre el que gusta que se derrame. Ni puede dexar de parecer que mata con gusto, el que favorece al homicida, y le premia.

426 Y què encierra el Teatro? en cuyo empleo la

ris, ait, in scœna nudum impudentissime permansisse.

Lactant. in *Epitom. lib. Divin. Instit. cap. 4. fol. 349.* Superest de spectaculis dicere, quæ, quoniam potentia sunt ad corrumpendos animos, vitanda sapientibus, & cavẽda sunt, quod ad celebrandos Deorum honores inventa memorantur. Nam munerum editiones, Saturni festa sunt; scœna Liberi Patris est, ludi vero Circenses Neptuno dicati putantur, ut jam qui spectaculis interest, relicto Dei cultu ad prophanos ritus transisse videatur. Sed ego de re malo dicere, quam de origine. Quid tam horribile, quid tam tetrum, quam hominis trucidatio? Ideo severissimis legibus vita nostra muléctatur (alij legunt munitur) ideo bella execrabilia sunt; invenit tamen consuetudo, quatenus homicidium sine bello, ac sine legibus faciant, & hoc sit voluptas, quod ut scelus vile dicent.

Quod si interesse homicidio scœleris conscientia est, & eodem facinore spectator obstrictus est, quo & admissor: ergo & his Gladiatorum

la Comedia trata de estrupos, y de amores; la Tragedia de incestos, y parricidios. Los deshonestos gestos de los Representantes, en los quales imitan à las infames mugeres, enseñan las lascivias, que con sus movimienros exercen. Aqui emmiendo la clausula siguiente, y por *Minus* leo *Mimus*; porque es el Comico escuela de la corrupcion, en el qual se vèn executar las mentiras, para que se hagan sin verguenza las verdades. Miran esto los mancebos, cuyos resvaladizos años, que necessitan de tirantes frenos, salen con estas imagenes eruditos en vicios, y pecados.

427 El Circo se tiene por mas inocente espectaculo, pero oculta mayor furor; porque arrebata con tal violencia los animos de los que miran, que no solo prorrumpen muchas veces en palabras afrentosas, sino en discordias, dissensiones, y batallas: Luego debemos huir de todos los espectaculos para conservar los animos tranquilos. Renunciar todos los deleytes, para que no tropecemos en los lazos de la muerte, alhagados con estas pestilentes suavidades. Agrade solo la virtud, cuyo premio es divino, quando triunfa de todo el deleyte humano.

428 He puesto este testimonio, aunque epitome del primero, por dos razones. Una, por las que dà contra los Gladiatores, algo distintas. La otra, por fundar mas la piadosa congetura de que los errores que tiene en este capitulo, fueron introducidos por sus enemigos; porque aqui en el epitome no los repite, y todas sus voces pueden explicarse en Christiano sentido. No dexàra de epitomar essotros dos conceptos, si fueran suyos. Otro testimonio contra los Gladiatores, aunque muy de passo, tiene en el lib. 5.

429 Queda satisfecho el Zelo de que Lactancio condena los Espectaculos por idolatricos, y por torpissimos; solo resta un escrupulo. Dice el Zelo, que Lactancio se aprovechò de la leccion de Cypriano. Es cierto, que huviera acertado mucho en elegir tan

rum scœleribus, non minus cruore perfunditur qui spectat, quam ille qui facit; nec potest esse immunis à sanguine, qui voluit effundi, aut videri non interfecisse, qui interfectori, & favet, & premium postulavit. Quid Scœna? Num sanctior? In qua Comœdia, de stupris, & amoribus, Tragædia de incestis, & parricidis fabulatur. Histrionici etiam impudici gestus, quibus infames fœminas imitantur, libidines, quas saltando exprimunt, docent: *Nam Minus* corruptelarum disciplina est in quo fiunt per imaginem, quæ non sunt, ut fiant sine pudore quæ vera sunt. Spectant hoc adolescentes, quorum lubrica ætas, quæ frænari, ac regi debet, ad vitia, & peccata his imaginibus eruditur. Circus non innocentior æstimatur, sed major hic furor est; si quidem mentes spectantium tanta efferuntur insania, ut non modo in convicia, sed etiam in rixas, necnon, & in prælia, & contentiones sæpe consurgant. Fugienda ergo omnia spectacula, ut tranquillum mentis statum tenere possimus;

tan grande Maeſtro; pero igualmente cierto es, que no ha tenido, haſta el Zelo, ningun Critico fundamento para eſta ſoſpecha. Los argumentos de ſus libros ſon tan diverſos, que tienen poco parenteſco, ſino en algunos conceptos, en los quales la individuacion de la materia hace à todos los entendimientos comunes. Es preciſo, que ſi ſe condenan eſpectaculos de Gladiatores, ſe reprueben por ſangrientos: ſi del Teatro, por laſcivos; ſi del Circo, por vanos. Si quiſieran deſviarſe de eſtos conceptos, no acertàran las reprehenſiones. En eſto todos los Padres ſe parecen; y no es argumento para que unos de otros ſe hayan aprovechado.

430 Lo que yo ſoſpecho es, que Lactancio, à quien un San Geronymo llama Tulio, no le conſentirìa ſu alto numen, que le pudieſſen llamar plagiario; y lo que yo sè de ſus Obras es, que citando à Tertuliano, y à Cypriano, no trata bien à San Cypriano; porque dice, que èl ha tomado por ſu quenta componer eſtos libros, y convencer plenamente à los Gentiles; porque Tertuliano en ſu Apologetico eſcriviò ſolo reſpondiendo à las calumnias; y no es lo miſmo defenderſe de quien acuſa, que conſiſte ſolo en negar, que fundar lo que hacen los Chriſtianos, que abraza toda la doctrina que ſe debe tener.

431 No eſcuſo eſte trabajo, dice Lactancio, por llenar el argumento, el qual no conſiguiò Cypriano en aquella Oracion à Demetriano. En eſta materia no usò del argumento como debia; porque no havia de arguir à Demetriano con textos de Eſcritura, la qual èl la tenia por vana, y la juzgaba por fingida; ſino con argumentos, y razones... Por no haverlo hecho Cypriano, arrebatado de la inſigne erudicion que tenia de las Divinas Letras, y contentandoſe con aquello que baſta para la Fè, y la compone, me apliquè, inſpirandome Dios, à eſcrivirlo, y moſtrar el camino à mis Succeſſores. De eſte teſtimonio conſta claramente el juicio que tenia Lac-

mus; renuntiandum noxijs voluptatibus ne deliniti ſuavitate peſtifera, in mortis laqueos incidamus. Placeat ſola virtus, cujus merces immortalis eſt, cum vicerit voluptates.

Lact. *l.5.c.19. fol.288.* Guerra latine. *Nam Mimus corruptelarum diſciplina eſt. in quo fiunt per imaginem, quæ non ſunt, ut fiant ſine pudore quæ vera ſunt. Pro* Minus, *legendum arbitror* Mimus. *Deficit enim, ni ita legatur, tum Lactantij intentio, tum argumenti probatio: Cum enim ſuperius animadvertiſſet, Hiſtriones docere libidines, quas exprimunt motibus impudicis, minus recte intuliſſet eſſe eorundem minorem diſciplinam, cum probare contendat, & recte eſſe omnium maximam. Adde; deficere pariter germanum ſententiæ ſenſum, lecta particula* Minus. *Quis enim unquam auſus eſt in dubium revocare, minorem eſſe corruptelæ diſciplinam, ubi tradduntur falſa, quam ubi exercentur vera? Quæ demonſtraſſet Lactantius? Vel qua ſpecie inſerre poterat* ly *Fiunt cum particula* Minus: *etenim ſi falſis licet, erudiebant ad vera, non minor corruptionis foret ſchola, ſed omnium maxima diſciplina.*

Hæc pro Eruditis addenda putavimus, quæ latinitate donanda cenſemus; loquimur enim viris.

Lactancio de Cypriano; y es dificil de creer, que en estos mismos libros, donde escrive estas voces, trasladasse despues sus conceptos. Temo, que no ha de encontrar el Zelo Autor grave, que abrigue su sospecha: y esta mia es hablar con fundamento grave, como la causa lo pide.

Lact. lib. 5. c. 4. fol. 278. Quamquam Tertullianus eamdem causam plene peroraverit in eo libro, cui Apologetico nomen est; tamen quoniam aliud est acusantibus respondere, quod in defensione, aut negatione positum est; aliud instituere, quod nos facimus, in quo necesse est, doctrinæ totius substantiam contineri; non diffugi hunc laborem, ut implerem materiam, quam Cyprianus non exequutus est in ea oratione, qua Demetrianum (sicut ipse ait) oblatrantem, atque obstrepentem veritati, redarguere conatur; qua materia non est usus, ut debuit: non enim Scripturæ testimonijs; quam ille utique vanam, fictam, commentitiamque putabat; sed argumentis, & ratione fuerat refellendus. Quod, quia ille non fecit, raptus eximia eruditione divinarum literarum; ut ijs solis contentus esset, quibus fides constat; accessi, Deo inspirante, ut ego facerem, & simul viam cæteris ad imitandum pararem.

CAPITULO XIII.

DE JULIO FIRMICO.

432 JUlio Materno Firmico floreciò, segun Belarmino, año de 310. en el Imperio de los Hijos de Constantino, à los quales escriviò un ilustre Libro de los mysterios, y errores de las Religiones profanas. Trithemio se olvidò de este Autor. Baronio llama su libro nobilissimo: se inclina à creer, que fue el Julio Obispo de Milàn, que assistiò al Concilio Romano año de 337. celebrado por el Pontifice Julio; y tambien se llamaba Materno. Por congetura la trahe, y por tal la escrivo.

433 De este doctissimo Autor citè un testimonio num. 68. y me acusa el Zelo de haverle traducido, y no enteramente el de Lactancio. Como no alcanzo à penetrar en què consista esta culpa, no passo à la satisfaccion. El Zelo, aun hallandole citado, no quiso poner su doctrina, porque la debiò de juzgar poco necessaria. Con razon alaban su libro de elegante; porque llena todos los numeros de la eloquencia. El fin es persuadir à los Emperado-

Bellarmin. *lib. de Scriptor. Ecclesiast. fol.* 54. Julius Maternus Firmicus floruit tempore filiorum Constantini Magni, ad quos scripsit egregium librum de mysterijs, & erroribus prophanarum Religionum.

Baronio *anno* 337. *n.* 74.

Julius Firmicus *l. de Error. prophanar. Religion. in Biblioth. Patr. tom.* 4. *à fol.* 107. *c.* 4. *fol.* 108.. Videre est in ipsis templis cum publico gemitu miseranda ludibria viros muliebria pati, & hanc impuri, & impudici corporis labem, gloriosa ostentatione detegere.

Elegantissime prosequitur *c.*13.*fol.*112. O facinorosæ cupiditatis triste solatium! O hominum deflenda persuasio! O infœlicis imitationis cruenta meditatio! Scœnam de Cælo fecistis, & errantes animos per abrupta precipitia crudeli calamitate duxistis, cum hominibus peccare cupientibus facinorum via de Deorum monstratur exemplis. Ad Theatrum potius Templa transferte, ut in Scœnis Religionum istarum secreta traddantur; & ut nihil prætermitat improbitas histriones facite Sacerdotes. Alter dignior locus religionibus istis inveniri non poterit. Illic amores Deorum vilis turba decantet; illic casus mortesque saltatores... (deest exemplar, unde paulisper interrupto sermone prosequitur) Illic Deorum in Templis ab impijs, & facinorosis magistris, melius mens perdita, & mulieoris docetur facinus.

dores destierren la Idolatria; y para moverlos con sus razones, pintar los errores de los Gentiles, y refutarlos eficazmente. No sè si escusò el Zelo de citar este libro por ser su argumento tan declarado contra la Idolatria.

434 En el cap. 4. reprehende elegantemente los Sacerdotes de Venus, que se afeminaban en mugeriles mentiras. No habla de Teatros, sino de Templos; pero esta transformacion le pareciò peor en los Templos, que en los Teatros. Dice, pues, el Zelo num. 99. fol. 29. que los testimonios de muchos Padres, que cito, y entre ellos Julio Firmico, no vienen al caso, porque no hablan à esse proposito, sino refieren los errores del Gentilismo, refiriendo los desatinos que atribuyeron à sus Dioses. La misma acusacion me hace Puente fol. 75. y 76. y con igual aspereza.

435 A esto responderà el mismo Julio Firmico en el lugar que le cito, si habla de Comedias, ò no. Ha referido hasta este capitulo 13. los errores de sus falsos Numenes, y entra en èl resumiendo con eficàz retorica todas sus abominaciones. Parte quedan traducidas en la Aprobacion; aora se pondràn algunas, que alli se omitieron, sintiendo no poner todo el capitulo, porque lo merece.

436 Ha propuesto todas las maldades de sus Dioses (indignas muchas de referirse), que celebraban en sus Comedias, y dice: O triste consuelo de delinquentes ansias! O llorosas persuasiones! O sangrientas meditaciones de imitaciones infelices! Del Cielo hicisteis Comedia: *Scœnam de Cælo fecistis*; conducisteis à los errados animos con calamidades crueles por fragosos precipicios, quando à los hombres ansiosos de pecar, los enseñaron el camino para los pecados, los Dioses con sus exemplos. Trasladad los Templos à vuestros Teatros, para que los secretos de vuestras Religiones se revelen, y enseñen en las Comedias; y para que nada omita la maldad, haced Sacerdotes à vuestros Comediantes.

Pa-

437 Para tales Religiones no se pueden encontrar mas dignos lugares. Cante alli la turba vil los amores de los Dioses, sus casos, y sus muertes. Los que baylan. Aqui, con injuria de nuestra enseñanza falta el original, y por el grave concepto que và siguiendo, se puede discurrir lo que explayarìa su elegancia. Acaba, pues, diciendo: Alli en los Templos de los Dioses mejor se enseña por los impios, y facinorosos Maestros, un entendimiento perdìdo, y una mugeril flaqueza.

438 Esta sentencia ultima (como discontinuada por el defecto del original) no sè si debe referirse à los Teatros, ò verdaderamente à sus Templos. Caben entrambas inteligencias, aludiendo à las torpezas de sus verdaderos Sacerdotes, ocupados en sus Templos con torpezas femeniles, contra los quales hablò en el cap. 4. Puede entenderse de los Teatros, siguiendo el concepto primero, como quien dice: En estos Teatros, *illic*, que son mas dignos Templos de vuestros Diosès, se enseñan mejor sus ministerios por los impios, y facinorosos Maestros; porque se enseñan mejor las corrupciones del entendimiento à los hombres, y las torpezas à las mugeres. Assi lo entiende tambien mi cortedad. Los Eruditos castigaràn mi inteligencia, y la descubriràn mejor.

439 No sè como escriviò el Zelo, que Julio Firmico no hablaba de Comedias, y que no venia al caso su testimonio, quando habla de ellas con tan elegante, y no vulgar concepto; y mereciendo memoria todas sus clausulas, la merecen eterna aquellas tres: *Scœnam de Cælo fecistis*: Del Cielo hicisteis Comedia. *Ad Teatrum potius Templa transferte*: Trasladad los Templos à vuestros Teatros. *Histriones facite Sacerdotes*: Haced Sacerdotes à los Comediantes. Elegantissimas reprehensiones, y no muy tocadas.

DISPUTA IV.

CONTINUANSE LOS demàs Padres.

POR escusar con la division (en quanto pueda) la prolixidad, divido la Disputa, siendo uno el Argumento. Se iràn poniendo los Padres, y Escritores que faltan, con la mayor claridad que pueda.

CAPITULO PRIMERO.

DE ORIGENES, ATHANASIO, Paciano, y Cyrilo Gerosolimitano.

1 ESTos Padres no trataron directamente este argumento, incidentemente le tocaron; y por no omitir lo que ha podido leer mi corto estudio, y honrar el argumento con sus breves dichos, acordarè sus venerables nombres. Origenes, Discipulo de Clemente Alexandrino, floreciò año de 226. segun Belarmino, à quien el demasiado amor à Platon le hizo deslizar en errores infelices. Algunos han tomado su patrocinio, como Eusebio, y Rufino de los antiguos; y Juan Pico, y Genebrardo de los modernos: si lo han conseguido, ò no, no es juicio que toca à mi tribunal. Trithemio dice, que muriò *senex, & pauper*, pobre, y viejo, en Tiro año de 261.

Bellarm. *lib. de Script. fol.* 36.
Trithemius *fol.* 14.

2 De este Autor dimos un lugar tratando de la abjuracion de los espectaculos hecha en el Bautismo. No trata en sus obras de ellos; lo mas concerniente à la question, es la acusacion que hace à los Poetas profanos, que con sus versos introduxeron

la

la Idolatria, y la lascivia. Es lugar elegante, y muy del caso. Comenta un verso de Jeremias del Caliz dorado de Babilonia, y dice: Conoceràs, como qual quiera de aquellos Poetas, que teneis vosotros por discretissimos, templò este Caliz de oro, y arrojò en èl el veneno de la Idolatria, y el veneno de las torpes palabras; veneno de aquellos Dogmas, que matan las almas; veneno con falso nombre de ciencia.

Origenes *tom.* 1. *homil.* 2. *in Jerm. fol.* 365. *edit. Paris.* 1604. Cognosces quomodo unusquisque Poetarum, qui putantur apud vos disertissimi, Calicem aureum temperavit, & in Calicem aureum iniecerit venenum Idololatriæ, & venenum turpiloquij; venenum eorumque animam hominis interimunt, dogmatum venenum falsi nominis scientiæ.

3 En los libros contra Celso acusa los Poetas Gentiles severamente, y alaba à Platon, que mandò desterrarlos, diciendo con grave ironìa, que à tales Poetas no los tendria Platon por inspirados, ni por divinos. Otra severa censura trahe contra la Poesìa en su Periarchon, ò libro de principios; distinguiendo tres sabidurìas; llega à la sabidurìa mundana, y comprehende debaxo de ella estas habilidades, ò ciencias. Sabiduría mundana es toda arte Poetica, Gramatica, Retorica, Geometrìa, Musica, con quienes parece que puede juntarse la Medicina. Los Professores de estas habilidades defenderàn sus causas, si juzgaren muy agria la censura. No apruebo la censura, escrivo solo la sentencia.

Tom. 2. *lib.* 4. *contra Celsum, fol.* 466. Hos certe (Poetas) Plato non habuit pro afflatis Deo, qui hujusmodi carmina, reliquissent posteris.

Tom. 1. *lib. de Princ. seu Periarch. lib.* 3. *c.* 3. *de Triplici Sapientia, fol.* 460. Loquendo de sapientia hujus mundi, inquit. Quæ tamen in se nihil habet, ut posset aliud, vel de Divinitate, vel de mundi ratione, vel de quibuscumque excelsiori, bus rebus, vel de bonæ, ac beatæ vitę institutione sentire; id est talis (verbi causa) ut est omnis ars Poetica, vel Grammatica, vel Rethorica, vel Geometria, vel Musica, cum quibus annumeranda fortassis est etiam Medicina.

4 De esta doctrina de Origenes se infiere, que condena los Poetas por dos delitos: por haver introducido con sus numeros el veneno de la Idolatria, y el veneno de la torpeza. Estos son los dos venenos, por los quales condeno las Comedias en mi Aprobacion. Medite aora el Zelo, y Puente como pudieron los Poetas antiguos haver introducido el veneno de la Idolatria con sus versos, sino es divinizando (como advierto en mi Aprobacion) los delitos, poniendolos como exemplares sagrados, y cantandolos para elogiarlos; y no como pretende Puente para proponerlos aborrecibles.

5. El Grande Athanasio floreciò año de 340. segun Belarmino; su muerte pone Trithemio año de 372. Le citè en la Oracion contra los Gentiles, y di-

Bellarm. *fol.* 48.
Trithemius *fol.* 28.

dice *el Zelo*, *que no viene al proposito*. Veamos lo que dice el Santo. Es un libro elegante contra la vanidad de los Idolos: gasta en èl muchas hojas, tomando el argumento principal de lo que cantaban los Poetas de sus Dioses, probando de las abominaciones, que los confessaban, la falsa divinidad que los atribuìan. Refuta la vulgar solucion, que esto fue hablar poeticamente, siendo licita à la Poesìa la ficcion. Esta vana escusa la confunde con elegancia.

Athanasius *tom.* 1. *Græcolatin. Orat. contra Gent. à fol.* 8. *edit. Commelinianæ* 1601. Quod si eos poetice fabulatos dicas, & falsa cõfixisse (ut tua mendacia de illis recipiamus) cur non, & de fortitudine heroum mentiti sunt; & pro fortitudine, imbecillitatem, pro imbecillitate fortitudinem affinxerunt. Et *fol.* 15.
Nunc contra: Illi qui in hominibus describendis veritatem tuentur, falsa de Dijs, scilicet, non verentur traddere.
Non enim proprium est cælicolis talia facere; neque eos, qui talia faciunt cælicolas esse suspicari poteris. Quid igitur inde colligas? Nisi laudes vanas, & assentatorias esse; facta vero ex fide esse pronuntiata...
Ego certe arbitror à nolentibus Poetis vitia Deorum prolata esse; quia enim Dei incommunicabilem (ut inquit Scriptura) appellationem, & honorem, illis qui non Dij, sed homines mortales erant, attribuerunt, tantumque nefas in sese admisserunt. Ideo veritas vicissim ab ijs expressit, ut vel nolentes, putatitiorum Deorum flagitia exponerent,

6 Si fingieron vuestros Poetas, còmo fingieron por la fortaleza la flaqueza? Mejor era fingir por la flaqueza la fortaleza. Si fueron verdaderos en descrivir los hombres, còmo mentirosos en descrivir las Deidades? Dos cosas escrivieron, culpas, y alabanzas; pues lo cierto es, que las alabanzas fueron mentirosas, y las culpas verdaderas. La razon fue, dice Athanasio, que no hallando aquellos admirables Poetas en la serie verdadera de sus acciones motivos para el elogio, mintieron, arrojando la mentira mas allà de lo humano. Buen impulso! Hicieronlos Divinos.

7 Aqui forma un discreto argumento. Yo juzgo, que sin querer los Poetas manifestaron los delitos de sus Deidades. Contra su voluntad, y intencion los obligò Dios à que pronunciassen la verdad; porque agraviado el Dios verdadero de estas Deidades, tan indignamente atribuìdas, forzò los entendimientos de los hombres à que divulgassen sus maldades, para que sus mismos testimonios derribassen sus cultos; sus plumas postrassen sus Altares; sus bocas contradixessen sus Aras. Hermoso argumento: y pido licencia para essas clausulas ultimas, añadidas de mi corta pluma. Tan largo es en referir las mentiras de los Poetas con sus Deidades, que gasta hojas enteras en descrivirlas menudamente, desde la cita apuntada en la margen, que por larguissima se omite.

8 De estos testimonios arguyo assi al Zelo: Estos

Poe-

Poetas que reprehende Athanasio, mostrando las maldades que decian de sus Dioses, què componìan? Theologìa, ò Comedias? En què se distingue condenar las ficciones de los Poetas, ò condenar las Comedias, que eran estas mismas ficciones? Si echa menos, que no nombre en todo el libro esta voz de Comedias, se olvida de lo mucho que sabe, y se contradice en lo que escrive. Porque su razon, y verdadera, es, que si el argumento de la Comedia es malo, la Comedia no es buena. El modo de condenar las Comedias presentes en su Papel, es intentar convencer, que se escriven con Poesìa lasciva, obscena, y torpemente amatoria: Luego si Athanasio condena semejantes Poesìas, de que constaban sus Comedias, las reprehende por idolatricas, y torpes, y viene à proposito su testimonio.

rent, quo omnibus posteris pro argumento constaret, non esse eos Deos, de quibus talia scripto proderentur.

A fol. 10. Si quis eorum, & hasta quos ipsi Deos prædicant, &c. *usque ad fol. citat.* 15. *&c.*

Fol. 21. Atque inde factum est, ut scœleribus homicidiorum, parricidiorum, omniumque libidinum succubuerint.

9 El que citè en la Aprobacion es coronar la censura, diciendo, que con estas mentiras de sus Poetas en sus Deidades, provocaban las humanas imitaciones. Aora añado lo que resume en breves clausulas de tres delitos, que eran tres principales argumentos de sus Comedias, y Tragedias. De esto, dice, naciò, que todos se rindiessen à los homicidios, parricidios, y torpezas.

10 San Paciano no escriviò mas aquel breve testimonio, que citè Disp. 2. cap. 3. n. 59. diciendo, que en la renuncia hecha en el Bautismo se renunciaban los Espectaculos, y Angeles del Demonio. Floreciò este Padre año de 360. segun Belarmino. Trithemio no le acuerda.

Bellarm. *fol.* 57.

11 San Cirilo Gerosolimitano floreciò, segun Belarmino, año de 365. Escriviò un elegante testimonio, que puse en la abjuracion de los espectaculos, que se hacia en el Bautismo: aora es justo estenderlo, para que conste quanto los acusa por idolatricos. Explica à los recientemente bautizados lo que significan aquellas voces, tres veces repetidas de *Renuncio tibi Satana, & omnibus tuis operibus, & omni pompæ illius.* Renuncio à Satanàs, sus

Bellarm. *fol.* 88. Cyrilus Hierosolymit. Cathechef. Mystagogica 1. ad eos qui recens sunt baptizati.

Fol. 508. *edit. Græcolat. Paris.* 1609. Renuncio tibi Satana: tibi, inquam, scœlerato, & sævissimo Tyrano; non amplius metuo vi-

vires tuas: dissolvit enim eas Christus sanguinis mei, & corporis particeps factus, ut suis passionibus, & morte, mortem oppromeret, ut ne perpetuo essem obnoxius servituti. Renuntio tibi serpẽti callido, & vafro: renuntio tibi impostori, qui sub specie amicitiæ omnem agitas iniquitatem, qui majores nostros ad defectionem induxisti: Renuntio tibi Satana, totius improbitatis opifici, & administro. Doceris mox, & alteram renuntiationis partem addere.

Et omnibus tuis operibus. Opera Satanæ sunt cujusvis generis peccata, quibus te renuntiare necesse est, ut cum aliquis fugit tyrannum, arma quoque illius vitare studet. Omne igitur genus peccati sub hoc operum diaboli nomine comprehenditur. Istud præterea non ignores, quod quæcumque dicis, illa præsertim formidabili hora, scripta sunt in libris Dei absconditis; ut si quid deinceps adversus illa pronuntiata patraveris, tamquam prævaricator judiceris. Renuntia ergo Satanæ operibus omnibus, inquam,

sus obras, y sus pompas, y dice asi: *Renuncio à Satanàs.* A ti, malvado, y cruel tirano: yà no temo tus fuerzas; las desvanece Christo, participe yà de mi sangre, y cuerpo, para avassallar con su Passion, y Muerte, la muerte, y que yo saliesse de su perpetua servidumbre. Renuncio à la Serpiente sagàz, y astuta. Renuncio al engañador, que con el velo de amistad executa toda su traycion. Al que con sus engaños derribò nuestros Mayores. Renuncio à ti, Satanàs, ministro, y autor de toda maldad.

12 Despues de esta renuncia has de añadir otra: *Renuncio à todas tus obras.* Las obras de Satanàs, son todos los generos de pecados, los quales es preciso renunciar, como el que huye de un Tyrano, que necessita huir de todas sus armas. Debaxo del nombre de obras de Satanàs se comprehende todo genero de pecado. Y debes advertir, que todo quanto pronuncias està escrito en los escondidos libros de Dios (y principalmente para aquella formidable hora), para que si obrares alguna cosa contra lo pronunciado, seas juzgado como falsario de lo prometido: Luego has de renunciar à todas las obras de Satanàs: à todas digo, acciones, y pensamientos, y quanto se opusiere, y opone à la recta razon.

13 Despues dices *Renuncio à todas sus pompas:* Las pompas del demonio, son los espectaculos en los Teatros, las carreras de los cavallos en el Circo, y todas las demàs vanidades, de las quales pretendia librarse aquel Santo (David) quando decia: Desviad mis ojos, para que no miren la vanidad. Hasta aqui quedò apuntado en la Disputa.

14 Aora, despues de la explicacion, entra el documento, diciendo: No seas curioso en la frequencia de los espectaculos, adonde mires las libertades de los Comicos, llenas de toda afrenta, y lascivia, y sigas los bayles de los hombres afeminados: Ni admires aquellos, los quales, lisongeando el estomago con el apetito de las viandas (para hacerse mas

mas robustos) se exponen à las fieras: Y muchas veces se hallan tan burlados, que mientras estudian, para vencer à las fieras, llenarse de manjares, se hallan al contrario, manjar de las fieras. Mas dirè, y con verdad: No dudan por su estomago, como por su Dios, perder sus vidas en particulares batallas. Huye tambien las carreras de los Cavallos; porque es un espectaculo enteramente loco, y pernicioso à la vida de muchos. Todos estos espectaculos pertenecen à la pompa del demonio. Tambien es de su pompa todo lo que se suele proponer en la solemnidad de sus Idolos; los panes, y carnes, y otros alimentos, contaminados todos con la invocacion de sus feìssimos demonios. Todo esto toca à su pompa.

15 Prosigue diciendo, que tambien renuncia su culto. *Et omni tuo cultui*: y à esta renuncia reduce, no solo suplicas à los Idolos, y tributarlos honores, sino todas las artes Magicas, y ridiculas supersticiones, agueros, divinaciones, azares, hechizos, escrituras en hojas, y semejantes artificios. De este elegantissimo lugar consta la censura de los tres cèlebres espectaculos, del Teatro, Amphiteatro, y Circo, por pompas idolatricas.

16 Podrà replicarme alguno con este argumento: La renuncia de los espectaculos, pronunciada en el Bautismo, no convence que se renunciassen por idolatricos; porque bastaba para su renuncia que fuessen delitos: Luego serà solo probable lo que de esta renuncia, por causa de la Idolatria, escrivo; y no como pretendo convincente. El assumpto se prueba con la misma renuncia. En la segunda parte de ella se renuncian todos los pecados; basta que sean delitos, aunque nunca sean idolatricos: Luego aunque no tuviessen à los espectaculos por idolatricos, los renunciarìan solo por delitos.

17 Respondo confessando todo el argumento, y sacando de èl la firmeza de mi conclusion. Es cierto, que aunque no fuessen los espectaculos tenidos por

quam, actionibus, & cogitationibus, quæcumque rectæ rationi non conveniunt. Postea dicis: *Et omni pompæ illius.* Pompa diaboli est, in Theatris spectacula, in hypodromo cursus Equorum, & Venationes, & reliqua omnis ejusmodi vanitas: à qua postulans liberari Sanctus ille Dei: *Averte*, inquit, *ocu.os meos, ne videant vanitatem.* Non ergo sis curiosus, frequentia spectaculorum, ubi conspicias Mimorum petulantias omni contumelia, & impudicitia refertas, &, virorum effeminatorum choreas secteris. Neque vero, & illos admireris, qui dummodo ventri suo obsequantur, efferatis bestijs se ipsos exponunt, atque ij plerumque cum adeo ventrem cibis curare student, ipsi contra, ventris ferarum, esca fiunt: imo, ut verius dicam pro ventre, tamquam pro Deo suo, vitam suam in certaminibus singularibus profundere non dubitant. Fuge autem, & equorum curricula, quod est prorsus insanum, & multorū vitæ perniciosum spectaculum. Hæc enim omnia ad pompam diaboli spectant. Tum vero, & illa.

illa, quæ in Idolorum solemnitatibus suspendi solent, & carnes, & panes, & alia ejuscemodi fedissimorum dæmonum invocatione contaminata, pompæ diaboli adscribuntur. Fol. 512. Dicis prætere: *Et omni tua cultui*- Cultus est diaboli, illæ, quæ in Idolis fiunt supplicationes, & quæcumque in Idolorum honorem peraguntur... Nam, & auguria, divinationes, omina, aut amuleta, aut inscriptiones in folijs... cultus diaboli sunt.

por idolatricos, los renunciàran solo por ser delitos; pero igualmente es cierto, que no los renunciaban solo por delitos, sino por la especie individua de idolatricos. Fundome en las voces de la renuncia. La segunda parte es renunciar todos los pecados: Luego si los espectaculos estuvieran solo tenidos por pecados, quedaban yà renunciados en esta renuncia segunda; y fuera ociosa, y inutil repeticion la tercera.

18 Mas claro. O añade algo la tercera renuncia à la segunda, ò no? Decir, que no añade, serà imprudentemente sospechar, que en materia tan grave gastaban palabras aereas, y repeticiones enfadosas: Si añade (como debe confessar la razon): luego à la razon general de delitos, añaden otro nuevo motivo para tercera renuncia, distinta de la segunda, los espectaculos; *sed sic est*, que à la razon comun de delitos, y pecados graves, no hay maldad que pueda añadirse, sino la individua diferencia (ò especifica) de ser pecados, con la circunstancia, y adito de idolatricos: luego expressamente los conocian por pecados de Idolatria; pues despues de renunciados todos los pecados en la renuncia segunda, hacian para los espectaculos renuncia tercera.

19 Podràn bolver à replicar. No añadia la tercera renuncia à la segunda, porque solo era una mayor explicacion de lo que contenìa, y encerraba la primera, y segunda renuncia. No dudo, que era explicacion mayor; pero declarativa de nueva circunstancia. Explico la renuncia como la entiende mi cortedad.

20 En la primera parte de renunciar à Satanàs, es cierto, que se comprehende todo; porque en renunciando al demonio, se renuncia todo linage de pecado, y de imperfeccion. Creyera, que se incluye toda imperfeccion venial; porque si bien esta no aparta formalmente de Dios, porque no destruye la gracia, ni se opone à la substancia de la amistad; aunque no sea, como advierte mi Angel Thomàs, for-

formal recesso de Dios, es accesso à la criatura, aunque en materia ligera; y todo acto, que no tiene el fin debido, sino indebido, toca à la jurisdiccion de lo malo, y por consiguiente, segun su calidad, grave, ò leve, al territorio del demonio.

21 Sentado, pues, que todo se incluìa, se explicaba con tres renuncias. En la segunda individuando todos los generos de pecados. En la tercera todas sus pompas, y cultos. Explicaciones eran; pero con individuales circunstancias, que servian de explicar los linages de las culpas. Mas claro. La primera era renuncia de todo lo malo en general. La segunda, y tercera en particular. Esta individuacion particular se quedaba en la segunda en la expression de pecados graves. En la tercera con la expression de idolatricos, vecinos à la Idolatria, ò con algun parentesco à ella. Pruebolo de estas voces: *Renuncio à sus pompas, y su culto.* El culto al demonio es Idolatria; los pecados que explica Cyrilo, que tocan al culto, todos vàn teñidos de essa sacrilega nota: en ella se incluìan los espectaculos: luego eran tenidos por delitos de Idolatria.

22 Falta otra razon igualmente eficaz. La inteligencia de unos Padres se hace prudentemente, como debe hacerse con, otros. Todos los Padres, que hablan en terminos de los espectaculos antiguos, expressamente los llaman idolatricos. Esto se ha convencido con sus dichos, sin que admitan interpretaciones, porque lo dicen *expressis verbis*: luego siendo tenidos por idolatricos, era preciso que los renunciassen, no solo por pecados, sino por la nueva circunstancia de la Idolatria. Buelvan à meditar todos los testimonios de los Padres, que se han escrito (y los que se escriviràn) y no havrà entendimiento que pueda negar el assenso à verdad tan superabundantemente probada.

CAPITULO II.

DE SAN BASILIO.

23 FLoreciò Basilio año de 370. segun Belarmino; Trithemio le pone año de 380. Dice de Basilio el Zelo num. 127. fol. 40. estas palabras: *San Basilio predica à los Fieles, que se guarden de las Tablas, y de sus Musicas; porque alli los deleytes, como os dirè una vez, y baste, roban al alma su limpieza por los sentidos. Es menester à la verdad no fiar los ojos de las Comedias, ni de la vana ostentacion de sus enredos, ni apurar con los oìdos aquella melodìa con que sobornan el alma; porque este genero de Musica, fuera de que pare frutos de un vil cautiverio, suele tambien aguzar de nuevo los estimulos de la liviandad.* HANC VERO ANIMÆ PURGATIONEM, UT SEMEL, ET QUOD VOBIS SATIS SIT, DICAM, VOLUPTATES PER SENSUS ERIPIUNT. OPPORTET ENIM, NEC OCULOS SPECTACULIS, NEC VANIS PRÆSTIGIATORUM OSTENTATIONIBUS, TRADDERE, NEC PER AURES ANIMARUM CORRUPTRICES, MELODIAM HAURIRE. HOC ENIM MUSICÆ GENUS, SERVITUTIS, ET IGNOBILITATIS FRUCTUS PARERE; PRÆTEREA LIBIDINUM STIMULOS ACUERE SOLET. Hasta aqui fielmente el Zelo.

Bellarm. *fol.* 59. Trithem. *fol.* 33. Basilius *tom.* 1. *Græco-latin. hom.* 24. *de Legend. lib. Gent. fol.* 572. *edit. Paris.* 1618. Primum quidem, ut à Poetarum disciplinis, quod varij sint in dicendo incipiam, non omnibus, quæ dicunt mentem addibendam; sed eis tantum, quæ bonorum hominum facta dictare nobis enarraverunt. Illaque imitanda, & omnibus modis similes eis esse conandum censeo. Quãdo vero ad infames, & nefarios homines venerint, hæc omnino vitare, his aures obstruere, non minus quam Ulisem ad cantus Syrenum fecisse dicunt, opportebit. Nam pravis assuescere sermonibus, via quædam est ad rem ipsam. Ideo omni custodia animi, cavendum est ne per sermonis voluptatem deliniri pravum aliquid simul assumamus, veluti, qui venena cum melle concinant, atque occultant. Non itaque Poetas lau-

24 Quien no creerá (si no sabe Latin) que con esta traduccion que hace el Zelo à Basilio, no condena las Tablas, y sus Musicas, las Comedias, y la vana ostentacion de sus enredos? Pues aora veràn de que habla. Vamos à la cita verdadera, y lo que trata. El titulo del capitulo que cita el Zelo es este: A los Mancebos, como se aprovecharàn de las doctrinas de los Gentiles. Yà en el mismo argumento muestra, que no ha de tratar derechamente de Comedias, pues no ha de disputar contra lo que propone; pero incidentemente podia tocarlas; es cierto, pero ni las nombra.

25 Es un elegantissimo capitulo, y bien largo. Pro-

Propone, despues de un hermoso, y digno exordio, la diferencia de las vidas, tan distintas como de alma, y cuerpo; y que para la vida de la alma es la celestial doctrina; pero que de esta, su edad no los dexa capaces; para la otra, dirà como debe usarse de las doctrinas humanas.

26 Empezarè, dice, por los Poetas: de estos no se ha de tomar todo, sino aquella parte en que contaron los buenos hechos, y dichos de los hombres, para imitarlos; pero quando tratan de infames, cerrar los oìdos, como Ulises al canto de las Syrenas; porque acostumbrarse à malas palabras, es un breve camino para las malas obras. Por esta razon se ha de observar grande estudio en que el deleyte de lo bien hablado no introduzca algun mal afecto, como aquellos que ocultan, y disfrazan con miel los venenos. No alabarèmos, pues, los Poetas maldicientes, cavilantes, y satyricos: no aquellos que imitan à los amantes, y à los destemplados en la bebida; no à los que ponen toda su felicidad en banquetes, delicias de la mesa, y cantares de lascivia.

27 Pero los que se deben huir mas que todos, son aquellos Poetas, que tratan de sus Deidades, y principalmente si ponen muchos Dioses, diversos, y discordes. El hermano pelea con el hermano, el padre con los hijos, y los hijos con el padre. Todos batallan en implacable guerra. Mas debemos huir los que escriven adulterios, estrupos, y amores de sus Dioses obscenos, y de estos, principalmente del Principe de todos, y dominador Jupiter, como ellos le llaman. Estos delitos, los quales, si alguno los dixera de las fieras, se avergonzàra, los hemos de dexar nosotros para la Comedia: *Nos illa Scœnæ relinquemus.*

28 No alcanzo el motivo que pudo tener el Zelo para no poner este testimonio, que es tan del caso, estando en el mismo capitulo, escriviendo aquel, donde no trata de Comedias, ni de sus argumentos, como constara despues: Pero à mi defensa no toca adivinar, sino responder.

laudabimus contumeliosos, non cavillantes, aut scommata jactantes, non eos, qui imitantur amantes, vel ebrios, non qui in cibis, & mensarum lautitijs, seu cantibus obscœnis fœlicitatem ponunt. Ante omnes vero, qui de Dijs differunt, præsertim, si plures, aut diversos ponunt minime inter se concordes; frater enim apud illos cum fratre contendit, & pater adversus filios; & filius adversum patrem implacabile bellum gerit Adulteria præsertim, stupraque, & amores Deorum obscœnos, & hos maxime Principis omnium, & dominatoris Jovis, ut ajunt, quæ sane scœlera si quis de feris dixerit, erubesceret, nos illa scœnæ relinquemus.

Eadem quoque, & de Historicis dicere habemus, &c.

29 Este es un ilustre testimonio para dexar las Comedias antiguas condenadas, y las presentes (si trataren de los buenos hechos, y dichos de los hombres, como advierte) toleradas, y absueltas. Condena con hermosa elegancia las antiguas, en aquella breve, y discreta clausula. Lo que escriven los Poetas de adulterios, estupros, y amores obscenos de sus Dioses, y en el primer renglon de su Tonante Jupiter, lo dexamos para sus Comedias. Esto trataban; pues dice Basilio, que lo dexa para ellas: esto condena; pero en verdad, que la Poesìa que trata de los buenos hechos, y dichos de los hombres, la permite para nobles imitaciones.

Fol. 574. Ut autem ego quidem ex viro gravi, qui maxime Poetarum sensus tenebat, accepi, omnis Homeri poesis, virtutis est laus, & ejus omnia ad hunc finem referuntur, ut nihil ab re, aut parergum sit positum.

30 La misma permission estiende citando varios hechos, y dichos de los Gentiles, yà Poetas, ya Oradores. Y dice, observando dos sucessos del Poema de Homero, esta humilde clausula: Como yo aprendì de un Varon grave, que tenia toda la alma de los Poetas en su mente, toda la Poesìa de Homero es un panegyrico de la virtud. Quanto encierra se reduce à este fin, y nada oculta siniestro, y fuera de la intencion. Assi habla Basilio de un Gentil Homero; y ha havido Autor Christiano, que tiene impresso, que hizo Lope de Vega, con las mil Comedias que compuso, mas daño, que pudieran haver hecho mil demonios. Para verdad, es excesso; para ponderacion es horrorosa.

31 Prosigue Basilio condenando algunos vanos empleos, y entre ellos censura el demasiado aliño del cabello, y del vestido; acuerda el dicho de Diogenes; que decia, que cuidar mas de lo que pedia la necessidad, de vestidos, y cabellos, era de desgraciados, ò de injustos. Escrive una maxima universal, y discreta, y es, que se debe evitar en todas las cosas semejantes todo lo que excede del uso de lo necessario. Despues de esta maxima escrive la autoridad, que el Zelo traduce con las voces (que se han visto) de Comedias, y yo traducirè con fidelidad, segun la verdadera significacion de las voces latinas.

Esta

32 Esta purgacion (de los afectos inutiles) de la alma, para decirlo de una vez, y que os haga fuerza, la roban los deleytes por el passadizo de los sentidos. Por esto conviene, ni entregar los ojos à los espectaculos, ni à las vanas ostentaciones de los Jugadores de manos; ni recibir por los oìdos Musica corruptora de las almas; porque este genero de Musica suele engendrar frutos serviles, y abatidos; y tambien suele avivar las llamas de la lascivia. Esta es la traduccion fiel: cotejada con la del Zelo veràn quanto dista.

33 Quatro defectos capitalissimos tiene la traduccion del Zelo, siendo tan breve. El primero afirmar, que San Basilio habla de Comedias. El segundo, que condena la Musica precisamente de las Comedias. El tercero, no saber què significa el nombre de *Præstigiatores*. El quarto, el general defecto que mantiene en todo el papel de traducir por Espectaculos, Comedias, siendo cosas tan distintas. Vamos convenciendo con claridas estos reparos.

34 Dice San Basilio: *Opportet enim, nec oculos spectaculis, nec vanis Præstigiatorum ostentationibus traddere.* Por esto importa no entregar los ojos à los espectaculos, ni à las vanas ostentaciones de los Jugadores de manos. Y traduce el Zelo: *Es menester à la verdad no fiar los ojos de las Comedias, ni de la vana ostentacion de sus enredos.* Esta clausula venìa muy cabal para la intencion que lleva de las Comedias presentes; pero muy distante para las voces del Santo.

35 No soy tan severo censor, que estrañàra mucho, que no se supiera toda la erudicion que oculta la voz de *Præstigiator*, de que habla Basilio aqui; pero se debe admirar se ignore el significado latino. *Præstigiator*, dice el docto Ambrosio Calepino, digno hijo del grande Augustino, significa *aquel, que tan vivamente burla los ojos de los circunstantes, que no perciban el engaño.* En Español se dice, el que juega de passa, passa. Hasta aqui Calepino. En nues-

Calepino verb. *Præstigiator, fol.* 397. Præstigiator dicitur, qui circunstantibus, ita oculorum aciem præstingit, ut non advertant dolum. Hispane, *el que juega de passa, passa.*

nuestro antiguo Idioma erá este el vocablo. No eran, pues, los enredos de las Comedias, sino los vanos engaños que hacian en tales Juegos à los ojos. Esto debe saber qualquiera Latino. Aora vulgarmente se llaman Jugadores de manos.

36 La erudicion que esto oculta, es mucha, y esso tiene disculpa el no saberla, porque tiene costa. Mucha està derramada en los Autores eruditos; pero toda la recogiò el doctisimo Bulengero, haciendo un capitulo entero de los Prestigiatores, ò Jugadores de manos. Recoge en èl quanto hay escrito. Apuntarè algo.

37 Tan insignes fueron estos hombres, que los llamaban *los que hacian milagros*; porque entonces los milagros de Roma fueron, dice Bulengero, milagros de torpeza. Eran unos hombres de tan arrojada ossadìa, que con summo peligro de sus vidas executaban para el vulgo cosas estupendas. Passaban por las ruedas, y las llamas. Caminaban por cordeles sutiles, y encontrados. Levantaban peso excedente al valor humano. Se precipitaban de immensas alturas. Penetraban, sin hacerlos falta la respiracion, la profundidad de los mares.

38 Bolaban de la parte superior del Teatro, y arrojaban fuego, que reducido à unos breves globos, no excediesse la esfera del Teatro. Otros arrojaban las llamas, baylando en forma de coros, yà con las manos, yà con las bocas, sin abrassar à los circunstantes, ni abrassarse. Otros salìan con una lanza en la frente, tan fija como un arbol, à quien prenden robustamente las raìces. Otros en la extremidad de la lanza sustentaban dos niños, batallando. Otros bolaban sin alas. Otros con los pies arrojaban saetas, escrivìan, y executaban quantos oficios hacen las manos. Otros caminaban por desnudas espadas. Estos son algunos de los llamados mi-

Bulengero *lib. 1. de Theatro, c.36.à fol.269. usque ad* 271. De voce miracali, & miraculorum patratoribus. Miracula olim Romæ in rebus turpibus fuere... Thaumatopæi, seu mirifici dicti, homines projectæ audatiæ, qui summo vitæ periculo stupenda in vulgus pátrarent, per rotas, & ignes se trajicerent, tenuissimis, & adversis funibus currerent, ingentia onera supra hominis vires portarent, in imméśam altitudinem mergeré-tur, & sine ulla respirandi vice, mária perpeterétur, ut scribit Seneca *lib.2.de Ira.* Erant, qui è loco superiori machina lignea descenderent, unde flammam spargerent in Scœnam, quæ varios orbes efficeret, ac tabulata comprehenderet.

Alij rotabantur in chori speciem flammas ore, vel manu jactantes, sibi, & alijs innoxis.

Claudian. *Panegyr.8. Mobile ponderibus descendat pegma reductis. Inque chori speciem spargentes ardua flammas Scæna rotet, variosque effingat Mulciber orbes Per tabulas impune vagus.*

Earnt, qui contum in fronte quasi arborem radicibus humi defixam, immotam gererent, aut puerulos in summa pertica luctantes inter se exhiberent.

Atheneus *lib.12.* Præstigiatores inter Dionisij artifices recenset.

milagros, que refiere Bulengero, citando à Claudiano, Atheneo, Chrisostomo, Eliano, Manilio, Scaligero, Teophrasto, Plutarco, Platon, Clemente Alexandrino, Xenofonte, Quintiliano, Seneca, Eustathio, Cratistenes, Cypriano, Zonaras, y Aristides.

39 Si à tan hermosa, y larga erudicion como la de esta insigne Pluma, es licito, sin temeridad, añadir algo, apuntarè un elegante lugar, por ser de mi venerado Augustino; y de aqui sacarà el Zelo una piadosa advertencia. Me acusa repetidissimamente, quando pone algun testimonio de un Santo: *Preguntasele al Autor del Papel* (assi me llama siempre) *porquè no puso este testimonio?*

40 Si es culpa no poner todos los testimonios que se pueden poner, todos los libros seràn delinquentes; porque la mayor discrecion consiste en la eleccion, y esta luce tanto en lo que se pone, como en lo que se omite. Quien ha escrito para una question todo lo que para ella ha leìdo? No fuera question, sino *Polianthea.* En mi causa militaba otra razon mas poderosa; porque la estrechèz de la Aprobacion de un Libro se reduce à brevissima margen; y no serà temeridad sospechar, que si huviera corrido mas la pluma, me acusàra el Zelo de molesto, quando halla fundamento en lo preciso para censurarme de corto.

41 Pero es justo que entienda, pues es hombre sabio, que no puede hacerse con justicia este cargo à ningun Autor. Es bien docto Bulengero? Creo (sin agravio, en mi corto juicio) que en este argumento excediò à todos. A los libros remito para la sentencia, à los Sabios. Pues fuera justo, que por haver tenido mi cortissimo estudio (que aun no merece este vocablo, respecto del suyo) la dicha de encontrar un lugar de Augustino, que no trahe, le acusàra, ignorantemente presumido, y le fiscalizàra insultandole? Preguntasele, porquè dexò este lugar de Augustino? Aun de escrivirlo para detestarlo, me corro.

42 No le pondria, porque puso otros muchissimos muy elegantes, y los juzgaria suficientes, como lo eran. No le puso, porque los Varones doctos dexan, como el piadoso Booz, algunas espigas de industria, que en el campo de los estudios recoja la pobre Ruth. Y dado caso, que no le huviera visto (en Bulengero no es assi, y fuera irremisible de delito en mi presumirlo; porque en otros lugares cita este mismo capitulo de Augustino) era delito, que mereciesse reprehension? Quien presumiere que lo ha visto todo, merece que presuman, que ha visto poco, ò nada.

43 Lo viò, y se olvidò. Merece acusacion? Quien ha fiscalizado la fragilidad de la memoria humana? No pide sentencias, sino compassiones. No merecen los olvidos iras, sino clemencias. Quantas veces al dia nos olvidamos de lo que importa? El mas memorioso de Dios, y virtuoso, tendrà que llorar muchos olvidos. Sirva esta ingenua protestacion de la flaqueza humana, y mayor que en todos en mì, de respuesta a lo que el Zelo tan repetidamente me pregunta. Y vamos al lugar de Augustino.

Augustin.*tom.9.lib.2.de Symbol.ad Cathecum.c.2.fol.295.* Scandalistarum quis illic forte peritiam admiretur, videre parvulos in aera ludentes, diversas historias exhibentes. Sed videto nostrorum lussus infantum. In utero Rebeccæ duo certant Infantes, &c.

44 Los llama con elegante frasse *Scandalistas*, ò *Escandalosos*. Escandalizaban con sus falsos prodigios, que miraba la ignorancia como milagros. Despues de haver reprehendido el Circo, y el Teatro, passa à estos, y dice: Quien admira la destreza de los Scandalistas? Vèr à los niños jugar en los ayres, y fingir varias historias? Pues mirad el Juego de nuestros Infantes en el materno claustro de Rebeca, peleando. Còmo pudiera entenderse este lugar de Augustino; sino es con la erudicion de Bulengero? Por esso llevo advertido, que para penetrar la profundissima mente de los Santos, se necessita desembolver mucho la antiguedad; porque hacen unas alusiones tan breves, y concisas, que sin la noticia cabal de lo que aluden, se pierden sus conceptos infelizmente.

45 De la variedad artificiosa de los engaños de es-

estos Jugadores se reconoce quan poderosos serian para los ojos vulgares. Gregorio Nisseno refiere de uno de estos, que en Alexandria enseñò à una Mona à saltar, y danzar, y acompañar con sus movimientos los de la Musica, y que fue tenido en grande estimacion por el Pueblo, y tan admirado como seguido. Un gracioso sucesso refiere, que le verà en la cita el curioso. De estas habilidades han quedado en nuestros tiempos, de sus llamados milagros, las mas despreciables reliquias. Los que llama el vulgo *Bolatines*, y algunos Jugadores de manos. Con los primeros estoy reñido; porque exponen su vida à peligro, sin que la mayor destreza le pueda, para mì, escusar de proximo; porque muchos han muerto executando sus aventurados movimientos. No lo escuso de pecado. El otro juego no tiene en sì mas que la vanidad de ridiculo.

Gregori. Nissen. *tom.* 2. *Græcolatin. Orat. de Profes. Christ. fol.* 700. *edit. Paris.* 1616. Ajunt enim quondam in Urbe Alexandria circulatorem, & Præstigiatorem exercuisse, ac docuisse Simiam, ut agilitate quadam in formam, & habitum saltatricis sese componeret, &c.

46 Eran sin duda bien admitidos en Grecia estos vanos hombres en tiempo de Basilio; porque otro testimonio, que atribuye el Zelo à San Juan Damasceno, y es de Basilio, reprehende el mismo empleo. El sucesso es este: Cita el Zelo à San Juan Damasceno num. 142. fol. 44. y dice, que en el libro de sus Paralelos discanta, autorizado de Basilio, en estas sentidas palabras: *Hay algunas Ciudades, que desde la mañana à la tarde apacientan sus ojos de sus Ciudadanos con varias representaciones de Comediantes, y Tramoyeros. Civitates quædam sunt, vanis histrionum, & Præstigiatorum spectaculis à summo diluculo, usquè ad vesperam oculos pascentes, &c.* Hasta aqui el Zelo. Luego se pondrà lo restante.

47 Para que à todos conste el motivo de la equivocacion, se dirà brevemente. San Juan Damasceno (de quien hablarèmos en su lugar) escriviò unos libros, que intitulò Paralelos. La idèa fue suya: los materiales agenos; porque los compuso de autoridades enteras de otros Santos, trasladandolos à la

Jacob. Billius in Op. Damasc. *fol.* 12. *ep. ad Lector. edit. Paris.* 1603. Quæ quidem res, eo mihi majorem molestiam exhibuit, quod in toto hoc volumine Theologorum nomina pene semper ad marginem ita citantur, ut interim, nec capita, nec librorum nomina simul ascribãtur. Quo etiam factum est, ut sæpe ad conjecturas mihi confugiendum fuerit, utinam non leves, & inanes.

Basil. *tom.* 1. *hom.* 4. *in Exam. fol.* 44. Sunt Civitates nonnullæ, quæ omnigenis Præstigiatorum spectaculis, jam inde à primordio diluculescentis diei, ad ipsum usque advesperascens cælum, suos pascunt aspectus. Sed, & hominum quidam tanta aviditate inhiant exaudiendis cantiunculis in mollitiem difractis, ad morum quoque corruptelam, quam maxime prolicientibus; & quæ nullum non genus efrænis lasciviæ, animis ingenerent auditorum, ut nullo unquam, neque fine, neque modo illis exsatientur. At interim plerique sunt, qui populos impro-ban-

letra, no tomando el estudio de comentarlos, sino el trabajo de referirlos.

48 Jacobo Billio, su Comentador, en el prologo que hace à estos libros de Paralelos, advierte la summa cruz que tuvo en conferir los lugares citados de Damasceno con sus originales; y mas crecida en que no cita los libros, sino los Santos, con que le fue preciso recurrir muchas veces à las congeturas. Confiesso, que fue summo trabajo, y digno de elogio; pero en este lugar de Basilio, citado por Damasceno, ò Billio, siguiò otro texto Griego distinto del mio, ò yo me engaño en la inteligencia, y el docto Interprete Richardo Montacucio; ò es muy diversa la original de Basilio de la que trahe Damasceno.

49 A este lugar citado de Basilio, no le puso su libro determinado, adonde corresponde, el Zelo, porque tampoco le tiene el libro de Damasceno. Yà veo que es molestissimo trabajo haver de rebolver dos tomos enteros, como son los de Basilio, para la puntualidad de una cita: y mas con el sagrado de hallarle citado en un San Juan Damasceno; pero yo, que en esta causa no he dispensado molestia alguna, le citarè el original fielmente, y examinarè lo que dice: porque el texto del Zelo està sacado fielmente por Damasceno, menos la clausula ultima, que hace cabal la sentencia, y declara de lo que và hablando, que es esta, que no gustò trasladar el Zelo: *Citharædorum scilicet, & tibicinum pulsus imitantes.* Esta se dexò; porque parece que individuaba mas puros Citaristas, y Musicos, que Comicos, que pretendìa el Zelo.

50 La cita, pues, muy distinta de como la trahe Damasceno, y el Zelo, se verà à la margen, y es esta: Hay algunas Ciudades, que con los varios espectaculos de los *Jugadores de manos*, alimentan sus ojos desde que el Sol nace hasta que se pone. Hay tambien hombres, que con ansia tanta anhelan es-

escuchar cantares llenos de blanduras feas, provocativos con extremo à la corrupcion de las costumbres, sin haver genero de lascivia, que no introduzcan en los animos de los oyentes, que nunca encuentran el fin, ni el modo de saciarse, por mas que los escuchen. Tambien hay muchos que tienen por felices, y dichosos à los Pueblos que estàn muy dedicados à esta costumbre, digna de reprobarse; porque dexados los empleos del Comercio, y pospuestos los exercicios de las Artes, que para la conservacion de la vida inventò la naturaleza, passan los espacios de la vida, definida por las leyes ciertas de la Providencia, en una ociosidad perpetua, y una delicia.

51 Yo juzgo que estos ignoran, que la *orchestra*, que redunda en estos lascivos espectaculos, es una comun, y publica oficina, que enseña todo genero de incontinencia à los que vàn à ocuparla. Ni parece que estos entienden que los musicos instrumentos, adornados de todo genero de harmonia, y los cantares meretricios (muy lascivos) introducidos en los animos de los oyentes, y permaneciendo fijos, no hacen otra cosa en general, sino persuadir à los oyentes, que admitan todo genero de delitos, y torpezas obscenas, mientras aquellos que cantan con la indecorosa pulsacion de la citara, ò la flauta, procuran declarar al vivo este linage de torpeza.

52 Este es el testimonio fiel, en el qual no habla de Comedias, como se vè, sino de las Musicas teatrales, y de los Jugadores de manos. El Zelo por *Orchestra* traduce las *Tablas*, aludiendo à la voz comun, que expressa nuestras Comedias. No pueden convenir los Eruditos en esta traduccion; no solo porque es tomar la parte por el todo, y un lugar del Teatro por todo su espacio, sino porque *Orchestra*, ò *Orcistra*, como léen otros, era puesto igual para los Representantes, y para los Musicos; y siendo para entrambos, no puede individuarse siempre para los Comicos, ò Tragicos. Quien deseare satisfa-

bandæ huic consuetudini addictos, prædicant beatos: quod neglectis forensibus mærcimonijs, exercitijsve artium, quas natura tuendæ vitæ excogitavit, posthabitis, per omnem ignaviam, & illicem voluptatem, transmittunt hujusce vitæ tempus, certa lege providentiæ sibi præfinitum. Ipse equidem arbitror, hos nescire orchestram ejusmodi lascivis spectaculis redundantem communem esse, & publicam discendæ omnis incontinentiæ officinam ijs, qui eo provolant, confessuri. Nec isti plane videntur intelligere modullationes tibiarum omni genere harmoniæ concinnatas, meretriciasque cantilationes, fixius illapsas animis auditorum, atque insidétes, aliud nihil efficere, quam quod in commune persuadent spectatores quidvis flagitiorum, & obscenæ turpitudinis admittere, dum hi indecora citharæ, ac tibiæ pulsatione rem ipsam gestiunt exprimere.

facer toda su curiosidad, lea al docto Bulengero; encontrarà en su grande estudio toda la Musica teatral, explicado el nombre de *Orchestra* à los empleos que servìa, y tanta erudicion que admira.

53 Reservando para el capitulo en que tratè de Damasceno, los reparos de la traduccion del Zelo, que piden advertencia, se infiere de los dos testimonios escritos, que cita contra las Comedias por de Basilio, que se equivocò tomando à los Jugadores de manos, y à los Musicos por Comicos. El executar estas habilidades en el Teatro, no disculpa la equivocacion; pues era tal el concurso que arrastraban estas ociosidades, que advierte el docto Bulengero, que cercaban (como con valla) el Teatro, y la Plaza, para que el numeroso concurso no ahogasse à estos Jugadores. Bien debìa condenar Basilio lo que tan vanamente arrastraba.

54 Demos aora los lugares verdaderos, en que habla de Circo, y Teatro, y de este habla tan poco, que no tengo lugar expresso, sino uno, que le pinta en retorica idèa; consiguiente à lo que ha escrito contra los Jugadores, y Musicos, dice: Tampoco faltan los que entregados al furioso ardor de los Juegos Circenses, aun soñando riñen por los Cavallos; yà desvian las Carrozas, yà mudan los Cocheros; y para decirlo en compendio, ni aun durmiendo pueden apartar la imaginacion de la concebida locura de dia. Nosotros tenemos otros espectaculos, &c. En una elegantissima Oracion, que hace al Soldado Gordio Martyr, pinta el Circo. Por ser gustoso, y nuevo el successo, le refiero.

Eodem fol. 44. Jam vero non desunt, qui vel circensium furiali ardore detenti, etiam per somnium pro equis contendunt, currus disiungentes, transferentes aurigas, utque persstringam compedio, ne per somnum quidem ab imaginatione interdiu conceptæ dementiæ, avocari possunt.

Tom. 1. *hom.* 19. *in Gordium Mart. fol.* 519.

55 Aguardò este valeroso Soldado el dia en que el Pueblo, estuviesse ocupado en el espectaculo del Circo, que entonces se celebraba en este lugar enhonor de Marte, ò por mejor decir, del fuerioso Demonio de la Guerra. Todo el Pueblo assistìa, ninguno faltaba, ni Judìo, ni Gentil, ni una multitud de Christianos, que neciamente miraba, mezclada con el con-

ci-

cilio, ò concurso de la vanidad, no declinando la junta de los malos, sino atendiendo la agilidad de Cavallos, y Carrozeros. Los Esclavos no trabajaban este dia. Los niños corrian de las Escuelas à la Plaza. Las mugeres mas perdidas, y infames assistian. Estaba lleno el Estadio, y todo el concurso sentado esperando el curso.

56 En este tiempo el Heroe fuerte, y magnanimo, descendiendo por la cumbre de una montañuela, corriò al Teatro, sin temer el Pueblo, ni discurrir medroso las manos enemigas, entrò atropellando los que estaban sentados por aquella parte, con animo excelso, y corazon magnanimo, como quien pisa piedras, ò destrozados arboles, y parò en medio del Teatro, desempeñando la sentencia de los Proverbios, que dice: El justo obra tan confiado como un Leon generoso. Què mas? Tan intrepido, y excelso fue su corazon, que estando en la parte mas eminente del Teatro, exclamò en alta voz (y oy viven algunos que la escucharon) y dixo: Aqui me hallaràn los que no me buscan. Yà me presento en publico à los que no me examinen.

57 Al instante que le conocieron se levantò un clamor de Gentiles, y de Christianos; de estos, por el gozo de vèr su Soldado; de aquellos, con la ira de su ceguedad encendiendo para su muerte el animo del Juez. El tumulto, y clamor lo llenò todo. Yà despreciaban los Cavallos, las Carrozas, y los Carrozeros. Vanamente azotaba el ayre el crugido de las ruedas. Ninguno deseaba vèr mas que à Gordio: Ninguno pretendia oìr mas que su voz. Todo el Teatro en fin resonaba con el clamor de las voces, que haciendo oficios de viento llevaba el ayre, vencìa la carrera de los Cavallos: Pero intimado por voz del Pregonero el silencio, callaron las Trompetas, enmudecieron las flautas, pasmaron varios musicos instrumentos. Solo Gordio se miraba; solo Gordio se oìa. Prosigue elegante el sucesso, y pàra en descrivir su dichoso, y valeroso martyrio.

Es-

58 Estos son los lugares que he encontrado de Espectaculos, porque otro que los apunta en una ideada representacion retorica en la Epistola à Chilon; solo acuerda la blanda entrada de los Tragicos para sus representaciones, captando la benevolencia de los animos con blandas, y melosas voces. Las musicas, y bayles lascivos, y las gracias de los Bufones, para excitar la risa en los oyentes. A la margen và, porque no se eche menos.

Basil. tom. 2. ep. ad Chilon. fol. 741. Rursus Tragædiarum Dramata, præter etiam sexcenta, hisce auribus hausi, quarum prolussores ipso mox ingressu in animos auditorum se insinuarent mellicis, ac præmollibus modis. Citharæ insuper modulamina per quam suaviter resonantis, choreas ducentium plausus obstreperos, & ad enervem mollitiem compositos, vocem quoque scurrarum, qui risum cierent spectatoribus.

59 De estos testimonios producidos se infiere lo que Basilio trata, y condena. Todo le arrastra la censura de la Musica. Serìa sin duda el mas agradable veneno de sus Ciudadanos, y como diestro Medico aplicaba las medicinas à las enfermedades reynantes. Del Teatro, con expresion de sus acciones, no habla en terminos, lo mas que hace es apuntarle. El Circo le toca con este sucesso de Gordio. Debe sacar el Zelo de esta doctrina si eran fiestas de Gentiles; pues dice, que estaban consagradas à Marte. El numeroso concurso de Gentiles, y no havia passado mucho espacio desde el sucesso; pues afirma, que vivian testigos.

60 No escuso una advertencia. Repite varias veces Basilio llamar Teatro al Circo; porque toma la voz mas usada para explicar un numeroso concurso. No fuera buen argumento decir, Basilio nombra repetidamente Teatro: luego habla de Comedias; porque consta manifiestamente, que habla del Circo, y los Cavallos. Usan tal vez los Padres indiferentemente estas voces, y para no errar sus mentes se necessita inferir de los contextos lo que tratan. Esto advierto por el testimonio que produxo el Zelo; que como leyò en èl *Teatro*, presumiò, que eran Comedias las que eran Musicas, y Voladores.

CAPITULO III.

DE NACIANCENO, IRENEO, y Epiphanio.

61 A Este eloquente Padre le cita dos veces el Zelo num. 128. fol. 41. Refiere un testimonio, de otro cita el lugar, y concluye triunfante con estas voces: *Donde està aqui el empeño de Nacianceno contra las Comedias, estrechado solo à la razon de la Idolatria?*

62 Pues quando he tomado yo semejante empeño? Es Christiandad añadirme el *solo estrechado* à la razon de Idolatria, quando lo estiendo à la Idolatria, la torpeza del estilo, y el daño que ocasionaban tan infames representaciones? Puede estenderlo el Zelo à mas, ni lo estenderà, por mas que tire? Luego no es justo escrivir, que yo tomè el empeño de que condenaba las Comedias estrechado solo à la razon de Idolatria, quando puse tres causas. El empeño parece que le hace el Zelo, en que tengo de decir lo contrario de lo què se puede leer. Pero à esta acusacion responde Puente, que escrive, que las condeno en mi Aprobacion por idolatricas, y por excessivamente torpes. Vamos à los lugares.

63 El primero que cita es una Epistola en versos Jambos à Seleucio, de està pone algunos. La segunda cita es otra à Nicobulo; de esta no transcribe verso alguno. Mudo el orden, porque esta es la primera, y creo que mas èlegante. Lo què traduce el Zelo, diciendo que lo dice el Nacianceno, es, que condena las Comedias. Pues no habla palabra de ellas, sino de las Musicas teatrales, que yà le hemos advertido, que no eran Comedias, sino otros distintos espectaculos, y festejos. Aùna el Teatro, Circo, y Amphitea-

Naciancen. *tom. 2. in Carm. Jambic. Jambico 3. ad Seleuc. fol. 90. edit. Græcolat. Paris. 1611. fol. 191.*

Queis artis est pars perpeti, & facere omnia
(Idque ante visus omnium), quæ non licet.
At rursus alij, natio infœlicior,
Famam decusque turpiter marium exuunt.
Sexum, & virilem flexibus cum corporis
Frangunt, simul sunt fœminæ, & simul mares
Non masculi, non fœminæ: falsa haud loquor;
Nam ne manent jam masculi, nec fœminæ
Fiunt. Nec etenim moribus, quod sunt, manent
Natura rursus, esse quod student negat.
Ænigma luxus, ac gryphus libidinum,
Et fœminis viri, viris, & fœminæ.
Quid cantionum turpium morbos loquar
Versusque nervos pectoris, qui emolliunt?
Quid tibiasque, quid choros baccebantium,
Quibus ampla miseri pensitant quoque præmia?
Hæc sunt ne laude, sunt ne risu & gaudio,
An digna potius lachrimis, & luctibus?
Dominatur illis risus, ac stuprum subit

Na-

teatro, y de tan distinta mezcla de espectaculos, se queda el Zelo con sus Comedias. Los versos son tan claros, que aora le quiero citar solo los que trahe el mismo Zelo: buelvan por la verdad.

Quin illud etiam maximè observes velim
Teatra quem dant, Circus, & Truces feræ,
Cantum, malorumque horreas spectaculum
Qui castitate turpe nil dempta putant.

64 En el verso segundo pone los tres espectaculos, *Theatra*, del Teatro; *Circus*, del Circo; *Truces feræ*, del Amphiteatro. Habla de todos estos generalmente, y condena la vanidad, maldad, y lascivia; y no puedo omitir, que le quitò toda la elegancia al verso ultimo la traduccion que hace el Zelo. Nacianceno dice: *Qui castitate turpe nil dempta putant.* El Zelo traduce: *Que nada vèn torpe donde todos pierden la castidad.* Mas dice, y mejor: *Nada juzgan torpe, perdìda la castidad.*

65 Digamos, pues, lo que contiene. Instruye à un mancebo, llamado Seleuco: era acomodado, pero le persuade sea rico de costumbres, y no de tesoros; porque las riquezas (hermosa alusion) son como las meretrices, y rameras, que engañan à sus amantes. Sobre estas tiene jurisdiccion la inconstancia (aquella parte de providencia, que el uso comun llama con el vocablo de fortuna). Le exorta à que se cultive en Historia, Poesìa, y Eloquencia; pero con la cautela de artificiosa Abeja, que saca de las flores lo util, y dexa lo venenoso. Abraza lo que escrivieron en honor de las virtudes, y abominacion de los vicios: lo que mancharon con las feas acciones de sus Dioses, (de quienes fueron los demonios padres) dignos engaños de risa, y lagrimas à un tiempo, huye, como de engañoso lazo. Coge, pues, las rosas sin las espinas. Desprecia sus Dioses, y observa sus moralidades.

66 Huye tambien la compañia de otros mance-

Natura, flamma crescit, & libidinum,
Ac fœditatis improbi quoque construunt
Theatra: morbus abdite, & non jam amplius
Grassetur, arti premium, at constet malæ,
Hæc execrassè; pupulas nec tu infice,
Quodcumque labem visui accersit, fuge
Oculos, ut ipse virgines serves tuos.
At bellonum, venter est, quibus Deus,
Cruenta fugias plus adhuc spectacula.
Naciancen. *tom. 2. in Carmin. Vari. carm. 49. ad Nicobolum, fol. 114.*
Sunt multi, quibus est sensus deperditur omnis
In stadijs, dum sacrilego male sanguine gaudent
Dum gaudent nunc cæde virum, nunc cæde ferarum
Levi homints populi, ut plausus vanosque favores
Obtineant, atque exiguos celebrentur in annos.
Rursus in Athletas alij bona cuncta profundunt,
Aurigasque leves, quos sub pugnante corona
Aeraque hinc, illincque manu feriente vicissim
Certatim insanire jubat: sunt rursus opes, qui
Nunc in fœmineis, nunc in probisque virorum
Dum varios animi lussus, & gaudia quærunt
Consumpsere suas, dum mimorumque jocosa
Prospicuunt avidi colaphismata, queis sibi malac.
Dum retegunt illi sonitus, crepitusque cietur,
Ex quo pro lacbrimis oritur gemituque cachinus

ce-

cebos perdidos, que buscan numero para acreditar sus engaños, y disculpar sus vicios; huye de estos, porque las malas conversaciones corrompen las honestas costumbres. Lo que mas deseo que huyas, son los Teatros, el Circo, y las fieras. Hagamos alto aqui. Condena lo primero el Teatro; lo segundo el Amphiteatro; lo tercero el Circo. La pintura del Teatro es horrorosa; porque descrive lo que en èl se hacia, y tenemos yà apuntado en la Disputa 2.

Hæc etenim stulte peragunt vitamque scælestam
In medio ludunt, sed quod didicere, docentes,
Ac solis merces scælerum, non horridus ensis
Est, sed opes, & divitiæ, quia turpibus illi
Auxilium vitijs prebent, miserumque favorem.

67 Resumo brevemente algo de lo que no escriviò el Zelo. A estos (los Ministros que llama del Teatro) es parte de su habilidad hacer, y padecer todo lo que no es licito executar (y esto à los ojos de todos); otros mas infelices se despojan de la fama, y honra del sexo de varones: son à un tiempo varones, y mugeres; y nì mugeres, ni hombres. No miento; porque nì quedan varones, ni se hacen mugeres... Son enigmas de la immodestia, y Grifos de la lascivia; (elegante alusion al Grifo, compuesto de dos especies fabulosas de muger, y cavallo) para los hombres mugeres, y para las mugeres hombres.

68 Què dirè de los achaques de sus torpes canciones, y versos? Afeminan los pechos, matan los animos, y piden premios. Son dignos de la vista, gozo, y alabanza, ò de lagrimas, y gemidos? Alli domìna la risa, quando padece estrupo la naturaleza. Crece la llama de la lascivia, y fabrican los delinquentes un teatro de toda maldad, para que no ande el achaque escondido, sino que se dè à tan delinquente arte premio. Mira estas cosas como execrables; no inficiones tus pupìlas. Huye de todo aquello que puede manchar la vista, para que puedas conservar virgenes tus ojos. Hasta aqui con la reprehension del Teatro. Luego entra en el Amphiteatro.

69 Si mi animo fuera residenciar, bien pudiera preguntar al Zelo, por què entresacò aquellos pocos versos, dexando las abominaciones, que dice que executaban transformados; y esto à la vista de to-

todos: *Idque ante visus omnium?* Si lo callò por feo, no me acuse à mì de haverlo primero callado. La censura del Amphiteatro la pondrè en su lugar, y algo del Circo, à quien llama con elegancia espectaculo mas blando: *Mitius spectaculum.*

70 El segundo lugar que cita el Zelo es assi num. 128. fol. 41. *Lea el curioso otra invectiva del mismo Santo, Carmine 19. ad Nicobulum.* Obedecì con mucho gusto, y tuve gran deleyte en leerle, y por haver notado esta frasse, la advierto: llama al Matrimonio Peso honrado: *Pondus honoratum.* En esta elegante Carta apunta brevemente los quatro espectaculos, y carga la reprehension agriamente contra el Amphiteatro. Hay muchos, que pierden todos sus sentidos en el Estadio, alegrandose delinquentemente con sacrilega sangre, mientras se gozan con la muerte de los hombres, y la muerte de las fieras. Passa à los Athletas, y el Circo, y termina en el Teatro.

Jacob. Billius *tom. 2. omment. in Naciancen. sup. Carm. Nicobuli n. 16. fol.* 1381. Sanguinem eum intelligit, quem Gladiatores in arena fundebant ad oblectandos crudelissimorum spectaculorum oculos.

71 Jacobo Billio, su Comentador, explica la voz de sangre sacrilega de los Gladiatores, que por contentar los cruelissimos ojos, derramaban su sangre, batallando reciprocamente entre sì, y con las fieras. Del Teatro solo condena la parte que mira à los que gastaban con aquellos que dixo, ni bien hombres, ni mugeres, y los crueles golpes que padecian los Bufones en los Teatros, para excitar la risa à costa de su dolor, y paciencia.

Naciancen. *tom.* 1. *orat. 27. de se ipso, f.* 472. Vos magnæ Urbis Cives, qui primi statim post primam estis, aut ne id quidem eis conceditis; ita vos gerite, ut primi, non improbitate, sed virtute, non morum dissolutione, ac mollitie, sed optimis legibus sitis. Turpe enim fuerit, si hæc Urbs, ita alijs Urbibus præstet, ut tamen voluptatibus cædat, aut cætera quidem gravis, & moderata sit;

72 Otro hermoso testimonio le darèmos al Zelo. Habla à sus Ciudadanos con estas elegantes voces, con que cierra una Oracion: Vosotros Ciudadanos de una grande Ciudad (habla con Constantinopla respecto de Roma) que despues de los primeros no querèis ser segundos, porque aun no los concedeis la gloria de primeros; obrad de tal suerte, que no seais los primeros en las maldades, sino en las virtudes; no en la dissolucion, y afeminacion de costumbres, sino en la bondad de las Leyes. Torpe cosa será, que esta Ciudad, que excede à otras

otras Ciudades, quede vencida de sus deleytes; y siendo grave, y moderada en otras acciones, sea tan loca en los juegos del Circo, espectaculos, carreras, y fieras, que los mire como à su vida, y como ocupacion seria; y que siendo la Principe de las Ciudades, sea la Ciudad de los Jugadores, debiendo en congruencia, y en justicia ser el exemplo de todas las virtudes à las otras inferiores Ciudades. O quiera Dios, que desterrèis estos empleos! Que seaìs Ciudad de Dios!

73 De otro testimonio que citè en mi Aprobacion num.59. no habla el Zelo, sino en general dice de èl, *que no es à proposito*. Creo que lo es, como lo verà el leìdo; pues refiere quantas fabulas tenìan sus libros, Comedias, y Tragedias de sus falsos Dioses; sus indignas lascivias, y torpes empleos. Es tan dilatado el testimonio, que por esso no se traduce, ni se saca à la margen. El curioso podrà registrarle. Consta yà què genero de Teatro condena Nacianceno, tan horroroso, que solo el revelar las verdades me ha forzado à algunas traducciones, para que sinceramente vean quanto dista lo censurado de lo pretendido; y quan inocentes estàn nuestras Comedias de confundirlas con las passadas. Nacianceno floreciò al tiempo que San Basilio.

74 San Ireneo es mas antiguo que todos los citados. Tertuliano le llama curiosissimo Explorador de todas las Doctrinas Divinas, y Profanas. Fue Discipulo de San Policarpo, y este de San Juan Evangelista, y de los Apostoles. El Martyrio de San Ireneo consta que fue en el Imperio de Pertinaz: el año corre en diversissimas opiniones. Sixto Senense, el año de 175. en el Imperio de Marco Antonino. Pamelio, año de 209. Baronio el de 205.

75 Este, pues, insigne Escritor, y Martyr, condena todos los espectaculos; pero individuando solo el de las fieras, y Gladiatores. Dice, pues, assi en la traduccion mas correcta del Docto Febardencio. Los alimentos sacrificados à los Idolos (và repre-

sit; verum circa ludos circenses, & spectacula, & cursus, & venationes adeo insaniat, ut hæc pro vita, & serio quodam instituto habeat, atque Urbs inter Urbes principatum tenens, ludentium Urbs sit, quam alijs quoque virtutum exempla præbere multo æquius erat, & cõgruentius. Utinam hæc abijciatis, utinam Dei Civitas sitis, &c.

Naciano. *tom. 1. orat. 39. in Sancta Lum. à fol. 625. usq. 627. desde Et quid ejusmodi Gentiles celebrant?*

Tertulian. *adv. Valen. cap. 5.*

Sixtus Senens. *lib. 4. litt. J. fol. 270. in Bibliot. edit. Lugd. 1552.*

Pamelius *in Vita Tertuliani.*

Baron. *ann. 205.*

Irenæus *lib. 1. adv. Hæres. c. 1. fol. 26. edit. Colon. 1596.* Nam & ea, quæ Idolis immolata sunt, libere, ac sine ullo discrimine edunt, nec ijs inquinari se arbitrantur, atque ad omnia Gentilium festa, & oblectamenta, quæ ad Idolorum honorem, cultumque celebrãtur, primi confluunt: adeo, ut nonnulli eorum, ne à sanguinario quidem, & funesto, Deoque, & homi-

prehendiendo à los Christianos) los comen sin reparo, y juzgan, que no se manchan con tan impuros alimentos, Tambien vàn los primeros à todas las fiestas, y regocijos de los Gentiles, celebrados en honor, y culto de sus Idolos; tanto, que algunos hay, que ni aun se abstienen de aquel funesto, y sangriento espectaculo, aborrecido de Dios, y de los hombres, en el qual, ò pelean con las fieras, ò batallan entre sí los Gladiatores. Què grave testimonio para el festejo de los Toros! Pues este es mi sòlido fundamento para el horror con que miro diversion tan primeramente condenada de los Padres, y con excesso de ponderacion sobre sus Comedias, siendo tan sacrilegas, y tan impias. En la otra version le llama: *Homicidiale spectaculum.* Elegante frasse!

minibus invisso spectaculo, in quo cum feris dimicantur, vel Gladiatores inter se pugnant, abstinendum sibi esse putent. Sixto Senens. *in Bibliot. lit. E. fol. 226.*

76 San Epiphanio floreciò, segun Sixto Senense, en el Imperio de Theodosio año de 390. No trahe condenacion expressa de espectaculos con razones, sino la general, que corria entonces en la Iglesia: Pues corona sus libros contra las Heregìas, y dice; la Iglesia reprueba las mugeres publicas, adulterios, insolencia, idolatria, muertes, y todo genero de maldades: la Magia, los hechizos, la Astronomìa, adivinacion, encantacion, y supersticiones de papeles, ò ligaduras. Tambien prohibe los Teatros, y los juegos del Circo, el Amphiteatro de las fieras. Tambien los Musicos, y toda maledicencia, y detraccion: toda pelea, y blasfemia, injusticia, avaricia, y usura.

Epiphanius *lib. 3. contra Hæres. tom. 2. fol. 922. edit. Paris.* 1612. Reprobat omnes scortationes, & adulteria, & petulantiam, atque Idolatriam, & cędem, & omnem iniquitatem, & Magiam, & Beneficium, Astronomiam, Vaticinationes, tremorum observationes, Incantationes, amuleta quæ appenduntur, aut alligantur, & phylacteria quoque appellantur. Prohibet Theatra, & ludos Equestres, & Venationem, Musicos item, & omnem maledicentiam, ac detractionem: & omnem pugnam, & blasphemiam, injustitiamque, avaritiam, & usuram.

77 En esta prohibicion, que escrive de Teatros, y tambien de Musicos, se reconoce, que se prohiben por torpemente escandalosos; pues censurar la Musica, no es rigor de la Iglesia. Condena los delinquentes exercicios, y no las habilidades. Tambien incluye las fieras. Esso significa *Venationes.* De cuyo argumento, no tocado *pro dignitate* de los antiguos, escriviò un libro entero el Doctissimo Bulengero. Remito al curioso à su erudito estudio.

Bulengero *de Venationibus.*

CA-

CAPITULO IV.

DE ASTERIO, Y BASILIO de Seleucia.

78 DOS Eſcritores florecieron de eſte nombre: el nueſtro, à quien llama Sixto Senenſe Piadoſiſsimo, y Eruditiſsimo; otro Arriano en tiempo de Conſtancio, de quien ſe acordò San Geronymo en ſu Catalogo. El nueſtro fue Obiſpo de Amaſea, eſcriviò cinco Homilias, y en ellas algo que conduce à nueſtro intento, aunque muy de paſſo. El tiempo en que floreciò es dudoſo. Philipo Rubenio, ſu Interprete, le pone contemporaneo de Juliano Apoſtata, y lo infiere de ſu Homilia tercera.

79 Perſuade el inocente empleo de los ſentidos, que miren la hermoſura del campo, y del golfo, y dice: En eſtos dos objetos, y ſus ſemejantes has de emplear los ojos; pero los demàs eſpectaculos, que por los ojos introducen en la alma veneno, los has de huir medroſamente fugitivo; porque mejor es dexar en tinieblas los ſentidos, què dàr ocaſion con tus ſentidos à las obras de las tinieblas. Aunque no individùa los eſpectaculos, es cierto, que habla del Teatro, por los exemplos de Eſcritura que pone. El de Chriſto, que el que mira la muger agena con laſciva concupiſcencia, ya fue adultero en ſu corazon; y el de San Matheo, que mas vale arrojar los ojos, que mirar objetos torpes, y nocivos.

80 Paſſa, acuſando la necia diſtribucion de la hacienda de los acomodados, y quan immobles eſtàn las piedades à viſta de las miſerias; y hace el elegante diſcurſo de que ſiendo miſerables para nueſtro provecho, ſomos prodigos para el daño. Deſpreciamos los pobres, y miſerables, y conſentimos, que ſus miſerias ſean ſus homicidas, quando al miſmo tiempo no dudamos gaſtar teſoros en ambicio- nes,

Sixto Senenſ. *in Bibliot. fol.* 202.

Philip. Ruben hic *in Ep. ad Lector.*

Aſ[illegible]rius *tom.* 2. *de* I[illegible]*nomo*, inquit, *fol.* 22. *edit. Antuerp.* 1612. Ad hæc, & talia licet oculis utare: cætera vero ſpectacula quæ per oculos noxam animæ inferunt, fuge, & pretercurre, velumque ne videant obducito. Satius enim ſenſui tenebras inducere, quam operibus tenebrarum occaſionem præbere; & ideo per Matheum heſterna nobis die Dominus dixit: quicumque aſpexerit uxorem alterius ad eam concupiſcendam, jam adulterium cum ea commiſit in corde ſuo. Ac vel præſtet oculum proijcere, cum ad fœda, & noxia reſpicit.

Aſterius *ibid. fol.* 24. & 25. Miſeros, inopeſque deſpicimus, ac miſerijs ſuis immori patimur, cum interim non dubitemus, per ambitionem, & vanitatem ſumptus immodicos facere. Nam

nes, y vanidades. Sustentamos una multitud de destemplados aduladores, de truhanes infelices, que nos acompañan. Apuramos los tesoros, si encontramos Gladiatores, y en alimentos de fieras, y generosos Cavallos; en Voladores, Comicos, y otros hombres perdidissimos; y executamos una accion sin duda vecina de ignorancia, y de locura.

81 La Homilia tercera es contra la profana celebridad del principio de los años. Contra esta escriven (como despues verèmos) Chrisologo, Salviano, y otros. Aqui condena la necedad de la fiesta, y solo apuntarè un testimonio. No es esta fiesta, fiesta, con mentiroso nombre està llena de amarga molestia. Es pesada para los que salen de su casa; es molesta para los que se quedan en ella. Los hombres plebeyos viles, los Agirtas, y scenicos Jugadores de manos, repartidos en esquadrones, diciendo à las casas que llaman, que las desean vèr llenas de alegria, las llenan de molestia. He traducido este testimonio; porque este es el origen, en mi corto juicio, del que llamamos Aguinaldo. Lea esta Homilia el curioso.

82 Los Soldados tenìan este dia otro festejo, y era sin duda disfrazarse (las Mascaras, que aora se usan en tiempo de Carnestolendas en algunas nobles Ciudades); con esta ocasion dice assi: Aprenden los inhonestos estudios, y artes liberales de los Comicos, de donde proviene la efeminacion, y dissolucion de las costumbres, y aquellos juegos, y preceptos, que menos se oponen à la professión de estàr señalados para custodia de las Leyes, y Emperadores. Hacen à la Suprema Potestad objeto de la risa; suben à guiar la Carroza, como en la Scena; crian Guardias fingidas, y executan publicamente lo que es propio de los Mimos, y Representantes.

83 Contra los Consules dice, que arrojan sus tesoros en los impuros Gladiatores (desesperados de toda esperanza), y en las fieras, las quales se sustentan à gastos de oro, y otros alimentos. Grave reparo es, que solo à los Gladiatores, que batallan con las

Nam & adulatorum intemperãtium multitudinem alimus, & paresitorum infœlicium turbam in comitatu habemus, & cum in bestiariorum, & ferarum, ac genérosorum equorum alimenta, tùm in Præstigiatores, & Mimos, aliosque perditissimos homines opes exhaurimus, atque adeo rem facimus stultitiæ, & insaniæ prorsus ad finem.

Asterius *hom.3. in fest. Kalend. fol.55.* Festum hoc non festum, & mendacij prorsus nomine plenum acerbitatis, & molestiæ: grave prodeuntibus in publicum, grave domi rem nentibus. Viles enim de plebe homines agyrtæ, & scœnici præstigiatores in turmas discreti, nulli non domui clamoribus, ac plausibus velut fausta precantes, molestiam exhibent.

Eid. hom. fol.57. Condiscunt enim illiberales, & inhonestas scœnicorum artes, ac studia, unde mollities, ac dissolutio morum, ludisque ejusmodi, ac Jocos, qui legibus, & Principatui, quorum custodes cõstituti sunt, minus adversantur. Summam Potestatem, risum jocumque

las fieras, los juzgue como prescìtos, y desviados de toda la esperanza de la Clemencia Divina: *Ab omni spe derelictos.* El prudente lo considere desapassionado. Concluye diciendo con elegancia: Considera quanto hurtas à los pobres, para dar oy à los Comediantes. Y què fin tienes? Vanidad.

84 San Basilio de Seleucia escriviò 43. Oraciones, ò Homilias, que traduxo elegantemente Claudio Dausqueyo, Jesuita. El argumento de la Oracion 27. es contra los espectaculos. Es una elegantissima Oracion. Entra con la pèrdida del tiempo, y dice: Yà el tiempo ha dado la madre, y fuente de las miserias, siendo un largo panegyrico de males: una festividad nociva à quien la celebra: un apetecible veneno de muerte: una alegria, conciliadora de tragedia: un deleyte, camino del abismo: una impìa maquina contra los piadosos animos: una Gentilidad cubierta con la mascara de Christiana Religion. Esto ha dado, porque ha dispuesto, que los que tienen el caracter, y sello de Christo celebren bayles al demonio. Què es el certamen Olympico, sino festividad del demonio en afrenta de la Cruz? O mal intolerable! A los que librò la Cruz, los buelve el demonio à arrebatar; y à los que redimiò la Sangre de Christo, los buelve a cautivar el tyrano.

85 No escuso renovar la docta nota de Dausqueyo, apuntada arriba en el cap. de la Abjuracion de los espectaculos en el Bautismo. Pecar contra este Sacramento los que miraban los espectaculos, lo enseñaron tambien Tertuliano, y Cypriano en sus libros, en los quales se encuentran muchos conceptos semejantes à estos de Basilio.

86 Prosigue entrando en las torpezas del Teatro. Es el demonio adultero; y lo que mandò esconder la naturaleza, por decreto de lo honesto, propone con insolencia à todos los ojos en el Teatro. Quantos adulterios de sus Dioses canta la licencia de los Poetas en sus Tragedias? Por corona se publìca la locura con Ganimedes. A este exemplo se abrasan unos

que faciunt, currum, & in scœna conscendunt, satellitia ficta creant, publiceque, & palam agitant, quę propria sunt Mimorum, & Histrionum. *Ead. hom. fol.* 58. In bestiarios impuros, & ab omni spe derelictos, ipsasque belluas, quibus alendis, auro opus, sumptuque in carnes, aut masam.

Eadem hom. fol. 59. Ut tibi suppetat quod scœnicis hodierna die largiaris. Et quis, quæso, finis? Vanitas. Basilius de Seleuc. *orat.* 27. *in Olimpia, fol.* 147. *edit. Græcolat. Paris.* 1622. *cum Notis Dausquei j.* Retulit tempus, miseriarum matrem panegyrim, festivitatem se colentibus pernitiabilem, mortis delectabile venenum, lætitiam exitij conciliatricem, voluptatem gehænæ viam, pijs animis machinam impietatis, Græcismum Christianismi larua coopertum, ut qui Christi sigillum gestant, diabolo choreas agitent. Ecquide nam est certamen olympiarum, quam dæmonis festum, in Crucis cõtumeliam. O intolerabilia mala! Quos in libertatem Crux adservarat, diabolus iterum raptat, quos Christus san-

unos con otros en un odio endemoniado, ò incentivo de amor diabolico. Elegante frasse es esta del amor lascivo, y de tan feo objeto: llama odio de demonio lo que la passion vocèa por cariño.

87 Propone contra los Christianos assistentes à estos espectaculos, el usado argumento de todos los Padres, que es la Idolatria, y la abjuracion hecha en el Bautismo, con el texto de Pablo, que pregunta, què parte tiene el fiel con el infiel? Què afinidad las tinieblas con la luz? Què parentesco la Iglesia con los Idolos? Y concluye con este discurso: Si quando estàs mirando lo que no debe mirarse, te arrebatàra la muerte, (bien sabeis, que roba ladronamente los vivos, ignorante de respetos, y leyes) en què orden de gente te pusiera Dios? No podia en la de los Gentiles, porque professas el Symbolo de la Fè. No podia en la de los Christianos, porque còmo havia de tener por Christiano à quien se mezcla en festejos de Gentiles?

88 Temeroso de haverme acusado Puente la traduccion de *cothurnata scælera*, es mas digno, y prudente temor, que me acuse que traduzco mal, diciendo por *Græcorum*, *Gentilium*; por Griegos, Gentiles. Los Eruditos saben es lo mismo: para los Novicios lo advierto; porque essa es frasse elegante de todos los Padres, y Escritores de buen nombre, sin excepcion alguna. Yà con esta advertencia latina no me acusarà en la Gramatica.

89 Acuerda Basilio algunos males que padecian, y saca esta provechosa consequencia: Si hacemos lo que no gusta Dios que hagamos, preciso es que tambien recibamos lo que no queremos. (Un disgusto se paga con otros.) No seamos, pues, herederos del demonio, dandole culto en sus milagros diabolicos. Apartèmos el entendimiento de sus diabolicos Juegos. Ya nos apartamos, no engañados bolvamos à unirnos. Yà nos alistamos en la Vandera de Christo, no dexèmos su Estandarte por la imitacion de los de-

sanguine liberavit, Captivos iterum Tyrannus ostentat.
Claudius Dausquerius *in Not. fol.* 359. Baptismi caracterem cape.
Vide reliqua disp. 2. cap. 3 de la Abjuracion que hacian los Christianos en el Bautismo, num. 76.
Basilius *fol.* 148. Et quæ premere jussit natura, ea omnium oculis impudenter de Theatro proponit... quot ejus adulteria Poetarum garrulitas Tragedijs traducit? Ac præterea publicatur insania de Ganimede... Odio dæmonico, & diabolico amoris incentivo, In se invicem involant.
Basili. *fol.* 149. Etiam Christi sigillo cohonestati, & spiritalis lavacri filij diabolicam sagenam amplectuntur; etiam filij gratiæ cum dæmonibus gratiæ inimicis tripudia ineunt: etiam qui Christiani sacrificij adorator est, sedet in Græcis saltatoribus, & ipse saltator vocem Pauli nen audiens; quæ enim participatio justitię cum iniquitate? Quæ societas luci, ac tenebras? Quæ autem conventio Christi ad Belial? Aut quæ pars fideli cum infideli? Qui autem consensus Templo Dei,

demonios. Esta es la horrorosa acusacion que hace Basilio à los espectaculos.

90 Porque no tropiece alguno en llamar Basilio los del Teatro *milagros diabolicos*, habla, segun Dausqueyo, de los Jugadores, que explicamos en San Basilio Magno. Eran los *Præstigiatores*, y obraban tales aparentes prodigios, que los llamaban milagros: unos se executaban, segun Dausqueyò, con artificio del demonio; otros llamaban milagros scenicos, que se executaban à fuerza de ingenio, y de arte. Es tan clara la doctrina de estos Padres, que es ocioso resumirla; por esta razon escuso la molestia.

CAPITULO V.

DE SAN JUAN CHRISOSTOMO, y su verdadera Doctrina.

91 CIta el Buen Zelo, desde el fol. 19. hasta el 28. al eloquentissimo Chrisostomo, haciendome la usada acusacion de que no le traduxe, porque me destruyera el assumpto, aunque le citè en varias partes. En esto debia agradecer, que le citè con tanta fidelidad, que à mì me debiò la luz; pues sin mas costa que leer mis citas, pùdo traducir sus autoridades.

92 Para que conste la doctrina de este Santo, tomarè por basa lo que el Buen Zelo trahe muy despues, siendo el fundamento de toda su doctrina. Num. 104. fol. 31. trasladò de Baronio (no con legalidad) la noticia del Mayuma. Recopilo lo que pone dilatado, que à instancia de los Sermones de Chrisostomo, prohibiò Arcadio absolutamente la representacion de la Mayuma. Pone primero, que la restringiò, y luego, que la prohibiò. Se engaña en el sucesso. Primero fue la prohibicion, y luego la permission. De las mismas voces de la Ley constàra evi-

Dei, cum Idolis? Si dum spectacula minime spectanda spectas abreptus esses, à morte (mors enim, ut nostis ipsi, viventes furatur, neque legem sibi præstitutam novit) quo te Christus collocaret in ordine? Græcorum? At fidei symbolum circumfers. Credẽtium? Hoc vero qui faciat cum eo, qui cum Græcis choreas misceet?

Basilius *fol.* 150. Nam cum quæ ille minime vellit, tractemus, profecto futurum estijs participemus quæ nolumus. Ne per miracula diabolica diabolum colentes, diaboli simus hæredes (a ludis diabolicis mentem avertamus. A dæmone nos abjuximus, ne rursus ei per fraudem adjungamur. Stetimus in acie cum Christo, ne rursus ab ejus copijs per imitationem dæmonum abscindamus.

Claud. Dausq. *in Not. fol.* 360. Aliud genus, miracula scœnica fuere ingenij, & naturæ subsidio, varijs instrumentis exhibita.

Vide dicta in Basilio Magn.

evidentemente, aunque no huviera Autores: *Clementiæ nostræ placuit, ut Majumæ provincialibus lætitia reddatur* (es error de Imprenta en el Buen Zelo, *redderetur*) *ita tamen, ut servetur honestas, & verecundia castis moribus perseveret.* Luego si se buelven, estaban prohibidas. Se prohibieron, como congetura Baronio prudentemente, à instancias de Chrisostomo; se concedieron mandando toda honestidad.

93 La Ley es l. 2. Cod. Theod. de Maiuma: *Ludricas artes concedimus agitari, ne ex nimia harum restrictione tristitia generetur. Illud vero, quod sibi nomen procax licentia vindicavit, Majumam, fœdum spectaculum denegamus.* Pero negamos del todo la licencia que se ha tomado de representar el Mayuma, por su fealdad, y indecencia. Num. 105. fol. 31. Rara contradiccion! Pues què era el Mayuma? Còmo se representaba? Era Comedia? No estraño que no lo sepa; porque à no haver ilustrado esta escondida erudicion el doctissimo Amaya, leyendo de oposicion en Salamanca esta Ley, y imprimiendola despues, lib. 3. Observation. Juris, cap. 5. fol. 560. edit. Salmant. an. 1625. todos viviera mos muy en tinieblas; pero haviendo passado à leer al Eminentissimo Baronio, que le diò la luz, le huviera aclarado, aunque brevemente, la noticia; y huviera escusado traducir muchos de los testimonios que traduce: pues el mismo Baronio le advertìa, que no hablaban contra Comedias, sino contra el Mayuma.

94 Todos quantos Autores tratan de este espectaculo convienen, que no era Comedia: no pudo tener el engaño disculpa. La batalla es, què algunos creyeron era el Juego, que aora llamamos de las Mayas. Rebufo en las Rubricas, y Mendoza quest. 9. num. 13. Lo impugna Amaya con agrio, n. 12. fol. 568. En esto no havia indecencia, la que supone el Decreto, que llama feo espectaculo. Concederse la licencia à los Provinciales arguye, que no la executaban mugeres, sino hombres.

Otros

95 Otros juzgaron, que se entienden en esta Ley los Juegos Florales. Giraldo in Historia Deor. Schard. de Verb. Jur. verb. Majuma. Estos Juegos Florales, 4. Kalendas Maij; y de aì tomaron el nombre, eran torpissimos, porque las mugeres perdìdas corrìan desnudas, &c. à que alude Lact. lib. 2. c. 20. y Augustino lib. 6. de Civit. Dei. Marcial Ep. 36. Pers. Satyra 5. La impugna Amaya; porque no hay razon para confundir los Juegos Florales con la Mayuma; ni en este modo de correr desnudas se podia casar la modestia, que despues con ella los permite la Ley misma. Ni la Ley habla de Florales una voz. Otra congetura que dà de juzgar, que el Emperador Constantino tenia prohibidos los Juegos Florales, padece algunas excepciones. Suidas, y Alciato, que las Ciudades Maritimas vecinas à Ostia Tiberina, por Mayo: *Ludentes in undis aqua sese aspergebant.* Giraldo, Pancirolo, y Curcio.

96 Sigue Amaya la sentencia de Baronio, à n. 20. Tomò el nombre, dice, de un noble Puerto de la Provincia de Gaza, que refiere Nicephoro, donde havia un Templo de Venus, cuyo simulacro era indecentissimo, y duraba en tiempo de nuestros Emperadores Arcadio, y Honorio, como escrive Marco Diacono en la Vida de San Porphirio, Obispo de Gaza, y refiere el Metaphraste à 20. de Febrero.

97 Este fue el origen para el nombre. Y la fiesta? Solo Amaya la explica. Prohibìan los antiguos las bodas en Mayo. Ovidio 5. Fastorum: *Mense Maio malas nubere vulgus ait.* Se introduxo (menos torpe suena en el Idioma latino), *ut nuptiarum representaretur solemnitas, & inter Mimos, & meretrices contraherentur matrimonia in Theatris per luxum, quæ ad vivum representabantur; ita ut lectus in orchestra (id est loco illo, ubi saltator agere posset, aut duo inter se disputare, ut ex D. Isidoro docet Dempster. ad Rosin. lib. 5. c. 10.) apponeretur; quo consumabatur adulterium. Quo modo intelligo D. Cyprian. lib. 2. Epist. 2. ad Donat. Ubi numerans*

spe-

spectaculorum abominationes, adulteria ad vivum representata demonstrat; in Theatris quoque conspicies, quid tibi, & dolori sit, & pudori, de incestis horror antiquus expressa ad imaginem veritatis actione. Adulterium discitur, dum videtur, lenocinante ad vitia publicæ auctoritatis malo, &c.

98 *Clarius autem D. Chrisostomus id expressit. Tom. 1. homil. de David. & Saul. §. cui titulus Periculosum est adire spectacula, quam contra hoc ludi genus condidisse, Autor est Baronius.* Prosigue Amaya diciendo num. 23. *Non minus disserte hæc nostra conjectura adstruitur, ex eod. Chrisostomo tom. 2. homil. 6. in Math. in fine, quam Antiochiæ habuisse, ubi fœdum hoc vigebat spectaculum, satis constat ex homil. sequenti. Ubi eodem argumento utitur contra uxoratos. Non est nostrum assidue ridere.*

99 En desterrar del todo este feo espectaculo se empleò, dice Amaya, con todo esfuerzo la boca de oro del Chrisostomo; aùn despues que los Emperadores le moderaron, como lo dà à entender en estas palabras: *Neque vero opponas mihi, quod jam quidquid ibi fit, imitatio sit jocorum, non etiam veritas rerum; etenim simulatio ista multos adulteros fecit. Quibus edocemur*, explica Amaya, *nostram legem effecisse, ne illa adulteria vere perpetrarentur, neque ita obscene, sed pudice, & caste. Nam eodem tempore suasionibus magni illius Ecclesiastæ Imperatores moti, Majumam prohibuere, licet postea nostra lege fuerit restituta cum illa conditione, ut servetur honestas, & verecundia castis moribus perseveret. Idest celebrarentur nuptiæ, sed absque libidine.*

100 Pero siempre insistiò Chrisostomo en predicar contra este espectaculo; porque era dificultoso contenerse entre los limites de lo honesto la naturaleza estragada con el vicio: *Nam quam fœda fuerunt*, prosigue Amaya, *hujusmodi spectacula, ex eo constat, quod Julianus, ille impius Christianæ fidei abjurator, Antiochenis probro objecit in Misopogone, quod in Majumæ ferias, pecunias effunde-*

derent, & à sacrificiorum impensis abstinerent.

101 De esta verdadera explicacion, porque no trahen los Autores otra, se infiere con evidencia, quan agenos son los textos que produce el Buen Zelo de la Homilia de David, y de las otras de Antiochia; pues Baronio le enseña, y Amaya, que no habla el Chrisostomo de Comedias, sino de este feo espectaculo de la Mayuma, que no era Comedia, ni lo fue nunca.

102 Con esso verà bien explicado, què significò el Chrisostomo, quando dice *illic lectum, qui est in orchestra*, que no pudo traducir bien por falta de noticias, como se le explica la erudicion de Amaya en el num. 22. diciendo: *Quo loci demonstratur matrimonij speciem propositam, dum lectus sternitur, & fœda libidine adulterium peragitur.* Lo que confirma con aquel obscuro lugar de Tertuliano, que dice: *Taceo de reliquis ea, quæ in tenebris delitescere decebat, ne diem contaminarent.* Nota, dice la erudicion de Amaya, *verbum taceo, quod indicat enorme aliquod, & horroris plenum: hoc non aliud, nisi publicus coitus.*

103 Esto supuesto, vamos à las citas. La primera es, homilia 28. in cap. 11. Mathæi; es error de Imprenta, es 38. y no 28. En el Triumpho està bien citada; pero la aplica como el Zelo à las Comedias de aora, dexando las palabras que aquel dexa, no hablando el Santo palabra, ni de Comedias antiguas. Otro hay gravissimo, que no parece descuido suyo, porque muda todo el sentido; sea lo que fuere, el error es este: Dice el Buen Zelo num. 72. fol. 19. *Descende igitur tu in ludum similem.* El Santo dice: *Descende igitur tu quoque, si hæc abominalia non sint in orchestram.* Fol. 277. por *orchestram* escriviò *ludum similem.* No tuvo razon para ocultar lo que el Santo dice. Pues mas oculta. Al principio calla que llama el Santo expressamente este espectaculo *meretricij cantus*, aludiendo à este casamiento del Mayuma de las mugeres perdidas: otra vez *fornicatorij*

can-

cantus; diez lineas antes de la autoridad que traslada lo dice.

104 Despues calla esto: *Dic mihi, oro, cum blasphemantes audis, gaudes, atque exultas, aut potius perhorresceis; aures obstruis? Non dubito quin perhorresceas. Quam obrem? Quia videlicet nunquam tu blasphemare soleas; pariter ergo in turpiloquio etiam facito. Si persuadere nobis omnino vis, non libenter turpissima te verba proferre; tunc tibi credimus, cum nec audire quidem perspeximus.* Se dexa, que decian, no solo palabras torpes, sino torpissimas, *turpissima verba. Nam quomodo* (seguido) *virtutem colis, qui hæc audiendo enutriris? Quomodo castimoniæ arduos poteris perferre labores, qui risu difluis, & cantu meretricio caperis?* No porque inclinaban solo, sino porque cantaban las meretrices, como se ha probado. No son arrojados los Padres: no las llamàra con esse nombre su modestia, à no ser su nota publica.

105 Hace un resumen num. 73. el Buen Zelo, y dice, que reprehende el Chrisostomo las cosas del Teatro, sin dexar alguna que no repruebe por torpe, sin tocar en la Idolatria, ni en los Dioses; y trahe estas breves palabras truncadas: *Cuncta enim simpliciter, quæ ibi fiunt, turpissima sunt, verba, vestitus, tonsura, incessus, cantus, &c.* Con este etcætera saltò lo que importaba; porque el Santo lo cuenta. Obligacion era escrivirlo, para que conste la torpeza que condena el Santo, y de aì se saque buen argumento, para vèr si condena las torpezas que dicen que tienen las Comedias Españolas.

106 El etcætera es este, fol. 278. despues de *cantus* se sigue *modulationes, oculorum eversiones, ac motus, tibiæ fistulæ, & ipsa fabularum argumenta* (el Triumpho fol. 124. añadiò estas pocas voces; pero dexò con cuidado lo que se sigue) *omnia, inquam, turpi lascivia plena sunt. Dic ergo, quando à tanta fornicationis immunda cupidine, quam ibi diabolus infudit, te ipsum recipiet, & resipisces? Non modo*

ignoramus, quot ibi fornicationes peragantur: quot adulterijs matrimonia maculentur; quot viri muliebria patiantur; quot juvenes effeminentur: cuncta iniquitatis summæ, cuncta perditionis, cuncta impudicitiæ plena sunt. Se parecen à las nuestras? *Quas ob res non cachinnis sedentes, sed lachrimis gemere, ac dolere opportet.*

107 *Quid igitur vis*, prosigue aora el texto del Buen Zelo num. 73. defectuosissimo en la traduccion; porque en lo Latino escriviò *orchestra*; no la mudò en *ludo*, como la vez primera, sino en *Comedias*. Traduce tambien muy ageno de la verdad esta clausula: *Quot quasi captivos scorta inde abduxerunt*? Y dice: *Què de prisioneros suyos han sacado de alli malas mugeres!* Dice lo mismo, y no lo dice, porque dexa en confusion, si eran malas mugeres porque representaban, que es lo que pretende el Buen Zelo; ò malas mugeres porque eran meretrices: esto segundo es lo que dice el Santo, *scorta*. Dice, que independiente de la Idolatria, y tambien la acuerda. *Qui diabolici clamores? Qui vestitus Satanicus*? No pone el Santo voz de Comedias, y el Zelo la trahe infinitas veces. Pone Teatros, Juegos.

108 Prosigue el Buen Zelo num. 74. con la sentencia de los Romanos, que dixeron de los espectaculos, que los Inventores havian discurrido unos Juegos, como si no tuvieran hijos, y mugeres; y prosigue en los Juegos, y el Buen Zelo trasladando Comedias. *Ludus* no significa Comedias, sino Juego, &c. Passa à la Homilia 6. y 7. sup. 2. Math. n. 71. Estas Homilias tambien hablan contra el Mayuma, como le ha enseñado Amaya. Su equivocacion nace de que como siempre que escrive Chrisostomo Espectaculo, Teatro, Scena, Ludo, traslada Comedias, confunde la inteligencia, y la verdad, sin advertir, que esta Mayuma era Juego: se hacia en la Scena, ò en el Teatro, y se llamaba espectaculo, como le llama la Ley, *Spectaculum*, y no Comedia. En los Teatros de las Comedias de España hay tambien

Titeres, *Bolatines*, y *Follas*, y no solo se represen-tan Comedias. Ni aun diciendolo tan claro el Santo, lo quiso entender el Buen Zelo. Yà veràn los Doctos, que no viene al caso; pero veamos como traduce à fol. mihi 74.

109 Siempre continùa en dexarse lo que importa. Dice el Santo: No es de nuestro oficio vèr: *Quæ spectantur in Theatris; quæ in lupanaribus inquinantur, eorum, qui ad hoc sunt facti parasitorum, & adulatorum.* No dice Comedias: esto se dexa con su *etcætera* acostumbrado. Es sin duda otra impression; porque estàn mudadas clausulas enteras. Vamos à lo que importa: Dice Chrisostomo, referido bien por el Buen Zelo, que el demonio levantò los Teatros en las Ciudades: *Propterea in Urbibus, etiam Theatra construxit.* Alude à la Idolatria, que nos manda desterrar el Apostol la risa, y que es peor la de los Teatros. *Ex quibus risus multo perniciosior est*, *&c*, concluye el Buen Zelo: llenemosle el *etcætera*, que es lo que hace al caso de nuestra question.

110 La clausula corriente, y entera es esta: *Ex quibus (suple Thedtris) risus multo perniciosior est.* Aqui el etcætera del Buen Zelo; pero el Santo prosigue assi: *Multoque deterior. Quando modo Mimi illi, atque ridiculi, blasphemum, ac turpe, quod dixerunt; tunc potissimum, quique stollidiores solvuntur in risum; inde plaudentes magis, unde etiam illos lapidibus exagitare debuerant.* Para què serà bueno callar, que no solo decian torpezas, sino blasfemias, *blasphemum*?

111 Prosigue el Buen Zelo num. 78. con rara traduccion; porque no conviene palabra de lo traducido à la sentencia de Chrisostomo. Dice el Santo aludiendo à su Mayuma: *Quibus jam igitur, domi conjugem cernes, quæ ibi in persona alterius tantę vidisti injuriæ subjacere?* Traduce: *Pues con què ojos, dime, bolveràs à mirar à tu muger en tu casa, haviendola visto en las Tablas en la figura de un agravio del*

ma-

matrimonio? Què es esto ? Protesto à Dios , que pido licencia para preguntar , y decir admirado , si es esto traducir , ò engañar ? Es ser *Traductor* , ò *Tradditor* ? Si no entendiò la sentencia , procurar buscar libros para comprehenderla , y estudiarla ; pero faltar à todas las leyes , me parece delito , aunque sea de tan Buen Zelo.

112 La sentencia es , que la viò en persona agena (esto es , no siendo su marido) sujetarse à tanta injuria. Pudo advertir el Buen Zelo , por què insistirìa tanto el Chrisostomo en los casados ? Si lo que se miraba eran solo torpezas de representacion , como pretende , y supone , no bien leìdo el Buen Zelo; el mismo peligro , y mayor tenìan los libres. Pues para què insiste tanto ? Era acaso el de Chrisostomo entendimiento que hablaba sin proposito ? Esfuerza su eloquencia contra los casados , por la violacion del matrimonio en estos matrimonios fingidos , y verdaderos ; fingidos , porque no los hacia la Iglesia; verdaderos , porque los consumaba para la abominacion , su malicia.

113 Otra traduccion : *Quomodo ergo non rubore suffunderis , quoties uxoris recordaris , quando eumdem sexum tam fœde ibi videris publicatum*? Traduce el Buen Zelo assi : *Còmo no te avergüenzas al acordarte de tu muger , quando vès à lo publico infamado tan feamente su sexo* ? Pobre eloquencia de Chrisostomo , que caìste en tal pluma ! El traducir à los Santos, no es para puros Gramaticos , es para Latinos. Què significa aquel verbo *publicatum* , tan elegantemente puesto ? La misma voz de muger publica, porque *publicè exponitur omnium libidini* , le podia haver guiado à la inteligencia , y no echar à perder la mas elegante clausula de esta insigne Pluma. No puede llegar el vulgar à su elegancia ; pero la sentencia es esta : Còmo no te llenas de rubor quantas veces te acuerdas de tu muger , quando miras allì el mismo sexo tan feamente violado ? No hallo voz decente para explicar el *publicatum* , porque *prostituto* es

voz demasiadamente latina, aunque se arrima mas à la sentencia. Quando miras el mismo sexo tan feamente prostituto.

114 Pues otra mayor admiracion tengo en esta cita; que prosiguiendo el Buen Zelo emmienda à Chrisostomo una clausula. Emmendarme à mì, pudiera muy justamente; à Chrisostomo, no lo permitirán los Tribunales. Dice Chrisostomo fol. 48. *Neque vero istud mihi opponas, quod jam quidquid ibi fit, simulatum, & fictum argumentum sit, non etiam veritas rerum.* El Zelo pone: *Imitatio sit jocorum*; y traduce: *Ni me digas, que lo que alli se hace, y representa en las Tablas, es sola una imitacion, y ficcion de burlas, y no sucesso de veras.* Donde està aquella clausula enteramente introducida, *y lo que se representa en las Tablas*? El Santo dice *quidquid ibi fit*, todo lo que se hace; no dice lo que se representa: pues còmo se añade? Para dàr à entender que habla contra lo representado, y no habla sino contra lo hecho. Evidentemente se prueba, pues remata respondiendo à esta disculpa: *Cum in communem perniciem adulterium tam turpe committitur.* Puede decirlo una trompeta mas claro, para que lo entienda el Zelo?

115 Pues mas claro se lo dice Chrisostomo. No passò de aqui el Buen Zelo. Por què? No lo sè. Yo passarè para decir la verdad. Junto à sus ultimas palabras dexa todo esto: *Et non dico quantos*, &c. fol. 48. Mas abaxo: *Atque à tali spectaculo captivum, servumque redeuntem mulieris fornicantis? Propterea, & ego sermonem vehementius pressi.* Solo resta satisfacerle à una duda, que me podrà oponer. Si llama Chrisostomo simulacion, &c. luego no se executaba. Noten sus voces: *Et nondum dico, quantos adulteros faciant, qui hujusmodi adulteria histrionica simulatione representant.* El Comico fingìa ser su marido; porque en este juego se fingìa el matrimonio. El sucesso de la torpeza no era simulado, sino verdadero. La simulacion, y ficcion era para el ma-

trimonio que fingìan contraher; la verdad era para la torpissima execucion: *Adulterium turpe, quod sit.*

116 Una cosa es preciso advertir para disculpa del Zelo; y es, que el *imitatio sit jocorum*, que puso, y no trahe el Santo, pudo haverlo copiado de Amaya, que lo trahe del mismo modo; bien que en este huviera visto, que era matrimonio fingido consumado, y adulterio verdadero; pero lo copiarìa de otro, que lo copiò de este mismo; y ninguno se cansò en vèr al Santo, cuyas obras del Griego traduxo Aniano al Idioma Latino, como se vè claramente en la edicion de Parìs del año de 1614.

117 Passa à la Homilia 7. siguiente num. 79. cita unas voces, que no hacen al caso, y se dexa las que importan, que son estas: Fol. 54. reprehende el Santo à las mugeres, que no pueden dàr un passo, ni venir à la Iglesia, quando los Magos (es Sermon suyo) anduvieron tantas leguas: *Cum plurimæ fœminarum, &c.* Aquellos, sin haverle visto antes, caminaron tantos espacios para verle; tu, despues de haverle visto: *Nam cum, & eum videris, &c. properas vero jacentem in scœna spectare meretricem.* No dice *Mimum*, ni *Comœdiam.* Otra vez dice en este mismo Sermon: Dexas esta Mesa sagrada, y corres al Teatro, *& hanc tu statim relinquens, curris ad Theatrum, ut natantes fœminas, & sexum illum publicis oculis intuearis expositum.*

118 Mas abaxo dice de este modo, dando à entender mas el mismo juego torpissimo: *Tu vero relinquis hujus sanguinis fontem, calicemque reverendum, & ad diabolicum illum fontem festinus accurris, ut scilicet spectes meretricem natantem, & naufragium animæ patiaris.* Nota, que no dice el Santo Comedia, sino claramente reprehende el Juego de la Mayuma. Y à la buelta fol. 55. reprehendiendo eficaz este espectaculo, dice de este modo, para que ninguno tenga efugio, ni disculpa para verlo: *Neque enim si mixtus meretrici non es, immunem te putes esse peccati, cum totum illud voluntate commisseris.*

Des-

119 Despues de esto se sigue lo que transcribe el Zelo: *Sin vero, &c.* Para la vista trahe: *Si enim ille, qui absque his quoque irritamentis videt fœminam, interdum tamen ad concupiscendum trahitur, & tantummodo concupiscendo mœchatur: qui non solum videt, sed etiam totam omnino nudam, ac lascivientem videt, &c.* Concluyendo este Sermon el Santo, dice de este modo: *Considera ergo Theatrum illud, ac diabolicos istos refuge conventus.* Considera aquel Teatro diabolico, y huye de asistir, y mezclarte en el Teatro. No prohibe mi Sermon los matrimonios, lo que quiero es, que se hagan sin delito: *Non enim interdico conjugia, nec impedio liberam voluptatem; sed cum honestate id fieri volo, non cum obscænitate, vel crimine.* No puede estàr mas clara la doctrina; y todo lo que trahe, y se alega contra la vista, es contrahido à la vista determinada de la torpeza del Juego de la Mayuma. La vista de tan claras, y desnudas obscenidades, que la misma naturaleza la esconde, què mucho serà que los Padres la condenen?

120 Passa el Zelo num. 80. à la Homilia quinta de David, y Saul; en mi cuenta es tercera, y està en el tom. 1. fol. 477. el titulo que pone Erasmo, su Interprete, es: *Periculosum esse adire spectacula, quodque ea res adulteros perfectos facit, & hinc socordia, bellumque nascatur.* Què motivo tuvo Chrisostomo, no contra Comedias, sino contra Espectaculos, se lo dirà Baronio al año de 399. num. 27. *Ex miserando itaque Eutropij casu* (ut vidimus) *satis, &c.* Num. 29. dice: *Quam autem fœda hæc spectacula fuerint...* Consta de la Homilia de David, y Saul: *Non metuis, non expavescis.* Pues si el Zelo la traslada de Baronio, y el mismo le advierte, que no es contra Comedias, sino contra aquel feissimo espectaculo, para què la quiere aplicar contra lo mismo que le enseñan tan graves Autores, à lo que no viene?

121 La frente del Papel del Zelo es: *Una Autori-*

ridad de San Juan Chrisostomo en la Homilia 17. *al Pueblo Antiocheno, en ocasion que el Principe havia mandado cerrar el Patio de las Comedias, y se quexaban algunos de este Decreto.* Podrà alguno creer, que nada de esto es verdad? Admiracion causarà; pero el Santo lo dirà con evidencia. Està esta Homilia tom. 5. fol. 114. y el titulo se lo dirà claramente: *In Magistratus ab Imperatore Theodosio missos Ellebichum exercitus Ducem, & Cæsarium Magistrum, ad prævaricatorum inquisitionem propter statuarum subversionem.*

122 No habla el Santo en esta Homilia una palabra de Teatros, ni de Comedias. El sucesso es este: Derribaron en Antiochia las estatuas de los Emperadores. Yà se acordaràn del pleyto de Chrisostomo, que le costò el destierro por la estatua de Eudoxia: Vinieron Jueces, ardiò la Ciudad en temores. Privò el Emperador de todos sus honores à la Ciudad. Esto lloraban los Ciudadanos en aquel tiempo, y le llama muliebre llanto Chrisostomo: *Væ tibi Antiochia, quid tibi factum est? Quomodo es honore privata?* Prueba, que estàn mejores la honra, las virtudes: haverlos quitado los Juegos, medicina; (en castigo los havia prohibido los Juegos) y trahe el Zelo la autoridad; pero la quita, para que no se conozca la deturpacion, esto: *Quoniam ipsius ultio, correctio fuit, & pœna eruditio, & ira doctrina.* Antes estas: *At enim à Rege profecta contristant, sed neque illa profecto gravia, verum, & ipsa multum attulerunt emolumenti.* No fue Decreto, sino castigo. Privò la Ciudad de todos los honores; no havia de dexarlos con los divertimientos, ni estaban para ellos los Ciudadanos, ni se quexaban de esto, sino del deshonor, como dice Chrisostomo.

123 Esta Homilia està citada en dos partes, num. 104. fol. 11. *Non metuis, non expavescis, dum oculis, quibus illi lectum, qui est in orchestra, spectas, ubi detestandæ adulterij fabulæ peraguntur? Iisdem hanc sacram mensam intueris.* Y traduce de esta suerte:

No

No tiemblas, no te estremeces, Christiano, de mirar aquella sagrada mesa con aquellos ojos con que miraste representar aquella summa torpeza? Executar ha de decir; que *perago, peragis*, no significa representar, sino hacer; y no es menos la diferencia de la mudanza, que la que la que và de la palabra à la obra, y de decir à hacer. Dice despues, que al fin de la Homilia septima, sobre el segundo de San Matheo, declara algo mas la abominacion del tal espectaculo; y donde lo podrà leer el curioso, y casto Lector. Si esto trasladò de Baronio, como es constante, que por esso no lo puso en su lugar, sino tan despues, porque debiò de encontrarlo tarde, por què no siguiò à Baronio, que le advertìa, que este espectaculo no era Comedia, que no era representacion, sino torpissima verdad?

124 Las autoridades que cita son sobre este falso supuesto, y dexando lo mejor. Entra Chrisostomo diciendo en esta Homilia, que se alegràra conocer à los que el dia antecedente havian faltado à la Iglesia, para arrojarlos de ella, por haver assistido à los espectaculos (no hay voz de Comedias): *Æquidem arbitror multos ex his, qui heri nos destituerant, & ad iniquitatis spectacula discesserant, hodie præsentes esse... Ut eos à sacris vestibulis arceam... Et quid hic, inquiunt, adeo magni scœleris commissum est, ut ab istis sacris cancellis arcendi sint? Imo quod delictum his gravius quæris? Cum se ipsos plane adulterio contaminarint impudenter, ac rabientium more canum* (elegante alusion, aludiendo à la publicidad) *ad sacram hanc mensam irruunt?*

125 Esto se dexa, y entra con lo que no importa, traduciendo siempre por Espectaculos, Comedias. No habla voz de Comedias, ni podia hablarla. O! que dice Teatro! En el Teatro se executaba este feo espectaculo; habla de meretrices, y no Comedias. Aqui se dexa tambien lo que declara la accion que sabìa à Idolatria, y que se executaba, no representaba. Pone la obligacion de Christiano, Templo

de

de Dios, &c. y dice el Chrisostomo asi: *Atque ubi spiritus infusum est unguentum, eo diabolicas pompas imitemus? Eo fabulas Satanæ, eo Cantilenas meretriciæ turpitudinis plenas? Age dum, dic mihi, quo animo ista feret Deus? At qui non tantum est discrimen inter unguentum, & cœnum, inter vestes heriles, & serviles, quantum est inter spiritus gratiam, & istam perversam actionem.* En verdad, que no dice *repræsentationem.* Aora se sigue: *Non metuis, non expavescis.*

126 Buelve el Buen Zelo num. 81. y dice, que dà por razon la distraccion, y mudanza con que buelven los hombres de la Comedia (del espectaculo, que assi le llama Chrisostomo); el tedio en los exercicios de la virtud, y las cosas de Dios, &c. No es esso, sino el horror à sus mugeres, por el adulterio visto. Por esso dice Baronio, y Amaya, que es *contra uxoratos* esta Homilia, y constarà al que la lea. Entra el Chrisostomo: *Cum enim à spectaculis illis*; y èl porfia en traducir: *Pues al bolver à tu casa de la Comedia.* Del Espectaculo ha de decir: buelve siempre à traducir, por Espectaculos, Comedias.

127 Testimonio 4. la Homilia 1. sup. Psalm. 50. en mi tomo 1. al fol. 956. Jacobo Billio, Interprete. El titulo, y argumento es el *Miserere.* La ocasion de esta, la vista de Bersabè, el peligro de mirar hermosuras, aunque sea con ojos inocentes. Despues de un largo, y hermoso exordio trahe la cita; pero està tan variada, que serà otra impression sin duda la del Zelo, ò se valiò de algun libro, que la citò sin registrar el original. No importa. Ella se reduce al peligro de mirar; y no era meretriz, dice Chrisostomo: *Vidit inquam mulierem se lavantem in solario, summa pulchritudine præditam, militis cujusdam uxorem. Vidit, atque oculo vulneratus est, ac telum excepit. Audiant curiosi,* (desde aqui empieza el Buen Zelo) *qui alienas formas contemplantur. Audiant, qui insano spectaculorum studio tenentur. Qui dicunt: Spectamus quidem; sed sine detrimento. Quid audio?...*

Atqui ille scortum non vidit, sed honestam, & pudicam fœminam, idque non in Teatro, sed domi: tu vero in Theatro cernis, ubi etiam locus ipse animam supplicij ream efficit; nec tantum cernis, sed etiam audis improba verba, & meretricias, atque obscœnas canciones. Eres yerro, Piedra? *Ignem cernis, nec ureris? &c.* fol. 961. Aqui no hay palabra de Comedias, y nadie niega el peligro de vèr à las mugeres desnudas, como consta yà de muchos testimonios, que las meretrices lo estaban en el Teatro; y en el Espectaculo, y Juego del Mayuma era preciso, porque en consumar el fingido matrimonio consistìa, dice Amaya, toda la essencia del Juego.

128 El quinto argumento que pone el Zelo n.83. es la Homil.57.sup.9.Joan. Habla en comun el Santo de todos los espectaculos; pero el Zelo se dexa estas palabras, que claramente lo dicen: *Quod si quis te aurigam, aut salvatorem vocaret, contumeliam id duceres, eamque pro viribus propulsares; ire autem ad eorum spectacula non recusas, & cujus artis nomen fugis, eam fere omnem prosequeris; cujus autem, & nomen, & res, hoc est esse, & vocari Christianus, profiteris, quidnam sit non intelligis. Quid hac dementia peius?* que es donde empieza el Zelo, para que no se conozca que habla de Auriga, &c. Dice el Santo, *de Equis, aurigis, sophistis Rethoribus* daran razon, y no de Amòs, Abdìas, y los Profetas; y traduce el Zelo esta: *Y luego nos preguntan, què es lo que se pierde en la Comedia?* Donde hay tal voz? ni afin siquiera: ¿*Equis, aurigis*. La clausula es: *Inde quæ hinc jactura, quod detrimentum sequatur, interrogant.* Preguntan (no lo que se pierde) sino què detrimento, y daño se sigue de los Cavallos, &c.

129 Prosigue el Zelo num.84. oponiendo la Homilia 59. sobre el capitulo de San Juan; no le cita, con que tuve necessidad de leerlos todos, y es el capitulo 10. Como no viò el capitulo, dice, que trata de los daños del Teatro, y no trata sino de la limosna. Antes de la clausula que cita, que la trahe

por

por hermosa comparacion, tiene esta: *Qui hæc cogitabit, & ad eleemosynam promptior erit, & longe majori, quam qui spectaculis adsunt, fovetur voluptate.* Mas deleyte tendrà en dàr limosna, que el que mira los espectaculos. *Illi namque* (desde aqui, sin reparar, que el *namque* viene de arriba, como causal) *libidine incenduntur, cum adulantes in scœna multos vident*; y traduce la clausula de esta forma: *Porque aquellos que buelan con tanta ansia à vèr las Comedias*; los espectaculos en comun, es de lo que el Santo habla.

130 En el num. 85. de la Homilia 2. in Psalm. 118. trahe el Zelo dos testimonios divididos. Està en el tom. 1. fol. 1094. Uno habla tambien de espectaculos en general. El segundo: *Ut quid diligitis vanitaeem* (se dexò estas voces) *quæ societas luci ad tenebras, aut quæ pars fideli cum infideli? Quæ autem consonantia Christi ad Belial? Non debetis filij Ecclesiæ depravari in vanitatibus spectaculorum. Ecclesia fœtorem vestrum non portat, non potest inquinari de ingressu vestro.*

131 En el num.86. cita la Homilia sup. Isaì.*Vidi Dominum.* Y dice: *Llora la relaxacion de aquellos desdichados* (asi los llama) *que frequentan las Comedias.* Los espectaculos ha de decir; y aora verà lo que trata. El argumento que pone Erasmo, su Interprete, es, tom. 1. fol. 1198. *Ejusdem homilia in laudem eorum, qui comparuerunt in Ecclesia, quæque moderatio sit servanda in divinis laudibus. Item de hoc quod scripsit Isaì. Vidi Dominum.* No hay argumento de Theatros; es *incidenter* con esta ocasion, y discretamente contra todos los espectaculos.

132 Dice el Zelo, que los llama desdichados; se engaña, *miser*, & *infœlix* dice à quien no està con decoro, y decencia, sino hablando, y moviendose en la Iglesia: *Miser.* Lo que te convenia era tener voces de Angeles; pero tu: desde aqui el Buen Zelo: *Tu vero Mimorum* (à los gestos, y movimientos)

tos) *& saltatorum mores huc inducis, dum indecenter manus jactas, pedibus subsultas, totoque circumageris corpore.* Donde hay aqui Comedias, ni desdichados, y infelices? *Et qui fit, ut non metuas.* Reprehende las voces descompuestas en la Iglesia, y movimientos. No dice mas el Buen Zelo: y dice mas Chrisostomo? Si. Estas voces descompuestas, y ruido no significante (asi le llama), es juntar en el Coro de los Angeles, *dæmonum admiscere ludrica.* Fol. 1201. & 1202: se escusaban con decir, que aquellas voces eran jùbilos: *Verum neque nos* (dice el Santo) *talem jubilationem prohibemus, sed vocem prohibemus nihil significantem. Neque prohibemus vocem laudis, sed vocem absurditatis, & inconditam, ac mutuas inter vos contentiones, manus in casum, temereque sublatas in aerem, pedes supplodentes, indecoros effeminatosque mores, quæ sunt eorum, qui in Theatris, ac Circensibus ludis versantur, ludrica, & delitiæ. Illinc nobis perniciosa invehuntur exempla, illinc irreligiosæ, vulgaresque voces, illinc manuum ineptæ gesticulationes, contentiones, concertationes, mores instabiles, atque insulsi, incompositique clamores... Proinde frequenter vos hortatus sum, ne quis eorum, qui huc adveniunt, divinaque doctrina fruuntur, quique tremendi, ac mystici participes sunt sacrificij, ad illa iret spectacula, nec divina cum dæmoniacis commisceret mysteria.*

133 Argumento 6. citando la Homilia 15. ad Popul. Antioch. n. 82. Dice el Zelo, que era la ocasion tener cerrado el Corral de las Comedias. No reparèmos en la voz, vamos à la verdad. El cuento es este: Desde la Homilia 11. hasta la 15. que cita, es dàr gracias por el beneficio del perdon en el enojo que el Emperador tuvo con los sediciosos, y conjurados, quando derribaron las Estatuas. Vinieron, como yà hemos dicho, Jueces, privò à la Ciudad de los honores; y en tan grave causa, y tan distinta, dice, que estaba cerrado el Corral de las Comedias. Para Comedias estaban los pobres Antioche-

nos,

nos, con estos rayos de ira del Emperador indignado.

134 El argumento, pues, de la Homilia 15. que cita, es: *Itidem in calamitatem Civitatis Antiochiæ, & quod utilis ubique timor, & quod luctus risu utilior, & in illud dictum, agnosce, quod in medio laqueorum pertransis, & quod pejus jurare, quam occidere.* Tom. 5. fol. 101. De esta tristeza, hija de la calamidad, toma su eloquencia motivo para hallar dentro de su tristeza el consuelo; probando, que es mejor la tristeza, que la alegria: y para convencerlo, como divino Orador, hace passo à la alegria del Teatro, que es nociva, y mas util la calamidad que padecian, con todos los reditos de su tristeza.

135 Aora verà de què nacìa no haver, como èl le llama, *Corral de Comedias.* Fol. 105. dice el Santo: *In Theatra rursum ascendere, & equorum certamina spectare, & aleas tractare, non videtur multis peccatum esse manifestum.* Tres cosas son las que propone el Santo (parece que lo concede aun en su tiempo) *sed infinita vitæ mala solet inferre.* En el fol. 101. se dexa la mitad, que es el fundamento, y la razon de no haver estas fiestas, que era la calamidad que padecian, y haver dexado las fiestas de medrosos, y congojados, quando havia de ser de devotos, y contritos. Escuchen todo el texto como es: *Quis enim tam miser, & ærumnosus, ut in tanta tempestate inebrietur? Quis tam insensatus, ut Civitate fluctuante, & naufragio tali imminente, non sobrius sit, & vigilet, & hac anxietate diligentius, quam omni consilio, & admonitione corrigatur?* El temor, que es natural en tales calamidades, os ha sido mas util, y eficaz, que mis Sermones; pues estos, aunque repetidos, no han hecho el fruto, que el temor ha sacado de vosotros. Aora sin predicaros haveis abandonado la Orchestra, y dexado el Circo, y acudìs à la Iglesia mas devotos: *Vides quantum ex timore lucri factum est?* Passa à mas: Si el Circo, &c. Fol. 105. *In Theatra rursum ascen-*

de-

dere, que yà eſtà inſinuado. Eſto lo cita el Zelo num.88. ſaltandolo todo, porque no ſe conozca.

136 Cita la Homilia 21. y ſe contenta con decir, que llama à los Teatros Pompa de Satanàs: *Pompa vero Satanica ſunt Theatra.* Eſto à Idolatria huele; por què no traerà el lugar? No lo sè. Lo que sè es, que habla del Circo; que pone el renunciarlo, y abjurarlo en el Bautiſmo, como idolatrico, y ſuperſticioſo. El titulo es eſte: *Cathecheſis ad illuminandos; & de mulieribus ſe in tortis crinibus, & auro ornantibus, & de ſectantibus vaticinia, vel ligaturas, vel incantationes; quæ cuncta à Chriſtianitate ſunt aliena.* Tom. 5. fol. 140. *Vis margaritas poſsidere, nec unquam has divitias deponere? Ornatum omnem auferens, in Chriſti manus per pauperes repone... cogita namque quibus vis placere, & propter quos hoc induis ornatum... quomodo igitur hanc omnem vanitatem deridebis? Vocem illius recorderis, quam dum ſacris initiareris, emiſsiſti: Abrenuntio tibi Satana, & pompæ tuæ, & cultui tuo. Circa margaritarum enim cultum inſania, eſt pompa Satanica.* Habla de la gala de las mugeres, del cuidado de componerſe por parecer mejores. Paſſa adelante el Santo, haviendo antes hablado del Eſtadio, y trahe la autoridad que dice el Zelo: *Pompa vero Satanica ſunt Theatra, Circenſes, & omne peccatum, & dierum obſervatio, & præſagia, & Omina...* Para todo eſto dice el Santo, que digamos de todo corazon: Abrenuncio de ti, Satanàs. *Hoc igitur dicamus, Abrenuntio tibi Satana.* Què hay aqui de Comedias? Renunciar los eſpectaculos, y ſus pompas, es porque ſon idolatricas.

137 Cita el Zelo la Homilia 62. n.83. En el tom. 5. eſtà fol. 1087. y ſu titulo: *Quod utiles ſint moderatæ tentationes ad omnes. Et Deo ſerviens tribulationem expectare debet.* Aquì compara la Carcel con el Teatro, para inferir el que produce mas tentaciones, y quien padece mas, el que eſtà triſte, ò alegre; y reſuelve, que padece menos el que eſtà

en la Carcel, pues tiene ocasion de exercer muchas virtudes; y del Teatro dice de esta suerte: *In Theatro autem omnia contraria, risus, ineptitudo, diabolicus fastus effusio, temporis impendium, & superflua dierum consumptio, malæ cupiditatis inductio, adulterij meditatio, fornicationis gymnasium, intemperantiæ schola, turpitudinis exhortatio, risus materia, inhonestatis exempla.* Faltan estos lugares. En el Actuario de sus obras fol. 1318. *De ijs, qui communione relicta ad Theatrum concurrunt, & quod non solum utilius sit in Ecclesia versari, quam in Theatro, sed etiam jucundius.* Lo debiò de dexar por esto: *Nec mihi illud obijcias, ò bone, quod voluptatem habeat hoc spectaculum; sed hoc potius doce, an nullum hæc voluptas damnum afferat. Quod enim, ne cum voluptate quidem hæc res conjuncta sit, hinc tibi perspicuum esse potest. Cum à Circensibus reverteris, occurre eis, qui ab Ecclesia redeunt, & considera diligenter, utrum tandem majore voluptate perfruatur*: el que oyò Profecìas pidiò clemencia de sus culpas, limpiò por la Confession su conciencia; ò el que *cum diabolo choreas duxisti, maledicentibus inter se, & conviciantibus aures præbuisti, tempus denique jacturam gravissimam fecisti, &c.* Aqui se vè claramente, que habla del Circo, que prevalecìa por su tiempo en Antiochia, como tambien en el mismo Teatro el Juego de la Mayuma, cuya execrable torpeza se ha referido de Amaya.

138 Cita la Homilia 8. de Pœnit. tom. 5. fol. 198. se dexa, que se executaban las torpezas, y luxurias; y para que se vea lo que se dexa, no acaba la clausula, sino mudò el verbo. Dice el Buen Zelo: *Omnino velut in fornacem quandam compelleris in Theatrum.* No dice assi; esto se lee en Chrisostomo: *Omnino enim velut in fornacem quandam compellens in Theatrum diabolus Urbem, sic ab imo succendit, non jam malleolos submittens, veluti Barbarus ille tum temporis, ne naphtham, neque stupam, neque picem; sed his multo pejora, fornicarios visus, turpia ver-*

verba, delibuta membra, atque omnes plenos malitiæ cantus... Cum diem illic trabis ſedens, communem naturam deturpatam intuens, ac traductam, mulieresque fornicarias adulteria repræſentantes... Nam, & fornicationes videre datur... Adulterium enim eſt, non ipſa modo conglutinatio, aut copula corporis, ſed & impudicus viſus. No dice *auditus* el Santo; porque aquello era realmente lo que ſe obraba, y ſe via en el feiſsimo Juego de la Mayuma.

CAPITULO VI.

DE LA DOCTRINA DE SALVIANO.

139 TAnto amontona el Buen Zelo de Salviano, que no podemos de un golpe reſponder à todos ſus teſtimonios. Para lo que afirma, que en ſu tiempo no havia Gentiles, yà quedà à mi vèr ſatisfecho en el capitulo del tiempo que durò la Gentilidad en la Europa, abundantemente. Conoce infieles Salviano en ſus miſmos libros, que ſi los huviera leìdo, no pudiera afirmar lo que eſcrive el Zelo. Lib. 5. fol. 343. dice de los Romanos: *Cum pars Romanorum offendat Deum vita; pars, & infidelitate pariter, & vita*; y en el libro 8. dice: *Eſto ergo illa quæ diximus* (*de contagio Idololatriæ*) *ad potentiſsimos quoſque, ac nobiliſsimos pertinuerunt.* Tan alta eſtaba: llama la Idolatria vicios de poderoſos. Paſſa à los que llama plebeyos; odios, y ſacrilegios eran ſus vicios.

140 De Cartago dice en el lib. 8. fol. 360. *Profeſſa enim illic jugiter plurimorum Paganitas fuit. Habebant quippe intra muros Patrios inteſtinum ſcœlus, cæleſtem illum ſcilicet Afrorum Dæmonem dico; cui ideo, ut reor, veteres Pagani tam ſpecioſæ appellationis titulum dederunt, ut quia in eo non erat numen; vel nomen eſſet; & quia non habebat aliquam ex poteſtate virtutem, haberet ſaltem ex*

vo-

vocabulò dignitatem. Quis ergo illi Idolo non initiatus: quis non à ſtirpe ipſa, forſitam, & nativitate devotus? Nec loquor de hominibus, ſicut vita, ita etiam profeſsione, ac vocabulò Paganis; & qui ſicut profani erant errore, ſic nomine... quis enim non eorum qui Chriſtiani appellabantur, cæleſtem illum, aut poſt Chriſtum adoravit, aut quod eſt peius, multo ante quam Chriſtum? Quis non dæmonicorum ſacrificiorum nidore plenus, divinæ Domus limen interiit, & cum fœtore ipſorum dæmonum Chriſti altare conſcendit? &c.

141 Baſta de eſto, y vamos à vèr lo que dice de los eſpectaculos. Los condena como todos los Padres por idolatricos, como ſe verà por ſus teſtimonios. Eſtos, entre tantos como traduxo, callò el Buen Zelo, y es de mi obligacion trasladar algunos. El primero lib. 6. fol. 348. *In ſpectaculis quædam apoſtaſia fidei eſt, & à ſymbolis ipſius, & cæleſtibus Sacramentis lætalis prævaricatio... Ubi enim fundamentum ſymboli evertitur, vita ipſa jugulatur.* Item fol. 349. *Nam dum in Theatris, & Circis ludimus... Dubium enim non eſt, quod lædunt Deum, utpote Idolis conſecratæ. Colitur namque, & honoratur Minerva in Gymnaſijs, Venus in Theatris, Neptunus in Circis, Mars in arenis, Mercurius in palæſtris, & ideo pro qualitate Auctorum, cultus eſt ſuperſtitionum... Alibi eſt impudicitia, alibi laſcivia, alibi intemperantia, alibi inſania. Ubique dæmon, imo per ſingula ludricorum loca, univerſa dæmonum monſtra. Ac per hoc in ſpectaculis iſtius modi, non ſola eſt illecebra, nec ſola vitioſitas: Admiſceri enim huic Chriſtianum hominem ſuperſtitioni, genus eſt ſacrilegij; quia eorum cultibus communicat, quorum feſtivitatibus delectatur.*

142 Y qual condena primero? Las Comedias, como dice el Buen Zelo? No ſeñor; eſſo es muy deſpues, y muy poco. Toda ſu eloquencia es contra el Circo, contra las fieras; èl lo dirà fol. 346. del lib. 6. *Primum, quod nihil ferme, vel crimine, vel flagi-*

tiorum est quod in spectaculis non sit. Ubi summum delitiarum genus est mori homines, aut quod est morte gravius, acerbiusque lacerari, expleri ferarum aluos humanis carnibus, comedi homines cum circunstantium lætitia, conspicientium voluptate: hoc est non minus pœnæ hominum aspectibus, quam bestiarum dentibus devorari. Otras cosas mayores hay, y mucho peores dice. Què? Idolatricas supersticiones, fol. 347. *Nec solum hoc, sed sunt alia majora,* despues del Circo immediatamente. *Quid enim? Numquid non in Consulibus designandis, &c.* Estos son los Juegos Lupercales, las fiestas por la eleccion de los Consules, que dice Baronio, y se purga de ellas Gelasio.

143 Despues dice: Vamos à lo quotidiano. *De quotidianis tamen obscœnitatibus, quas tales, ac tam innumeras legiones dæmonum excogitaverunt... Æquidem, quia longum est nunc dicere de omnibus, Amphitheatris, scilicet, odeis (vel odivis) lussorijs pompis athletis, petaminarijs, pantomimis, cæterisque portentis, quæ piget dicere; quia piget malum tale, vel nosse. De solis Circorum, ac Theatrorum impuritatibus dico.* Estos dos argumentos, y primero el Circo. Pues còmo lo calla el Buen Zelo, y todo quanto dice del Circo lo aplica al Teatro? Por esso. Ocioso era responder à sus autoridades, porque todas ellas estàn (como se vè en el papel del Buen Zelo) hablando igualmente del Circo, y Teatro; y aun con esta claridad no basta para que se dè por entendido que no habla solo de Comedias, sino de otros espectaculos.

144 Pero dirèmos lo que debia traher, y desvanecerèmos lo poco que trahe, aunque largo en el papel. Num. 107. entra diciendo, *que tan fuera de sì amaban los Teatros, que quando recibìan algun singular beneficio del Cielo, como si fuera acto de Religion (bien assi como aora suelen llevar à algunos Lugares las farsas para celebrar algun dia festivo de la Virgen, ò algun Santo) componìan la accion de*

gracias de espectaculos. Còmo calla los què eran? Porque eran idolatricos, y no de representaciones de Comedias.

145 Mucho cuesta desembolver las verdades para hablar con fundamento; pero siendo accion voluntaria el impugnar, es obligacion haver leìdo, ò no tomar tanto empeño. La noticia que no alcanzò en Salviano, se la ha revelado yà Baronio. Los Christianos amparaban estas fiestas idolatricas de los Lupercales, y la entrada annual de los Consules. Esso declara expressamente Salviano en esta entrada: *Quid enim? Numquid non in Consulibus designandis, &c.* Se hacen por los Consules, y infaman à todos. No eran Comedias; y asi lo voluntario de decir (*bien asi*) se le perdona, por no estàr enterado de la noticia.

146 Antes de traher el Buen Zelo autoridad alguna de Salviano, se passò tres columnas grandissimas, y en ellas dà la razon de lo que ha de tratar, que es lo apuntado. Las supersticiones Gentilicas que se executaban. Pinta enteramente la impureza de sus Teatros: Pues si pretende infamarlos, como merecen, por què lo calla? No soy adivino; pero debo decirlo, y no callarlo. Todos los sentidos quedan manchados en el Teatro: *In Theatris vero nihil horum reatu vacat; quia & concupiscentijs animus, & auditu aures, & aspectu oculi polluuntur.* Fol. 347. *quæ quidem omnia tam flagitiosa sunt, ut etiam explicare ea quispiam, atque eloqui, salvo pudore, non valeat.* Puede Dios mirar estos? *Potest ergo Deus illos respicere, qui tales sunt? Potest ad eos respicere, qui bachantur in Circis, qui mœchanter in Theatris? An forte in morem veterum Paganorum, Theatrorum, & Circorum, nos Deum habere arbitramur? Faciebant enim hæc illi quondam, quia has Idolorum suorum delitias esse credebant. Nos quomodo hæc facimus, qui odisse Deum nostrum hæc certi sumus?* Mas abaxo: *In obscœnitate ludorum semper diabolo servimus.* Todo esto omite, y es mas agrio que todo lo que traslada. No hizo bien.

147 Entra el Buen Zelo yà con su texto: *Christo ergo, ò amentia monstruosa!* En todo quanto traslada no hay cosa que importe, y que no la tenga yà adelantada. Passa al num. 108. y haciendo un resumen de la doctrina de Salviano; que se alegren inocentemente, que rìan sin delito, acaba el numero, sin poner la autoridad, con este disimulo de voces. Poco mas adelante dà en rostro à los Christianos con el exemplar de los Barbaros, que no admitìan este linage de fiestas (no dice palabra de esto, nì lo podia decir, porque los Barbaros eran sus Autores); y aun en estos fuera mas escusable el verlas, pues en ellos se hallàra solamente la impureza de los ojos, mas no la prevaricacion de la Fè: *Quia etsi, &c.* Aora me han de perdonar lo prolixo, y atender lo que saltò hasta estas palabras del Santo, y lo que contienen ellas, que es la verdad de mi sentencia; y haràn juicio de una, y otra sinceridad.

148 *Quæ vecordia est, & amentia*, prosigue Salviano lib. 6. fol. 348. *Ut non putemus risum, & gaudium tanti esse nisi in se Dei habeat injuriam? Injuriam utique, & quidem maximam. In spectaculis enim quædam Apostasia fidei est, & à symbolis ipsius, & cælestibus Sacramentis lætalis prevaricatio. Quæ est enim in Baptismo salutari Christianorum prima confessio? Quæ, scilicet, nisi ut renuntiare se diabolo, ac pompis ejus, atque spectaculis, & operibus protestentur? Ergo spectacula, & pompæ, etiam juxta nostram professionem, opera sunt diaboli. Quomodo, ò Christiane! Spectacula post Baptismum sequeris, quæ opus esse diaboli confiteris?* Y mas abaxo, prosiguiendo este argumento: *Diabolus autem, in spectaculis est, & pompis suis: ac per hoc cum redimus ad spectaculum, relinquimus fidem Christi. Hoc itaque modo, omnia Symboli Sacramenta solvuntur, & totum, quod in Symbolo sequitur labefactatur, & nutat. Nihil enim sequens stat, si principale non steterit... Ubi enim fundamentum Symboli evertitur, vita ipsa jugulatur.*

Des-

149 Desde aqui prosigue lo que el Buen Zelo dixo de los Barbaros: *Rursum ergo necesse est, reddeamus ad illud, quod sæpe diximus: Quid simile apud Barbaros, ubi apud illos Circenses, ubi Theatra, ubi scælus diversarum impuritatum; hoc est spei nostræ, ac salutis excidium? Quibus illi, etsi, utpote Pagani, uterentur, minore tamen culpa sacræ offensionis errabant; quia etsi esset impuritas visionis, prævaricatio tamen non erat Sacramenti. Nos vero quid respondere pro nobis possumus? Tenemus Symbolum, & evertimus; & confitemur munus salutis pariter, & negamus.*

150 De este lugar, y passage se saca un argumento invencible. No se puede destruir la Fè, sino por el acto contrario de infidelidad, como no se puede destruir la Esperanza, sino por el acto contrario de desesperacion; y la Caridad por el odio. Salviano afirma aqui, que con los espectaculos se destruyen los principios de la Fè, el Symbolo de la Fè, *cujus principia perdidisti: fundamentum vitæ (idest fidei) evertitur*: Luego porque havia acto de infidelidad. Si huviera solo acto de torpeza, como pretende el Buen Zelo, y no de Idolatria, arguyera mal Salviano, porque la torpeza no destruye, ni se opone à la Fè, sino à la Castidad. Luego no condena solo por torpes los espectaculos, sino por idolatricos, y Gentilicos.

151 Passa el Zelo al n. 109. y atribuye luego à la profanidad, y locura de las Comedias la inundacion de los Barbaros en el Imperio. Còmo se escrive esto? Buena estuviera la prudencia de Salviano, si ignoràra, que las Monarquìas se pierden por injusticias; pero no por Comedias. He trasladado todos sus lugares, porque conste, que aqui no tiene una palabra de esto. Malissimos eran sus Circos, y sus Teatros, que es lo que và reprehendiendo; pero havia de atribuir à esto su elegancia la pèrdida de las Monarquìas? A Idolatrias, supersticiones, injusticias, lascivias, robos, desprecios de lo Divino,

re-

relaxacion de los Eclesiasticos, como advierte Belarmino, lo atribuye en otras partes; aqui no se acuerda de esso, como consta de sus lugares.

152 Traslada en este numero 109. dos grandes lugares, los quales no vienen al proposito, porque solo es ponderar, que no se hacen estos espectaculos en Maguncia, Treveris, y Colonia, porque estaban destruidas. Esto dice el Buen Zelo; pero Salviano dice mucho mas, que callò con cuidado. Què dice? Esto: *Plurimas autem jam harum impuritatum labe non pollui, ubi licet sint loca ipsa, ac domicilia erroris antiqui* (havia Gentiles) *nequaquam tamen agantur, illa quę prius acta sunt.* Dice, que no es virtud, sino necessidad; pero que contra la necessidad vive anhelante siempre la relaxacion: *Denique facile hoc probo. Da mihi prioris temporis statum, & statim ubique sunt, quæ fuerunt.* Aqui dice, que se buelve contra los defensores de los Teatros: no hay tales defensores, ni una palabra siquiera. Dice, que es mas culpable en aquellos, viendose congoxados con las miserias, que fue en los Romanos sobervios con las delicias. A esto se reduce el testimonio del num. 110.

153 Para el lugar del n. 111. llamo la atencion. Dice el Buen Zelo. Passa adelante con sus ponderaciones, y para acabar de declarar el concepto que hace de la culpa de vèr Comedias, dice: *Quæritur fòrsitam*; y acaba: *Rebus sunt exitiosis pestilentissima.* Admiren los desapassionados, si no han gastado yà toda su admiracion en lo passado, lo que se dexa, y propongamos corriente, sin truncarle, su discurso.

154 *Quanta autem vitia Romanoorum sint, quibus barbaræ gentes non coinquinantur,* (porque no gustaban de espectaculos los Godos) *licet hactenus satis dixerim, addam tamen multa quæ desunt; sed illud admoneo tamen ante quam dicam, ne ullum penitus culpæ genus, quod ad contumeliam Dei pertinet, cui quàm leve esse videatur.* Prueba, que como

la

la ofensa crece segun la Magestad del ofendido, la medida de la culpa es la grandeza soberana, y entra con el texto del Buen Zelo, que no se juzgue leve en lo que Dios se ofende; en los Juegos de los Circos, y los Teatros se ofende: luego no es leve. A este breve sylogismo se reduce todo; y aqui lo dexò el Buen Zelo. Salviano no; porque dà la causal con un *Nam* bien grande: *Nam cum duo sint maxima mala, si homo, aut se ipsum perimat, aut Deum lædat, hoc utrumque in ludis publicis agitur. Nam per turpitudines criminosas, æterna illic salus Christianæ plebis extinguitur, & per sacrilegas superstitiones, Majestas Divina violatur. Dubium enim non est, quod lædunt Deum, utpote Idolis consecratæ.*

155 Passa n. 112. à la pèrdida de España por los Vandalos, no es del caso: solo sì, que Cartago estando sitiada, *insaniebat in Circis, luxuriabat in Theatris.* Num. 113. Infiere de aqui la locura de los Cartaginenses, *que los tenia enagenados el amor de las Comedias; pues en un mismo tiempo se confundìan el horror de los Clarines, y la Musica de las Tablas.* En verdad, que no dice Salviano, sino el clamor de los Circos. Mire que hermosamente: *Ac vix discerni forsitam poterat plebis ejulatio, quæ cadebat in bello, & sonus populi, qui clamabat in Circo.*

156 Trahe un breve testimonio de la Ciudad de Treveris, y sus maldades, y dice, que eran *gulæ, & lasciviæ servientes.* Traslada la ruina de Treveris num. 114. que compadecv, aunque no es del caso, y acaba con estas voces: *Todo esto es nada con lo que añade, y concluye el discurso de este libro; y porque se vea el extremo à que puede reducir, por altas permissiones de Dsos, el amor de los Teatros* (proposicion digna de gravissimo reparo). Es menester decirlo con toda la alma de sus palabras.

157 No reprehende Salviano el amor del Circo, y el Teatro como causa principal de su ruina, sino pondera, como elegante, que aun dentro de su ruina era tal su vicio, y su locura, que no olvidaban

el

el Circo, y el Teatro. Esto es ser eloquedte, lo demàs fuera no ser sabio. Pues à què atribuye su ruina? A lo que debe. A sus vicios: *Jacebant in convivijs obliti honoris, obliti ætatis, obliti professionis, obliti nominis sui... Una erat scurrilitas, una levitas, simul omnia luxus, potationes, perditiones; cuncta omnes pariter agebant: ludebant, ebriabantur, enecabantur, lasciviebant in convivijs, vetuli, & honorati ad vivendum prope jam imbecilles, ad vinum prævalidissimi... Et quid plura? In hoc per cuncta illa, quæ diximus devoluti sunt; ut compleretur in eis dictum illud sermonis sacri: Vinum, & mulieres apostatare faciunt à Deo. Nam dum bibunt, ludunt, mœchantur, insanunt, Christum negare cœperunt. Et miramur post omnia, si ruinam rerum suarum passi sunt, qui tanto ante mentibus corruerunt. Nemo itaque Urbem illam in excidio suo tantum perisse credat. Ubi enim talia acta sunt, prius jam perierant, quam perirent.* Aqui no hay Circos, ni Teatros, ni Comedias: esso entra como ponderacion elegante de su locura.

158 El testimonio mismo se lo dice: *Circenses ab Imperatoribus postulabant.* Los Circos son para el Zelo los Teatros. Valgate Dios, tal porfia contra la verdad, contra la razon, y la experiencia! Què dixeran de mì, y con razon, si por Circo traduxera Teatro; si por Espectaculos, Comedias; si por Juegos, Comediantes? Yo solo dirè, que los Lectores lo juzgaràn, y Dios en su Tribunal Supremo, à quien no podemos ocultar nuestras intenciones, por mas que en este mundo las corramos densissimos velos. Esto es solamente lo que digo.

159 Vamos aora à lo que tantas veces repite, como dexandome en su juicio convencido: *Esto no lo transcriviò.* Es verdad; pero no es contra mi sentencia, ni à favor de la suya. Dos cosas pudiera transcrivir Salviano, de los antiguos: los conceptos que hacen à los Teatros, de quienes hablo en mi Aprobacion; ò las pondera-

cio-

ciones, para reprehender los sucessos de sus tiempos. Si transcriviò los primeros, verdad dice; que los transcriviò es claro, en la abjuracion del Bautismo de Tertuliano, y Cypriano; en la pintura de la Idolatria de Lactancio, y Cypriano, &c. Estos eran los testimonios que venian al caso; no que Treveris estaba destruìda, y contar su destruccion con tan larga pluma. No citò el Buen Zelo lugares de los restantes libros, porque no le dì luz en mi Aprobacion mas que de este sexto: despues leerà muchos à proposito de los restantes libros, que persuaden su desengaño.

160 Num. 116. acaba: *Ni esto tampoco lo transcriviò Salviano, ni es facil que lo transcriviesse de los otros; que son cosas sucedidas en su tiempo, y à sus ojos.* No se habla de esto, sino de los conceptos acerca de los Teatros; no de la historia, y sucessos de su tiempo. Esto claro es que no lo transcriviò; pero què hace al caso la inundacion de los Barbaros en el Imperio? Quatro veces Treveris destruìda? Cartago sitiada, para que las Comedias sean malas, ò buenas? Entresacar de estos sucessos historiales, como buen Chymico, la quinta essencia para el argumento que se trata, es obligacion de quien escrive, y es Magisterio de quien comprehende.

161 Aqui llamo la atencion: *Son cosas sucedidas en su tiempo, y à sus ojos, despues de extirpada la Idolatria.* Prodigioso arrojo! Quando la voz, y verdad de *extirpada*, aun dandole de cortesìa trescientos años despues, no se verifica: tengo razon en admirar, que tales plumas tomen el empeño de impugnar à quien procura fundar tanto lo que escrive? Juzguen los Doctos este pleyto; que serà faltar à lo venerable de las Leyes introducirme à Juez siendo Parte.

163 Prosigue el Zelo: *Despues de cansados los Padres de predicar, y escrivir contra las Comedias.* Valgate Dios por equivocacion! Contra los espectaculos ha de decir. No se cansan los Padres en cumplir sus altas obligaciones; es una fatiga, que es

gloria; un trabajo, que es usura; y un sudor, que labra su corona. El correr en el Estadio para alcanzar el premio, lo propone mi amado Pablo para ambicioso certamen del triumpho; no para melindroso sudar de cansancio: *Sic currite, ut comprehendatis.* No quedaron los Padres *cansados*: sentidos sì del poco fruto; pero gozosos con su desempeño.

163 Prosigue el Zelo, y dice: *Despues de disputar, y reformar los Teatros.* Esta reforma, con què autoridad la prueba? Con què testimonios de Padres la acredita? Con què graves Autores la apoya? Con ninguno. Es una afirmacion voluntaria como las passadas, y en cosa tan grave. Bien pudiera fundarla en algunos testimonios, si huviera leìdo Padres, y Autores, y el Derecho Canonico, y Civil; pero no dixera entonces los *Teatros*, sino los *Espectaculos*: Porque la primera reforma fue del primer Emperador Christiano, el Magno Constantino. Esta no fue de Comedias, sino de los Juegos Gladiatorios. La segunda fue de Honorio, y Arcadio; esta no fue de Comedias, sino del feìssimo espectaculo de la Mayuma; como se ha visto de Amaya en el capitulo de Chrisostomo. Estas dos reformas precedieron al tiempo de Salviano; ò concurriò una, y precediò otra, que es el tiempo en que el Buen Zelo habla: no me arguya despues, que habla de las reformas del Señor Phelipe II. y Señor Phelipe IV. que seran para el tiempo de Salviano muy à proposito.

164 Aora falta la mayor admiracion. Prosigue el Buen Zelo con esta severissima afirmacion, y estraña para mì, y creo que tambien para los demàs: *Siendo la passion de los Teatros en los mortales tal, que (como en sus discursos se ha visto) fue la causa de perderse lo mejor del Imperio en España, Francia, Sicilia, y Cerdeña, y las mas poderosas Ciudades de Alemania.* Juzgo muy de mi obligacion impugnar proposicion tan agena de la verdad; porque puede ser peligrosissima, y madre de grande error. Las razones lo diràn. El parentesis que puso, es totalmen-

te

te falso; porque Salviano dice (como yà queda dicho) que quando se estaban perdiendo las Ciudades, estaban los hombres en los Teatros: esto es acusarlos de locos, reprehenderlos de freneticos; pero no es decir, que la passion de los Teatros fue causa de perderse, sino que eran tan locos, y viciosos, que aun despues de perdidos, conservaban la passion de Circos, y Teatros; y habla igualmente, y mas de Circos.

165 Passando de la verdad de la Historia à la alma de la sentencia, esta proposicion de *que la passion de los Teatros fue causa de perderse lo mejor del Imperio*, la juzgo digna de que su Autor la retrate, no solo por la falta de su verdad, sino por el grave peligro que trahe à los Reyes, Principes, y Magistrados, encubrirlos las causas verdaderas de la ruina de los Imperios, y proponerlos unas aparentes, y fingidas; pues deslumbrados con estos vistosos colores, juzgaràn que hacen perpetuos sus Imperios, con quitar las ocasiones fingidas, y los haràn fragiles conservando las verdaderas. No se pierden (por malo que fuera, y sea) los Imperios, ni se han perdido por amor à los Teatros, sino por injusticias.

166 Esta es la Sentencia del Espiritu Santo. Esta es la mente de todos los Santos. Esta es la Voz de la naturaleza. Este el Dogma impresso en los naturales conceptos de qualquiera rustica alma. A la injusticia se reduce todo lo malo; porque en la Justicia se encierra todo lo bueno. A la Justicia atribuyò Augustino la dominante Magestad del Imperio Romano, virtud tan amable à Dios, como la mas hermosa copia que le representa; que aun siendo Gentiles los compensò esta grande virtud, con mirar todo el Orbe à sus plantas. Idolatrias, faltas de Religion, injusticias, lascivias, homicidios, gulas, codicias, sobervias, &c. son los esquadrones enemigos, que arruinan, y postran los Imperios. Esto es lo que nos enseña la Fè; lo que nos interpretan los Santos; lo que lloran los ojos; lo que califican los sucessos,

y lo que se debe, como verdad de Fè, representar à los Soberanos.

167 El peligro de esta proposicion es gravissimo: Porque si algun Principe, defiriendo su dictamen al del Buen Zelo, juzgando, que pluma que escrive con tal animosidad, habla muy fundada, le creyesse, y hiciesse juicio, que con desterrar, ò arruinar los Teatros, havia llenado todo el numero de sus obligaciones, y que eternizaba su Imperio; era curar los sabañones; y dexar los tabardillos; descuidado de la Justicia distributiva, y punitiva; eges en que se conservan firmes los Polos de los Dominios; premio à los buenos, y castigo à los malos; presumiera, que con cerrar los Teatros, era un Principe perfecto, y se hallarìa muy costosamente engañado.

168 Pretendiendo disculpar por algun camino la proposicion, no encuentra senda mi verdad; porque si me dice, que de la passion à los Teatros nacen todos los males, y vicios, que son los enemigos de los Imperios, y ruinas de sus Dominios, tampoco es verdadero; porque puede nacer uno grave; que es la incontinencia, siendo los Teatros desordenados: ni este es bastante para ruina de los Imperios; porque los Teatros de oy se conservan en la Corte: en ella de seiscientas mil personas, que dice el Autor de *Solo Madrid es Corte*, que abriga, no concurrirán mil al Teatro con frequencia. Las demàs Ciudades tienen los Teatros muy de passo; los mas Lugares cortos, y Villas, nunca: Luego estos seràn Santos, pues no tienen esta passion à los Teatros, raìz de todos los vicios, y ruina de los Imperios. Quien podrá sacar semejante consequencia, ni quien fundar entre tan pocos la ruina?

169 Dirà, que le acuso severamente, y que le agravio: Yo no ofendo, sino corrijo. Si ha sentido la precisa correccion, pido, que lea à Belarmino, que hablando del mismo Salviano, dice, que fue nimio en llorar los pecados de los Eclesiasticos de

su tiempo; pero que se debe perdonar por haver nacido de su buen zelo. Lo que dice Belarmino, Jesuita, del buen zelo de un Padre de la Iglesia, bien puedo yo decirlo del Buen Zelo de un Autor sin nombre.

CAPITULO VII.

DE SAN ISIDORO, Y OTROS PADRES.

170 DEsde el numero 137. hasta 141. entra preguntando el Zelo, *si es Padre de la Iglesia San Isidoro?* Digo, que sì, y venerado por mi respeto. Dice, que condena los Teatros: veamos el estilo. Floreciò San Isidoro por los años de 500. en seiscientos. Muriò, segun Trithemio, año de 630.: segun Jacobo Breul, su Historiador Moderno, año de 636.: no importa la diferencia. Escriviò entre otros insignes Tratados un Libro de Origenes, y Ethymologìas universalissimas. Es como una Historia; donde explicando los significados de los nombres, enseña mucha erudicion.

171 En el lib. 18. edit. Paris. 1601. à fol. 251. desde el capit. 42. hasta el 59. es declarar las ethymologìas, y origenes del Teatro, la Scena Orchestra, que èl llama Orcistra. De los Tragicos, Comicos, Thimelicos (que eran Musicos) los Histriones, Representantes; Mimos (los que representaban con movimientos) Salteadores, sus Patronos, à quienes estaban sus Juegos consagrados. Del Amphiteatro, el Juego de Cavallos Gladiatores, Retiarios, Secutores, ò Seguidores; Laqueadores, que echaban redes à los que huían. Los Velites, esto es los que batallaban arrojandose dardos, y el Certamen de las fieras. Estos son por su orden los capitulos hasta el penultimo. En estos, aun sin leerlos, se conoce; que no tratarà mas que explicar su origen, los nombres, y à què Dioses estaban dedicados.

El

172 El capitulo ultimo 59. es el que importa, porque es el titulo: *De horum execratione*. Y por què los juzga execrables? San Isidoro lo dirà: *Hæc quippe spectacula crudelitatis, & inspectio vanitatum: non solum hominum vitijs; sed & dæmonum jussis instituta sunt. Proinde nihil esse debet Christiano cum Circensi insania, cum impudicitia Theatri, cum Amphitheatri crudelitate, cum atrocitate arenæ, cum luxuria ludi. Deum enim negat, qui talia præsumit, fidei Christianæ prævaricator effectus, qui id denuo appetit, quod in lavacro jam pridem renunciavit, idest diabolo, pompis, & operibus ejus.*

173 Bien conoceràn los prudentes necessita mi templanza de todas las leyes de la modestia. Para el argumento, que dice el Buen Zelo, que me dexa confundido, y convencido de que no las condenaban por idolatricas, recurre à San Isidoro. Pues si al mismo num. 240. traduce estas palabras de San Isidoro, còmo le trahe para probar, que no las condena por idolàtricas?

174 Quando no quisiera advertirlo por confessar mi verdad, es cierto, que se lo advirtiò, y afirmò el P. Mariana, Jesuita, de quien cita las palabras tract. de Spectac. cap. 12. en mi impression estàn fol. 157. edit. Colon. 1609. Las palabras que cita son: *Quoniam Isidori, &c.* Pues para què se dexò las de arriba? *Itaque siquis Isidori, &c. ad Circum, aut Theatrum ludos spectandi causa convenisset, ejus quidem decreto, violatæ Religionis reus esset, non minus, quam si ad Deorum Templa concurrens, impia se superstitione polluisset, quod subit animis admirari; quoniam Isidori, &c. Suscepta passim Romæ, atque per Provincias Religione Christiana; nulli supererant Ethnici, cum prioris natione confusi, quemadmodum superiori tempore contigerat; quominus non erat deterrendis ab impiorum cetu Christianis similia ab Antiquioribus Patribus dicta esse.*

175 De este lugar, que es el verdadero, sin truncarle, hay dos cosas ciertas, y una dudosa. Assienta,

co-

como docto, que San Isidoro condena los espectaculos por idolatricos; porque lo dice expressamente, y no puede negarse. Asienta, que haverlos condenado los Padres mas antiguos de los siglos superiores por esta causa, era preciso; porque estaban mezclados, y confusos Gentiles, y Christianos. Del Padre Mariana puede sacar el Buen Zelo si es verdad lo que yo afirmo, sino es que por ser en mi favor le recuse por testigo apassionado.

176 La dudosa es de la que se admira; porque *nulli supererant Ethnici*. El *nulli* no hizo bien en ponerle; porque universales siempre suelen padecer excepciones. Quando escriviò Isidoro este libro, no consta; lo verisimil es antes de los años de 600. ò à su principio. Pues havia muchos Gentiles por este tiempo, y no lo podrà negar ningun leìdo. Muchas Provincias aun no havian amanecido en la luz de la Fè. Justino, llamado el Baquero, Emperador, prohibiò à los Gentiles, y Paganos, que pudiessen tener dignidad, año de 523. Cod. de Hæres. & Manich. l. 12. Lease el cap. de si en tiempo de San Isidoro havia Gentiles; y se verà, que aun despues de muerto, se infiere, que en España los huvo, de tres Concilios Toledanos. Pues en què se pudo fundar el Buen Zelo?

177 Cita el capitulo 16. en que define los espectaculos en general; y haviendo puesto à la letra toda la Definicion num. 137. dice satisfecho assi: *Con què mayor discrecion, y precission pudo este Ilustrissimo, Doctissimo, y Santissimo Prelado, gloria de nuestra España, CONDENAR la vida de los Comediantes, y los abusos de Teatros, y Comedias; que por ser Comedias* (dice) *no manchan, sino por aquellas cosas, que alli donde se representan se hacen. Spectacula, ut opinor, generaliter nominantur voluptates, quæ non per semetipsa inquinant, sed per ea, quæ illic geruntur.* Espectaculos dice solamente, no Comedias, ni vida de Comediantes; y aqui no los condena, sino define.

Con

178 Con què mayor discrecion, y precissión; Con què semblante miraràn en las Universidades este llamado argumento? Lo primero, no sabe lo que es espectaculo, y aun no le bastò el *generaliter*, que dice San Isidoro cap. 16. porque de espectaculo infiriò Comedias. Si es porque estàn comprehendidas debaxo del genero, assi lo confiesso; pero debia advertir, que, segun su inteligencia, quedaràn tambien condenados los restantes espectaculos, con que deberà su Buen Zelo condenar los Toros. Si dice que no, porque alli no se hace cosa que por sì manche, tambien le dicen lo mismo en las Comedias; con que deberà probar, que en las Comedias hacen cosas que manchen, y en los Toros no; que es la question; con que la autoridad no aprovecha al intento.

179 En què Universidad se havrà visto arguir con la definicion? Esto es, como si dixera: el pecado *est dictum, factum, vel concupitum contra legem æternam*: Luego el ir al campo es pecado. No señor; pruebe primero què es *dictum, &c.* Los espectaculos son los que manchan por las cosas que en ellos se executan: Luego las Comedias manchan. De donde se infiere? Mancharàn, si tienen cosas que manchen. En una voz: Aqui el Santo no censura los espectaculos en particular, los define en comun, como lo dice cap. 16. *Spectacula, ut opinor, generaliter nominantur voluptates, quæ non per semetipsa inquinant, sed per ea, quæ illic geruntur.* Esto es definir los espectaculos en comun, como quien define el pecado, &c.

180 Este argumento què hace Guerra al Buen Zelo, hace al mismo Guerra el Autor del Triumpho en diversos passages de su libro, y especialmente fol. 297. num. 20. *Y assi el P.* Guerra *comenzò luego desatendiendo à la obligacion Escolastica; pues entra confundiendo la conclusion, con la razon en que se funda. Notable es en este particular el descuido del P. Guerra, que jamàs, quando toca punto Escolastico, haga reparo para no confundir los terminos, ni ponga*

cuidado en hablar con aquella exacta puntualidad, de quien ha cursado las Escuelas!

181 Promueve abiertamente la opinion contraria, y conviene al mismo tiempo en la conclusion de Guerra, subiendose à la Barrera para que no le cojan, con sus dos pinturas. Y assi dice fol. 135. n. 1. y fol. 241. n. 141. si le arguyen: Luego no son malas las Comedias de aora. Distingo, dice puesto en la Barrera: Si no tienen cosa mala, como dice Guerra, y son conformes à la pintura que se hace de ellas al capit. 1. n. 67. concedo; si en realidad de verdad son como se pintan en los parrafos 3. y 8. del mismo capitulo, niego que no sean malas: que es decir con todas veras, que si se hacen en ellas cosas malas, seràn malas; y sino, que seràn bnenas. Despues dice num. 303. *que dice Guerra, que las Comedias de aora estàn llenas de decòro Christiano, y que son doctrina. Vemos, que assi lo dice; pero nos dexa deseosos de la prueba.* La dà eficàz, no una, sino muchas; una en que pregunta: Què semejanza tienen las Comedias modernas con las antiguas? Aqui le imita Guerra, y le combida con otras dos pinturas; una de las antiguas, que condenan los Padres, horrorosa; y otra, à quien no le conviene alguna de sus tachas, pues no la encuentra en las Comedias modernas.

182 En aquellas dice Salviano, que no hay cosa, por leve que sea, que no sea en el Christiano que assiste apostasìa, y bolverse al demonio, dexando à Christo, por la renuncia que hizo en el Bautismo de sus pompas, y espectaculos. En esto convienen todos los Padres, que puede vèr en el capitulo de la abjuracion que hacian los Christianos. Pero dice el Autor del Triumpho, en confirmacion de su pintura mala, *que hay muchas cosas en las Comedias modernas, à excepcion de la Idolatria, y de aquella torpeza summa, que condenaban los Padres en las antiguas.* Trahe para prueba las autoridades de San Juan Chrisostomo, que condenan el Juego de la Mayuma, como en su capitulo ha probado Guerra con Baro-

nio, y con Amaya: la de San Basilio, y Cypriano en la Epistola à Donato, en la que por *evirantur mares* pone *enervantur*, para acomodar mejor la afeminacion de los hombres à su intento de persuadir, que este afeminarse *es afectar dengues, y melindres de mugeres*. Y dice como publicando el Triumpho fol. 126. num. 138.

183 *Responda aora el P. Fr. Manuel Guerra, con todos los de su opinion, què cosa se reprehende en todo esto que dicen estos Santos Padres, tan llenos de santidad, y sabidurìa, que no se halle, y acaso con ventajas, en las Comedias modernas? Donde en este agregado de males se vè el abominable vicio de la Idolatria, ni cosas escandalosamente torpes? Nada suena aqui como cosa arriesgada, y peligrosa, ni como digno de baldonarse, y aesterrarse de entre los Christianos* (algo serà ello, que sino, no la reprehendieran con tanto esfuerzo los Santos, ni se empeñarìan en apartar à los Christianos de donde no havia peligro) *sino Musicas, voces suaves, y dulces de los Comediantes; el garbo, el talle, el adorno de sus galas, sus afeytes, los bayles, los saltos, su hermosura, &c.*



184 Pues esto que reprehendìan los Santos en las Comedias antiguas, no era tan poco que pudiessen assistir à ellas los Christianos, por la renuncia que hicieron en el Bautismo; porque como se ha visto de Salviano, no havia cosa, por leve que fuera, en ellas, que para el Christiano no fuesse apostasìa. Todo era fiesta, y culto de sus Idolos, à que no podian assistir los Christianos, sin que fuessen reputados por ellos mismos. Su concurrencia à estas fiestas, sobre torpissimas, era escandalo para los Christianos, que dexando à Christo se bolvian al demonio, à quien, y à sus pompas renunciaron en el Bautismo. Sus Musicas, sus voces, el canto de las mugeres, que eran las meretrices, el Teatro, la pompa, ò procession de sus Idolos, que siempre precedìa al espectaculo, todo era idolatrico, y consagrado à demonios; y

no

no hay que pararse en los vocablos ; dice Isidoro: *Nihil jam de causa vocabuli, dum rei causa Idolatria sit* ; y en lo que se sigue dirá mucho mas. Dexèmos al Triumpho, y buelva Guerra à examinar el Papel del Zelo.

185 Num. 138. *Luego con santo zelo* (habla de San Isidoro) *persigue* (denne ha de decir) *los demàs espectaculos por el origen de su institucion profana.* Idolatrica ha de decir, que *profana* es voz muy disimulada, y que se equivoca con lo que no es perfecto ; pues llamamos profano lo que no es divino, y letras profanas. Debe decir idolatrica, y muy idolatrica ; porque esso es lo que repite Isidoro, y tantas veces como le mostrarè. Cap. 51. fol. 252. Estàn dedicados à Bacho, y à Venus los Artes Scenicos; tienen su patrocinio lo representado : lo cantado à Apolo, à las Musas, à Minerva, y à Mercurio ; y assi debes aborrecer el espectaculo, Christiano, de quien aborreces los Autores : *Quæ vero ibi vocibus, & modis, & organis, & lyris transiguntur, Appollines, & Musas, & Minervas, & Mercurios patronos habent. Quod spectaculum odire debes Christiane, quorum* (*cujus*) *odisti Autores.* En verdad que lo reduce à la Fè ; la musica, la suavidad de la voz, los instrumentos, el modo, y todo lo que dice el Autor del Triumpho, todo, dice Isidoro, que lo debe aborrecer el Christiano, porque debe aborrecer à los Idolos, que tienen su patrocinio.

186 En el capitulo que el Zelo cita, se dexò, como siempre, lo que importa ; fol. 248. trahe el origen de los Juegos, y la diferencia de Autores de la voz *Ludus* ; unos, que se llamaron Ludos de los Lydios, que passaron de Asia à Etruria, noble parte de Italia : Varron, que se llamaron Ludos à Luso; y aqui concluye Isidoro : *Nihil jam de causa vocabuli, dum rei causa Idolatria sit*, que yà se dixo. Tambien cita el Buen Zelo el cap. 27. de San Isidoro, que es *de Ludis Circensibus.* Esto es contra Toros. Pues para què le traherà? Escuchen aora los Eruditos

la mas nueva explicacion de la autoridad clara de San Isidoro, que puede presumir entendimiento humano. *Ludi Circenses. Quando se violentò à espectaculo*: Què es esto? Quando se consagrò al demonio, como immediatamente dice el Santo: *Ludi Circenses sacrorum causa, ac Deorum Gentilium celebrationibus, instituti sunt. Unde, & qui eos spectant dæmonum cultibus inservire videntur... Itaque Castori, & Polluci depuntantur hæ specses*: No por espectaculo solo, sino por espectaculo consagrado à Dioses falsos. Espectaculo se llama tambien el *Triumpho*.

187 Cita tambien el cap. 41. confessando, que habla del Circo: pues para què le cita, si no es del caso? Y se dexa el Zelo finalmente algo del Teatro: que importe? Lo principal en el capitulo 42. *de Theatro*. Del que haviendo explicado su origen, y figura San Isidoro, dice: *Idem vero Theatrum, idem & prostibulum, eo quod post ludos exactos, meretrices ibi prosternantur*. No lo dice con voz de preterito, sino de presente; no dice *prosternerentur*, sino *prosternantur*. Podrà dudar el Buen Zelo, si duraba la Gentilidad en tiempo de Isidoro? Acabèmos la autoridad del Santo: *Idem & Lupanar vocatum, ab eisdem meretricibus, quæ propter vulgati corporis levitatem, lupæ nuncupabantur. Nam lupæ meretrices sunt à rapacitate vocatæ, quod ad se miseros rapiant, & apprehendant.*

188 Y què juicio haràn los Eruditos de lo que dice San Isidoro, y lo que intenta el Buen Zelo? Para probar este, que no haviendo Gentiles en tiempo de este Santo, y que no reprehende por esso las Comedias por idolatricas, trahe un Santo, que no pone otra cosa; y que expressamente dice de Circo, y Teatro, que ha de huir el Christiano de ellos, por estàr consagrados al demonio; y que assistir à estos espectaculos es negar la Fè de Christo: *Deum enim negat, qui talia præsumit* (es el juicio de San Isidoro). *Fidei Christianæ prævaricator effectus, qui id denuo*

ap-

appetit, quod in lavacro jam pridem renunciavit, ide diabolo pompis, & operibus suis. La consequencia que saca el Buen Zelo: *Si quando no hay rastro de Idolatria.* No sè que es rastro. Lo que sè es lo que me enseña Baronio, y se puede leer en el capitulo, si en tiempo de S. Isidoro duraba la Gentilidad. Disp. 2. cap. 6. Esto era año de 636. en que muriò S. Isidoro, como siente Breul.



189 Despues de San Isidoro no ha escrito Padre *ex professo* contra los Teatros. *Si han escrito*, dice el Buen Zelo. Mal havrè quedado: quienes han sido? Dice, que San Juan Damasceno, y San Lorenzo Justiniano. Desde luego protesto, que si han escrito, reformarè mi juicio. Pues escrivieron; porque S. Juan Damasceno, &c. Leyò de prisa el Buen Zelo; le suplico que lea mas de espacio. Essa autoridad es de S. Basilio: la misma nota de su Interprete Jacobo Billio se lo podia haver enseñado; y yà que no lo haya advertido, S. Basilio se lo dirà en su capitulo. Disp. 4. cap. 2. S. Lorenzo Justiniano escriviò un volumen justo: no habla palabra de Comedias; solo porque puso *Theatrici luxus*, entre muchos defectos que reprehende, le aplicò à su intencion al instante.

190 El eruditissimo Ciceron Christiano S. Leon Papa floreciò, segun el Senense, año de 461. segun Trithemio el mismo año. Escriviò poco contra los espectaculos; solò hallo en terminos un lugar. Dice assi, condenando en un Sermon el vicio de la ingratitud: Me averguenzo de decirlo; pero es forzoso no callarlo. Mas se gasta con los demonios, que con los Apostoles; y mayor assistencia tienen los locos espectaculos, que los gloriosos Martyrios. Quien introduxo en esta Ciudad la salud? Quien la libertò del cautiverio? Quien la defendiò del sepulcro? Los Juegos Circenses, ò el cuidado de los Apostoles? A los ruegos de estos se ablandò la Sentencia soberana de la Divina Censura, para que nos guardasse su Clemencia, à los que tanto mereciamos su ira. Otro testimonio condena el blando alhago del oìdo en la Mu-

Sixto Senens. *in Bibliot. fol.* 273. Tritem. *fol.*
Leo *Serm. in Oct. App. Petri, & Pauli, de Ingratit. vit. & decem Lepros. fol.* 80. *Lugd.* 1623. Pudet dicere, sed necesse est non tacere: plus impenditur dæmonijs, quam Apostolis, & majorem obtinent insana spectacula frequentiam, quam beata martyria. Quis hanc Urbem reformavit saluti? Quis à captivitate eruit? Quis à cæde defendit? Ludus Circensium an cura Sanctorum? Quorum utique præcibus Divinæ censuræ flexa sententia est, ut qui merebamur iram, servaremur ad veniam.
Leo *Serm.* 4. *de Jejunio, c.* 3. *fol.* 84. Insidioso etiam sono mollibus ictibus pulsatur auditus.

Musica, llamandole sonido engañoso. A esto se reduce su doctrina.

191 San Pedro Chrisologo fue antes que San Leon, y habla muy poco tambien. En el Sermon 155. que hizo al Pueblo, prorrumpiò en esta sentencia su Zelo fervoroso: *Qui jocari voluerit cum diabolo, non poterit gaudere cum Christo.* Quien quisiere solazarse con el demonio, no podrà alegrarse con Christo. Tanto pudo su zelo para con sus Feligreses, que desterrò de Rabena los Juegos Lupercales, que celebraban en las Kalendas de Enero, con tantas supersticiones, como en la entrada de los Consules llora Salviano, que se executaban en Francia por este tiempo. Floreciò, segun Baronio, en el siglo quinto, año de 435. Fue consagrado Obispo de Rabena, y muriò como dice año de 449.

192 Prohibiò, como se ha dicho, los Juegos Lupercales, que contenian tantas indecencias, como describe cinquenta años despues Gelasio Papa en su Apologìa contra Andromacho, Senador de Roma; cuyo titulo es: *Gelasius Papa adversus Andromachum Senatorem, cæterosque Romanos, qui Lupercalia secundum morem pristinum colenda constituebant.* Prohibe aqui Gelasio dolorido, estos Juegos à todos los Christianos, por lascivos, y supersticiosos: *Postremo (quod ad me pertinet) nullus baptizatus, nullus Christianus hoc celebret: sed soli Pagani, quorum ritus est, exequantur.*

Baronio *ad annum* 496

193 Eran tan muchas las supersticiones, que con la voz de Juegos Lupercales hacian en las Kalendas de este mes los Gentiles, y que de ellos tomaron los Christianos, como en los Canones que las prohibieron puede vèr el curioso. Solo apuntarè algunos. Can. *Non observetis* 26. q. 7. ibi: *Dies, qui dicuntur Ægyptiaci, aut Kalendas Januarij, in quibus cantilenæ quædam, & commessationes, adinvicem dona dantur, quasi in principio anni boni fati augurio, &c.* Idem Can. *Non liceat.* Cap. 3. & 6. Can. *Non licet.* Cap. 12. Can. *Si quis.* Pœnitential. Rom. Can. 88.

Ob-

Observasti Kalendas Januarij ritu Paganorum. Muchas han quedado, y practican los Christianos por este tiempo, aunque sin las supersticiones del rito Gentilico, como leyendo las citas reconocerà el curioso.

194 Pero aunque se celebraban en las Kalendas de Enero los Juegos Lupercales, que prohibiò el Chrisologo, eran por aquel tiempo en Rabena tan lascivos, que para executarlos sin verguenza, escrive una Docta moderna Pluma, se vestìan de pieles de animales, corriendo, y saltando por las calles los hombres principales, y mugeres; usando de esta industria de cubrirse las caras, porque fuera mucho mas descarada su lascivia. *Inter reliqua modestiæ invissa, pelle cervina, aut vitulina induebantur, ut sub illa larva celata persona, plus patesceret sine fronte lascivia.*

195 Con esto se percibe con claridad la mente de aquellas fervorosas reprehensiones que oy se leen en los Santos Padres, hechas à los Christianos de su tiempo, para apartarlos de los Ritos Gentilicos, y de todos sus Juegos idolatricos. Esto es lo que en España reprehendieron los Padres del Concilio Toledano. *Conc.* 4. *Tolet. Can.* 10. *Antisiodorens. Can.* 1. Ambrosius *Serm.* 11. August. *de Tempore* 215. Isidor. *de Ecclesiast. Offic. cap.* 41. Chrisologus *Serm.* 155. Maximus *in Kal. Januar.* & Alcuin. *de Divinis Offic. cap.* 4.

196 En todos estos Juegos se mezclaban con las supersticiones las torpezas: aun las mismas torpezas eran culto; porque eran religiosos los delitos, que ciegos dedicaban à los Idolos, y assi todos los Juegos eran sacros. Todos eran festejos de sus Dioses; cuyo numero parecerà increible al que sepa que Augustino contò en solo Roma, mas de treinta mil; bien que como Señora de las Gentes, traxo de sus Conquistas las Deidades, para servir à todos los errores. Pues todos estos Juegos idolatricos, que eran varios, segun los Territorios, reprehendieron los Padres en su tiempo, cada uno en la parte que habita-

David Origan. *in Kalend. Rom. de Ludis Palatinis.* Ludi erant sacra. D. Aug. *de Civit. Dei.* D. Leo *in Natal. Apost. Serm.* 1.
Cum pene omnibus dominaretur gentibus, omnium gentium serviebat erroribus... diligentissima superstitione habebatur collectum quidquid usquam fuerat vanis erroribus institutum.

taba, y ſegun advertìa ſu torpeza, procurando apartar à los Chriſtianos, como havian jurado en el Bautiſmo, de aquellos eſpectaculos, y juegos.

197 Eſto es patente en las traducciones que hace aqui Guerra de los Santos Padres; y en que declara, que es lo que reprehenden: pues muy pocos hablaron de Comedias, aunque todos reprehenden la laſcivia que de todos los juegos reſultaba, ò era eſte ſu fin, como el Mayuma. Los Florales, y caſi los mas Juegos, laſcivos, vanos, y ſuperſticioſos. Si reprehenden las Muſicas, y bayles, que en eſtos Juegos eran tan frequentes, como laſcivas las ſuperſticiones; quieren que hablen aqui de las Comedias que aora ſe repreſentan en Eſpaña, pues aun no ſiendo tan eſcandaloſas, ſe componen de bayles, y de Muſicas; que era lo que los Padres reprehendìan: *Diſtingue tempora, & concordabis jura.*

198 Los Papeles, ocultando ſu nombre, yà convienen con Guerra en que los Padres no acuſaron las Comedias preſentes; porque no ſon tan ſummamente torpes, ni idolatricas como las antiguas, que eran las que los Padres condenaban; pero aun no ſiendo tan eſcandaloſas, como eran las antiguas, las modernas, quieren hacer valer ſus teſtimonios, yà ſean de juegos, ù de otros eſpectaculos, aun contra las Comedias de eſte tiempo. Pero què teſtimonios reproducen? Los que traduce Guerra aqui fielmente; y con todos propone eſte argumento, que de ſu miſma letra dexò eſcrito: Igualmente han predicado, y predicaban los Padres contra los eſpectaculos, que Teatros; *ſed ſic eſt*, que no hablan, en dictamen de los contrarios, contra nueſtros eſpectaculos de Toros: luego ni de nueſtras Comedias; y mas ſabiendo, que no ſon aora, como conſta que eran las antiguas. Deſatenme eſte nudo, en que no quieren entrar; que lo deſea mi buena intencion.

CAPITULO VIII.

DE SAN AGUSTIN.

199 HAviendo producido tan insignes testimonios, como se ha visto, en mi Aprobacion, me acusa el Buen Zelo de que dexè de poner algunos, como si fuera capàz un breve rasgo de todo lo que escriviò en este punto este Maestro universal del Mundo. Me censura, que trunquè un texto; y es la censura tan graciosa como la prueba; al mas melancolico le ha de hacer gracia, combido en su lugar para ella.

200 Num. 20. cita à Augustino en el Psalm. 50; y antes de ponerle el testimonio, le debo preguntar, si es viciar el texto traducir *Teatro*, donde dice San Agustin *Circo*? Si lo tiene por lo mismo, no lo podràn disculpar los Gramaticos. Si no lo tiene, còmo traduce, *qui si forte in ipso Circo aliqua causa expavescant*; *los quales si acaso se escandalizan en el Teatro*? Y mas quando el *expavescant* le pudiera haver alumbrado; porque atemorizarse para hacerse Cruzes, no es efecto del Teatro, sino de los peligros del Circo. Al Teatro arrimara un *concupiscant*, no un *expavescant*. Si esto es verdad, el pecado serà del Circo, porque habla unicamente de èl, y ni una palabra del Teatro; por esto le omitì.

201 Num. 22. El segundo lugar que trahe, le apuntè en la Aprobacion, como èl le dice, y no se acuerda el Zelo por cargarme. En el num. 24. me acusa gravemente, que toco poco de lo que el texto dice, y le vicio, no solo en el Latin, sino en el Romance, pues por *Scipioni* leo *Catoni*. A lo primero debo responder, que toco lo que debo tocar, como se vè en la misma Aprobacion. El segundo cargo es cierto que es grande yerro: Trocar Scipion por Caton, importa mucho al assumpto, y es muy necessario pa- D. August. *lib 1. de Civic. Dei, cap. 32. & 33.*

para entender à Augustino. *Esto es no haverle leìdo, ni aun verle.* Guarde para otra ocasion la pesadumbre, quando haya à lo menos apariencia, que aora no la hay, aunque suponga que fue error conocido de mi pluma.

D. August. *tom. 9. fol. 295.*

202 Num. 27. trahe del lib. 2. ad Cathecum. cap. 1. & 2. dos passages entresacados artificiosamente. No hace bien, porque son contra sì. Antes de lo que trahe està la profession de la Fè: *Hoc audistis, hoc & vos professi estis, renunciare vos diabolo, pompis, & Angelis ejus. Si adjutorium nostrum in nomine ejus est, renunciemus diabolo, pompis, & Angelis ejus.* La cita que trahe no es del caso, como se vè; porque es hablar de los espectaculos en comun. La que importa es el cap. 2. que le corta de èl quatro palabras, que tocan al Teatro; cortando el orden de Augustino, y lo que reprehende. Entra por el Circo; esto lo dexa: passa al Teatro; calla lo que importa, que es referir las Idolatrias, y contraponerlas à las verdades Christianas. Leanle, para que admiren estas citas, y queden enamorados de sus elegancias. En el num. 29. pregunta el Zelo, *que por què me dexè este lugar intacto?* Yà se le ha dicho, que no podia ponerlos todos, y porque puse los suficientes para el assumpto.

203 Num. 30. lib. 3. Confes. cap. 1. & 2. tom. 1. fol. 37. dice el Buen Zelo, *que llora Augustino el tiempo perdido de su juventud en las Comedias, y sus daños.* Habla de las Tragicas del Teatro. A la margen lo verà notado de los Lovanienses con esta nota, *Spectacula tragica.* Què comparacion es unas lagrimas de una Tragedia de una Deidad falsa, como eran aquellas, con los afectos que ocasionaban verdaderas de un Santo? Num. 32. dice el Zelo: *Notese como siente, y como burla de las lagrimas que excitan las Comedias, y de los afectos que mueven, que parecen piedad, y misericordia, y no son sino deleyte sensual immundo.* No habla de esso, como consta del texto, sino que gustaba èl mas de llorar, que de reir; por-

porque estaba atormentado con su amor: y un triste se alegra, ò à lo menos se divierte con lo triste, por la sympatìa.

204 Què llora Augustino? Hace como tan Santo, y Discreto. Tambien llora, que lloraba la muerte infelìz de Dido. Lib. 1. c. 13. Tambien llora su celebrado hurto de las manzanas. Lib. 2. cap. 4. & 8. Tambien llora quando jugaba versos, y le aclamaban. Lib. 1. cap. 17. y los llama deliramentos estos empleos de su Ingenio: *Ingenio meo, munere tuo.* Llora c. 19. *Quod plus curavit vitare barbarismum, quam vitia morum.*

205 Num. 33. cita el lib. 2. cap. 15. y este libro no tiene tal capitulo, porque solo tiene diez. Serìa errata de Imprenta, porque yo las admito. No soy tan severo Censor, que por un Caton, ò Scipion hemos de reñir, como me acusa agriamente de deturpador del texto por esta voz. La cita es lib. 1. c. 15. No habla palabra de Comedias. Trahe la autoridad que yo citè num. 51. de Jupiter tronando, y adulterando. En la Aprobacion està errado el capitulo, pues no tiene el libro tantos. Fue yerro de Imprenta, ò descuido de mi pluma; la autoridad es la misma: *Nonne ego in te legó, & tonantem Jovem, & adulterantem?* Lease todo el capitulo.

206 Num. 36. Aqui se conoce (por mas que quiera hacerme atràs en la malicia, y contra mi propio conocimiento presumir lo mejor) que el Buen Zelo falta à su nombre, y no procede con legalidad. Cita el cap. 8. lib. 6. Confes. en mi tom. 1. fol. 50. Y noten, que bolviendo siempre *Comedias* en los lugares que traduce, aqui no buelve sino fiestas profanas, pues dice: *Llora la costumbre de vèr fiestas profanas, como malogro de los buenos Ingenios, en el de Alipio su Amigo. En el capitulo siguiente* (prosigue el Zelo) *llora la misma costumbre, como dissolucion de recogidos, y devotos animos.*

207 Qualquiera que leyere estos dos numeros creerà firmemente, que el Buen Zelo habla de Come-

dias debaxo del nombre de fiestas profanas, porque lo trahe para ellas; y juntamente creerá, que el testimonio que cita de S.Agustin, aunque no puesto en forma, habla de ellas. Pues sepan, que S.Agustin en el primer testimonio habla del Circo; y en el segundo de Athletas, ò Gladiatores, y fieras, y en ninguno de Comedias. El Santo bolverà por sì. El titulo del cap.8. (en el M. Gante, Augustiniano, es el septimo) es: *Alipium à Circensium insania convertit.* (En Gante, como apartò à su Amigo Alipio de la aficion que tenia à los Juegos Circenses, ò Carreras circulares.) Eran intimos amigos. Por discordias domesticas con su Padre, sospechò el Santo, que no venia à su estudio: le tenia anegado la locura de los Juegos Circenses: *Absorbuerat eum insania Circensium; quod Circum exitiabiliter amaret, graviter angebar.* Dispuso Dios, que leyendo un dia San Agustin, entrò Alipio: Para la oportunidad de la leccion, dice Augustino, me pareciò poner la comparacion en los Juegos Circenses: *Cum irrisione mordaci eorum quos illa captivasset insania.* No pensè en decirlo por èl; èl lo tomò por sì: y lo que otro tomàra para enojarse conmigo, lo tomò el generoso mancebo para enojarse consigo propio: *Resiluerunt omnes Circensium sordes ab eo; ampliusque illuc non accessit.*

208 El capitulo 9. tiene este titulo: *Alipius capitur insania ludorum Gladiatorum, à quibus antè abhorruerat.* (En el M. Gante es el octavo, que traduce de este modo: Cae Alipio en la aficion à los Juegos Gladiatores, que antes aborrecìa mucho.) Vino à Roma; unos amigos le importunaron, y llevaron à los Juegos: *Familiari violentia duxerunt in Amphitheatrum crudelium, & funestorum ludorum.* Esto toca evidentemente à festejo de Toros, no à Comedias, y Teatro. Es esto adulterar, ò no? Los Lectores lo juzgaran.

209 Concluye el Zelo animoso n. 38. diciendo: *Por los lugares referidos de San Agustin irà yà advirtiendo el Lector, lo primero, quan ageno està el Santo*

de poner el UNICO empeño de hacer EL UNICO argumento de no desviarse à otro assumpto, ni dàr otra razon para reprobar las Comedias, que la de la Idolatria, que es en lo que funda el Autor del Papel todo su discurso. De aqui sacarà el Lector, como èl dice, la verdad; pero creo que à mi favor. La Aprobacion pone tres causas para reprobar los Padres las Comedias: la principal es la Idolatria, mas no la *unica*; que à ser assi, estaban demàs las dos, y no huviera puesto *tres*.

210 *Lo segundo* (prosigue el Zelo) *quan ageno està el Santo de escusar, ò ser lo menos que condena, las Comedias, como pretende persuadir con aquel testimonio que cita del lib. 2. de Civit. Dei cap. 8.; pues si le huviera dado todo el Romance, como aora se le darà, se entendiera mas sinceramente el sentir del Santo.* Pone el testimonio, y le traduce en su Romance el Zelo. Pues en este mismo sentido le traygo, que le trahe el Santo. Vease en la Aprobacion el num. 49. y sentencien los Lectores, si desdice del Santo mi Romance.

211 Muy satisfecho con el suyo el Zelo, pregunta al n. 39. confiado: *Quien podrà decir, en virtud de estas ultimas palabras, que San Agustin tiene por estudio honesto, y liberal el de las Comedias?* Yo respondo por todos, que ninguno, de las Comedias que condena el Santo, y he probado con tantos testimonios. No dice mi Papel que las honesta, sino que no las acusa por tan torpes como otros Juegos, que alli se los declaro. Pues à què viene la pregunta del Zelo? No es responder decir, *que es menos malo*; porque esso es à la letra lo que he dicho.

212 Grande agravio à San Agustin, no entender bien su doctrina, procurando hacerla obscura, quando la explica tan clara. *Ennarrat. in Psalm. 52. tom. 8. fol. 475. & 476. Peccatori dare propter peccatum.* Antes dice esto: *Fac misericordiam iniquo, non tanquam iniquo.* Muchos numeros gasta el Zelo en arguirme, que nada se puede dàr à los Comediantes;

por-

porque fuera darles por pecadores. Quiere probarlo con San Agustin desde el num. 341. y los lugares que cita, dicen lo mismo que dexa en las dos voces explicado. Havia de oponerse Santo Thomàs à San Agustin? Pues còmo, refiriendo su Sentencia, dice, que se puede dàr? Porque no le contradice, ni se le opone, sino le explica divinamente. Darle por pecador, es lo que Augustino condena: darle por hombre, aunque sea pecador, es lo que alaba. Tan claro es esto, que lo entienden todos; pues dexese yà el Zelo de argumentos, para explicar la mente de Augustino.

DISPUTA V.

SI EN LA LEY ANTIGUA se permitiò el odio de los enemigos?

DIxo Guerra en su Aprobacion num. 127. ,, que ,, permitiò Dios en la Ley Antigua à los Hebreos el odio à sus enemigos... Debo advertir, ,, para que no se engañe la credula sinceridad, que ,, la opinion de haver permitido en la Ley Antigua ,, el odio de los enemigos, es de casi todos los Padres de la Iglesia. Esta defiende el Docto Maldonado... No necessita verdad tan clara de defensa, ,, sino de una simple noticia, remitiendo à un Libro ,, tan comun como Maldonado, à quien huviere leìdo ,, tan poco, que no le huviere leìdo.

Leyò la Aprobacion del P. Guerra D. Antonio Puente Hurtado de Mendoza, que assi se firma; y dice, que enseña el P. Guerra, *que Dios permitiò à los Hebreos aborrecer à todos sus enemigos*; fol. 29. Y prosigue diciendo: *Esto es manifiestamente contra la Escritura*; y lo prueba con tres textos, que tienen facil respuesta. Guerra no dixo à todos, como se vè

en

en su texto, que he copiado; pero Puente le arguye que lo dixo; *porque las proposiciones indefinidas en materia doctrinal, son universales*; y esta proposicion permitiò aborrecer al enemigo, que es indefinida, por ser en materia doctrinal, equivale à esta: Dios diò licencia à los Hebreos de aborrecer à todos los enemigos; y assi dice Puente, que comprehende à enemigos civiles, y legales, que Guerra en la propuesta no distingue: y por esso le arguye con los textos que opone, y verà el curioso en el Autor del Triumpho cap. 6. Proposicion 12. y 13. §. 1. fol. 339. à n. 2. hasta el 6. inclusive.

Pero es preciso para entender à Puente, pedirle que me explique con què enemigos habla este texto que opone: *Si esurierit inimicus tuus, ciba illum*; porque admite las mismas calidades de indefinida, y enemigos legales, y civiles, y tener materia doctrinal, que no distingue Puente; pues à este texto le conviene lo mismo que à los otros que ha señalado, y que incluyen à todos, para formarle à Guerra su argumento: *Diliges amicum tuum*; *diligite inimicos vestros*. Doctrinal es la materia en que habla; porque es una obra de misericordia, y su tendencia es indefinida: Luego es preciso que este texto hable en este caso urgente, de enemigos legales, y civiles.

Pues què me dirà Puente en este caso, que es bien estrecho para los Hebreos? Dios manda à estos matar à sus legales enemigos: *Septem gentes, percuties eas usque ad internecionem*. Deuteron. cap. 7. Manda tambien, que à estos enemigos los alimenten quando estàn hambrientos. Supongo yà à un Hebreo escrupuloso instruìdo con estos dos mandatos, que hallàra hambriento à un legal enemigo: A este le mandan perseguir de muerte. La otra ley expressamente dice, que le dè de comer, si tiene hambre. El Judìo, que fuera escrupuloso, lo compondria todo, como hiciera este juicio: Mata, dice la ley, à tu enemigo; pero si tiene hambre, *ciba illum*.

No

No le mates hambriento; engordale primero, y muera harto.

No dirán con razon Puente, y el Triumpho, que era ridiculo este pensamiento? Escriviria Guerra estas frescuras en su Aprobacion sèria de Comedias? Si escriviò la permission del odio, es porque la permission le viene al caso; mas no es del caso disputar el punto de si los enemigos son legales, ò quales sean enemigos civiles: pone la permission, que le conviene, como opinion, que es de los mas Padres. Esto es solo lo que Guerra dice, y en esta controversia lo que ofrece. Aora verán todos si lo cumple.

CAPITULO I.

TESTIMONIOS DE LOS PADRES, que prueban la permission del odio.

1 ESscrivì en mi Aprobacion, n. 127. que estuvo permitido; y acusa tan gravemente esta permission Puente, que se alarga à censurarla, diciendo, que es expressamente contra la Escritura. Con eficacia, verdad, y claridad le desviarèmos de su error.

2 Maldonado, Jesuita, censura la proposicion de Puente, por agena de Catholicos, diciendo, que es interpretacion de todos los Hereges modernos, siguiendo à los antiguos Pelagianos, que, como siente San Geronymo, creyeron tambien, que el odio de los enemigos no era permission de la Ley, sino siniestra interpretacion que daban à la Ley los Escribas, y Phariseos.

3 Ningun Catholico (dice Maldonado) de los Escritores antiguos, sino Estrabon, siguiò esta Sentencia; y en nuestro tiempo algunos Catholicos Autores, que con menor cautela de la que debian, leen los Libros de los Hereges. Esta agria censura dà Maldonado à la Sentencia, que defiende Puente. Si le pa-

pareciere muy agria, tendrà que agradecerme la templanza de no censurar la suya por poco Catholica, sino contenerme en defender la mia por Catholicissima.

4 No niego (prosigue Maldonado) que esta interpretacion de los Hereges, y que siguen algunos Autores modernos Catholicos, tiene algunos argumentos, que pueden mover al Lector, que fuere menos constante, y menos docto. Aqui refiere sus razones, que son las que trasladò Puente, con el texto que pone del Exodo, del Buey del enemigo, que encontrare en el campo; y otros, que por no molestar no debiò de transcrivir.

5 Creo que vieron estos argumentos los Antiguos; pero *incredibili consensu*, con un consentimiento increìble conspiraron todos, que esta permission del odio, era de la Ley, y no siniestra interpretacion de los Escribas. Hasta aqui Maldonado, citando muchos Padres; yo tomarè el trabajo de buscar sus testimonios, y dexar la duda tan convencida, que retrate Puente su sentencia.

6 El primer Padre es el antiquissimo Ireneo, tratando en terminos la question, que es esta: Còmo Christo no dissolviò la Ley Antigua, sino la estendiò? Còmo Christo pidiò que fuesse mayor nuestra Justicia, que la de los Escribas, y Phariseos, para entrar en la Gloria? Esto se prueba con lo que estendiò: trahe los quatro exemplos de este Evangelio de San Matheo. A los Antiguos se dixo: No adulteraràs. Yo os digo à vosotros, que qualquiera que mirare la muger para concupiscencia, yà adulterò en su corazon. Tambien se dixo: No mataràs. Yo digo, que qualquiera que se irrita contra su hermano sin causa, es reo de juicio. Tambien se dixo: No perjures. Yo digo, que nunca jurèis; sean vuestras voces sì, ò no.

7 Buelve à resumir lo que añadiò à la Ley, y dice elegantemente estas voces: Por no adulterar, mandò Dios no tener concupiscencia. Por no matar, mandò no tener ira. Por dàr las Decimas, mandò dàr

Ireneus *lib.4.adv.Hæres.cap.27.fol.345.edit. Colon. Agrip. 1596.* Et quia Dominus naturalia Legis, per quæ homo justificatur (quæ) etiam à Legis datione custodiebát, qui Fide justificabãtur, & placebant Deo, non dissolvit, sed extendit, sed & implevit, ex sermonibus ejus ostenditur. Dictum est enim Antiquis. Non mœchaberis: ego autem dico vobis; quoniam omnis qui viderit mulierem ad concupiscendum eam, jam mœchatus est eam in corde suo. Et iterum

dàr lo que ſobra à los pobres. Mandò, no ſolo amar à los proximos, ſino à los enemigos. Mandò, no ſolo que fueſſemos liberales, ſino que exercieſſemos eſta liberalidad voluntariamente, aun con aquellos que nos uſurpan lo propio. Haſta aqui Ireneo.

8 No es aora de mi obligacion librar de los reparos todos los exemplos que trahe San Ireneo, tomo el que hace à mi propoſito. Chriſto añadiò, y eſtendiò à la Ley Antigua, que no ſolo amaſſen à los proximos, ſino à los enemigos: *Non tantum proximos, ſed etiam inimicos diligere.* Luego ſi lo añade à la Ley Antigua, es evidente, que no lo tenia; porque no ſe añade lo que ſe tiene: Luego ſi no mandaba la Ley amarlos, permitìa tacitamente aborrecerlos.

9 Debia advertir Puente dos linages de permiſſiones: unas eſcritas; y otras, que nacen de no eſtàr eſcritas. Declaro el diſcurſo: Unas acciones ſe permiten, porque ſe eſcriven en las Leyes ſus permiſsiones. De eſto abundan las Leyes Sagradas, y Civiles. Otras ſe permiten, porque no ſe mandan las acciones contrarias. La primera permiſsion es indulto, ò privilegio; la ſegunda es preciſa tolerancia. Verdad tan patente no neceſsita de prueba. El odio de los enemigos no era permiſsion de la Ley, que dixeſſe, *podeis aborrecer à los enemigos*: era permiſſion de tolerancia; eſto es, no eſtaba mandado el amor, con que no eſtaba prohibido el odio. Todo lo que no eſtà prohibido eſtà permitido: Luego eſtaba permitido el odio, porque no eſtaba mandado el amor, ſu contrario. A què podia eſtenderſe eſte odio, ſe dirà deſpues.

10 Sea el ſegundo Padre San Hilario, de quien dixo San Geronymo, que podian leerſe ſus libros *inoffenſo pede*, ſin leve tropiezo. Pues creo, que ſi Puente le huviera leìdo, ſe abſtuviera de decir, que mi ſentencia era contra la Eſcritura, pues no tendria aliento para oponerſe à una propoſicion tan clara, y tan expreſſa de San Hilario, como la mia, y al-

rum dictum eſt. Non occides. Ego autem dico vobis: Omnis qui iraſcitur fratri ſuo, ſine cauſa, reus erit judicio. Et dictum eſt. Non perjurabis: ego autem dico vobis: Non jurare in totum: ſit autem vobis ſermo etiam, etiam; & non, non::: Et propter hæc Dominus, pro eo quod eſt, non mœchaberis, nec cõcupiſcere præcepit; & pro eo quod eſt: Non occides, neque iraſci quidem, & pro eo quod eſt decimare; omnia quæ ſunt pauperibus dividere; & non tantum proximos, ſed etiam inimicos diligere; & non tantum bonos datores, & communicatores eſſe, ſed etiam adverſus eos, qui tollunt noſtra, gratuito donatores.

D. Hilar. *Can.* 4. *ſup. Matth. fol.* 483. *edit. Pariſ.* 1605. Amari enim lex proximum exigebat, & in inimicum licentiam odij dabat. Diligi vero inimicos fides præcipit; & petulantes humanarum mentium motus, publicæ charitatis frangit affectu; non ſolum iram ab ultione depellens, ſed etiam in amorem mitigans injurioſi; quia Gentium

algo mas clara: La proposicion de San Hilario es esta: *Amaei enim Lex proximum exigebat, & in inimicum licentiam odij dabat.* La Ley pedia amar al proximo, y daba licencia de aborrecer al enemigo.

tium sit amantes amare, & commune sit diligentes diligere.

11 Hace despues un elegante discurso, y dice: La Fè nos manda amar a los enemigos; y quebranta los insolentes movimientos de los entendimientos humanos con la publica caridad de afectos. No solo impide la ira para la venganza; pero la mitìga para bolverla en amor del que hizo la ofensa; porque amar à los que me aman, es de Gentiles: querer à los que me quieren, es vulgarissimo amor.

D.Chrisostom. *tom.2.Homil. 18. in cap. 5. Matth. fol. 141. edit. Paris. 1614.* Audistis, quia dictum est, &c. Perspice obsecro, quemadmodum ultimam posuit coronidem bonorum. Propterea quidem docet, non modo cæsum palmis ferre patienter, aliamque etiam maxillam parare; & auferenti tunicam, etiam pallium concedere; sedet ei, qui ad milliarium unum cogit; per duo quoque alia præbere comitatum; ut quod his majus est, cum omni facilitate susciperes. Et quidnam, inquit, his majus est? Videlicet ista facientem non hostem existimare, sed potius etiam aliquid aliud, quod majus est. Non enim dixit, non oderitis, sed diligite, inquit; nec ait, nolite nocere, sed benefacite: quod si aliquis diligenter examinet, horum quoque ipsorum aliud, & multo his majus *additamentum* videbit. Neque enim, utcumque inimicos amari docuit, sed pro inimicis etiam supplicari.

12 San Juan Chrisostomo comentando este capitulo de San Matheo, supone la adicion que hizo à la Ley Antigua Christo, quando intimò el amor à los enemigos. No solo manda en la Ley Nueva, dice su inteligencia, que al agravio de una mexilla, buelva la paciencia la otra; que à quien me quita la tunica, le dè la capa; que al que me lleva arrastrando mil passos violento, le acompañe otros dos mil voluntario. Cosa mayor ordena. Què mayor puede ser? No tener por enemigo à quien obra assi. Pues aùn manda cosa mayor; porque no dixo, no le aborrezcas, sino amale: no dixo, no le hagas mal, sino hazle bien. Y si profundamente se contempla, aùn añadiò mas; porque no solo mandò, que se amassen los enemigos, sino que se suplicasse por ellos. Lea el curioso esta Homilia desde el lugar que cito, y encontrarà hermosissimas sentencias, y desengaños.

13 En este mismo tomo trahe otra Homilia sobre estos mismos textos, y adiciones de la Ley de Gracia à la Antigua, en que responde al argumento vulgar de ser imposible este precepto de amar al enemigo; y responde, que es impossi-

D.Chrisostom. *eod. tom. 2. homil. 13. in cap. 5. Matth. fol. 659.*

sible à la naturaleza en quanto sujeta à las passiones: es possible al espiritu en quanto dominante de los afectos naturales. Despues ilustrarèmos este lugar.

14 En la Homilia quarta sobre el capitulo primero del Genesis le llama arduo, y grande precepto; y haviendo comparado lo que se mandaba à los Hebreos, dice: No solo se nos manda esto, sino amar à los enemigos, y pedir, y rogar por ellos. Estas obras mayores se nos piden à nosotros. En la Homil. 116. sobre el Psalm. 22. contando las sendas estrechas de la Ley Christiana, pone la primera el amor de los enemigos.

15 Aunque son todos testimonios tan expressos, he reservado para corona uno tan hermoso, y tan claro, que servirà de deleyte, y doctrina leerlo. Es una Homilia, donde responde Christo à aquel mancebo, que le preguntò el camino de salvarse. Lo que respondiò à este, se entiende, dice Chrisostomo, de todo el Pueblo Hebreo. Aqui hace una distincion de las Leyes, y los preceptos que contenìa la de Moyses, y los añadidos en la Nueva de nuestro Redemptor; y con artificio oratorio introduce à Christo hablando assi al mancebo Hebreo, y en su persona à todo el Hebraismo.

16 Muy diversos mandatos possees en las Leyes. Tiene tu Ley este precepto: *Tu Dios es uno.* Dexa esse precepto à las pobres gentes, que no tienen un Dios. Tiene tu Ley: *No fabriques Idolos.* Dexale à las pobres gentes, que veneran muchos Idolos, ignorantes; sigue tu mis passos para conseguir el Cielo. Tiene tu Ley: *No mataràs.* Dexale à las gentes, que se ensangrientan en homicidios; sigue tu mis passos, para que no solo no mates; pero aun no te irrites. Tiene tu Ley: *No adulteraràs.* Dexale à las gentes lascivas, que no aprendan adulterios; sigue tu mis passos, para que no tengas concupiscencias. Tiene

Chrisost. *tom. 2. hom. 33. in cap. 19. Matth. fol. 762.* Possides legis diversa mandata, ut puta habes hoc mandatum. Audi Israel, Dominus Deus tuus, Deus unus est: tradde ea pauperibus gentibus non habentibus unum Deum. Habes, non facies Idolum: tradde hoc pauperibus gentibus, & per ignorantiam Idola multa colentibus; tu autem sequere me, ut habeas vitam æternam::: Habes, non occides; tradde hoc gentibus homicidia stulta facientibus: tu autem sequere me, ut non irascaris. Habes, ne adulteretis; tradde hoc gentibus lascivis, ut discant non adulterari: tu autem sequere me, ut ne concupiscas. Habes, non perjurabis: tradde hoc gentibus, ut discant non perjurare; tu autem sequere me, ut non jures. Habes oculum pro oculo, dentem pro dente; tradde hoc gentibus, ut nihil mali patientes inferant mala: tu autem sequere me, ut qui te percusserit in maxillam unam, præbeas illi, & alteram. Habes, ut odias inimicos, & ut diligas amicos; da hoc pauperibus gentibus absque omni justitia, qui nec amicis suis bonam conscientiam servabant; tu autem sequere me, ut etiam inimicos diligas; quoniam hæc omnia pauperes debent habere, ut consoletur vita eorum in ipsis. Incipientium sunt omnia illa, non perfectorum.

tu Ley: *No perjures*. Dexale à las gentes, que estudien no perjurarse; sigue tu mis passos, para que no solo no perjures, pero tampoco jures. Tiene tu Ley, que al agraviante le saque el agraviado, por el justo talion, el ojo por el ojo, y el diente por el diente. Dexale à las gentes, que hagan males sin recibirlos; sigue tu mis passos, para bolver la mexilla à quien te hiriò la otra. Tiene tu Ley: *Aborreceràs à los enemigos*, y amaràs à los amigos. Dexalo à las pobres gentes, sin vislumbre de justicia, que ni aun con los amigos sabìan tener amiga la conciencia: Sigue tu mis passos, para que ames tambien à los enemigos.

17 San Basilio, respondiendo à la pregunta de si era possible amar al enemigo, explica el modo como debe amarse, distinguiendo entre el cuerpo, y la alma; y supone ser mandato nuevo en la Ley de Gracia: y à ser possible, responde, que no le huviera Christo intimado, sino huviera dado fuerzas para cumplirle.

18 Con grande elegancia, y claridad San Ambrosio comenta el texto de San Pablo, el que ama al proximo cumple toda la Ley; y dice assi: Cumple la Ley de Moyses, que mandaba amar al proximo; porque amar à los enemigos es mandato nuevo de la Ley de Gracia. No lo dexa aqui su pluma. Comenta el texto de Pablo, que dice, que el amor es la plenitud de la Ley: *Plenitudo ergo legis est dilectio*; y dice assi: Porque en el tiempo de Christo convino añadir à la Ley algo, mandò no solo amar à los amigos, sino à los enemigos. Por esso se dice, que el amor es plenitud de la Ley; porque amar al proximo es justicia: amar al enemigo es abundante, y perfecta justicia. Pendiente el Señor en la Cruz pidiò por sus enemigos, para mostrar la plenitud de la Justicia, que havia enseñado.

19 Con mayor elegancia lo dice comentando el

D.Basil.*tom.2.Graecolatin.in Regul.brevior.interrogat.176. fol. 592. edit. Paris. 1618.* Sine dubio autem non praecepisset hoc, qui bonus, ac justus est, nisi etiam facultatem, qua id faceremus fuisset largitus.

D.Ambros.*tom.3.Comment. in Ep.ad Roman. cap. 13. fol. 322. edit. Paris. 1603.* Qui *enim* diligit proximum legem *implevit*. Legem datam à Moyse implet, qui diligit proximum, nam novae Legis mandatum est etiam inimicos diligere... Sed quia tempore Christi addi aliquid opportuit; non solum proximos, sed inimicos diligi praecepit. Unde subditur, plenitudo legis est dilectio; ut justitia sit diligere proximum; abundans vero, & perfecta justitia etiam inimicos diligere::: Nam & Dominus in Cruce positus postulat pro inimicis, ut plenitudinem justitiae, quam docuerat, demonstraret.

D.Ambros. *tom.3. lib.5. in Evang.Lucae,cap.6. fol.88. &* 89. Ordinatur igitur charitas, cum dicitur: *Diligite inimicos vestros*. Vide quam ab altioribus coeperit, & legem post benedictionis evangelicae terga rejecerit. Lex (Exod.21.) vicissitudinem imperat ultionis; Evangelium inimicitijs charitatem, benignitatem odijs, vota maledictis, patientiam persequentibus, subsidia esurientibus, & gratiam remunerationis impertit.

Quan-

Quanto Athleta perfectior, qui non sentit injuriam? & ne videatur Dominus legem dissolvere. In beneficijs vicem servat, quam negligit in injurius.

D. Hieron. *tom.6. lib. 1. in Matth.cap.5.fol.16. edit. Paris.1601.* Reperitur in Breviario, & ideo omititur.

D.Hieron. *Item tom.6.lib.3. in Epist. ad Galatas, fol.* 341. Quantum enim in nobis est, nullius esse debemus inimici, sed cum omnibus habere pacem, quod si loquentes veritatem, aliquos meremur inimicos; non tam nos inimici eorum sumus, quam illi inimici sunt veritatis. Nam quod, & in Genesi dicitur ad Abraham inimicus, ero inimicis tuis, & adversabor adversantibus tibi: sicut supra intelligendum: non tam Abraham illis inimicum fuisse, quam illos Abrahæ virtutibus, & Religioni; per quam calcatis Idolis, cognitum venerabatur Deum. Illud quoque, quod Populo præcipitur Israel. (Num.33) Ut odio sempiterno, & in posteros transmissa discordia, inimici sunt Madianitis, quasi his dicitur, qui sub Pœdagogo erant, & in alio loco mœrebantur audire, odio habebis inimicum tuum.

D. Hieron. *tom. 1. Ep. ad Ageruchiam dr Monogamia, fol.* 107. Tunc oculum pro oculo nunc verberanti, maxillam præbemus, & alteram. Illo tempore bel-

el cap. 6. de San Lucas, que es el del amor de los enemigos. La Caridad se ordena quando dice, Amad à los enemigos. Mira de quan alto empieza, y como arroja la Ley Antigua à las espaldas de la Ley Nueva. La Ley manda el talion en la venganza. El Evangelio la caridad à la enemistad, la benignidad al odio, la aficion à las calumnias, la paciencia à los perseguidores, el socorro à los necessitados, y la gracia de remuneracion en todo. Quanto mas perfecto es el que no siente la injuria, que el que la batalla? Y porque no parezca que nuestro Señor dissuelve la Ley, el talion que desprecia en las injurias, le guarda en las mercedes.

20 El Maximo Geronymo lo funda con su profundidad acostumbrada. Refiere el precepto de amar à los enemigos, y dice, que algunos, midiendo por su flaqueza este precepto, le juzgan impossible; y que basta à la virtud el no aborrecer, sin empeñarse en amar. Pues sepan, que Christo no mandò lo impossible, sino lo perfecto; lo que hizo David con Saul, y Absalon; Estevan con los que le apedrearon; Pablo deseando ser anatematizado por sus hermanos; y el mismo Christo, que lo enseñò, lo hizo, pidiendo en la Cruz por sus enemigos.

21 Esta fue la planta de su doctrina. Entra en lo profundo, y dice comentando à San Pablo: Quanto estuviere de nuestra parte no debemos tener enemigos, sino conservar paz con todos. Pero si por decir las verdades merecemos algunos enemigos, no somos nosotros tanto sus enemigos, como ellos son enemigos de las verdades. Lo que dixo Dios à Abrahan: Yo serè enemigo de tus enemigos, y contrario de tus contrarios, se debe entender assi: No era tanto Abrahan enemigo suyo, como ellos enemigos de su virtud, y Religion, con la qual, pisados sus vanos Idolos, adoraba al Dios verdadero. Aquello tambien, que

que se mandaba al Pueblo de Israel, que tengan odio eterno, y perpetua discordia heredada en los hijos con los Madianitas, siendo sus enemigos, se dice à unos hombres, que estaban debaxo de Pedagogo, y en otro lugar merecian oìr: Tendràs odio à tu enemigo.

22 Gravissimo lugar es este, que explica con profunda comprehension la diferencia de Leyes. Eran los Hebreos unos niños, vivian con Pedagogo, dice Geronymo; y a los niños se consienten muchas immoderaciones, que se reprehenden à los Varones adultos. Los tratò como à niños: una Ley de ceremonias: unas presencias continuas de su vista: unos milagros repetidos. De toda esta blandura necessitaba la niñez de su virtud. Entra la Ley de Gracia, y los trata como à Varones. No necessitaban yà la leche, como advierte Pablo, de infantes. Los Hebreos, como niños, merecieron oìr de Christo: *Odio habebis inimicum tuum.* Los Christianos, como Varones, merecieron oìr: *Ego autem dico vobis, diligite inimicos vestros.* Yo os digo à vosotros: Amad à los enemigos.

23 De esta diversidad de Leyes dà la razon con profunda elegancia en la Epistola à Ageruchia. En la Ley Antigua se mandaba sacar un ojo por un ojo; aora, bolver la otra mexilla à quien nos hiere la una. En aquel tiempo se decia à los Guerreros, que se previniessen, y ciñessen espada. Aora se le manda à Pedro, que la esconda en la bayna; porque el que hiere con sus filos, morirà à sus azeros. Esto decimos, no apartando la Ley, y el Evangelio, como Marcion nos calumnia; sino adorando, y recibiendo el mismo Dios, el qual, como principio, y fin de las causas, segun la variedad de los tiempos, siembra para segar; planta para tener algo que cortar; dispone el fundamento para imponer la corona al edificio en la consumacion del

bellatoribus dicebatur: Accingere gladio tuo super femur tuum potentissime: modo audit Petrus: Conde gladium tuum in vaginam, qui enim gladio percusit, gladio morietur. Hęc dicimus non separantes legem, & Evangelium, ut Marcion calumniatur, sed unum, atque eundem suscipientes Deum, qui pro varietate temporum, atque causarum principium, eo finis; serit, ut metàt, plantat, ut habeat quod succidat, jacit fundamentum, ut edificationi consummato sæculo culmen imponat.

D. August. *tom. 4. lib. de Sermon. Domini in Monte, cap. 15. fol. 337. edit. Paris. 1586.*:: Quanta enim, ut opus est, ut homo diligat inimicos, & oderit patrem, & matrem, & uxorem, & filios, & fratres. Utrumque enim jubet qui ad Regnum Cælorum vocat. Et quomodo hæc non sint contraria inter se, ipso duce ostendere facile est; sed ea intellecta implere difficile est, quamquam & hoc ipso adjuvante facillimum::: Hoc est diligere in ea, quod homo est; odisse quod uxor est. Ita etiam diligit inimicum, non in quantum inimicus est, sed in quantum homo est, ut hoc ei vellit provenire, quod sibi, id est, ut ad Regnum Cælorum correctus, renovatusque perveniat.

D. August. *lib. 1. de Serm. Domini in Monte, c. 8. fol. 333.*

Non

Non veni solvere, sed adimplere, In hac enim sententia sensus duplex est, secundum utrumque tractandum est. Nam quod dicit: Non veni solvere Legem, sed adimplere; aut addendo dicit, quod minus habet, aut faciendo quod habet. Illud ergo prius consideremus, quod primo possui. Nam qui addit quod minus habet, non utique solvit, quod invenit, sed magis perficiendo confirmat.

D. Aug. *ibid. c. 9. fol. eod. 333.* Dico enim vobis: Quia nisi abundaverit justitia vestra plusquam Scribarum, & Pharisæorum, *non intrabitis in Regnum Cælorum.* Idest, nisi non solum illa minima legis præcepta impleveritis, quæ inchoant hominem, sed etiam ista, quæ à me adduntur, qui non veni solvere legem, sed adimplere, non intrabitis in Regnum Cælorum.

Justitia Pharisæorum est, ut non occidant. Justitia illorum qui intraturi sunt in Regnum Cælorum, ut non irascantur, sine causa. Quapropter qui docet, ut non irascamus non solvit legem ne occidamus, sed implet potius; ut & foris dum non occidimus, & in corde dum non trascimur, innocentiam custodiamus.

D. Aug. *ibid. fol. 334.*: Hoc est unde defenditur, quod Apostolus Galatas vocat stultos, quos etiam fratres nominat; non enim id fecit sine causa; ideo autem hic

del siglo. Cotegen esta doctrina con lo que escrivo en mi Aprobacion, y hallaràn, que hasta en la razon de la mudanza concuerda: *Pro varietate temporum.*

24 Entrèmos en el grande Augustino. Dificil se hace à los parvulos una contradiccion imaginaria de preceptos: de quanta fuerza necessita amar à los enemigos, y aborrecer à los Padres. Pues entrambas acciones manda el que nos llama à los Cielos. Facil es, dice Augustino, mostrar, que no son contrarios; pero cumplirlo es dificil, aunque con su auxilio facil. Debemos aborrecer en los Padres lo carnal: lo mismo en el enemigo; porque no le hemos de amar en quanto enemigo, sino en quanto hombre, deseandole el bien espiritual, que à nosotros, y que logre el Cielo, corregido, y emmendado.

25 En este Sermon trata Augustino, como Escolastico, y Expositivo, nuestra question. La question es: Este precepto de amar à los enemigos, fue añadido por Christo à la Ley Antigua, ò explicado? Los Padres que he citado concuerdan en que añadido. Puente se empeña en que explicado, y censura de errada la opinion de los Padres. Perdonemos la censura, y Augustino lo dissuelva.

26 No vine, dice Christo, à dissolver la Ley, sino à cumplirla. Dos sentidos tiene, dice Augustino, esta Seutencia; ò dice, que no viene à dissolver la Ley, sino à cumplirla, por añadir lo que no tiene, ò por cumplir lo que tiene: *Aut addendo, dicit, quod minus habet; aut faciendo quod habet.* Porque quien añade lo que no tenia, no solo no la dissuelve, sino la adelanta, confirma, y perficiona. Pues disputèmos este primer sentido de añadirla, y veamos sus adiciones.

27 Yo os digo (dice Christo) si no excediere vuestra justicia à la de los Escribas, y Phariseos, no entraréis en el Reyno de los Cielos. Esto es, di-

dice Auguſtino, ſi no guardareis, no ſolo los mas minimos preceptos de la Ley, ſino eſtos, que aora añado yo, que no vine à deſatarla, ſino à cumplirla, no entrarèis en la Gloria.

28 Y què preceptos añade? Los và explicando con profundiſsima elegancia. Antiguamente vueſtra Ley decia: No matarèis; aora digo: No os enojèis ſin cauſa. No es diſſolver la Ley, ſino cumplirla con mas inocencia. Mas lexos eſtà del homicidio el que ni mata en lo exterior con el impulſo, ni ſe irrita en lo interior del animo. Antiguamente decia la Ley: No mataràs. Yo os digo: El que ſe enoja con ſu hermano ſin cauſa, es digno de juicio; el que le dice una voz de colera, es reo de Concilio; el que le dice necio, es reo de fuego. Eſtas tres addiciones hizo à la Ley de no matar. Le llama hermano, dice Auguſtino, como Pablo llamaba à los Galatas hermanos, quando los intitulaba necios; porque no hablaba aora de los enemigos, de los quales hablò deſpues, mandando, que ſe trataſſen con mayor juſticia, que la de los Eſcribas, y Phariſeos: *Quia de inimico poſtea dicitur, quomodo etiam ipſe tractandus ſit majore juſtitia.* Luego es conſtante, que añadiò, ſi mandò tratarle con mayor juſticia. La voz *juſticia* ſe toma por gracia: *Niſi abundaverit juſtitia veſtra, &c.* Si ſu Ley los mandaba amar, no tuviera que añadir, ni ordenar juſticia mayor.

29 Và eſcriviendo en los capitulos ſiguientes todas las addiciones, que ſon muchas (con dolor las omito, porque ſon elegantiſsimas) y llega à nueſtro texto. Entra en la addicion que hizo mandando amar à los enemigos. Pues manda ſu Ley aborrecerlos? Eſcuchen la altiſsima reſpueſta de Auguſtino: *Nec quod in Lege dictum eſt oderis inimicum tuum, vox jubentis juſto accipienda eſt, ſed permittentis infirmo.* Aunque decia ſu Ley, Aborreceràs al enemigo, no ſe ha

hic frater ſubaudiendus eſt, quia de inimico poſtea dicitur quomodo etiam ipſe tractandus ſit majore juſtitia.

D. Aug. *ibid. c. 21. fol. 343.*:: Audiſtis, quia dictum eſt antiquis, &c. Nec quod in lege dictum eſt oderis inimicum tuum, vox jubentis juſto accipienda eſt, ſed permitentis infirmo.

D. Aug. *tom. 6. c. 19. fol. 146.* Et tunc pro tempore bene fuiſſe inſtituta, & nunc à Chriſto non ſoluta, ſed adimpleta.

D. Aug. *ibid. lib. 19. contra Fauſt. c. 24. fol.* 148. Hæc inquam regula eſt, qua, & oderimus inimicum propter id quod malum eſt in eo, id eſt iniquitatem; & diligamus inimicum propter id, quod in eo bonum eſt, ideſt ſocialem, rationalemque creaturam.

Audito igitur, & non intellecto, quod antiquis dictum erat, oderis inimicum tuum, ferebantur homines in hominis odium, cum deberent non odiſſe, niſi vitium. Hoc corrigit Dominus dicendo: Diligite inimicos veſtros, ut qui jam dixerat, Non veni legem ſolvere, ſed adimplere: ideoque de odio inimici, quod ſcriptum eſt in lege non ſolverat, præcipiendo utique, ut diligamus inimicos, cogeret nos intelligere quonam modo poſſemus unum eumdemque hominem, & odiſſe propter culpam, & diligere propter naturam.

de entender esta voz como mandato al justo, sino como permission al enfermo. No puede desearse sentencia mas clara.

30 Esta misma duda que tiene Puente con mi sentencia, ò por decir mas verdad, con la sentencia de los Padres, fue la que tuvo Fausto Manichèo con Augustino; à que responde, que no desatò, ni rompiò la Ley, sino la perficionò. Aquello, por su tiempo fue bien instituìdo; y aora fue por Christo, no dissuelto, sino executado. Aqui trata una delicadissima question contra Fausto, y no sè si acertarè à explicarla.

31 Delicadamente explica como no rompiò la Ley mandando amar al enemigo. Pues còmo no la rompe, si permitìa aborrecerle? Porque aora tambien manda aborrecerle, y amarle. Esta es la regla, dice Augustino, que aborrezcamos en el enemigo lo que fuere malo, y amèmos lo que fuere bueno. Aborrecer en èl lo malo, que es delito; y querer en èl lo bueno, que es este racional comercio de una criatura nuestra hermana.

32 Haviendo los Hebreos oìdo, y no bien penetrado, que estaba dicho à los antiguos, Aborreceràs à tu enemigo; los arrastraba su odio à aborrecer la persona, debiendo aborrecer solo el vicio. A estos corrige Christo diciendo: Amad à vuestros enemigos; como el que yà havia dicho, que no venia à desatar la Ley, sino à cumplirla; y assi, no desatò lo que estaba escrito en la Ley del odio dèl enemigo, mandandonos à nosotros, que los amèmos. Lo que hace es obligar à que entendamos còmo podemos à un mismo hombre aborrecerle por su culpa, y amarle por su naturaleza.

33 Haviendo decidido la question tan claramente Augustino, le imita en ella Ruperto, y trahe la dificultad en terminos terminantes, sobre el mismo texto, señalando la diferencia de las Leyes.

Rupert.*tom.2. lib.de Gloria, & honore filij hominis.Comm. in Matth. lib. 5. cap. 5. fol. 45. edit. Colon.* 1602. Quid est illud? Audistis (inquit) Diliges, &c. Ego autem, & Diligite inimicos vestros. Poteras percutienti maxillam dextram, etiam iratus præbere alteram, & dicere (non ut Apost. Act. 23.) prænuntiando, percutiet te Dominus, sed imprecando percutiat te Dominus. Paries dealbata. Poteras auferenti tunicam, etiam iratus remitere & pallium, & dicere, non ut idem Apost. comminando, sive prænuntiando, reddet illi Dominus, (2.Timot.4.) sed maledicendo, sive imprecando, reddat illi Dominus secundum opera ejus, ut non esset contra hoc legis mandatum adhuc minimum: *Diliges amicum tuum, neque contra hoc legis permissum, & odies inimicum tuum.*

D. Aug.*tom.4. lib. de Serm. Domini in Monte, lib.1. c.11. fol.*334. Qui autem dixerit fature, duo subaudiuntur, & fratri suo, & sine causa. Hoc est unde defenditur, quod Apostolus Galatas vocat stultos, quos etiam fratres nominat: non enim id fecit sine causa.

D. Aug.*tom.4. l.1. de Serm. Dom.in Monte, c.21. fol.*343. Sed hæc facile solvuntur; quia & Propheta per imprecationem, quod esset futurum cecinit, non optantis voto, sed spiritu prævidentis, ita, & Dominus,

Ha-

34 Haviais oìdo (dice Christo à los Hebreos) que estaba dicho: Amaràs à tu proximo, y aborrecerás à tu enemigo; pues Yo os digo: Amad à vuestros enemigos. Podias (en la Ley Antigua) à quien te heria una mexilla, bolver airado la otra, y decir, no como el Apostol vaticinando: El Señor te castigarà; sino rogando, y pidiendo: El Señor te castigue. Pared blanqueada de falsa hypocresìa. Podias à quien te quitaba la tunica, darle tambien con ira la capa; y decir, no como el mismo Apostol comminando, ò profetizando: Dios te castigarà; sì implorando, y pidiendo: Dios te castigue segun tu maldad. Todo esto podias obrar, sin que fuesse contra el mandato de la Ley, el mas minimo, que decia, ama à tu amigo; ni contra esta permission de la Ley, que decia, aborrece à tu enemigo: *Neque contra hoc legis permissum, & odies inimicum tuum.*

35 Hermosa doctrina; y para que mas se enteren necessito acordar las moderaciones nuevas que diò à la ira Christo, de que habla Ruperto. Mandò en la Ley de Gracia, que no se enojassen con sus hermanos sin causa: *sine causa.* Esto añadiò. Passò de la templanza en las acciones à la moderacion de los animos. Aunque hiciessen airados aquellas obras, cumplian con la Ley. Esto que dice Ruperto de las imprecaciones à Dios, para que castigasse los agravios que havìan padecido, lo toca Augustino divinamente, poniendose el argumento de que serà licito echar maldiciones à los malos, desearlos infelicidades, pedir à Dios, que los dè miserias; porque todo esto se lee en la Escritura. Pues no es licito, responde su divino Ingenio; porque estas maldiciones de los Profetas no eran *optantis voto, sed spiritu prævidentis.* No eran votos de quien lo deseaba, sino vaticinios de quien lo antevia. No se lee en sus imprecaciones profeticas de males lo que deseaban, sino lo que antevian: *Non*

nus, ita & Apostolus, quamquam in horum etiam verbis, non hoc invenitur quod optaverint, sed quod prædixerint.

Rupertus ibi prosequitur sic *fol.* 45. Porro tendenti tibi ad gradum optimum, ut sis filius Patris tui, qui in Cælis est, *permissò*, uti non convenit, ut odio habeas inimicum tuum. Imo expedit, ut diligas eum jam, dum adhuc inimicus est, & pro illo eres. Quare ergo lex dixit, & odies inimicum tuum? Nonne ipsa ejusdem vox est, cujus, & Evangelium? Quare ergo tam diu distulit dictum hoc tam benignum, Diliges inimicum tuum? Videlicet, quia hoc impossibile erat legi, & in hoc infirmabatur per carnem, sicut Apostolus ait, quorum per carnem infirmabatur. (ad Rom. 7.) Nimirum eorum qui sub lege erant, quia carnales erant. Sicut ad duritiam cordis eorum permissit eis dare conjugibus libellos repudij; ita nihilominus ad duritiam cordis eorum, & propter infirmitatem carnis eorum, alia quoque multa permissit quorum de notissimis est hoc unum, & odies inimicum tuum: sive ita propinquus occisi statim, ut homicidam apprehenderit interfici, & eum. Num. 35.

Rupert. *ibi conseq. verb. fol.* 45. Dicis itaque mihi. Nonne, & hominibus eadem est tam duritia cordis, quam infirmitas carnis?

Non quod optaverint, sed quod prædixerint. No era deseo del sucesso, sino luz anticipada del caso.

36 Prosigue Ruperto tratando en terminos nuestra question. A ti, pues, que camines al altissimo grado de ser hijo del Padre, que reyna en los Cielos, no te conviene usar de la permission de aborrecer al enemigo; antes bien importa que le ames, aunque sea enemigo actual, y ruegues por èl. Pues còmo dixo la Ley, Aborreceràs al enemigo? No es la misma voz de la Ley, y del Evangelio? Pues còmo dilatò tanto tiempo un dicho tan benigno como amaràs al enemigo?

37 Lo dilatò, porque este mandato era impossible à la Ley, la qual tenia alguna enfermedad, segun la carne, como dice el Apostol. Esta era la enfermedad, el ser carnales. Por la misma causa, que por la dureza de su corazon, los permitiò dàr à las mugeres el libelo de repudio; por la misma dureza de corazon, y enfermedad de su carne, y apetito, los permitiò otras muchas cosas, de las quales una de las permissiones conocidissimas, es esta de aborrecer al enemigo; ò por otro estilo: El pariente del muerto, al instante que encuentre al homicida, le mate.

38 Pido que se cotege la doctrina de este insigne Padre con la de mi Aprobacion, y se verà patentemente, que hasta la union que hace de la permission del repudio, y la causal que dà de la dureza del corazon, parece que se trasladò de esta doctissima, y santissima Pluma. No escuso un argumento que se propone Ruperto: sirve à la duda, y conduce mucho à la enseñanza.

39 Yà escucho, que me dices: Pues no tienen los hombres aora la misma dureza de corazon, y la misma enfermedad de carne? Si tienen; pero gozan del exemplo que faltò à los antiguos. Mas debe obligar aquella doctrina à quien la dà el

nis? Est quidem sed exemplum accessit, quod antiquis deficit. Debet plus valere doctrina, ubi docentem sua commendant opera. Audiri debet præceptum quod Preceptoris roboravit exemplum. Ecce filius Dei Præceptor, & Doctor de Cælo venit, quod præcipit, fecit; quod docet, opere ostendit. Dilexit inimicos; nam cum inimici essemus (ait Apostol.) reconciliavit nos Deo. In ipso mortis articulo pro persequentibus, & calumniantibus se oravit::: Hoc exemplum doctrinam ejus adjuvat, quod quia deficit quando data est lex, erat ipsa lex infirma: simulque quia spiritum dilectionis dare non poterat, tale quid illi efficere, & ad perfectionem cogere homines, impossibile erat.

D. Anselm. *tom. 1. ennarrat. in Matth. c. 5. fol. 34. edit. Colon. 1612.* Audistis, quia dictum est:: Diliges::: & odio habebis inimicum tuum. Hoc fuit permissio, non præceptum. Ego autem dico vobis: Diligite, &c. Ponit tria genera inimicorum: Alij enim manu nocent: alij lingua, alij corde, quos præcipit diligi. Odientes corde inimicantur; calumniantes ore, persequentes, manu.

Prophetæ videntur esse contrarij huic præcepto, qui mala inimicis imprecantur; sed ipsi voluntatem Dei videntur approbare; non imprecabantur, sed divino juditio consensum præbebant.

el Autor, recomendada con lo que obra. Bien oìdo debe ser el mandato que confirmò el Preceptor con su exemplo. El Hijo de Dios descendiò del Cielo, siendo sus enemigos, à reconciliarnos con Dios. En las extremidades de la muerte pidiò por los que le perseguian, y calumniaban. Este exemplo alienta su doctrina, que por haver faltado quando se diò la Ley, era la Ley enferma; y como entonces no podia darlos el espiritu del amor, ni podian aquellos hombres amar à los enemigos, y parecia imposible obligarlos à tales perfecciones.

40 San Anselmo, con la misma expression, comentando tambien nuestro texto: Oìsteis, que estaba dicho: Amaràs à tu proximo, y aborreceràs à tu enemigo. Esta fue permission, no precepto. Yo os digo: Amad à los enemigos. Tres generos distingue: Enemigos de manos, de lengua, y de corazon, à los quales manda amar. Los enemigos de corazon, *inimicantur*, no hay verbo que corresponda, porque *enemistan*, ni alcanza à lo profundo, ni significa tanto. Los de boca, calumnian; los de mano, persiguen.

41 Aqui se propone dos argumentos: el yà escrito de los Profetas, que pedian males à sus enemigos. Responde, que no era voluntad propia, sino aprobar la voluntad Divina. No pedian los males su ira, sino rendian su consentimiento à la Luz que los ilustraba. Consentian en el castigo, sin apetecerle primero su deseo.

42 Otro argumento, y grave es un texto de San Juan, en que dice, *que si alguno sabe que su hermano ha pecado, y no para muerte, ruegue por èl; pero si fuere para la muerte, no dice que se ore.* Tambien se le propuso Augustino. Anselmo responde, que el pecado de muerte es quando un Christiano es tan perverso, que impugna la fraternidad, embidia al Varon bueno, aborrece lo bueno, y està en su mal obstinado. Pido, que se

Iterum cum præcipit orare pro inimicis, videtur Joannes contrarium dicere: *Si quis sciat* fratrem suum peccare non ad mortem, oret pro eo, & dabit illi vitam Dominus: est autem peccatum ad mortem, non pro illo dico, *ut roget quis.* Ubi aperte ostenditur, quosdam fratres esse, pro quibus orare non jubemur. *Peccatum ad mortem est*, cum post agnitionem veritatis, perversus tamen oppugnat fraternitatem, & homini bono invidet, & bonum odit, & in malo suo omnino obstinatus est. Quod peccatum obstinatio, vel impœnitentia vocatur.

Anselm. *ibid...* Sed non omnes cognoscunt eum, nisi spirituales viri, ut Joannes, & ideo non præcipitur, nisi ei, qui scit, non orare pro eo. Unde indiscrete pro omnibus oramus, quia discernere nescimus.

D. Aug. *tom.4. lib. de Serm. Dom. in Monte, c.22. fol.343.::* Quod qui orant; & pro inimicis suis orant, qui sanabiles sunt; & contra illos non orant, qui insanabiles esse voluerunt, quia Deus quoque puniendo illos, non est malevolus tortor, sed justissimus ordinator.

D. Bernard. *Serm. 30. sup. Cantic. fol. 658. edit. Paris. 1615...* Sed non sicut gratia, ita & lex: quam dissimili vultu ad omnem conscientiam se offerunt suavitas hujus, & illius austeritas! Quis sane ex æquo

se note esta gravissima sentencia, para freno de nuestras delinquentes passiones. Este pecado, dice Anselmo, se llama obstinacion, y impenitencia final.

43 No todos conocen este pecado, sino los Varones espirituales, como Juan; y assi, no se manda, que no ore por este, sino al que le conoce (*si quis sciat*, por revelacion, ò ilustracion; debe ser cierta ciencia, y no congetura, aunque pareciera prudentissima); pero nosotros, que no podemos distinguir estos pecadores impenitentes, debemos sin excepcion orar por todos los pecadores. Para los Theologos apunto la razon. Rogar por un pecador, que por revelacion se supiera su impenitencia final, era un genero de oponerse à la voluntad revelada de Dios: un dissenso à su castigo, en trage de amor al proximo.

44 Augustino se propuso el mismo argumento, y tambien define al pecado de muerte, al que impugna fraternidad, y se enciende en llamas de embidia: *Si oppugnat fraternitatem, & invidentiæ facibus agitatur*. Dice, que se hace indigno de merecer que rueguen por èl, y indigno èl de saber rogar por sì. Que puede ser, que sea este pecado contra el Espiritu Santo, que no se perdona en este siglo, ni en el futuro. Pero de la suerte que consta, que se debe rogar por los enemigos, no consta por los que se debe suspender el orar, Los Santos, pues, (concluye con la razon Theologica apuntada) ruegan por los enemigos capaces de salud; pero no oran contra los enemigos, que quisieron hacerse insanables; porque castigandolos Dios, no es malevolo Tyrano, sino Juez ordenadissimo: *Non est malevolus tortor, sed justissimus ordinator*.

45 Con què grave eloquencia entra Bernardo proponiendo los diversos semblantes de la Ley Antigua, y la Ley de Gracia! Què opuestos ros-

æquo respiciat condemnantem, & consolantem, reposcentem, & ignoscentem, plectentem, & amplectentem? Non parvi profecto acceptabitur voto, umbra, & lux, ira, & pax, judicium, & misericordia, figura, & veritas, virga, & hæreditas, frænum, & osculum.

Bernard. *Serm. de Villico. Domin.* 10. *post Pentec. fol.* 231.:: *Nisi abundaverit justitia vestra, &c.* Quorum legalis erat justitia, oculum pro oculo, dentem pro dente, ultionem pro ultione. Nobis autem dicitur: Diligite inimicos vestros, benefacite his, qui vos oderunt, neque malum pro malo reddentes, neque maledictum pro maledicto; sed è contrario benedicentes.

Bern. *Serm.* 14. *sup. Cant. de Ecclesia fidelium Christianorum, & de Synagoga Judæorum perfidorum, fol.* 596.:: Est quippe ex lege, quæ neminem unquam duxit ad perfectum, & jugum, quod neque ipsi, neque fratres eorum unquam portare potuerunt.

Bern. *Serm.* 1. *de Pugna spirituali, fol.* 418.:: Cui sicut puero delicato Pœdagogos delegavit, Legem, & Prophetas.

D. Greg. Magn. *tom.* 2. *Expos. Moral. in c.* 31. *Job lib.* 22. *c.* 6. *fol.* 570. *edit. Paris.* 1619.. In quibus profecto verbis pensandum nobis est, ubi iste vir legerat: Diligite inimicos vestros, & ubi legerat, benedicite, & nolite maledicere, &. rursum.

rostros muestran à las conciencias todas, la suavidad de esta, y la aspereza de aquella! Quien no mira con igualdad, aqui consolando; alli condenando: alli pidiendo castigos; aqui perdonando agravios: alli castigando; aqui abrazando. No tendrà igual voto la sombra, y la luz; la ira, y la paz; el juicio, y la misericordia; la figura, y la verdad; la vara, y la herencia; el freno, y el osculo.

46 Y en què consiste la diversidad mayor? En otra parte la explica. Si no fuere mayor vuestra justicia que la de los Escribas, y Phariseos, dice Christo, no entrarèis en la Gloria: Porque de estos, dice Bernardo, era sacar un ojo por otro ojo, diente por diente, venganza por venganza; pero a nosotros se nos dice: Amad à vuestros enemigos, haced beneficios à los que os aborrecen, no bolviendo mal por mal, ni maldicion por maldicion, sino retornando por maldiciones, gracias.

47 Mas claro lo propone tratando de la Iglesia de los Christianos, y la Synagoga de los Hebreos. Alli arroja esta universal: Fue un yugo el de la Ley de Moysès (la qual à ninguno llevò à lo perfecto); que no pudieron con èl sus ombros. No niega, como tan sabio, que huviesse muchos perfectos: lo que niega es la perfeccion en orden à los mandatos de la Ley. No tenia la ultima perfeccion; porque tenia muchas permissiones (yà tocadas) por la flaqueza, y dureza de sus passiones. Si tuviera el precepto de amar à los enemigos, en verdad que no dixera Bernardo, que *Lex neminem unquam duxit ad perfectum*; porque es tal la perfeccion de este precepto, que le llaman los Padres la Cumbre de lo Christiano. Consiguiente à este concepto llama en otra parte à la Ley, y à los Profetas Pedagogos de un Niño delicado. No era capàz el calor de su amor de tanto alimento.

sum. Non reddentes malum pro malo, nec maledictum pro maledicto? Sed exterius non audita, supernæ gratiæ præcepta servabat, quia hæc in mente illius, S. Spiritus afflatus scribebat.

S. Brun. *Expos. in Psalm.* 118. *fol.* 496. *edit. Colon.* 1611.::: Vel sic: iniquos, inquam, odio habui, & sic tamen, quod illos odio habendo, legem tuam novam dilexi. Ac si diceret: Cum lex tua nova jubeat inimicos diligi, non tamen eam in odio iniquorum violavi. Dilexi enim eos secundum creaturam, odio vero habui secundum malitiam.

Tertul. *in Apologet. cap.* 39. cum Not. Cerda *num.* 915. *fol.* 187. *edit. Paris.* 1624.:: Sed ejusmodi, vel maximæ dilectionis operatio, notam nobis inurit penes quosdam. Vide inquiunt, ut invicem se diligant; ipsi enim invicem oderunt. Et ut pro alterutro mori sint parati; ipsi enim ad occidendum alterutrum paratiores erunt.

Tertul. *lib. de Patient. cap.* 6. *n.* 118. *fol.* 364. Prohibita ira, restricti animi, compressa petulantia manus, exemptum linguæ venenum. Plus lex, quam amissit invenit, dicēte Christo, diligite inimicos vestros, & maledicentibus, benedicite, & orate pro persecutoribus vestris, ut filii sitis Patri Cælestis. Vides, quem nobis Patrem, pacientia acquirat?

48 San Gregorio Magno lo afirma con un hermoſo concepto. Comenta aquellas voces, que para moſtrar Job ſu inocencia dixo por verdad, y no por arrogancia, que ſon eſtas: Quando, Señor, me alegrè de la ruina del que me aborrecìa, ni me deleytè de que le huvieſſe encontrado alguna deſgracia? *Si gavisus ſum ad ruinam ejus, qui me oderat, & exultavi, quod inveniſſet eum malum.* Pondera Gregorio eſte inſigne amor, y dice elegante.

49 Adonde leyò eſte grande Varon, Amad à vueſtros enemigos? Adonde encontrò, Bolvedlos bendiciones, y no maldiciones? En què libro leyò, No bolvais mal por mal, ni maldicion por maldicion? O Varon! Guardaba los preceptos de la gracia, los quales no havian llegado exteriormente à ſus oìdos; porque el Eſpiritu Santo con ſus iluſtraciones ſe los havia eſcrito en ſu entendimiento.

50 Fueran juſtas eſtas diſcretas razones de Gregorio, ſi la Ley mandaba el amor de los enemigos? Si eſtaba en la Ley, preguntàra adonde eſtaba eſcrito? Recurriera à los textos del Evangelio? Dexèmos eſta pregunta ſin reſpueſta.

51 San Bruno lo toca de paſſo; pero con expreſsion comenta el verſo de David, que dice: *Aborrecì à los malos. Iniquos odio habui*; y dice, puede entenderſe aſsi: Aborrecì à los malos; pero de tal ſuerte, que con tenerlos odio, amè tu Nueva Ley. Como ſi dixera: Mandando tu Ley Nueva el amor de los enemigos, no la quebrantè teniendolos odio; porque los amè ſegun la naturaleza, y los aborrecì ſegun la malicia.

52 Tertuliano lo ſupone, y repite en varias partes. El reciproco amor de los Chriſtianos, era cargo que los hacian los Gentiles. Mira como ſe aman, decian necios, porque ellos no ſaben mas que aborrecerſe, dice Tertuliano. Atiende como eſ-

Cerda hic *n.*111.*fol.*364.:: Dilatat rem ab effectibus impacientiæ; quæ lex nova prohibuit, reſtrinxit, compreſsit.

Tertul. *in Apolog. c.* 31. *n.* 823.*fol.*169.:: Scito ex illis præceptum eſſe nobis ad redundantiam benignitatis, etiam pro inimicis Deum orare, & perſecutoribus noſtris bona precari.

Tertul. *in Apolog. c.* 37. *n.* 884. *fol.* 181.:: Si inimicos (ut ſup.diximus) jubemur diligere, quam habemus odiſſe? Item, ſi læſi vicem referre prohibemur, ne de facto pares ſimus, quem poſſumus lædere?

Tertul. *lib. ad Scapulam, n.*2. *fol.*244. Amicos enim diligere, omnium eſt; inimicos autem ſolorum Chriſtianorum.

Tertul. *in Apolog. c.*139.*n.*129 *fol.* 364. Hoc principali præcepto uuiverſa, paciẽtiæ diſciplina ſuccincta eſt quando, ne linguæ quidem mali facere conceſſum eſt.

D. Cyprian. *de Bono Patient.* cum Notis Pamelij, *fol.* 314. *edit. Pariſ.* 1616. Cum in Evangelio ſuo Dominus præcepta in ſalutem daret, & divina monita depromens, ad perfectum diſcipulos erudiret, poſſuit, & dixit: Audiſtis, quia dictum eſt, &c. Ego autem dico vobis: Diligite, &c.

estàn promptos à morir unos por otros; porque ellos no saben mas que matarse unos à otros.

53 En el elegantissimo libro de Paciencia dice àssi: Prohibiòse la ira; comprimiòse el animo; estrechòse la insolencia de la mano; desterròse el veneno de la lengua. Mas ganò la Ley que perdiò; porque dice Christo: Amad à los enemigos, favoreced, y orad por ellos, para ser hijos del Padre Celestial. Atiende, què Padre nos adquiere la paciencia.

54 Es hermosa, y profunda clausula: *Plus Lex, quam amissit, invenit.* Perdiò la venganza; encontrò la gloria. Permitìa la Ley la venganza del talion; pues no era, dixo profundo Augustino, permission de crueldad: no era dexar correr la ira, sino señalar margen à la colera. Hasta aqui, decia la Ley, ha de llegar vuestro dolor, tanto por tanto. Era una misericordia empezada, un diseño de la clemencia. Esto perdiò la Ley Antigua; pero encontrò, por lo que perdìa, el hacerse hijos del Padre Celestial. Gloriosa usura. De esta inteligencia (aunque no trahe à Augustino) es Cerda, diciendo, que la Ley Nueva prohibiò, restringiò, y comprimiò todos los afectos de ira.

55 Mas expresso lo dice, respondiendo al cargo de que eran sus votos mentidos, y lisonjeros por la salud de los Cesares, ruegos nacidos del miedo. Satisface assi: Sabed que tenemos precepto, para mayor redundancia de benignidad, de pedir por nuestros enemigos, y desear bienes à nuestros tyranos. Si nos manda nuestra Ley (dice en el cap. 37.) amar à los enemigos, à quien tenemos que aborrecer? Si agraviados no podemos bolver las injurias que recibimos, porque no seamos iguales en las maldades, à quien podemos ofender? Amar à los amigos (dice en el Libro al Presidente de Africa Scapula) es de todos: amar à los enemigos, es solo de los Chris-

Cyprian. *lib. de Zelo, & livore, fol.* 325.

Cyprian. *lib.* 3. *ad Quirin. fol.* 382.

Naciancen. illustrat. ab Elia Cretens. *or.* 3. *in Julian. fol.* 397. *tom.* 2. *oper. Naciancen. edit. Paris.* 1611.: Nam cum vetus lex peccatorum fines plectat, Evangelica, principia quoque punit. Illa enim ait: Non occides: Hæc autem, Non irasceris. Illa, non mœchaberis; hæc, ne concupisces quidem. Apud quosnam homines eximia hęc, & natura præstantiora sancita sunt, atque observantur, nempe, ut qui maledictis afficiuntur, benedicant, &c... An non apud solos Christiànos?

Basil. de Seleuc. *orat.* 16. *in David. fol.* 29. *edit-Paris.* 1622. Et Legis tempore, quæ erant gratiæ consectatus est. Dictum est: Diliges, &c. Ego autem, &c. Magna erat humanitati cum improbitate, juri cum injuria, feritati cum mansuetudine certatio. Hic totus erat, ut oppugnantem conservaret, ille, ut conservatorem perderet. Istiusmodi mansuetudinis, & comitatis, Præceptores Dominus constituit. Istiusmodi nobis lenitatis Magistrum literarum monimentis prodidit Scriptura, nobis à Deo inspirata, qua nos quoque, inimicos humanitate demereamur, & eorum, quibus odio sumus, rationibus benigne consulamus. Estote, inquit, misericordes, sicut, & Pater vester.

tianos. A efte principal precepto de amar à los enemigos, y orar por ellos, fe ciñe toda la difciplina de la Chriftiana Paciencia, quando aun no es licito hacer mal con la ligereza de la lengua.

56 San Cypriano en el libro femejante de los bienes de la Paciencia con exprefsion. Quando en fu Evangelio diò Chrifto los preceptos para la falvacion; y defcubriendo Celeftiales mandatos inftruyò à fus Difcipulos à lo perfecto, *pufo*, y *dixo*: Haveis oìdo, amaràs à tu proximo, y aborreceràs à tu enemigo. Yo digo: Amad à vueftros enemigos. El *poffuit* es lo mifmo que *adjecit*, *addidit*. Lo mifmo repite en el libro figuiente del zelo, y la embidia; y en el libro tercero de teftimonios à Quirino.

57 San Gregorio Nacianceno, comentado por Elìas Cretenfe, feñala una diferencia hermofa entre la Ley Antigua, y Nueva. La Ley Antigua caftigaba en los pecados los fines. La Nueva caftiga los principios. Decia la Antigua: No mates. Dice la Nueva: No te enojes. Decia la Antigua: No adultères. Dice la Nueva: No tengas defeos lafcivos. A nueftra queftion dice afsi: Entre què gentes, ò naciones hay eftos preceptos efcritos; y obfervados? Bendecir à los que los maldicen; favorecer à los que los agravian. Tienen eftos preceptos otros, mas que los Chriftianos? Facil fuera al impìo Juliano refponder à Nacianceno, que no elevaffe tanto fu Ley; pues tambien los Hebreos tenian el infigne precepto de amar à los enemigos. Hablaba, pues, confiado, porque fabìa con comprehenfion las Leyes.

58 San Bafilio de Seleucia en la Homilia 16. de David, defcrive con hermofa elegancia, quando encontrando à fu enemigo Saul, le dexò la vida, coronandofe mas con la clemencia, que pudiera con la venganza. Dice afsi: Configuiò David en

el tiempo de la Ley, lo que era de la Ley de Gracia: Entonces los decia; Amaràs à tu proximo, y aborreceràs à tu enemigo. Yo os digo aora: Amad à vueſtros enemigos. Grande batalla havia entonces de la humanidad, y la maldad; del derecho, y la ofenſa; de la fiereza, y la templanza. David era todo para conſervar al que le ofendìa. Saul para perder à quien le conſervaba. Puſo Dios Preceptores para eſta manſedumbre, y templanza. Eſcriviòſe en la Ley el Maeſtro. Inſpirada de Dios la Eſcritura nos manda amar à los enemigos, y favorecerlos, para ſer imitadores del Padre Celeſtial, que reparte el Sol à los buenos, y à los malos.

59 San Gregorio Niſſeno confieſſa la permiſſion de la Ley del odio del enemigo; pero moralmente la explica del demonio. Una coſa ſe ha de aborrecer con odio verdadero: El inventor del vicio: el enemigo de nueſtra vida, de quien dice la Ley: (Deuter. 6.) Aborreceràs à tu enemigo. Otro elegante teſtimonio tiene en un Sermon de San Eſtevan, comentando el texto: Como no vino à deſatar la Ley Antigua, ſino à obſervarla. Le omito, porque alude à otros yà tocados.

60 San Paſchaſio Ratberto, Abad Corvienſe, iluſtrado por Jacobo Sirmondo, docto Jeſuita; con hermoſa claridad comentando nueſtro texto. Dixo Chriſto à los ſuyos: Si no fuere mayor vueſtra juſticia que la de los Eſcribas, y Phariſeos, no entrarèis en la Gloria. Aquel ès, que diò à los imperfectos otros mandatos por los Miniſtros de la Ley, y Profetas; y à noſotros, como mas doctos, nos añadiò èl miſmo mas abundantes preceptos. Añadiò, digo; porque no quitò lo antiguo, ſino lo llenò. Con razon, pues, ſe dice à los Diſcipulos mas perfectos, ò à todos los Chriſtianos: Si no fuere mayor vueſtra juſticia, que la de los Phariſeos, no entrarèis en la Gloria; por-

D. Gregor. Niſſen. *tom.* 1. *in Eccleſiaſt. homil.* 8. *fol.* 458. *edit. Pariſ.* 1615.::: Et unum eſt rurſus vere odio habendum, nempe vitij inventor, vitæ noſtræ hoſtis, de quo dicit Lex: odio habebis inimicum tuum.

D. Greg. Niſſen. *tom.* 2. *Sermon. de S. Stephan. fol.* 791. Incipit ſic: Quomodo autem Jeſus Legem abrogavit? &c.

S. Paſchaſ. Ratbertus *lib.* 3. *in Evang. Matth. c.* 5. *fol.* 264. *&* 265. *edit. Pariſ.* 1618.::: Niſi abundaverit juſtitia veſtra, &c. Ille eſt, qui, & ea imperfectioribus per Miniſtros Legis, & Profetarum ſuo tempore mãdavit; & nunc nobis per ſemetipſum jam doctioribus abundantiora ſalutis ſuperaddidit. Superaddidit, namque, & non quæ prius mandaverat abſolvit.:: Jure perfectioribus jam Diſcipulis, vel omnibus Chriſtianis dicit: Niſi abundaverit juſtitia veſtra, plus, &c. Plus enim abundat, cum illi oderint inimicos, & nos eos diligimus: cum illi tantum non adulterant; & nos mulierem ad concupiſcendum non aſpicimus: cum illi non occiderent, & nos nec iraſcamus.

Paſchaſ. Ratbert, *ibid. fol.* 295. Lex quippe, diliges proximum tuum, inquit, & odies inimicum tuum. Di-

Dixit non voce jubentis, sed permittentis. Relaxat enim pronum eorum animum ad vindictam, & tamen aliquem æquitatis gradum commẽdat; dum, Diliges proximum tuum, jubet...
Exigitur ergo amor proximi, datur licentia odire inimicum, ut ex utroque rudis populi infantia temperetur: at vero in Evangelio, ut perfectioribus, cumulus justitiæ augeatur.

Alcuinus *lib.6.Com.in Joan. c.33.fol.597.edit.Parif.1617.* Dilectio ista non innovat, ut simus homines novi, sed hæredes Testamenti Novi. Hæc dilectio populum novum colligit Christo.

Alcuin.*lib.6.in Joan.cap.36. fol. 613.*: *Novum* dixit, ne in vetustate nostra perseveremus.

Justin.Martyr. *Dialog. contra Triphon. Jud. fol.* 312. *edit. Parif.* 1615.: Jesus præcepit, & inimicos diligere. Quod, & per Isaiam pluribus verbis est promulgatum, in quibus est arcanum regenerationis nostræ, & omnium adeo Christum in Hierusalem (Cælesti) appariturum expectantium, & operibus ei. complacere laborantium.

Justin. *in hoc Dialog. fol.* 324.

Justin. *Apolog.2.pro Christianis, fol.62.*

porque mas estrecha es nuestra justicia. Aquellos aborrecian à los enemigos, y nosotros los amamos. Aquellos no adulteraban, nosotros no deseamos. Aquellos no mataban, nosotros no nos enojamos. Todos los Padres mencionan siempre estos tres preceptos; porque à estos diò Christo las addiciones.

61 Prosigue Paschasio con mas claridad. La Ley Antigua decia: Amaràs à tu proximo, y aborreceràs à tu enemigo. No dixo esto la Ley con voz de quien manda; sino de quien permite. Relaxa, condesciende con aquel animo Hebreo inclinado à la venganza; y no obstante los encomienda algun grado de equidad, quando manda amar al proximo. Pide, pues, la Ley el amor del proximo; pero dà *licencia* para aborrecer al enemigo; para que con la mezcla de permission, y mandato se temple la ruda infancia de aquel Pueblo. Pero en el Evangelio, como à mas perfectos, se nos aumenta el cumulo de justicia de amar à todos.

62 El Doctissimo Alcuino lo apunta comentando el texto de San Juan, quando dice Christo: Yo os doy un nuevo mandato, que os ameis reciprocamente: *Mandatum novum do vobis, ut diligatis invicem.* No nos hace este amor nuevos hombres; pero nos hace herederos del Nuevo Testamento. Este amor le junta à Christo un Pueblo nuevo; Luego muy estraño supone este amor del Pueblo antiguo. Le llama Pueblo nuevo, dice en otro capitulo, para que no perseverèmos en nuestro estado antiguo.

63 El mayor testimonio me parece el de San Justino Martyr, por vecino à los Apostoles, disputando con un Hebreo llamado Triphon. Con este, como noticioso de la Ley (pues errado la observaba) se valiera de sus preceptos, si los tuviera. Pues unicamente recurre à que Christo lo mandò; *Jesus præcepit, & inimicos diligere.* Dice,

que està vaticinado en una profecìa de Isaìas, en la qual està el arcano de nuestro Bautismo. Lo mismo repite en las partes que se citan à la margen.

64 Demos un Santo, comentado por otro, y casi tan antiguo, S. Theophilo Antioqueno, en el tercer libro à Autolyco: và haciendo un cotejo de la Ley Antigua, y Nueva, y probando, que todo lo nuevo estaba profetizado en la Escritura. Y donde està el amor à los enemigos, que nos manda nuevamente à los Christianos? Cita el mismo lugar, que Justino; pero con expression, y tanta, que puede servir de comento; porque divertido Justino à otro argumento, le dexò algo obscuro.

Theophilus. *tom. oper. citat. Justin. sub eadem edit. lib. 3. ad Autolycum, fol.* 126.::: Præterea, quod non solum nostri generis homines, verum, & alienos amore complecti debeamus, in hunc modum monet Isaìas. Dicite his, qui oderunt vos, & his, qui execrantur vos: fratres nostri eritis, ut nomen Domini glorificetur, & videatur in lætitia eorum. Ad hæc Evangelica Historia sic habet, Diligite inimicos vestros; bene precemini devoventibus vos, benefacite his, qui vos odio prosequuntur.

65 Tambien, que amemos, no solo à los de nuestra professión, sino à los estraños, lo amonesta Isaìas assi: Decid à los que os aborrecen, y à los que os maldicen, serèis nuestros hermanos, para que el nombre de Dios se glorifique, y se vea en su comun alegrìa. Concerniente à esto dice el Evangelio: Amad à vuestros enemigos.

66 Dirà el escrupuloso, que el texto de Isaìas no dice amor de enemigos, sino castigo de los malos, y consuelo de los buenos. Confiesso, que essa es la literal inteligencia; pero de este reparo se saca una gravissima confirmacion de mi sentencia. Intentando Justino, y Theophilo producir un texto de la Escritura, que hiciesse assonancia al precepto nuevo de amar à los enemigos, producen este Vaticinio, que yà conocerán los Doctos el sentido literal que tiene: Luego los textos en que se procura fundar, que la Ley mandaba el amor de los enemigos, no deben de ser muy solidos, pues no los escogieron Santos tan doctos. Decir, que se olvidaron de ellos, no debe caber en el respeto tan injuriosa presumpcion. Tambien debo advertir, que el texto que citan los Santos no està assi en la

Vul-

Vulgata. El Doctissimo Oleastro le explicò del premio que tienen las calumnias recibidas por Dios, y la usura que dà à las injurias que se perdonan por su amor. Esta es la assonancia que hace al precepto nuevo de amar à los enemigos; y es muy hermosa alusion, como de tales Santos.

Oleast. *Com. in Isaiam, c. 66. in elucidat. mor. fol.* 1298. *edit. Paris.* 1612. Dixerunt fratres vestri, odio habentes vos, &c. Vide hic quanti facienda sunt propter Deum tolerata::: Pro toleratis oprobris glorificantur à Domino.

67 San Epiphanio, escriviendo contra los Ptolemaytas, explica con grave estudio, y erudicion las diferencias de la Ley. Escriviò el Heresiarca Ptolemeca Flora una Epistola, en que afirmaba, que la Ley Antigua se dividìa en tres classes de preceptos, y permissiones. Preceptos de Dios, preceptos de Moyses, y preceptos de los Seniores. Contra esto le replica Epiphanio assi: Lo que citas por preceptos de los Seniores, no podràs manifestarlo en lo escrito de la Ley; porque en la Ley no se escrivìan las tradiciones de los Seniores. A estas las llamaban exposiciones los Hebreos.

D. Epiphan. *lib.* 1. *contra Hæres. tom.* 2. *Hæres.* 33. *contra Ptolemaitas, fol.* 186. *edit. Paris.* 1612. Dicis igitur, ò bone, legem trifariam divissam esse, & habere aliquid ex Deo, aliquid ex Moyse, aliquid ex Senioribus. Et quod quidem ex Senioribus putas, non potes alicubi scriptum ostendere, hoc manifestum est. Nusquam enim in lege habentur Seniorum traditiones... Expositiones apud Judæos appellantur. Epiph. *fol.* 188.:: Sic etiam Dominus consequenter unicuique generationi convenientia sancivit:::: ostendens, quod progressu temporis, perfectiora sunt mandata, quum sint quidem eadem, mutentur autem in alium habitum, & juvenibus quidem aliter formentur, aliter vero perfectioribus.

68 Los argumentos del Herege eran: La permission del repudio: la ley de sacar los ojos por los ojos, que decia era vengar las injurias. A esto responde, que estas permissiones fueron entonces convenientes, porque los trataba como à niños; y despues en la Ley de Gracia hay mas perfectos mandatos, espirando la ley de vengar las injurias, sacando ojos por ojos; porque acomodò aquellos preceptos à niños, y estos à Varones perfectos.

69 San Laurencio Justiniano lo dice con tierna devocion, y elegancia. Què accion mas gloriosa se puede atribuir à la Naturaleza Divina, que bolver por ofensas gracias, por ignominias honras, por afrentas benevolencias, y por una muerte temporal padecida, darnos la vida eterna? Insigne linage de venganza es perdonar la ofensa: no negar lo humano de la clemencia: padecer males, y derramar mares de bienes. Accion es

D. Laurent. Justinian. *de Casto Connubio verbi, & animæ, c.* 18. *fol.* 121. *edit. Venetæ* 1606. Quid glorisious divinæ valet adscribi naturæ, quam, ut pro offensa, gratiam, pro ignominia honorem, pro contumelijs benevolentiam; & pro temporali morte vitam præstaret æternam? Optimum namque vindictæ genus est, culpam ignosce-

es esta de un Dios, que cada dia es injuriado innumerablemente, y lo sufre: es blasfemado, y no se irrita. Es tambien accion de la perfeccion Evangelica, la qual, herida una mexilla, manda bolver la compañera; y à quien me quita la tunica, ordena dár la capa. Por esso el Apostol decia: No te dexes vencer del mal; vence al mal con el bien. Por esso tambien la Sabiduria Divina de Christo dixo, insinuando la regla de la perfeccion: Amad à vuestros enemigos.

70 Mas claro, y con mas hermosa elegancia lo dice en el hermoso Libro del Ramillete del Amor. Aora os intimo à vosotros (dice Christo al ausentarse) lo que tenazmente aveis de observar. Os doy un nuevo mandato, que reciprocamente os amèis, como yo os amè. Que tambien vosotros os amèis con este amor reciproco. Escuchen esto todas las gentes; atiendan este mandato quantos pueblan el mundo. En todas las planas de la Ley Antigua no se hàlla (de ninguna suerte) cosa semejante à esta. Porque era justo, que el mandato del Amor tuviesse principio del Verbo Eterno: Passaron las sombras, espiraron las figuras, y cessò la antigua Ley. Era conveniente, que mostrandose la Verdad en carne mortal, y apareciendo del Cielo la nueva Luz, se hiciesse todo nuevo. A la nueva Gracia, y à la nueva conversacion se junta el nuevo mandato. Tambien lo trahe con mucha elegancia en el Tratado de la Obediencia en el cap. 3. donde trata por argumento la ley de la Caridad, que diò Christo à sus Fieles en el tiempo de la Gracia.

71 San Pedro Damiano no trata en terminos la duda; pero resuelve una grave semejante à la nuestra. Preguntòle un Monge, llamado Pedro, dos questiones, la primera hace al caso, y es esta: Me preguntas, dice Damiano, sobre la sentencia de San Gregorio del Rico Avaro, que dice assi: Algunos juzgan, que fueron los precep-

cere, & humanitatis beneficia non negare; mala pati, & stillicidia gratiæ communicare. Hoc supernæ Deitatis opus est, quæ quotidie innumerabiliter injurijs lacessitur, & sustinet, blasphematur, & non irascitur. Hoc Evangelicæ quoque perfectionis est, quæ una percussa maxilla, debet prębere alteram; quæ auferenti tunicam, tribuere debet etiam pallium. Ideo Apostolus ajebat: Noli vinci à malo, sed vince in bono malum. Ipsa etiam sapientia perfectionis regulam insinuando dicit: Diligite inimicos vestros, &c.

Laurent. Justin. *lib. Fascicul. amoris, cap. 1. fol. 140.* Mandatum novum do vobis, ut diligatis invicem, sicut dilexi vos. Auditę hæc omnes gẽtes; auribus percipite qui habitatis orbem:: in universa prorsus Veteris Legis pagina, his similia minime reperiũtur. Equidem decebat, ut per Verbum dilectionis initiaretur mandatum. Transierant umbræ, figuræ præcesserant, ipsaque abolita erat lex; ideoque revelante se per carnem veritate, novaque de Cælo apparente luce, congruum erat, ut nova omnia fierent. Novæ gratię, conversationi novæ, novum associatur mandatum.

D. Petrus Damian. *lib. 6. Epist. ep. 28. fol. 100. edit. Lugdun. 1623.* Quæris à me, dilectissime fili, quid sibi vellit, quod in homilia divitis (hom. 40. in Evang.) Gre-

B. Gregorius ait: *Nonnulli putant præcepta Veteris Testamenti districtiora esse, quam Novi; sed hi nimium improvida consideratione falluntur. In illo enim non tenacia, sed rapina mulctatur; ibi res injuste sublata, restitutione quadruplici punitur. Hic autem dives iste non abstulisse aliena repræhenditur; sed sua non dedisse.* Quibus utique verbis Doct. Insignis hoc dumtaxat, probare nititur: quia si dives ille in Veteri Testamento fuisset inventus, tartareis pœnis nullatenus fuisset addictus: juxta ergo hanc assertionem idcirco perijt, quia sub nova gratia constitutus, Evangelium servare contempsit; sed è diverso tu moveris, & dicis; quomodo jam tunc Novum Testamentum illuxisse dicatur, cum Christus, necdum in Cruce suspensus, necdum per Resurrectionis, & Ascensionis gloriam fuerat sublimatus? Petr. Dam. *fol.* 101. Huic quæstioni salva Doctorum reverentia, quod nunc occurrit breviter respondemus. Dicit in Evangelio Dominus (Luc. 3.) *Lex, & Prophetæ usque ad Joannem.* Joannes autem præcepit: *Qui habet duas tunicas, det non habenti; & qui habet escas, similiter faciat.* Sicut autem duo sub hac sententia sunt mandata Joannis, ita duo sunt peccata divitis. Magna res, non mirum, si longum habet initium. Novum itaque Testamentum, saltem quantum ad hanc per-

ceptos del Testamento Antiguo mas estrechos, que del nuevo; pero estos se engañan con una consideracion imprövida: Porque en el Antiguo no se multa el retener, sino el robar. Alli se paga quatro veces mas lo robado. Pero de este Rico no se cuenta, que robò lo ageno, sino que no diò lo propio.

72 Con estas voces pretende Gregorio, que si este Rico viviera debaxo de los preceptos del Antiguo Testamento, no huviera sido reprobado; pero fue prescìto, porque hallandole la Gracia nueva del Evangelio, no cumpliò el mandato. Tu duda es, còmo puede entonces obligar el Evangelio, si Christo no havia muerto? No havia resucitado? No havia subido glorioso? Aun no estaba difundido por los Apostoles el Evangelio? No havia descendido el Espiritu Santo, que infunde gracia, y fuerzas para tales nuevas observaciones?

73 Esta es la duda; confiesso su gravedad: he leìdo algo para su decission; pero no es de mi proposito aora. Solo refiero la que dà San Pedro Damiano. Salva la reverencia à los Doctores, dice su humildad: Digo, que la Ley, y los Profetas llegaron hasta San Juan: *Lex, & Prophetæ usque ad Joannem*, dice Christo; con que haviendo vivido este Rico en tiempo de Juan, y siendo precepto intimado por su voz, el que tuviere dos tunicas, dè una al que no la tiene; y el que tuviere alimentos, al que le faltaren, fueron dos los pecados de este Rico; porque faltò à entrambos mandatos con el vestido precioso que retenìa mirando à Lazaro desnudo; y con el alimento que le negaba, viendole tan estremamente necessitado. Una grande accion no es maravilla, si tiene antiguos principios. Yà estaba el Testamento Nuevo, en orden à esta humanidad, empezado; pero no estaba consumado, ni perfecto.

74 De esta sentencia de Damiano se infiere es-

este invicto argumento: Quanto es mas estrecho precepto de la humanidad, y el amor, amar al enemigo, que dàr limosna al necessitado? A esta compassion se inclina la naturaleza: de aquel amor se retira. A dàr al pobre, naturalmente se va. A amar al enemigo, naturalmente se huye. Pues este precepto de la Caridad en el socorro, le juzga Damiano propio del Testamento Nuevo, y no le halla en el Antiguo. Pues quanto mas juzgarà propio del Evangelio la corona del Amor, y la cumbre de la perfeccion, que es amar al enemigo?

75 Con un argumento que se propone, se califica mejor. Me diràn, que al Rico le remiten à Moyses, y à los Profetas: *Habent Moysem, & Prophetas*; luego no le remiten à Juan. Pues si remiten; porque siendo Juan, no solo Profeta, sino mas que Profeta, todo quanto se remite à los Profetas, queda remitido à Juan; y principalmente quando este mandato de Juan no discuerda de los Oraculos de los Profetas antiguos; porque frequentemente se lee en ellos: Hospeda à los peregrinos, y pobres. Viste al desnudo, quando le vieres.

76 Puede ser que de este texto de Isaìas pretenda Puente arguir de inconsiguiente à Damiano; porque si dice esto Isaìas: luego la Ley Antigua contenìa este precepto. Debo advertir la diferencia que hay de Profecìas, y Preceptos. Lo que vaticina un Profeta no se llama mandato, sino vaticinio. De otros muchos textos, en que parece que mandaba la Ley Antigua esta Caridad, dirà Damiano, que serìan consejos, y no mandatos. Lo que prudentemente no puede negarse, es, que sintiendo Damiano, que no estaba mandada expressamente en la Ley Antigua la Caridad exterior, no podia, en su dictamen, estàr mandada la Caridad interior, que es amar al enemigo. No puede estàr mandado lo summo, sin estàr man-

pertinet humanitatem, jam erat captum; et si non dum undique esset ad perfectionem usque perductum.

Petr. Dam. *cod. fol.*:: Si quis autem nobis objiciat, quod diviti Abraham dicit: *Habent Moysem, & Prophetas*, hoc ipsum pro nobis facit: Nam cum Joannes non modo Propheta sit, sed plusquam Propheta, quidquid ad Joannem mittitur; ad Prophetas proculdubio destinatur; præsertim, cum & ista sententia Joannis, antiquorum Prophetarum non discordet oraculis. Apud ipsos enim tale quid invenitur (Isaì. 58.) frange esurienti panem tuum, & egenos, vagosque induc in domum tuam, cum videris nudum operi eum.

D. Petr. Dam. *Serm. 45. in Nativ. B. M. V. fol.* 250.:: Sed lex illa, ut homo per eam perfecte salvaretur, nequaquam erat idonea sicut enim per Paulum dicitur: *Nihil ad perfectum adduxit lex.* Quia enim rudis adhuc ille Populus superbus, & rigidus erat ad portandum perfectæ legis jugum, cervicem cordis humiliare non poterat. De quo nimirum Populo, Dominus ad Moysem dicit: *Cerno, quod Populus iste duræ cervicis sit.* Danda ergo illi fuerat hujusmodi lex, quæ nec omnino à divinis obsequijs liberum ire permitteret, nec tamen præcipiendo summa, & gravia deterreret. Pe-

Petr. Damian. *Serm.47. de Exaltat. Crucis, fol. 259.*:: Duo vero notabilia sunt, quæ in hac Crucis portatione nos habere opporteat, ut læsi, non lædamus, & benefaciamus lædentibus. Magnum quidem, & ultra hominem est, asperitatem verborum, & verberum non solum pati, sed, & non reddere; illud vero majus est, & divinum quiddam sapit. *Benefacite his, qui oderunt vos.* Magister noster, & Dominus Christus Filius Dei, & lædentes patienter pertulit, & benefecit lædentibus dicens: *Pater, ignosce illis; quia nesciunt quid faciunt.* Vide ergo si Angelieæ dignitati juste hæc assignemus.

D.Theodoret. *tom. 1. quæst. Levit. q. 1. fol. 30. edit. Colon. Agrip. 1617.*:: Hoc itaque modo, sacrificia, si intelligamus, legem reperiemus in-

mandado lo medio: Ni hàver ley para lo mas, y no para lo menos. La Caridad exterior de vestir al desnudo, y alimentar al necessitado, no estaba mandada en el Antiguo Testamento; pues no se condenàra el Rico por este pecado, sino huviera alcanzado el Nuevo: Luego no podia estàr mandada la mayor Caridad de amar al enemigo.

77 Mas claramente lo decide en otro lugar, hablando de la Ley Antigua. No era aquella Ley à proposito para salvar *perfectamente* al hombre; porque S. Pablo dice: La Ley no llevò à ningu o à lo perfecto. Era aquel Pueblo rudo, sobervio, y rìgido; y por esta razon no podia humillar la cervìz de su corazon. De este dixo Dios à Moyses: Miro que este Pueblo es de dura cervìz. Conforme à esto era conveniente darlos una Ley, la qual, ni totalmente los dexàra apartados de los obsequios Divinos, ni mandando cosas summas, y graves los espantàra con los mandatos.

78 Es precepto summo, y grave el amor de los enemigos? El mismo Damiano me ha de responder en un Sermon de la Exaltacion de la Cruz: Dos cosas notables hemos de tener en llevar esta Cruz; que ofendidos no ofendamos; y que à los ofensores los beneficièmos. Insigne accion es, y sobre lo humano, no solo padecer lo aspero de afrentas, y de obras, sino no bolver las obras, ni las afrentas. Pues aùn hay otra cosa mayor, y que sabe à Divina: beneficiar à quien nos aborrece. Pero nuestro Maestro, y Señor Jesu-Christo, Hijo de Dios, y sufriò paciente los agravios, y favoreciò à los ofensores; diciendo: Padre, perdonadlos, porque ignoran lo que hacen. Mira, pues, si justamente comparamos esta accion à una Angelica Dignidad.

79 San Theodoreto entra contemplando los Sacrificios de la Ley Antigua, y diciendo, que considerados mysticamente los Sacrificios, se halla la Ley Antigua muy congruente à la enfer-

medad de los Hebreos, y no inutiles sus Leyes para fundar la Evangelica perfeccion. Tan lexos està de encontrar en ella la perfeccion Evangelica, que la elogia, de que no es inutil para representarla en sombras.

80 Mas expresso sobre los Canticos. La Ley Escrita era como un Castillo, que defendìa de las acciones del vicio; y mostraba solamente las figuras de la verdad del Evangelio. Por esta enfermedad de los Hebreos los dixo, *comedite carnes*, comed carnes, en la Profecìa de Jeremìas, condescendiendo con sus enfermedades. Desciende de esta enfermedad, que llama de la Ley Antigua, à la robusta salud de la Ley de Gracia. Pues toda su robustèz la pone en el amor à los enemigos, como precepto mas soberano, y immediatamente dado à sus Apostoles por Christo. Escuchen sus voces.

81 Comenta la Epistola de San Pablo à los Romanos, y llegando al Verso, què dice: Bendecid à quien os persigue, y no querais maldecirle, comenta assi: Esta es la Ley del Señor; esta la diò el Señor Divino à sus Apostoles. No fuera verdadera esta inteligencia si la huviera dado primero à los Hebreos. Và comentando los siguientes Versos, y dice Pablo: Tened paz con todos los hombres, si es possible, à lo menos quanto es de vuestra parte. Grave consuelo es este à las enemistades voluntarias; porque à odios de valde, no alcanzan à satisfacer las humanas diligencias. Ha de ser la paz, para ser verdadera, reciproca; y no basta que yo la tenga, si el estraño falta. Por esto advierte Pablo, *quod in vobis est*. No quiebre por tu parte la paz, y venceràs la emulacion.

82 No os defendais, prosigue Pablo, Charissimos Hermanos, sino dad lugar à la ira; porque està escrito: Dexadme à mì la venganza, y Yo os satisfarè, dice el Señor. Y assi, si tu enemi-

infirmitati Judæorum valde congruam, talemque legum sanctionem Evangelicæ perfectioni non inutilem.

Theodoret. *in Intetpret. in lib. Cantic. Cantic. fol.* 234. Lex enim scripta instar propugnaculi ab actionum vitijs præmuniebat, & figuras dumtaxat veritatis ostendebat.

Theodor. *sup. Jerem. c.* 6. *fol.* 274.:: Ex his perspicuum est, superflua legis ob infirmitatem Judæorum adjecta esse. Cum enim in Ægypto didicissent Idolis sacrificare, desiderans, ut ab hoc ritu discederent (per omnes enim Prophetas hunc rejicit) sed condescendentes cum infirmitate eorum, dixit istud, *comedite carnes*.

Theodoret. *tom.* 2. *sup. Epist. ad Rom. c.* 17. *fol.* 26.:: *Benedicite persequentibus vos, & nolite maledicere.* Hæc est lex Domini, Dominus enim eam divinus Apostolis præbuit.

Theodoret. *ibid. fol.* 27.:: *Si fieri potest, quod in vobis est cum omnibus hominibus pacem habentes.* Diligenter, & accurate additum est illud, *si fieri potest*, & hoc, *quod ex vobis est*: Nihil, inquit, à vobis fiat, sed omnem pro pace machinam adhibete.

Theodoret. *eod. fol.*:: Non vosmetipsos defendentes, Charissimi, sed date locum iræ. Scriptum est enim: Mihi vindictam, ego retribuam, dicit Dominus; sed si esurierit ini-

migo està hambriento, le has de alimentar; si sediento, le has de dàr de beber; porque obrando esto, juntas carbones de fuego sobre la cabeza de tu enemigo.

83 Comenta Theodoreto este hermoso texto de Pablo, y dice: Despues de haver mostrado el Juez, y manifestado su justissimo Juicio; porque esso significa decir el Señor, dexadme la venganza à mì, y yo os satisfarè: nos manda sufrir con fortaleza las injurias: bolver beneficios por agravios, y socorrer à los enemigos necessitados con alimentos. Estas acciones, à los que se exercitan en esta Philosophia, los texen coronas; à los que hacen las injurias los aumentan las penas. Pero se ha de advertir, que no conviene amar à los enemigos, y assistirlos con nuestros cuidados, para que tengan mayores tormentos; porque esso, añadiò el Divino Apostol, para sossegar la ira del agraviado, no para que se aumentasse la pena de su injuria con el bien de su clemencia. Esto que debemos executar lo dicta Pablo en lo siguiente: *No te dexes vencer del mal, sino vence al mal con el bien*; porque vencerse de la injuria, es declararse por inferior: bolver bienes por males, es quedar evidentemente victoriosos. Observen aquella delicada reflexion, que es digna de advertir.

84 Sobre las voces de Pablo à los Corintios, que la letra mata, y el espiritu alienta; y el velo de Moyses en el rostro, que oy le conservan los Hebreos en sus pèrfidos ojos, y obstinados corazones, trahe tambien la diferencia de Ley Antigua, y Nueva. Mas claro en la Epistola à los Hebreos. Dice Pablo: *Nada conduxo la Ley à lo perfecto.* Comenta Theodoreto. Dice, que cessa la Ley, y se introducen las esperanzas de lo mejor. Cessa aquella Ley, no por mala, como es sentencia de los Hereges, loca; sino por flaca, y que no puede traher la utilidad de la perfeccion.

Por

nimicus tuus, ciba illum, si siti, potum da illi. Hoc enim faciens, carbones ignis congeres super caput ejus.

Postquam Judicem ostendit, & Justum ejus judicium aperuit, hoc enim significat, *Mihi vindictam, & ego retribuam*:: Jubet nos fortiter injurias ferre quibus afficimur; & ijs, qui nobis injuriam faciunt contrarium reddere, & inimicis, ea quę sunt necessaria præbere. Hæc enim ijs quidem, qui in ea Philosophia exercentur, coronas contexunt; eorum autem qui injuriam faciunt, pœnas augent. Sciendum autem est, non opportere nos ideo inimicos observare, eorumque curam gerere, ut illis majores dent pœnas. Divinus enim Apostolus hæc addidit, volens ejus iram extinguere, qui injuria afficitur; non autem, bono malum augere conans. Qui enim nos philosophari jubet, docet quæ sequuntur: *Noli vinci à malo, sed vince in bono malum.* Ulcisci enim, eum inferiorem fuisse significat; est autem evidens victoria pro malis, bona reddere.

Theodoret. *tom. 2. sup. Ep. ad Corinth. c. 3. à fol. 60.*

Theodoret. *tom. 1. in Ep. ad Hebræos, c. 3. fol. 117.*:: Nihil enim ad perfectum adduxit lex. Cessat, inquit, Lex, introducitur autem spes meliorum. Illa autem cessat, non ut mala, ut est insana hæreticorum sententia;

Por esso debe notarse el estilo de Pablo. Lo que es superfluo en la Ley, lo llama *flaco*, y *inutil*, como la Circuncission, la observancia del Sabado, y otras cosas semejantes à estas. Las cosas que son necessarias en la Ley, las admite en el Nuevo Testamento, y con *aumento* las manda observar. *Etiam cum incremento.*

85 Con elegancia lo trahe en la disputa contra Marcion, sobre los Dueños de las Leyes. Distinguìa el necio Herege dos Dueños. De la Ley Antigua uno, à quien llamaba *Justo*: de la Ley Nueva otro, à quien llamaba *Bueno*. El fundamento de su engaño era este: En la Ley Antigua manda sacar los ojos por los ojos: luego es *Justo*. En la Ley Nueva manda perdonar las injurias, y bolver al golpe la otra mexilla: luego es *Bueno*. A esta duda responde con elegancia, mostrando, que es el mismo Dueño de entrambas Leyes; porque es el mismo Dios, y siempre Justo, y Bueno en entrambas; porque no rompiò la Ley Antigua, sino la perficionò.

86 Propone esta razon. A la Ley Antigua, que decia: No *adultères*, añadiò, no desees con concupiscencia: luego no destruye, sino perficiona; porque si destruyera lo antiguo, dixera *adultèra*. Lo mismo es en otros exemplos que trahe de homicidio, repudio, y amor de enemigos. Muestra, pues, Christo claramente, que no rompiò la Ley antigua, sino la diò mas perfecta. No escrive leyes repugnantes à su doctrina primera, sino añade, segun el tiempo, mas conveniente enseñanza. Esto hizo siempre, dar, segun las edades, leyes convenientes.

87 Aqui toma un hermoso empeño en el precepto que pone el Evangelio del amor de los enemigos, y es, convencer, que esta humanidad estaba mandada en muchas sombras en la Antigua Ley. Dice assi: El que mandò en sus Evangelios amar à los enemigos, mandò tambien en la Ley Antigua no

tia; sed ut imbecilla, & quę non potest perfectam afferre utilitatem. Notandum autem est, quod quæ sunt Legis supervacanea, ea vocat *imbecilla*, & *inutilia*; Circuncisionem, Sabbatum, & quæ sunt his similia. Quæ sunt autem legis necessaria, novum quoque Testamentum, etiam *cum incremento* ea servare præcepit.

Theodoret. *tom. 2. Epitom. Divinor. Decretor. l. 5. c. Quod idem sit, & Bonus, & Justus. Et cap. seq. Quod idem, & Vetus, & Novum dederit Testamentum, à fol. 293.*: Si autem fidem non habent Prophetis, audiant Legislatorem leges Veteres non subvertere, sed adstringere. Subvertentis enim esset dicere: *Dictum est antiquis, Non adulterabis.* Ego vero dico vobis, *Adulterare.* Et dictum est antiquis, *Non occides*; ego vero dico vobis, *Occide.* Dominus autem per leges quas fert, aperte docet, quod non Veteres leges rescindit, sed perfectionem administrandæ Reipublicæ formam inducit: Non affert leges doctrinæ repugnantes; sed præbet ætati convenientem disciplinam. Ita etiam Dominus Christus dedit unicuique generationi leges convenientes.

Theodoret. *ibid. fol. 296.* Qui enim in Evangelijs præcipit inimicos diligere, jussit etiam in Veteri non despicere jumentum inimici, quod oneri succubuerit, sed opem ferre &

no despreciar el Jumentillo del enemigo, si se havia rendido à la carga, sino assistirle con su ayuda; y no acordarse de las enemistades en tiempo de necessidad. Tambien mandò recoger el Buey perdido del enemigo, y restituirle à su dueño. No solo enseñò el favor, y la humanidad con los hombres, estendiò la clemencia hasta los irracionales. Manda, que no cierren la boca al Buey en la Era (dexenle comer, pues le hacen trabajar); y que no cociessen el corderito en la leche de la madre; que si encontraban algunos paxaros en su nido, no aprisionassen con los hijos à los padres.

& non meminisse inimicitiarum in tempore necessitatis. Ita etiam rursus inimici bobem errantem jubet reducere, & reddere Domino. Non solum autem in homines docet lex vetus humanitatem, & beneficentiam; sed etiam brutorum animalium præcipit misereri. *Non alligabis*, inquit, *os bobi trituranti, & non coques agnum in lacte matris suæ*. Quin etiam ijs qui quarumdam avium pullos, inveniunt, prohibet etiam una etiam illarum venari parentes, &c. Prosequitur elegantissime, omnibus illis legibus, quas materno idiomate damus.

88 Mandò el descanso el Sabado, para que no solo descansassen los hombres, sino tambien los irracionales. Con los forasteros se miran leyes llenas de humanidad; pues ordena no afligirlos. A los que siegan los campos, que dexen las espigas que se cayeren para los forasteros, huerfanos, y viudas. A los que vendimian, dexen lo caido, y lo oculto. Hasta de las Cautivas tuvo cuidado; porque no permitiò à la lascivia, que usassen de su desgracia: y si acaso el dueño se deslizare en el apetito, y se viere saciado, ni permite que se venda, ni que sirva; manda, que se liberte, juzgando bastante precio el uso de su apetito. Es elegante discurso por cierto; y assi concluye: Quien serà tan impìo, y blasfemo, que llame al Señor de esta Ley *Justo*, y no *Bueno*; y, lo que es mas, que se atreva à llamarle malo?

89 San Athanasio no lo dice con expression, por esso lo reservè para el fin; pero lo supone con un elegante discurso, probando contra Arrio, de las diversas penas de las Leyes, la consubstancialidad del Hijo. Dice assi: Supongo, para aclarar el argumento, que es mayor la injuria, segun fuere la calidad de la persona que se agravia. Trahe el texto de San Pablo, que debemos poner mayor cuidado, que los Hebreos con sus Leyes, en la observancia de los Evangelios, de donde se

Athanas. *tom.* 1. *orat.* 2. *contra Arrianos, prope fin. fol.* 181 *edit. Græcolatin. Commelincanæ* 1601... Si enim creatura filius esset, & non melior creaturis, nequaquam major pœna adversus ipsius refractarios, ac contumaces requisita fuisset. Non enim ex Ministerio singulorum Angelorum oriebatur illud minus, & majus

se infiere mayor pena à los transgressores. De estos principios prueba contra Arrio, que no es criatura el Hijo, sino igual à su Padre Eterno.

90 Si fuera criatura el Hijo, y no mejor que todas las criaturas, no tuvieran señalada mayor pena los transgressores de sus Leyes. La mayor, ò menor gravedad del delito, y mayor, ò menor rigor del castigo, no provenìa en la Ley Antigua del respeto de los Angeles: una era la Ley, y una en los delinquentes la severidad; pero por no ser el Verbo del numero de las criaturas, sino Hijo del Padre; por esta causa, quanto es mejor que todos, y mejores las cosas que mandò, tanto es mas grave, y severo el castigo al transgressor de su Ley. La Ley Antigua saliò por la boca de los Angeles; pero no consumò cosa alguna, porque necessitaba, como dixo el Apostol, de la presencìa del Señor. Entonces era lo que se mostraba en ella, unas formas, y delineaciones. Aora se han revelado las verdades; y esto lo dice el Apostol clarissimamente: *Tanto mejor Autor, y Prometedor Jesus de Testamento mejor*; porque la Ley Antigua no perficionò cosa; era una anticipada instruccion de la mejor esperanza.

jus in delicto, vel supplitio adversus eos, qui prævaricati erant, sed una erat lex, unaque legis in contumaces vindicatio. Verum quia non est ex numero creaturarum Verbum, sed Filius Patris, ideo, quanto ipse est melior, melioraque ea sunt quæ instituit, tanto quoque punitio tetior, atque gravior fuerit::: Lex quidem per Angelos loqûuta est, sed nihil absolvit, quin opus haberet præsentia Domini, ut Apostolus dixit::: & tunc quidem nihil, nisi formulæ, delineationesque erant quæ ostendebantur. Nunc autem veritas exhibita est, quod ab Apostolo iterum planissime exponitur. Tanto melioris Testamenti Autor, promissorque fuit Jesus, &c. Lex enim nihil absolvit, sed melioris spei præinstructio fuit.

91 Este testimonio no es expresso; pero dice, que la Ley nueva mandò cosas mejores: que la Antigua nada absolviò, que es texto expresso de Pablo: que eran delineaciones de nuestras verdades: Luego si estuviera mandado el mayor precepto, que es el amor à los enemigos, mucho huviera consumado la Ley: pues este rasgo de voluntad, es en la Ley de Gracia la mayor consumacion.

92 Justamente he reservado para corona à mi Angel Santo Thomàs, el qual con su iluminada doctrina lo comprehendiò todo. Y porque de las authoridades escritas de los Santos Padres resultan algunas dificultades, apuntarè à las mas principales las soluciones del Angelico Maestro, y

D. Thomas *tom. 11. edit. Antuerp.* 1612. 1. 2. q. 98. *art.* 2. *fol.* 242. Ad primum ergo dicendum quod nihil prohibet aliquid non esse perfectum simpliciter, quod tamen est perfectum secun-

y Doctor iluminado. De la diferencia de la Ley Antigua, y Nueva trata con hermosa latitud en la 1. 2. desde la question 98. hasta la question 108. en innumerables articulos, comprehendiendo quanto puede escrivirse.

93 Parece de lo dicho, que la Ley Antigua no era buena, pues la llaman los Padres inutil para salvar, flaca, enferma, imperfecta, &c. Responde el Santo: Puede ser una cosa perfecta para una edad, y imperfecta para otra. Un niño es perfecto para aquel estado, es imperfecto para el de varon. Eran los Hebreos niños; por esso llama Pablo à la Ley *Pedagogo*. No se reprueba, pues, la Ley Antigua por mala, sino por enferma, y inutil para el tiempo de la Gracia. Estaban yà adultos; pedian, como Varones, otros mas robustos alimentos. A que alude tambien Pablo; quando niño comìa delicado; quando Varon, mas robusto. Todo quanto escriviere serà epitomar al Santo: A lo que apunta Athanasio, que la Ley Antigua se diò por los Angeles, se entiende, dice Santo Thomàs, como Ministros, que executan las ordenes de su Dueño, no como Autores; el Autor fue Dios.

94 Duda segunda. La Ley Antigua es eterna, dice Baruch: lo eterno no puede faltar; pues còmo faltò? Es eterna, dice Santo Thomàs, segun los preceptos morales, y segun los ceremoniales, no en quanto à sus ceremonias, sino en quanto à las verdades que en sombras representaban. A que alude Pablo. Todo los acontecìa en figuras. Es eterna, pues, segun lo contenido; fue temporal, segun lo executado.

95 La tercera duda, y grave resulta de la doctrina de San Gregorio, y San Pedro Damiano, sobre el tiempo en que obligò la Ley Evangelica. Universalmente no obligò hasta la suficiente promulgacion: quando cessaron las antiguas ceremonias, es muy controvertido.

Dos

cundum tempus, sicut dicitur aliquis puer perfectus non simpliciter, sed secundum temporis conditionem; ita etiam præcepta, quæ pueris dantur; sunt quidem perfecta secundum conditionem eorum, quibus dantur, etsi non sint perfecta simpliciter: & talia fuerunt præcepta legis. Unde Apost. dicit ad Galat. 3. Lex Pœdagogus noster fuit in Christo.

Ad secundum dicendum. ..Lex autem vetus reprobatur tempore perfectionis gratiæ, non tamquam mala, sed tamquam infirma, & inutilis pro isto tempore; quia ut subdit. Nihil ad perfectum adduxit lex. Unde ad Galat. 5. ait Apost. Ubi venit fides, jam non sumus sub Pœdagogo.

Ead. q art. 3. Respondeo, quod lex data est à Deo per Angelos, &c.

Item 1, 2. *q.* 103. *art.* 3. *fol.* 233. Ad 1. ergo dicendum, quod lex vetus dicitur esse in æternum, secundum moralia quidem simpliciter, & absolute; secundum cæremonialia vero, secundum veritatem per ea figuratam.

D. Thom. *tom.* 17. *Opuscul. Script.* 2. *in* 4. *lib. Sent. ad Anibald. lib.* 4. *dist.* 3. *q. unic. art.* 3. *fol.* 114. Resp. dicendum, quod Circuncisio, & alia legalia considerari possunt; & quantum ad effectum, & quantum ad usum. Quantum ad effectum cessaverunt in ipsa Passione Christi, in qua im-

96 Dos opiniones hay, dice mi Angel Santo Thomàs. Las ceremonias legales como Circuncision, purificaciones de Sacrificios, Expiaciones, &c. se pueden considerar en quanto al efecto, y en quanto al uso. Consideradas en quanto al efecto, cessaron en la Passion de Christo; porque llegando las verdades, se desvanecen las sombras, y representaciones: en quanto al uso litigan la probabilidad, no menos que Augustino, y Geronymo.

97 Augustino siente, que en la Passion de Christo, antes de divulgarse el Evangelio, quedaron las ceremonias legales muertas para el efecto; pero no mortìferas para el uso. La razon fue, porque no se dixesse que la Ley se despreciaba como Idolatria. Divulgado el Evangelio cessaron en todo, en el efecto, y en el uso; y assi, en el intermedio de la Passion de Christo, y divulgacion del Evangelio, quedaron muertas, pero no mortìferas; publicado el Evangelio, se bolvieron mortìferas, y muertas.

98 Geronymo siente, que al instante de la Passion de Christo, cessaron en todo, en efecto, y en uso; de calidad, que quedaron muertas, y mortìferas à quantos las observaban; pero los Apostoles, con un piadoso disimulo, y dispensacion, hacian que las observaban, para ganar à los Hebreos, haciendose sus semejantes. La sentencia de Augustino, concluye Santo Thomàs, es mas probable, y comunmente se sigue.

99 La misma question tratò Santo Thomàs en la 1. 2. en el lugar que veràn al margen, y la explica doctissimamente Càyetano; y responde à la duda, que puede tener la razon de Augustino, y Santo Thomàs; y la diferencia que huvo entre San Pedro, y San Pablo, la desata Santo Thomàs con claridad.

impletæ sunt omnes Veteris Testamenti, & ideo dicuntur, à Passione Christi mortua fuisse, quasi effectum non habentia. Sed de usu est differentia inter Augustinum, & Hieronymum; nam ille dicit, quod post Passionem Christi, ante tempus Evangelij divulgati, manserunt quantum ad usum, sed non quantum ad effectum, ne lex tanquam idololatria abijceretur. Post divulgationom vero Evangelij cessaverunt, & quantum ad effectum, & quantum ad usum. Unde inter Passionem Christi, & Evangelij divulgationem, fuerunt mortua, & non mortifera; postea vero, & mortifera, & mortua. Secundum Hieronymum vero, statim post Passionem Christi cessaverunt quãtum ad utrumque, itaut essent mortua, & mortifera omnibus observantibus. Apostoli tamen quadam pia simulatione, dispensatione, observare videbantur, ut se Judæis conformantes, eos lucrifacerent. Sentent. August. probabilior est, & communiter tenetur.

Item 1. 2. *q.* 103. *art.* 4. *fol.* 233. Utrum post Passionem Christi legalia possint servari sine peccato mortali? Respondeo dicendum, quod omnes cæremoniæ sunt quædam protestationes fidei.

Cajetanus hic.

CAPITULO II.

SENTENCIA DE SANTO THOMAS.

100 DOS linages de permissiones conocen las experiencias en las Leyes. Una puede llamarse *permission escrita*. Otra debe llamarse *permission de tolerancia*. La escrita es, quando la Ley con expression manda una accion, y dà permission para otra. Exemplo claro en terminos con los Hebreos. Mandò, que no fuessen usureros entre sì; permitiò las usuras con los infieles, y estraños, por su demasiada concupiscible. Hay otra permission de tolerancia: quando el Legislador vè practicada comunmente una accion, puede prohibirla, no la prohibe, ni veda, *sciente, & consentiente* la dexa correr. Esta se llama permission de tolerancia; porque justamente se entiende, que permite lo que sabe se executa, y pudiendo prohibirlo no lo veda. De esto abundan exemplos en el Derecho Canonico, y Civil, y en la practica de todos los Reynos. Es ocioso traher testimonios.

101 No hablè, pues, en mi Aprobacion, ni es mi sentencia, que la permission del odio de los enemigos en la Ley Antigua, era *permission escrita*, sino permission de tolerancia. No estaba escrito en la Ley; pero estaba tolerado. Dios lo dexò correr, por la dureza de sus corazones, sin castigo; y en fin no lo prohibiò, ni hizo culpa hasta la Ley nueva de Gracia.

102 Esta sentencia sigo, por ser la mente (en lo que alcanzo) de Santo Thomàs; y aunque tantos Padres citados dicen con expression, que daba esta permission la Ley; yo con reverencia los entiendo, y explico de permission de tolerancia, no de permission escrita en la Ley misma. Propongamos los testimonios de Santo Thomàs.

Sea

103 Sea el primero, tratando en terminos la question, comentando à San Matheo. Haveis oìdo decir: *Amaràs à tu proximo, y aborreceràs à tu enemigo.* Tres cosas se dicen aqui por Christo. La primera, la reprobacion de la Ley Antigua. La segunda, la tradicion de los Hebreos, diciendo, Aborreceràs à tu enemigo. La tercera, la perfeccion de la Ley de Gracia, diciendo, Yo os digo, que amèis à los enemigos. Aqui toca quatro cosas. La primera, del amor de los enemigos. La segunda, la razon de su mandato: Para que seais hijos de vuestro Padre, que està en los Cielos. La tercera, la aprobacion de su precepto: Porque si amais solo à los que os aman, què premio tendrèis? No hacen esto los Publicanos, y Gentiles? La quarta, la perfeccion que trahe el mandato: Sed perfectos, como es perfecto vuestro Padre Celestial. Admiren en esta brevedad tan alta, y profunda explicacion.

104 Prosigue, pues: Haveis oìdo, *Amaràs à tu proximo.* (Esto lo havian oìdo en la Ley del capitulo 19. del Levitico.) Le amaràs con el afecto, y con el efecto. Y tambien haveis oìdo, *Aborreceràs à tu enemigo.* Esto nunca estuvo escrito en la Ley, fue addicion de parte de los Judios; porque juzgaron de muchos textos deberse añadir, y de muchas cosas escritas en la Ley. Porque Dios los mandò, que destruyessen à los Amaletas. En el 25. del Exodo los dice Dios: *Yo serè enemigo de vuestros enemigos.* Assi en otras partes. Por esso se pone contra esto la perfeccion Evangelica de amar al Enemigo, lo qual consiste en tres cosas. En el afecto, y acto del corazon; en la beneficencia de las obras; y en lo santo de las palabras. Prosigue explicando estas tres prendas con hermosa elegancia.

105 Esta es la sentencia de mi Angel Santo Thomàs, y esta es la que sigo para assegurar el acierto. Nunca fue permission escrita, dice Santo

D. Thom. *tom. 14. Coment. in Matth. & Joan. c. 5. fol. 20.* Audistis, quia dictum est, &c. Dicuntur autem hic tria. Primo legis antiquæ reprobatio. 2. Judæorum facta traditio, ibi. Ego autem dico, & odio habebis inimicum tuum. Tertio legis Evangelicæ perfectio. Ibi. Ego autem, Diligite inimicos vestros. Ubi quatuor tangit; scilicet, inimicorum dilectionem: secundo monitionis suæ rationem, ibi, ut sitis filij Patris vestri, qui in Cœlis est. Tertio suæ rationis approbationem, ibi; si enim diligitis eos, qui vos diligunt, quam mercedem habebitis? Nonne, & Publicani hoc faciunt? Quarto perfectionis conclusionem. Ibi: Estote ergo vos perfecti, sicut, & Pater vester Cœlestis perfectus est. Audistis, quia dictum est: *Diliges proximum tuum.* Levit. 19. scilicet affectu, & effectu, *& odio habebis inimicum tuum.* Istud nunquam invenitur in lege, sed additio est ex parte Judæorum. Putabant enim hoc forte addendum ex multis, quæ in lege dicta sunt. Nam Deus præcepit, ut delerent Amalecitas, & Exod. 23. dicitur, *Inimicus ero inimicis tuis*, sic de alijs. Et ideo contra hoc ponitur Evangelica perfectio, quæ consistit in tribus in actu cordis, operis, & oris.

to

to Thomàs; porque no se halla en toda la Ley esta expressión de decir, *Aborreceràs à tu enemigo.* Era addicion de los Hebreos, fundandose en otros textos, como son los que cita, y muchos que por no molestar omite. Esta addicion que hicieron no se la prohibiò Dios: luego se la permitiò por su dureza, como las usuras, y fue una permission de *tolerancia.*

1.2. *q.* 107. *art.* 2. *fol.* 242. Utrum lex Nova Veterem impleat?...2. Contrarium non est impletivum sui contrarij: sed Dominus in lege Nova proposuit quædam præcepta contraria præceptis Veteris legis; dicitur enim Matth. 5. Audistis, quia dictum est antiquis. Quicumque dimisserit uxorem suam, det illi libellum repudij, ego autem dico vobis: Quicumque dimisserit uxorem suam facit eam mœchari; & idem consequenter patet in prohibitione juramenti, & etiam in prohibitione talionis, & in odio inimicorum.

Ad secundum dicendum... circa odium vero inimicorum, removit falsum intellectum Pharisæorum, nos monens, ut persona odio non haberetur, sed culpa.

D. Thom. *tom.* 17. *opusc.* 61. *de Dilect. Dei, & proximi, c.* 2. *fol.* 90. Audistis, quia dictum est: Diliges proximum tuum, & odio habebis inimicum tuum. Ego autem dico vobis: Diligite inimicos vestros. Hinc etiam mandatum diligendi proximum *novum* dicitur; non quia de novo mandatum, sed quia novis Discipulis nova interpretatione oppositum, & novis exemplis novi hominis evidentius declaratum.

106 En la 1.2. disputa con hermosa latitud la similitud, diferencia, excesso, perfeccion de la Ley Antigua, y Nueva. Pregunta esta duda entre otras: Si la Ley Nueva cumpla, y llene la Antigua? Arguye, y dice, que no parece que la llena; pues antes la evacua, y hace que espiren, y cessen sus ceremonias. Propuso contrarios preceptos en el libelo del repudio, ciñendo mucho la separacion: en la prohibicion del juramento, en la pena del talion, y en el odio de los enemigos.

107 A este argumento responde siguiendo à San Agustin, que no fueron preceptos contrarios, sino explicativos, y mas perfectos; pero acerca del odio de los enemigos, apartò la falsa inteligencia de los Phariseos; enseñandonos, que no aborrezcamos la persona, sino la culpa.

108 Esta doctrina la confirma con elegancia en el hermoso Tratado del Amor de Dios, y del proximo. Escuchasteis lo que estaba dicho: Amad al proximo, y aborreced al enemigo. Yo os digo, Amad à vuestros enemigos. Por esta causa este mandato de amar à los enemigos se llama nuevo; no por ser nuevo mandato, sino por ser dado à nuevos Discipulos, y con la nueva interpretacion, opuesto al antiguo; y con los nuevos exemplos del hombre nuevo, con mas evidencia declarado.

109 Yà escucho que me replican, y con razon: *Ergo si non mandatum novum*, nunca estuvo permitido el odio. Dirè como alcanzo la mente

del

del Santo. Toda nueva interpretacion supone ley, que nuevamente pueda interpretar. Santo Thomàs dice, que con nueva interpretacion declarò el precepto antiguo: Luego havia ley de aborrecer al enemigo, que nuevamente pudiesse interpretarse.

110 Mas claro, y eficàz. Apartò Christo la falsa inteligencia de los Hebreos, enseñandonos à que no se debia aborrecer en el enemigo la persona, sino la culpa; estas son las voces de Santo Thomàs: Luego porque en la Ley, ò tradicion: *Audistis quia dictum est*, aborrecer al enemigo, le explicaban mal; y haviendo de aborrecer en èl la culpa, y no la persona, aborrecian persona, y culpa. Esta mala inteligencia aparta en la Ley de Gracia: luego la tolerò en la Antigua. Esta consequencia es llana. Hasta que Christo declarò la verdadèra inteligencia, corriò esta inteligencia errada: luego estuvo tolerada esta inteligencia, aunque falsa, y errada. Nunca estuvo castigada; nunca se lee prohibida hasta que Christo la interpreta: luego fue permissiom de tolerancia. Puede ser que yerre; pero presumo, que esta es la mente del Santo; y si no lo fuere, me advertiràn los Sabios; porque mi animo es nó desviarme de su inteligencia un punto.

111 De aqui resulta, que Santo Thomàs parece que me concede mas de lo que yo pretendo; porque no es mi empeño (como intenta algun Moderno) que estuviesse escrito en la Ley el odio de los enemigos. Nò estaba escrito positivamente su amor expresso, con que estaba el odio tolerado; porque si no havia Ley, què havia que interpretar? Què falsa inteligencia se podia dàr? De Ley que no hay, ni pueden darse interpretaciones verdaderas, ni falsas. Còmo entendian el odio de los enemigos de la persona, haviendòle de entender solo de la culpa? Luego havia ley de aborrecer.

112 Parece que se infiere; pero respondo, que bastaba en lo negativo la Ley, en lo positivo la tradicion. Declaro el discurso. No era Ley positiva, *Aborrece*; era negativa, porque no decia *Ama.* A esto negativo de la Ley se arrimò su tradicion. Por esso dice Christo: *Audistis, quia dictum est.* No dice, que se escriviò, sino que se oyò. Indica esta voz mas tradicion que Ley. De esto era la siniestra inteligencia, y que corrige Christo con la nueva interpretacion de la Ley de Gracia. A esto alude expressamente Augustino, quando dice: *Audito ergo, & non intellecto,* num. 29.

CAPITULO III.

ARGUMENTOS DE PUENTE.

113 MUy confiado me acusa Puente esta proposicion, passando à censura tan agria, y distante de su esfera, como decir, que es *manifiestamente contra la Escritura*, fol. 29. Es verdad, que luego se contradice manifiestamente fol. 30. Para materia tan grave fiò tanto de la autoridad de su pluma, que sin buscar la de los Santos, y de Interpretes, escriviò la censura, y no fundò la causa. Vamos à la contradiccion manifiesta.

114 Dice por censurarme, que esta proposicion: *Dios permitiò à los Hebreos aborrecer à todos sus enemigos*; (èl añade el *todos*, que yo no lo escrivì) *es manifiestamente contra la Escritura*, fol. 29. Pues tres parrafos mas abaxo, fol. 30. dice assi: *Es cierto, que Dios quiso que persiguiessen à los enemigos legales. No es cierto, que les permitiesse, respecto de estos enemigos legales, lo que rigurosamente se llama odio; pues en esto estàn divididos los Autores, admitiendo algunos, que les diò esta permission. Y siendo los mas de sentir, que*

so-

solo les constituyò executores del castigo, sin permitirles el aborrecimiento de las personas. (Otra contradicion.) *Pero es certissimo, como consta de los lugares citados, que no les permitiò el odio de los enemigos civiles.*

115 A quien no admiran en media hoja estas tres proposiciones, *circa idem objectum, & subjectam materiam?* La primera: *Permitir Dios aborrecer à los enemigos, es manifiestamente contra la Escritura.* La segunda: *Es cierto, que les permitiò este odio riguroso con los enemigos legales, aunque no es cierto con los enemigos civiles; porque en esto segundo estàn divididos los Autores, admitiendo algunos esta permission.* La tercera consecutiva à esta: *Es certissimo, que no se permitiò este odio, &c.* Cierto que aora conocerà el mundo mi templanza; pues censurando tan injustamente mi doctrina, y hallando en su pluma esta inconsequencia, no le digo mas, sino que otra vez no se arroje à censurar, sin haver leido tanto como hay que leer.

116 El mismo Puente ha respondido yà à la censura. Confiessa, que hay Escritores que afirman, que diò Dios esta permission, y cita à la margen à Maldonado, y à Salmeron. Pues bien graves son estos Autores. Arguyo assi: O estos Autores defienden una proposicion manifiestamente contra la Escritura, ò no? Si en ellos no es contra la Escritura, còmo es en mi Aprobacion, siendo la propia?

117 Lo segundo. En la sentencia de Puente tengo por cierto, que Maldonado, y Salmeron haràn opinion probable: luego no es la permission del odio de los enemigos, en dictamen de Puente, manifiestamente contra la Escritura; porque defendiendola dos Autores tan graves para èl, y para el mundo, serà probable. No puede ser probable, siendo manifiestamente contra la Escritura: Luego manifiestamente se contradice en una

Maldonado *in c. 5. Matth. fol.* 119. *edit. Lugdun.* 1607. Omnes Hæreticorum Interpretes pro comperto habent (Spiritus enim S. illis, opinor, revelavit) Christum, non legem, sed Scribarum, & Pharisæorum tradditiones, interpretationesque corrigere; eaque de re imprudenter Veteres Autores, quod aliter senserunt, reprehendunt. Idem scilicet, olim alij Hæretici Pelagiani docuerunt; ut Hieronymus scribit; Catholicus nescio, an quidam, præter Strabum, & nostro tempore nonnullus, qui minore, quam Catholicos decet cautione, hæreticorum legerunt Commentarios: Non inficior, aliqua esse argumenta hujus sententiæ, quæ aut minus Doctum, aut minus constantem lectorem movere possint.

Videant ista, ut opinor, veteres Anthores, incredibili tamen omnes consensu docuerunt Christum legem ipsam Veterem correxisse, adjunctis ijs, quæ ad perfectionem Evangelicam desiderabātur... quorum sententiam non solum eorum tractus authoritatibus, sed rationibus etiam in hanc partem argumentis impulsus verissimam judico.

una de estas dos: ò en decir, que es manifiestamente contra la Escritura; ò en referir como probable la opinion de Maldonado, y Salmeron; sino tratarlos con la igualdad de censura que me trata à mì.

118 Lo tercero: Si es probable la opinion de Maldonado, y Salmeron, como à raiz infiere: *Es certissimo lo contrario, segun los textos citados.* Arguyo assi: Todo lo que no solo es cierto, sino certissimo de texto de Escritura, es lo contrario, no solo improbable, y errado, sino heretico: admite, que estàn divididos los Autores en esta opinion; y cita por la parte contraria à dos, que en su dictamen nunca negarà, que hacen opinion probable: Luego muy contra la Logica infiere, que *es certissimo lo contrario*; porque de estas premissas ha de inferir: Luego es dudoso, estando los Autores probablemente divididos, si estuvo, ò no permitido el odio.

119 Dexando la inconsequencia, vamos à la doctrina. Ni cita Padre, ni Expositor, mas que à la margen estos dos por mi opinion; y por la suya à Cornelio, añadiendo de su casa, que *son los mas de este sentir.* Esto se debe escrivir citando como yo cito, y gastando un prolixo estudio. Quien son *estos mas*? Los Padres? Yà se havrà desengañado à costa de mis ojos, que le han dado tantos, y tan abonados testigos. Arrojo tan grave como afirmar, *que una opinion se opone manifiestamente a la Escritura*, pide desembolver tanto para acusarla, como yo he registrado para defenderla.

120 Pues advierta aora (aunque la repita) la censura que le dà el P. Maldonado, tratando la question, defendiendo la mia, y censurando la suya. Dice assi en expressas voces. Todos los Interpretes de los Hereges tienen por cierto (el Espiritu Santo se lo havrà revelado), que Christo (con el mandato del amor à los enemigos), no cor-

corrigiò la Ley, ſino las tradiciones, y interpretaciones de los Eſcribas, y Phariſeos; y por haver ſentido los Autores antiguos lo contrario, los tratan con deſverguenza. Lo miſmo ſintieron tambien los Hereges Pelagianos, como eſcrive San Geronymo. No sè que Catholico alguno (que yo ſepa) ſino, Eſtrabon, y algunos Modernos de nueſtro tiempo, que leen con menos cautela, que la que debian, los libros de los Hereges, lleve eſta ſentencia. No dudo que tiene algunos fundamentos, que pueden mover al Lector que fuere menos docto, ò menos conſtante. Eſta es la cenſura de Maldonado contra la ſentencia de Puente.

121 Propone los argumentos de los Hereges, y dice, que la ſentencia contraria es de todos los Padres, en la qual, con increìble union, y conſentimiento, conſpiraron ſus mentes; y que no ſolo la juzga *verdaderiſsima* por ſus autoridades, ſino por las razones.

122 Dos reparos debo hacer ſobre eſte dictamen de Maldonado. El primero, que de los Padres que cita, y no pone ſus autoridades, no es razon acuſarle en la fidelidad de las citas; porque ſe alteran, y ſe vician con la variedad de impreſsiones, y algunas eſtàn erradas. El ſegundo es, que no es mi animo ſeguirle en eſta cenſura. No ſe alarga mi genio à cenſurar opiniones, ſino à ſeguir las que juzgo mas verdaderas.

123 El Padre Salmeron trahe la queſtion muy doctamente, y la reſuelve en eſtas voces, haviendo deſatado los contrarios eſcrupulos: Fue permitido en la Ley à los Judios, por la dureza de ſu corazon, y enfermedad de ſu flaqueza, y tambien *concedido*, que aborrecieſſen à los enemigos. Dice mas de lo que yo afirmo. Cita à Auguſtino, Origenes, y Gregorio.

Salmeron *tom.* 5. *tract.* 42. *ſup.c.*5. *Matth.fol.*332. *edit. Matriti* 1599. Supereſt illud, ut dicamus, fuiſſe in lege Judæis, ob duritiam cordis, ac infirmitatem eorum carnis, *permiſſum, atque conceſſum*, uti odiſſent inimicos.

124 Los argumentos que trahe Puente ſe reducen à tres textos deſnudos de razones. Pone la diferencia entre enemigos legales, y civiles, y ſin citar Padre, ni Expoſitor mas que à Cornelio, en menos de una hoja condena con tan agria cenſura mi ſentencia, y corona con grande ſerenidad la ſuya. Yo que pretendo ſatisfacer, no ſolo los eſcrupulos de los Papeles, que para eſto baſtaba poco, ſino los eſtudios de los Doctos, para lo qual ſe neceſsita mucho, propondrè primero los fundamentos contrarios, que no trahe Puente; y paſſarè deſpues à ſus tres textos, ſi yà no eſtà reſpondido con lo que queda inſinuado.

CAPITULO IV.

RESPUESTA A LOS FUNDAmentos que debian traherſe.

125 EL primer argumento es: Dice Chriſto, que eſte odio eſtaba dicho, y no eſcrito: *Dictum eſt, non vero ſcriptum eſt*. Luego no era permiſsion de Ley, ſino mala tradicion; porque ſi fuera de la Ley, no ſolo eſtuviera dicho, ſino eſcrito.

Salmeron *ibid. fol.* 332. Urgent verbum illud, *Audiſtis*, quaſi dicat, hoc non legebatur, non erat in lege ſcriptum.

Primum quidem; quia numquam Scribæ, & Phariſæi notati fuerunt à Domino de corruptione legis, vel additione, quod erat ſummum peccatum, & cum de alijs minus gravibus reprehendantur, de hoc nunquam: bene autem

126 Dos ſoluciones dà Salmeron, y doctas: La primera es: Cinco preceptos añadiò Chriſto en eſte capitulo, todos conſiguientes. El primero acerca del homicidio, el ſegundo del juramento, el tercero del Matrimonio, el quarto de la pena del talion, el quinto del amor de los enemigos. Para todos los quatro antecedentes ſe valiò de la miſma voz *dictum eſt*; y no obſtante eſtaba eſcrito en la Ley, y no ſolo dicho por tradicion: Luego aunque diga en el odio que eſtaba dicho, y no eſcrito, puede entender-

ſe

se lo mismo que de los quatro antecedentes exemplos.

127 La segunda es: Nunca fueron los Escribas, y Phariseos acusados de Christo de corruptores de la Ley, ò adicionadores contra ella, el qual fuera summo pecado; y reprehendidos de otros menores, no omitiera su justicia este grave. De este nunca fueron reprehendidos. Fueron arguìdos de la mala inteligencia de la Ley en el honor de los Padres, y en el juramento; pero nunca de corruptores de la Ley.

128 Maldonado responde mas agudamente. Si hacen fuerza en el *audistis*, *oìsteis*, còmo no reparan en el *antiquis*, Oìsteis de los antiguos: Luego no de los Escribas, y Phariseos modernos, sino de Moyses, y sus antiguos Successores. No callàra el nombre de Escribas, y Phariseos, si fuera interpretacion suya, y no de los antiguos Padres suyos; porque siempre los expressò: *Cavete à fermento Pharisæorum, & Sadducæorum.* Guardaos de la doctrina de los Phariseos, y Saduceos. Otra solucion dà, y bien grave, fol. 121.

129 La misma dà el doctissimo Abulense. Haveis oìdo à los Antiguos, esto es, à aquellos Hebreos, que fueron Padres de este Pueblo, y antiquissimos en èl. Dice, que pone Christo la declaracion de este precepto; porque los Hebreos erraban en èl, juzgando que no estaban obligados à amar à todos los hombres, sino que podian aborrecer à los enemigos. Yo reparo la copulativa, que es esta: Haveis oìdo decir à los Antiguos: Amaràs à tu proximo, y aborreceràs à tu enemigo: *Diliges proximum tuum, & odio habebis inimicum tuum.* De esta proposicion dicha por Christo, arguyo assi: Esta tiene dos partes unidas: la primera de amaràs à tu proximo, es de la Ley, porque està escrita en el 19. del Leviti-

tem arguuntur de prava inteligentia legis, ut Matth. 18. cum agitur de honore Parentum. Et Matth. 23. Cum est Sermo de Jurejurando.

Secundum est; quia in omnibus reliquis præceptis, quæ explicavit Dominus in hoc Sermone, cum ait: *Audistis quia dictum est*; semper illud quod dicitur auditum, continetur in lege, ut non occides, non perjurabis, non mœchaberis, quicumque dimisserit uxorem, det ei libellum repudij, oculum pro oculo, & dentem pro dente. Opportet igitur, & hoc quod dicitur, *& odio habebis inimicum tuum*, alìquomodo in lege contineri, ne non contentum in lege, pro contento imprudenter possuisse videatur.

Abulens. *tom. 9. in Matth. c. 5. q. 342. fol. 414. edit. Colon. Agrip.* 1613.. Et ponit Christus hic declarationem istius præcepti; quia Judæi errabant circa illud, putantes se non teneri ad diligendum omnes homines, sed quod poterant inimicos odisse. *Audistis, quia dictum est*, scilicet *Antiquis*, id est, Judæis illis, qui fuerant Patres hujus Populi, & antiquissimi in eo.

Salmeron *fol.* 332. Quartum est; quoniam lex dicendo: *Diliges amicum tuum*, satis innuebat, inimici odium permitti, maxime; quia ad amandum amicum natura est propensa, neque eget legis calcari.

tico; aunque allì, como nota bien el Abulense, por *proximo* està *amigo*: Luego la segunda parece que tambien havia de estàr en la Ley; pues las une Christo sin division. Con las mismas voces habla de una que de otra; la primera parte de esta proposicion copulativa està en la Ley: Luego la segunda parte, parece que tambien debia estàr. Esta es mi conjetura.

130 Segundo argumento. O estaba escrito en la Ley, ò no? Si estaba escrito, señalen el texto; si no estaba escrito: luego era interpretacion de la Ley, y addicion de los Phariseos. Respondo, que no estaba escrito; pero tampoco estaba escrito lo contrario con expression. Lo segundo de sentencia de Santo Thomàs. Leìan los Hebreos, que debian amar al proximo, y al amigo; no encontraban en la Ley otro amor mas, y inferìan de lo que callaba: Aqui nos manda amar al amigo, y al proximo, (que para ellos, como advierte el Abulense, Salmeron, y Maldonado, era solo el Hebreo): luego nos permite aborrecer al enemigo. Lo tercero. Mandaba, que destruyessen los enemigos infieles; y inferìan de la destruccion, que si mandaba destruirlos, tambien permitirìa aborrecerlos.

131 La duda aora serà, si estas inteligencias eran erradas, ò no? Siniestras, ò verosimiles? Yo me inclino, movido de tan graves fundamentos, y no reprehenderlos Christo, aora que dà el nuevo precepto, su mala inteligencia; y me veo obligado à suspender el condenarla, pues el mismo Christo no la condena, sino omitiendo condenarla, la reforma: *Ego autem dico vobis, Diligite inimicos vestros.*

132 Tercer argumento. El Abulense en esta question habla tan propicio à todos, que tiene fundamentos para favorecer entrambas partes; pero se inclina mas à la contraria, porque pregun-

Abulens. hic *q.*344. Aliter potest dici, quod Scriptura non dixit hoc, scilicet, odio habebis inimicum, sed dicitur dictum esse, quia Judæi putabant, hoc ex Scriptura colligi, & sic illam interpretabantur. Nam cum Deus jusserit amicum diligi, putabant ex opposito, inimicum esse odio habendum. Sic dicit D.Th.3. *sent.dist.*30. *art.*1. Aliter etiam potest dici, quod Judæi colligebant hoc; quia Deus jusserat eis, persequi quasdam gentes, & occidere illas, ex quo putabant præceptum esse, quod inimici odio haberentur. Sic dicit Glossa: Scilicet, in toto corpore legis non esse scriptum odio habebis inimicum tuum, sed hoc dicitur quantum ad traditionem Scribarum, quibus visum est hoc addendum. Quia Dominus præcepit filijs Israel persequi inimicos suos, & delere Amalec de sub Cælo; & iste est conueniens sensus. Abulens. *q.* 347. *fol.* 419. An Judæi in Veteri Testamento tenerentur diligere inimicos? Dicendum, quod Judæi obligabantur diligere inimicos ex charitate; quia istud non est præceptum cæremoniale, nec judiciale, sed morale, & tamen moralia, quia sunt de jure naturæ, omni tempore obligaverunt.

gunta, si los Hebreos estaban obligados en la Ley Antigua à amar à los enemigos? Y resuelve que sì, fundado en esta razon: Estaban obligados por la razon de la caridad, que nos obliga aora à nosotros; porque este precepto de la caridad no es precepto ceremonial, ni judicial, sino moral: todos los preceptos morales obligaron en todos tiempos, porque son de derecho de la naturaleza: luego tambien los obligaba. Este es el fundamento grave de esta duda, y pudiera haverse enterado Puente de èl, para apuntarle siquiera.

133 Supongo con Santo Thomàs, explicado elegantemente de Cayetano contra el Subtilissimo Escoto, que sintiò, que los preceptos del Decalogo de la segunda Tabla, no eran de *jure naturali* como principios, ò como necessarias conclusiones. sino como muy consonantes à la naturaleza. Estando al parecer opuestos, los harè amigos. Escoto se funda en que si fueran de *jure naturali* como principios, ò necessarias conclusiones, no fueran dispensables; se vèn en algunos lances dispensados: luego no son de *jure naturæ* como principios.

D.Thom.1.2.q.100.*art*.8. *fol*.219.
Cajetanus ibidem.

134 Lo que llama Escoto dispensacion, llama Santo Thomàs, y Cayetano absoluta potestad del Legislador; con que estàn convenidos en las mentes. Declaro el discurso: Ningun precepto natural es dispensable; precepto natural es *No matar*: pues còmo mandò Dios à Abrahan el Sacrificio? Còmo mandan matar las Leyes? Agudissimamente Cayetano, explicando à Santo Thomàs.

135 No dispensa, ni declara el precepto de No mataràs, sino hace que aquel acto del Sacrificio no sea homicidio; porque era una muerte imperada de la Potestad Suprema. Santo Thomàs lo explica *secundum rationem debiti, vel in-*

indebiti. Esta proposicion dice agudo Cayetano, Los muertos no pueden resucitar, *mortui non possunt resurgere*, es necessaria, y concluyente por primeros principios; no obstante resucitan por virtud Divina, y quando resucitan, no falsifica aquella proposicion natural, ò hace excepcion de ella, sino obra como Autor superior, no obrando contra la naturaleza, sino sobre la naturaleza.

136 Lo mismo es en los preceptos naturales del Decalogo. Son indispensables en sì; son dispensables en quanto à la particular aplicacion de un acto. No se ha de matar. No se ha de robar. No se ha de adulterar; son conclusiones necessarias, notas de primeros principios, y consiguientemente indispensables; ni Dios nunca las dispensa, sino hace que aquel acto, que sin su especial mandato, fuera por sus principios naturales, homicidio, robo, y adulterio, no lo sea, obrando, no contra el precepto, sino sobre èl, por su absoluta jurisdiccion. Es punto muy lato, basta haver apuntado el principio.

137 Respondo, pues, que la caridad es de Derecho Natural; pero la explicacion, extension, y addicion, es de Derecho Natural Divino positivo. Los Hebreos tenian el precepto de amar al amigo, no le tenian expresso de amar al enemigo; antes acerca de los Gentiles tenian mandatos expressos de negarse à todas las señales exteriores de benevolencia; estaban prohibidas vistas, comidas, casamientos, &c. Los mandaba Dios destruir. No era esto contra el precepto natural; porque los hacia Dios Ministros Executores de su Justicia; y como en lo Civil no mata al delinquente el Executor que le corta la cabeza, y en lo natural le quita la vida; ni mata el que en legitima defensa, no tenien-

niendo otro camino de librar la ſuya, quita al contrario la vida: aſsi los Hebreos matando, y deſtruyendo, y negandoſe à las acciones de benevolencia con los Gentiles, no quebrantaban el Derecho Natural; porque tenian el ſuperior precepto del Legiſlador, que obraba ſobre la miſma naturaleza.

138 Lo ſegundo lo confirmarè del miſmo Evangelio. Tan precepto natural es *Non occides*, *Non mœchaberis*, &c. como el amor. y la caridad; *ſed ſic eſt*, que en eſta miſma ocaſion añade al No mataràs, no te enojaràs, no tendràs ira; y al No adulteraràs, no tendràs concupiſcencia. Al amor del proximo, y amigo, añade el del enemigo. Arguyo aſsi: El no enojarſe para no matar; el no deſear para concupiſcencia, para no adulterar, es de derecho de la naturaleza; *ſed ſic eſt*, que teniendo eſtos preceptos los Hebreos, no los tenian en eſtas addiciones: Luego aunque tuvieran el del amor, podian no tenerle en la explicacion de los enemigos. Las paridades ſon convincentes. Todo quanto añade la Ley Nueva de Gracia à la Antigua, en eſte capitulo, toca al Derecho de la Naturaleza: Luego queda mi ſentencia verificada.

Haſta aqui eſcriviò Guerra.

139 A los textos de Puente ſe reſponde, explicando lo que los textos dicen. En el texto del Levitico, que opone Puente, y el Triumpho, tira Moyſes à prohibir à los Hebreos, que conocìa inclinados à la venganza, que la tomen por sì meditada, y inſidioſa; eſta es la letra, ſino es que pidan ſatisfaccion de la ofenſa à la juſticia; y les permite, que ellos miſmos le arguyan, y corrijan publicamente, y no eſperen tiempo, y ocaſion para vengarſe.

140 Aqui ſe vè tambien la diferencia que hay de la Ley Antigua à la de Gracia. Permite aqui

aqui Moyses à los Hebreos, que corrijan en publico al hermano, que en algo los huviere ofendido. Conocia la dureza del Pueblo, inclinado à vengarse por sì solos; y para evitar el mayor mal de vengarse, permite que le arguyan, y corrijan publicamente; lo que la Ley de Christo no permite. Matth. 18. vers. 15. Si te ofende tu hermano, dice Christo, corrigele tu solo en lo secreto. Bueno es por cierto, que en lo que opone Puente, se hallen claras tambien las addiciones.

141 A un mismo fin mira una, y otra Ley; pero Moyses, al que està abochornado con la ofensa, yà le permite correccion mas agria, como no tiene duda ser la publica, para que pueda desfogar la colera. Christo nada dà à la passion, nada à la ira; porque pretende, que la correccion sea con mucha paz, y caridad: *Corripe eum inter te, & ipsum solum*; para que corregido de esta forma, yà le logres hermano por su enmienda: *Debemus corripere*, dice San Agustin, *non nocendi aviditate te, sed studio corrigendi*; y en otra parte lo dice claramente: *Ne arguendo vindicare te velis, sed potius consulere illi, quem arguis.*

D. August. *Serm.* 82. *n.* 2. Idem in Levitic. *q.* 70.

Diliges amicum tuum, sicut te ipsum. Ego Dominus. V. 18.

Si habitaverit advena in terra vestra, & moratus fuerit inter vos, non exprobretis ei: Sed sit inter vos, quasi indigena: & diligetis eum, quasi indigena: & diligetis eum, quasi vos metipsos: fuistis enim, & vos advenæ in terra Ægypti. Ego Dominus Deus vester. Levitic. *eod. c.* 19. *v.* 33. *&* 34.

142 Aqui no hay enemigos, solo suenan hermanos. Esta Ley habla con los de aquel Pueblo, que todos eran proximos, y amigos, como se llaman en el mismo texto, que manda amarse como à sì propios. Tambien les manda, que amen à los estraños, y advenedizos, que viviessen con ellos. A estos, dice Dios, tambien os mando, que no hagais mal, y amèis como à vosotros; porque tambien vosotros fuisteis advenedizos en Egypto. Todos estos es constante, y cierto, que podian ofenderse unos à otros; mas no por esto fueran enemigos, porque tenian el precepto expresso de ma-

amarse unos à otros como amigos, como hermanos, y proximos; y si à estos estendieran el odio, no hay duda que faltàran al precepto, que aqui les manda amar à los amigos.

143 El verso que se sigue lo dice claramente. No busques ocasiones de vengarte, ni te acuerdes de injuria que te hiciere qualquiera Ciudadano con quien vives. No ha de haver odio en los corazones para el hermano, que es del mismo Pueblo: publicamente arguye, que es amigo, y le debes amar como à ti propio, y no comunicar con su pecado. Esta es toda la Ley; su inteligencia es preciso conciliarla con otras, que al parecer toleran la venganza. Y assi, Calmet la estrecha, y la limita à que aqui se prohibe una venganza que sea precipitada, ò insidiosa, esperando ocasion para exercerla; y yà en cosas en que mandan las Leyes, que todo lo contrario se execute, como es el dirigir al Buey perdido, y levantar al Asno fatigado, aùn quando sean de enemigos dueños: dàr de comer al enemigo hambriento, que segun Puente hablarà con todos los que verificassen este caso.

Non quæras ultionem, nec memor eris injuriæ civium tuorum. Diliges amicum tuum, sicut te ipsum. V.18.

Calmet hic.

Si occurreris Bobi inimici tui, aut Asino erranti, reduc ad eum. Si videris Asinum odientis te jacere sub onere, non pertransibis, sed levabis eum. Exod.c.23.v.4.

Si esurierit inimicus tuus, ciba illum.Proverb. c.25.v.21.

144 Aqui se vè, que Dios es Pedagogo de este Pueblo, à quien trata como à Niño, en esta Ley tan facil de cumplirse, como que no se vengue en animales; porque ni el Buey, ni el Asno los ofenden, aunque sus dueños fuessen ofensores. Y assi, Calmet solo permite aqui una publica simple correccion, atendiendo al sentido literal: ò arreglarse à la ley del talion, que era pedir satisfaccion al Juez. Aora pregunto yo à Puente, y al Triumpho, en què se opone à los textos citados la permission del odio al enemigo? No pudo tolerarse en aquel Pueblo, sin estenderla à todos estos casos, que son expressos en sus mismas leyes, y que pecàran si las quebrantassen? Vease lo que dice Theodoreto desde el num.79. hasta el 88. de esta Disputa.

145 Aun el precepto de amar al amigo, intimado en este mismo verso; le explicò Christo, segun Calmet, mas claro por el Evangelista San Matheo: *Jesus Christus clare nobis hujusce præcepti (diliges amicum tuum, sicut te ipsum) sensum indicavit. Matth. 22. v. 39.* Los Escribas preguntaron à Christo; qual en la Ley era el mayor mandato? Y Christo les respondiò de este modo: El primero ha de ser amar à Dios de todo corazon, por ser quien es: y el segundo, semejante al primero, amar al proximo, como à ti mismo: *Diliges proximum tuum, sicut te ipsum.* Y es mas claro este que el precepto antiguo? Significa mas este que no el otro: *Diliges amicum tuum, sicut te ipsum?*

146 Digo, que sì; y vamos al cotejo. A mas se estiende el significado (como no negaràn Puente, ni el Triumpho) de esta voz *proximo*, que la voz *amigo*. Esta no significa su contrario; porque no es compatible con el odio. Quien me aborrece no serà mi amigo, y yo le debo amar, porque es mi proximo. La voz *amigo* excluye su contrario: la voz *proximo* incluye al enemigo. Pues esto es lo que explica nuestro Dueño: hablò mas claro en el amor del proximo, porque le estiende aun al enemigo; pero aùn le explica mas para nosotros, porque lo manda en terminos expressos: *Ego autem dico, &c. Diligite inimicos vestros.*

147 Aora me han de decir Puente, y el Triumpho si en lo antiguo tuvieron los Hebreos esta expression de amar al enemigo? Yà responden que no en los mismos textos, que citan contra Guerra en este punto, del Buey perdido, del Asno fatigado, del odio interno en ellos prohibido, para el fin de vengarse del hermano, que era qualquiera de su mismo Pueblo, y à quien deben amar como à sì mismos; los quales textos en el Deuteronomio, citando al Exodo, se leen

de

de la suerte que à la letra se ponen à la margen. (*) Y es de estrañar, que siendo tan leìdos, assi Puente, como el Autor del Triumpho, no conciliassen estos mismos textos, antes de hacer à Guerra este reparo, que no lo es no hablando de enemigos.

148 Mayor reparo tiene el otro texto, que errò Puente citando al Eclesiastico, siendo de los Proverbios; mas el Triumpho à Puente copia con su yerro, y todo. Mucho se fia de èl, quando le copia (sin vèr la Biblia) hasta las erratas; y aqui viene nacida otra estrañeza, y es, que uno, y otro à Guerra le censuran fuesse *muy inclinado à leer la Biblia*. Dexo un reparo, que sobre esto ocurre, que qualquiera por obvio puede hacerle.

149 Vamos al texto yà de los Proverbios, aunque citaron ser del Eclesiastico en todo su capitulo 28. que en los Proverbios es el 25. y puntual el verso 21. *Si esurierit inimicus tuus, ciba illum.* Aqui no hay amor al enemigo con la expression que dice el Evangelio; porque este texto, ò esta Ley prescrive, que al enemigo hambriento se remedie, no permitiendo que se muera de hambre. Este era un caso de necessidad, que obligàra al mas duro corazon, sin estàr precisado por la Ley. Bien se conoce en todo, que era Guerra, como èl dice, inclinado à leer la Biblia; assi los que le impugnan, le imitàran. Esta juzgo por aora bastante respuesta à todo lo que arugye Puente; y solamente le prevengo al Triumpho dexe à los muertos sepultar sus muertos, y no junte los muertos con los vivos, si no quiere que mueran apestados.

(*) Non videbis Bovem *fratri tui*; aut ovem errantem, & præteribis: sed reduces *fratri tuo*... similiter facies de Asino, & de vestimento, & de omni re *fratris tui*. Deuteron. c. 22. v. 1. & 3. In margin. Exod. 23. a 4.

Si videris Asinum *fratris tui*, aut Bobem cecidisse in via, non despicies, sed sublevabis cum eo. Ibid. v. 4.

F I N.

NOTA.

Haviendo hallado, entre los papeles que tenìa, el principio del Teatro de las passiones humanas, à que se remite algunas veces en las Apuntaciones que me quedan, suponiendo ser obra perfectamente acabada, me ha parecido conveniente añadirle en esta Obra, por dos razones. La primera, por restituir à la fama de su Autor quanto tengo seguido de su letra en mi poder. La segunda, por si en el Saquèo de Valencia le cupo à otro, no le falte este principio, para poder executar lo que hago, que es restituirlo enteramente à su Dueño; y harà al Publico un grandissimo beneficio; porque el assumpto no puede menos de ser muy provechoso, y mas siendo produccion de un hombre tan sabio.

AVE MARIA.

TEATRO DE LAS PASSIONES.

LIBRO PRIMERO.

CAPITULO I.

DEL ORIGEN DEL HOMBRE, Y LO QUE ES.

DErramandose el Soberano bien en breves atomos de su luz, y menudas centellas de su resplandor, fabricò el Cielo, y la Tierra, para que por la hermosura del frontispicio admirassen las grandezas del Dueño de tanto Palacio. Cargò los fundamentos del Orbe sobre las espaldas de los Abismos. Descogiò el tafetan azul de los Cielos. Bordò de Estrellas el negro pavellon de la noche. Plateò los sentimientos de la Aurora. Dorò los balcones del dia. Exalò las impaciencias del fuego. Tremolò las Vanderas del Ayre.

Descubriò el fugitivo espejo de la Agua. Desterrò por intratable al Fuego del comercio humano. Sembrò de volantes Plumas las esferas de los Vientos. Poblò los Cristales de Vaxeles animados. Levantò a la Tierra murallas en los Montes. Amenizò lo inculto de los Bosques. Matizò con los enojos de las flores el pavimento de los Prados. Llenò sus campañas de vivientes fierezas hermosas. Distinguiò los Paises en clymas. Asseguró las Provincias con invencibles resistencias. Cortò de la inundante agua hermosos girones de tierra. Retirò su residuo à fijo centro, á quien el ayre, mas que el caudal, hace golfo. Enfrenò los assaltos de las espumas con el blando yugo de las arenas. Concordò en discorde harmonìa los enemigos genios de los tiempos. Templò con dissonantes cuerdas la carrera de las edades. Esmaltò el Cielo de innumerables lucientes ojos. Encendiò lo fijo del Norte para perpetuo farol de aviso. Afirmò las immobles columnas de los inalterables Polos. Rasgò en fin ventanas al Cielo; para que se assomassen à mirar el Mundo los Astros.

Este, que se llamò *Mundo*, por haver nacido tan limpio, como rasgo del Poder Soberano, se puede yà llamar *Immundo*, por haverle transformado nuestro error en Palacio del Engaño. Durò su inocente belleza, lo que durò el no haver hombres que le habitassen. El primer hombre que le gozò, transformò su hermosura en miseria, su grandeza en ruina, su inocencia en malicia, y sus delicias en congojas. Durò el *Mundo* todo el tiempo que no huvo hombre. Un hombre solo bastò à destruir todo el *Mundo*.

Para sacar à este hombre del caos confuso de la nada à la amable usura de la vida, se emplearon los magestuosos atributos de Poder, Sciencia, y Amor: el Poder en lo perfecto, la Sciencia en lo acertado, y el Amor en lo parecido. A soplos de su aliento saliò tan vivo el retrato, que se reconoce la soberanìa del Pincèl en los colores, y la alta idèa en los matices.

Fue el Campo Damasceno Teatro de esta insigne Fabrica, y trasladado à las amenidades de un Parayso con una hermosa Compañia, tan dada para su descanso, que fue hija de un blando sueño, despertando de su dulzura, aun no tuvo tiempo para mirar, tanto como pudo perder. Diò

en tierra aquel grande edificio, levantado de ella, compitiendose en tragica emulacion la dicha de levantado, y la desgracia de caìdo. Tan estruendoso fue el golpe, que enfaticamente ocasionò passèos al Artifice. Huye de Dios Adàn, y le llama Dios. O heredado mal! Dios à llamar, y los hombres à huir.

Desmoronada yà aquella hermosa Arquitectura; que debiò à Dios cuidados, y ocupaciones; borrada la elegancia de sus matices, y desmentida la imitacion de sus colores, se viò el hombre tan infelizmente abatido, que aun no le quedaron, para vano consuelo, las antiguas insignias de su Principado. Faltaron los irracionales à su jurada obediencia, procediendo como discretos los brutos, pues no era justo venerassen por superior à quien se hizo con el delito igual. Mudòse toda la naturaleza de vassalla en enemiga, empezando los Elementos à publicar la guerra. Descogiò el Ayre sus vanderas en impacientes soplos. El Fuego derramò sus enojos en llamas. La Agua quebrò irritada el cristalino espejo de su apacible pureza. La Tierra, ofreciendo espinas por flores, endureciò sus grosseros terrones, para que fuesse trabajo lo que fue dominio; y fuesse campo de sudor, lo que fue campo de magestad.

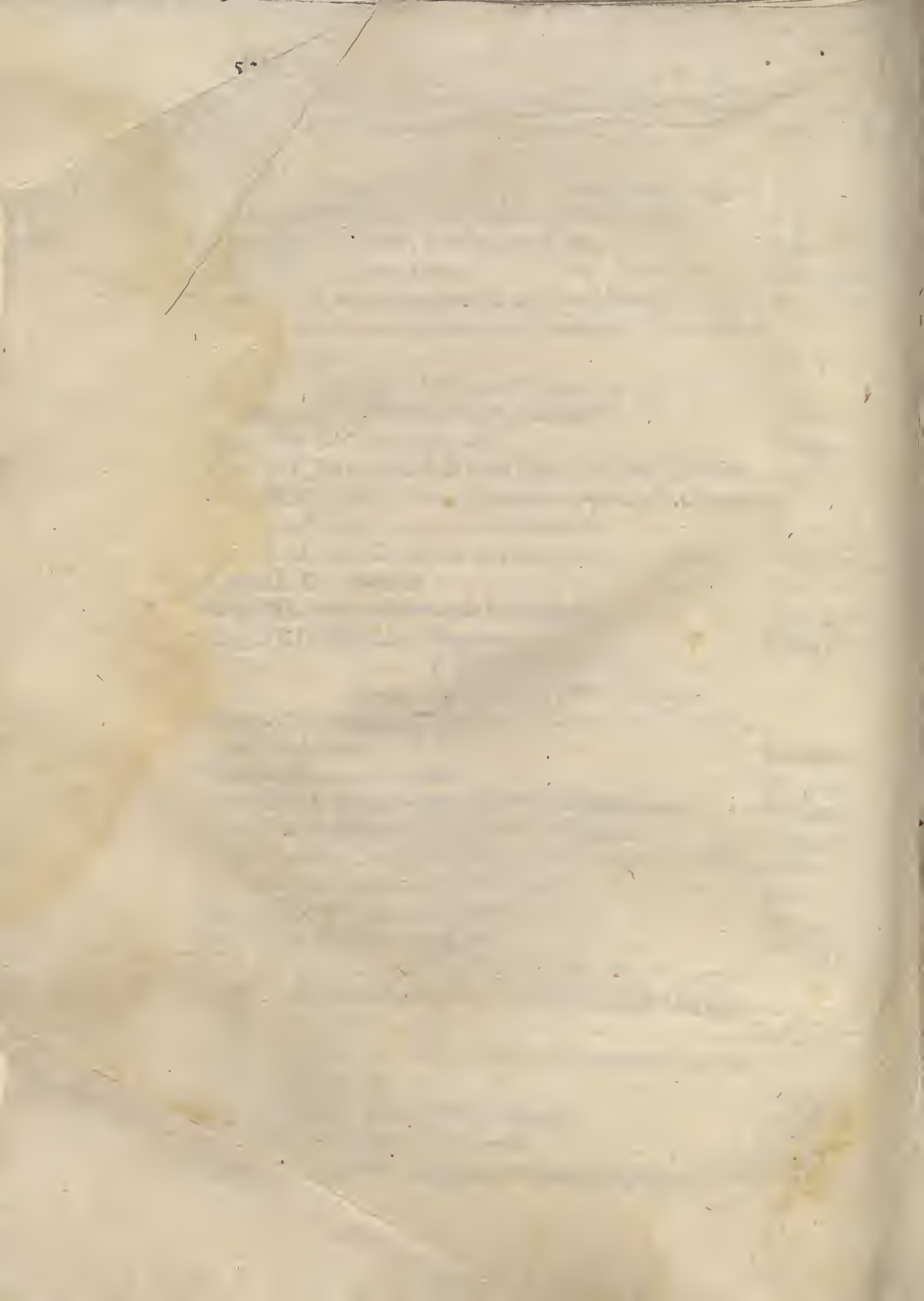
Corta fuera la batalla de lo insensible, si en el campo interior del animo no se huviera declarado mayor guerra. Desconociò el apetito à la razon, y amotinadas en rebelde apostasìa las passiones, negaron las justas leyes del vassallage. Queria el cuerpo dàr leyes al animo, y gemìa el animo por resistirse à los tyranos intentos del cuerpo. Quando el entendimiento queria poner paz con su razon, se declaraba tambien por enemiga la voluntad. En tan estrecho assedio han puesto las passiones al discurso, que si se dexa vencer se pierde; si pretende triunfar, se consume.

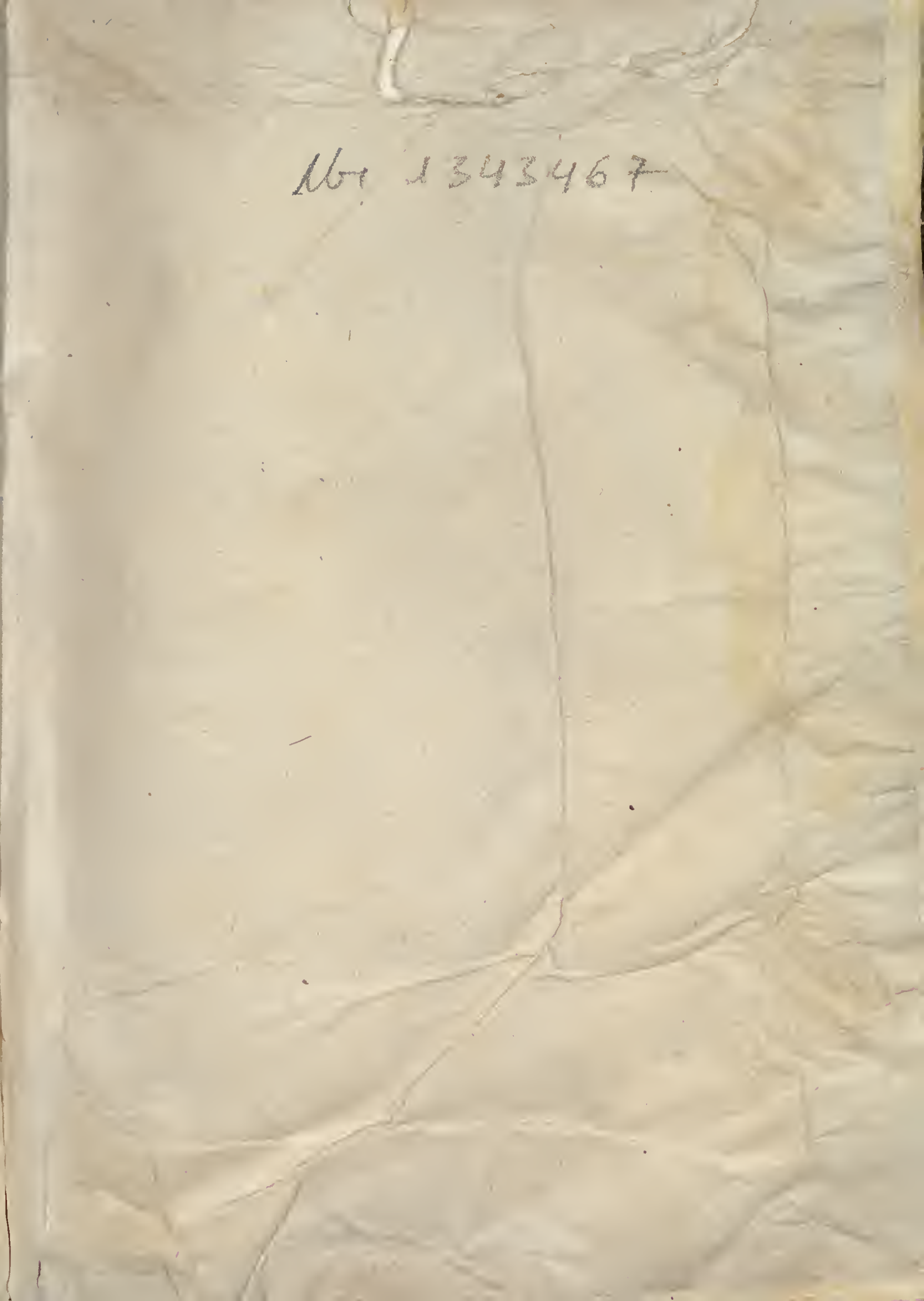
De esta tragica ruina, principio original de todas, fueron complicados Autores tres passiones, desde entonces invictas, *Lisonja*, *Ambicion*, y *Amor*. La Serpiente mintiendo lisongera: Eva anhelando ser Deidad ambiciosa; y Adàn rindiendo su sabidurìa à la poderosa retorica de una belleza. Mas eficazmente hablò Eva à Adàn, que la Serpiente à Eva; porque mas dulce lengua tiene lo hermoso, que

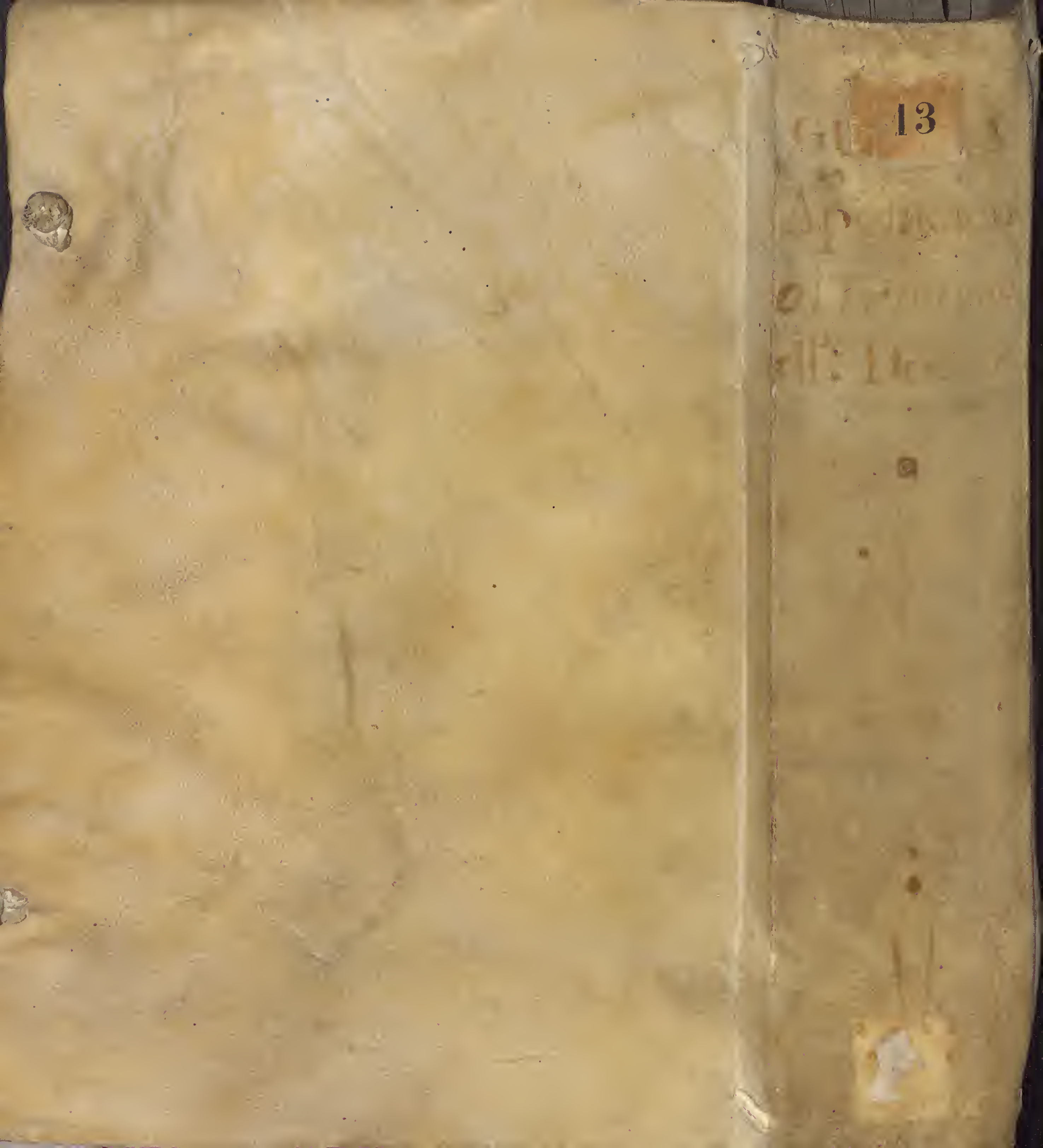
lo discreto. Son mas faciles de rendirse los ojos; que los oìdos; porque si los labios con sus discreciones son dulcissimos enemigos, los ojos con sus flechas son invencibles tyranos.

Menor costa me ha tenido decir del hombre lo que fue, que me tendrà decir lo que es; porque no soy tan necio, que presuma, que me conozco. Yo siento, que entre los bienes mortales, y caducos, es el hombre el mayor bien, y el mayor mal. *No hay mas.*

INDICE DE LAS DISPUTAS, y Capitulos de este Libro.






13